

PRESSUPOST GENERAL 2025

AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA





TOMO I

- 1. MEMORIA ALCALDÍA**
- 2. ESTADO DE INGRESOS**
- 3. ESTADO DE GASTOS:**
 - CLASIFICACIÓN FUNCIONAL**
 - CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**
 - APLICACIONES PRESUPUESTARIAS**
- 4. ANEXO DE INVERSIONES (OPERACIONES DE CAPITAL)**
- 5. ANEXO DE PERSONAL: PLANTILLA DE PLAZAS Y PRESUPUESTARIA**
- 6. ESTADO DE PREVISIÓN DE MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA DEUDA**
- 7. ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES**
- 8. ANEXO CON INFORMACIÓN RELATIVA A LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LA COMUNIDAD VALENCIANA EN MATERIA DE GASTO SOCIAL**
- 9. BASES DE EJECUCIÓN**



TOMO II

10. **ESTADO COMPARATIVO EJERCICIO 2025 - 2024**
11. **LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2023**
12. **AVANCE LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2024**
13. **INFORME ECONÓMICO FINANCIERO**
14. **PRESUPUESTO OO.AA. HOSPITAL ASILO SANTA MARTA**
15. **PRESUPUESTO OO.AA. FUNDACIÓN PÚBLICA PARRA-CONCA**
16. **ESTADO CONSOLIDADO PRESUPUESTO GENERAL**
17. **INFORME DE INTERVENCIÓN**
18. **INFORME DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DEL GASTO Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA**

**Presupuesto General del Ayuntamiento de
La Vila Joiosa**

Ejercicio 2025

TOMO I



1. MEMORIA ALCALDÍA

Referencia:	7990/2024
Procedimiento:	Anteproyecto del presupuesto
Interesado:	
Representante:	

MEMORIA DE ALCALDÍA

El Sr. Alcalde Presidente, que suscribe el presente documento, lo hace en cumplimiento y acatamiento de la obligación legal recogida en los artículos 168.1.a) del Real Derecho Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y en el artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la mencionada Ley, y suscribe la presente memoria explicativa del contenido del Presupuesto conformado por esta Alcaldía para el año 2025, y de sus principales modificaciones respecto a ejercicios anteriores.

El presente Presupuesto, que se presenta en este momento, para el ejercicio 2025, ha sido elaborado de acuerdo a la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, codificándose los créditos consignados en el Estado de Gastos según clasificación funcional a nivel programa, y la clasificación económica a nivel concepto y subconcepto, si es su caso. Y codificándose el Estado de Ingresos a nivel de subconcepto.

Hay que reseñar como **base fundamental para su elaboración y formulación**, que el Presupuesto Municipal del ejercicio 2025 sigue teniendo como objetivo básico acometer las deficiencias estructurales y de gestión heredadas del anterior equipo de gobierno, algunas de ella ya saldadas en el ejercicio 2024, con especial incidencia en los siguientes aspectos:

- La reorganización de los recursos humanos del Ayuntamiento, así como la consolidación de sus derechos adquiridos a través, especialmente, de la implementación progresiva de la carrea administrativa.
- La mejora de los sistemas de gestión patrimonial, tanto del Ayuntamiento como de los Organismos Autónomos, que no están actualizados ni resultan operativos para su adecuado reflejo en la contabilidad, aspecto puesto de

manifiesto en las auditorías contables del ejercicio 2023 realizadas a los dos Organismos Autónomos.

- La gestión eficiente de los recursos económicos.
- Incremento de los servicios públicos que se prestan a la ciudadanía, tanto en cantidad como en calidad (seguridad ciudadana, gestión RSU, limpieza, mantenimiento de las zonas ajardinadas, de las playas y de las instalaciones deportivas).

Aspectos estos fundamentales y que se complementan con el incremento del apoyo a nuestra **juventud**, a nuestro **comercio**, a **los más necesitados**, y al gran olvidado, nuestro **sector agrícola** que tanto nos aporta y que no ha sido tenido en cuenta en anteriores legislaturas.

A día de hoy y atendiendo a los datos objetivos, los servicios que se prestan se están llevando a cabo bien con contratos de servicios escasos o desfasados, bien con personal insuficiente y deficientemente equipado o falta de recursos, o simplemente con la inexistencia de contratos. Nuestra apuesta es por más equipamiento y menos propaganda.

Respecto a los datos económicos del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2025 cabe efectuar las siguientes consideraciones:

Primero. El Presupuesto del Ayuntamiento que contiene las obligaciones que, como máximo, se pueden reconocer y los derechos que se prevén liquidar durante el ejercicio, siendo sus respectivos importes:

Estado de ingresos: 49.901.407,53 €
Estado de gastos: 49.901.407,53 €

Lo que implica que estamos ante un presupuesto equilibrado en su estado de ingresos y gastos para el ejercicio 2025, y que supone un incremento del 19,66% respecto al presupuesto anterior aprobado, el de 2024.

Segundo. Los presupuestos de los dos Organismos Autónomos de carácter administrativo, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se elaboran y aprueban conjuntamente con el del propio Ayuntamiento ascienden a:

O.O.A.A.	PRESUPUESTO INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS	APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO
Hospital Asilo Santa Marta	3.163.405,46 €	3.163.405,46 €	2.708.105,46 €
Fundación Pública Parra-Conca	2.836.511,03 €	2.836.511,03€	2.826.211,02 €

En cuanto al Organismo Autónomo Local “Centro municipal de asistencia Hospital Asilo Santa Marta” la aportación municipal que se prevé para el ejercicio 2025 se incrementa la cifra en 58.030,87 alcanzando el importe de 1.079.551,86 €, que sumado al importe de 1.628,553,60 € que el Ayuntamiento de Villajoyosa recibe de la Generalitat Valenciana a través del contrato programa, alcanza un total de 2.708.105,46 €, que supone, gracias al aumento de la aportación del Ayuntamiento y de la Generalitat, una mayor dotación presupuestaria para el funcionamiento del Hospital Asilo Santa Marta de 368.984,47, que implica un incremento del 15,77% en relación al presupuesto de 2024.

En este Centro es destacar la consignación de 150.000,00 € para la reforma integral del edificio del Hospital-Asilo.

Y en lo que respecta al Organismo Autónomo Local “Fundación Pública Parra Conca” la aportación municipal que se prevé para el ejercicio 2025 asciende a 2.826.211,02€ (50.000,00€ de aportación municipal, para sufragar los costes de funcionamiento y mantenimiento del C.O. y Residencia de Talaies, que no se alcanzan a cubrir con la subvención de la Consellería, junto con los que se desprenden del servicio de transporte de los usuarios atendidos en el Centro Ocupacional Les Talaies y 2.776.211,02€ del contrato programa). Lo cual supone un aumento de la dotación económica de 116.542,87 €, que implica un incremento del 4,3 % en relación al Presupuesto de 2024.

Tercero. En relación con la **previsión de ingresos** para 2025 cabe destacar que la previsión de ingresos corrientes en 2025 viene plasmada en términos de

devengo, de manera que el importe consignado en el presupuesto pueda ser el de la estimación de los recursos que se espera reconocer en el ejercicio, es decir, de los derechos reconocidos netos (DRN) previstos para 2025.

La aprobación de las previsiones en términos de devengo o DRN supone una mayor transparencia presupuestaria, al poder interpretar de forma más correcta y directa la evolución de los datos, dado que en todo caso la ejecución o liquidación de las previsiones de ingreso se mide o valora en dichos términos de DRN.

Como aspectos más destacables del Informe de estimación de ingresos emitido por la Tesorería municipal cabe indicar que:

Los ingresos se han calculado teniendo como base la Liquidación del Presupuesto de 2023 y la previsión de la liquidación del ejercicio 2024 deducidos del estado de tramitación de ingresos.

La coyuntura económica y social actual nos obliga a ser prudentes en las estimaciones de ingresos, por ello se han elaborado unas previsiones más realistas, de acuerdo con la actual situación.

El concepto de ingreso de mayor peso en estas previsiones es el IBI, que se ha realizado basándonos en el hecho de que no ha habido para este ejercicio coeficiente de actualización de valores catastrales ni modificación del tipo impositivo del IBI urbana.

Los ingresos previstos en el **Capítulo 2, Impuestos indirectos**, provienen únicamente del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Respecto al **Capítulo 3, Tasas, precios públicos y otros ingresos**, destacar la necesidad por imperativo de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, de actualizar la Tasa de Residuos para el ejercicio 2025, ya que la misma obligatoriamente por ley no puede ser deficitaria, lo que supone un aumento de ingresos por esta tasa de 2.590.000 €. También se va a aprobar la Ordenanza por la Expedición de Autorizaciones Urbanísticas, que fue anulada hace unos años y que va a permitir recaudar 300.000,00 €.

Sobre la previsión de la participación en tributos del Estado del año 2025, sin la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2025, la opción más prudente ha sido prever los mismos importes para 2025 que en el año 2024. Una vez se apruebe la LPGE para 2025, se regularizará la cuantía consignada en **Transferencias Corrientes, Capítulo 4**.

En cuanto al **Capítulo 5, Ingresos patrimoniales**, los ingresos por intereses de depósitos de entidades financieras se han incrementado debido a los cambios en el mercado financiero.

Por último, en cuanto al **Capítulo 6 , Enajenación de inversiones reales** , se ha previsto por la venta de solares unos ingresos de 716.494,02 €, que se destinarán en su integridad a financiar gastos de inversión.

Cuarto. En relación con la **previsión de gastos** para 2025 cabe destacar:

En referencia a las retribuciones del personal:

La cuantificación del capítulo 1 “Gastos de Personal” tiene como punto de partida el Informe–propuesta firmado por el concejal de personal sobre previsión de gastos del capítulo de personal para la elaboración del Presupuesto Municipal del ejercicio 2024 y el borrador de plantilla presupuestaria 2024 ascendiendo a 19.266.275,33 €, lo que supone el 38,60% del presupuesto total.

En este apartado cabe destacar principalmente:

- a. La estimación de las retribuciones para el ejercicio 2025 con respecto al ejercicio 2024, que a falta de una Ley de presupuestos generales del estado para 2025, ha considerado lo establecido en el ejercicio 2024, en que se ha producido el incremento de retribuciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.1 del Real Decreto–ley 4/2024, de 26. Asimismo, en el ejercicio 2025 y para el cálculo de este capítulo, se ha tenido en cuenta la previsión que recoge el Acuerdo Marco del Gobierno respecto a la subida de las retribuciones de los empleados y empleadas de las Administraciones Públicas, por lo que el incremento total de las retribuciones podría suponer un **2,5% para 2025**.
- b. Se consolida ya desde el inicio del ejercicio, la vuelta a la jornada laboral previa a la crisis económica de 2012, comúnmente denominada **jornada de 35 horas**.
- c. La consignación presupuestaria para la implementación progresiva de la **carrera profesional**.

En cuanto a los Gastos en materia de bienes corrientes y de servicios:

En el Presupuesto 2025 se han presupuestado, entre otros, aquellos gastos que el Ayuntamiento está obligado a satisfacer tales como:

– Los derivados de servicios municipales obligatorios, conforme al artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local o que el Ayuntamiento se ha comprometido a realizar.

– Los producidos por disposiciones legales específicas, resoluciones judiciales, contratos, pactos o compromisos contraídos, etc.

Por otra parte, es en este apartado de los servicios que se prestan a la ciudadanía donde el presupuesto muestra mayor incidencia, destacando:

- Se refuerza la **seguridad ciudadana** en un 48,11%, 106.628,91€ de incremento para reforzar el equipamiento de nuestras fuerzas de seguridad.
- Se refuerza la **gestión de residuos** con un incremento del 31,51% equivalente a 703.892,01€, sin contar el aumento de los costes de tratamiento que figuran en el Capítulo 4 de Transferencias Corrientes al ser un gasto que gestiona el Consorcio del Plan Zonal.
- Los fondos para la **limpieza viaria**, con una ampliación y el refuerzo de servicios para su mejora sustancial, se incrementan en 797.653,82€, un 52,88% de incremento.
- En el área de **medio ambiente**, aumenta su dotación económica, especialmente en la mejora y actualización del control ambiental de plagas y la protección ambiental, con un 60% más de presupuesto, 48.433,66 de añadido al presupuesto ya existente.
- El **mantenimiento de playas** crece un 11,97%, 29.337,77 € añadidos.
- Los servicios a nuestros jóvenes se incrementan en 87.150,00 € que refuerzan el presupuesto de **juventud**.
- **Educación**, tras la puesta en funcionamiento del Colegio Alvaro Esquerdo, también aumentamos la dotación de la partida destinada a esta área de educación para la mejora del funcionamiento de nuestros centros educativos y su mantenimiento, con un aumento de 59.633,3 € en relación al presupuesto del gobierno anterior, y que supone un aumento del 47,52% del gasto en educación.
- En materia de **Cultura**, abarcando auditorio, biblioteca, programación cultural y Museo, se han aumentado las dotaciones presupuestarias de estos programas en 102.360,00 €
- Los fondos destinados a la **promoción y fomento del deporte**, e **instalaciones deportivas** se incrementan en 191.827, 00 € más, que supone el aumento de un 61%.
- La concejalía de **bienestar animal** se refuerza con 35.944 €, un incremento del 27,73% respecto al anterior presupuesto aprobado.
- El gasto social es el que más crece en el presupuesto, para atender a las personas que lo necesitan y fomentar la igualdad de todos, especialmente de mujeres y hombres. Así la partida de **servicios sociales e igualdad** se incrementa en un 84,65%, 877.741,06 € de incremento presupuestario.
- Por último, en sanidad se mejora de forma sustancial la prestación del servicios de apoyo al transporte sanitario, y en total supone un aumento para su funcionamiento de 53.072,00 €, que implica un aumento del 41,16 % en relación a presupuestos anteriores.

En cuanto a las subvenciones que concede el Ayuntamiento (transferencias corrientes y de capital):

Se han proyectado aquellos gastos que el Ayuntamiento se ha comprometido conceder a través de subvenciones, convenios, pactos o compromisos contraídos, etc... con las diferentes asociaciones y demás entidades que realizan sus actividades en el término municipal de Villajoyosa primando la concesión por pública concurrencia sobre la nominativa.

En cuanto a los gastos del Capítulo VI de inversiones.

El siguiente gran protagonista de este Presupuesto en relación al Presupuesto del ejercicio anterior y los Presupuestos de los gobiernos municipales anteriores es la parte que destina a inversiones para nuestro municipio con 4.662.902,00 €, que supone un aumento de 2.837.545,00 € en relación al de 2024, que implica un incremento del esfuerzo inversor de más del 150%, convirtiéndose en el Presupuesto con más inversión de la última década.

Por destacar algunas de las inversiones más importantes, destacamos:

- El Carril Bici a la Cala (666.667 €).
- El ascensor de Acceso a la Playa (1.020.302,18€).
- Las rampas Parque Censal (597.234,14 €).
- La Calle Terral (404.424,87 €).
- Mejora de la iluminación del Maisa Lloret (150.539 €).
- La renovación de las instalaciones de climatización del Auditorio (595.912,33 €).
- Aire acondicionado de la Llar (91.094,00 €).
- Caminos rurales (mejora del asfaltado e iluminación) (100.000 €).
- Redacción de proyectos de inversión para futuras actuaciones urbanas (91.430,12 €).

Cabe destacar que el proyecto del Presupuesto General del Ayuntamiento de Villajoyosa para el ejercicio 2025 está informado favorablemente por la Intervención municipal. Igualmente consta un informe de la Intervención municipal sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y de la sostenibilidad financiera en la fase de aprobación del presente Presupuesto.

Es bajo estos parámetros que se eleva a la consideración, debate y aprobación de la Corporación Municipal Plena este Proyecto de Presupuesto Municipal del año 2025, junto a sus bases de ejecución, de acuerdo a lo que viene establecido en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el cual se desarrolla el Capítulo I del Título VI del citado Real Decreto Legislativo en materia de Presupuestos.

La Vila Joiosa, a fecha de firma electrónica.

5 de noviembre de 2024 : 9:47

MARCOS ENRIQUE ZARAGOZA MAYOR

Alcalde - President



2. ESTADO DE INGRESOS

ESTADO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAJOSYA PARA EL AÑO 2025 (Resumen por capítulos)

Descripción	Previsión Inicial
TOTAL CAPÍTULO 1: IMPUESTOS DIRECTOS	20.585.500,00 €
TOTAL CAPÍTULO 2: IMPUESTOS INDIRECTOS	1.900.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 3: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	7.402.480,00 €
TOTAL CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.548.671,37 €
TOTAL CAPÍTULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES	1.228.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 6: ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	716.494,02 €
TOTAL CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	460.262,14 €
TOTAL CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS	60.000,00 €
TOTAL GENERAL PARA EL 2025	49.901.407,53 €

ESTADO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAJYOYA PARA EL AÑO 2025 por concepto)

(Detalle)

A ño	Económico	Específico	Descripción	Previsión Inicial
2025	11200		I. S/ Bienes Inmuebles N. Rústica (P)	40.000,00 €
2025	11201		I.S/ Bienes Inmuebles N. Rústica (ID)	500,00 €
2025	11300		I. S/ Bienes Inmuebles N. Urbana (P)	14.700.000,00 €
2025	11301		I. S/ Bienes Inmuebles N. Urbana (ID)	400.000,00 €
2025	11400		IBI.Bienes Inmuebles de características especiales	50.000,00 €
2025	11500		I. S/ vehículos tracción mecánica (P)	1.200.000,00 €
2025	11501		I. S/ vehículos tracción mecánica (ID)	35.000,00 €
2025	11600		I. S/ Incr. Valor Terrenos N. Urbana (ID)	3.800.000,00 €
2025	13000		Impuesto Actividades Económicas (P)	200.000,00 €
2025	13001		Impuesto Actividades Económicas (ID)	160.000,00 €
2025			TOTAL CAPÍTULO 1: IMPUESTOS DIRECTOS	20.585.500,00 €
2025	29000		I. S/ Construcciones Instal. y obras	1.900.000,00 €
2025			TOTAL CAPÍTULO 2: IMPUESTOS INDIRECTOS	1.900.000,00 €
2025	30200		Basuras	4.590.000,00 €
2025	30500		Cementerio Municipal	60.000,00 €
2025	30600		Recogida y acogimiento de animales abandonados	1.000,00 €
2025	31200		Enseñanza Especial Establecimientos Municipales	100,00 €
2025	31300		Utilización de servicios deportivos	10.000,00 €
2025	32101		Expedición de Autorizaciones Urbanísticas	310.280,00 €
2025	32500		Expedición documentos administrativos	25.000,00 €
2025	32600		Recogida y retirada de vehículos	120.000,00 €
2025	32700		Licencia de apertura de establecimientos	20.000,00 €
2025	32900		Servicio de Celebración de Bodas Civiles	1.500,00 €
2025	32901		Voz pública	100,00 €
2025	33100		ENTRADA CARRUAJES Y RESERVA ESP. (P)	80.000,00 €
2025	33101		ENTRADA CARRUAJES Y RESERVA ESP. (ID)	5.000,00 €
2025	33200		TASA UTI.PRIVA/APRO.ESPE.EMP.EXPLO.SS SUMINISTROS	385.000,00 €
2025	33300		TASA UTI.PRIVA/APRO.ESPE.EMP.EXPLO.SS TELECOMUNICA	25.000,00 €
2025	33400		OBRAS Y ACOMETIDAS EN DOMINIO PUBLICO	20.000,00 €
2025	33500		TERRAZAS DE VELADORES Y TOLDOS (P)	200.000,00 €
2025	33501		TERRAZAS DE VELADORES Y TOLDOS (ID)	1.000,00 €
2025	33800		COMPENSIÓN DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.	65.000,00 €
2025	33900		OTRAS TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO	10.000,00 €
2025	33901		QUIOSCOS Y OTRAS INSTALACIONES FIJAS	1.500,00 €
2025	33902		EJERC.ACTIVIDADES COMERCIALES EN VIA PUBLICA	130.000,00 €
2025	33903		COLUMNAS,CARTELERAS Y FAROLAS	100,00 €
2025	33904		VALLAS,PUNTALES,ANDAMIOS Y GRUAS	15.000,00 €
2025	33905		Cajeros Automáticos con acceso desde vía pública	2.500,00 €
2025	34400		TAQUILLAS DEL AUDITORIO MUNICIPAL	65.000,00 €
2025	34401		Precio Público VILAMUSEU	10.000,00 €
2025	34900		CURSOS,SEMI.,TALLERES,ACTIV.CULTURA Y SIMILARES	1.000,00 €
2025	34901		CESIÓN ESPACIOS MUNICIPALES	2.000,00 €
2025	34999		Otros Precios Públicos	100,00 €
2025	36000		Efectos inútiles. Residuos Sólidos.	5.000,00 €
2025	36001		PUBLICACIONES: CULTURALES, TURÍSTICAS O ANÁLOGAS	100,00 €
2025	38900		Reintegro de presupuestos cerrados	3.000,00 €
2025	39100		Multas de urbanismo	30.000,00 €
2025	39120		Multas de tráfico	445.000,00 €
2025	39190		Multas de infracciones diversas	3.000,00 €
2025	39210		Recargo ejecutivo	20.000,00 €
2025	39211		Recargo de apremio	390.000,00 €
2025	39300		Intereses de demora	140.000,00 €
2025	39800		Indemnizaciones de seguro de no vida.	3.000,00 €
2025	39901		Recursos Eventuales	22.000,00 €
2025	39902		Imprevistos	100,00 €
2025	39905		Gastos detenidos	100,00 €
2025	39907		GASTOS A RECUPERAR DE PARTICULARES	50.000,00 €
2025	39908		Derechos de examen	10.000,00 €
2025	39911		Recogida Selectiva	125.000,00 €
2025			TOTAL CAPÍTULO 3: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	7.402.480,00 €
2025	42000		Participación Tributos del Estado	10.195.862,97 €
2025	45001		Otras transferencias incondicionadas de la Generalitat Valenciana	413.211,96 €
2025	45002		Transf. Convenios Gtat. Val. Mat. Ss.Soc. e Igualdad	6.939.596,44 €

2025		TOTAL CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.548.671,37 €
2025 52000		Intereses de depósitos de Ent. Financieras	500.000,00 €
2025 54100		ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS	28.000,00 €
2025 55000		De concesiones admvas. con contraprestación periódica	500.000,00 €
2025 55500		Aprovechamientos especiales de dominio público	200.000,00 €
2025		TOTAL CAPÍTULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES	1.228.000,00 €
2025 600		Venta de Solares	716.494,02 €
		TOTAL CAPÍTULO 6: ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	716.494,02 €
2025 75380	162024	IVACE -Subvención Fotovoltaicas	60.262,14 €
2025 75380	s/37.24	Subvención IVACE - Carril Bici - La Cala	400.000,00 €
2025		TOTAL CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	460.262,14 €
2025 83100		De Anticipos al Personal	60.000,00 €
2025		TOTAL CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS	60.000,00 €
		TOTAL GENERAL PARA EL 2025	49.901.407,53 €



3. ESTADO DE GASTOS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS



Ajuntament
la Vila Joiosa

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Per	Código	Alias	Descripción	Previsión
			Total Programa 0110Endeudamiento	72.000,00
			Total Programa 1300Administración General de la Seguridad	200.575,45
			Total Programa 1320Seguridad y Orden Público	5.270.269,50
			Total Programa 1330Ordenación del tráfico y del estacionamiento	209.765,00
			Total Programa 1350Protección Civil	20.720,00
			Total Programa 1360Servicio de prevención y extinción de incendios	300.000,00
			Total Programa 1500Administración General de la vivienda y urbanismo	359.912,96
			Total Programa 1510Urbanismo.	2.884.420,16
			Total Programa 1522Conservación y rehabilitación de la Edificación	77.932,67
			Total Programa 1532Pavimentación de Vías Públicas	1.778.166,38
			Total Programa 1600Aguas. Alcantarillado	32.100,00
			Total Programa 1621Recogida de Residuos	2.331.238,65
			Total Programa 1622Gestión de Residuos sólidos urbanos	241.105,95
			Total Programa 1623Tratamiento de Residuos	2.256.339,28
			Total Programa 1630Limpieza Viaria	2.305.961,06
			Total Programa 1640Cementerio.	300.993,34
			Total Programa 1650Alumbrado público.	782.843,37
			Total Programa 1700Administración general del medio ambiente	132.484,46
			Total Programa 1710Parques y jardines	994.251,77
			Total Programa 1720Medio Ambiente.	138.370,00
			Total Programa 1722Mantenimiento de playas	473.553,63
			Total Programa 1723Bienestar Animal	166.544,00
			Total Programa 2310SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD	9.695.867,88
			Total Programa 2410FOMENTO DEL EMPLEO	35.218,03
			Total Programa 3110Sanidad.	184.100,00
			Total Programa 3120HOSPITALES	37.970,41
			Total Programa 3200Administración general de educación	111.807,50
			Total Programa 3210CREACIÓN DE CENTROS DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	0,00
			Total Programa 3220CREACIÓN DE CENTROS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	0,00
			Total Programa 3230Funcionamiento centros de educación	604.787,32
			Total Programa 3260Servicios complementarios de la educación	294.676,00

Per	Código	Alias	Descripción	Previsión
			Total Programa 3300Administración General de Cultura	251.262,25
			Total Programa 3321Bibliotecas públicas	330.765,18
			Total Programa 3330Teatro auditorio	690.112,33
			Total Programa 3331Museo municipal de Villajoyosa	216.094,57
			Total Programa 3340Cultura.	341.306,53
			Total Programa 3341Normalización lingüística	96.686,74
			Total Programa 3360Arqueología y Patrimonio Histórico.	534.343,21
			Total Programa 3370Juventud	253.051,13
			Total Programa 3380Fiestas.	747.683,89
			Total Programa 3400Administración General de Deportes	166.121,73
			Total Programa 3410Promoción del Deportes	607.344,00
			Total Programa 3420Instalaciones deportivas	669.336,77
			Total Programa 4120Agricultura.	32.000,00
			Total Programa 4150Pesca	34.000,00
			Total Programa 4220Industria	200,00
			Total Programa 4300Administración General de Comercio, turismo y empresas	555.578,42
			Total Programa 4320Turismo.	173.208,42
			Total Programa 4321Playas.	304.550,00
			Total Programa 4322Casco Histórico.	0,00
			Total Programa 4330Desarrollo Empresarial	24.500,00
			Total Programa 4411Transporte colectivo urbano de viajeros	325.501,46
			Total Programa 4540Caminos vecinales	125.000,00
			Total Programa 4590Otras infraestructuras	0,00
			Total Programa 4910Sociedad de la Información	639.592,52
			Total Programa 4911Transparencia	9.000,00
			Total Programa 9120Órganos de gobierno.	1.559.876,41
			Total Programa 9200Servicios Generales	189.902,40
			Total Programa 9202Secretaría	1.243.703,41
			Total Programa 9203Personal	1.271.584,62
			Total Programa 9220Coordinación y organización de las EE. LL.	14.100,00
			Total Programa 9230Procesos Electorales.	200,00
			Total Programa 9240Participación ciudadana.	350,00
			Total Programa 9310Intervención	645.622,63
			Total Programa 9320Gestión del sistema tributario	1.624.274,71
			Total Programa 9330Patrimonio.	3.747.481,37

Per	Código	Alias	Descripción	Previsión
			Total Programa 9340Gestión de la deuda y de la tesorería	183.098,06
			Total	49.901.407,53



Ajuntament
la Vila Joiosa

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

AJUNTAMENT VILA JOIOSA

Partidas Presupuestarias

Periodo: 2025//PRES

ORACLE

Per	Código	Alias	Descripción	Previsión
			Total Capítulo 1GASTOS DE PERSONAL.	19.266.275,33
			Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	17.082.989,93
			Total Capítulo 3GASTOS FINANCIEROS.	77.000,00
			Total Capítulo 4TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	8.829.600,27
			Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.	4.510.442,00
			Total Capítulo 7TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	75.100,00
			Total Capítulo 8ACTIVOS FINANCIEROS.	60.000,00
			Total	49.901.407,53



Ajuntament
Vila Joiosa

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

Per	Código	Alias	Descripción	Previsión
2025// PRES	0110/352		INTERESES DE DEMORA (ENDEUDAMIENTO)	70.000,00
2025// PRES	0110/359		OTROS GASTOS FINANCIEROS-SUMA (ENDEUDAMIENTO)	2.000,00
			Total Capítulo 3GASTOS FINANCIEROS.	72.000,00
			Total Programa 0110Endeudamiento	72.000,00
2025// PRES	1300/14300/EXPLUS202228403		RETRIBUCIONES BÁSICAS. EXPLUS202228403 (OTRO PERSONAL)(ADM.GRAL.SEGURIDAD)	0,00
2025// PRES	1300/150		PRODUCTIVIDAD (ADMÓN. GENERAL DE LA SEGURIDAD)	3.600,00
2025// PRES	1300/12006		TRIENIOS (ADMÓN. GENERAL DE LA SEGURIDAD)	12.733,40
2025// PRES	1300/12100		COMPLEMENTO DE DESTINO (PERS. FUNCIONARIO) (ADMÓN. GENERAL DE LA SEGURIDAD)	35.626,89
2025// PRES	1300/12101		COMPLEMENTO ESPECÍFICO (PERS. FUNCIONARIO) (ADMÓN. GENERAL DE LA SEGURIDAD)	46.768,71
2025// PRES	1300/1430201/EXPLUS202228403		COMPLEMENTOS. EXPLUS202228403 (OTRO PERSONAL) (ADM.GRAL.SEGURIDAD)	0,00
2025// PRES	1300/14303/EXPLUS202228403		INDEMNIZACIÓN FIN DE CONTRATO. EXPLUS202228403 (OTRO PERSONAL)(ADM.GRAL.SEGURIDAD)	0,00
2025// PRES	1300/16000/EXPLUS202228403		SEGURIDAD SOCIAL. EXPLUS202228403 (OTRO PERSONAL)(ADM.GRAL.SEGURIDAD)	0,00
2025// PRES	1300/13000		RETRIBUCIONES BÁSICAS (LABORAL FIJO) (ADMÓN. GENERAL DE LA SEGURIDAD)	0,00
2025// PRES	1300/12003		SUELDOS DEL GRUPO C1 (ADMÓN. GENERAL DE LA SEGURIDAD)	36.366,93
2025// PRES	1300/12004		SUELDOS DEL GRUPO C2 (ADMÓN. GENERAL DE LA SEGURIDAD)	20.550,52
2025// PRES	1300/16000		CUOTAS SOCIALES (ADMÓN. GENERAL DE LA SEGURIDAD)	44.929,00
2025// PRES	1300/1300201		COMPLEMENTOS (LABORAL FIJO) (ADMÓN. GENERAL DE LA SEGURIDAD)	0,00
2025// PRES	1300/1300202		PRIMA A LA PRODUCCIÓN (LABORAL FIJO) (ADMÓN. GENERAL DE LA SEGURIDAD)	0,00
2025// PRES	1300/151		GRATIFICACIONES (ADMÓN. G. SEGURIDAD)	0,00
2025// PRES	1300/1430202/EXPLUS202228403		PRIMA A LA PRODUCCIÓN. EXPLUS202228403 (OTRO PERSONAL)(ADM.GRAL.SEGURIDAD)	0,00
			Total Capítulo 1GASTOS DE PERSONAL.	200.575,45
			Total Programa 1300Administración General de la Seguridad	200.575,45
2025// PRES	1320/12100		COMPLEMENTO DE DESTINO (PERS. FUNCIONARIO) (SEG.Y ORDEN PÚBLICO)	623.161,90
2025// PRES	1320/12001		SUELDOS DEL GRUPO A2 (SEG.Y ORDEN PÚBLICO)	79.139,00
2025// PRES	1320/12003		SUELDOS DEL GRUPO C1 (SEG.Y ORDEN PÚBLICO)	787.950,15
2025// PRES	1320/12000		SUELDOS DEL GRUPO A1 (SEG.Y ORDEN PÚBLICO)	17.999,45
2025// PRES	1320/16200		FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PERSONAL (SEG. Y ORDEN PÚBLICO)	0,00
2025// PRES	1320/1210302		PROLONGACIÓN DE JORNADA (PERS. FUNCIONARIO) (SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO)	208.000,00
2025// PRES	1320/1210301		PLUS NOCTURNIDAD (PERS. FUNCIONARIO) (SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO)	51.276,30
2025// PRES	1320/16205		SEGUROS (SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO)	0,00
2025// PRES	1320/12002		SUELDOS DEL GRUPO B (SEG.Y ORDEN PÚBLICO)	141.131,80
2025// PRES	1320/151		GRATIFICACIONES (SEG.Y ORDEN PÚBLICO)	68.800,00
2025// PRES	1320/12006		TRIENIOS (SEG.Y ORDEN PÚBLICO)	215.357,22
2025// PRES	1320/12101		COMPLEMENTO ESPECÍFICO (PERS. FUNCIONARIO) (SEG.Y ORDEN PÚBLICO)	1.247.873,14
2025// PRES	1320/150		PRODUCTIVIDAD (SEG.Y ORDEN PÚBLICO)	98.400,00

Per	Código	Alias	Descripción	Previsión
2025// PRES	1320/16209		OTROS GASTOS SOCIALES (SEG.Y ORDEN PÚBLICO)	2.500,00
2025// PRES	1320/16000		CUOTAS SOCIALES (SEG.Y ORDEN PÚBLICO)	1.277.421,64
			Total Capítulo 1GASTOS DE PERSONAL.	4.819.010,60
2025// PRES	1320/213		REPA.,MANTEN.Y CONSER.MAQ.,INSTA.Y UTILLAJE (SEG.Y ORDEN PÚBLICO)	12.000,00
2025// PRES	1320/204		ARRENDAMIENTO. MATERIAL DE TRANSPORTE (SEG.Y ORDEN PÚBLICO)	69.096,48
2025// PRES	1320/214		REPA.,MANTEN.Y CONSER.ELEMENTOS DE TRANSPORTE (SEG.Y ORDEN PÚBLICO)	6.500,00
2025// PRES	1320/224		PRIMAS DE SEGUROS (SEG.Y ORDEN PÚBLICO)	2.000,00
2025// PRES	1320/2279999		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS (SEG. Y ORDEN PÚBLICO)	55.557,15
2025// PRES	1320/22113		MANUTENCIÓN DE ANIMALES (SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO)	5.000,00
2025// PRES	1320/216		EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN (SEG.Y ORDEN PÚBLICO)	80,00
2025// PRES	1320/22199		OTROS SUMINISTROS (SEG.Y ORDEN PÚBLICO)	0,00
2025// PRES	1320/22106		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (SEG.Y ORDEN PÚBLICO)	2.500,00
2025// PRES	1320/23311		ASISTENCIAS A JUICIOS DEL PERSONAL (SEG.Y ORDEN PÚBLICO)	5.000,00
2025// PRES	1320/22002		MAT.INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE (SEG.Y ORDEN PÚBLICO)	1.500,00
2025// PRES	1320/210		INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES (SEG.Y ORDEN PÚBLICO)	0,00
2025// PRES	1320/212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (SEG.Y ORDEN PÚBLICO)	6.000,00
2025// PRES	1320/22602		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (SEG. Y ORDEN PÚBLICO)	6.000,00
2025// PRES	1320/2269999		OTROS GASTOS DIVERSOS (SEG. Y ORDEN PÚBLICO)	43.000,00
2025// PRES	1320/22606		REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS (SEG. Y ORDEN PÚBLICO)	600,00
2025// PRES	1320/22001		PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES (SEG. Y ORDEN PÚBLICO)	0,00
2025// PRES	1320/202		ARRENDAMIENTO. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR. (SEG. Y ORDEN PÚBLICO)	17.987,27
2025// PRES	1320/22104		VESTUARIO (SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO)	80.000,00
2025// PRES	1320/22601		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS (SEG. Y ORDEN PÚBLICO)	0,00
2025// PRES	1320/2269904		MANTE. APLICA.INFORMÁTICAS (SEG. Y ORDEN PÚBLICO)	9.438,00
2025// PRES	1320/22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA (SEG.Y ORDEN PÚBLICO)	2.000,00
2025// PRES	1320/22105		PRODUCTOS ALIMENTICIOS (SEG.Y ORDEN PÚBLICO)	500,00
2025// PRES	1320/22000		MAT.OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE (SEG.Y ORDEN PÚBLICO)	3.500,00
			Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	328.258,90
2025// PRES	1320/6230		MAQUINARIA (SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO)	0,00
2025// PRES	1320/6250		Mobiliario de oficina (SEG. Y ORDEN PÚBLICO)	0,00
2025// PRES	1320/6231		INSTALACIONES TÉCNICAS (SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO)	0,00
2025// PRES	1320/626		EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN (SEG.Y ORDEN PÚBLICO)	0,00
2025// PRES	1320/6232		Armamento (Seguridad y orden público)	0,00
2025// PRES	1320/6251		EQUIPOS DE OFICINA (SEG. Y ORDEN PÚBLICO)	0,00
2025// PRES	1320/624		ELEMENTOS DE TRANSPORTE (SEG.Y ORDEN PÚBLICO)	123.000,00
2025// PRES	1320/6233		ÚTILES Y HERRAMIENTAS (SEG.Y ORDEN PÚBLICO)	0,00
			Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.	123.000,00
			Total Programa 1320Seguridad y Orden Público	5.270.269,50
2025// PRES	1330/16209		OTROS GASTOS SOCIALES (ORDENACIÓN DEL TRÁFICO)	0,00
2025// PRES	1330/12100		COMPLEMENTO DE DESTINO (PERS. FUNCIONARIO) (ORDENACIÓN DEL TRÁFICO)	0,00

Per	Código	Alias	Descripción	Previsión
2025// PRES	1330/1430201		COMPLEMENTOS (OTRO PERSONAL) (ORDENACIÓN TRÁFICO)	43.000,00
2025// PRES	1330/14300		RETRIBUCIONES BÁSICAS (OTRO PERSONAL) (ORDENACION TRAFICO)	29.000,00
2025// PRES	1330/12101		COMPLEMENTO ESPECÍFICO (PERS. FUNCIONARIO) (ORDENACIÓN DEL TRÁFICO)	0,00
2025// PRES	1330/16000		CUOTAS SOCIALES (ORD. TRAF. Y ESTAC.)	24.000,00
2025// PRES	1330/1430202		PRIMA A LA PRODUCCIÓN (OTRO PERSONAL) (ORDENACIÓN TRÁFICO)	0,00
			Total Capítulo 1GASTOS DE PERSONAL.	96.000,00
2025// PRES	1330/22104		VESTUARIO (ORD. TRAFICO Y ESTAC.)	500,00
2025// PRES	1330/22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS (ORDENACIÓN DEL TRÁFICO)	0,00
2025// PRES	1330/22602		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (ORD. TRAFICO Y ESTACIONAMIENTO)	50,00
2025// PRES	1330/2269999		OTROS GASTOS DIVERSOS (ORD. TRAFICO Y ESTACIONAMIENTO)	38.115,00
2025// PRES	1330/212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (ORD. TRAFICO Y ESTAC.)	1.600,00
2025// PRES	1330/22002		MAT.INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE (ORD. TRAFICO Y ESTAC.)	1.000,00
2025// PRES	1330/215		MOBILIARIO (ORD. TRAFICO Y ESTAC.)	40.000,00
2025// PRES	1330/2279999		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS (ORDENACIÓN DEL TRÁFICO)	0,00
2025// PRES	1330/210		INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES (ORD. TRAFICO Y ESTAC.)	10.000,00
2025// PRES	1330/214		ELEMENTOS DE TRANSPORTE (ORD. TRAFICO Y ESTAC.)	0,00
2025// PRES	1330/213		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE (ORD. TRAFICO Y ESTAC.)	17.500,00
			Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	108.765,00
2025// PRES	1330/624		ELEMENTOS DE TRANSPORTE (ORD. TRAFICO Y ESTACIONAMIENTO))	5.000,00
2025// PRES	1330/6292		MOBILIARIO URBANO (ordenación del tráfico)	0,00
2025// PRES	1330/6233		ÚTILES Y HERRAMIENTAS (ORDENACIÓN DEL TRÁFICO)	0,00
			Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.	5.000,00
			Total Programa 1330Ordenación del tráfico y del estacionamiento	209.765,00
2025// PRES	1350/22602		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (PROTECCIÓN CIVIL)	0,00
2025// PRES	1350/212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (PROTECCIÓN CIVIL)	400,00
2025// PRES	1350/214		REPA.,MANTEN.Y CONSER.ELEMENTOS DE TRANSPORTE (PROTECCIÓN CIVIL)	3.000,00
2025// PRES	1350/213		REPA.,MANTEN.Y CONSER.MAQ.,INSTA.Y UTILLAJE (PROTECCIÓN CIVIL)	500,00
2025// PRES	1350/224		PRIMAS DE SEGUROS (PROTECCIÓN CIVIL)	2.400,00
2025// PRES	1350/22501		TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS (PROTECCIÓN CIVIL)	0,00
2025// PRES	1350/2269999		OTROS GASTOS DIVERSOS (PROTECCIÓN CIVIL)	7.000,00
2025// PRES	1350/22002		MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE (PROTECCIÓN CIVIL)	0,00
2025// PRES	1350/22500		TRIBUTOS ESTATALES (PROTECCIÓN CIVIL)	120,00
2025// PRES	1350/22105		PRODUCTOS ALIMENTICIOS (PROTECCIÓN CIVIL)	0,00
2025// PRES	1350/22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA (PROTECCIÓN CIVIL)	0,00
2025// PRES	1350/22106		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO (PROTECCIÓN CIVIL)	0,00
2025// PRES	1350/22104		VESTUARIO (PROTECCIÓN CIVIL)	2.300,00
			Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	15.720,00
2025// PRES	1350/624/022024		ELEMENTOS DE TRANSPORTE (PROTECCIÓN CIVIL) - DONACIÓN CHOCOLATES VALOR 3.000€	0,00
2025// PRES	1350/6231		INSTALACIONES TÉCNICAS (PROTECCIÓN CIVIL)	0,00
2025// PRES	1350/6259		OTRO MOBILIARIO (PROTECCIÓN CIVIL)	0,00

Per	Código	Alias	Descripción	Previsión
2025// PRES	1350/624		ELEMENTOS DE TRANSPORTE (PROTECCIÓN CIVIL)	0,00
2025// PRES	1350/6233		ÚTILES Y HERRAMIENTAS (PROTECCIÓN CIVIL)	5.000,00
			Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.	5.000,00
			Total Programa 1350Protección Civil	20.720,00
2025// PRES	1360/467		CONSORCIO DE BOMBEROS (SERV. PREV. Y EXTIN. INCENDIOS)	300.000,00
			Total Capítulo 4TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	300.000,00
			Total Programa 1360Servicio de prevención y extinción de incendios	300.000,00
2025// PRES	1500/12100		COMPLEMENTO DE DESTINO (PERS. FUNCIONARIO) (ADMÓN. GENERAL VIVIENDA Y URBANISMO)	64.014,35
2025// PRES	1500/12005		SUELDOS DEL GRUPO E (ADMÓN. GENERAL VIVIENDA Y URBANISMO)	9.416,90
2025// PRES	1500/12003		SUELDOS DEL GRUPO C1 (ADMÓN. GENERAL VIVIENDA Y URBANISMO)	63.642,13
2025// PRES	1500/151		GRATIFICACIONES (ADMÓN. G. VIVIENDA Y URBANISMO)	0,00
2025// PRES	1500/1430201		COMPLEMENTOS (OTRO PERSONAL) (ADMÓN. G. URBANISMO)	7.500,00
2025// PRES	1500/1430202		PRIMA A LA PRODUCCIÓN (OTRO PERSONAL) (ADMÓN. G. URBANISMO)	0,00
2025// PRES	1500/16000		CUOTAS SOCIALES (ADMÓN. GENERAL VIVIENDA Y URBANISMO)	78.652,00
2025// PRES	1500/1300202		PRIMA A LA PRODUCCIÓN (LABORAL FIJO) ADMÓN. GENERAL VIVIENDA Y URBANISMO)	0,00
2025// PRES	1500/1300201		COMPLEMENTOS (LABORAL FIJO) ADMÓN. GENERAL VIVIENDA Y URBANISMO)	0,00
2025// PRES	1500/12004		SUELDOS DEL GRUPO C2 (ADMÓN. GENERAL VIVIENDA Y URBANISMO)	30.825,78
2025// PRES	1500/13000		RETRIBUCIONES BÁSICAS (LABORAL FIJO) ADMÓN. GENERAL VIVIENDA Y URBANISMO)	0,00
2025// PRES	1500/150		PRODUCTIVIDAD (ADMÓN. GENERAL VIVIENDA Y URBANISMO)	6.900,00
2025// PRES	1500/12101		COMPLEMENTO ESPECÍFICO (PERS. FUNCIONARIO) (ADMÓN. GENERAL VIVIENDA Y URBANISMO)	80.542,80
2025// PRES	1500/12006		TRIENIOS (ADMÓN. GENERAL VIVIENDA Y URBANISMO)	13.419,00
2025// PRES	1500/14300		RETRIBUCIONES BÁSICAS (OTRO PERSONAL) (ADMÓN. G. URBANISMO)	5.000,00
			Total Capítulo 1GASTOS DE PERSONAL.	359.912,96
			Total Programa 1500Administración General de la vivienda y urbanismo	359.912,96
2025// PRES	1510/14300		RETRIBUCIONES BÁSICAS (OTRO PERSONAL) (URBANISMO)	0,00
2025// PRES	1510/1430201		COMPLEMENTOS (OTRO PERSONAL) (URBANISMO)	0,00
2025// PRES	1510/1430202		PRIMA A LA PRODUCCIÓN (OTRO PERSONAL) (URBANISMO)	0,00
2025// PRES	1510/13100		RETRIBUCIONES B ÁSICAS (LAB. TEMPORAL) (URBANISMO)	15.443,98
2025// PRES	1510/12003		SUELDOS DEL GRUPO C1 (URBANISMO)	24.244,62
2025// PRES	1510/12006		TRIENIOS (URBANISMO)	38.173,27
2025// PRES	1510/12100		COMPLEMENTO DE DESTINO (PERS. FUNCIONARIO) (URBANISMO)	142.300,04
2025// PRES	1510/12101		COMPLEMENTO ESPECÍFICO (PERS. FUNCIONARIO) (URBANISMO)	239.167,52
2025// PRES	1510/150		PRODUCTIVIDAD (URBANISMO)	37.900,00
2025// PRES	1510/16000		CUOTAS SOCIALES (URBANISMO)	192.155,00
2025// PRES	1510/151		GRATIFICACIONES (URBANISMO)	0,00
2025// PRES	1510/1310201		OTRAS REMUNERACIONES (LAB. TEMPORAL) (URBANISMO)	16.167,49
2025// PRES	1510/16200		FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PERSONAL (URBANISMO)	0,00
2025// PRES	1510/1310202		OTRAS REMUNERACIONES PRIMAS (LAB. TEMPORAL) (URBANISMO)	720,00
2025// PRES	1510/12001		SUELDOS DEL GRUPO A2 (URBANISMO)	114.751,55
2025//	1510/12000		SUELDOS DEL GRUPO A1 (URBANISMO)	85.497,39

Per	Código	Alias	Descripción	Previsión
PRES				
			Total Capítulo 1GASTOS DE PERSONAL.	906.520,86
2025// PRES	1510/213		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE (URBANISMO)	200,00
2025// PRES	1510/22001		PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES (URBANISMO)	600,00
2025// PRES	1510/2269999		OTROS GASTOS DIVERSOS (URBANISMO)	8.000,00
2025// PRES	1510/22603		PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES (URBANISMO)	1.800,00
2025// PRES	1510/22602		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (URBANISMO)	0,00
2025// PRES	1510/2279999		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS (URBANISMO)	0,00
2025// PRES	1510/22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO (URBANISMO)	1.800,00
2025// PRES	1510/212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (URBANISMO)	1.500,00
2025// PRES	1510/2269904		MANTE. APLICA.INFORMÁTICAS (URBANISMO)	2.000,00
2025// PRES	1510/214		REPA.,MANTEN.Y CONSER.ELEMENTOS DE TRANSPORTE (URBANISMO)	800,00
2025// PRES	1510/22000		MAT.OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE (URBANISMO)	2.000,00
2025// PRES	1510/22106		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MAT. SANITARIO (URBANISMO)	0,00
2025// PRES	1510/22500		TRIBUTOS ESTATALES (URBANISMO)	2.000,00
2025// PRES	1510/22002		MAT.INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE (URBANISMO)	800,00
2025// PRES	1510/22604		ASESORÍA JURÍDICA (URBANISMO)	0,00
2025// PRES	1510/22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS (URBANISMO)	70.000,00
			Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	91.500,00
2025// PRES	1510/609		OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INF. Y BIENES (URBANISMO)	91.430,12
2025// PRES	1510/609/S37.24		CARRIL BICI A LA CALA (URBANISMO)	666.667,00
2025// PRES	1510/6323		INVER. REPO.,EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. OTRAS (URBANISMO)	0,00
2025// PRES	1510/609/062023		Reurbanización parcial C/ Alicante (URBANISMO)	0,00
2025// PRES	1510/609/Next-3		Next-3(Proyecto nº 3 Next Generation (PSTD)-Adecuación Vía Pecuária la Colada de la Costa	0,00
2025// PRES	1510/619/Next-1		Next-1(Proyecto nº 1 Next Generation (PSTD)-Aparcamiento disuasorio Playa Bol Nou	0,00
2025// PRES	1510/619/NX012023		Aparcamiento disuasorio Playa Bol Nour (URBANISMO)	0,00
2025// PRES	1510/600.012020		ADECUACIÓN CON AMPLIACIÓN IES M. ZARAGOZA (URBANISMO)	0,00
2025// PRES	1510/6331		INVERSIÓN REPOSICIÓN. INSTALACIONES (URBANISMO)	0,00
2025// PRES	1510/6259/Next-14		Next-14(Proyecto nº 14 Next Generation (PSTD)-Mejora de la señalética en senderos y zonas de interés	0,00
2025// PRES	1510/6233		ÚTILES Y HERRAMIENTAS (URBANISMO)	10.000,00
2025// PRES	1510/6231		INSTALACIONES TÉCNICAS (URBANISMO)	0,00
2025// PRES	1510/609/072024		PP-4 PROGRAMA-PLANEAMIENTO (URBANISMO)	98.000,00
2025// PRES	1510/619/062024		MURO C/PAL (URBANISMO)	0,00
2025// PRES	1510/609/092024		URBANIZACIÓN PP-4 (URBANISMO)	0,00
2025// PRES	1510/609/032022		ASCENSOR ACCESO PLAYA AVD. PUERTO 16 (URBANISMO)	1.020.302,18
2025// PRES	1510/619		OTRAS INV. EN REPOSICIÓN DE INFRA. (URBANISMO)	0,00
2025// PRES	1510/609/172024		Acceso Puerto - Expropiaciones (URBANISMO)	0,00
2025// PRES	1510/641		GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS (URBANISMO)	0,00
2025// PRES	1510/626		EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN (URBANISMO)	0,00
2025// PRES	1510/600		INVERSIONES EN TERRENOS (URBANISMO)	0,00

Per	Código	Alias	Descripción	Previsión
			Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.	1.886.399,30
			Total Programa 1510Urbanismo.	2.884.420,16
2025// PRES	1522/12101		COMPLEMENTO ESPECÍFICO (CONSERVACIÓN Y REHAB. DE LA EDIFICACIÓN)	22.028,42
2025// PRES	1522/150		PRODUCTIVIDAD (CONSERVACIÓN Y REHAB. DE LA EDIFICACIÓN)	1.770,00
2025// PRES	1522/12006		TRIENIOS (CONSERVACIÓN Y REHAB. DE LA EDIFICACIÓN)	5.542,40
2025// PRES	1522/16000		CUOTAS SOCIALES (CONSERVACIÓN Y REHAB. DE LA EDIFICACIÓN)	15.574,00
2025// PRES	1522/12000		SUELDOS DEL GRUPO A1 (CONSERVACIÓN Y REHAB. DE LA EDIFICACIÓN)	17.999,45
2025// PRES	1522/12100		COMPLEMENTO DE DESTINO (CONSERVACIÓN Y REHAB. DE LA EDIFICACIÓN)	14.918,40
			Total Capítulo 1GASTOS DE PERSONAL.	77.832,67
2025// PRES	1522/2279903		EJECUCIONES SUBSIDIARIAS (CONSERV. Y REH. EDIFICACIÓN)	100,00
			Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	100,00
2025// PRES	1522/48900		SUBVENCIONES (CONSERV. Y REHABILITACIÓN DE LA EDIF.)	0,00
			Total Capítulo 4TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	0,00
2025// PRES	1522/6323		INVER. REPO..EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC. OTRAS (CONSERV. Y REHABILITACIÓN DE LA EDIF.)	0,00
			Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.	0,00
			Total Programa 1522Conservación y rehabilitación de la Edificación	77.932,67
2025// PRES	1532/14301		HORAS EXTRAORDINARIAS (OTRO PERSONAL)(PAV. VÍAS PÚBLICAS)	0,00
2025// PRES	1532/13101		HORAS EXTRAORDINARIAS (LAB. TEMPORAL)(PAV. VÍAS PÚBLICAS)	0,00
2025// PRES	1532/14300/EMPUJU202229603		RETRIBUCIONES BÁSICAS. EMPUJU202229603 (OTRO PERSONAL)(PAVIMENTACIÓN VIAS PÚBLICAS))	0,00
2025// PRES	1532/13100		RETRIB. BÁSICAS (LAB. TEMPORAL) PAV. VÍAS PÚBLICAS	0,00
2025// PRES	1532/1310201		OTRAS REMUNERACIONES (LAB. TEMPORAL)(PAV. VÍAS PÚBLICAS)	0,00
2025// PRES	1532/14300		RETRIBUCIONES BÁSICAS (OTRO PERSONAL) (PAV. VÍAS PÚBLICAS	8.000,00
2025// PRES	1532/16209		OTROS GASTOS SOCIALES (PAV. VÍAS PÚBLICAS)	500,00
2025// PRES	1532/16000		CUOTAS SOCIALES (PAV. VÍAS PÚBLICAS)	324.554,00
2025// PRES	1532/151		GRATIFICACIONES(PAV. VÍAS PÚBLICAS)	5.000,00
2025// PRES	1532/150		PRODUCTIVIDAD (PAV. VÍAS PÚBLICAS)	21.060,00
2025// PRES	1532/1300202		PRIMA A LA PRODUCCIÓN (LABORAL FIJO)(PAV. VÍAS PÚBLICAS)	2.700,00
2025// PRES	1532/1300201		COMPLEMENTOS (LABORAL FIJO)(PAV. VÍAS PÚBLICAS)	58.527,98
2025// PRES	1532/12101		COMPLEMENTO ESPECÍFICO (PERS. FUNCIONARIO)(PAV. VÍAS PÚBLICAS)	274.275,43
2025// PRES	1532/12100		COMPLEMENTO DE DESTINO (PERS. FUNCIONARIO) (PAV. VÍAS PÚBLICAS)	177.536,13
2025// PRES	1532/12005		SUELDOS DEL GRUPO E (PAV. VÍAS PÚBLICAS)	122.419,70
2025// PRES	1532/12004		SUELDOS DEL GRUPO C2 (PAV. VÍAS PÚBLICAS)	164.404,16
2025// PRES	1532/12003		SUELDOS DEL GRUPO C1 (PAV. VÍAS PÚBLICAS)	12.122,31
2025// PRES	1532/12006		TRIENIOS (PAV. VÍAS PÚBLICAS)	33.521,52
2025// PRES	1532/14303/EXPLUS202228403		INDEMNIZACIÓN FIN DE CONTRATO. EXPLUS202228403 (OTRO PERSONAL)(PAVIMENTACIÓN)	0,00
2025// PRES	1532/14300/EXPLUS202228403		RETRIBUCIONES BÁSICAS. EXPLUS202228403 (OTRO PERSONAL)(PAVIMENTACIÓN)	0,00
2025// PRES	1532/1430202/EXPLUS202228403		PRIMA A LA PRODUCCIÓN. EXPLUS202228403 (OTRO PERSONAL)(PAVIMENTACIÓN)	0,00
2025// PRES	1532/1430202		PRIMA A LA PRODUCCIÓN (OTRO PERSONAL) (PAV. VÍAS PÚBLICAS	0,00
2025// PRES	1532/1430201		COMPLEMENTOS (OTRO PERSONAL) (PAV. VÍAS PÚBLICAS)	13.000,00
2025//	1532/16000/EMPUJU202229603		SEGURIDAD SOCIAL. EMPUJU202229603 (OTRO	0,00

Per	Código	Alias	Descripción	Previsión
PRES			PERSONAL(PAVIMENTACIÓN VIAS PÚBLICAS))	
2025//	1532/1430201/EMPUJU202229603		COMPLEMENTOS. EMPUJU202229603 (OTRO PERSONAL) (PAVIMENTACIÓN VIAS PÚBLICAS))	0,00
2025//	1532/14303/EMPUJU202229603		INDEMNIZA.FIN DE CONTRATO. EMPUJU202229603 (OTRO PERSONAL)(PAVIMENTACIÓN VIAS PÚBLICAS))	0,00
2025//	1532/16000/EXPLUS202228403		SEGURIDAD SOCIAL. EXPLUS202228403 (OTRO PERSONAL)(PAVIMENTACIÓN)	0,00
2025//	1532/1430201/EXPLUS202228403		COMPLEMENTOS. EXPLUS202228403 (OTRO PERSONAL) (PAVIMENTACIÓN)	0,00
2025//	1532/1430302		PROLONGACIÓN DE JORNADA (OTRO PERSONAL) (PAV. VIAS PÚBLICAS	0,00
2025//	1532/1310202		OTRAS REMUNERACIONES PRIMAS (LAB. TEMPORAL) (PAV. VIAS PÚBLICAS)	0,00
2025//	1532/1210302		PROLONGACIÓN DE JORNADA/GUARDIAS (PERS. FUNCIONARIO)(PAV. VIAS PÚBLICAS)	24.250,00
2025//	1532/13001		HORAS EXTRAORDINARIAS (LABORAL FIJO)(PAV. VIAS PÚBLICAS)	0,00
2025//	1532/13000		RETRIBUCIONES BÁSICAS (LABORAL FIJO)(PAV. VIAS PÚBLICAS)	50.170,28
2025//	1532/1430202/EMPUJU202229603		PRIMA A LA PRODUCCIÓN. EMPUJU202229603 (OTRO PERSONAL)(PAVIMENTACIÓN VIAS PÚBLICAS))	0,00
			Total Capítulo 1GASTOS DE PERSONAL.	1.292.041,51
2025//	1532/22104		VESTUARIO (PAV. VIAS PÚBLICAS)	0,00
2025//	1532/22106		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO (PAV. VIAS PÚBLICAS)	600,00
2025//	1532/2269999		OTROS GASTOS DIVERSOS (PAV. VIAS PÚBLICAS)	75,00
2025//	1532/22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS (PAV. VIAS PÚBLICAS)	0,00
2025//	1532/214		REPA.,MANTEN.Y CONSER.ELEMENTOS DE TRANSPORTE (PAV. VIAS PÚBLICAS)	19.000,00
2025//	1532/212		REPA.,MANTEN.Y CONSER.EDIFI. Y OO CONSTRUCC. (PAV. VIAS PÚBLICAS)	41.000,00
2025//	1532/210		REPA.,MANTEN.Y CONSER. INFRAES. Y BS.NATU. (PAV. VIAS PÚBLICAS)	5.000,00
2025//	1532/22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO (PAV. VIAS PÚBLICAS)	2.000,00
2025//	1532/22000		ORDINARIO NO INVENTARIABLE (PAV. VIAS PÚBLICAS)	600,00
2025//	1532/223		TRANSPORTES (PAV. VIAS PÚBLICAS)	0,00
2025//	1532/203		ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE (PAV. VIAS PÚBLICAS)	0,00
2025//	1532/22002		MAT.INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE (PAV. VIAS PÚBLICAS)	0,00
2025//	1532/22602		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (PAV. VIAS PÚBLICAS)	75,00
2025//	1532/213		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE (PAV. VIAS PÚBLICAS)	3.000,00
2025//	1532/22601		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS (PAV. VIAS PÚBLICAS)	250,00
			Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	71.600,00
2025//	1532/619/032024		OBRAS DE PEATONALIZACIÓN DE LA CALLE COLÓN(PAV. VIAS PÚBLICAS)	0,00
2025//	1532/609/152021		PARKING ROTONDA PP4 (PAVIMENTACIÓN Y VIAS PÚBLICAS)	0,00
2025//	1532/6292		MOBILIARIO URBANO (PAV. VIAS PÚBLICAS)	0,00
2025//	1532/6231		INSTALACIONES TÉCNICAS (PAV. VIAS PÚBLICAS)	100,00
2025//	1532/6323/112023		Repavimentación Camino V. Valencia (Pav. Vías públicas)	0,00
2025//	1532/6323/102023		Repavimentación C/ Mestre Quico SErrano y parcial Av. Benidorm (Pav. Vías públicas)	0,00
2025//	1532/6331		INVERSIÓN REPOSICIÓN. INSTALACIONES (PAV. VIAS PÚBLICAS)	0,00
2025//	1532/619/172021		INTERSECCIÓN AV. PAIS VALENCIA- c/ PIZARRO C. VALENCIA Y EJERUCIÓN CARRRIL BIC(PAV. VIAS PÚBLICAS)	0,00
2025//	1532/619/142024		OBRAS DE REURBANIZACIÓN C/ TERRAL (PAV. VIAS PÚBLICAS)	404.424,87
2025//	1532/619/112015		EJECUCIÓN ROTONDA PK CV759- C/ COLÓN (PAV. VIAS PÚBLICAS)	0,00
2025//	1532/6233		ÚTILES Y HERRAMIENTAS (PAV. VIAS PÚBLICAS)	0,00
2025//	1532/6230		MAQUINARIA (PAV. VIAS PÚBLICAS)	0,00

Per	Código	Alias	Descripción	Previsión
2025// PRES	1532/619/082023		Farolas Rontonda C/ Ferrocarril (PAV. VÍAS PÚBLICAS)	0,00
2025// PRES	1532/619/162021		CONEXIÓN PASEO PP15 CON PP25 "PUNTES DEL MORO" (PAV. VÍAS PÚBLICAS)	0,00
2025// PRES	1532/619/042024		NUEVO CARRIL BICI INTERURBANO (PAV. VÍAS PÚBLICAS)	0,00
2025// PRES	1532/626		EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN (PAV. VÍAS PÚBLICAS)	0,00
2025// PRES	1532/624		ELEMENTOS DE TRANSPORTE (PAV. VÍAS PÚBLICAS)	0,00
2025// PRES	1532/619		OTRAS INV. EN REPOSICION DE INFRA. (PAV. VÍAS PÚBLICAS)	10.000,00
			Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.	414.524,87
			Total Programa 1532Pavimentación de Vías Públicas	1.778.166,38
2025// PRES	1600/22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS (AGUAS)	0,00
2025// PRES	1600/22500		TRIBUTOS ESTATALES (AGUAS)	7.000,00
2025// PRES	1600/212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (AGUAS)	100,00
2025// PRES	1600/22501		TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS (AGUAS)	25.000,00
			Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	32.100,00
2025// PRES	1600/467		TRANSF. A CONSORCIOS (AGUAS)	0,00
			Total Capítulo 4TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	0,00
2025// PRES	1600/619		OTRAS INVERSIONES (AGUAS, ALCANTARILLADO)	0,00
			Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.	0,00
			Total Programa 1600Aguas. Alcantarillado	32.100,00
2025// PRES	1621/210		INFRAESTRUC. Y BIENES NATURALES (RECOGIDA R.S.U.)	100,00
2025// PRES	1621/22700		LIMPIEZA Y ASEO (RECOGIDA R.S.U.)	2.279.538,65
2025// PRES	1621/22603		PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES (RECOGIDA DE RESIDUOS)	0,00
2025// PRES	1621/2279999		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS (RECOGIDA R.S.U.)	50.500,00
2025// PRES	1621/2269999		OTROS GASTOS DIVERSOS (RECOGIDA R.S.U.)	1.000,00
2025// PRES	1621/212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (RECOGIDA RESIDUOS)	0,00
2025// PRES	1621/213		REPA.,MANTEN.Y CONSER.MAQ.,INSTA.Y UTILLAJE (REC. RESIDUOS) PÚBLICO)	0,00
			Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	2.331.138,65
2025// PRES	1621/6323		INVER. REPO..EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC. OTRAS (RECOGIDA R.S.U.)	100,00
2025// PRES	1621/6292		MOBILIARIO URBANO (RECOGIDA DE RESIDUOS)	0,00
			Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.	100,00
			Total Programa 1621Recogida de Residuos	2.331.238,65
2025// PRES	1622/2269999		OTROS GASTOS DIVERSOS (GESTIÓN DE R.S.U.)	500,00
2025// PRES	1622/22700		OTROS GASTOS DIVERSOS (GESTIÓN DE R.S.U.)	240.505,95
			Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	241.005,95
2025// PRES	1622/6323		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. OTRAS (GESTIÓN DE R.S.U.)	100,00
			Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.	100,00
			Total Programa 1622Gestión de Residuos sólidos urbanos	241.105,95
2025// PRES	1623/22700		LIMPIEZA Y ASEO (Tratamiento de Residuos)	105.609,53
2025// PRES	1623/2269999		OTROS GASTOS DIVERSOS (Tratamiento de Residuos)	260.000,00

Per	Código	Alias	Descripción	Previsión
			Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	365.609,53
2025// PRES	1623/467		CONSORCIO PLAN DE RESIDUOS ZONA XV (TRATAMIENTO R.S.U.)	1.890.629,75
			Total Capítulo 4TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	1.890.629,75
2025// PRES	1623/6323		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. OTRAS (TRATAMIENTO DE RESIDUOS)	100,00
			Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.	100,00
			Total Programa 1623Tratamiento de Residuos	2.256.339,28
2025// PRES	1630/22700		LIMPIEZA VIARIA (LIMPIEZA VIARIA)	2.305.861,06
			Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	2.305.861,06
2025// PRES	1630/6323		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. OTRAS (LIMPIEZA VIARIA)	100,00
			Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.	100,00
			Total Programa 1630Limpieza Viaria	2.305.961,06
2025// PRES	1640/1430201		COMPLEMENTOS (OTRO PERSONAL) (CEMENTERIO)	0,00
2025// PRES	1640/1430202		PRIMA A LA PRODUCCIÓN (OTRO PERSONAL) (CEMENTERIO)	0,00
2025// PRES	1640/1300202		PRIMA A LA PRODUCCIÓN (LABORAL FIJO) (CEMENTERIO)	0,00
2025// PRES	1640/13000		RETRIBUCIONES BÁSICAS (LABORAL FIJO) (CEMENTERIO)	0,00
2025// PRES	1640/12100		COMPLEMENTO DE DESTINO (PERS. FUNCIONARIO) (CEMENTERIO)	37.816,85
2025// PRES	1640/14301		HORAS EXTRAORDINARIAS (OTRO PERSONAL) (CEMENTERIO)	0,00
2025// PRES	1640/14300		RETRIBUCIONES BÁSICAS (OTRO PERSONAL) (CEMENTERIO)	0,00
2025// PRES	1640/150		PRODUCTIVIDAD (CEMENTERIO)	5.940,00
2025// PRES	1640/151		GRATIFICACIONES (CEMENTERIO)	7.000,00
2025// PRES	1640/16000		CUOTAS SOCIALES (CEMENTERIO)	64.738,00
2025// PRES	1640/1300201		COMPLEMENTOS (LABORAL FIJO) (CEMENTERIO)	0,00
2025// PRES	1640/12101		COMPLEMENTO ESPECÍFICO (PERS. FUNCIONARIO) (CEMENTERIO)	76.283,89
2025// PRES	1640/12004		SUELDOS DEL GRUPO C2 (CEMENTERIO)	10.275,26
2025// PRES	1640/12005		SUELDOS DEL GRUPO E (CEMENTERIO)	56.501,40
2025// PRES	1640/12006		TRIENIOS (CEMENTERIO)	8.387,94
			Total Capítulo 1GASTOS DE PERSONAL.	266.943,34
2025// PRES	1640/210		INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES (CEMENTERIO)	1.000,00
2025// PRES	1640/22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO (CEMENTERIO)	150,00
2025// PRES	1640/22104		VESTUARIO (CEMENTERIO)	150,00
2025// PRES	1640/22000		ORDINARIO NO INVENTARIABLE (CEMENTERIO)	100,00
2025// PRES	1640/213		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE (CEMENTERIO)	1.100,00
2025// PRES	1640/205		ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES (CEMENTERIO)	600,00
2025// PRES	1640/22601		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS (CEMENTERIO)	500,00
2025// PRES	1640/2269999		OTROS GASTOS DIVERSOS (CEMENTERIO)	600,00
2025// PRES	1640/214		ELEMENTOS DE TRANSPORTE (CEMENTERIO)	150,00
2025// PRES	1640/22603		PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES (CEMENTERIO)	50,00
2025// PRES	1640/2269904		MANTE. APLICA.INFORMÁTICAS (CEMENTERIO)	500,00
2025// PRES	1640/212		REPA.,MANTEN.Y CONSER.EDIFI. Y OO CONSTRUCC. (CEMENTERIO)	15.000,00
2025//	1640/22602		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (CEMENTERIO)	750,00

Per	Código	Alias	Descripción	Previsión
PRES				
			Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	20.650,00
2025//	1640/6223/122021		Ampliación Cementerio (CEMENTERIO)	0,00
2025//	1640/6223		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. OTRAS(CEMENTERIO)	0,00
2025//	1640/6333		ÚTILES Y HERRAMIENTAS (CEMENTERIO)	5.000,00
2025//	1640/6223/102024		CEMENTERIO - PROYECTO PARTE ANTIGUA (CEMENTERIO)	0,00
2025//	1640/6231		INSTALACIONES TÉCNICAS (CEMENTERIO)	0,00
2025//	1640/6250		MOBILIARIO DE OFICINA (CEMENTERIO)	0,00
2025//	1640/6233		ÚTILES Y HERRAMIENTAS (CEMENTERIO)	8.400,00
			Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.	13.400,00
			Total Programa 1640Cementerio.	300.993,34
2025//	1650/22000		ORDINARIO NO INVENTARIABLE (ALUMBRADO PÚBLICO)	0,00
2025//	1650/22100		ENERGÍA ELÉCTRICA (ALUMBRADO PÚBLICO)	668.027,87
2025//	1650/213		REPA.,MANTEN.Y CONSER.MAQ.,INSTA.Y UTILLAJE (ALUMBRADO PÚBLICO)	5.500,00
2025//	1650/212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (ALUMBRADO PÚBLICO)	2.000,00
2025//	1650/22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS (ALUMBRADO PÚBLICO)	18.815,50
2025//	1650/210		INFREAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES (ALUMBRADO PÚBLICO)	0,00
			Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	694.343,37
2025//	1650/6331		INVERSIÓN REPOSICIÓN. INSTALACIONES (ALUMBRADO PÚBLICO)	88.500,00
2025//	1650/6231		INSTALACIONES TÉCNICAS (ALUMBRADO PÚBLICO)	0,00
2025//	1650/6331/Next-6		Next-6(Proyecto n° 6 Next Generation (PSTD)-Mejora de la iluminación de puntos de interés turístico	0,00
2025//	1650/6292		MOBILIARIO URBANO (ALUMBRADO PÚBLICO)	0,00
			Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.	88.500,00
			Total Programa 1650Alumbrado público.	782.843,37
2025//	1700/1430202/EXPLUS202228403		PRIMA A LA PRODUCCIÓN. EXPLUS202228403 (OTRO PERSONAL)(ADM.GRAL.MEDIO AMBIENTE)	0,00
2025//	1700/12001		SUELDOS DEL GRUPO A2 (ADMON. GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE)	15.827,80
2025//	1700/14300/EXPLUS202228403		RETRIBUCIONES BÁSICAS. EXPLUS202228403 (OTRO PERSONAL)(ADM.GRAL.MEDIO AMBIENTE)	0,00
2025//	1700/1430202		PRIMA A LA PRODUCCIÓN (OTRO PERSONAL) (ADMON. G. MEDIO AMBIENTE)	0,00
2025//	1700/1430201		COMPLEMENTOS (OTRO PERSONAL) (ADMON. G. MEDIO AMBIENTE)	0,00
2025//	1700/14300		RETRIBUCIONES BÁSICAS (OTRO PERSONAL) (ADMON. G. MEDIO AMBIENTE)	0,00
2025//	1700/16000/EXPLUS202228403		SEGURIDA SOCIAL. EXPLUS202228403 (OTRO PERSONAL) (ADM.GRAL.MEDIO AMBIENTE)	0,00
2025//	1700/14303/EXPLUS202228403		INDEMNIZAC.FIN DE CONTRATO. EXPLUS202228403 (OTRO PERSONAL)(ADM.GRAL.MEDIO AMBIENTE)	0,00
2025//	1700/16000		CUOTAS SOCIALES (ADMON. GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE)	28.715,00
2025//	1700/151		GRATIFICACIONES (ADMON. GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE)	200,00
2025//	1700/12004		SUELDOS DEL GRUPO C2 (ADMON. GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE)	10.275,26
2025//	1700/150		PRODUCTIVIDAD (ADMON. GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE)	2.670,00
2025//	1700/12101		COMPLEMENTO ESPECÍFICO (ADMON. GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE)	34.411,05
2025//	1700/12100		COMPLEMENTO DE DESTINO (ADMON. GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE)	23.565,14
2025//	1700/12006		TRIENIOS (ADMON. GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE)	4.697,90
2025//	1700/12003		SUELDOS DEL GRUPO C1 (ADMON. GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE)	12.122,31

Per	Código	Alias	Descripción	Previsión
2025// PRES	1700/1430201/EXPLUS202228403		COMPLEMENTOS. EXPLUS202228403 (OTRO PERSONAL) (ADM.GRAL.MEDIO AMBIENTE)	0,00
			Total Capítulo 1GASTOS DE PERSONAL.	132.484,46
			Total Programa 1700Administración general del medio ambiente	132.484,46
2025// PRES	1710/1430201		COMPLEMENTOS (OTRO PERSONAL) (PARQUES Y JARDINES)	0,00
2025// PRES	1710/151		GRATIFICACIONES (PARQUES Y JARDINES)	1.000,00
2025// PRES	1710/1430202		PRIMA A LA PRODUCCIÓN (OTRO PERSONAL) (PARQUES Y JARDINES)	0,00
2025// PRES	1710/13101		HORAS EXTRAORDINARIAS (LAB. TEMPORAL) (PARQUES Y JARDINES)	0,00
2025// PRES	1710/13100		RETRIBUCIONES B ÁSICAS (LAB. TEMPORAL)(PARQUES Y JARDINES)	0,00
2025// PRES	1710/14300		RETRIBUCIONES BÁSICAS (OTRO PERSONAL) (PARQUES Y JARDINES)	0,00
2025// PRES	1710/1310302		PROLONGACIÓN DE JORNADA (LAB. TEMPORAL) (PARQUES Y JARDINES)	0,00
2025// PRES	1710/12004		SUELDOS DEL GRUPO C2 (PARQUES Y JARDINES)	41.101,04
2025// PRES	1710/1310201		OTRAS REMUNERACIONES (LAB. TEMPORAL)(PARQUES Y JARDINES)	0,00
2025// PRES	1710/1310202		OTRAS REMUNERACIONES PRIMAS (LAB. TEMPORAL) (PARQUES Y JARDINES)	0,00
2025// PRES	1710/150		PRODUCTIVIDAD (PARQUES Y JARDINES)	5.700,00
2025// PRES	1710/12101		COMPLEMENTO ESPECÍFICO (PERS. FUNCIONARIO) (PARQUES Y JARDIN)	74.251,17
2025// PRES	1710/12100		COMPLEMENTO DE DESTINO (PERS. FUNCIONARIO) (PARQUES Y JARDIN)	46.906,58
2025// PRES	1710/12005		SUELDOS DEL GRUPO E (PARQUES Y JARDINES)	37.667,60
2025// PRES	1710/12006		TRIENIOS (PARQUES Y JARDINES)	4.772,06
2025// PRES	1710/1210302		PROLONGACIÓN DE JORNADA/GUARDIAS (PERS. FUNCIONARIO) (PARQUES Y JARDIN)	0,00
2025// PRES	1710/16000		CUOTAS SOCIALES (PARQUES Y JARDINES)	71.637,00
			Total Capítulo 1GASTOS DE PERSONAL.	283.035,45
2025// PRES	1710/22000		ORDINARIO NO INVENTARIABLE (PARQUES Y JARDINES)	0,00
2025// PRES	1710/22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO (PARQUES Y JARDINES)	1.200,00
2025// PRES	1710/210		REPA.,MANTEN.Y CONSER. INFRAES. Y BS.NATU. (PARQUES Y JARDINES)	17.000,00
2025// PRES	1710/204		ARRENDAMIENTO. MATERIAL DE TRANSPORTE (PARQUES Y JARDINES)	1.000,00
2025// PRES	1710/22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS (PARQUES Y JARDINES)	0,00
2025// PRES	1710/22700		LIMPIEZA Y ASEO (PARQUES Y JARDINES)	648.436,32
2025// PRES	1710/22104		VESTUARIO (PARQUES Y JARDINES)	500,00
2025// PRES	1710/2279999		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS (PARQUES Y JARDINES)	0,00
2025// PRES	1710/2269999		OTROS GASTOS DIVERSOS (PARQUES Y JARDINES)	3.000,00
2025// PRES	1710/214		REPA.,MANTEN.Y CONSER.ELEMENTOS DE TRANSPORTE (PARQUES Y JARDINES)	6.000,00
2025// PRES	1710/213		REPA.,MANTEN.Y CONSER.MAQ.,INSTA.Y UTILLAJE (PARQUES Y JARDINES)	9.000,00
2025// PRES	1710/212		REPA.,MANTEN.Y CONSER.EDIFI. Y OO CONSTRUCC. (PARQUES Y JARDINES)	15.000,00
2025// PRES	1710/22602		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (PARQUES Y JARDINES)	0,00
2025// PRES	1710/22106		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO (PARQUES Y JARDINES)	80,00
			Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	701.216,32
2025// PRES	1710/609/062024		MURO C/PAL (PARQUES Y JARDINES)	0,00
2025// PRES	1710/624		ELEMENTOS DE TRANSPORTE (PARQUES Y JARDINES)	0,00
2025// PRES	1710/619/112022		REHABILITACIÓN PARQUE CENSAL (PARQUES Y JARDINES)	0,00
2025// PRES	1710/6292/052023		Modificación paseo Adolfo Suárez (PARQUES Y JARDINES)	0,00

Per	Código	Alias	Descripción	Previsión
2025// PRES	1710/6252/172022		Instalación juegos práctica Calestenia (PARQUES Y JARDINES)	0,00
2025// PRES	1710/6223		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. OTRAS (PARQUES Y JARDINES)	0,00
2025// PRES	1710/609/132022		REFORESTACIÓN PARQUES CALES I ATALAIES (PARQUES Y JARDINES)	0,00
2025// PRES	1710/6351		MOBILIARIO (PARQUES Y JARDINES)	0,00
2025// PRES	1710/6252		INVERSIÓN NUEVA EN MOBILIARIO (PARQUES Y JARDINES)	0,00
2025// PRES	1710/6231		INSTALACIONES TÉCNICAS (PARQUES Y JARDINES)	0,00
2025// PRES	1710/6323		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. OTRAS (PARQUES Y JARDINES)	0,00
2025// PRES	1710/6233		ÚTILES Y HERRAMIENTAS (PARQUES Y JARDINES)	0,00
2025// PRES	1710/6331		INSTALACIONES TÉCNICAS (PARQUES Y JARDINES)	10.000,00
2025// PRES	1710/6350		MOBILIARIO (PARQUES Y JARDINES)	0,00
2025// PRES	1710/609/022023		Adecuación urbana del monumento Dr. José M ^a Esquerdo Zaragoza (PARQUES Y JARDINES)	0,00
			Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.	10.000,00
			Total Programa 1710Parques y jardines	994.251,77
2025// PRES	1720/22609		ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS (MEDIO AMBIENTE)	0,00
2025// PRES	1720/22603		PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES (MEDIO AMBIENTE)	0,00
2025// PRES	1720/210		INFRAESTRUCTURAS Y BIENES N. (MEDIO AMBIENTE)	12.000,00
2025// PRES	1720/212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (MEDIO AMBIENTE)	50,00
2025// PRES	1720/22000		ORDINARIO NO INVENTARIABLE (MEDIO AMBIENTE)	500,00
2025// PRES	1720/22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS (MEDIO AMBIENTE)	0,00
2025// PRES	1720/22601		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS (MEDIO AMBIENTE)	0,00
2025// PRES	1720/22104		VESTUARIO (MEDIO AMBIENTE)	0,00
2025// PRES	1720/22106		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (MEDIO AMBIENTE)	50,00
2025// PRES	1720/22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO (MEDIO AMBIENTE)	50,00
2025// PRES	1720/2279999		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS (MEDIO AMBIENTE)	100.000,00
2025// PRES	1720/22500		TRIBUTOS ESTATALES (MEDIO AMBIENTE)	500,00
2025// PRES	1720/210/222024		Mant. vial V8 Ctra. N332 conb Racó Conill (MEDIO AMBIENTE)	0,00
2025// PRES	1720/213		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE (MEDIO AMBIENTE)	20,00
2025// PRES	1720/205		ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y ENSERES (MEDIO AMBIENTE)	100,00
2025// PRES	1720/2269999		OTROS GASTOS DIVERSOS (MEDIO AMBIENTE)	15.100,00
2025// PRES	1720/22602		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (MEDIO AMBIENTE)	0,00
			Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	128.370,00
2025// PRES	1720/6251		EQUIPOS DE OFICINA (MEDIO AMBIENTE)	0,00
2025// PRES	1720/609/092021		PARQUE LITORAL MALLADETA PQL-4 (MEDIO AMBIENTE)	0,00
2025// PRES	1720/6292		MOBILIARIO URBANO (MEDIO AMBIENTE)	0,00
2025// PRES	1720/6310/S072023		PLAN PREVENCIÓN DE INCENDIOS GV S072023 (MEDIO AMBIENTE)	0,00
2025// PRES	1720/6250		MOBILIARIO DE OFICINA (MEDIO AMBIENTE)	0,00
2025// PRES	1720/609/212024		Inversiones en prevención incendios (S08.24) (MEDIO AMBIENTE)	0,00
2025// PRES	1720/6231/Next-7		Next-7(Proyecto n° 7 Next Generation (PSTD)-Sistema de gestión de la huella de carbono	0,00
2025// PRES	1720/6233		ÚTILES Y HERRAMIENTAS (MEDIO AMBIENTE)	0,00
2025// PRES	1720/6310		ACONDICIONAMIENTO TERRENOS Y BIENES NATURALES (MEDIO AMBIENTE)	10.000,00

Per	Código	Alias	Descripción	Previsión
2025// PRES	1720/6310/012024		SUBV. PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES (PLPIF)-2023 (MEDIO AMBIENTE)	0,00
			Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.	10.000,00
			Total Programa 1720Medio Ambiente.	138.370,00
2025// PRES	1722/12005		SUELDOS DEL GRUPO E (MANTENIMIENTO DE PLAYAS)	37.667,60
2025// PRES	1722/13100		RETRIBUCIONES B ÁSICAS (LAB. TEMPORAL)(MANT. PLAYAS)	0,00
2025// PRES	1722/150		PRODUCTIVIDAD (MANTENIMIENTO DE PLAYAS)	3.510,00
2025// PRES	1722/12006		TRIENIOS (MANTENIMIENTO DE PLAYAS)	7.044,36
2025// PRES	1722/12100		COMPLEMENTO DE DESTINO (MANTENIMIENTO DE PLAYAS)	27.342,21
2025// PRES	1722/12101		COMPLEMENTO ESPECÍFICO (MANTENIMIENTO DE PLAYAS)	45.448,19
2025// PRES	1722/151		GRATIFICACIONES (MANTENIMIENTO DE PLAYAS)	2.000,00
2025// PRES	1722/1310202		OTRAS REMUNERACIONES PRIMAS (LAB. TEMPORAL) (MANT. PLAYAS)	0,00
2025// PRES	1722/1430202		PRIMA A LA PRODUCCIÓN (OTRO PERSONAL) (MANT. PLAYAS)	0,00
2025// PRES	1722/1430201		COMPLEMENTOS (OTRO PERSONAL) (MANT. PLAYAS))	5.000,00
2025// PRES	1722/1210302		PROLONGACIÓN DE JORNADA/GUARDIAS (MANTENIMIENTO DE PLAYAS)	2.700,00
2025// PRES	1722/14300		RETRIBUCIONES BÁSICAS (OTRO PERSONAL) (MANT. PLAYAS)	3.000,00
2025// PRES	1722/14301		HORAS EXTRAORDINARIAS (OTRO PERSONAL)(MAN. PLAYAS)	0,00
2025// PRES	1722/13101		HORAS EXTRAORDINARIAS (LAB. TEMPORAL)(MANT. PLAYAS)	0,00
2025// PRES	1722/16000		CUOTAS SOCIALES (MANTENIMIENTO DE PLAYAS)	45.105,50
2025// PRES	1722/1310201		OTRAS REMUNERACIONES (LAB. TEMPORAL)(MANT. PLAYAS)	0,00
2025// PRES	1722/12004		SUELDOS DEL GRUPO C2 (MANTENIMIENTO DE PLAYAS)	10.275,26
			Total Capítulo 1GASTOS DE PERSONAL.	189.093,12
2025// PRES	1722/210		INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES (MANT. PLAYAS)	3.000,00
2025// PRES	1722/212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (MANT. PLAYAS)	500,00
2025// PRES	1722/202		ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (MANT. PLAYAS)	1.500,00
2025// PRES	1722/2269999		OTROS GASTOS DIVERSOS (MANT. PLAYAS)	10.000,00
2025// PRES	1722/214		REPA.,MANTEN.Y CONSER.ELEMENTOS DE TRANSPORTE (MANT. PLAYAS)	2.000,00
2025// PRES	1722/22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO (MANT. PLAYAS)	2.000,00
2025// PRES	1722/223		TRANSPORTES (MANT. PLAYAS)	500,00
2025// PRES	1722/2279999		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS (MANT. PLAYAS)	0,00
2025// PRES	1722/22602		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (MANT. PLAYAS)	0,00
2025// PRES	1722/22606		REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS (MANT. PLAYAS)	0,00
2025// PRES	1722/213		REPA.,MANTEN.Y CONSER.MAQ.,INSTA.Y UTILLAJE (MANT. PLAYAS)	5.000,00
2025// PRES	1722/22104		VESTUARIO (MANT. PLAYAS)	600,00
2025// PRES	1722/22700		LIMPIEZA Y ASEO (MANT. PLAYAS)	241.360,51
2025// PRES	1722/204		ARRENDAMIENTO. MATERIAL DE TRANSPORTE (MANT. PLAYAS)	8.000,00
			Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	274.460,51
2025// PRES	1722/6231/Next-4		Next-4(Proyecto n° 4 Next Generation (PSTD)-Monitorización de la pérdida de arena	0,00
2025// PRES	1722/619/082024		OBRAS REPAR. MEJORAS Y ACOND. PASEO TORRES (MANT. PLAYAS)	0,00
2025// PRES	1722/619		OTRAS INVERSIONES EN REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS (MANT. PLAYAS)	10.000,00
2025// PRES	1722/6233		ÚTILES Y HERRAMIENTAS (MANT. PLAYAS)	0,00

Per	Código	Alias	Descripción	Previsión
2025// PRES	1722/6259/Next-15		Next-15(Proyecto n° 15 Next Generation (PSTD)-Mejora de la accesibilidad en playas	0,00
2025// PRES	1722/6231/Next-10		Next-10(Proyecto n° 10 Next Generation (PSTD)-Control de aforo en playas y espacios naturales	0,00
2025// PRES	1722/6231/Next-2		Next-2(Proyecto n° 2 Next Generation (PSTD)-Medición de la calidad del agua en playas y Pecio Bou-Fe	0,00
2025// PRES	1722/6230		MAQUINARIA (MANT. PLAYAS)	0,00
2025// PRES	1722/6292		MOBILIARIO URBANO (MANT. DE PLAYAS)	0,00
2025// PRES	1722/6292/082024		MOBILIARIO URBANO - PASEO TORRES (MANT. PLAYAS)	0,00
2025// PRES	1722/6259/Next-8		Next-8(Proyecto n° 8 Next Generation (PSTD)-Pasarelas Accesibles	0,00
			Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.	10.000,00
			Total Programa 1722Mantenimiento de playas	473.553,63
2025// PRES	1723/2269999		OTROS GASTOS DIVERSOS (BIENESTAR ANIMAL)	60.000,00
2025// PRES	1723/22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS (BIENESTAR ANIMAL)	0,00
2025// PRES	1723/22602		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (BIENESTAR ANIMAL)	1.000,00
2025// PRES	1723/2279999		OTROS TRABAJOS REALIZ. POR OTRAS EMP. (BIENESTAR ANIMAL)	104.544,00
			Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	165.544,00
2025// PRES	1723/6310		ACONDICIONAMIENTO TERRENOS Y BIENES NATURALES (BIENESTAR ANIMAL)	1.000,00
2025// PRES	1723/6292		MOBILIARIO URBANO (BIENESTAR ANIMAL)	0,00
			Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.	1.000,00
			Total Programa 1723Bienestar Animal	166.544,00
2025// PRES	2310/16000		CUOTAS SOCIALES (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	419.987,00
2025// PRES	2310/150		PRODUCTIVIDAD (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	37.260,00
2025// PRES	2310/12101		COMPLEMENTO ESPECÍFICO (PERS. FUNCIONARIO) (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	477.271,27
2025// PRES	2310/12005		SUELDOS DEL GRUPO E (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	9.416,90
2025// PRES	2310/12004		SUELDOS DEL GRUPO C2 (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	51.376,30
2025// PRES	2310/12100		COMPLEMENTO DE DESTINO (PERS. FUNCIONARIO) (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	324.602,25
2025// PRES	2310/12003		SUELDOS DEL GRUPO C1 (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	72.733,86
2025// PRES	2310/1310202		PRIMA A LA PRODUCCIÓN (LABORAL TEMPORAL) (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	990,00
2025// PRES	2310/1310201		COMPLEMENTOS (LABORAL TEMPORAL) (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	22.144,41
2025// PRES	2310/13100		RETRIBUCIONES BÁSICAS (LABORAL TEMPORAL) (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	16.976,90
2025// PRES	2310/12001		SUELDOS DEL GRUPO A2 (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	300.728,20
2025// PRES	2310/12000		SUELDOS DEL GRUPO A1(SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	107.996,70
2025// PRES	2310/12006		TRIENIOS (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	52.448,64
			Total Capítulo 1GASTOS DE PERSONAL.	1.893.932,43
2025// PRES	2310/22104		VESTUARIO (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	900,00
2025// PRES	2310/22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	18.000,00
2025// PRES	2310/205		ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	0,00
2025// PRES	2310/214		REPA.,MANTEN.Y CONSER.ELEMENTOS DE TRANSPORTE (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	3.000,00
2025// PRES	2310/22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	8.200,00
2025// PRES	2310/212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	30.000,00
2025// PRES	2310/22609/152023		PACTO DE ESTADO VIOLENCIA DE GÉNERO S42.23 (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	0,00
2025//	2310/2269999/202024		Otros Gastos Diversos. PACTO DE ESTADO VIOLENCIA DE	0,00

Per	Código	Alias	Descripción	Previsión
PRES			GÉNERO 2024 S24.24 (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	
2025// PRES	2310/22606/152023		REUNIONES, CURSOS Y CONFERENCIAS.PACTO ESTADO VIOLENCIA DE GÉNERO S42.23 (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	0,00
2025// PRES	2310/22602/152023		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. PACTO DE ESTADO VIOLENCIA DE GÉNERO S42.23 (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	0,00
2025// PRES	2310/210		INFREAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES (SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD)	0,00
2025// PRES	2310/22001/152023		LIBROS PACTO DE ESTADO VIOLENCIA DE GÉNERO S42.23 (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	0,00
2025// PRES	2310/203		ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	0,00
2025// PRES	2310/22106		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	0,00
2025// PRES	2310/223		TRANSPORTES (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	3.000,00
2025// PRES	2310/22000		MAT.OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	20.000,00
2025// PRES	2310/22002		MAT.INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	0,00
2025// PRES	2310/260		TRABAJOS REALIZ. POR INSTIT. SIN FINES DE LUCRO (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	461.692,00
2025// PRES	2310/2269999		OTROS GASTOS DIVERSOS (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	60.340,00
2025// PRES	2310/202		ARRENDAMIENTO, EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR. (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	30.423,70
2025// PRES	2310/22001		PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLI. (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	2.000,00
2025// PRES	2310/22102		GAS (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	0,00
2025// PRES	2310/22609		ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	55.000,00
2025// PRES	2310/22606		REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	57.493,73
2025// PRES	2310/22602		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	5.000,00
2025// PRES	2310/2279999		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	1.129.869,54
2025// PRES	2310/213		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	23.000,00
2025// PRES	2310/22601		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	1.700,00
2025// PRES	2310/22105		PRODUCTOS ALIMENTICIOS (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	5.000,00
2025// PRES	2310/22601/202024		Atenc. protocol.y repr. PACTO DE ESTADO VIOLENCIA DE GÉNERO 2024 S24.24 (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	0,00
2025// PRES	2310/22002/202024		Mat.inform. no invent. PACTO DE ESTADO VIOLENCIA DE GÉNERO 2024 S24.24 (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	0,00
2025// PRES	2310/22001/202024		Prensa, libros. y ot PACTO DE ESTADO VIOLENCIA DE GÉNERO 2024 S24.24 (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	0,00
2025// PRES	2310/22000/202024		Ordinario no invent. PACTO DE ESTADO VIOLENCIA DE GÉNERO 2024 S24.24 (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	0,00
2025// PRES	2310/212/202024		Edific. y otras constru. PACTO DE ESTADO VIOLENCIA DE GÉNERO 2024 S24.24 (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	0,00
2025// PRES	2310/22602/202024		Publicidad y propaganda. PACTO DE ESTADO VIOLENCIA DE GÉNERO 2024 S24.24 (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	0,00
2025// PRES	2310/22606/202024		Reuniones, conferenc.y cursos. PACTO ESTADO VIOLENCIA GÉNERO 2024 S24.24 (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	0,00
2025// PRES	2310/22609/202024		Actividades culturales y d. PACTO DE ESTADO VIOLENCIA GÉNERO 2024 S24.24 (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	0,00
2025// PRES	2310/22601/152023		ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y REPRE . PACTO ESTADO VIOLENCIA GÉNERO S42.23 (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	0,00
2025// PRES	2310/22604		ASESORÍA JURÍDICA (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	0,00
2025// PRES	2310/2269999/152023		PACTO DE ESTADO VIOLENCIA DE GÉNERO S42.23 (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	0,00
			Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	1.914.618,97
2025// PRES	2310/48900		SUBVENCIONES (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	5.000,00
2025// PRES	2310/48946		A.P.S.A. ASOCIACIÓN PRO DEFICIENTES PSÍQUICOS DE ALICANTE (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	20.000,00
2025// PRES	2310/48942		PQ NTRA SRA DE LA ASUNCION DE VILLAJYOSA (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	15.000,00
2025// PRES	2310/48000/S312023		Crisis económica y refugiados Ucrania S312023 (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	0,00
2025// PRES	2310/48000		ATENC. BENÉFICAS Y TRANSF. FAM.(SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	250.000,00
2025//	2310/48941		SUBVENCIONES ASOCIACIONES LOCALES (SERV.	45.000,00

Per	Código	Alias	Descripción	Previsión
PRES			SOCIALES E IGUALDAD)	
2025//	2310/48947		CÁRITAS PARROQUIA VIRGEN DEL CARMEN (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	3.000,00
PRES				
2025//	2310/41000		APORTACIÓN ANUAL OO AA PARRA CONCA (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	2.826.211,02
PRES				
2025//	2310/41001		APORTACIÓN ANUAL OO AA HOSP.-ASILO SANTA MARTA (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	2.708.105,46
PRES				
2025//	2310/48944		CRUZ ROJA VILLAJYOYOSA (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	5.000,00
PRES				
			Total Capítulo 4TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	5.877.316,48
2025//	2310/6233		ÚTILES Y HERRAMIENTAS (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	0,00
PRES				
2025//	2310/6231		INSTALACIONES TÉCNICAS (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	10.000,00
PRES				
2025//	2310/6292/142023		S39.23 Sustitución tarima y toldos Baseta l'Oli (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	0,00
PRES				
2025//	2310/6221		Edificios y otras construcciones (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	0,00
PRES				
2025//	2310/6331		INSTALACIONES TÉCNICAS (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	0,00
PRES				
2025//	2310/6259		OTRO MOBILIARIO (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	0,00
PRES				
2025//	2310/6323		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	0,00
PRES				
2025//	2310/626		EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	0,00
PRES				
2025//	2310/6292		Mobiliario Urbano (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	0,00
PRES				
2025//	2310/6230		MAQUINARIA (SERVICIOS SOCIALES)	0,00
PRES				
2025//	2310/6221/142021		AMPLIACIÓN TERCERA PLANTA CENTRO SOCIAL (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	0,00
PRES				
2025//	2310/6250		Mobiliario de oficina (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	0,00
PRES				
			Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.	10.000,00
2025//	2310/71001		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A OO.AA. HOSP.-ASILO SANTA MARTA. (SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD)	0,00
PRES				
2025//	2310/71001/S26.24		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A OO.AA. HOSP.-ASILO SANTA MARTA. (SERV. SOC) POR SUBV. S26.24 BARRERAS AR	0,00
PRES				
			Total Capítulo 7TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	0,00
			Total Programa 2310SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD	9.695.867,88
2025//	2410/2269999		OTROS GASTOS DIVERSOS (FOMENTO DEL EMPLEO)	0,00
PRES				
2025//	2410/202		ARREND. EDIFICIOS Y OTRAS COSTRUCCIONES (FOMENTO DEL EMPLEO)	35.018,03
PRES				
			Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	35.018,03
2025//	2410/48900		OTRAS TRANSFERENCIAS (FOMENTO DEL EMPLEO)	100,00
PRES				
			Total Capítulo 4TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	100,00
2025//	2410/6323		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. OTRAS (FOMENTO DEL EMPLEO)	100,00
PRES				
			Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.	100,00
			Total Programa 2410FOMENTO DEL EMPLEO	35.218,03
2025//	3110/151		GRATIFICACIONES(SANIDAD)	0,00
PRES				
2025//	3110/16000		CUOTAS SOCIALES (SANIDAD)	0,00
PRES				
2025//	3110/12006		TRIENIOS (SANIDAD)	0,00
PRES				
2025//	3110/150		PRODUCTIVIDAD (SANIDAD)	0,00
PRES				
2025//	3110/12003		SUELDOS DEL GRUPO C1 (SANIDAD)	0,00
PRES				
2025//	3110/12101		COMPLEMENTO ESPECÍFICO (PERS. FUNCIONARIO) (SANIDAD)	0,00
PRES				
2025//	3110/12100		COMPLEMENTO DE DESTINO (PERS. FUNCIONARIO) (SANIDAD)	0,00
PRES				
2025//	3110/12004		SUELDOS DEL GRUPO C2 (SANIDAD)	0,00
PRES				

Per	Código	Alias	Descripción	Previsión
			Total Capítulo 1GASTOS DE PERSONAL.	0,00
2025// PRES	3110/2279999		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS (SANIDAD)	176.000,00
2025// PRES	3110/22602		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (SANIDAD)	0,00
2025// PRES	3110/212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (SANIDAD)	0,00
2025// PRES	3110/22105		PRODUCTOS ALIMENTICIOS (SANIDAD)	0,00
2025// PRES	3110/2269999		OTROS GASTOS DIVERSOS (SANIDAD)	6.000,00
2025// PRES	3110/22601		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS (SANIDAD)	0,00
			Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	182.000,00
2025// PRES	3110/48900		SUBVENCIONES CON DESTINO AFECTADO (SANIDAD)	100,00
2025// PRES	3110/48938		ANEMONA GRUPO DE AUTOAYUDA PARA MUJERES (SANIDAD)	0,00
			Total Capítulo 4TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	100,00
2025// PRES	3110/6231		INSTALACIONES TÉCNICAS (SANIDAD)	0,00
2025// PRES	3110/624		ELEMENTOS DE TRANSPORTE (SANIDAD)	0,00
2025// PRES	3110/6323		INVER. REPO..EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC. OTRAS (SANIDAD)	2.000,00
2025// PRES	3110/6233		ÚTILES Y HERRAMIENTAS (SANIDAD)	0,00
2025// PRES	3110/6250		MOBILIARIO DE OFICINA (SANIDAD)	0,00
			Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.	2.000,00
			Total Programa 3110Sanidad.	184.100,00
2025// PRES	3120/202		ARRENDAMIENTOS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC. (HOSPITALES)	37.570,41
2025// PRES	3120/200		ARRENDAMIENTOS DE TERRENOS Y BIENES N. (HOSPITALES)	0,00
2025// PRES	3120/2269999		OTROS GASTOS DIVERSOS (HOSPITALES)	100,00
			Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	37.670,41
2025// PRES	3120/48900		OTRAS TRANSFERENCIAS (HOSPITALES)	100,00
			Total Capítulo 4TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	100,00
2025// PRES	3120/6323		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. OTRAS (HOSPITALES)	100,00
2025// PRES	3120/6500/012016		EXPROPIACIONES AMPLIACIÓN HOSPITAL COMARCAL MB (HOSPITALES)	0,00
			Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.	100,00
2025// PRES	3120/7510		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A OO.AA. DE LA CC.AA. (HOSPITALES)	100,00
			Total Capítulo 7TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	100,00
			Total Programa 3120HOSPITALES	37.970,41
2025// PRES	3200/12003		SUELDOS DEL GRUPO C1 (ADMÓN. GENERAL DE LA EDUCACIÓN)	24.244,62
2025// PRES	3200/12100		COMPLEMENTO DE DESTINO (ADMÓN. GENERAL DE LA EDUCACIÓN)	20.721,11
2025// PRES	3200/12006		TRIENIOS (ADMÓN. GENERAL DE LA EDUCACIÓN)	5.171,99
2025// PRES	3200/12101		COMPLEMENTO ESPECÍFICO (ADMÓN. GENERAL DE LA EDUCACIÓN)	25.076,52
2025// PRES	3200/1430202		PRIMA A LA PRODUCCIÓN (OTRO PERSONAL) (ADMÓN. G. EDUCACIÓN)	0,00
2025// PRES	3200/151		GRATIFICACIONES(FUNC. CENTROS DE EDUC.)	0,00
2025// PRES	3200/14300		RETRIBUCIONES BÁSICAS (OTRO PERSONAL) (ADMÓN. G. EDUCACIÓN)	0,00
2025// PRES	3200/150		PRODUCTIVIDAD (ADMÓN. GENERAL DE LA EDUCACIÓN)	1.920,00
2025// PRES	3200/16000		CUOTAS SOCIALES (ADMÓN. GENERAL DE LA EDUCACIÓN)	24.398,00

Per	Código	Alias	Descripción	Previsión
2025// PRES	3200/12004		SUELDOS DEL GRUPO C2 (ADMON. GENERAL DE LA EDUCACIÓN)	10.275,26
2025// PRES	3200/1430201		COMPLEMENTOS (OTRO PERSONAL) (ADMON. G. EDUCACION)	0,00
			Total Capítulo 1GASTOS DE PERSONAL.	111.807,50
			Total Programa 3200Administración general de educación	111.807,50
2025// PRES	3210/6223/072019		REPOSICIÓN EN OTRO SOLAR DEL CEIP DR. ÁLVARO ESQUERDO (CREA.CENTROS EE INFANTIL Y PRIMARIA)	0,00
2025// PRES	3210/6323/082019		ACTUACIONES VARIAS CEIP HISPANITAT (CREA.CENTROS EE INFANTIL Y PRIMARIA)	0,00
2025// PRES	3210/6323/062019		ACTUACIONES VARIAS CEIP MARE NOSTRUM (CREA.CENTROS EE INFANTIL Y PRIMARIA)	0,00
			Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.	0,00
			Total Programa 3210CREACIÓN DE CENTROS DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	0,00
2025// PRES	3220/6323/.012020		ADECUACION AMPLIACIÓN IES MARCOS ZARAGOZA (CREACIÓN C. ENSAÑANZA SECUNDARIA)	0,00
			Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.	0,00
			Total Programa 3220CREACIÓN DE CENTROS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	0,00
2025// PRES	3230/1300201		COMPLEMENTOS (LABORAL FIJO)(FUNC. CENTROS DE EDUC.)	0,00
2025// PRES	3230/1300202		PRIMA A LA PRODUCCIÓN(LABORAL FIJO)(FUNC. CENTROS DE EDUC.)	0,00
2025// PRES	3230/16000		CUOTAS SOCIALES (FUNC. CENTROS DE EDUC.)	72.639,00
2025// PRES	3230/12006		TRIENIOS (FUNC. CENTROS DE EDUC.)	14.008,24
2025// PRES	3230/12003		SUELDOS DEL GRUPO C1 (FUNC. CENTROS DE EDUC.)	12.122,31
2025// PRES	3230/14301		HORAS EXTRAORDINARIAS (OTRO PERSONAL)(FUNC. CENTROS EDUCACIÓN)	0,00
2025// PRES	3230/13100		RETRIBUCIONES B ÁSICAS (LAB. TEMPORAL)(FUNC. CENTROS EDUCACIÓN)	0,00
2025// PRES	3230/1430202		PRIMA A LA PRODUCCIÓN (OTRO PERSONAL) (FUNC. CENTROS EDUCACIÓN)	0,00
2025// PRES	3230/1430201		COMPLEMENTOS (OTRO PERSONAL)(FUNC. CENTROS EDUCACIÓN)	7.500,00
2025// PRES	3230/14300		RETRIBUCIONES BÁSICAS (OTRO PERSONAL) (FUNC. CENTROS EDUCACIÓN)	5.000,00
2025// PRES	3230/1310202		OTRAS REMUNERACIONES PRIMAS (LAB. TEMPORAL) (FUNC. CENTROS EDUCACIÓN)	0,00
2025// PRES	3230/12005		SUELDOS DEL GRUPO E (FUNC. CENTROS DE EDUC.)	89.460,55
2025// PRES	3230/12100		COMPLEMENTO DE DESTINO (PERS. FUNCIONARIO) (FUNC. CENTROS DE EDUC.)	56.533,05
2025// PRES	3230/12101		COMPLEMENTO ESPECÍFICO (PERS. FUNCIONARIO) (FUNC. CENTROS DE EDUC.)	77.158,37
2025// PRES	3230/13101		Horas extraordinarias (FUNC. CENTROS EDUCACIÓN)	0,00
2025// PRES	3230/1310201		OTRAS REMUNERACIONES (LAB. TEMPORAL)(FUNC. CENTROS EDUCACIÓN)	0,00
2025// PRES	3230/13000		RETRIBUCIONES BÁSICAS (LABORAL FIJO) (FUNC. CENTROS DE EDUC.)	0,00
2025// PRES	3230/151		GRATIFICACIONES(FUNC. CENTROS DE EDUC.)	3.000,00
2025// PRES	3230/150		PRODUCTIVIDAD (FUNC. CENTROS DE EDUC.)	6.060,00
			Total Capítulo 1GASTOS DE PERSONAL.	343.481,52
2025// PRES	3230/223		TRANSPORTES (FUNC. CENTROS EDUCACIÓN)	5.000,00
2025// PRES	3230/210		INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES (FUNC. CENTROS DE EDUC.)	0,00
2025// PRES	3230/22601		ATENCIONES PROTOCO. Y REPRESENTATIVAS (FUNC. CENTROS EDUCACIÓN)	500,00
2025// PRES	3230/2269999		OTROS GASTOS DIVERSOS (FUNC. CENTROS DE EDUC.)	15.000,00
2025// PRES	3230/22609		ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS (FUNC. CENTROS DE EDUC.)	20.000,00
2025// PRES	3230/22000		MAT.OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE (FUNC. CENTROS DE EDUC.)	2.100,00
2025// PRES	3230/213		REPA.,MANTEN.Y CONSER.MAQ.,INSTA.Y UTILLAJE (FUNC. CENTROS DE EDUC.)	15.755,80
2025//	3230/22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO (FUNC. CENTROS DE	2.000,00

Per	Código	Alias	Descripción	Previsión
PRES			EDUC.)	
2025//	3230/22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS (FUNC. CENTROS DE EDUC.)	0,00
PRES				
2025//	3230/22105		PRODUCTOS ALIMENTICIOS (FUNC. CENTROS DE EDUC.)	150,00
PRES				
2025//	3230/22606		REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS (FUNC. CENTROS EDUCACIÓN)	2.000,00
PRES				
2025//	3230/212		REPA.,MANTEN.Y CONSER.EDIFI. Y OO CONSTRUCC. (FUNC. CENTROS DE EDUC.)	120.000,00
PRES				
2025//	3230/200		ARRENDAMIENTO. TERRENOS Y BIENES NATURALES (FUNC. CENTROS DE EDUC.)	0,00
PRES				
2025//	3230/22104		VESTUARIO (FUNC. CENTROS DE EDUC.)	600,00
PRES				
2025//	3230/22002		MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE (FUNC. CENTROS DE EDUC.)	0,00
PRES				
2025//	3230/22602		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (FUNC. CENTROS DE EDUC.)	2.000,00
PRES				
			Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	185.105,80
2025//	3230/6233		UTILES Y HERRAMIENTAS (CENTROS DE EDUC.)	0,00
PRES				
2025//	3230/6223		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. OTRAS (CENTROS DE EDUC.)	0,00
PRES				
2025//	3230/6251		EQUIPOS DE OFICINA (CENTROS DE EDUC.)	0,00
PRES				
2025//	3230/6231		INSTALACIONES TÉCNICAS (CENTROS DE EDUC.)	10.000,00
PRES				
2025//	3230/6231/162024		INSTALACIÓN FOTOVOLTAICAS (Parte no subv. IVACE) (URBANISMO)	66.200,00
PRES				
2025//	3230/6323		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (CENTROS DE EDUC.)	0,00
PRES				
			Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.	76.200,00
			Total Programa 3230Funcionamiento centros de educación	604.787,32
2025//	3260/1300201		COMPLEMENTOS (LABORAL FIJO) (SERV. COMP. EDUC.)	0,00
PRES				
2025//	3260/13000		RETRIBUCIONES BÁSICAS (LABORAL FIJO) (SERV. COMP. EDUC.)	0,00
PRES				
2025//	3260/1300202		PRIMA A LA PRODUCCIÓN (LABORAL FIJO) (SERV. COMP. EDUC.)	0,00
PRES				
2025//	3260/1310201		OTRAS REMUNERACIONES (LAB. TEMPORAL)(SERV. COMPLEM. EDUCACIÓN))	0,00
PRES				
2025//	3260/16000		CUOTAS SOCIALES (LABORAL FIJO) (SERV. COMP. EDUC.)	0,00
PRES				
2025//	3260/13100		RETRIBUCIONES B ÁSICAS (LAB. TEMPORAL)(SERV. COMPL. EDUCACIÓN	0,00
PRES				
2025//	3260/1310202		OTRAS REMUNERACIONES PRIMAS (LAB. TEMPORAL) (SERV. COMPLEM. EDUCACIÓN))	0,00
PRES				
			Total Capítulo 1GASTOS DE PERSONAL.	0,00
2025//	3260/22609		ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS (SERV. COMPL. EDUCACIÓN)	25.550,00
PRES				
2025//	3260/223		TRANSPORTES (SERV. COMP. EDUC.)	7.200,00
PRES				
2025//	3260/22606		REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS (SERV. COMP. EDUC.)	8.000,00
PRES				
2025//	3260/22105		PRODUCTOS ALIMENTICIOS (SERV. COMP. EDUC.)	2.150,00
PRES				
2025//	3260/205		ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES (SERV. COMP. EDUC.)	4.001,00
PRES				
2025//	3260/22199		OTROS SUMINISTROS (SERV. COMP. EDUC.)	1.175,00
PRES				
2025//	3260/22601		ATENCIONES PROTOCO. Y REPRESENTATIVAS (SERV. COMPL. DE LA EDUCACIÓN)	0,00
PRES				
2025//	3260/22609/S472022		ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS S472022 ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES (SERV.COMPL.EDUCAC)	0,00
PRES				
2025//	3260/22606/S432023		REUNIONES CURSOS Y CONFERENCIAS S432023 ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES (SERV.COMPL.EDUCAC)	0,00
PRES				
2025//	3260/2269999		OTROS GASTOS DIVERSOS (SERV. COMP. EDUC.)	0,00
PRES				
2025//	3260/2279908		OTROS CONTRATOS CON EMPRESAS Y PROFESIONALES (SERV. COMP. EDUC.)	140.000,00
PRES				
2025//	3260/2269999/S432023		OTROS GASTOS DIVERSOS S432023 ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES (SERV.COMPL.EDUCAC)	0,00
PRES				
2025//	3260/203		ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE (SERV. COMP. EDUC.)	6.000,00
PRES				
2025//	3260/2269999/S472022		OTROS GASTOS DIVERSOS S472022 ACTIVIDADES	0,00

Per	Código	Alias	Descripción	Previsión
PRES			EXTRAESCOLARES (SERV.COMPL.EDUCAC)	
2025//	3260/22104		VESTUARIO (SERV. COMP. EDUC.)	0,00
PRES				
Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.				194.076,00
2025//	3260/48919		ASSOVEU (SERV. COMP. EDUC.)	0,00
PRES				
2025//	3260/48100		PREMIOS (SERV. COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN)	0,00
PRES				
2025//	3260/48101		BECAS (SERV. COMP. EDUC.)	60.600,00
PRES				
2025//	3260/45390		CONVENIO SEDE UNIVERSITARIA (SERV. COMP. EDUC.)	40.000,00
PRES				
Total Capítulo 4TRANSFERENCIAS CORRIENTES.				100.600,00
2025//	3260/6231		INSTALACIONES TÉCNICAS (SERV. COMPLEM. EDUCACIÓN)	0,00
PRES				
2025//	3260/6223		EDIFICIOS Y OTRAS CONTRUCC. OTRAS (SERV. COMPLEM. EDUCACIÓN)	0,00
PRES				
Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.				0,00
Total Programa 3260Servicios complementarios de la educación				294.676,00
2025//	3300/16000/EXPLUS202228403		SEGURIDAD SOCIAL. EXPLUS202228403 (OTRO PERSONAL)(ADM.GRAL.CULTURA)	0,00
PRES				
2025//	3300/1430201/EXPLUS202228403		COMPLEMENTOS. EXPLUS202228403 (OTRO PERSONAL) (ADM.GRAL.CULTURA)	0,00
PRES				
2025//	3300/1430202/EMPUJU202229603		PRIMA A LA PRODUCCIÓN. EMPUJU202229603 (OTRO PERSONAL)(ADM.GENERAL DE LA CULTURA))	0,00
PRES				
2025//	3300/1430201/EMPUJU202229603		COMPLEMENTOS. EMPUJU202229603 (OTRO PERSONAL) (ADM.GENERAL DE LA CULTURA))	0,00
PRES				
2025//	3300/14303/EMPUJU202229603		INDEMNIZACIONES FIN DE CONTRATO. EMPUJU202229603 (OTRO PERSONAL)(ADM.GENERAL DE LA CULTURA))	0,00
PRES				
2025//	3300/12003		SUELDOS DEL GRUPO C1(ADMON. GENERAL DE LA CULTURA)	39.397,51
PRES				
2025//	3300/12000		SUELDOS DEL GRUPO A1(ADMON. GENERAL DE LA CULTURA)	17.999,45
PRES				
2025//	3300/151		GRATIFICACIONES(ADMÓN. G. CULTURA)	500,00
PRES				
2025//	3300/16000		CUOTAS SOCIALES (ADMON. GENERAL DE LA CULTURA)	52.828,00
PRES				
2025//	3300/12101		COMPLEMENTO ESPECÍFICO (PERS. FUNCIONARIO) (ADMON. GENERAL DE LA CULTURA)	64.427,58
PRES				
2025//	3300/12006		TRIENIOS (ADMON. GENERAL DE LA CULTURA)	14.717,82
PRES				
2025//	3300/150		PRODUCTIVIDAD (ADMON. GENERAL DE LA CULTURA)	5.790,00
PRES				
2025//	3300/12004		SUELDOS DEL GRUPO C2 (ADMON. GENERAL DE LA CULTURA)	10.275,26
PRES				
2025//	3300/12100		COMPLEMENTO DE DESTINO (PERS. FUNCIONARIO) (ADMON. GENERAL DE LA CULTURA)	45.326,63
PRES				
2025//	3300/14303/EXPLUS202228403		INDEMNIZACIONES FIN DE CONTRATO. EXPLUS202228403 (OTRO PERSONAL) (ADM.GRAL.CULTURA)	0,00
PRES				
2025//	3300/1430202/EXPLUS202228403		OTRAS REMUNERACIONES. EXPLUS202228403 (OTRO PERSONAL)(ADM.GRAL.CULTURA)	0,00
PRES				
2025//	3300/14300/EXPLUS202228403		RETRIBUCIONES BÁSICAS. EXPLUS202228403 (OTRO PERSONAL)(ADM.GRAL.CULTURA)	0,00
PRES				
2025//	3300/16000/EMPUJU202229603		SEGURIDAD SOCIAL. EMPUJU202229603 (OTRO PERSONAL)(ADM.GENERAL DE LA CULTURA))	0,00
PRES				
2025//	3300/1430202		PRIMA A LA PRODUCCIÓN (OTRO PERSONAL) (ADMON. G. CULTURA)	0,00
PRES				
2025//	3300/1430201		COMPLEMENTOS (OTRO PERSONAL) (ADMON. G. CULTURA)	0,00
PRES				
2025//	3300/14300		RETRIBUCIONES BÁSICAS (OTRO PERSONAL) (ADMON. G. CULTURA)	0,00
PRES				
2025//	3300/14300/EMPUJU202229603		RETRIBUCIONES BÁSICAS. EMPUJU202229603 (OTRO PERSONAL)(ADM.GENERAL DE LA CULTURA))	0,00
PRES				
Total Capítulo 1GASTOS DE PERSONAL.				251.262,25
Total Programa 3300Administración General de Cultura				251.262,25
2025//	3321/1300201		COMPLEMENTOS (LABORAL FIJO) (BIBLIOTECA PÚBLICA)	25.831,05
PRES				
2025//	3321/1300202		PRIMA A LA PRODUCCIÓN (LABORAL FIJO) (BIBLIOTECA PÚBLICA)	960,00
PRES				
2025//	3321/151		GRATIFICACIONES (BIBLIOTECA PÚBLICA)	0,00
PRES				

Per	Código	Alias	Descripción	Previsión
2025// PRES	3321/12101		COMPLEMENTO ESPECÍFICO (PERS. FUNCIONARIO) (BIBLIOTECA PÚBLICA)	54.322,98
2025// PRES	3321/12006		TRIENIOS (BIBLIOTECA PÚBLICA)	11.977,18
2025// PRES	3321/12100		COMPLEMENTO DE DESTINO (PERS. FUNCIONARIO) (BIBLIOTECA PÚBLICA)	37.749,54
2025// PRES	3321/13000		RETRIBUCIONES BÁSICAS (LABORAL FIJO) (BIBLIOTECA PÚBLICA)	24.614,74
2025// PRES	3321/13001		HORAS EXTRAORDINARIAS (LABORAL FIJO) (BIBLIOTECA PÚBLICA)	0,00
2025// PRES	3321/12000		SUELDOS DEL GRUPO A1(BIBLIOTECA PÚBLICA)	17.999,45
2025// PRES	3321/12003		SUELDOS DEL GRUPO C1 (BIBLIOTECA PÚBLICA)	48.489,24
2025// PRES	3321/16000		CUOTAS SOCIALES (BIBLIOTECA PÚBLICA)	65.591,00
2025// PRES	3321/150		PRODUCTIVIDAD (BIBLIOTECA PÚBLICA)	4.230,00
Total Capítulo 1GASTOS DE PERSONAL.				291.765,18
2025// PRES	3321/22000		MAT.OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE (BIBLIOTECA PÚBLICA)	2.000,00
2025// PRES	3321/22001		PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLI. (BIBLIOTECA PÚBLICA)	15.000,00
2025// PRES	3321/22602		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (BIBLIOTECAS)	0,00
2025// PRES	3321/213		REPA.,MANTEN.Y CONSER.MAQ.,INSTA.Y UTILLAJE (BIBLIOTECA PÚBLICA)	3.000,00
2025// PRES	3321/22002		MAT.INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE(BIBLIOTECA PÚBLICA)	1.500,00
2025// PRES	3321/212		REPA.,MANTEN.Y CONSER.EDIFI. Y OO CONSTRUCC. (BIBLIOTECA PÚBLICA)	4.000,00
2025// PRES	3321/22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO (BIBLIOTECA PÚBLICA)	4.500,00
2025// PRES	3321/2269999		OTROS GASTOS DIVERSOS (BIBLIOTECA PÚBLICA)	2.000,00
2025// PRES	3321/22609		ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS (BIBLIOTECA PÚBLICA)	2.000,00
2025// PRES	3321/22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS (BIBLIOTECAS)	0,00
2025// PRES	3321/22601		ATENCIONES PROTOCO. Y REPRESENTATIVAS (BIBLIOTECAS)	0,00
2025// PRES	3321/22104		VESTUARIO (BIBLIOTECA PÚBLICA)	0,00
Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.				34.000,00
2025// PRES	3321/6231		INSTALACIONES TÉCNICAS (BIBLIOTECA PÚBLICA)	5.000,00
2025// PRES	3321/6223		Edificios y otras construcciones (BIBLIOTECA PÚBLICA)	0,00
2025// PRES	3321/6233		ÚTILES Y HERRAMIENTAS (BIBLIOTECAS PÚBLICAS)	0,00
2025// PRES	3321/619		OTRAS INVERSIONES (BIBLIOTECAS)	0,00
2025// PRES	3321/6250		MOBILIARIO DE OFICINA (BIBLIOTECA)	0,00
Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.				5.000,00
Total Programa 3321Bibliotecas públicas				330.765,18
2025// PRES	3330/205		ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES (TEATRE AUDITORI)	2.000,00
2025// PRES	3330/22000		MAT.OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE (TEATRO AUDITORIO)	0,00
2025// PRES	3330/22002		MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE (TEATRE AUDITORI)	100,00
2025// PRES	3330/22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO (TEATRE AUDITORI)	50,00
2025// PRES	3330/22106		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (TEATRE AUDITORI)	50,00
2025// PRES	3330/216		EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN (TEATRE AUDITORI)	100,00
2025// PRES	3330/2269999		OTROS GASTOS DIVERSOS (TEATRE AUDITORI)	22.000,00
2025// PRES	3330/22105		PRODUCTOS ALIMENTICIOS (TEATRE AUDITORI)	400,00
2025// PRES	3330/212		REPA.,MANTEN.Y CONSER.EDIFI. Y OO CONSTRUCC. (TEATRE AUDITORI)	38.500,00
2025// PRES	3330/203		ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE (TEATRO AUDITORIO))	0,00

Per	Código	Alias	Descripción	Previsión
2025// PRES	3330/213		REPA.,MANTEN.Y CONSER.MAQ.,INSTA.Y UTILLAJE (TEATRE AUDITORI)	8.000,00
2025// PRES	3330/22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS (TEATRE AUDITORI)	0,00
2025// PRES	3330/22609		ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS (TEATRE AUDITORI)	18.000,00
2025// PRES	3330/22602		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (teatro auditorio)	0,00
Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.				89.200,00
2025// PRES	3330/6223		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. OTRAS (TRATRO AUDITORI)	0,00
2025// PRES	3330/6231		INSTALACIONES TÉCNICAS (TEATRO AUDITORIO)	0,00
2025// PRES	3330/6331		INSTALACIONES TÉCNICAS (TEATRO AUDITORIO)	595.912,33
2025// PRES	3330/6259		OTRO MOBILIARIO (TEATRE AUDITORI)	5.000,00
Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.				600.912,33
Total Programa 3330Teatro auditorio				690.112,33
2025// PRES	3331/16000		CUOTAS SOCIALES (MUSEO MUNICIPAL)	17.660,00
2025// PRES	3331/12100		COMPLEMENTO DE DESTINO (PERS. FUNCIONARIO) (MUSEO MUNICIPAL)	10.635,50
2025// PRES	3331/12006		TRIENIOS (MUSEO MUNICIPAL)	3.705,68
2025// PRES	3331/12000		SUELDOS DEL GRUPO A1(MUSEO MUNICIPAL)	17.999,45
2025// PRES	3331/12004		SUELDOS DEL GRUPO C2 (MUSEO MUNICIPAL)	0,00
2025// PRES	3331/12101		COMPLEMENTO ESPECÍFICO (PERS. FUNCIONARIO) (MUSEO MUNICIPAL)	21.343,94
2025// PRES	3331/150		PRODUCTIVIDAD (MUSEO MUNICIPAL)	1.710,00
2025// PRES	3331/151		GRATIFICACIONES(MUSEO MUNICIPAL)	0,00
Total Capítulo 1GASTOS DE PERSONAL.				73.054,57
2025// PRES	3331/205		ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y ENSERES (MUSEO MUNICIPAL)	0,00
2025// PRES	3331/22199		OTROS SUMINISTROS (MUSEO MUNICIPAL)	14.500,00
2025// PRES	3331/22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO (MUSEO MUNICIPAL)	0,00
2025// PRES	3331/22601		ATENCIONES PROTOCO. Y REPRESENTATIVAS (MUSEO MUNICIPAL)	1.000,00
2025// PRES	3331/22606		REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS (MUSEO MUNICIPAL)	1.000,00
2025// PRES	3331/22609		ACTIVIDADES CULTURALES (MUSEO MUNICIPAL)	0,00
2025// PRES	3331/22002		MAT.INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE (MUSEO MUNICIPAL)	1.000,00
2025// PRES	3331/22000		MAT.OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE (MUSEO MUNICIPAL)	1.500,00
2025// PRES	3331/213		MAQUINARIA, INSTAL. TEC. Y UTILLAJE (MUSEO MUNICIPAL)	2.000,00
2025// PRES	3331/212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (MUSEO MUNICIPAL)	9.000,00
2025// PRES	3331/22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS (MUSEO MUNICIPAL)	0,00
2025// PRES	3331/22104		VESTUARIO (MUSEO MUNICIPAL)	600,00
2025// PRES	3331/223		TRANSPORTES (MUSEO MUNICIPAL)	4.000,00
2025// PRES	3331/214		REPA.,MANTEN.Y CONSER.ELEMENTOS DE TRANSPORTE (MUSEO MUNICIPAL)	0,00
2025// PRES	3331/2269904		MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS (MUSEO MUNICIPAL)	5.500,00
2025// PRES	3331/22105		PRODUCTOS ALIMENTICIOS (MUSEO MUNICIPAL)	0,00
2025// PRES	3331/22602		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (MUSEO MUNICIPAL)	56.100,00
2025// PRES	3331/22106		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO (MUSEO MUNICIPAL)	0,00
2025// PRES	3331/2269999		OTROS GASTOS DIVERSOS (MUSEO MUNICIPAL)	34.310,00
2025// PRES	3331/22001		PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES (MUSEO MUNICIPAL)	0,00

Per	Código	Alias	Descripción	Previsión
2025// PRES	3331/224		PRIMAS DE SEGUROS (MUSEO MUNICIPAL)	1.650,00
			Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	132.160,00
2025// PRES	3331/6223		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. OTRAS (MUSEO MUNICIPAL)	5.000,00
2025// PRES	3331/68902		Otras invers. patrimo. histórico (MUSEO MUNICIPAL)	0,00
2025// PRES	3331/6331		INSTALACIONES TÉCNICAS (MUSEO MUNICIPAL)	0,00
2025// PRES	3331/6323		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. OTRAS (MUSEO MUNICIPAL)	0,00
2025// PRES	3331/6259		OTRO MOBILIARIO (MUSEO MUNICIPAL)	0,00
2025// PRES	3331/6231		INSTALACIONES TÉCNICAS (MUSEO MUNICIPAL)	4.000,00
2025// PRES	3331/641		GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS (MUSEO MUNICIPAL)	1.880,00
			Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.	10.880,00
			Total Programa 3331Museo municipal de Villajoyosa	216.094,57
2025// PRES	3340/12101		COMPLEMENTO ESPECÍFICO (PERS. FUNCIONARIO) (CULTURA)	22.376,67
2025// PRES	3340/14300		RETRIBUCIONES BÁSICAS (OTRO PERSONAL) (CULTURA)	0,00
2025// PRES	3340/12003		SUELDOS DEL GRUPO C1(CULTURA)	12.122,31
2025// PRES	3340/12001		SUELDOS DEL GRUPO A2 (CULTURA)	15.827,80
2025// PRES	3340/151		GRATIFICACIONES (CULTURA)	0,00
2025// PRES	3340/1430202		PRIMA A LA PRODUCCIÓN (OTRO PERSONAL) (CULTURA)	0,00
2025// PRES	3340/12100		COMPLEMENTO DE DESTINO (PERS. FUNCIONARIO) (CULTURA)	16.159,97
2025// PRES	3340/150		PRODUCTIVIDAD (CULTURA)	1.740,00
2025// PRES	3340/16000		CUOTAS SOCIALES (CULTURA)	23.262,00
2025// PRES	3340/1430201		COMPLEMENTOS (OTRO PERSONAL) (CULTURA)	0,00
2025// PRES	3340/12006		TRIENIOS (CULTURA)	4.745,78
			Total Capítulo 1GASTOS DE PERSONAL.	96.234,53
2025// PRES	3340/22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS (CULTURA)	0,00
2025// PRES	3340/212		REPA.,MANTEN.Y CONSER.EDIFI. Y OO CONSTRUCC. (CULTURA)	2.000,00
2025// PRES	3340/22000		MAT.OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE (CULTURA)	600,00
2025// PRES	3340/22601		ATENCIONES PROTOCO. Y REPRESENTATIVAS (CULTURA)	3.000,00
2025// PRES	3340/22602		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (CULTURA)	0,00
2025// PRES	3340/205		ARRENDAMIENTO. MOBILIARIO Y ENSERES (CULTURA)	0,00
2025// PRES	3340/22609		ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS (CULTURA)	7.328,00
2025// PRES	3340/2269999		OTROS GASTOS DIVERSOS (CULTURA)	49.150,00
2025// PRES	3340/203		ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE (CULTURA)	0,00
2025// PRES	3340/223		TRANSPORTES (CULTURA)	0,00
2025// PRES	3340/213		REPA.,MANTEN.Y CONSER.EDIFI. Y OO CONSTRUCC. (CULTURA)	0,00
2025// PRES	3340/22002		MATERIAL NFORMÁTICO NO INVENTARIABLE (CULTURA)	0,00
2025// PRES	3340/22606		REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS (CULTURA)	0,00
2025// PRES	3340/224		PRIMAS DE SEGUROS (CULTURA)	0,00
2025// PRES	3340/22104		VESTUARIO (CULTURA)	0,00
			Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	62.078,00
2025// PRES	3340/48900		SUBVENCIONES (CULTURA)	79.700,00

Per	Código	Alias	Descripción	Previsión
2025// PRES	3340/48100		PREMIOS (CULTURA)	7.200,00
			Total Capítulo 4TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	86.900,00
2025// PRES	3340/6250		Mobiliario de oficina (CULTURA)	0,00
2025// PRES	3340/626		EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN (CULTURA)	0,00
2025// PRES	3340/6233		ÚTILES Y HERRAMIENTAS (CULTURA)	5.000,00
2025// PRES	3340/6331		INSTALACIONES TÉCNICAS (CULTURA)	0,00
2025// PRES	3340/6210/042021		TERRENOS Y BIENES NATURALES CASA DE LA MÚSICA (CULTURA)	0,00
2025// PRES	3340/6223/042021		CASA DE LA MÚSICA (CULTURA)	0,00
2025// PRES	3340/6231		INSTALACIONES TÉCNICAS (CULTURA)	91.094,00
2025// PRES	3340/6259		OTRO MOBILIARIO (CULTURA)	0,00
			Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.	96.094,00
2025// PRES	3340/78900		OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (CULTURA)	0,00
			Total Capítulo 7TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	0,00
			Total Programa 3340Cultura.	341.306,53
2025// PRES	3341/12101		COMPLEMENTO ESPECÍFICO (PERS. FUNCIONARIO) (NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA)	20.317,21
2025// PRES	3341/150		PRODUCTIVIDAD (NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA)	1.620,00
2025// PRES	3341/12100		COMPLEMENTO DE DESTINO (PERS. FUNCIONARIO) (NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA)	10.635,50
2025// PRES	3341/12000		SUELDOS DEL GRUPO A1(NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA)	17.999,45
2025// PRES	3341/12006		TRIENIOS (NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA)	3.464,00
2025// PRES	3341/151		GRATIFICACIONES(NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA)	0,00
2025// PRES	3341/16000		CUOTAS SOCIALES (NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA)	14.254,00
			Total Capítulo 1GASTOS DE PERSONAL.	68.290,16
2025// PRES	3341/22001		PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLI. (NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA)	0,00
2025// PRES	3341/2269999		OTROS GASTOS DIVERSOS (NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA)	25.796,58
2025// PRES	3341/22609		ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS (NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA)	0,00
2025// PRES	3341/22601		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS (NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA)	0,00
2025// PRES	3341/22602		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA)	0,00
2025// PRES	3341/22002		MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE (NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA)	0,00
2025// PRES	3341/22000		MAT.OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE (NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA)	500,00
2025// PRES	3341/212		REPA.,MANTEN.Y CONSER.EDIFI. Y OO CONSTRUCC. (NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA)	1.000,00
			Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	27.296,58
2025// PRES	3341/48100		PREMIOS (NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA)	100,00
			Total Capítulo 4TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	100,00
2025// PRES	3341/6233		ÚTILES Y HERRAMIENTAS (NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA)	1.000,00
2025// PRES	3341/626		EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN (NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA)	0,00
			Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.	1.000,00
			Total Programa 3341Normalización lingüística	96.686,74
2025// PRES	3360/151		GRATIFICACIONES (ARQUEOLOGÍA)	0,00
2025// PRES	3360/12000		SUELDOS DEL GRUPO A1(ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO HTCO.)	71.997,80

Per	Código	Alias	Descripción	Previsión
2025// PRES	3360/12006		TRIENIOS (ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO HTCO.)	18.705,60
2025// PRES	3360/12100		COMPLEMENTO DE DESTINO (PERS. FUNCIONARIO) (ARQUEOLOGÍA Y PA	45.570,14
2025// PRES	3360/12101		COMPLEMENTO ESPECÍFICO (PERS. FUNCIONARIO) (ARQUEOLOGÍA Y PA	88.113,67
2025// PRES	3360/150		PRODUCTIVIDAD (ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO HTCO.)	7.080,00
2025// PRES	3360/16000		CUOTAS SOCIALES (ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO HTCO.)	69.459,00
2025// PRES	3360/12001		SUELDOS DEL GRUPO A2 (ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO HTCO.)	0,00
Total Capítulo 1GASTOS DE PERSONAL.				300.926,21
2025// PRES	3360/22602		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (ARQUEOLOGÍA Y PATR. HISTÓRICO)	4.200,00
2025// PRES	3360/22601		ATENCIONES PROTOCO. Y REPRESENTATIVAS (ARQUEOLOGÍA)	500,00
2025// PRES	3360/210		REPA.,MANTEN.Y CONSER. INFRAES. Y BS.NATU. (ARQUEOLOGÍA)	0,00
2025// PRES	3360/22199		OTROS SUMINISTROS (ARQUEOLOGÍA)	0,00
2025// PRES	3360/22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS (ARQUEOLOGÍA Y PAT.HCO.)	42.000,00
2025// PRES	3360/2269999		OTROS GASTOS DIVERSOS (ARQUEOLOGÍA Y PATR. HISTÓRICO)	24.200,00
2025// PRES	3360/219		REPA.,MANTEN.Y CONSER. OTRO INMOV. MAT. (ARQUEOLOGÍA Y PAT. HCO.)	1,00
2025// PRES	3360/202		ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (ARQUEOLOGÍA Y PATR. HIST)	1,00
2025// PRES	3360/212		REPA.,MANTEN.Y CONSER.EDIFI. Y OO CONSTRUCC. (ARQUEOLOGIA Y PATR.HIS	7.000,00
2025// PRES	3360/22000		MAT.OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE (ARQUEOL. Y PAT.HCO.)	1.000,00
2025// PRES	3360/214		REPA.,MANTEN.Y CONSER.ELEMENTOS DE TRANSPORTE (ARQUEOLOGIA Y PATR.HIST.)	2.000,00
Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.				80.902,00
2025// PRES	3360/48100		PREMIOS (ARQUEOLOGÍA Y PAT. HCO.)	2.500,00
Total Capítulo 4TRANSFERENCIAS CORRIENTES.				2.500,00
2025// PRES	3360/68202		PATRIMONIO HISTÓRICO MUNICIPAL	1.000,00
2025// PRES	3360/6292		MOBILIARIO URBANO (ARQUEOLOGÍA Y PATRIM. HISTÓRICO))	1.200,00
2025// PRES	3360/6210		TERRENOS Y BIENES NATURALES ASOC. AL FUNC. OPERAT. DE LOS SERV. (ARQUEOLOGÍA)	19.815,00
2025// PRES	3360/68902/012022		VILLA GIACOMINA Y SU ENTORNO (ARQUEOLOGÍA Y PATR. HISTÓRICO)	0,00
2025// PRES	3360/68212/212021		TERMAS IMPERIALES DE ALLON (ARQUEOLOGÍA Y PATR. HISTÓRICO)	78.000,00
2025// PRES	3360/6323		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. OTRAS (ARQUEOLOGÍA)	0,00
Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.				100.015,00
2025// PRES	3360/78901		PQ NTRA SRA DE LA ASUNCION DE VILLAJYOYOSA (ARQ. Y PAT. HISTÓRICO)	50.000,00
Total Capítulo 7TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.				50.000,00
Total Programa 3360Arqueología y Patrimonio Histórico.				534.343,21
2025// PRES	3370/12101		COMPLEMENTO ESPECÍFICO (PERS. FUNCIONARIO) (JUVENTUD)	26.905,22
2025// PRES	3370/150		PRODUCTIVIDAD (JUVENTUD)	2.070,00
2025// PRES	3370/151		GRATIFICACIONES(JUVENTUD)	0,00
2025// PRES	3370/16000		CUOTAS SOCIALES (JUVENTUD)	26.680,00
2025// PRES	3370/12001		SUELDOS DEL GRUPO A2 (JUVENTUD)	0,00
2025// PRES	3370/12003		SUELDOS DEL GRUPO C1 (JUVENTUD)	24.244,62
2025// PRES	3370/12006		TRIENIOS (JUVENTUD)	5.605,20
2025// PRES	3370/12100		COMPLEMENTO DE DESTINO (PERS. FUNCIONARIO) (JUVENTUD)	20.720,83
2025//	3370/12004		SUELDOS DEL GRUPO C2 (JUVENTUD)	10.275,26

Per	Código	Alias	Descripción	Previsión
				116.501,13
Total Capítulo 1GASTOS DE PERSONAL.				
2025// PRES	3370/22000		MAT.OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE (JUVENTUD)	900,00
2025// PRES	3370/2269999		OTROS GASTOS DIVERSOS (JUVENTUD)	29.550,00
2025// PRES	3370/22105		PRODUCTOS ALIMENTICIOS (JUVENTUD)	0,00
2025// PRES	3370/22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS (JUVENTUD)	50,00
2025// PRES	3370/22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO (JUVENTUD)	0,00
2025// PRES	3370/2279999		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS (JUVENTUD)	85.000,00
2025// PRES	3370/22002		MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE (JUVENTUD)	0,00
2025// PRES	3370/213		REPARAC. MANT. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE (JUVENTUD)	1.000,00
2025// PRES	3370/22104		VESTUARIO (JUVENTUD)	0,00
2025// PRES	3370/22601		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS (JUVENTUD)	0,00
2025// PRES	3370/22609		ACTIVIDADES CULTURALES (JUVENTUD)	5.000,00
2025// PRES	3370/212		REPARAC. MANT. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONTRUCCIONES (JUVENTUD)	2.050,00
2025// PRES	3370/223		TRANSPORTES (JUVENTUD)	0,00
2025// PRES	3370/22602		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (JUVENTUD)	0,00
2025// PRES	3370/203		ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE (JUVENTUD)	0,00
2025// PRES	3370/205		ARRENDAMIENTO. MOBILIARIO Y ENSERES (JUVENTUD)	0,00
2025// PRES	3370/22606		REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS (JUVENTUD)	8.000,00
Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.				131.550,00
2025// PRES	3370/48100		PREMIOS (JUVENTUD)	0,00
Total Capítulo 4TRANSFERENCIAS CORRIENTES.				0,00
2025// PRES	3370/6233		ÚTILES Y HERRAMIENTAS (JUVENTUD)	0,00
2025// PRES	3370/6250		Mobiliario de oficina (JUVENTUD)	0,00
2025// PRES	3370/6231		INSTALACIONES TÉCNICAS (JUVENTUD)	5.000,00
2025// PRES	3370/6251		Equipos de oficina (JUVENTUD)	0,00
2025// PRES	3370/6221		Edificios y otras constr. (JUVENTUD)	0,00
2025// PRES	3370/6223		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. OTRAS (JUVENTUD)	0,00
Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.				5.000,00
Total Programa 3370Juventud				253.051,13
2025// PRES	3380/12100		COMPLEMENTO DE DESTINO (FIESTAS Y EVENTOS)	7.164,09
2025// PRES	3380/12101		COMPLEMENTO ESPECÍFICO (FIESTAS Y EVENTOS)	8.929,24
2025// PRES	3380/12003		SUELDOS DEL GRUPO C1 (FIESTAS Y EVENTOS)	12.122,31
2025// PRES	3380/16000		CUOTAS SOCIALES (FIESTAS Y EVENTOS)	7.624,00
2025// PRES	3380/150		PRODUCTIVIDAD (FIESTAS Y EVENTOS)	690,00
Total Capítulo 1GASTOS DE PERSONAL.				36.529,64
2025// PRES	3380/205		ARRENDAMIENTO. MOBILIARIO Y ENSERES (FIESTAS)	4.200,00
2025// PRES	3380/2269999		OTROS GASTOS DIVERSOS (FIESTAS)	387.034,80
2025// PRES	3380/22002		MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE (FIESTAS)	0,00
2025// PRES	3380/22105		PRODUCTOS ALIMENTICIOS (FIESTAS)	0,00

Per	Código	Alias	Descripción	Previsión
2025// PRES	3380/213		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE (FIESTAS)	0,00
2025// PRES	3380/203		ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE (FIESTAS)	0,00
2025// PRES	3380/22500		TRIBUTOS ESTATALES (FIESTAS)	0,00
2025// PRES	3380/22602		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (FIESTAS)	13.000,00
2025// PRES	3380/22000		ORDINARIO NO INVENTARIABLE (FIESTAS)	0,00
2025// PRES	3380/2279999		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS (FIESTAS)	145.919,45
2025// PRES	3380/22100		ENERGÍA ELÉCTRICA (FIESTAS)	0,00
2025// PRES	3380/212		REPA.,MANTEN.Y CONSER.EDIFI. Y OO CONSTRUCC. (FIESTAS)	8.000,00
2025// PRES	3380/22199		OTROS SUMINISTROS (FIESTAS)	4.000,00
2025// PRES	3380/22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS (FIESTAS)	0,00
2025// PRES	3380/223		TRANSPORTES (FIESTAS)	0,00
2025// PRES	3380/22601		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS (FIESTAS)	0,00
2025// PRES	3380/22609		ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS (FIESTAS)	0,00
2025// PRES	3380/210		INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES (FIESTAS)	0,00
			Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	562.154,25
2025// PRES	3380/48900		SUBVENCIONES (FIESTAS)	40.000,00
2025// PRES	3380/48100		PREMIOS (FIESTAS)	0,00
2025// PRES	3380/48941		JUNTA DE COFRADIAS DE LA SEMANA SANTA DE VILLAJYOYOSA (FIESTAS)	4.000,00
2025// PRES	3380/48940		ASOCIACIÓN DE SANTA MARTA DE VILLAJYOYOSA (FIESTAS)	95.000,00
			Total Capítulo 4TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	139.000,00
2025// PRES	3380/6233		ÚTILES Y HERRAMIENTAS (FIESTAS)	10.000,00
2025// PRES	3380/6231		INSTALACIONES TÉCNICAS (FIESTAS)	0,00
2025// PRES	3380/6259		OTRO MOBILIARIO (FIESTAS)	0,00
			Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.	10.000,00
2025// PRES	3380/78940		ASOCIACIÓN DE SANTA MARTA DE VILLAJYOYOSA- INVERSIONES (FIESTAS)	0,00
			Total Capítulo 7TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	0,00
			Total Programa 3380Fiestas.	747.683,89
2025// PRES	3400/14300		RETRIBUCIONES BÁSICAS (OTRO PERSONAL) (ADMÓN. G. DEPORTE)	0,00
2025// PRES	3400/1430201		COMPLEMENTOS (OTRO PERSONAL) (ADMÓN. G. DEPORTE)	0,00
2025// PRES	3400/1430202		PRIMA A LA PRODUCCIÓN (OTRO PERSONAL) (ADMÓN. G. DEPORTE)	0,00
2025// PRES	3400/12001		SUELDOS DEL GRUPO A2 (ADMÓN. GENERAL DE DEPORTES)	15.827,80
2025// PRES	3400/12100		COMPLEMENTO DE DESTINO (PERS. FUNCIONARIO) (ADMÓN. GENERAL DE DEPORTES)	30.585,45
2025// PRES	3400/12004		SUELDOS DEL GRUPO C2 (ADMÓN. GENERAL DE DEPORTES)	20.550,52
2025// PRES	3400/16000		CUOTAS SOCIALES (ADMÓN. GENERAL DE DEPORTES)	36.884,00
2025// PRES	3400/150		PRODUCTIVIDAD (ADMÓN. GENERAL DE DEPORTES)	3.480,00
2025// PRES	3400/12101		COMPLEMENTO ESPECÍFICO (PERS. FUNCIONARIO) (ADMÓN. GENERAL DE DEPORTES)	44.709,25
2025// PRES	3400/12003		SUELDOS DEL GRUPO C1 (ADMÓN. GENERAL DE DEPORTES)	12.122,31
2025// PRES	3400/12006		TRIENIOS (ADMÓN. GENERAL DE DEPORTES)	1.962,40
2025// PRES	3400/151		GRATIFICACIONES (ADMÓN. G. DEL DEPORTE)	0,00

Per	Código	Alias	Descripción	Previsión
Total Capítulo 1GASTOS DE PERSONAL.				166.121,73
Total Programa 3400Administración General de Deportes				166.121,73
2025// PRES	3410/22602		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (PROMOCIÓN DEL DEPORTE)	154.700,00
2025// PRES	3410/205		ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES (DEPORTES)	1.000,00
2025// PRES	3410/223		TRANSPORTES (DEPORTES)	0,00
2025// PRES	3410/202		ARRENDAMIENTOS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC. (DEPORTES)	0,00
2025// PRES	3410/22609		ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS (DEPORTES)	115.844,00
2025// PRES	3410/22000		MAT.OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE (DEPORTES)	600,00
2025// PRES	3410/22601		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS (PROMOCIÓN DEL DEPORTE)	0,00
2025// PRES	3410/22606		REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS (DEPORTES)	0,00
2025// PRES	3410/2269999		OTROS GASTOS DIVERSOS (DEPORTES)	5.000,00
Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.				277.144,00
2025// PRES	3410/48900		SUBVENCIONES (DEPORTES)	330.200,00
Total Capítulo 4TRANSFERENCIAS CORRIENTES.				330.200,00
Total Programa 3410Promoción del Deportes				607.344,00
2025// PRES	3420/12005		SUELDOS DEL GRUPO E (INSTALACIONES DEPORTIVAS)	56.501,40
2025// PRES	3420/12006		TRIENIOS (INSTALACIONES DEPORTIVAS)	226,24
2025// PRES	3420/12100		COMPLEMENTO DE DESTINO (PERS. FUNCIONARIO) (INSTALACIONES DEPORTIVAS)	31.423,92
2025// PRES	3420/12101		COMPLEMENTO ESPECÍFICO (PERS. FUNCIONARIO) (INSTALACIONES DEPORTIVAS)	47.415,12
2025// PRES	3420/150		PRODUCTIVIDAD (INSTALACIONES DEPORTIVAS)	3.600,00
2025// PRES	3420/151		GRATIFICACIONES (INSTALACIONES DEPORTIVAS)	1.000,00
2025// PRES	3420/16000		CUOTAS SOCIALES (INSTALACIONES DEPORTIVAS)	43.098,00
2025// PRES	3420/1430201		COMPLEMENTOS (OTRO PERSONAL) (INSTAL. DEPORTIVAS)	5.000,00
2025// PRES	3420/14301		HORAS EXTRAORDINARIAS (OTRO PERSONAL) (INSTALACIONES DEPORTIVAS)	0,00
2025// PRES	3420/14300		RETRIBUCIONES BÁSICAS (OTRO PERSONAL) (INSTAL. DEPORTIVAS)	3.500,00
2025// PRES	3420/1430202		PRIMA A LA PRODUCCIÓN (OTRO PERSONAL) (INSTAL. DEPORTIVAS)	0,00
Total Capítulo 1GASTOS DE PERSONAL.				191.764,68
2025// PRES	3420/2269904		MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMÁTICAS (INSTALACIONES DEPORTIVAS)	0,00
2025// PRES	3420/213		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE (INST. DEPORTIVAS)	9.255,80
2025// PRES	3420/210		REPA.,MANTEN.Y CONSER. INFRAES. Y BS.NATU. (INST. DEPORTIVAS)	0,00
2025// PRES	3420/214		ELEMENTOS DE TRANSPORTE (INSTALACIONES DEPORTIVAS)	0,00
2025// PRES	3420/22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS (INSTALACIONES DEPORTIVAS)	0,00
2025// PRES	3420/2269999		OTROS GASTOS DIVERSOS (INSTALACIONES DEPORTIVAS)	158.533,93
2025// PRES	3420/22000		MAT.OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE (INSTALACIONES DEPORTIVAS)	100,00
2025// PRES	3420/212		REPA.,MANTEN.Y CONSER.EDIFI. Y OO CONSTRUCC. (INSTALACIONES DEPORTIVAS)	45.000,00
2025// PRES	3420/22103		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES (INST. DEPORTIVAS)	7.500,00
2025// PRES	3420/203		ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE (INSTALACIONES DEPORTIVAS)	0,00
2025// PRES	3420/22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO (INST. DEPORTIVAS)	2.500,00
2025// PRES	3420/22105		PRODUCTOS ALIMENTICIOS (INST. DEPORTIVAS)	200,00
2025//	3420/22104		VESTUARIO (INST. DEPORTIVAS)	100,00

Per	Código	Alias	Descripción	Previsión
PRES			Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	223.189,73
2025// PRES	3420/47900		OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS (INSTALACIONES DEPORTIVAS)	0,00
			Total Capítulo 4TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	0,00
2025// PRES	3420/6323		INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN OTRAS CONSTRUCCIONES (INSTALACIONES DEPORTIVAS)	0,00
2025// PRES	3420/6331		INSTALACIONES TÉCNICAS (INSTALACIONES DEPORTIVAS)	150.539,00
2025// PRES	3420/6231/122024		SUSTITUCIÓN ACOMETIDA ELEC. POL. PANTANO (INSTALACIONES DEPORTIVAS)	0,00
2025// PRES	3420/619/122023		ARREGLO NOU PLA (INST. DEPORTIVAS)	0,00
2025// PRES	3420/6231/162024		INSTALACIÓN FOTOVOLTAICAS (Parte no subv. IVACE) (URBANISMO)	78.200,00
2025// PRES	3420/6323/042023		Rep. pistas de paddel Maisa Lloret (INSTALACIONES DEPORTIVAS)	0,00
2025// PRES	3420/6259		OTRO MOBILIARIO (INSTALACIONES DEPORTIVAS)	0,00
2025// PRES	3420/619/012023		MEJORA PISTAS EXT. POLID. MARTA BALDÓ (INST. DEPORTIVAS)	0,00
2025// PRES	3420/6233/152024		OBRA Y EQUIPAMIENTO ESCALADA DEPORTIVA (INSTALACIONES DEPORTIVAS)	0,00
2025// PRES	3420/6230		MAQUINARIA (INSTALACIONES DEPORTIVAS)	25.643,36
2025// PRES	3420/619		Otras inver. de reposición (INST. DEPORTIVAS)	0,00
2025// PRES	3420/6233		ÚTILES Y HERRAMIENTAS (INSTALACIONES DEPORTIVAS)	0,00
2025// PRES	3420/6231		INSTALACIONES TÉCNICAS (INSTALACIONES DEPORTIVAS)	0,00
			Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.	254.382,36
			Total Programa 3420Instalaciones deportivas	669.336,77
2025// PRES	4120/22601		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS (AGRICULTURA)	0,00
2025// PRES	4120/2269999		OTROS GASTOS DIVERSOS (AGRICULTURA)	5.500,00
			Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	5.500,00
2025// PRES	4120/6210		TERRENOS Y BIENES NATURALES ASOC. AL FUNC. OPERAT. DE LOS SERV. (AGRICULTURA)	1.500,00
			Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.	1.500,00
2025// PRES	4120/78947		COMUNIDAD DE REGANTES DE VILLAJYOYOSA(AGRICULTURA)	25.000,00
			Total Capítulo 7TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	25.000,00
			Total Programa 4120Agricultura.	32.000,00
2025// PRES	4150/2269999		OTROS GASTOS DIVERSOS (PESCA)	15.000,00
2025// PRES	4150/22601		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS (PESCA)	0,00
			Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	15.000,00
2025// PRES	4150/48945		COFRADIA DE PESCADRES DE VILLAJYOYOSA (PESCA)	12.000,00
2025// PRES	4150/48936		GALP MARINA ALTA (PESCA)	6.000,00
			Total Capítulo 4TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	18.000,00
2025// PRES	4150/6323		INVER. REPO..EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. OTRAS (PESCA)	1.000,00
			Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.	1.000,00
			Total Programa 4150Pesca	34.000,00
2025// PRES	4220/2269999		OTROS GASTOS DIVERSOS (INDUSTRIA)	100,00
			Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	100,00
2025// PRES	4220/6223		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. OTRAS (INDUSTRIA)	0,00

Per	Código	Alias	Descripción	Previsión
2025// PRES	4220/6231		INSTALACIONES TÉCNICAS (INDUSTRIA)	0,00
2025// PRES	4220/6323		INVER. REPO..EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. OTRAS (INDUSTRIA)	100,00
			Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.	100,00
			Total Programa 4220Industria	200,00
2025// PRES	4300/14303/EMPUJU202229603		INDEMNIZACIÓN FIN DE CONTRATO. EMPUJU202229603 (OTRO PERSONAL)(ADM.GENERAL COMERCIO))	0,00
2025// PRES	4300/1430201		COMPLEMENTOS (OTRO PERSONAL) (ADMON. G. COMERCIO)	0,00
2025// PRES	4300/16000		CUOTAS SOCIALES (ADMON. GENERAL DE COMERCIO, TURISMO Y EMPRESAS)	101.050,00
2025// PRES	4300/12004		SUELDOS DEL GRUPO C2 (ADMON. GENERAL DE COMERCIO, TURISMO Y EMPRESAS)	51.376,30
2025// PRES	4300/14300/EMPUJU202229603		RETRIBUCIONES BÁSICAS. EMPUJU202229603 (OTRO PERSONAL)(ADM.GENERAL COMERCIO))	0,00
2025// PRES	4300/12000		SUELDOS DEL GRUPO A1 (ADMON. G. COMERCIO, TURISMO Y EMPRESAS)	35.998,90
2025// PRES	4300/12103		OTROS COMPLEMENTOS (PERS. FUNCIONARIO) (ADMON. GENERAL DE COMERCIO, TURISMO Y EMPRESAS)	0,00
2025// PRES	4300/12101		COMPLEMENTO ESPECÍFICO (PERS. FUNCIONARIO) (ADMON. GENERAL DE COMERCIO, TURISMO Y EMPRESAS)	125.173,54
2025// PRES	4300/12100		COMPLEMENTO DE DESTINO (PERS. FUNCIONARIO) (ADMON. GENERAL DE COMERCIO, TURISMO Y EMPRESAS)	83.481,42
2025// PRES	4300/14301/EMPUJU202229603		HORAS EXTRAORDINARIAS EMPUJU202229603 (OTRO PERSONAL)(ADM.GENERAL COMERCIO))	0,00
2025// PRES	4300/12003		SUELDOS DEL GRUPO C1 (ADMON. GENERAL DE COMERCIO, TURISMO Y EMPRESAS)	48.489,24
2025// PRES	4300/1430202/EMPUJU202229603		PRIMA A LA PRODUCCIÓN. EMPUJU202229603 (OTRO PERSONAL)(ADM.GENERAL COMERCIO))	0,00
2025// PRES	4300/150		PRODUCTIVIDAD (ADMON. GENERAL DE COMERCIO, TURISMO Y EMPRESAS)	13.780,00
2025// PRES	4300/1430202		PRIMA A LA PRODUCCIÓN (OTRO PERSONAL) (ADMON. G. COMERCIO)	0,00
2025// PRES	4300/14300		RETRIBUCIONES BÁSICAS (OTRO PERSONAL) (ADM'ON. G. COMERCIO)	0,00
2025// PRES	4300/12006		TRIENIOS (ADMON. GENERAL DE COMERCIO, TURISMO Y EMPRESAS)	22.480,02
2025// PRES	4300/16000/EMPUJU202229603		CUOTAS SOCIALES. EMPUJU202229603 (OTRO PERSONAL) (ADM.GENERAL COMERCIO))	0,00
2025// PRES	4300/151		GRATIFICACIONES(ADMÓN. G. DEL COMERCIO)	200,00
2025// PRES	4300/1430201/EMPUJU202229603		COMPLEMENTOS. EMPUJU202229603 (OTRO PERSONAL) (ADM.GENERAL COMERCIO))	0,00
			Total Capítulo 1GASTOS DE PERSONAL.	482.029,42
2025// PRES	4300/2269999		OTROS GASTOS DIVERSOS (ADMON. GERA. COMERCIO, TURIS. Y PYME)	10.000,00
2025// PRES	4300/22606		REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS (ADMON. GRAL. COMERCIO TURIS. Y PYME)	0,00
2025// PRES	4300/22602		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (ADMON. GRAL. COMERCIO TURIS. Y PYME)	14.000,00
2025// PRES	4300/2279999		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS (ADMÓN. G. COMERCIO)	0,00
2025// PRES	4300/205		ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES (ADMON. GRAL. COMERCIO TURIS. Y PYME)	9.500,00
2025// PRES	4300/22104		VESTUARIO (ADMON. GERA. COMERCIO, TURIS. Y PYME)	0,00
2025// PRES	4300/260		TRABAJOS REALIZADOS POR INSTIT. SIN FINES LUCRO (ADMÓN. G. DEL COMERCIO)	0,00
2025// PRES	4300/22000		MAT.OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE (ADMON. GERA. COMERCIO, TURIS. Y PYME)	550,00
2025// PRES	4300/22500		TRIBUTOS ESTATALES (ADMON. GRAL. COMERCIO TURIS. Y PYME)	0,00
2025// PRES	4300/213		REPA.,MANTEN.Y CONSER.MAQ.,INSTA.Y UTILLAJE (ADMON. GERA. COMERCIO, TURIS. Y PYME)	2.000,00
2025// PRES	4300/212		REPA.,MANTEN.Y CONSER.EDIFI. Y OO CONSTRUCC. (ADMON. GRAL. COMERCIO TURIS. Y PYME)	2.000,00
2025// PRES	4300/22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS (ADMÓN. G. DEL COMERCIO)	14.999,00
2025// PRES	4300/22501		TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS (ADMÓN. GRAL. COMERCIO TURIS. Y PYME)	0,00
2025// PRES	4300/214		ELEMENTOS DE TRANSPORTE (ADMON. GRAL. COMERCIO TURIS. Y PYME)	0,00
2025// PRES	4300/22609		ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS (ADMÓN. G. DEL COMERCIO)	0,00

Per	Código	Alias	Descripción	Previsión
2025// PRES	4300/22002		MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE (ADMÓN. GERA. COMERCIO, TURIS. Y PYME)	0,00
2025// PRES	4300/2269904		MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS (ADMÓN. GERA. COMERCIO, TURIS. Y PYME)	1.000,00
2025// PRES	4300/22601		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS (ADMÓN. GRAL. COMERCIO TURIS. Y PYME)	5.000,00
2025// PRES	4300/22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO (ADMÓN. GERA. COMERCIO, TURIS. Y PYME)	0,00
Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.				59.049,00
2025// PRES	4300/48900		OTRAS TRANSFERENCIAS (ADMÓN. G. COMERCIO)	9.500,00
2025// PRES	4300/48100		PREMIOS (ADMÓN. G. COMERCIO)	0,00
2025// PRES	4300/47202/032023		BONO CONSUMO 2023 (S22/23) (ADMÓN. G. DEL COMERCIO)	0,00
2025// PRES	4300/47202/192024		Subv.Diputación Bono consumo 2024 (S20.24)	0,00
Total Capítulo 4TRANSFERENCIAS CORRIENTES.				9.500,00
2025// PRES	4300/6231		INSTALACIONES TÉCNICAS (ADMO. GRAL. COMERCIO, TURIS. Y PYME)	5.000,00
2025// PRES	4300/626		EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN (ADMÓN. G. COMERCIO))	0,00
2025// PRES	4300/6331		INVERSIÓN REPOSICIÓN. INSTALACIONES (ADM. GNRAL COMERCIO, TURISMO Y EMPRESAS)	0,00
2025// PRES	4300/6323		INVER. REPO..EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. OTRAS (ADMÓN. G. COMERCIO)	0,00
Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.				5.000,00
Total Programa 4300Administración General de Comercio, turismo y empresas				555.578,42
2025// PRES	4320/12004		SUELDOS DEL GRUPO C2 (TURISMO)	41.101,04
2025// PRES	4320/12101		COMPLEMENTO ESPECÍFICO (PERS. FUNCIONARIO) (TURISMO)	37.555,93
2025// PRES	4320/1430202		PRIMA A LA PRODUCCIÓN (OTRO PERSONAL) (TURISMO)	0,00
2025// PRES	4320/14300		RETRIBUCIONES BÁSICAS (OTRO PERSONAL) (TURISMO)	0,00
2025// PRES	4320/1430201		COMPLEMENTOS (OTRO PERSONAL) (TURISMO)	0,00
2025// PRES	4320/150		PRODUCTIVIDAD (TURISMO)	2.880,00
2025// PRES	4320/12100		COMPLEMENTO DE DESTINO (PERS. FUNCIONARIO) (TURISMO)	25.571,72
2025// PRES	4320/12006		TRIENIOS (TURISMO)	7.357,73
2025// PRES	4320/16000		CUOTAS SOCIALES (TURISMO)	30.192,00
2025// PRES	4320/151		GRATIFICACIONES(TURISMO)	0,00
Total Capítulo 1GASTOS DE PERSONAL.				144.658,42
2025// PRES	4320/22104		VESTUARIO (TURISMO)	0,00
2025// PRES	4320/2279999/Next-19		Next-19 (Proyecto nº 19 Next Generation (PSTD)-Oficina Gestión de Gerencia PSTD	0,00
2025// PRES	4320/2279999/Next-18		Next-18 (Proyecto nº 18 Next Generation (PSTD)-Oficina Smart Office	0,00
2025// PRES	4320/22602/S18.24.4		TURISME CTAT VAL.TURISMO Campanya publicitària comunicació festes diferents canals (TURISMO)	0,00
2025// PRES	4320/22602/S18.24.2		TURISME CTAT VAL. Itinerari Navega La Vila App (TURISMO)	0,00
2025// PRES	4320/22602/S18.24.1		TURISME CTAT VAL. 1. Itinerari Navega La Vila Podcast (TURISMO)	0,00
2025// PRES	4320/22602/S18.24.3		TURISME CTAT VAL. VideoMapping Interaccion Festes (TURISMO)	0,00
2025// PRES	4320/2279999/Next-17		Next-17(Proyecto nº 17 Next Generation (PSTD)-Evaluación del impacto del PSTD	0,00
2025// PRES	4320/22000		MAT.OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE (TURISMO)	1.250,00
2025// PRES	4320/213		REPA.,MANTEN.Y CONSER.MAQ.,INSTA.Y UTILLAJE (TURISMO)	2.000,00
2025// PRES	4320/2269999		OTROS GASTOS DIVERSOS (TURISMO)	10.000,00
2025// PRES	4320/2279908		TRANSPORTE URBANO (TURISMO)	0,00
2025// PRES	4320/22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO (TURISMO)	0,00

Per	Código	Alias	Descripción	Previsión
2025// PRES	4320/22601		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS (TURISMO)	2.000,00
2025// PRES	4320/22602		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (TURISMO)	7.000,00
2025// PRES	4320/2269904		MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS (TURISMO)	700,00
2025// PRES	4320/22602/S06.23.5		TURISME CTAT VAL.TURISMO. Campaña de información de las fiestas (TURISMO)	0,00
2025// PRES	4320/22602/S06.23.4		TURISME CTAT VAL.TURISMO Campaña infantil diseño cuento para su divulgación (TURISMO)	0,00
2025// PRES	4320/22602/S06.23.3		TURISME CTAT VAL. Promoción histórico-festera y reparto documentación (TURISMO)	0,00
2025// PRES	4320/22105		PRODUCTOS ALIMENTICIOS (TURISMO)	0,00
2025// PRES	4320/22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS (TURISMO)	0,00
2025// PRES	4320/2269999/S06.23.2		TURISME CTAT VAL. Campaña de tematización del desembarco (TURISMO)	0,00
2025// PRES	4320/2279999/S06.23.1		TURISME CTAT VAL. Simulacro desembarco (TURISMO)	0,00
2025// PRES	4320/22002		MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE (TURISMO)	0,00
2025// PRES	4320/212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (TURISMO)	0,00
2025// PRES	4320/22609		ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS (TURISMO)	0,00
Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.				22.950,00
2025// PRES	4320/48100		PREMIOS (TURISMO)	600,00
Total Capítulo 4TRANSFERENCIAS CORRIENTES.				600,00
2025// PRES	4320/640/Next-11		Next-11(Proyecto nº 11 Next Generation (PSTD)-Promoción turística digital	0,00
2025// PRES	4320/6323		INVER. REPO..EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. OTRAS (TURISMO)	5.000,00
2025// PRES	4320/6250		MOBILIARIO DE OFICINA (TURISMO)	0,00
2025// PRES	4320/626		EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN (TURISMO)	0,00
2025// PRES	4320/6233		ÚTILES Y HERRAMIENTAS (TURISMO)	0,00
2025// PRES	4320/6251		EQUIPOS DE OFICINA (TURISMO)	0,00
2025// PRES	4320/6223/Next-16		Next-16(Proyecto nº 16 Next Generation (PSTD)-Punto de Información Turística	0,00
Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.				5.000,00
Total Programa 4320Turismo.				173.208,42
2025// PRES	4321/22602		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (PLAYAS)	0,00
2025// PRES	4321/205		ARRENDAMIENTO. MOBILIARIO Y ENSERES (PLAYAS)	40.000,00
2025// PRES	4321/22603		PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES (PLAYAS)	0,00
2025// PRES	4321/22501		TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS (PLAYAS)	5.000,00
2025// PRES	4321/2269999		OTROS GASTOS DIVERSOS (PLAYAS)	4.050,00
2025// PRES	4321/22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS (PLAYAS)	0,00
2025// PRES	4321/212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (PLAYAS)	0,00
2025// PRES	4321/2279999		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS (PLAYAS)	250.000,00
2025// PRES	4321/22002		MAT.INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE (PLAYAS)	0,00
2025// PRES	4321/213		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE (PLAYAS)	0,00
2025// PRES	4321/22500		TRIBUTOS ESTATALES (PLAYAS)	500,00
Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.				299.550,00
2025// PRES	4321/619		OTRAS II REPOSICIÓN INFRA.Y BS.USO GRAL. (PLAYAS)	5.000,00
2025// PRES	4321/6259		OTRO MOBILIARIO (PLAYAS)	0,00
2025// PRES	4321/609		OTRAS INV. NUEVA EN INFRA. Y BS. DESTINADOS AL USO GRAL. (PLAYAS)	0,00

Per	Código	Alias	Descripción	Previsión
			Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.	5.000,00
			Total Programa 4321Playas.	304.550,00
2025// PRES	4322/213		REPA.,MANTEN.Y CONSER.MAQ.,INSTA.Y UTILLAJE (CASCO HISTÓRICO)	0,00
2025// PRES	4322/2279999		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS (CVASCO HISTÓRICO)	0,00
2025// PRES	4322/22602		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (CASCO HISTÓRICO)	0,00
2025// PRES	4322/224		PRIMAS DE SEGUROS (CASCO HISTÓRICO)	0,00
2025// PRES	4322/205		ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES (CASCO HISTÓRICO)	0,00
2025// PRES	4322/22609		ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS (CASCO HISTÓRICO)	0,00
2025// PRES	4322/2269999		OTROS GASTOS DIVERSOS (CASCO HISTÓRICO)	0,00
			Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	0,00
2025// PRES	4322/6331		INSTALACIONES TÉCNICAS (CASCO HISTÓRICO)	0,00
2025// PRES	4322/609/PEPCCH		PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CASCO HISTÓRICO (CASCO HISTÓRICO)	0,00
			Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.	0,00
2025// PRES	4322/78901		PQ NTRA SRA DE LA ASUNCION DE VILLAJYOUSA (CASCO HISTÓRICO)	0,00
			Total Capítulo 7TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	0,00
			Total Programa 4322Casco Histórico.	0,00
2025// PRES	4330/2269999		OTROS GASTOS DIVERSOS (DESARROLLO EMPRESARIAL)	10.000,00
2025// PRES	4330/2279999		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS (Desarrollo Empresarial)	0,00
			Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	10.000,00
2025// PRES	4330/48900		SUBVENCIONES (DESARROLLO EMPRESARIAL)	0,00
2025// PRES	4330/48948		VILACOMERÇ (ASSOCIACIÓ DE COMERCIANTS I EMPRESARIS DE LA VILA JOIOSA (DESARROLLO EMPRESARIAL)	7.000,00
2025// PRES	4330/47001/042022		SUBV. IMPACTO ECONÓMICO COVID 2022 (DESARROLLO EMPRESARIAL)	0,00
2025// PRES	4330/47902/132023		S38.23 Crisis empresarios y profesionales por guerra (DESARROLLO EMPRESARIAL)	0,00
2025// PRES	4330/48100		PREMIOS (DESARROLLO EMPRESARIAL)	4.000,00
2025// PRES	4330/48939		ASOCIACIO DE VENEDORS DEL MERCAT CENTRAL (DESARROLLO EMPRESARIAL)	3.000,00
			Total Capítulo 4TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	14.000,00
2025// PRES	4330/6231		INSTALACIONES TÉCNICAS (DESARROLLO EMPRESARIAL)	500,00
2025// PRES	4330/6233		ÚTILES Y HERRAMIENTAS (DESARROLLO EMPRESARIAL)	0,00
			Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.	500,00
			Total Programa 4330Desarrollo Empresarial	24.500,00
2025// PRES	4411/212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (TRANSPORTE)	0,00
2025// PRES	4411/2279908		TRANSPORTE URBANO (TRANSPORTES)	324.401,46
			Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	324.401,46
2025// PRES	4411/47200		SUBVENCIÓN REDUCCIÓN DEL PRECIO AL TRANSPORTE URBANO (TTE COLEC URBANO VIAJEROS)	100,00
			Total Capítulo 4TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	100,00
2025// PRES	4411/609		OTRAS INV. NUEVA EN INFRA. Y BS. DESTINADOS AL USO GRAL. (TRANSPORTE URBANO)	1.000,00
			Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.	1.000,00
			Total Programa 4411Transporte colectivo urbano de viajeros	325.501,46

Per	Código	Alias	Descripción	Previsión
2025// PRES	4540/210		REPAR. MANT. Y CONSERV. EN INFRAESTRUC. Y BIENES N. (CAMINOS VECINALES)	20.000,00
			Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	20.000,00
2025// PRES	4540/619		OTRAS INV. EN REPOSICION DE INFRA. (CAMINOS VECINALES)	0,00
2025// PRES	4540/6231		INSTALACIONES TÉCNICAS (CAMINOS VECINALES)	100.000,00
2025// PRES	4540/6231/112024		ALUMBRADO EXTERIOR CAMINOS RURALES FASE III (CAMINOS VECINALES)	0,00
2025// PRES	4540/6331		INSTALACIONES TÉCNICAS (CAMINOS VECINALES)	5.000,00
			Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.	105.000,00
			Total Programa 4540Caminos vecinales	125.000,00
2025// PRES	4590/619/122022		REhabilitación PUENTE SOBRE RIO AMADORIO (OTRAS INFRAESTRUCTURAS)	0,00
2025// PRES	4590/619		MURO CONTENCIÓN ESCALERAS BARBERES SUR (OTRAS INFRAESTRUCTURAS)	0,00
2025// PRES	4590/619/102022		REhabilitación del pont del Salt d'en Gil (OTRAS INFRAESTRUCTURAS)	0,00
			Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.	0,00
			Total Programa 4590Otras infraestructuras	0,00
2025// PRES	4910/12003		SUELDOS DEL GRUPO C1 (SOC.DAD DE LA INFORMACIÓN)	24.244,62
2025// PRES	4910/150		PRODUCTIVIDAD (SOC.DAD DE LA INFORMACIÓN)	7.010,00
2025// PRES	4910/12006		TRIENIOS (SOC.DAD DE LA INFORMACIÓN)	12.825,91
2025// PRES	4910/12004		SUELDOS DEL GRUPO C2 (SOC.DAD DE LA INFORMACIÓN)	20.550,52
2025// PRES	4910/12101		COMPLEMENTO ESPECÍFICO (PERS. FUNCIONARIO) (SOC.DAD DE LA IN	62.381,07
2025// PRES	4910/16000		CUOTAS SOCIALES (SOC.DAD DE LA INFORMACIÓN)	47.542,00
2025// PRES	4910/12100		COMPLEMENTO DE DESTINO (PERS. FUNCIONARIO) (SOC.DAD DE LA IN	39.338,95
2025// PRES	4910/12000		SUELDOS DEL GRUPO A1 (SOC.DAD DE LA INFORMACIÓN)	17.999,45
2025// PRES	4910/151		GRATIFICACIONES (SOC.DAD DE LA INFORMACIÓN)	0,00
			Total Capítulo 1GASTOS DE PERSONAL.	231.892,52
2025// PRES	4910/213		REPA.,MANTEN.Y CONSER.MAQ.,INSTA.Y UTILLAJE (SOC.DAD DE LA INFORMACIÓN)	52.000,00
2025// PRES	4910/22200		SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES (SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN)	145.200,00
2025// PRES	4910/2269904		MANTE. APLICA.INFORMÁTICAS (SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN)	0,00
2025// PRES	4910/2269999		OTROS GASTOS DIVERSOS (SOC.DAD DE LA INFORMACIÓN)	185.500,00
2025// PRES	4910/22106		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO (SOC.DAD DE LA INFORMACIÓN)	0,00
2025// PRES	4910/22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS (SOC. DE LA INFORMACIÓN)	0,00
2025// PRES	4910/22002		MAT.INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE (SOC.DE LA INFORMACIÓN)	15.000,00
2025// PRES	4910/22104		VESTUARIO (SOC.DAD DE LA INFORMACIÓN)	0,00
2025// PRES	4910/212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (SOC.DAD DE LA INFORMACIÓN)	0,00
2025// PRES	4910/22000		ORDINARIO NO INVENTARIABLE (SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN)	0,00
2025// PRES	4910/216		EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN (SOC.DAD DE LA INFORMACIÓN)	0,00
			Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	397.700,00
2025// PRES	4910/626		EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN (SOC.DAD DE LA INFORMA.)	0,00
2025// PRES	4910/6233		ÚTILES Y HERRAMIENTAS (SOC.DAD DE LA INFORMA.)	0,00
2025// PRES	4910/626/Next-9		Next-9(Proyecto nº 9 Next Generation (PSTD)-Paneles Informativos 24/7	0,00
2025// PRES	4910/6231		INSTALACIONES TÉCNICAS (SOC.DAD DE LA INFORMA.)	0,00
2025//	4910/641		GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS (SOC.DAD	5.000,00

Per	Código	Alias	Descripción	Previsión
PRES			DE LA INFORMA.)	
2025//	4910/636		EQUIPOS PROC. INFORMACIÓN (SOC. INFORMACIÓN)	5.000,00
PRES				
			Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.	10.000,00
			Total Programa 4910Sociedad de la Información	639.592,52
2025//	4911/2269999		OTROS GASTOS DIVERSOS (TRANSPARENCIA)	0,00
PRES				
2025//	4911/2269904		MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS (TRANSPARENCIA)	8.000,00
PRES				
			Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	8.000,00
2025//	4911/641		GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS (TRANSPARENCIA)	1.000,00
PRES				
			Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.	1.000,00
			Total Programa 4911Transparencia	9.000,00
2025//	9120/12100		COMPLEMENTO DE DESTINO (PERS. FUNCIONARIO) (ÓRGANOS DE GOBIE	8.753,50
PRES				
2025//	9120/150		PRODUCTIVIDAD (ÓRGANOS DE GOBIERNO)	1.560,00
PRES				
2025//	9120/16000		CUOTAS SOCIALES (ÓRGANOS DE GOBIERNO)	296.713,83
PRES				
2025//	9120/11001		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS (PERSONAL EVENTUAL)	201.328,99
PRES				
2025//	9120/12101		COMPLEMENTO ESPECÍFICO (PERS. FUNCIONARIO) (ÓRGANOS DE GOBIE	19.632,73
PRES				
2025//	9120/11000		RETRIBUCIONES BÁSICAS (PERSONAL EVENTUAL)	71.926,82
PRES				
2025//	9120/11003		INDEMNIZACIÓN FIN DE CONTRATO (PERSONAL EVENTUAL)	0,00
PRES				
2025//	9120/1310202		Primas a la producción (PERSONAL EVENTUAL)	0,00
PRES				
2025//	9120/12003		SUELDOS DEL GRUPO C1 (ÓRGANOS DE GOBIERNO)	12.122,31
PRES				
2025//	9120/10000		RETRIBUCIONES BÁSICAS (O. GOBIERNO Y PERS. DIRECTIVO)	635.210,23
PRES				
2025//	9120/12006		TRIENIOS (ÓRGANOS DE GOBIERNO)	5.323,20
PRES				
			Total Capítulo 1GASTOS DE PERSONAL.	1.252.571,61
2025//	9120/23000		DIETAS:MANU.Y ALOJA.DE ÓO GG (ÓRGANOS DE GOBIERNO)	400,00
PRES				
2025//	9120/2269999		OTROS GASTOS DIVERSOS (ÓRGANOS DE GOBIERNO)	93.500,00
PRES				
2025//	9120/22001		PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLI.(ÓRGANOS DE GOBIERNO)	1.000,00
PRES				
2025//	9120/23100		LOCOMOCIÓN DE LOS ÓO GG (ÓRGANOS DE GOBIERNO)	1.500,00
PRES				
2025//	9120/22105		PRODUCTOS ALIMENTICIOS (ÓRGANOS DE GOBIERNO)	0,00
PRES				
2025//	9120/22000		MAT.OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE(ORGANOS DE GOBIERNO)	1.000,00
PRES				
2025//	9120/214		REPA.,MANTEN.Y CONSER.ELEMENTOS DE TRANSPORTE (ÓRGANOS DE GOBIERNO)	800,00
PRES				
2025//	9120/23301		ASISTENCIAS PP (ÓRGANOS DE GOBIERNO)	0,00
PRES				
2025//	9120/23308		ASISTENCIAS CIUDADANOS (ÓRGANOS DE GOBIERNO)	0,00
PRES				
2025//	9120/23306		ASISTENCIAS GENT PER LA VILA (ÓRGANOS DE GOBIERNO)	18.900,00
PRES				
2025//	9120/22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS (ORGANOS DE GOBIERNO)	0,00
PRES				
2025//	9120/205		ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES (ÓRGANOS DE GOBIERNO)	0,00
PRES				
2025//	9120/216		EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN (ÓRGANOS DE GOBIERNO)	0,00
PRES				
2025//	9120/213		MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE (ÓRGANOS DE GOBIERNO)	0,00
PRES				
2025//	9120/22603		PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES (ORGANOS DE GOBIERNO)	0,00
PRES				
2025//	9120/22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO (ÓRGANOS DE GOBIERNO)	0,00
PRES				
2025//	9120/22602		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (ÓRGANOS DE GOBIERNO)	58.304,80
PRES				
2025//	9120/219		REPA.,MANTEN.Y CONSER. OTRO INMOV. MAT. (ÓRGANOS DE GOBIERNO)	0,00
PRES				

Per	Código	Alias	Descripción	Previsión
2025// PRES	9120/22606		REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS (ÓRGANOS DE GOBIERNO)	0,00
2025// PRES	9120/23307		ASISTENCIAS COMPROMÍS (ÓRGANOS DE GOBIERNO)	13.050,00
2025// PRES	9120/23309		ASISTENCIAS VOX (ÓRGANOS DE GOBIERNO)	13.050,00
2025// PRES	9120/23302		ASISTENCIAS PSOE (ÓRGANOS DE GOBIERNO)	57.600,00
2025// PRES	9120/212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (ÓRGANOS DE GOBIERNO)	0,00
2025// PRES	9120/2269904		MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS (ÓRGANOS DE GOBIERNO)	0,00
2025// PRES	9120/224		PRIMAS DE SEGUROS (ÓRGANOS DE GOBIERNO)	0,00
2025// PRES	9120/23300		ASISTENCIAS NO ADSCRITOS (ÓRGANOS DE GOBIERNO)	0,00
2025// PRES	9120/22002		MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE(ORGANOS DE GOBIERNO)	0,00
2025// PRES	9120/22601		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS (ÓRGANOS DE GOBIERNO)	0,00
			Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	259.104,80
2025// PRES	9120/48200		DOTACIÓN ECONÓMICA A GRUPOS POLÍTICOS (ÓRGANOS DE GOBIERNO)	43.200,00
			Total Capítulo 4TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	43.200,00
2025// PRES	9120/626		EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN (ÓRGANOS DE GOBIERNO)	0,00
2025// PRES	9120/6233		ÚTILES Y HERRAMIENTAS (ÓRGANOS DE GOBIERNO)	0,00
2025// PRES	9120/6250		Mobiliario de oficina (ÓRGANOS DE GOBIERNO)	0,00
2025// PRES	9120/68902		Otras invers. patrimo. histórico (ÓRGANOS DE GOBIERNO)	0,00
2025// PRES	9120/6331		INVER. REPO..INSTALACIONES TECNICAS (ÓRGANOS DE GOBIERNO)	5.000,00
2025// PRES	9120/6259		OTRO MOBILIARIO (ORGANOS DE GOBIERNO)	0,00
			Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.	5.000,00
			Total Programa 9120Órganos de gobierno.	1.559.876,41
2025// PRES	9200/22201		POSTALES (SERVICIOS GENERALES)	20.000,00
2025// PRES	9200/22104		VESTUARIO (SERVICIOS GENERALES)	23.027,51
2025// PRES	9200/22000		MAT.OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE (SERV. GEN.)	2.000,00
2025// PRES	9200/214		REPA.,MANTEN.Y CONSER.ELEMENTOS DE TRANSPORTE (SERVICIOS GENERALES)	0,00
2025// PRES	9200/2269999		OTROS GASTOS DIVERSOS (SERVICIOS GENERALES)	0,00
2025// PRES	9200/22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO (SERV. GEN.)	2.500,00
2025// PRES	9200/22002		MAT.INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE (SERV. GENERALES)	200,00
2025// PRES	9200/22102		GAS (SERV. GEN.)	42.730,67
2025// PRES	9200/22103		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES (SERVICIOS GENERALES.)	98.444,22
2025// PRES	9200/212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (SERV. GEN.)	0,00
			Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	188.902,40
2025// PRES	9200/6323		INVER. REPO..EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC. OTRAS (SERV. GEN.)	1.000,00
2025// PRES	9200/6221		Edificios y otras constr. (SERVICIOS GENERALES)	0,00
2025// PRES	9200/6233		ÚTILES Y HERRAMIENTAS (SERV. GEN.)	0,00
2025// PRES	9200/624		ELEMENTOS DE TRANSPORTE (SERVICIOS GENERALES)	0,00
			Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.	1.000,00
			Total Programa 9200Servicios Generales	189.902,40
2025// PRES	9202/12101		COMPLEMENTO ESPECÍFICO (PERS. FUNCIONARIO)	274.708,46
2025//	9202/12100		COMPLEMENTO DE DESTINO (PERS. FUNCIONARIO)	182.597,48

Per	Código	Alias	Descripción	Previsión
PRES				
2025//	9202/1430201		COMPLEMENTOS (OTRO PERSONAL) (SECRETARIA)	32.000,00
PRES				
2025//	9202/16200		FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PERSONAL (SECRETERÍA)	0,00
PRES				
2025//	9202/12003		SUELDOS DEL GRUPO C1(SECRETARÍA)	84.856,17
PRES				
2025//	9202/12000		SUELDOS DEL GRUPO A1(SECRETARÍA)	76.497,64
PRES				
2025//	9202/12004		SUELDOS DEL GRUPO C2 (SECRETARÍA)	71.926,82
PRES				
2025//	9202/12001		SUELDOS DEL GRUPO A2 (SECRETARÍA)	31.655,60
PRES				
2025//	9202/14300		RETRIBUCIONES BÁSICAS (OTRO PERSONAL) (SECRETARIA)	10.000,00
PRES				
2025//	9202/1430202		PRIMA A LA PRODUCCIÓN (OTRO PERSONAL) (SECRETARIA)	0,00
PRES				
2025//	9202/150		PRODUCTIVIDAD (SECRETARÍA)	27.350,00
PRES				
2025//	9202/151		GRATIFICACIONES (SECRETARÍA)	800,00
PRES				
2025//	9202/12006		TRIENIOS (SECRETARÍA)	58.869,34
PRES				
2025//	9202/12005		SUELDOS DEL GRUPO E (SECRETARÍA)	9.416,90
PRES				
2025//	9202/16000		CUOTAS SOCIALES (SECRETARÍA)	207.605,00
PRES				
			Total Capítulo 1GASTOS DE PERSONAL.	1.068.283,41
2025//	9202/213		REPA.,MANTEN.Y CONSER.MAQ.,INSTA.Y UTILLAJE (ADMÓN. GERA. COMERCIO, TURIS. Y PYME)	0,00
PRES				
2025//	9202/22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO (SECRETARÍA)	200,00
PRES				
2025//	9202/22604		JURÍDICOS, CONTENCIOSOS (SECRETARÍA)	25.000,00
PRES				
2025//	9202/22001		PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLI. (SECRETARÍA)	7.000,00
PRES				
2025//	9202/22002		MAT.INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE (SECRETARÍA)	200,00
PRES				
2025//	9202/22000		MAT.OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE (SECRETARÍA)	3.000,00
PRES				
2025//	9202/22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS (SECRETARÍA)	0,00
PRES				
2025//	9202/2279999		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES (SECRETARÍA)	75.020,00
PRES				
2025//	9202/2269999		OTROS GASTOS DIVERSOS (SECRETARÍA)	60.000,00
PRES				
2025//	9202/2269904		MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMÁTICAS (SECRETARÍA)	0,00
PRES				
2025//	9202/212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (SECRETARÍA)	0,00
PRES				
2025//	9202/22606		REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS (SECRETARÍA)	0,00
PRES				
			Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	170.420,00
2025//	9202/626		EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN (SECRETARÍA)	0,00
PRES				
2025//	9202/6233		ÚTILES Y HERRAMIENTAS (SECRETARÍA)	0,00
PRES				
2025//	9202/6221		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. ADMINISTRATIVOS (SECRETARÍA)	0,00
PRES				
2025//	9202/6323		INVER. REPO.,EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. OTRAS (SECRETARÍA)	5.000,00
PRES				
2025//	9202/6251		EQUIPOS DE OFICINA (SECRETARÍA)	0,00
PRES				
2025//	9202/6250		Mobiliario de oficina (SECRETARÍA)	0,00
PRES				
			Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.	5.000,00
			Total Programa 9202Secretaría	1.243.703,41
2025//	9203/16205		SEGUROS (PERSONAL)	8.000,00
PRES				
2025//	9203/12100		COMPLEMENTO DE DESTINO (PERS. FUNCIONARIO) (PERSONAL)	88.573,50
PRES				
2025//	9203/1430202		PRIMA A LA PRODUCCIÓN (OTRO PERSONAL) (PERSONAL)	0,00
PRES				
2025//	9203/12009		0,5 INCREMENTO SALARIAL ADICIONAL EJERC. 2024 (PERSONAL)	65.000,00
PRES				

Per	Código	Alias	Descripción	Previsión
2025// PRES	9203/1210303		CARRERA PROFESIONAL (PERSONAL)	400.000,00
2025// PRES	9203/1430201		COMPLEMENTOS (OTRO PERSONAL) (PERSONAL)	0,00
2025// PRES	9203/12001		SUELDOS DEL GRUPO A2 (PERSONAL)	31.655,60
2025// PRES	9203/151		GRATIFICACIONES (PERSONAL)	0,00
2025// PRES	9203/16200		FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PERSONAL (PERSONAL)	0,00
2025// PRES	9203/14300		RETRIBUCIONES BÁSICAS (OTRO PERSONAL) (PERSONAL)	0,00
2025// PRES	9203/16000		CUOTAS SOCIALES (PERSONAL)	220.244,00
2025// PRES	9203/150		PRODUCTIVIDAD (PERSONAL)	21.520,00
2025// PRES	9203/12101		COMPLEMENTO ESPECÍFICO (PERS. FUNCIONARIO) (PERSONAL)	136.190,93
2025// PRES	9203/12006		TRIENIOS (PERSONAL)	24.804,45
2025// PRES	9203/12004		SUELDOS DEL GRUPO C2 (PERSONAL)	20.550,52
2025// PRES	9203/12003		SUELDOS DEL GRUPO C1 (PERSONAL)	63.642,13
2025// PRES	9203/12000		SUELDOS DEL GRUPO A1(PERSONAL)	17.999,45
			Total Capítulo 1GASTOS DE PERSONAL.	1.098.180,58
2025// PRES	9203/22106		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO (PERSONAL)	0,00
2025// PRES	9203/2279901		ASESORIA LABORAL (PERSONAL)	0,00
2025// PRES	9203/22603		PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES (PERSONAL)	250,00
2025// PRES	9203/22607		OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS (PERSONAL)	3.500,00
2025// PRES	9203/212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (PERSONAL)	0,00
2025// PRES	9203/23020		DIETAS: MANU. Y ALOJA. DEL PERSONAL NO DIRECTIVO (PERSONAL)	3.000,00
2025// PRES	9203/22000		MAT.OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE (PERSONAL)	1.000,00
2025// PRES	9203/2269904		MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMÁTICAS (PERSONAL)	45.000,00
2025// PRES	9203/2269999		OTROS GASTOS DIVERSOS (PERSONAL)	500,00
2025// PRES	9203/23120		LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO (PERSONAL)	3.000,00
2025// PRES	9203/22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO (PERSONAL)	1.000,00
2025// PRES	9203/23310		ASISTENCIAS A TRIBUNALES DE OPOSICIÓN DEL PERSONAL (PERSONAL)	13.000,00
2025// PRES	9203/2279999		OTROS TRABAJOS TREALIZADOS POR OTRAS EMP. (PERSONAL)	27.000,00
2025// PRES	9203/22002		MAT.OFICINA INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE (PERSONAL)	750,00
2025// PRES	9203/22104		VESTUARIO (PERSONAL)	0,00
			Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	98.000,00
2025// PRES	9203/48300		Dotación económica Secciones Sindicales (PERSONAL)	2.404,04
			Total Capítulo 4TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	2.404,04
2025// PRES	9203/6223/112021		NUEVAS DEPENDENCIAS PERSONAL (PERSONAL)	0,00
2025// PRES	9203/6231		INSTALACIONES TÉCNICAS (PERSONAL)	0,00
2025// PRES	9203/6250		Mobiliario de oficina (PERSONAL)	0,00
2025// PRES	9203/626		EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN (PERSONAL)	2.000,00
2025// PRES	9203/6250/112021		NUEVAS DEPENDENCIAS PERSONAL (PERSONAL)	0,00
2025// PRES	9203/626/112021		NUEVAS DEPENDENCIAS PERSONAL (PERSONAL)	0,00
2025// PRES	9203/6223/162023		Obra emergencia reparación pilares y cimentación edificio c/J. Urrios 8 Local Personal) (PERSONAL)	0,00
2025// PRES	9203/6251		EQUIPAMIENTO DE OFICINAS (PERSONAL)	5.000,00

Per	Código	Alias	Descripción	Previsión
2025// PRES	9203/6323		INVER. REPO..EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. OTRAS (PERSONAL)	6.000,00
2025// PRES	9203/6231/112021		NUEVAS DEPENDENCIAS PERSONAL (PERSONAL)	0,00
2025// PRES	9203/641		GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS (PERSONAL)	0,00
			Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.	13.000,00
2025// PRES	9203/83100		ANTICIPOS AL PERSONAL (PERSONAL)	60.000,00
			Total Capítulo 8ACTIVOS FINANCIEROS.	60.000,00
			Total Programa 9203Personal	1.271.584,62
2025// PRES	9220/48400		FEMP, FVMP Y OTRAS (COORD. Y ORGANIZ. DE EE.LL.)	14.100,00
			Total Capítulo 4TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	14.100,00
			Total Programa 9220Coordinación y organización de las EE. LL.	14.100,00
2025// PRES	9230/2269999		OTROS GASTOS DIVERSOS (PROCESOS ELECTORALES)	100,00
2025// PRES	9230/22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO (PROCESOS ELECTORALES)	0,00
2025// PRES	9230/22105		PRODUCTOS ALIMENTICIOS (PROCESOS ELECTORALES)	0,00
2025// PRES	9230/205		ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y ENSERES (PROCESOS ELECTORALES)	0,00
2025// PRES	9230/22000		MAT.OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE (PROCESOS ELECTORALES)	0,00
			Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	100,00
2025// PRES	9230/6323		INVER. REPO..EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. OTRAS (PROCESOS ELECTORALES)	100,00
			Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.	100,00
			Total Programa 9230Procesos Electorales.	200,00
2025// PRES	9240/2269999		OTROS GASTOS DIVERSOS (PARTICIPACIÓN CIUDADANA)	100,00
			Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	100,00
2025// PRES	9240/48100		PREMIOS (PARTICIPACIÓN CIUDADANA)	150,00
2025// PRES	9240/48900		SUBVENCIONES (PARTICIP. CIUDADANA)	0,00
			Total Capítulo 4TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	150,00
2025// PRES	9240/6323		INVER. REPO..EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. OTRAS (PARTICIPACIÓN CIUDADANA)	100,00
			Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.	100,00
			Total Programa 9240Participación ciudadana.	350,00
2025// PRES	9310/16200		FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PERSONAL (INTERVENCIÓN)	0,00
2025// PRES	9310/1430202		PRIMA A LA PRODUCCIÓN (OTRO PERSONAL) (INTERVENCIÓN)	0,00
2025// PRES	9310/14300		RETRIBUCIONES BÁSICAS (OTRO PERSONAL) (INTERVENCIÓN)	0,00
2025// PRES	9310/1430201		COMPLEMENTOS (OTRO PERSONAL) (INTERVENCIÓN)	0,00
2025// PRES	9310/12000		SUELDOS DEL GRUPO A1 (INTERVENCIÓN)	71.997,80
2025// PRES	9310/151		GRATIFICACIONES (INTERVENCIÓN)	0,00
2025// PRES	9310/12100		COMPLEMENTO DE DESTINO (PERS. FUNCIONARIO) (INTERVENCIÓN)	107.819,15
2025// PRES	9310/150		PRODUCTIVIDAD (INTERVENCIÓN)	22.570,00
2025// PRES	9310/12101		COMPLEMENTO ESPECÍFICO (PERS. FUNCIONARIO) (INTERVENCIÓN)	165.332,02
2025// PRES	9310/12006		TRIENIOS (INTERVENCIÓN)	24.273,59
2025// PRES	9310/12004		SUELDOS DEL GRUPO C2 (INTERVENCIÓN)	20.550,52
2025// PRES	9310/12003		SUELDOS DEL GRUPO C1 (INTERVENCIÓN)	60.611,55

Per	Código	Alias	Descripción	Previsión
2025// PRES	9310/16000		CUOTAS SOCIALES (INTERVENCIÓN)	126.258,00
			Total Capítulo 1GASTOS DE PERSONAL.	599.412,63
2025// PRES	9310/2269999		OTROS GASTOS DIVERSOS (INTERVENCIÓN)	37.260,00
2025// PRES	9310/213		REPA.,MANTEN.Y CONSER.MAQ.,INSTA.Y UTILLAJE (INTERVENCIÓN)	0,00
2025// PRES	9310/22604		JURÍDICOS, CONTENCIOSOS (INTERVENCIÓN)	0,00
2025// PRES	9310/22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS (INTERVENCIÓN)	0,00
2025// PRES	9310/2269904		MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS (INTERVENCIÓN)	0,00
2025// PRES	9310/22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO (INTERVENCIÓN)	0,00
2025// PRES	9310/22002		MAT.INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE (INTERVENCIÓN)	150,00
2025// PRES	9310/22001		PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLI. (INTERVENCIÓN)	3.000,00
2025// PRES	9310/22000		MAT.OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE (INTERVENCIÓN)	800,00
			Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	41.210,00
2025// PRES	9310/6250		MOBILIARIO DE OFICINA (INTERVENCIÓN)	0,00
2025// PRES	9310/6323		INVER. REPO..EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. OTRAS (INTERVENCIÓN)	5.000,00
2025// PRES	9310/626		EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN (INTERVENCIÓN)	0,00
			Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.	5.000,00
			Total Programa 9310Intervención	645.622,63
2025// PRES	9320/12103		OTROS COMPLEMENTOS (GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO)	0,00
2025// PRES	9320/151		GRATIFICACIONES (GESTIÓN DEL SIST. TRIBUTARIO)	0,00
2025// PRES	9320/12003		SUELDOS DEL GRUPO C1 (GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO)	72.733,86
2025// PRES	9320/12004		SUELDOS DEL GRUPO C2 (GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO)	20.550,52
2025// PRES	9320/12000		SUELDOS DEL GRUPO A1 (GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO)	17.999,45
2025// PRES	9320/12100		COMPLEMENTO DE DESTINO (PERS. FUNCIONARIO) (GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO)	74.202,27
2025// PRES	9320/12101		COMPLEMENTO ESPECÍFICO (PERS. FUNCIONARIO) (GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO)	102.567,78
2025// PRES	9320/150		PRODUCTIVIDAD (GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO)	7.980,00
2025// PRES	9320/16000		CUOTAS SOCIALES (GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO)	84.628,00
2025// PRES	9320/12006		TRIENIOS (GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO)	26.612,83
			Total Capítulo 1GASTOS DE PERSONAL.	407.274,71
2025// PRES	9320/22603		PUBLICACIONES EN DIARIOS OFICIALES (GESTIÓN SIST. TRIBUTARIO))	500,00
2025// PRES	9320/2269904		MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS (GESTIÓN SIST. TRIBUTARIO)	0,00
2025// PRES	9320/213		REPA.,MANTEN.Y CONSER.MAQ.,INSTA.Y UTILLAJE (GESTIÓN SIST. TRIBUTARIO))	1.000,00
2025// PRES	9320/22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS (GESTIÓN SIST. TRIBUTARIO))	0,00
2025// PRES	9320/22602		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO)	2.000,00
2025// PRES	9320/22002		MAT.INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE(GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO)	2.000,00
2025// PRES	9320/2250200		TASA PRESTACIÓN SS OA SUMA. DIP.PROV. (GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO)	1.190.000,00
2025// PRES	9320/2250201		TRIBUTOS SB BS MUNICIPALES EN VILLAJoyosa (GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO)	6.000,00
2025// PRES	9320/2279999		OTROS TRABAJOS TREALIZADOS POR OTRAS EMP. (GESTIÓN SIST. TRIBUTARIO)	0,00
2025// PRES	9320/214		REPA.,MANTEN.Y CONSER.ELEMENTOS DE TRANSPORTE (GES.ÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO)	3.000,00
2025// PRES	9320/22000		MAT.OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE (GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO)	2.000,00
2025// PRES	9320/22708		SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD (GESTIÓN SIST. TRIBUTARIO))	0,00

Per	Código	Alias	Descripción	Previsión
2025// PRES	9320/22106		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO (GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO)	1.000,00
2025// PRES	9320/2269999		OTROS GASTOS DIVERSOS (GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO)	7.000,00
2025// PRES	9320/22104		VESTUARIO (GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO)	0,00
			Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	1.214.500,00
2025// PRES	9320/6323		INVER. REPO..EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. OTRAS (GESTIÓN DEL SITEMA TRIBUTARIO)	2.500,00
2025// PRES	9320/6233		ÚTILES Y HERRAMIENTAS (GESTIÓN DEL SIST. TRIBUTARIO)	0,00
2025// PRES	9320/626		EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN (GESTIÓN SIST. TRIBUTARIO)	0,00
2025// PRES	9320/6250		Mobiliario de oficina (GESTIÓN DEL SIST. TRIBUTARIO)	0,00
			Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.	2.500,00
			Total Programa 9320Gestión del sistema tributario	1.624.274,71
2025// PRES	9330/12001		SUELDOS DEL GRUPO A2 (PATRIMONIO)	17.999,45
2025// PRES	9330/13103		INDEMNIZACIÓN FIN DE CONTRATO (LAB. TEMPORAL) (PATRIMONIO)	0,00
2025// PRES	9330/1300201		COMPLEMENTOS (LABORAL FIJO) (PATRIMONIO)	26.279,68
2025// PRES	9330/12101		COMPLEMENTO ESPECÍFICO (PERS. FUNCIONARIO) (PATRIMONIO)	252.918,70
2025// PRES	9330/14301		HORAS EXTRAORDINARIAS (OTRO PERSONAL) (PATRIMONIO)	0,00
2025// PRES	9330/150		PRODUCTIVIDAD (PATRIMONIO)	19.260,00
2025// PRES	9330/151		GRATIFICACIONES (PATRIMONIO)	10.500,00
2025// PRES	9330/12006		TRIENIOS (PATRIMONIO)	25.387,27
2025// PRES	9330/12100		COMPLEMENTO DE DESTINO (PERS. FUNCIONARIO) (PATRIMONIO)	167.127,72
2025// PRES	9330/1430202		PRIMA A LA PRODUCCIÓN (OTRO PERSONAL) (PATRIMONIO)	0,00
2025// PRES	9330/16000		CUOTAS SOCIALES (PATRIMONIO)	283.523,00
2025// PRES	9330/1430201		COMPLEMENTOS (OTRO PERSONAL) (PATRIMONIO)	18.000,00
2025// PRES	9330/13100		RETRIBUCIONES B ÁSICAS (LAB. TEMPORAL) (PATRIMONIO)	49.403,50
2025// PRES	9330/1310201		OTRAS REMUNERACIONES (LAB. TEMPORAL) (PATRIMONIO)	65.699,20
2025// PRES	9330/1310202		OTRAS REMUNERACIONES PRIMAS (LAB. TEMPORAL) (PATRIMONIO)	1.400,00
2025// PRES	9330/12005		SUELDOS DEL GRUPO E (PATRIMONIO)	282.507,00
2025// PRES	9330/1300202		PRIMA A LA PRODUCCIÓN (LABORAL FIJO) (PATRIMONIO)	1.200,00
2025// PRES	9330/14300		RETRIBUCIONES BÁSICAS (OTRO PERSONAL) (PATRIMONIO)	14.000,00
2025// PRES	9330/13001		HORAS EXTRAS (LABORAL FIJO) (PATRIMONIO)	0,00
2025// PRES	9330/13000		RETRIBUCIONES BÁSICAS (LABORAL FIJO) (PATRIMONIO)	23.008,00
			Total Capítulo 1GASTOS DE PERSONAL.	1.258.213,52
2025// PRES	9330/202		ARRENDAMIENTO. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR. (PATRIMONIO)	35.671,60
2025// PRES	9330/22100		ENERGÍA ELÉCTRICA EDIFICIOS MUNICIPALES (PATRIMONIO)	548.443,61
2025// PRES	9330/224		PRIMAS DE SEGUROS (PATRIMONIO)	91.400,00
2025// PRES	9330/22700		LIMPIEZA EDIFICIOS PUBLICOS (PATRIMONIO)	1.054.695,45
2025// PRES	9330/213		REPA.,MANTEN.Y CONSER.MAQ.,INSTA.Y UTILLAJE (PATRIMONIO)	120.745,86
2025// PRES	9330/22502		TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES (PATRIMONIO)	0,00
2025// PRES	9330/2269999		OTROS GASTOS DIVERSOS (PATRIMONIO)	36.077,19
2025// PRES	9330/2279999		OTROS TRABAJOS TREALIZADOS POR OTRAS EMP. (PATRIMONIO)	0,00
2025// PRES	9330/22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS (PATRIMONIO)	0,00

Per	Código	Alias	Descripción	Previsión
2025// PRES	9330/2279903		EJECUCIONES SUBSIDIARIAS (PATRIMONIO)	0,00
2025// PRES	9330/22000		ORDINARIO NO INVENTARIABLE (PATRIMONIO)	0,00
2025// PRES	9330/22706/022022		Ermita San Antonio Abad (PATRIMONIO)	0,00
2025// PRES	9330/212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (PATRIMONIO)	0,00
Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.				1.887.033,71
2025// PRES	9330/6231		INSTALACIONES TÉCNICAS (PATRIMONIO)	0,00
2025// PRES	9330/6323		INVER. REPO..EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. OTRAS (PATRIMONIO)	0,00
2025// PRES	9330/6221		Edificios y otras constr. (PATRIMONIO)	0,00
2025// PRES	9330/68901/10PPS26306		EJECUCIÓN SENTENCIA 263/2006 AL PATRIM. PUB. SUELO (PATRIMONIO)	0,00
2025// PRES	9330/68901/09PPS17407		EJECUCIÓN SENTENCIA 174/2007 AL PATRIM. PUB. SUELO (PATRIMONIO)	0,00
2025// PRES	9330/68901/14PPS14608		EJECUCIÓN SENTENCIA 146/2008 AL PATRIM. PUB. SUELO (PATRIMONIO)	0,00
2025// PRES	9330/68202		EDIFICIOS. PATRIMONIO HCO.ARTÍSTICO CULTURAL (PATRIMONIO)	0,00
2025// PRES	9330/6231/Next-5		Next-5(Proyecto nº 5 Next Generation (PSTD)-Instalación de placas solares en edificios públicos turí	0,00
2025// PRES	9330/6323/072023		Reparación cubiertas Blai Mayor (PATRIMONIO)	0,00
2025// PRES	9330/6323/092023		Medidas preventivas Senyoreta l'Hort (PATRIMONIO)	0,00
2025// PRES	9330/6233		UTILES Y HERRAMIENTAS (PATRIMONIO)	0,00
2025// PRES	9330/609		OTRAS INV. NUEVA EN INFRA. Y BS. DESTINADOS AL USO GRAL. (PATRIMONIO)	5.000,00
2025// PRES	9330/6223		Edificios y otras constr. Otras(PATRIMONIO)	0,00
2025// PRES	9330/6331		INSTALACIONES TÉCNICAS (PATRIMONIO)	0,00
2025// PRES	9330/6233/132024		PAVIMENTACIÓN AGLOMERADO ASFÁLTICO ALMACEN MUNICIPAL (PATRIMONIO)	0,00
2025// PRES	9330/6223/092024		RENOVACIÓN RAMPAS PARQUE CENSAL (PATRIMONIO)	597.234,14
Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.				602.234,14
Total Programa 9330Patrimonio.				3.747.481,37
2025// PRES	9340/150		PRODUCTIVIDAD (GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA)	3.420,00
2025// PRES	9340/12006		TRIENIOS (GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA)	10.251,90
2025// PRES	9340/12100		COMPLEMENTO DE DESTINO (PERS. FUNCIONARIO) (GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA)	30.189,53
2025// PRES	9340/16200		FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PERSONAL (GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA)	0,00
2025// PRES	9340/12101		COMPLEMENTO ESPECÍFICO (PERS. FUNCIONARIO) (GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA)	43.426,11
2025// PRES	9340/12000		SUELDOS DEL GRUPO A1 (GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA)	17.999,45
2025// PRES	9340/12003		SUELDOS DEL GRUPO C1 (GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA)	12.122,31
2025// PRES	9340/16000		CUOTAS SOCIALES (GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA)	30.952,00
2025// PRES	9340/12004		SUELDOS DEL GRUPO C2 (GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA)	10.275,26
Total Capítulo 1GASTOS DE PERSONAL.				158.636,56
2025// PRES	9340/22000		MAT.OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE (GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA)	2.000,00
2025// PRES	9340/22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO (GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA)	1.000,00
2025// PRES	9340/212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA)	0,00
2025// PRES	9340/22002		MAT.INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE (GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA)	1.000,00
2025// PRES	9340/22001		PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLI. (GESTIÓN DE LA DEUDA Y LA TESORERÍA)	6.000,00
2025// PRES	9340/22708		Serv. recaudación a favor entidad (GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA)	4.961,50
2025// PRES	9340/2269999		OTROS GASTOS DIVERSOS (GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA)	1.000,00

Per	Código	Alias	Descripción	Previsión
2025// PRES	9340/22106		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO (GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA)	1.000,00
			Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	16.961,50
2025// PRES	9340/359		OTROS GASTOS FINANCIEROS (GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA)	5.000,00
2025// PRES	9340/352		INTERESES DE DEMORA (GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA)	0,00
			Total Capítulo 3GASTOS FINANCIEROS.	5.000,00
2025// PRES	9340/6323		INVER. REPO..EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. OTRAS (GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA)	2.500,00
2025// PRES	9340/6250		Mobiliario de oficina (GESTIÓN DE LA DEUDA Y LA TESORERÍA)	0,00
2025// PRES	9340/6221		Edificios y otras constr. (GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA)	0,00
			Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.	2.500,00
			Total Programa 9340Gestión de la deuda y de la tesorería	183.098,06
			Total	49.901.407,53



4. ANEXO DE INVERSIONES: (OPERACIONES DE CAPITAL)

Referencia:	7990/2024
Procedimiento:	Anteproyecto del presupuesto
Interesado:	DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE
Representante:	
INTERVENCION (EESCRIVA)	

ANEXO DE INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL – PRESUPUESTO 2025

Denominación Programa - Capítulo - Específico	Año Fin	ESTADO DE GASTOS				ESTADO DE INGRESOS													
		Coste Total	Ejecución prevista hasta fin del ejercicio	Programación plurianual				Medio Financiero año en curso											
				2025	2026	2027	2028	Resto	Recursos propios	PPS	Enajenaciones Patrimoniales	Préstamo	Coste prestamo	Subvención CCAA	Subvención Diputación	Subvención Estado	Fondos Europeos	Otros	Total
1320 624 Elementos de transporte	2025	123.000,00€	123.000,00€	123.000,00€					123.000,00€										123.000,00€
1330 624 Elementos de transporte	2025	5.000,00€	5.000,00€	5.000,00€					5.000,00€										5.000,00€
1350 623 Útiles y Herramientas	2025	5.000,00€	5.000,00€	5.000,00€					5.000,00€										5.000,00€
1510 609 Otras Inversiones - Proyectos	2025	91.430,12€	91.430,12€	91.430,12€					91.430,12€										91.430,12€
1510 609 072024 P44 Programa Planeamiento	2025	98.000,00€	98.000,00€	98.000,00€					98.000,00€										98.000,00€
1510 609 637,24 Carril Bici a la Cala	2025	666.667,00€	666.667,00€	666.667,00€					666.667,00€					400.000,00€					666.667,00€
1510 609 032022 Ascensor Acceso Playa	2025	1.020.302,18€	1.020.302,18€	1.020.302,18€					1.020.302,18€		266.667,00€								1.020.302,18€
1510 6233 Útiles y herramientas	2025	10.000,00€	10.000,00€	10.000,00€					10.000,00€		303.808,16€		716.494,02€						10.000,00€
1532 619 Calle Terral	2025	404.424,87€	404.424,87€	404.424,87€					404.424,87€										404.424,87€
1532 619 Otras Inversiones	2025	10.000,00€	10.000,00€	10.000,00€					10.000,00€										10.000,00€
1532 623 Maquinaria	2025	100,00€	100,00€	100,00€					100,00€										100,00€
1621 632 Edificios y otras Construcciones	2025	100,00€	100,00€	100,00€					100,00€										100,00€
1622 632 Edificios y otras Construcciones	2025	100,00€	100,00€	100,00€					100,00€										100,00€
1623 632 Edificios y otras Construcciones	2025	100,00€	100,00€	100,00€					100,00€										100,00€
1630 632 Edificios y otras Construcciones	2025	100,00€	100,00€	100,00€					100,00€										100,00€
1640 623 Maquinaria Instalaciones	2025	8.400,00€	8.400,00€	8.400,00€					8.400,00€										8.400,00€
1640 6333 Útiles y Herramientas	2025	5.000,00€	5.000,00€	5.000,00€					5.000,00€										5.000,00€
1650 6331 Inversión Reposición P-6	2025	88.500,00€	88.500,00€	88.500,00€					88.500,00€										88.500,00€
1710 6331 Maquinaria	2025	10.000,00€	10.000,00€	10.000,00€					10.000,00€										10.000,00€
1720 631 Terreno y Bienes	2025	10.000,00€	10.000,00€	10.000,00€					10.000,00€										10.000,00€
1722 619 Otras Inversiones en Reposición	2025	10.000,00€	10.000,00€	10.000,00€					10.000,00€										10.000,00€
1723 6310 Acondicionamiento Terrenos y Bienes	2025	1.000,00€	1.000,00€	1.000,00€					1.000,00€										1.000,00€
2101 6231 Instalaciones Técnicas	2025	10.000,00€	10.000,00€	10.000,00€					10.000,00€										10.000,00€
2410 632 Edificios y otras Construcciones	2025	100,00€	100,00€	100,00€					100,00€										100,00€
3110 632 Edificios y otras Construcciones	2025	2.000,00€	2.000,00€	2.000,00€					2.000,00€										2.000,00€
3120 632 Edificios y otras Construcciones	2025	100,00€	100,00€	100,00€					100,00€										100,00€
3230 6231 Maquinaria	2025	10.000,00€	10.000,00€	10.000,00€					10.000,00€										10.000,00€
3230 6231 162024 Fotovoltaicas-IVACE	2025	66.200,00€	66.200,00€	66.200,00€					66.200,00€					30.318,74€					66.200,00€
3321 623 Maquinaria	2025	5.000,00€	5.000,00€	5.000,00€					5.000,00€										5.000,00€
3330 6331 Instalaciones téc. Climat. Auditorio	2025	595.912,33€	595.912,33€	595.912,33€					595.912,33€										595.912,33€
3330 625 Mobiliario	2025	5.000,00€	5.000,00€	5.000,00€					5.000,00€										5.000,00€
3331 622 Edificios y Construcciones	2025	5.000,00€	5.000,00€	5.000,00€					5.000,00€										5.000,00€
3331 623 Instalaciones Técnicas	2025	4.000,00€	4.000,00€	4.000,00€					4.000,00€										4.000,00€
3331 641 Aplicaciones Informáticas	2025	1.880,00€	1.880,00€	1.880,00€					1.880,00€										1.880,00€
3340 6233 Maquinaria	2025	5.000,00€	5.000,00€	5.000,00€					5.000,00€										5.000,00€
3340 6231 Aire Ujar	2025	91.094,00€	91.094,00€	91.094,00€					91.094,00€										91.094,00€
3341 623 Maquinaria	2025	1.000,00€	1.000,00€	1.000,00€					1.000,00€										1.000,00€
3360 6210 Terrenos y Bienes	2025	19.815,00€	19.815,00€	19.815,00€					19.815,00€										19.815,00€
3360 629 Otras Inversiones	2025	1.200,00€	1.200,00€	1.200,00€					1.200,00€										1.200,00€
3360 68202 Patrimonio Histórico	2025	1.000,00€	1.000,00€	1.000,00€					1.000,00€										1.000,00€
3360 68212/210221 Termas Allon	2025	78.000,00€	78.000,00€	78.000,00€					78.000,00€										78.000,00€
3370 623 Maquinaria	2025	5.000,00€	5.000,00€	5.000,00€					5.000,00€										5.000,00€
3380 6233 Útiles y Herramientas	2025	10.000,00€	10.000,00€	10.000,00€					10.000,00€										10.000,00€
3420 6230 Instalaciones ACS/Bomba Calor	2025	25.643,36€	25.643,36€	25.643,36€					25.643,36€										25.643,36€
3420 6231/162024 Fotovoltaicas - IVACE	2025	78.200,00€	78.200,00€	78.200,00€					78.200,00€					29.943,40€					78.200,00€
3420 6331 Focos Malsa Lloret	2025	150.539,00€	150.539,00€	150.539,00€					150.539,00€										150.539,00€
4120 6210 Huertos Urbanos	2025	1.500,00€	1.500,00€	1.500,00€					1.500,00€										1.500,00€
4150 632 Edificios y otras Construcciones	2025	1.000,00€	1.000,00€	1.000,00€					1.000,00€										1.000,00€
4220 632 Edificios y otras Construcciones	2025	100,00€	100,00€	100,00€					100,00€										100,00€
4300 623 Maquinaria	2025	5.000,00€	5.000,00€	5.000,00€					5.000,00€										5.000,00€
4320 632 Edificios y otras Construcciones	2025	5.000,00€	5.000,00€	5.000,00€					5.000,00€										5.000,00€
4231 619 Edificaciones y otras Construcciones	2025	5.000,00€	5.000,00€	5.000,00€					5.000,00€										5.000,00€
4330 623 Maquinaria	2025	500,00€	500,00€	500,00€					500,00€										500,00€
4411 609 Otras Inversiones	2025	1.000,00€	1.000,00€	1.000,00€					1.000,00€										1.000,00€
4540 633 Maquinaria	2025	5.000,00€	5.000,00€	5.000,00€					5.000,00€										5.000,00€
4540 6231 Caminos rurales	2025	100.000,00€	100.000,00€	100.000,00€					100.000,00€										100.000,00€
4910 636 Equipos Informáticos	2025	5.000,00€	5.000,00€	5.000,00€					5.000,00€										5.000,00€
4910 641 Gastos en Aplicaciones	2025	5.000,00€	5.000,00€	5.000,00€					5.000,00€										5.000,00€
4911 641 Gastos en Aplicaciones	2025	1.000,00€	1.000,00€	1.000,00€					1.000,00€										1.000,00€
9120 623 Maquinaria	2025	5.000,00€	5.000,00€	5.000,00€					5.000,00€										5.000,00€
9200 632 Edificios y Construcciones	2025	1.000,00€	1.000,00€	1.000,00€					1.000,00€										1.000,00€
9202 632 Edificios y Construcciones	2025	5.000,00€	5.000,00€	5.000,00€					5.000,00€										5.000,00€
9203 625 Mobiliario	2025	5.000,00€	5.000,00€	5.000,00€					5.000,00€										5.000,00€
9203 626 Equipos para Procesos de la Inform	2025	2.000,00€	2.000,00€	2.000,00€					2.000,00€										2.000,00€
9203 632 Edificios y otras Construcciones	2025	6.000,00€	6.000,00€	6.000,00€					6.000,00€										6.000,00€
9230 632 Edificios y otras Construcciones	2025	100,00€	100,00€	100,00€					100,00€										100,00€
9240 632 Edificios y otras Construcciones	2025	100,00€	100,00€	100,00€					100,00€										100,00€
9310 632 Edificios y otras Construcciones	2025	5.000,00€	5.000,00€	5.000,00€					5.000,00€										5.000,00€
9320 632 Edificios y otras Construcciones	2025	2.500,00€	2.500,00€	2.500,00€					2.500,00€										2.500,00€
9330 609 Otras Inversiones nuevas	2025	5.000,00€	5.000,00€	5.000,00€					5.000,00€										5.000,00€
9330 6229/092024 Rampas Parque Censal	2025	597.234,14€	597.234,14€	597.234,14€					597.234,14€										597.234,14€
9340 632 Edificios y otras Construcciones	2025	2.500,00€	2.500,00€	2.500,00€					2.500,00€										2.500,00€
TOTAL INVERSIONES - CAPÍTULO 6		4.510.442,00€	4.510.442,00€	4.510.442,00€					2.763.210,68€	570.475,16€	716.494,02€			480.282,14€					4.510.442,00€
32																			

5 de noviembre de 2024 : 9:48

MARCOS ENRIQUE ZARAGOZA MAYOR

Alcalde - President



5. ANEXO DE PERSONAL: PLANTILLA DE PLAZAS Y PRESUPUESTARIA

Referencia:	1013/2024/COMINT
Procedimiento:	Sistema de comunicaciones internas
Representante:	
RECURSOS HUMANOS (JCCOROMINAS)	

PLANTILLA DE PLAZAS 2025

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS

1.- Habilitados de Carácter Estatal N° Plazas Vacantes

Habilitados de Carácter Estatal	3	1
---------------------------------	---	---

2.- Escala de Administración General N° Plazas Vacantes

Subescala Técnica	12	6
Subescala de Gestión	8	6
Subescala Administrativa	51	18
Subescala Auxiliar	43	21
Subescala Subalterna	47	14

3.- Escala de Administración Especial

3.1 Subescala Técnica N° de Plazas Vacantes

Subescala Técnica Superior	22	13
Subescala Técnica Media	29	24
Subescala Técnica Auxiliar	26	12

3.2. Subescala Servicios Especiales N° Plazas Vacantes

Clase Policía Local y sus Auxiliares	86	30
Clase Cometidos Especiales	5	3

Clase Personal de Oficios	51	24
---------------------------	----	----

4.- Personal Eventual **Nº Plazas** **Vacantes**

Personal Eventual	7	0
-------------------	---	---

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

Categoría Profesional	Grupo	Nº de Plazas	Vacantes
Oficial Pintor	C2	1	1
Conductor	C2	1	0
Peón Servicios Técnicos	OAP	2	1
Conserje de C.P.	OAP	1	0
Operario/a de Limpieza	OAP	11	11
Agentes de Lectura	OAP	2	A EXTINGUIR
Conserje Servicios Generales	OAP	2	0

30 de octubre de 2024 : 13:42

FRANCISCO PEREZ BUIGUES
AJUNTAMENT DE LA VILA
JOIOSA

Concejal Hacienda y Perso

Referencia:	1013/2024/COMINT
Procedimiento:	Sistema de comunicaciones internas
Interesado:	
Representante:	
RECURSOS HUMANOS (JCCOROMINAS)	

PLANTILLA PRESUPUESTARIA AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA PRESUPUESTO 2025

Puesto	Denominación del puesto	Programa	Ntza	Grupo	C. D.	Puntos	C. Específico 2025	Programa de Gasto	Pto
01/001	Jefe/a de Negociado de Alcaldía	9120	F	C1	22	1300	19.632,73	ORGANOS DE GOBIERNO	
02/001	Secretario/a General	9202	F	A1	30	2075	37.015,26	SECRETARIA	
02/010	Jefe/a Servicio Secretaría	9202	F	A1	29	1825	27.278,83	SECRETARIA	
02/011	Jefe/a Sección Secretaría	9202	F	A1	30	1525	22.712,90	SECRETARIA	
02/013	Jefe/a de Sección de Contratación	9202	F	A1	27	1525	5.678,22	SECRETARIA	Pto. Por diferencias (TAG 1425 Puntos)
02/020	Técnico/a de Secretaría	9202	F	A2	24	1100	16.894,81	SECRETARIA	
02/021	Técnico/a de Patrimonio e inventario	9330	F	A1	24	1050	15.843,11	PATRIMONIO	
02/022	Técnico/a de contratación	9202	F	A2	24	1100	16.894,81	SECRETARIA	
02/023	Técnico/a de Archivística y Documentación	9202	F	A1	25	1350	20.317,21	SECRETARIA	
02/031	Auxiliar de Archivística y Documentación	9202	F	C1	18	550	8.587,00	SECRETARIA	No presupuestado

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250272535235235104 en www.villajoyosa.com/validacion

C/ Major, 14 - CP 03570 - Tel. 96 6851001 - Fax 96 6853540 - CIF P-0313900-C

www.villajoyosa.com - www.lavilajoyosa.com

PLANTILLA PRESUPUESTARIA AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA PRESUPUESTO 2025

Puest o	Denominación del puesto	Progra ma	Ntz a	Grup o	C. D.	Punt os	C. Específico 2025	Programa de Gasto	Pto
02/0 32	Jefe/a Negociado de Plenos	9202	F	C1	22	825	12.762,95	SECRETARIA	
02/0 33	Jefe/a Negociado de Estadística y Contratación	9202	F	C1	22	825	12.762,95	SECRETARIA	No presupuestado
02/0 34	Jefe/a Negociado de Secretaría	9202	F	C1	22	825	12.762,95	SECRETARIA	
02/0 40	Administrativo/a	9202	F	C1	19	575	8.929,24	SECRETARIA	
02/0 41	Administrativo/a	9202	F	C1	19	575	8.929,24	SECRETARIA	
02/0 42	Administrativo/a	9202	F	C1	19	575	8.929,24	SECRETARIA	
02/0 43	Administrativo/a	9202	F	C1	19	575	8.929,24	SECRETARIA	
02/0 44	Administrativo/a	9202	F	C1	19	575	8.929,24	SECRETARIA	
02/0 50	Auxiliar Advo./a	9202	F	C2	17	450	7.218,04	SECRETARIA	
02/0 60	Auxiliar Advo./a	9202	F	C2	17	450	7.218,04	SECRETARIA	
02/0 61	Auxiliar Advo./a	9202	F	C2	17	450	7.218,04	SECRETARIA	
02/0 62	Auxiliar Advo./a	9202	F	C2	17	450	7.218,04	SECRETARIA	
02/0 63	Auxiliar Advo./a	9202	F	C2	17	450	7.218,04	SECRETARIA	
02/0 64	Auxiliar Advo./a	9202	F	C2	17	450	7.218,04	SECRETARIA	
02/0 65	Auxiliar Advo./a	9202	F	C2	17	450	7.218,04	SECRETARIA	
02/0	Informador / Tramitador O.A.C	9202	F	C2	18	500	7.902,52	SECRETARIA	No presupuestado

PLANTILLA PRESUPUESTARIA AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA PRESUPUESTO 2025

Puest o	Denominación del puesto	Progra ma	Ntz a	Grup o	C. D.	Punt os	C. Específico 2025	Programa de Gasto	Pto
70									
02/0 71	Informador / Tramitador O.A.C	9202	F	C2	18	500	7.902,52	SECRETARIA	No presupuestado
02/0 72	Informador / Tramitador O.A.C	9202	F	C2	18	500	7.902,52	SECRETARIA	No presupuestado
02/0 73	Informador / Tramitador O.A.C	9202	F	C2	18	500	7.902,52	SECRETARIA	No presupuestado
02/0 74	Informador / Tramitador O.A.C	9202	F	C2	18	500	7.902,52	SECRETARIA	No presupuestado
02/0 75	Informador / Tramitador O.A.C	9202	F	C2	18	500	7.902,52	SECRETARIA	No presupuestado
02/0 80	Conserje	9260	F	OA	14	450	7.218,04	COMUNICACIONES INTERNAS	No presupuestado
02/0 91	Notificador/a	9202	F	OA	14	450	7.218,04	SECRETARIA	
03/0 01	Jefe/a de Recursos Humanos	9203	F	A1	29	1825	27.278,83	PERSONAL	
03/0 02	Técnico/a de Personal Sección de Gestión	9203	F	A2	25	1425	21.343,94	PERSONAL	
03/0 03	Técnico/a de Personal Sección de Organización	9203	F	A2	25	1350	20.317,21	PERSONAL	
03/0 10	Jefe/a Negociado Personal	9203	F	C1	22	925	3.532,98	PERSONAL	Pto. Por diferencias (Advo. 575 Puntos)
03/0 11	Jefe/a Negociado de Nóminas	9203	F	C1	22	825	12.762,95	PERSONAL	
03/0 20	Técnico/a Auxiliar en Prevención	9203	F	C1	19	625	9.731,22	PERSONAL	
03/0 30	Administrativo/a	9203	F	C1	19	575	8.929,24	PERSONAL	
03/0 31	Administrativo/a	9203	F	C1	19	575	8.929,24	PERSONAL	

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250272535235104 en www.villajoyosa.com/validacion

C/ Major, 14 - CP 03570 - Tel. 96 6851001 - Fax 96 6853540 - CIF P-0313900-C
www.villajoyosa.com - www.lavilajoyosa.com

PLANTILLA PRESUPUESTARIA AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA PRESUPUESTO 2025

Puest o	Denominación del puesto	Progra ma	Ntz a	Grup o	C. D.	Punt os	C. Específico 2025	Programa de Gasto	Pto
03/0 32	Administrativo/a	9203	F	C1	19	575	8.929,24	PERSONAL	
03/0 40	Auxiliar Advo./a	9203	F	C2	17	450	7.218,04	PERSONAL	
03/0 41	Auxiliar Advo./a	9203	F	C2	17	450	7.218,04	PERSONAL	
03/0 49	Conserje Servicios Generales	9330	L	OA	14	500	7.902,52	PATRIMONIO	
03/0 50	Conserje Servicios Generales	9330	F	OA	14	500	7.902,52	PATRIMONIO	
03/0 51	Conserje Servicios Generales	9330	F	OA	14	500	7.902,52	PATRIMONIO	
03/0 52	Conserje Servicios Generales	9330	F	OA	14	500	7.902,52	PATRIMONIO	
03/0 53	Conserje Servicios Generales	9330	F	OA	14	500	7.902,52	PATRIMONIO	
03/0 54	Conserje Servicios Generales	9330	F	OA	14	500	7.902,52	PATRIMONIO	
03/0 55	Conserje Servicios Generales	9330	F	OA	14	500	7.902,52	PATRIMONIO	
03/0 56	Conserje Servicios Generales	9330	F	OA	14	500	7.902,52	PATRIMONIO	
03/0 57	Conserje Servicios Generales	9330	F	OA	14	500	7.902,52	PATRIMONIO	
03/0 58	Conserje Servicios Generales	9330	F	OA	14	500	7.902,52	PATRIMONIO	
03/0 59	Conserje Servicios Generales	9330	F	OA	14	500	7.902,52	PATRIMONIO	
03/0 60	Conserje Servicios Generales	9330	F	OA	14	500	7.902,52	PATRIMONIO	
03/0	Conserje Servicios Generales	9330	F	OA	14	500	7.902,52	PATRIMONIO	

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250272535235235104 en www.villajoyosa.com/validacion

C/ Major, 14 - CP 03570 - Tel. 96 6851001 - Fax 96 6853540 - CIF P-0313900-C

www.villajoyosa.com - www.lavilajoyosa.com

PLANTILLA PRESUPUESTARIA AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA PRESUPUESTO 2025

Puesto	Denominación del puesto	Programa	Ntza	Grupo	C. D.	Puntos	C. Específico 2025	Programa de Gasto	Pto
61									
03/062	Conserje Servicios Generales	9330	F	OA	14	500	7.902,52	PATRIMONIO	
03/063	Conserje Servicios Generales	9330	F	OA	14	500	7.902,52	PATRIMONIO	
03/064	Conserje Servicios Generales	9330	F	OA	14	500	7.902,52	PATRIMONIO	
03/065	Conserje Servicios Generales	9330	F	OA	14	500	7.902,52	PATRIMONIO	
03/066	Conserje Servicios Generales	9330	F	OA	14	500	7.902,52	PATRIMONIO	
03/067	Conserje Servicios Generales	9330	F	OA	14	500	7.902,52	PATRIMONIO	
03/068	Conserje Servicios Generales	9330	F	OA	14	500	7.902,52	PATRIMONIO	
03/069	Conserje Servicios Generales	9330	F	OA	14	500	7.902,52	PATRIMONIO	
03/070	Conserje Servicios Generales	9330	F	OA	14	500	7.902,52	PATRIMONIO	
03/071	Conserje Servicios Generales	9330	F	OA	14	500	7.902,52	PATRIMONIO	
03/072	Conserje Servicios Generales	9330	F	OA	14	500	7.902,52	PATRIMONIO	
03/073	Conserje Servicios Generales	9330	F	OA	14	500	7.902,52	PATRIMONIO	
03/074	Conserje Servicios Generales	9330	L	OA	14	500	7.902,52	PATRIMONIO	
03/075	Operario/a de Limpieza	9330	F	OA	14	500	7.902,52	PATRIMONIO	
03/076	Operario/a de Limpieza	9330	F	OA	14	500	7.902,52	PATRIMONIO	

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250272535235235104 en www.villajoyosa.com/validacion

C/ Major, 14 - CP 03570 - Tel. 96 6851001 - Fax 96 6853540 - CIF P-0313900-C

www.villajoyosa.com - www.lavilajoyosa.com

PLANTILLA PRESUPUESTARIA AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA PRESUPUESTO 2025

Puesto	Denominación del puesto	Programa	Ntza	Grupo	C. D.	Puntos	C. Específico 2025	Programa de Gasto	Pto
03/077	Operario/a de Limpieza	9330	L	OA	14	500	7.902,52	PATRIMONIO	
03/078	Operario/a de Limpieza	9330	F	OA	14	500	7.902,52	PATRIMONIO	
03/079	Operario/a de Limpieza	9330	L	OA	14	500	7.902,52	PATRIMONIO	
03/080	Operario/a de Limpieza	9330	F	OA	14	500	7.902,52	PATRIMONIO	
03/082	Operario/a de Limpieza	9330	F	OA	14	500	7.902,52	PATRIMONIO	
03/083	Operario/a de Limpieza	9330	L	OA	14	500	7.902,52	PATRIMONIO	
03/086	Operario/a de Limpieza	9330	L	OA	14	500	7.902,52	PATRIMONIO	
03/091	Operario/a de Limpieza	9330	L	OA	14	500	7.902,52	PATRIMONIO	
03/100	Operario/a de Limpieza	9330	F	OA	14	500	7.902,52	PATRIMONIO	
04/001	Comisario/a	1320	F	A1	30	1875	27.963,32	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	
04/002	Intendente	1320	F	A2	26	1500	22.370,66	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	
04/003	Intendente	1320	F	A2	26	1500	22.370,66	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	
04/007	Inspector/a	1320	F	A2	23	1375	20.659,46	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	
04/008	Inspector/a	1320	F	A2	26	1375	20.659,46	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	
04/009	Inspector/a	1320	F	A2	24	1375	20.659,46	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	
04/0	Inspector/a	1320	F	A2	23	1375	20.659,46	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	No presupuestado

PLANTILLA PRESUPUESTARIA AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA PRESUPUESTO 2025

Puest o	Denominación del puesto	Progra ma	Ntz a	Grup o	C. D.	Punt os	C. Específico 2025	Programa de Gasto	Pto
10									
04/0 13	Oficial	1320	F	B	21	1125	17.237,05	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	
04/0 14	Oficial	1320	F	B	21	1125	17.237,05	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	
04/0 15	Oficial	1320	F	B	21	1125	17.237,05	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	
04/0 16	Oficial	1320	F	B	21	1125	17.237,05	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	
04/0 17	Oficial	1320	F	B	21	1125	17.237,05	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	
04/0 18	Oficial	1320	F	B	21	1125	17.237,05	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	No presupuestado
04/0 19	Oficial	1320	F	B	21	1125	17.237,05	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	
04/0 20	Oficial	1320	F	B	21	1125	17.237,05	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	
04/0 21	Oficial	1320	F	B	21	1125	17.237,05	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	
04/0 22	Oficial	1320	F	B	21	1125	17.237,05	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	
04/0 23	Oficial	1320	F	B	21	1125	17.237,05	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	
04/0 40	Agente	1320	F	C1	20	950	14.474,15	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	
04/0 41	Agente	1320	F	C1	19	950	14.474,15	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	
04/0 42	Agente	1320	F	C1	19	950	14.474,15	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	
04/0 43	Agente	1320	F	C1	19	950	14.474,15	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250272535235104 en www.villajoyosa.com/validacion

C/ Major, 14 - CP 03570 - Tel. 96 6851001 - Fax 96 6853540 - CIF P-0313900-C
www.villajoyosa.com - www.lavilajoyosa.com

PLANTILLA PRESUPUESTARIA AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA PRESUPUESTO 2025

Puest o	Denominación del puesto	Progra ma	Ntz a	Grup o	C. D.	Punt os	C. Específico 2025	Programa de Gasto	Pto
04/0 44	Agente	1320	F	C1	19	950	14.474,15	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	
04/0 45	Agente	1320	F	C1	20	950	14.474,15	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	
04/0 46	Agente	1320	F	C1	19	950	14.474,15	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	
04/0 47	Agente	1320	F	C1	19	950	14.474,15	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	
04/0 48	Agente	1320	F	C1	20	950	14.474,15	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	
04/0 49	Agente	1320	F	C1	19	950	14.474,15	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	
04/0 50	Agente	1320	F	C1	19	950	14.474,15	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	
04/0 51	Agente	1320	F	C1	19	950	14.474,15	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	
04/0 60	Agente	1320	F	C1	19	950	14.474,15	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	
04/0 61	Agente	1320	F	C1	19	950	14.474,15	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	
04/0 62	Agente	1320	F	C1	19	950	14.474,15	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	
04/0 63	Agente	1320	F	C1	19	950	14.474,15	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	
04/0 64	Agente	1320	F	C1	19	950	14.474,15	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	
04/0 65	Agente	1320	F	C1	19	950	14.474,15	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	
04/0 66	Agente	1320	F	C1	19	950	14.474,15	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	
04/0	Agente	1320	F	C1	19	950	14.474,15	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250272535235104 en www.villajoyosa.com/validacion

C/ Major, 14 - CP 03570 - Tel. 96 6851001 - Fax 96 6853540 - CIF P-0313900-C

www.villajoyosa.com - www.lavilajoyosa.com

PLANTILLA PRESUPUESTARIA AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA PRESUPUESTO 2025

Puesto	Denominación del puesto	Programa	Ntza	Grupo	C. D.	Puntos	C. Específico 2025	Programa de Gasto	Pto
67									
04/068	Agente	1320	F	C1	19	950	14.474,15	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	
04/069	Agente	1320	F	C1	19	950	14.474,15	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	
04/070	Agente	1320	F	C1	19	950	14.474,15	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	
04/071	Agente	1320	F	C1	19	950	14.474,15	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	
04/072	Agente	1320	F	C1	20	950	14.474,15	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	
04/074	Agente	1320	F	C1	19	950	14.474,15	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	
04/075	Agente	1320	F	C1	19	950	14.474,15	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	
04/076	Agente	1320	F	C1	19	950	14.474,15	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	
04/077	Agente	1320	F	C1	19	950	14.474,15	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	
04/078	Agente	1320	F	C1	19	950	14.474,15	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	
04/079	Agente	1320	F	C1	21	950	14.474,15	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	
04/080	Agente	1320	F	C1	19	950	14.474,15	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	No presupuestado
04/081	Agente	1320	F	C1	19	950	14.474,15	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	
04/082	Agente	1320	F	C1	19	950	14.474,15	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	No presupuestado
04/083	Agente	1320	F	C1	19	950	14.474,15	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250272535235104 en www.villajoyosa.com/validacion

C/ Major, 14 - CP 03570 - Tel. 96 6851001 - Fax 96 6853540 - CIF P-0313900-C
www.villajoyosa.com - www.lavillajoyosa.com

PLANTILLA PRESUPUESTARIA AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA PRESUPUESTO 2025

Puest o	Denominación del puesto	Progra ma	Ntz a	Grup o	C. D.	Punt os	C. Específico 2025	Programa de Gasto	Pto
04/0 84	Agente	1320	F	C1	19	950	14.474,15	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	
04/0 85	Agente	1320	F	C1	19	950	14.474,15	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	
04/0 86	Agente	1320	F	C1	19	950	14.474,15	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	
04/0 87	Agente	1320	F	C1	19	950	14.474,15	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	
04/0 88	Agente	1320	F	C1	19	950	14.474,15	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	
04/0 90	Agente	1320	F	C1	19	950	14.474,15	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	
04/0 91	Agente	1320	F	C1	19	950	14.474,15	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	
04/0 92	Agente	1320	F	C1	19	950	14.474,15	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	
04/0 93	Agente	1320	F	C1	20	950	14.474,15	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	
04/0 94	Agente	1320	F	C1	19	950	14.474,15	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	
04/0 95	Agente	1320	F	C1	19	950	14.474,15	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	
04/0 96	Agente	1320	F	C1	19	950	14.474,15	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	
04/0 97	Agente	1320	F	C1	19	950	14.474,15	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	
04/0 98	Agente	1320	F	C1	19	950	14.474,15	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	
04/0 99	Agente	1320	F	C1	19	950	14.474,15	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	
04/1	Agente	1320	F	C1	19	950	14.474,15	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250272535235104 en www.villajoyosa.com/validacion

C/ Major, 14 - CP 03570 - Tel. 96 6851001 - Fax 96 6853540 - CIF P-0313900-C

www.villajoyosa.com - www.lavilajoyosa.com

PLANTILLA PRESUPUESTARIA AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA PRESUPUESTO 2025

Puest o	Denominación del puesto	Progra ma	Ntz a	Grup o	C. D.	Punt os	C. Específico 2025	Programa de Gasto	Pto
00									
04/1 01	Agente	1320	F	C1	19	950	14.474,15	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	
04/1 02	Agente	1320	F	C1	19	950	14.474,15	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	
04/1 03	Agente	1320	F	C1	19	950	14.474,15	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	
04/1 04	Agente	1320	F	C1	19	950	14.474,15	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	
04/1 05	Agente	1320	F	C1	19	950	14.474,15	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	
04/1 06	Agente	1320	F	C1	19	950	14.474,15	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	
04/1 07	Agente	1320	F	C1	19	950	14.474,15	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	
04/1 08	Agente	1320	F	C1	19	950	14.474,15	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	
04/1 09	Agente	1320	F	C1	19	950	14.474,15	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	
04/1 10	Agente	1320	F	C1	20	950	14.474,15	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	
04/1 11	Agente	1320	F	C1	19	950	14.474,15	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	
04/1 12	Agente	1320	F	C1	19	950	14.474,15	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	
04/1 13	Agente	1320	F	C1	21	950	14.474,15	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	
04/1 14	Agente	1320	F	C1	19	950	14.474,15	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	
04/1 15	Agente	1320	F	C1	19	950	14.474,15	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250272535235235104 en www.villajoyosa.com/validacion

C/ Major, 14 - CP 03570 - Tel. 96 6851001 - Fax 96 6853540 - CIF P-0313900-C
www.villajoyosa.com - www.lavillajoyosa.com

PLANTILLA PRESUPUESTARIA AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA PRESUPUESTO 2025

Puest o	Denominación del puesto	Progra ma	Ntz a	Grup o	C. D.	Punt os	C. Específico 2025	Programa de Gasto	Pto
04/1 20	Agente	1320	F	C1	19	950	14.474,15	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	
04/1 21	Agente 2ª Actividad	1300	F	C1	19	950	14.474,15	ADMON. GENERAL DE LA SEGURIDAD	
04/1 40	Administrativo/a	1300	F	C1	19	575	8.929,24	ADMON. GENERAL DE LA SEGURIDAD	
04/1 41	Administrativo/a	1300	F	C1	21	575	8.929,24	ADMON. GENERAL DE LA SEGURIDAD	
04/1 42	Auxiliar Advo./a	1300	F	C2	18	450	7.218,04	ADMON. GENERAL DE LA SEGURIDAD	
04/1 43	Auxiliar Advo./a	1300	F	C2	17	450	7.218,04	ADMON. GENERAL DE LA SEGURIDAD	
05/0 01	Jefe/a de Servicios Sociales e Igualdad	2310	F	A1	29	1550	23.055,14	BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD	
05/0 10	Psicólogo/a	2310	F	A1	25	1425	21.343,94	BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD	
05/0 11	Psicólogo/a	2310	F	A1	25	1425	21.343,94	BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD	
05/0 12	Psicólogo/a	2310	F	A1	25	1425	21.343,94	BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD	
05/0 13	Psicólogo/a	2310	F	A1	25	1425	21.343,94	BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD	
05/0 14	Psicólogo/a	2310	F	A1	25	1425	21.343,94	BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD	
05/0 15	Asesor/a Jurídico/a	2310	F	A2	23	825	12.762,95	BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD	
05/0 20	Trabajador/a Social	2310	F	A2	23	825	12.762,95	BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD	
05/0 21	Trabajador/a Social	2310	F	A2	23	825	12.762,95	BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD	
05/0	Trabajador/a Social	2310	F	A2	23	825	12.762,95	BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD	

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250272535235235104 en www.villajoyosa.com/validacion

C/ Major, 14 - CP 03570 - Tel. 96 6851001 - Fax 96 6853540 - CIF P-0313900-C

www.villajoyosa.com - www.lavilajoyosa.com

PLANTILLA PRESUPUESTARIA AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA PRESUPUESTO 2025

Puest o	Denominación del puesto	Progra ma	Ntz a	Grup o	C. D.	Punt os	C. Específico 2025	Programa de Gasto	Pto
22									
05/0 23	Trabajador/a Social	2310	F	A2	23	825	12.762,95	BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD	
05/0 24	Trabajador/a Social	2310	F	A2	23	825	12.762,95	BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD	
05/0 25	Trabajador/a Social	2310	F	A2	23	825	12.762,95	BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD	
05/0 26	Trabajador/a Social	2310	F	A2	23	825	12.762,95	BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD	
05/0 27	Trabajador/a Social	2310	F	A2	23	825	12.762,95	BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD	
05/0 28	Trabajador/a Social	2310	F	A2	23	825	12.762,95	BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD	
05/0 29	Trabajador/a Social	2310	F	A2	23	825	12.762,95	BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD	
05/0 30	Educador/a Social	2310	F	A2	23	825	12.762,95	BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD	
05/0 31	Educador/a Social	2310	F	A2	23	825	12.762,95	BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD	
05/0 32	Educador/a Social	2310	F	A2	23	825	12.762,95	BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD	
05/0 33	Trabajador/a Social	2310	F	A2	23	825	12.762,95	BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD	
05/0 34	Trabajador/a Social	2310	F	A2	23	825	12.762,95	BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD	
05/0 35	Trabajador/a Social	2310	F	A2	23	825	12.762,95	BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD	
05/0 36	Educador/a Social	2310	F	A2	23	825	12.762,95	BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD	
05/0 37	Educador/a Social	2310	F	A2	23	825	12.762,95	BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD	

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250272535235235104 en www.villajoyosa.com/validacion

C/ Major, 14 - CP 03570 - Tel. 96 6851001 - Fax 96 6853540 - CIF P-0313900-C
www.villajoyosa.com - www.lavilajoyosa.com

PLANTILLA PRESUPUESTARIA AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA PRESUPUESTO 2025

Puesto	Denominación del puesto	Programa	Ntza	Grupo	C. D.	Puntos	C. Específico 2025	Programa de Gasto	Pto
05/038	Agente de Igualdad	2310	L	A2	23	825	12.762,95	BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD	
05/040	Monitor/a	2310	F	C1	18	675	10.415,70	BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD	
05/041	Monitor/a	2310	F	C1	18	675	10.415,70	BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD	
05/042	Monitor/a	2310	F	C1	18	675	10.415,70	BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD	
05/044	Promotor/a de Igualdad	2310	F	C1	18	675	10.415,70	BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD	
05/045	Promotor/a de Igualdad	2310	F	C1	18	675	10.415,70	BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD	
05/050	Administrativo/a	2310	F	C1	19	575	8.929,24	BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD	
05/060	Auxiliar Advo./a	2310	F	C2	17	450	7.218,04	BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD	
05/061	Auxiliar Advo./a	2310	F	C2	17	450	7.218,04	BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD	
05/062	Auxiliar Advo./a	2310	F	C2	17	450	7.218,04	BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD	
05/063	Auxiliar Advo./a	2310	F	C2	17	450	7.218,04	BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD	
05/064	Auxiliar Advo./a	2310	F	C2	17	450	7.218,04	BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD	
05/070	Conserje Centro Social	2310	F	OA	14	500	7.902,52	BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD	
06/001	Jefe/a Sección Cultura	3300	F	A1	27	1525	22.712,90	ADMON. GENERAL DE LA CULTURA	
06/002	Técnico/a de Biblioteca	3321	F	A1	25	1425	21.343,94	BIBLIOTECA PÚBLICA	
06/0	Técnico/a Normalización Lingüística	3341	F	A1	25	1350	20.317,21	NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA	

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250272535235235104 en www.villajoyosa.com/validacion

C/ Major, 14 - CP 03570 - Tel. 96 6851001 - Fax 96 6853540 - CIF P-0313900-C

www.villajoyosa.com - www.lavilajoyosa.com

PLANTILLA PRESUPUESTARIA AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA PRESUPUESTO 2025

Puest o	Denominación del puesto	Progra ma	Ntz a	Grup o	C. D.	Punt os	C. Específico 2025	Programa de Gasto	Pto
03									
06/0 20	Técnico/a Auxiliar de Biblioteca	3321	F	C1	18	525	8.244,76	BIBLIOTECA PÚBLICA	
06/0 21	Técnico/a Auxiliar de Biblioteca	3321	F	C1	18	525	8.244,76	BIBLIOTECA PÚBLICA	
06/0 22	Técnico/a auxiliar de biblioteca	3321	F	C1	18	525	8.244,76	BIBLIOTECA PÚBLICA	
06/0 23	Técnico/a auxiliar de biblioteca	3321	F	C1	18	525	8.244,76	BIBLIOTECA PÚBLICA	
06/0 60	Jefe/a de Negociado	3300	F	C1	22	875	13.447,43	ADMON. GENERAL DE LA CULTURA	
06/0 65	Administrativo/a	3300	F	C1	19	575	8.929,24	ADMON. GENERAL DE LA CULTURA	
06/0 71	Auxiliar Advo./a	3300	F	C2	17	450	7.218,04	ADMON. GENERAL DE LA CULTURA	
06/1 00	Agente de Lectura	3321	L	OA	14	400	6.427,80	BIBLIOTECA PÚBLICA	
06/1 02	Agente de Lectura	3321	L	OA	14	400	6.427,80	BIBLIOTECA PÚBLICA	
06/1 10	Conserje	3321	F	OA	14	450	7.218,04	BIBLIOTECA PÚBLICA	No presupuestado
07/0 01	Técnico/a en Educación	3230	F	A2	23	925	14.131,91	FUNCIONAMIENTO CENTROS EDUCACIÓN	No presupuestado
07/0 15	Animador/a Sociocultural	3230	F	C1	18	550	8.587,00	FUNCIONAMIENTO CENTROS EDUCACIÓN	
07/0 20	Administrativo/a	3200	F	C1	19	575	8.929,24	ADMON. GENERAL DE EDUCACIÓN	
07/0 21	Administrativo/a	3200	F	C1	19	575	8.929,24	ADMON. GENERAL DE EDUCACIÓN	
07/0	Auxiliar Advo./a	3200	F	C2	17	450	7.218,04	ADMON. GENERAL DE EDUCACIÓN	

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250272535235104 en www.villajoyosa.com/validacion

C/ Major, 14 - CP 03570 - Tel. 96 6851001 - Fax 96 6853540 - CIF P-0313900-C
www.villajoyosa.com - www.lavilajoyosa.com

PLANTILLA PRESUPUESTARIA AYUNTAMIENTO DE VILAJOYOSA PRESUPUESTO 2025

Puest o	Denominación del puesto	Progra ma	Ntz a	Grup o	C. D.	Punt os	C. Específico 2025	Programa de Gasto	Pto
30									
07/0 50	Conserje CP	3230	F	OA	14	450	7.218,04	FUNCIONAMIENTO CENTROS EDUCACIÓN	
07/0 51	Conserje CP	3230	F	OA	14	450	7.218,04	FUNCIONAMIENTO CENTROS EDUCACIÓN	No presupuestado
07/0 52	Conserje CP	3230	F	OA	14	450	7.218,04	FUNCIONAMIENTO CENTROS EDUCACIÓN	
07/0 53	Conserje CP	3230	F	OA	14	450	7.218,04	FUNCIONAMIENTO CENTROS EDUCACIÓN	
07/0 54	Conserje CP	3230	F	OA	14	450	7.218,04	FUNCIONAMIENTO CENTROS EDUCACIÓN	
07/0 55	Conserje CP	3230	F	OA	14	450	7.218,04	FUNCIONAMIENTO CENTROS EDUCACIÓN	
07/0 56	Conserje CP	3230	F	OA	14	450	7.218,04	FUNCIONAMIENTO CENTROS EDUCACIÓN	
07/0 57	Conserje CP	3230	F	OA	14	450	7.218,04	FUNCIONAMIENTO CENTROS EDUCACIÓN	
07/0 58	Conserje CP	3230	F	OA	14	450	7.218,04	FUNCIONAMIENTO CENTROS EDUCACIÓN	
07/0 59	Conserje CP	3230	F	OA	14	450	7.218,04	FUNCIONAMIENTO CENTROS EDUCACIÓN	
07/0 60	Conserje CP	3230	F	OA	14	450	3.609,02	FUNCIONAMIENTO CENTROS EDUCACIÓN	Presupuestado 6 meses
08/0 01	Jefe/a de Servicio	1510	F	A1	29	1825	27.278,83	URBANISMO	
08/0 02	Adjunto/a Jefe Servicio	1510	F	A1	27	1525	5.678,22	URBANISMO	Pto. Por diferencias (TAG 1475 Puntos)
08/0 05	Arquitecto/a	1510	F	A1	27	1475	11.014,21	URBANISMO	Presupuestado 6 meses

PLANTILLA PRESUPUESTARIA AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA PRESUPUESTO 2025

Puest o	Denominación del puesto	Progra ma	Ntz a	Grup o	C. D.	Punt os	C. Específico 2025	Programa de Gasto	Pto
08/0 06	Jefe/a Sección de Planeamiento	1510	F	A1	27	1475	22.028,42	URBANISMO	
08/0 07	Jefe/a Sección Ciudad Histórica	1522	F	A1	29	1475	22.028,42	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	
08/0 08	Técnico/a Urbanista	1510	F	A1	25	1475	22.028,42	URBANISMO	
08/0 09	Técnico/a Urbanista	1510	F	A1	25	1475	22.028,42	URBANISMO	
08/0 20	Técnico/a Gestión Urbanística	1510	F	A2	23	975	3.704,10	URBANISMO	Pto. Por diferencias (Advo. 575 Puntos)
08/0 21	Técnico/a Gestión Urbanística	1510	F	A2	23	975	14.816,39	URBANISMO	
08/0 25	Ingeniero/a Técnico/a Industrial	1510	F	A2	24	975	14.816,39	URBANISMO	
08/0 26	Ingeniero/a Técnico/a Industrial	1510	F	A2	23	975	14.816,39	URBANISMO	
08/0 27	Arquitecto/a Técnico/a	1510	F	A2	23	975	14.816,39	URBANISMO	
08/0 28	Arquitecto/a Técnico/a	1510	F	A2	23	975	14.816,39	URBANISMO	
08/0 29	Arquitecto/a Técnico/a	1510	F	A2	23	975	14.816,39	URBANISMO	
08/0 35	Técnico en sistemas de información geográfica y topografía	1510	F	A2	23	975	14.816,39	URBANISMO	
08/0 40	Delineante/a	1510	L	B	18	600	9.388,98	URBANISMO	
08/0 50	Jefe/a de Negociado	1500	F	C1	22	825	12.762,95	ADMON. GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	
08/0 51	Jefe/a de Negociado	1500	F	C1	22	825	3.190,74	ADMON. GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	Pto. Por diferencias (Advo. 575 Puntos)

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250272535235104 en www.villajoyosa.com/validacion

C/ Major, 14 - CP 03570 - Tel. 96 6851001 - Fax 96 6853540 - CIF P-0313900-C

www.villajoyosa.com - www.lavilajoyosa.com

PLANTILLA PRESUPUESTARIA AYUNTAMIENTO DE VILAJOIOSA PRESUPUESTO 2025

Puest o	Denominación del puesto	Progra ma	Ntz a	Grup o	C. D.	Punt os	C. Específico 2025	Programa de Gasto	Pto
08/0 55	Técnico/a Auxiliar Infraestructuras	1510	F	C1	19	825	12.762,95	URBANISMO	
08/0 60	Administrativo/a	1500	F	C1	19	575	8.929,24	ADMON. GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	
08/0 61	Administrativo/a	1500	F	C1	19	575	8.929,24	ADMON. GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	
08/0 62	Administrativo/a	1500	F	C1	19	575	8.929,24	ADMON. GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	
08/0 63	Administrativo/a	1500	F	C1	19	575	8.929,24	ADMON. GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	
08/0 70	Inspector/a de Obras	1510	F	C1	17	575	8.929,24	URBANISMO	
08/0 80	Auxiliar Advo./a	1500	F	C2	17	450	7.218,04	ADMON. GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	
08/0 81	Auxiliar Advo./a	1500	F	C2	17	450	7.218,04	ADMON. GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	
08/0 82	Auxiliar Advo./a	1500	F	C2	17	450	7.218,04	ADMON. GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	No presupuestado
08/0 85	Auxiliar Advo./a	1500	F	C2	17	450	7.218,04	ADMON. GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	
08/0 90	Conserje	1500	F	OA	14	450	7.218,04	ADMON. GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	
09/0 10	Conserje Coordinador/a Cementerio	1640	F	OA	14	750	11.442,42	CEMENTERIO	
09/0 20	Oficial Cementerio	1640	F	C2	17	825	12.762,95	CEMENTERIO	
09/0 30	Peón Cementerio	1640	F	OA	14	675	10.415,70	CEMENTERIO	
09/0	Peón Cementerio	1640	F	OA	14	675	10.415,70	CEMENTERIO	

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250272535235104 en www.villajoyosa.com/validacion

C/ Major, 14 - CP 03570 - Tel. 96 6851001 - Fax 96 6853540 - CIF P-0313900-C

www.villajoyosa.com - www.lavilajoiiosa.com

PLANTILLA PRESUPUESTARIA AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA PRESUPUESTO 2025

Puest o	Denominación del puesto	Progra ma	Ntz a	Grup o	C. D.	Punt os	C. Específico 2025	Programa de Gasto	Pto
31									
09/0 32	Peón Cementerio	1640	F	OA	14	675	10.415,70	CEMENTERIO	
09/0 33	Peón Cementerio	1640	F	OA	14	675	10.415,70	CEMENTERIO	
09/0 34	Peón Cementerio	1640	F	OA	14	675	10.415,70	CEMENTERIO	
09/0 35	Peón Cementerio	1640	F	OA	14	675	10.415,70	CEMENTERIO	No presupuestado
10/0 01	Técnico/a en Juventud	3370	F	C1	20	775	11.784,66	JUVENTUD	
10/0 10	Informador/a Juvenil	3370	F	C1	18	500	7.902,52	JUVENTUD	
10/0 30	Auxiliar Advo./a	3370	F	C2	17	450	7.218,04	JUVENTUD	
11/0 01	Administrativo/a	3400	F	C1	19	575	8.929,24	ADMON. GENERAL DE DEPORTES	
11/0 10	Auxiliar Advo./a	3400	F	C2	17	450	7.218,04	ADMON. GENERAL DE DEPORTES	
11/0 11	Auxiliar Advo./a	3400	F	C2	17	450	7.218,04	ADMON. GENERAL DE DEPORTES	
11/0 20	Conserje Deportes	3420	F	OA	14	500	7.902,52	INSTALACIONES DEPORTIVAS	No presupuestado
11/0 21	Conserje Deportes	3420	F	OA	14	500	7.902,52	INSTALACIONES DEPORTIVAS	
11/0 22	Conserje Deportes	3420	F	OA	14	500	7.902,52	INSTALACIONES DEPORTIVAS	
11/0 23	Conserje Deportes	3420	F	OA	14	500	7.902,52	INSTALACIONES DEPORTIVAS	
11/0 24	Conserje Deportes	3420	F	OA	14	500	7.902,52	INSTALACIONES DEPORTIVAS	

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250272535235235104 en www.villajoyosa.com/validacion

C/ Major, 14 - CP 03570 - Tel. 96 6851001 - Fax 96 6853540 - CIF P-0313900-C
www.villajoyosa.com - www.lavilajoyosa.com

PLANTILLA PRESUPUESTARIA AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA PRESUPUESTO 2025

Puest o	Denominación del puesto	Progra ma	Ntz a	Grup o	C. D.	Punt os	C. Específico 2025	Programa de Gasto	Pto
11/0 25	Conserje Deportes	3420	F	OA	14	500	7.902,52	INSTALACIONES DEPORTIVAS	
11/0 27	Conserje Deportes	3420	F	OA	14	500	7.902,52	INSTALACIONES DEPORTIVAS	
11/0 50	Técnico/a de Deportes	3400	F	A2	25	1425	21.343,94	ADMON. GENERAL DE DEPORTES	
12/0 01	Tesorero/a	9340	F	A1	30	1825	27.278,83	GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA	
12/0 02	Técnico/a Superior Tesorería	9320	F	A1	27	1425	21.343,94	GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO	No presupuestado
12/0 03	Técnico/A Superior Tesorería	9320	F	A1	27	1425	21.343,94	GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO	
12/0 20	Jefe/a Negociado Recaudación	9320	F	C1	22	825	12.762,95	GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO	
12/0 22	Jefe/a Negociado Gestión Tributaria	9320	F	C1	22	825	12.762,95	GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO	
12/0 23	Jefe/a Negociado Revisión/Inspección	9320	F	C1	22	825	12.762,95	GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO	
12/0 30	Administrativo/a	9320	F	C1	19	575	8.929,24	GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO	
12/0 32	Administrativo/a	9340	F	C1	19	575	8.929,24	GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA	
12/0 33	Administrativo/a	9320	F	C1	19	575	8.929,24	GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO	
12/0 34	Administrativo/a	9320	F	C1	19	575	8.929,24	GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO	
12/0 43	Auxiliar Advo./a	9340	F	C2	17	450	7.218,04	GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA	
12/0 44	Auxiliar Advo./a	9320	F	C2	17	450	7.218,04	GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO	

PLANTILLA PRESUPUESTARIA AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA PRESUPUESTO 2025

Puest o	Denominación del puesto	Progra ma	Ntz a	Grup o	C. D.	Punt os	C. Específico 2025	Programa de Gasto	Pto
12/0 50	Agente de Inspección	9320	F	C2	17	575	8.929,24	GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO	
13/0 01	Interventor/a	9310	F	A1	30	2075	37.015,26	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL	
13/0 10	Técnico/a de Intervención	9310	F	A1	27	1425	22.712,90	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL	
13/0 11	Técnico/a en Hacienda y fiscalización	9310	F	A1	27	1425	21.343,94	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL	
13/0 12	Técnico/a OO.AA. Y Servicios Económicos	9310	F	A1	27	1525	21.343,94	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL	
13/0 20	Jefe/a Negociado de gastos	9310	F	C1	22	825	12.762,95	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL	
13/0 21	Jefe/a Negociado de ingresos	9310	F	C1	22	825	12.762,95	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL	No presupuestado
13/0 30	Administrativo/a	9310	F	C1	19	575	8.929,24	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL	
13/0 31	Administrativo/a	9310	F	C1	19	575	8.929,24	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL	
13/0 32	Administrativo/a	9310	F	C1	19	575	8.929,24	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL	
13/0 33	Administrativo/a	9310	F	C1	19	575	8.929,24	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL	
13/0 40	Auxiliar Advo./a	9310	F	C2	17	450	7.218,04	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL	
13/0 42	Auxiliar Advo./a	9310	F	C2	17	450	7.218,04	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL	
14/0 01	Técnico/a en Turismo	4300	F	A1	25	1525	22.712,90	ADMON. GENERL DE COMERCIO	
14/0 02	Técnico/a en Comercio	4300	F	A1	25	1525	22.712,90	ADMON. GENERL DE COMERCIO	
14/0	Jefe/a Negociado Comercio y Turismo	4300	F	C1	22	875	13.447,43	ADMON. GENERL DE COMERCIO	

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250272535235235104 en www.villajoyosa.com/validacion

C/ Major, 14 - CP 03570 - Tel. 96 6851001 - Fax 96 6853540 - CIF P-0313900-C

www.villajoyosa.com - www.lavilajoyosa.com

PLANTILLA PRESUPUESTARIA AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA PRESUPUESTO 2025

Puest o	Denominación del puesto	Progra ma	Ntz a	Grup o	C. D.	Punt os	C. Específico 2025	Programa de Gasto	Pto
10									
14/0 20	Administrativo/a	4300	F	C1	19	575	8.929,24	ADMON. GENERL DE COMERCIO	
14/0 21	Técnico/a RDTI	4320	F	C1	19	575	8.929,24	TURISMO	No presupuestado
14/0 22	Administrativo/a	4300	F	C1	19	575	8.929,24	ADMON. GENERL DE COMERCIO	
14/0 23	Administrativo/a	4300	F	C1	19	575	8.929,24	ADMON. GENERL DE COMERCIO	
14/0 30	Auxiliar Advo./a	4300	F	C2	17	450	7.218,04	ADMON. GENERL DE COMERCIO	
14/0 31	Auxiliar Advo./a	4300	F	C2	17	450	7.218,04	ADMON. GENERL DE COMERCIO	
14/0 32	Auxiliar Advo./a	4300	F	C2	17	450	7.218,04	ADMON. GENERL DE COMERCIO	
14/0 40	Inspector/a de licencias y eventos	4300	F	C2	17	575	8.929,24	ADMON. GENERL DE COMERCIO	
14/0 41	Inspector/a de comercio y Mercados	4300	F	C2	17	575	8.929,24	ADMON. GENERL DE COMERCIO	
14/0 50	Técnico/a Informador deTurismo	4320	F	C2	17	600	9.388,98	TURISMO	
14/0 51	Técnico/a Informador deTurismo	4320	F	C2	17	600	9.388,98	TURISMO	
14/0 52	Técnico/a Informador deTurismo	4320	F	C2	17	600	9.388,98	TURISMO	
14/0 53	Técnico/a Informador deTurismo	4320	F	C2	17	600	9.388,98	TURISMO	
15/0 01	Técnico/a de Gestión Ambiental y Sanciones	1700	F	A2	24	1200	18.263,77	ADMON. GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE	

PLANTILLA PRESUPUESTARIA AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA PRESUPUESTO 2025

Puest o	Denominación del puesto	Progra ma	Ntz a	Grup o	C. D.	Punt os	C. Específico 2025	Programa de Gasto	Pto
15/0 02	Administrativo/a	1700	F	C1	19	575	8.929,24	ADMON. GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE	
15/0 04	Auxiliar Advo./a	1700	F	C2	17	450	7.218,04	ADMON. GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE	
15/0 05	Encargado/a Jardinería	1710	F	C2	18	875	13.447,43	PARQUES Y JARDINES	
15/0 10	Conductor/a	1710	F	C2	17	625	9.731,22	PARQUES Y JARDINES	
15/0 15	Oficial de Jardinería	1710	F	C2	17	625	9.731,22	PARQUES Y JARDINES	
15/0 16	Oficial de Jardinería	1710	F	C2	17	625	9.731,22	PARQUES Y JARDINES	
15/0 20	Peón jardinería	1710	F	OA	14	500	7.902,52	PARQUES Y JARDINES	
15/0 21	Peón jardinería	1710	F	OA	14	500	7.902,52	PARQUES Y JARDINES	
15/0 22	Peón jardinería	1710	F	OA	14	500	7.902,52	PARQUES Y JARDINES	
15/0 23	Peón jardinería	1710	F	OA	14	500	7.902,52	PARQUES Y JARDINES	
15/0 30	Encargado/a de Playas	1722	F	C2	18	875	13.447,43	MANTENIMIENTO DE PLAYAS	No presupuestado
15/0 40	Conductor/a tractorista	1722	F	C2	17	625	9.731,22	MANTENIMIENTO DE PLAYAS	
15/0 50	Peón de playas	1722	F	OA	14	575	8.929,24	MANTENIMIENTO DE PLAYAS	
15/0 51	Peón de playas	1722	F	OA	14	575	8.929,24	MANTENIMIENTO DE PLAYAS	
15/0 52	Peón de playas	1722	F	OA	14	575	8.929,24	MANTENIMIENTO DE PLAYAS	

PLANTILLA PRESUPUESTARIA AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA PRESUPUESTO 2025

Puest o	Denominación del puesto	Progra ma	Ntz a	Grup o	C. D.	Punt os	C. Específico 2025	Programa de Gasto	Pto
15/0 53	Peón de playas	1722	F	OA	14	575	8.929,24	MANTENIMIENTO DE PLAYAS	
16/0 01	Técnico superior de informática	4910	F	A1	25	1425	21.343,94	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	
16/0 10	Jefe/a negociado informática	4910	F	C1	22	825	12.762,95	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	
16/0 20	Técnico/a Servicios informáticos	4910	F	C1	19	675	10.415,70	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	
16/0 30	Técnico/a Auxiliar Programador	4910	F	C2	17	575	8.929,24	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	
16/0 31	Técnico/a Auxiliar Programador	4910	F	C2	17	575	8.929,24	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	
17/0 01	Técnico/a en Sanidad	3110	F	C1	19	550	8.587,00	SANIDAD	No presupuestado
17/0 10	Auxiliar Administrativo/a	3110	F	C2	17	450	7.218,04	SANIDAD	No presupuestado
18/0 10	Capataz/a Servicios Técnicos	1532	F	C1	18	1025	15.500,87	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	
18/0 20	Encargado/a de Almacén	1532	F	C2	18	650	10.073,46	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	
18/0 30	Conductor/a	1532	F	C2	17	625	9.731,22	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	
18/0 31	Conductor/a	1532	L	C2	17	625	9.731,22	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	
18/0 32	Conductor/a	1532	L	C2	17	625	9.731,22	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	
18/0 33	Conductor/a	1532	F	C2	17	625	9.731,22	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	
18/0 40	Oficial de obras	1532	F	C2	17	625	9.731,22	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	
18/0	Oficial de obras	1532	F	C2	17	625	9.731,22	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250272535235104 en www.villajoyosa.com/validacion

C/ Major, 14 - CP 03570 - Tel. 96 6851001 - Fax 96 6853540 - CIF P-0313900-C

www.villajoyosa.com - www.lavilajoyosa.com

PLANTILLA PRESUPUESTARIA AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA PRESUPUESTO 2025

Puest o	Denominación del puesto	Progra ma	Ntz a	Grup o	C. D.	Punt os	C. Específico 2025	Programa de Gasto	Pto
41									
18/0 42	Oficial de obras	1532	F	C2	17	625	9.731,22	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	
18/0 44	Oficial de obras	1532	F	C2	17	625	9.731,22	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	
18/0 45	Oficial de obras	1532	F	C2	17	625	9.731,22	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	
18/0 46	Oficial de obras	1532	F	C2	17	625	9.731,22	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	
18/0 47	Oficial de obras	1532	L	C2	17	625	9.731,22	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	No presupuestado
18/0 50	Oficial electricista	1532	F	C2	17	625	9.731,22	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	
18/0 51	Oficial electricista	1532	F	C2	17	625	9.731,22	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	
18/0 52	Oficial electricista	1532	F	C2	17	625	9.731,22	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	
18/0 53	Oficial electricista	1532	F	C2	17	625	9.731,22	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	
18/0 60	Oficial Pintor	1532	F	C2	17	625	9.731,22	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	
18/0 61	Oficial Pintor	1532	F	C2	17	625	9.731,22	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	
18/0 70	Oficial de Fontanería	1532	F	C2	17	625	9.731,22	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	
18/0 71	Oficial de Fontanería	1532	F	C2	17	625	9.731,22	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	
18/0 80	Peón de Almacén	1532	F	OA	14	500	7.902,52	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	
18/0 90	Peón servicios técnicos	1532	F	OA	14	500	7.902,52	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250272535235235104 en www.villajoyosa.com/validacion

C/ Major, 14 - CP 03570 - Tel. 96 6851001 - Fax 96 6853540 - CIF P-0313900-C

www.villajoyosa.com - www.lavilajoyosa.com

PLANTILLA PRESUPUESTARIA AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA PRESUPUESTO 2025

Puest o	Denominación del puesto	Progra ma	Ntz a	Grup o	C. D.	Punt os	C. Específico 2025	Programa de Gasto	Pto
18/0 91	Peón servicios técnicos	1532	F	OA	14	500	7.902,52	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	
18/0 92	Peón servicios técnicos	1532	F	OA	14	500	7.902,52	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	
18/0 93	Peón servicios técnicos	1532	F	OA	14	500	7.902,52	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	
18/0 94	Peón servicios técnicos	1532	F	OA	14	500	7.902,52	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	
18/0 95	Peón servicios técnicos	1532	L	OA	14	500	7.902,52	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	
18/0 96	Peón servicios técnicos	1532	F	OA	14	500	7.902,52	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	
18/0 97	Peón servicios técnicos	1532	F	OA	14	500	7.902,52	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	
18/0 98	Peón servicios técnicos	1532	F	OA	14	500	7.902,52	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	
18/0 99	Peón servicios técnicos	1532	F	OA	14	500	7.902,52	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	
18/1 01	Peón servicios técnicos	1532	F	OA	14	500	7.902,52	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	
18/1 02	Peón servicios técnicos	1532	F	OA	14	500	7.902,52	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	
18/1 04	Peón servicios técnicos	1532	L	OA	14	500	7.902,52	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	
18/1 05	Peón servicios técnicos	1532	F	OA	14	500	7.902,52	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	
19/0 30	Administrativo/a	3380	F	C1	19	575	8.929,24	FIESTAS	
20/0 01	Jefe/a Sección Arqueología,	3360	F	A1	27	1525	22.712,90	ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO HISTÓRICO	

PLANTILLA PRESUPUESTARIA AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA PRESUPUESTO 2025

Puesto	Denominación del puesto	Programa	Ntza	Grupo	C. D.	Puntos	C. Específico 2025	Programa de Gasto	Pto
20/010	Arqueólogo/a	3360	F	A1	25	1475	22.028,42	ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO HISTÓRICO	
20/011	Arqueólogo/a	3360	F	A1	25	1475	22.028,42	ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO HISTÓRICO	
20/020	Restaurador/a	3360	F	A1	25	1425	21.343,94	ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO HISTÓRICO	
20/025	Técnico/a de Museos y Exposiciones	3331	F	A1	25	1425	21.343,94	MUSEO MUNICIPAL	
20/035	Guía cultural	3340	F	A2	23	900	13.789,67	CULTURA	
20/050	Animador/a Sociocultural	3340	F	C1	18	550	8.587,00	CULTURA	
20/059	Jefe/a Negociado Patrimonio Histórico	3300	F	C1	22	825	3.190,74	ADMON. GENERAL DE LA CULTURA	Pto. Por diferencias (Advo. 575 Puntos)
20/060	Administrativo/a	3300	F	C1	19	575	8.929,24	ADMON. GENERAL DE LA CULTURA	
20/072	Auxiliar Instalaciones M.	3331	F	C2	16	550	8.587,00	MUSEO MUNICIPAL	No presupuestado
20/080	Auxiliar Administrativo/a	3300	F	C2	17	450	7.218,04	ADMON. GENERAL DE LA CULTURA	No presupuestado

30 de octubre de 2024 : 13:42

FRANCISCO PEREZ BUIGUES
AJUNTAMENT DE LA VILA
JOIOSA

Concejal Hacienda y Perso

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250272535235235104 en www.villajoyosa.com/validacion

C/ Major, 14 - CP 03570 - Tel. 96 6851001 - Fax 96 6853540 - CIF P-0313900-C

www.villajoyosa.com - www.lavilajoyosa.com



6. ESTADO DE PREVISIÓN DE MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA DEUDA

Referencia:	8602/2024
Procedimiento:	Presupuestos de las entidades locales (Tesorería)
Interesado:	
Representante:	
TESORERIA-RENTAS (CPERIS)	

Asunto: ESTADO DE PREVISIÓN DE MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA DEUDA 2025.

En atención a la petición realizada desde la Concejalía Delegada de Hacienda, se emite el presente informe sobre el estado de previsión de movimientos de la deuda para 2025.

Con ello se da satisfacción al Artículo 166. Anexos al presupuesto general, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, conforme al que al presupuesto general se unirán como anexos:

“d) El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.”

El cuadro anexo refleja la previsión de las operaciones de endeudamiento pendientes de reembolso a 1 de enero de 2025, con referencia a su capital inicial consolidado.

El resto de conceptos son fijos en atención a sus resoluciones y contratos, siendo objeto de estimación la posible cuota derivada de los intereses por los anticipos de Suma Gestión tributaria.

INFORME ESTIMACIÓN DE PREVISIÓN DEUDA PÚBLICA

ESTADO DE PREVISIÓN DE MOVIMIENTOS Y SITUACION DE LA DEUDA 2025

ENTIDAD	NÚMERO	AÑO	TIPO DE INTERÉS	CONSOLIDADO	SALDO VIVO 01/01/2025	AMORTIZACIONES	CAPÍTULO 3 INTERESES	SALDO VIVO 31/12/2025
SUMA	Anticipos ordinarios	2025					2.000,00 €	
			TOTALES				2.000,00 €	

DETALLE TRIMESTRAL DE LAS AMORTIZACIONES EN EL EJERCICIO 2025

ENTIDAD	NÚMERO	AÑO	1er TRIMESTRE	2do TRIMESTRE	3ro TRIMESTRE	4to TRIMESTRE	TOTALES 2025
		TOTALES					

DETALLE TRIMESTRAL DE LOS INTERESES EN EL EJERCICIO 2025

ENTIDAD	NÚMERO	AÑO	1er TRIMESTRE	2do TRIMESTRE	3ro TRIMESTRE	4to TRIMESTRE	TOTALES 2025
SUMA	Anticipos ordinarios	2025				2.000,00 €	2.000,00 €
		TOTALES				2.000,00 €	2.000,00 €

30 de octubre de 2024 : 12:01:26

CLARA PERIS DOSDÁ
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

Tesorera

7. ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES

Referencia:	8473/2024
Procedimiento:	Presupuestos de las entidades locales (Tesorería)
Interesado:	
Representante:	
TESORERIA-RENTAS (ACAPO)	

INFORME DE TESORERÍA

Asunto: Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada entidad local. Presupuesto 2025.

El presente informe elabora el anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de esta entidad local.

1. REFERENCIA LEGAL A LA OBLIGACIÓN DE ELABORAR EL ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES

El Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, en su disposición final primera modifica el artículo 168 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), introduciendo, entre otras, la obligación de incorporar al presupuesto general de las Entidades Locales, un anexo relativo a los beneficios fiscales en los tributos locales:

«Artículo 168. Procedimiento de elaboración y aprobación inicial.

El presupuesto de la entidad local será formado por su presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación:

....

e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada entidad local»

Si bien, hay que destacar que la citada disposición legal no especifica el contenido concreto de dicho anexo, en el presente anexo abarca básicamente las siguientes cuestiones:

- La delimitación del objetivo del anexo.
- Las fuentes de datos utilizadas.
- La clasificación de los beneficios fiscales por tributos.

2. DEFINICIONES Y CRITERIOS BÁSICOS PARA LA DELIMITACIÓN DE LOS BENEFICIOS FISCALES

El objetivo del anexo puede entenderse como el cálculo de la disminución de ingresos tributarios que, presumiblemente, se producirá a lo largo del año, como consecuencia de la existencia de incentivos fiscales orientados al logro de determinados objetivos de política económica y social, referida exclusivamente a los tributos de la competencia local.

Para abordar la elaboración del Anexo se ha efectuado una selección del conjunto de conceptos y parámetros de los tributos locales que originan beneficios fiscales para los contribuyentes y que, por tanto, merman la capacidad recaudatoria del Ayuntamiento.

Dichos elementos se concretan en exenciones, reducciones en las bases imponibles, tipos impositivos reducidos, bonificaciones y deducciones en las cuotas íntegras, líquidas o diferenciales de los diversos tributos.

Para el cómputo de los beneficios fiscales se adopta el criterio de la “pérdida de ingresos”, definida como el importe en el cual los ingresos fiscales del Ayuntamiento se reducen a causa exclusivamente de la existencia de una disposición particular que establece el incentivo del que se trate.

La incorporación de un beneficio fiscal al Anexo está supeditada a la disponibilidad de alguna fuente que permita llevar a cabo su evaluación y cuantificación. No se consideran aquellos beneficios fiscales de muy escasa cuantía o que, año tras año, no se haya presentado ninguna solicitud, o cuya magnitud resulte irrelevante.

3.- FUENTES.

La información contenida en el presente anexo se extrae, para los tributos delegados, de los informes emitidos al respecto por los órganos de gestión tributaria, en nuestro caso por Suma Gestión Tributaria.

En el resto de figuras los datos son propios, de la gestión interna, y reflejan únicamente los datos relevantes, que en función de los aplicativos informáticos han podido ser informados.

4. CLASIFICACIÓN POR TRIBUTOS Y CUANTIFICACIÓN DE LOS BENEFICIOS FISCALES (anexo)

PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES 2025		
	Beneficios Fiscales. Desglose de los Beneficios por Tributo	
TOTAL CAPÍTULO	Nº Ordenanza Fiscal	Cuantificación económica estimada
Total CAPÍTULO I		
Imp. sobre Bienes inmuebles	TOTAL	359.954,58 €
BONIFICACIONES OBLIGATORIAS: Artículo 73 del TRLHL	TOTAL	27.648,85 €
- Bonificación por empresas de urbanización (art. 73.1 TRLRHL)	2.1	24.121,23 €
- Bonificación por viviendas de protección oficial (art. 73.2 TRLRHL)	2.1	3.527,62€
- Bonificación por bienes rústicos de cooperativas agrarias (art. 73.3 TRLRHL)	2.1	
BONIFICACIONES POTESTATIVAS Y EXENCIONES	TOTAL	332.305,73 €
-Bonificación por viviendas de protección oficial (art. 73.2 TRLRHL)	2.1	

- Bonificación por bienes inmuebles en asentamientos de población singulares (art. 74.1 TRLRHL) voluntario	2.1	
- Bonificación por cultivos, aprovechamientos o uso de construcciones (art. 74.2 TRLRHL)	2.1	
- Bonificación por inmuebles de organismos de investigación y universidades (art. 74.2 bis TRLRHL)	2.1	
- Bonificación por BICEs atendiendo a lo diferentes grupos de estos bienes (art. 74.3 TRLRHL)	2.1	
- Bonificación por familia numerosa (art. 74.4 TRLRHL)	2.1	29.140,72 €
- Bonificación por instalaciones de sistemas de aprovechamiento energético (art. 74.5 TRLRHL)	2.1	11.881,64 €
EXENCIONES		
- Exención a favor de centros educativos concertados (art. 7.1 Ley 22/1993)	2.1	
(...)- Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	2.1	291.283,37 €
Imp. Sobre vehículos de tracción mecánica	TOTAL	46.973,39 €
BONIFICACIONES POTESTATIVAS	TOTAL	18.705,33 €
- Bonificación por tipo de carburante (art. 95.6 a) TRLRHL)	2.3	18.134,33 €
- Bonificación por tipo de motor (art. 95.6 b) TRLRHL)	2.3	
- Bonificación por vehículos históricos (art. 95.6 c) TRLRHL)	2.3	571,00 €
EXENCIONES Artículo 93 del TRLHL	TOTAL	28.268,06 €
- Exención a favor de vehículos oficiales (art. 93.1 a) TRLRHL)	2.3	159,00 €
- Exención a favor de vehículos de representación diplomática (art. 93.1 b) TRLRHL)	2.3	

- Exención a favor de vehículos por aplicación de tratados internacionales (art. 93.1 c) TRLRHL)	2.3	
- Exención a favor de ambulancias y vehículos de asistencia sanitaria (art. 93.1 d) TRLRHL)	2.3	235,00 €
- Exención a favor de vehículos para personas de movilidad reducida (art. 93.1 e) TRLRHL)	2.3	21.054,85 €
- Exención a favor de vehículos destinados al transporte público urbano (art. 93.1 f) TRLRHL)	2.3	
- Exención a favor de tractores y remolques con Cartilla de Inspección Agrícola (art. 93.1 g) TRLRHL)	2.3	2.314,96 €
(...)- Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	2.3	4.504,21 €
Imp. sobre Actividades Económicas	TOTAL	13.067,67 €
BONIFICACIONES OBLIGATORIAS. Artículo 88.1 del TRLHL	TOTAL	13.067,67 €
- Bonificación a favor de cooperativas fiscalmente protegidas (art. 88.1.a) TRLRHL)	2.2	13.067,67 €
- Bonificación por inicio de actividad profesional (arts. 88.1.b) TRLRHL)	2.2	
BONIFICACIONES POTESTATIVAS	TOTAL	
- Bonificación por inicio actividad y creación de empleo (art. 88.2.a) y b) TRLRHL)	2.2	
- Bonificación por utilización de energías renovables (art. 88.2.c) TRLRHL)	2.2	
- Bonificación por rendimientos netos negativos o de cuantía mínima (art. 88.2.d) TRLRHL)	2.2	
- Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	2.2	
Imp. Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	TOTAL	103.214,98 €
BONIFICACIONES POTESTATIVAS	TOTAL	103.214,98 €
-Bonificación por transmisiones "mortis causa" a favor de familiares citados en art. 108.4 TRLRHL)	2.4	103.214,98 €
EXENCIONES		0

- Exención por constitución y transmisión de derechos de servidumbre (art. 105.1 a) TRLRHL)	2.4	
- Exención por transmisión de bienes de Conjunto Histórico-Artístico (art. 105.1 b) TRLRHL)	2.4	
- Exenciones por razón del sujeto (art. 105.2 TRLRHL)	2.4	
- Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	2.4	
Total CAPÍTULO II		
Imp. sobre Construcciones Instalaciones y Obras	TOTAL	54.791,82 €
BONIFICACIONES POTESTATIVAS	TOTAL	54.791,82 €
- Bonificación por construcciones, instalaciones y obras de especial interés (art. 103.2 a) TRLRHL)	2.5	54.791,82 €
- Bonificación por especial aprovechamiento energético (art. 103.2 b) TRLRHL)	2.5	
- Bonificación por planes de fomento de inversiones privadas en infraestructuras (art. 103.2 c) TRLRHL)	2.5	
- Bonificación por viviendas de protección oficial (art. 103.2 d) TRLRHL)	2.5	
- Bonificación por accesibilidad y habitabilidad de discapacitados (art. 103.2 e) TRLRHL)	2.5	
EXENCIONES		
- Exención por razón del sujeto con el destino citado en art. 100.2 TRLRHL)	2.5	
- Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	2.5	
Total CAPÍTULO III		
TASA RRSU	TOTAL	12.537,61 €
BENEFICIOS FISCALES TRRSU	3.07	12.537,61 €
TOTAL BENEFICIOS FISCALES AYUNTAMIENTO		577.472,38 €

30 de octubre de 2024 : 11:38:20

CLARA PERIS DOSDÁ
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

Tesorera



**8. ANEXO CON INFORMACION
RELATIVA A LOS CONVENIOS
SUSCRITOS CON LA COMUNIDAD
VALENCIANA EN MATERIA DE GASTO
SOCIAL**

Referencia:	7990/2024
Procedimiento:	Anteproyecto del presupuesto
Interesado:	DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE
Representante:	
INTERVENCION (EESCRIVA)	

ANEXO DE INFORMACIÓN SOBRE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA EN MATERIA DE GASTO SOCIAL 2025

El Contrato Programa 2021–2024 tiene su vencimiento el 31/12/2024. No obstante, vistas las 2 circulares informativas publicadas por parte de la Generalitat Valenciana, relativas al Contrato Programa 2025–2028 donde informa lo siguiente:

- *“Resulta de vital importancia dar continuidad a la prestación de los servicios sociales implantados, garantizando el derecho de las personas usuarias a seguir recibiendo los mismos con las máximas garantías.*
- *En este sentido, si bien el marco temporal de la vigencia de la primera edición del Contrato Programa se definió para los años 2021-2024, el sistema de servicios sociales tiene vocación de continuidad y permanencia, y es de obligatoria prestación, en los términos previstos en la normativa aplicable. Ello supone que dicho plazo solo se refiere al instrumento normativamente previsto para formalizar la financiación, pero en ningún caso debe justificar la extinción de servicios, programas o contratos de cualquier tipo basándose solo en el hecho de que finaliza la vigencia de esa primera edición del Contrato Programa. Ello es así, porque la financiación por parte de la Generalitat de esos servicios continuará produciéndose, dotándose anualmente en los presupuestos autonómicos las partidas necesarias para afrontar las transferencias a municipios y mancomunidades para atenderlos. Esta financiación lleva produciéndose ininterrumpidamente a través de diferentes instrumentos presupuestarios y administrativos (esto es, líneas nominativas, y Contrato Programa en estos momentos) pero la diversidad o temporalidad de los mismos no comprometen en ningún caso la anual dotación presupuestaria, que está garantizada anualmente en los presupuestos de la Generalitat. Esta financiación viene además respaldada normativamente”.*
- *Además, la previsión presupuestaria garantizará que se puedan incluir gastos financiados desde el 1 de enero de 2025, con independencia de la fecha de firma de la nueva vigencia 2025-2028 del Contrato Programa.*
- *Finalmente, al objeto de dar cuenta sobre el proceso de continuidad del Contrato Programa referido en los párrafos anteriores, está prevista una próxima convocatoria del OCCI, Órgano de Coordinación y Colaboración Interadministrativa que de acuerdo con el Decreto 38/2020 actúa como instrumento de coordinación y colaboración entre las distintas administraciones públicas con competencias o atribuciones en materia de servicios sociales e igualdad en la Comunitat Valenciana.”*

Es por ello que, vista la voluntad de la Generalitat Valenciana de dar continuidad a la prestación de servicios sociales en el nuevo Contrato Programa 2025–2028, se propone

consignar en el estado de gastos del Presupuesto 2025 del Ayuntamiento de la Villajoyosa, la misma cantidad percibida en 2024 por dicho concepto.

Concepto 45002 - Transf. Convenios Gtat. Val. Mat. Ss.Soc. e Igualdad - 6.939.596,44€

CONTRATO PROGRAMA ENTRE LA VICEPRESIDENCIA Y CONSELLERIA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS Y LA ENTIDAD LOCAL AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA, PARA LA COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INTERADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES EN LOS EJERCICIOS 2021-2024.		
Objeto	El contrato programa tiene por objeto concretar, para el periodo 2021-2024, los términos en que se realizará la colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de servicios sociales, las características de prestación y financiación de los servicios, centros y programas que se incluyan en el mismo, así como establecer los objetivos, las actuaciones, los indicadores, los mecanismos de evaluación y la financiación de los mismos, de forma que permitan una mayor eficacia y eficiencia en la gestión de dichos servicios y programas. En particular, serán objeto del contrato programa: a) La financiación de los servicios de la atención primaria de carácter básico regulados en los artículos 15 y 18 de la Ley 3/2019. b) La financiación de los servicios de competencia local de la atención primaria de carácter específico, exceptuados los siguientes servicios de competencia de la Generalitat que no hayan sido delegados: de atención diurna y nocturna, de atención ambulatoria y de alojamiento alternativo. c) La financiación de atención secundaria, hasta que se produzca lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley 3/2019.	
Política de gasto	Acción Social	
Fecha de suscripción	26/10/2021 modificado por adenda de 07/12/2023.	
Fecha de entrada en vigor	01/01/2021	
Fecha de fin de vigencia	31/12/2024	
Duración	4 años con posibilidad de prórroga por mutuo acuerdo de las partes por medio de la suscripción de una adenda.	
Obligaciones de pago que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el Presupuesto (2025)	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	2025/2310/1*	
	2025/2310/2*	
	2025 2310/41000	6.939.596,44 €
	2025 2310/41001	
2025 2310/48000		
Derechos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el Presupuesto (2025)	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	2025 45002	6.939.596,44 €
Obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
		0,00 €
Derechos pendientes de cobro de ejercicios corrientes/cerrados	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	2024 45002	2.472.942,86 €

En Villajoyosa, a fecha de firma electrónica.

5 de noviembre de 2024 : 9:47

MARCOS ENRIQUE ZARAGOZA MAYOR

Alcalde - President

9. BASES DE EJECUCIÓN



Referencia:	
Procedimiento:	Bases de Ejecución Presupuesto 2025
Interesado:	
Representante:	
INTERVENCION	

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2025.

TÍTULO I.- NORMAS GENERALES DEL PRESUPUESTO

CAPÍTULO I.- ÁMBITO DE APLICACIÓN Y NORMAS GENERALES.

BASE 1ª.- NORMAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS.

La aprobación, ejecución y liquidación del Presupuesto General, así como el desarrollo de la gestión económica general y la fiscalización de la misma, se llevará a cabo mediante el cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y demás disposiciones de carácter general, que regulan la actividad económica de las Corporaciones Locales, y por las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto, redactadas en virtud de lo dispuesto en el Artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 2 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y artículo 9.1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril.

BASE 2ª.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Las presentes Bases se aplicarán con carácter general a la ejecución del Presupuesto de la Entidad Local y sus Organismos Autónomos. De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, estas Bases sólo estarán en vigor durante la vigencia del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2025 y, en su caso, durante la prórroga del mismo.



BASE 3ª.- INTERPRETACIÓN.

Las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas Bases serán resueltas por el Concejal Delegado de Hacienda, por delegación de la Alcaldía-Presidencia, previo informe de la Intervención.

BASE 4ª.- ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.

La estructura del Presupuesto General se ajusta a la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales (BOE nº 67, de 19 de marzo de 2014).

Los créditos consignados en el Estado de Gastos, se han estructurado, pues, en las siguientes clasificaciones:

POR PROGRAMAS Los créditos se ordenarán según su finalidad y los objetivos que con ellos se proponga conseguir con arreglo a la siguiente clasificación: Área de gasto (1 dígito); Política de gasto (2 dígitos); Grupos de programas (3 dígitos) y Programa (4 dígitos). Estos últimos podrán desarrollarse en subprogramas.

A NIVEL ECONÓMICO: Representativa de la naturaleza del gasto. Se definen las aplicaciones presupuestarias hasta con siete dígitos: capítulo, artículo, concepto, subconcepto (dos dígitos) y partida (dos dígitos).

La aplicación presupuestaria, definida por la conjunción de las clasificaciones funcional y económica, constituye la unidad sobre la que se efectuará el registro contable de los créditos y sus modificaciones, así como las operaciones de ejecución del gasto.

En el ámbito de las inversiones, podrán incorporarse a las rúbricas funcional y económica, el número de “proyecto de inversión” a los efectos del registro contable de los créditos tal y como se indica en las reglas 21 a 24 de la sección 2ª “Proyectos de Gasto”, del capítulo II, del Título II, de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por el que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local (BOE nº 237, de 3 de octubre de 2013).

Los créditos consignados en el Estado de Ingresos, clasificados exclusivamente a nivel económico, se identifican con cinco dígitos, en los niveles de capítulo, artículo, concepto y subconcepto (dos dígitos).



BASE 5ª.- DEL PRESUPUESTO GENERAL.

El Presupuesto General para el ejercicio está integrado por:

1º) El Presupuesto del Ayuntamiento en el que se contiene la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, se pueden reconocer y los derechos que se prevén liquidar durante el ejercicio, siendo sus respectivos importes:

Estado de gastos: 49.901.407,53 €.

Estado de ingresos: 49.901.407,53 €.

2º) Los presupuestos de los dos Organismos Autónomos de carácter administrativo, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se elaboran y aprueban conjuntamente con el del propio Ayuntamiento:

O.O.A.A.	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS	APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO (incluido contrato programa)
Hospital Asilo Santa Marta	3.163.405,46 €	3.163.405,63€	2.710.755,46 €
Fundación Pública Parra-Conca	2.836.511,03 €	2.836.511,03 €	2.830.211,03 €

BASE 6ª.- PRORROGA DEL PRESUPUESTO.

Si al iniciarse el ejercicio económico de 2025 no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el de 2024 hasta el límite de sus créditos iniciales.

La prórroga no afectará a los créditos para gastos correspondientes a servicios o proyectos de inversión que deban concluir en el ejercicio anterior o estén financiados con



operaciones crediticias u otros ingresos específicos o afectados que exclusivamente fueran a percibirse en dicho ejercicio.

La determinación de las correspondientes aplicaciones del Presupuesto de 2024 que no son susceptibles de prórroga, por estar comprendidas en alguno de los supuestos del párrafo anterior, será establecida mediante Resolución motivada de la Presidencia y previo informe de la Intervención municipal. Igualmente, se podrán acumular en la correspondiente resolución acuerdos sobre la incorporación de remanentes en la forma prevista en los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

BASE 7ª.- GESTIÓN PRESUPUESTARIA.

El desarrollo de la gestión presupuestaria se realizará de conformidad con los acuerdos del Ayuntamiento Pleno, de la Junta de Gobierno, los Decretos de la Alcaldía-Presidencia y las Resoluciones de las Concejalías delegadas.

Todas las propuestas de dichos acuerdos y resoluciones deberán ser fiscalizadas en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en estas Bases de Ejecución, por la Intervención Municipal. La Secretaría General no dará curso a ninguna propuesta de acuerdo que implique un gasto sin que previamente haya informado la Intervención. En el supuesto de que los expedientes administrativos que deban aprobarse por los órganos políticos no sean facilitados en plazo suficiente para su fiscalización a la Intervención Municipal, la Intervención no se responsabilizará de la legalidad de los acuerdos adoptados. En ningún caso los informes de intervención relativos a la existencia de consignación presupuestaria serán sustitutivos de los correspondientes informes de intervención relativos a la fiscalización de un expediente. Al titular de la Intervención no podrá imputársele responsabilidad alguna por las resoluciones y acuerdos con repercusión económica adoptados sin el previo informe de conformidad.

BASE 8ª.- DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

1.- No podrán autorizarse gastos por cuantía superior al importe de los créditos presupuestarios aprobados. Tampoco podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan estas normas. El cumplimiento de tal limitación se verificará a nivel de aplicación presupuestaria, que se define por la conjunción de las clasificaciones funcional y económica, o en su caso, al nivel de la vinculación jurídica establecida.

2.- Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás



prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

3.- No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad Local (art. 176.2.a del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación del correspondiente remanente de crédito al presente ejercicio en el caso de proyectos financiados con ingresos afectados, que deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar su ejecución (art. 176.2.b del RDL 2/2004).

c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores para las que no existía dotación presupuestaria serán sometidas a un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos (art. 26.2 del RD 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), cuya aprobación corresponderá al Pleno de la Corporación siempre que se acredite en la propuesta que la imputación de dicho gasto al presente ejercicio no produce perjuicio ni limitación alguna para la realización de todas las atenciones del ejercicio corriente en la consiguiente aplicación presupuestaria.

Atendiendo al principio de anualidad presupuestaria se considerará que las facturas correspondientes al ejercicio anterior, que derivan de expedientes adecuadamente tramitados, para los que bien existía crédito adecuado y suficiente en los ejercicios anteriores o bien corresponden a la mensualidad de diciembre de contratos de tracto sucesivo, que han sido registradas en el ejercicio presente, no se tramitarán como reconocimientos extrajudiciales de crédito en los términos indicados en el párrafo anterior, correspondiendo su aprobación al Alcalde u órgano en quien delegue.

BASE 9ª.- REMISIÓN DE INFORMACIÓN AL PLENO.

9.1.- Información sobre ejecución presupuestaria, movimientos y situación de latesorería.

Tal y como indica la regla 52 del capítulo III de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local (BOE 3 de octubre de 2013): "1 .- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 207 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad elaborará la información



AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

de la ejecución de los presupuestos y del movimiento y la situación de la tesorería, que debe remitir al Pleno de la Corporación, por conducto de la Presidencia, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno haya establecido”.

Por consiguiente, la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad determinará la estructura de los estados que habrán de reflejar la información a que se refiere el apartado anterior, de acuerdo con lo establecido por el Pleno de la Corporación.

Esta información contendrá datos relativos a:

1. La ejecución del estado de gastos del Presupuesto corriente.
2. La ejecución del estado de ingresos del Presupuesto corriente.
3. Los movimientos y la situación de la tesorería.

1. La información sobre la ejecución del estado de gastos del Presupuesto corriente pondrá de manifiesto para cada aplicación presupuestaria, al menos el importe correspondiente a:

- a) Los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos.
- b) Los gastos comprometidos.
- c) Las obligaciones reconocidas netas.
- d) Los pagos realizados.

Asimismo, se hará constar el porcentaje que representan: los gastos comprometidos respecto a los créditos definitivos, las obligaciones reconocidas netas respecto a los créditos definitivos y los pagos realizados respecto a las obligaciones reconocidas netas.

2. La información sobre la ejecución del estado de ingresos del Presupuesto corriente pondrá de manifiesto para cada aplicación presupuestaria, al menos el importe correspondiente a:

- e) Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas.
- f) Los derechos reconocidos netos.
- g) La recaudación neta.

Asimismo, se hará constar el porcentaje que representan: los derechos reconocidos netos respecto a las previsiones definitivas y la recaudación neta respecto a los derechos reconocidos netos.

3. La información sobre los movimientos y la situación de la Tesorería pondrá de



manifiesto, al menos, los cobros y pagos realizados durante el periodo a que se refiera la información, así como las existencias en la Tesorería al principio y al final de dicho periodo.

9.2.- Información de las resoluciones adoptadas por el Alcalde contrarias a los reparos efectuados y un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, el órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan discrepancias, el Presidente de la Entidad Local podrá elevar su resolución al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.

Para el ejercicio 2025, los plazos de la información prevista en los apartados anteriores de esta base se establecen con carácter trimestral, si bien la remisión de la misma se efectuará en el segundo pleno ordinario al trimestre vencido.

Igualmente y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 15.6 del RD 424/2017, de 28 de abril, con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, el órgano interventor elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

En el informe trimestral que se remitirá al Pleno con todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.



CAPÍTULO II.- NIVELES DE VINCULACIÓN JURÍDICA.

BASE 10ª.- VINCULACIONES JURÍDICAS.

1.- Los niveles de vinculación jurídica de los créditos autorizados en el estado de gastos del Presupuesto son:

Respecto a la clasificación económica, el capítulo (un dígito).

Respecto a la clasificación funcional, el programa (cuatro dígitos).

2.- No obstante lo dispuesto en el apartado 1 de la presente Base, vincularán con el nivel de desagregación que a continuación se detalla los créditos siguientes:

- a) Las subvenciones nominativas.
- b) Los créditos reflejados en el Capítulo 6 y 7 de la clasificación económica (INVERSIONES REALES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL), vincularán a nivel de capítulo y el programa presupuestario, salvo en el supuesto de proyecto con financiación afectada, en cuyo caso tendrán carácter vinculante al nivel de desagregación con que figuren en el Estado de Gasto en la parte del crédito que se corresponda con dicha financiación afectada.

3.- En ejercicio de las potestades de auto organización y normativa de las Entidades Locales y de acuerdo con lo establecido en la Circular Num. 2 de 11 de marzo de 1995 de la IGAE, en los casos en que se requiera la imputación de un gasto a una aplicación presupuestaria que no figura abierta en el Presupuesto por no contar con dotación presupuestaria inicial individual, existiendo sin embargo crédito presupuestario para ella dentro del nivel de vinculación establecido por la Corporación, no será precisa previa operación de transferencia de crédito, aunque si autorización expresa de la Intervención, insertándose en el primer documento contable que se tramite con cargo a tales conceptos (RC, A, AD o ADO) diligencia en lugar visible que indique: "primera operación imputada a la aplicación por virtud de la base de ejecución num.10". En todo caso, habrá de respetarse la estructura económica vigente, aprobada por Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la OHPA/419/2014 de 14 de marzo, o la vigente en el momento.

4.- Para aquellos casos en que esté previsto un gasto de inversión en el que el agente ejecutante sea el Ayuntamiento y circunstancias sobrevenidas determinen que el gasto lo ejecute agente distinto y sea el Ayuntamiento un financiador total o parcial de las obras, se tramitará la oportuna modificación presupuestaria, considerándose en este caso abierto con crédito cero el capítulo de transferencias de capital del programa afectado.



5.- Los créditos declarados ampliables así como las incorporaciones de crédito y las generaciones de crédito por ingresos serán vinculantes, al nivel en que aparezcan desagregados en el Estado de Gastos. Igualmente tendrán carácter vinculante al nivel de desagregación de aplicación presupuestaria los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, excepto los que afecten al Capítulo 1 (GASTOS DE PERSONAL).

BASE 11ª.- EFECTOS DE LA VINCULACIÓN JURÍDICA.

1.- El control contable de los gastos aplicables a aplicaciones presupuestarias integradas en la misma bolsa de vinculación se efectuará a nivel de aplicación.

2.- La fiscalización del gasto tendrá lugar respecto al límite definido por el nivel de vinculación.

TÍTULO II.- MODIFICACIONES DE CRÉDITO.

BASE 12ª.- DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO.

1.- Cuando haya de realizarse un gasto que exceda del crédito disponible en la bolsa de vinculación jurídica a la que pertenece, se tramitará un “expediente de modificación de créditos” con sujeción a las particularidades reguladas en este capítulo.

2.- Las “modificaciones de crédito” se ajustarán a lo dispuesto en estas Bases y a lo que a tal efecto se establezca en el RDL 2/2004, de 5 de marzo y en su desarrollo reglamentario, esto es, en el Real Decreto 500/90.

3.- Sobre el presupuesto de gastos, podrán realizarse las siguientes modificaciones:

- 3.1** Créditos extraordinarios.
- 3.2** Suplementos de créditos.
- 3.3** Bajas por anulación.
- 3.4** Créditos generados por ingresos.
- 3.5** Transferencias de créditos.
- 3.6** Incorporación de remanentes de crédito.



3.7 Ampliaciones de crédito.

4.- Todo expediente de modificación de créditos será informado por la Intervención.

BASE 13ª.- CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.

1.- Si en el ejercicio ha de realizarse un gasto que no puede demorarse hasta el año siguiente y para el que no existe crédito, se podrá aprobar una modificación presupuestaria a través de un crédito extraordinario. En caso de que el crédito previsto resultara insuficiente y no ampliable, se debería acordar un suplemento de crédito.

2.- Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito se financiarán con uno o varios de los recursos que en este punto se enumeran:

- 2.1. Remanente líquido de tesorería.
- 2.2. Nuevos o mayores ingresos, en este último supuesto deberán de estar recaudados, sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
- 2.3. Anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del servicio.

3.- Los gastos de capital podrán financiarse a través de la concertación de operaciones de crédito. Excepcionalmente se podrá acudir al recurso extraordinario del endeudamiento como nuevo ingreso para financiar gastos corrientes en los términos contemplados en el artículo 177.5 del RDL 2/2004.

4.- Cuando la causa del expediente fuera calamidad pública u otras de excepcional interés general, la modificación presupuestaria será ejecutiva desde la aprobación inicial y, en consecuencia, a partir de ese momento podrá aplicarse el gasto.

BASE 14ª.- BAJAS POR ANULACION.

1.- Cuando el Alcalde o Concejal delegado de la Corporación correspondiente estime que el saldo de un crédito es reducible o anulable sin perturbación del servicio, podrá ordenar la incoación del expediente de baja por anulación.



2.- Su aprobación corresponderá al Pleno.

3.- En particular se recurrirá a esta modificación de crédito, con las peculiaridades recogidas en el artículo 193 del RDL 2/2004, si de la liquidación del ejercicio anterior se desprendiese un remanente de tesorería negativo.

4.- Cuando las bajas de créditos se destinen a financiar suplementos o créditos extraordinarios, formarán parte integrante del expediente que se tramite para la aprobación de estos.

BASE 15ª.- GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS.

1.- Podrán generar créditos en el estado de gastos los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria:

1º) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, junto con el Ayuntamiento, gastos de competencia local. Será preciso que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que obre en el expediente el acuerdo formal de conceder la aportación.

2º) Enajenación de bienes municipales, siendo preciso que se haya procedido al reconocimiento del derecho.

3º) Prestación de servicios por los cuales se hayan liquidado precios públicos en cuantía superior a los ingresos presupuestados.

4º) Reembolso de préstamos concedidos tanto al personal funcionario como al laboral, cuando supere la previsión inicialmente presupuestada.

5º) Reintegro de pagos indebidos realizados con cargo al presupuesto corriente, cuyo cobro podrá reponer crédito en la cuantía correspondiente.

2.- En los supuestos regulados en los números 3 y 4 del punto anterior, podrá generarse crédito con el mero reconocimiento del derecho, si bien el crédito no será disponible hasta tanto se produzca la efectiva recaudación del mismo.



3.- El expediente de generación de créditos será aprobado por el Concejal de Hacienda siendo preceptivo el informe previo de la Intervención.

BASE 16ª- TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO.

1.- Se consideran transferencias de crédito las modificaciones del presupuesto de gastos que, sin alterar la cuantía total del mismo, suponen intercambios de crédito entre aplicaciones presupuestarias correspondientes a distintas bolsas de vinculación jurídica.

2.- La aprobación de las transferencias de crédito cuando afecten a aplicaciones de distintas áreas de gasto corresponde al Pleno del Ayuntamiento y su tramitación es la misma que la de la aprobación del presupuesto.

3.- La aprobación de las transferencias de crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto, o entre aplicaciones del Capítulo I, es competencia del Concejal de Hacienda y serán ejecutivas desde su aprobación.

BASE 17ª.- INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.

1.- Se considera “Incorporación de remanentes de Crédito”, la modificación al alza del Presupuesto de Gastos que consiste en trasladar al mismo los remanentes de crédito procedentes del ejercicio anterior.

Son remanentes de crédito aquellos que el último día del ejercicio presupuestario no están sujetos al cumplimiento de obligaciones reconocidas, es decir, aquellos que no hayan llegado a la fase de reconocimiento de la obligación (fase “O”).

Podrán ser incorporados de acuerdo con lo dispuesto en el art. 47 del RD 500/90, los siguientes remanentes de crédito:

a) Los créditos correspondientes a los capítulos I, II, III y IV de la clasificación económica del Presupuesto de gastos que hayan llegado a la fase de disposición o compromiso de gasto (fase “D”), y los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidas o autorizadas, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio.

b) Los créditos relativos a las operaciones de capital (Capítulos VI al IX de la clasificación económica del presupuesto de gastos).



c) Los remanentes de crédito financiados con ingresos afectados, cuya incorporación es obligatoria salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

Las incorporaciones de remanente de crédito se financiarán con los medios previstos en el artículo 48 del R.D. 500/90, estando las mismas supeditadas a la existencia de suficientes recursos financieros.

Los remanentes cuya incorporación se acuerde deberán ser ejecutados dentro del ejercicio presupuestario al que se incorporen, limitación no aplicable a los remanentes de créditos financiados con ingresos afectados.

2.- La incorporación de remanentes puede ser financiada mediante:

a) Remanente líquido de Tesorería.

b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los previstos en el Presupuesto.

c) En el caso de incorporación de remanentes para gastos con financiación afectada:

c.1. Preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar.

c.2. En su defecto, los recursos genéricos recogidos en los apartados a) y b) anteriores, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.

3.- Comprobado el expediente por la Intervención y la existencia de suficientes recursos financieros, se elevará el expediente al Concejal de Hacienda de la Corporación para su aprobación.

4.- Con carácter general, la liquidación del Presupuesto precederá a la incorporación de remanentes. No obstante, dicha modificación podrá aprobarse antes que la liquidación del Presupuesto en los siguientes casos:

a) Cuando se trate de créditos de gastos financiados con ingresos específicos afectados.



b) Cuando corresponda a contratos adjudicados en el ejercicio anterior o a gastos urgentes, previo informe de Intervención en el que se recoja tal circunstancia y se haga constar la existencia del remanente objeto de incorporación por encontrarse en una de las situaciones previstas en la ley, así como suficientes recursos para su financiación.

5.- La aprobación de la modificación será ejecutiva desde el momento en que se haya adoptado el acuerdo correspondiente.

6.- En ningún caso podrán incorporarse los créditos que, declarados no disponibles por el Pleno de la Corporación, continúen en tal situación en la fecha de liquidación del presupuesto. Tampoco podrán incorporarse los remanentes de crédito incorporados procedentes del ejercicio anterior, salvo que amparen proyectos financiados con ingresos afectados que deben incorporarse obligatoriamente, siempre que no se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución de dichos proyectos.

BASE 18ª.- AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS.

1.- Ampliación de crédito es la modificación al alza del presupuesto de gastos que se concreta en el aumento de crédito presupuestario en alguna de las aplicaciones ampliables relacionadas expresa y taxativamente en las Bases de Ejecución del Presupuesto, en función de la efectividad de recursos afectados no procedentes de operaciones de crédito.

2.- La tramitación de expedientes de Contribuciones Especiales o de cuotas de urbanización como financiadoras de gastos de inversión, posibilitará la ampliación del crédito de la aplicación que recoja el coste de los mismos, una vez reconocidos en firme los mayores derechos sobre los previstos en el presupuesto de ingresos que se encuentren afectados al crédito que se pretende ampliar.

3.- La mayor recaudación sobre la prevista por los conceptos de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, Licencias de Obra, Enajenación de terrenos y Canon ecológico, ampliará crédito en las oportunas aplicaciones del capítulo VI, inversiones, del presupuesto de gastos.

4.- La mayor recaudación sobre la prevista por reintegros de anticipos al personal permitirá la ampliación de la aplicación presupuestaria sobre la que se aplican los concedidos.

5.- Serán ampliables las aplicaciones del estado de gastos que recojan los gastos a satisfacer al Organismo Autónomo Provincial SUMA por el servicio de recaudación prestado, en función de la efectiva mayor recaudación de dicho organismo tanto en



periodo voluntario como en periodo ejecutivo sobre padrones y liquidaciones recogidos en las previsiones iniciales del presupuesto.

También será ampliable la aplicación del estado de gastos denominada “Tributos sb bs municipales en Villajoyosa (Gestión del Sistema Tributario)” que recoge los gastos a satisfacer al Organismo Autónomo Provincial SUMA por los tributos cuya titularidad es municipal, en función de la efectiva mayor recaudación del Organismo Autónomo Provincial SUMA tanto en periodo voluntario como en periodo ejecutivo sobre padrones y liquidaciones recogidos en las previsiones iniciales del presupuesto.

6.- La tramitación de expedientes urbanísticos de ejecución subsidiaria derivados de órdenes de ejecución incumplidas posibilitará la ampliación del crédito de la aplicación que recoja el coste de los mismos, una vez reconocidos en firme los mayores derechos sobre los previstos en el presupuesto de ingresos que se encuentren afectados al crédito que se pretende ampliar.

7.- La realización de actividades culturales con el fin de donarlos a Entidades culturales o a OAAA serán ampliables.

8.- Asimismo serán ampliables los créditos por mayores ingresos a los incluidos en el presupuesto procedentes del contrato de la concesión para la gestión del servicio público de limpieza pública, recogida y eliminación de residuos sólidos urbanos y gestión del ecoparque municipal así como los derivados del contrato del servicio integral de iluminación exterior del municipio y los recaudados en concepto de indemnizaciones de seguros de no vida que se imputarán a la aplicación presupuestaria en relación con el gasto a ejecutar asociado a cada expediente.

9.- La tramitación de los expedientes de ampliación se ajustará a lo establecido en el artículo 178 del R.D.Leg 2/2004 y al artículo 39 del RD 500/90, desarrollo de la mencionada Ley en materia presupuestaria.

BASE 19ª.- MODIFICACIÓN DE INGRESOS

1.- Con el objeto de observar el principio de equilibrio presupuestario, las previsiones iniciales del estado de ingresos del presupuesto tendrán que ser modificadas al alza con ocasión de la aprobación de las modificaciones de créditos siguientes:

a) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Se podrán modificar los correspondientes conceptos de ingresos cuando se reconozcan los nuevos o se recauden los mayores ingresos sobre los inicialmente



previstos. De igual modo se actuará cuando la financiación proceda de una operación de crédito o de la utilización del remanente líquido de tesorería. En este último supuesto no dará lugar al reconocimiento de derecho alguno.

b) Ampliaciones y generaciones de crédito.

Los recursos afectados que determinen la tramitación de estos expedientes, tanto si están comprometidos o reconocidos, como si han sido ya efectivamente recaudados, según la modalidad, podrán producir ampliación en la consignación del concepto correspondiente por la cuantía que proceda.

c) Incorporación de remanentes de crédito.

El aumento de la consignación presupuestaria de ingresos se producirá en función de la utilización de los mismos como medio financiero y de su grado de ejecución, de forma similar a lo previsto en los apartados anteriores.

2.- Por el contrario, podrán modificarse a la baja las previsiones de ingresos cuando se efectúen bajas por anulación de los créditos presupuestarios, siempre que éstas vengan obligadas por un previsible descenso en el rendimiento de aquellos.

BASE 20ª.- COMPETENCIAS DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA.

Le corresponderá a la Concejalía de Hacienda las competencias para la aprobación de los siguientes expedientes de modificaciones presupuestarias:

a) Las **generaciones** de créditos y las **incorporaciones** de remanentes de créditos establecidos en los artículos 181 y 182 del RDL 2/2004, y con las especificaciones contenidas en los artículos 43 a 48 del R.D. 500/1990.

b) Las **ampliaciones** de créditos sobre los expresamente señalados, en su caso, en estas Bases de Ejecución.

c) Las **transferencias** de créditos entre una **misma área de gasto**. El expediente deberá adjuntar, necesariamente, propuesta de las concejalías intervinientes identificandotanto el capítulo como el programa presupuestario de origen y destino de los créditos.

d) Las transferencias de crédito entre distintas áreas de gasto cuando las altas y las bajas afecten exclusivamente a créditos del **capítulo I**, siendo la propuesta firmada por las concejalías afectadas.



BASE 21ª.- COMPETENCIAS DEL AYUNTAMIENTO PLENO.

Corresponde al Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes expedientes de modificaciones presupuestarias:

a) Transferencias de créditos que no sean competencia de la Concejalía de Hacienda, según lo dispuesto en el artículo anterior.

b) Créditos extraordinarios y suplementos de créditos que prevé el artículo 177 del RDL 2/2004.

c) Bajas por anulación.

TÍTULO III.- GESTIÓN DE GASTOS.

CAPÍTULO I.-PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LOS GASTOS.

BASE 22ª.- FASES EN LA GESTIÓN DEL GASTO.

1.- La gestión del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos se realizará en las siguientes fases:

- a) Autorización del gasto.
- b) Disposición del gasto.
- c) Reconocimiento y liquidación de la obligación
- d) Ordenación del pago.

Dichas fases tendrán el carácter y contenido definido en los artículos 54 a 61 del Real Decreto 500/1990.

2.- La gestión del gasto se realizará en el servicio de Intervención a través de la tramitación de las propuestas de gastos. Este trámite se constituye como requisito necesario para llevar a cabo la ejecución del presupuesto de gastos y tiene como objetivo un control riguroso de la ejecución del mismo por las diferentes concejalías del Ayuntamiento. Con carácter previo a todo gasto se procederá a la retención del crédito correspondiente, previa propuesta del gasto, la cual por no ser un acto de gestión, no estará sujeta a fiscalización.



3.- Los procesos administrativos y órganos competentes para su aprobación se regulan en las bases siguientes.

BASE 23ª.- PROPUESTA DE GASTOS.

Todo gasto requerirá, como mínimo, la preceptiva comprobación de existencia de consignación presupuestaria.

Los órganos o unidades que tengan a su cargo la gestión de los créditos y sean responsables de los programas de gastos deberán solicitar las certificaciones de existencia de crédito pertinentes a los efectos de la tramitación de los expedientes de gasto, solicitud de existencia de crédito que deberán formular con carácter previo a la ejecución del gasto. Para ello, remitirán a la Intervención General las propuestas de gasto, con excepción de los gastos tramitados mediante anticipo de caja fija o mediante tramitación de emergencia al amparo del artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Una vez suscrita la propuesta por el Concejal delegado, y en su caso, el responsable de la correspondiente área o servicio, y antes de entablar obligaciones con terceros (antes de su adjudicación), será necesaria la expedición del correspondiente certificado de existencia de retención de crédito (RC).

La expedición de certificaciones de existencia de crédito corresponde al Interventor Municipal.

Los responsables de la gestión del gasto cuidarán especialmente de no realizar el encargo en firme o la orden de ejecución de la prestación sin la existencia de crédito presupuestario disponible y suficiente al que imputar el gasto de la operación, haciéndose efectiva su responsabilidad personal para hacer frente al importe de las operaciones realizadas contraviniendo la recomendación efectuada.

BASE 24ª.- COMPETENCIAS PARA LA AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS.

1.- Dentro de los créditos del presupuesto disponibles y sin perjuicio del nivel de vinculación jurídica, de conformidad con el artículo 9 del Real Decreto 500/90, las competencias en materia de autorización y disposición de gastos de los órganos municipales como órganos de contratación, de adjudicación de concesiones sobre bienes de la Corporación, de adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial, de enajenación de patrimonio, de concesión de subvenciones, de aprobación de la concertación de operaciones de crédito, de aprobación de reconocimiento de créditos extrajudiciales siempre que no exista dotación presupuestaria, gestión de



personal, y en general cualesquiera otras, serán las que resulten de la legislación vigente y de los Acuerdos y Decretos de Delegación de competencias.

2.- La autorización y disposición de gastos revestirá, en general, la forma de Acuerdo, Decreto o Resolución, en su caso, del órgano competente, siempre de acuerdo con los procedimientos establecidos.

BASE 25ª.- TRAMITACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS.

1.- Podrá realizarse la tramitación conjunta o acumulada de las fases del gasto autorización y compromiso cuando, de conformidad con la normativa y procedimientos aplicables, se pueda abarcar en un solo acto administrativo ambas fases del gasto.

2.- No será preciso nuevo Acuerdo o Resolución de autorización y/o disposición de gastos, y ello sin perjuicio de la tramitación de la operación contable A o AD por los importes autorizados, comprometidos o estimados para el ejercicio que procedan, de conformidad con el procedimiento establecido, para los siguientes gastos:

- a) Gastos correspondientes a cualesquiera compromisos de gastos de ejercicios futuros acordados en ejercicios anteriores y que deben de ser ejecutados en el ejercicio presupuestario.
- b) Gastos correspondientes a contratos y convenios formalizados con terceros en ejercicios anteriores con obligaciones económicas, ciertas o estimadas, en el ejercicio actual, y entre otros, los gastos derivados de contratos de seguros, arrendamientos, suministros de energía eléctrica, agua, gas, combustibles, carburantes, comunicaciones telefónicas y, en general, de cualesquiera prestaciones realizadas al amparo de un contrato o convenio en vigor.

BASE 26ª.- OTRAS NORMAS PARA LA TRAMITACIÓN DE GASTOS.

1.- La realización de todo gasto supone el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias y presupuestarias pertinentes, bajo la responsabilidad de los responsables de las unidades administrativas, que deberán de ajustar los gastos a los créditos presupuestados, previamente retenidos antes de iniciar las correspondientes fases de gasto.

2.- No se podrá archivar ningún expediente que origine gastos, sin la diligencia expresa del empleado público responsable de la tramitación del expediente.



3.- El Centro Gestor o, en su defecto, la unidad administrativa responsable de la realización de gastos será responsable del control de las aplicaciones del Presupuesto que les afecten

BASE 27ª.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

Realizado el gasto y conformado el mismo, procede el reconocimiento de la obligación concreta a favor del proveedor, contratista o de la persona o entidad que haya realizado la prestación. Para ello, periódicamente, se relacionarán las facturas y las certificaciones de obra que procedan y se someterán a la aprobación, mediante Decreto de la Alcaldía, salvo las delegaciones que en la materia pueda efectuar la misma.

En los organismos autónomos el reconocimiento de la obligación estará atribuido al órgano designado por los correspondientes estatutos, tal y como dispone el artículo 60.1 del R.D. 500/1990.

BASE 28ª.- TRAMITACIÓN CONJUNTA DE AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.

Podrá tramitarse de forma conjunta o acumulada las fases de gasto de autorización, compromiso y reconocimiento de la obligación, en la ordenación de los gastos que se relacionan a continuación y en las condiciones que se especifican:

- a) Las retribuciones básicas y complementarias del personal corporativo, eventual, funcionario y laboral, que se justificarán mediante las correspondientes nóminas mensuales.
- b) Las remuneraciones por los conceptos de productividad, prima a la producción, gratificaciones y horas extraordinarias, que precisarán que hayan sido aprobadas previamente por el órgano competente.
- c) Los documentos soporte de la liquidación de cuotas a la Seguridad Social.
- d) La concesión de anticipos al personal se justificará con la solicitud del interesado y aprobación por parte del órgano político correspondiente.
- e) Gastos de representación municipal.
- f) Gastos de liquidaciones tributarias.



- g) Gastos de minutas de abogados, procuradores, notarios y registradores que deriven de la ejecución de acuerdos municipales.
- h) Gastos que deriven de resoluciones judiciales.
- i) Gastos de atenciones fijas y forzosas consignadas en el Presupuesto y de prestaciones obligatorias no periódicas.
- j) Aportaciones o transferencias a los Organismos Autónomos.
- k) Gastos de anuncios, suscripciones y de servicios de correos y telégrafos.
- l) Gastos en concepto de amortizaciones, intereses y otros gastos de deuda municipal, de operaciones concertadas de préstamo y de crédito, de operaciones de Tesorería, y de avales y fianzas.
- m) Obligaciones correspondientes al reconocimiento extrajudicial de créditos.
- n) Intereses de demora.
- o) Los pagos por gastos a justificar.
- p) Los gastos ordinarios menores hasta un importe de 5.000,00 euros (IVA no incluido).
- q) Las indemnizaciones por razón del servicio.

Por las correspondientes facturas o documentos acreditativos de las obligaciones, debidamente conformadas, se realizará la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.

En caso de aprobación de liquidaciones de publicaciones de edictos en boletines oficiales, y para acelerar su tramitación, la resolución que apruebe las fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación (ADO), aprobará asimismo la fase de ordenación del pago (P) en un punto independiente de la misma resolución.

BASE 29ª. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

1. El ejercicio presupuestario coincide con el año natural, no pudiéndose reconocer obligaciones con cargo a los créditos del presupuesto que no se refieran a obras, servicios, suministros o gastos en general que hayan sido ejecutados o cumplidos en año natural distinto del de la vigencia del presupuesto.

2. Excepcionalmente, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, sin necesidad de tramitar expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, en el momento de la aprobación del reconocimiento de la obligación, las obligaciones derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en el ejercicio anterior, es decir de obligaciones que cuenten con documento contable D o AD en elejercicio



anterior, y cuyas obligaciones (Fase O del Gasto) se deban imputar al ejercicio corriente **anterior** por no haber sido tramitadas o reconocidas las obligaciones antes de 31 del 12 del año anterior

3. En el supuesto contemplado en el punto anterior, el reconocimiento de obligaciones de ejercicios anteriores como consecuencia de la realización de un gasto efectivamente realizado en los mismos, corresponderá al Concejal Delegado de Hacienda, siempre que exista crédito suficiente en la aplicación presupuestaria correspondiente del ejercicio corriente.

4. Corresponderá al Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos cuando se trate de gastos realizado sin que existiese en su ejercicio de procedencia de dotación presupuestaria suficiente y adecuada, o se trate de gastos realizados en el ejercicio anterior careciendo de contrato necesario o acto administrativo de disposición.

La imputación se efectuará al presupuesto corriente, siempre que exista crédito suficiente y adecuado, existencia de crédito que se acreditará con la correspondiente retención de crédito RC efectuada por los servicios de contabilidad del municipio.

BASE 30ª.- REGISTRO Y TRAMITACIÓN DE FACTURAS Y DEMÁS JUSTIFICANTES DE GASTOS

1.- Todos los justificantes de gasto deberán presentarse y anotarse en el correspondiente Registro Administrativo. En particular, las facturas electrónicas se presentarán únicamente ante el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACe) al que se ha adherido el Ayuntamiento de la Vila Joiosa

2.- Una vez anotados los justificantes de gastos en el Registro Administrativo correspondiente, se remitirán inmediatamente a Intervención para que la Oficina Contable proceda a su anotación en el Registro Contable de Facturas. Cuando se trate de facturas electrónicas, este proceso se realizará de forma electrónica.

La anotación de los justificantes de gasto en el Registro Contable de Facturas será un requisito necesario para la tramitación del reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago que deriven de los mismos, a excepción de los justificantes de las subvenciones dinerarias concedidas por el Ayuntamiento, y las facturas tramitadas por Anticipo de Caja Fija o Pago a Justificar.

No se anotarán en el Registro Contable de Facturas los justificantes de gastos que presenten errores u omisiones que impidan su tramitación, ni los que correspondan a otras Administraciones Públicas, los cuales serán devueltos con expresión del motivo de dicho rechazo. En el caso de las facturas, se entenderá como errores u omisiones que



impiden su tramitación, la ausencia o el defecto de algunos de los datos o requisitos establecidos como contenido de la facturas según la normativa vigente en materia de obligaciones de facturación, de conformidad con el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones en materia de facturación.

Una vez registrada la factura se procederá a su despacho de inmediato, utilizando el gestor documental y a través de los procesos de firma automatizados que se han establecido (circuitos de firma).

A efectos de lo dispuesto en la Ley 15/2010 se designarán como “órganos gestores” a las diferentes Concejalías del Ayuntamiento.

Los órganos gestores dispondrán de un plazo máximo de 7 días naturales para conformar la factura.

Los justificantes de las operaciones y documentos contables convertidos en documentos electrónicos son firmados por las autoridades, empleados públicos y órganos administrativos unipersonales mediante la validación del documento dentro del gestor documental con su módulo de firma electrónica.

Este gestor documental cumple con la legislación vigente en esta materia de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los que se indica que la identificación de las autoridades, empleados públicos y de los órganos administrativos unipersonales que intervengan en los procedimientos de gestión económico-presupuestaria y contable se hará mediante la utilización de la firma electrónica reconocida.

El Concejal podrá requerir cuantos informes o visados ó antefirmas de empleados de su área considere oportunas, teniendo en cuenta que la firma electrónica en la factura implica acreditar que se ha realizado el servicio, el suministro o la obra adecuadamente y esto supone la previa comprobación de su ejecución por personal del área. De acuerdo con todo lo anterior, lo adecuado es que tenga que conformar la factura el que figure como responsable del contrato en el acuerdo de adjudicación o, en su defecto, quien se haya responsabilizado del seguimiento del servicio, suministro u obra. Estas consideraciones son las que se habrán de tener en cuenta para la creación de los denominados circuitos de firma que permitirán la gestión automatizada de las facturas, suministrando sencillez, agilidad y reduciendo por tanto el tiempo de tramitación.

Todos los documentos que se consideren necesarios, o sean obligatorios, para justificar la aprobación del documento (presupuestos, albaranes, justificantes, etc.) se adjuntarán en el registro de la factura. En concreto serán obligatorios incluir en copia digital las certificaciones de obra y las actas de recepción.



BASE 31ª.- DOCUMENTOS QUE JUSTIFICAN EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.

1.- Todo acto de reconocimiento de obligación debe llevar unido el documento acreditativo de la realización de la prestación o del derecho del acreedor, debidamente conformado, según la naturaleza del gasto. A tales efectos, se consideran documentos justificativos:

- a) Las nóminas.
- b) Los documentos de autorización de la comisión de servicio y de realización de los gastos encaso de indemnizaciones por razón del servicio.
- c) Las facturas originales expedidas por los contratistas que deben contener, como mínimo:
 - 1. Emisión al Ayuntamiento u Organismo Autónomo correspondiente, en la que se contendrá expresamente el Número de Identificación Fiscal del Ayuntamiento o del correspondiente Organismo Autónomo.
 - 2. Identificación del contratista, señalando el nombre y apellidos o denominación social, el NIF y el domicilio completo.
 - 3. Número, y en su caso, serie.
 - 4. Lugar y fecha de emisión.
 - 5. Descripción del gasto, si se trata de suministro o servicio. Número y clase de unidades servidas y precios unitarios.
 - 6. Importe de la factura que constituirá la base imponible del IVA, señalando tipo impositivo, importe del IVA y precio total. Si la operación que se documenta en la factura está exenta o no sujeta al impuesto, debe constar referencia a las disposiciones aplicables de la Ley del IVA (Ley 37/1992).
 - 7. Indicación expresa de la fecha de la prestación si no coincide con la factura.
 - 8. Período a que corresponda.
 - 9. Indicación del número de documento de RC o AD o D contenido en la propuesta o resolución de gasto que dio lugar a la factura emitida (salvo que se trate de contratos no meros debidamente licitados).
- d) Las certificaciones de obras o los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato, así como las relaciones valoradas cuando proceda, expedidas por los servicios técnicos correspondientes, a las que se unirá la correspondiente factura emitida por el contratista con los requisitos anteriormente expresados.
- e) En el caso de los gastos de intereses y amortización de las operaciones de crédito a largo plazo, así como de otros gastos financieros, se adjuntarán los oportunos cargos bancarios.
- f) Los correspondientes acuerdos de Disposición de gastos, cuando no proceda la expedición de los documentos señalados anteriormente, con indicación expresa del motivo y cuantía.
- g) En los supuestos no contemplados, cualquier otro documento que acredite fehacientemente el reconocimiento de la obligación (cuotas a pagar de las comunidades de propietarios, tributos, tasas, cánones, multas, etc...).



2.- Será requisito imprescindible para el reconocimiento de las respectivas obligaciones:

- a. En los gastos contractuales, para la tramitación del primer documento de reconocimiento de la obligación, se exigirá, cuando proceda:
- b. Acreditación del acuerdo de adjudicación
- c. Acreditación de la formalización del contrato.
- d. Acta de la comprobación del replanteo, en la primera certificación de obras.
- e. A la última certificación-liquidación se adjuntará el acta de recepción e informe de la dirección técnica, con especial referencia a la justificación de las variaciones sobre las unidades de obra ejecutadas dentro del límite del 10% a que se refiere el artículo 242.4 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, u otro que se establezca, en su caso. También se pronunciará el citado informe en relación con el cumplimiento o no de los plazos de ejecución y si el retraso habido es imputable o no al contratista, así como las penalidades que en su caso se le imputen.
- f. En los convenios, copia del mismo debidamente suscrito por el órgano competente.

3.- El reconocimiento de la obligación precisará la previa conformidad municipal con las justificaciones aportadas, que se instrumentará en la forma indicada en la Base 29ª.

BASE 32ª.- ORDENACIÓN DE PAGOS.

1.- Ordenación de pago es el acto mediante el cual el ordenador de pagos en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago.

2.- La ordenación de pagos del Ayuntamiento es competencia del Alcalde, si bien podrá delegarla de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

BASE 33ª.- CRÉDITOS NO DISPONIBLES.

1.- Cuando un Concejal considere necesario retener, total o parcialmente, crédito de una aplicación presupuestaria de cuya ejecución es responsable, formulará Propuesta razonada que deberá ser conformada por la Alcaldía.

2.- La declaración de no disponibilidad de créditos así como su reposición a disponible, corresponde al Pleno.



AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

3.- Con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse Autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al Presupuesto del ejercicio siguiente.

4.- Cuando en el estado de ingresos del presupuesto se prevean ingresos por la venta de bienes patrimoniales, la aplicaciones presupuestarias del estado de gastos vinculada a esas ventas patrimoniales será declaradas no disponibles hasta la venta de los mismos, momento en el cual pasarán a la situación de créditos disponibles.

BASE 34ª.- PRINCIPIO DE PROHIBICIÓN DEL ENRIQUECIMIENTO INJUSTO

En los casos de inexistencia de crédito adecuado y suficiente o vicio de nulidad de actos en los que concurra la circunstancia de haberse generado obligaciones para el Ayuntamiento, como consecuencia del principio de prohibición del enriquecimiento injusto, en el expediente que se tramite al órgano competente se incluirá:

1.- Propuesta de acuerdo, en la que se indique:

- a) La innecesaridad de proceder a la declaración formal de nulidad.
- b) La existencia de una situación de enriquecimiento injusto a favor de la Administración.
- c) La ausencia de culpabilidad por parte de tercero.

2.- Propuesta de aprobación del importe del resarcimiento por enriquecimiento injusto.

El expediente podrá ser tramitado mediante formulación y resolución de discrepancias o de omisión de fiscalización a los que se refiere las Bases 68 y 69.

BASE 35ª.-ACTOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL CIERRE DEL EJERCICIO.

Excepcionalmente se autoriza a la Concejalía de Hacienda para que pueda adoptar Resoluciones que afecten a actos de ejecución presupuestaria tanto de presupuesto corriente como de presupuestos cerrados, una vez finalizado el ejercicio presupuestario (31 de Diciembre), cuyos devengos correspondan al ejercicio terminado.



En dichas Resoluciones se hará constar esta autorización y su imputación presupuestaria y/o contable se realizará con cargo al último día del ejercicio terminado. Únicamente se podrán realizar modificaciones presupuestarias con efectos en el ejercicio finalizado en materia de personal y respecto de aquellas previstas en los apartados 5 (SUMA) y 6 (ejecuciones subsidiarias) de la Base 18.

Para llevar a cabo el cierre del ejercicio económico y que cada servicio cuente con el suficiente tiempo para planificar los gastos que estén pendientes de ejecución, se tendrán en cuenta las siguientes directrices:

1. Presentación de facturas. Se recomienda a todos los gestores que procuren en lo posible que los proveedores y contratistas presenten sus facturas antes del 15 de diciembre.

2. Firma de las facturas. Será necesario que los responsables de los gastos, funcionarios y concejales, las conformen antes del 20 de diciembre para poderlas incluir en el último decreto de aprobación de facturas del ejercicio en curso.

3. Propuestas de gastos y solicitudes de Retenciones de créditos. El último día para su solicitud será el 10 de diciembre.

4. Anulación de retenciones de crédito. Las retenciones de crédito cuya factura no se haya podido aprobar con cargo al ejercicio en curso serán anuladas conforme a la normativa presupuestaria y el gestor del gasto deberá instar una nueva retención de crédito con cargo al presupuesto del ejercicio siguiente, salvo en los casos en que tengan financiación afectada.

5.- Tramitación de Subvenciones. Con carácter general, los expedientes que aprueben convocatorias o bases de subvenciones a conceder por este Ayuntamiento deberán ser sometidos a fiscalización previa, con carácter general, antes del 1 de mayo mientras que aquellos que concedan subvenciones directas deberán ser sometidos a fiscalización previa antes del 1 de julio. Asimismo, el informe del departamento gestor de la cuenta justificativa de cualquier subvención deberá presentarse en la Intervención antes del 30 de octubre a fin de que por ésta se emita el informe establecido en la Base 43.5.

CAPÍTULO II.- PERSONAL.

BASE 36ª.- NORMAS ESPECIALES PARA LOS ACTOS DE AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN, RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES EN GASTOS DE PERSONAL.



1.- Se autoriza a la Tesorería Municipal a efectuar las transferencias de nómina del personal laboral con el soporte magnético de las mismas que le facilite la entidad gestora de las nóminas de dicho personal.

2.- En relación a la fiscalización previa de los gastos de personal será de aplicación lo previsto en el acuerdo plenario de 21 de septiembre de 2023 por el que se adopta el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos, según el detalle que se expresa en los ANEXO I y II que lo acompañan, al amparo del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se establece el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

3.- Las obligaciones y gastos sometidos a la fiscalización previa limitada indicada en el punto anterior serán objeto de otra plena con posterioridad, ejercida sobre una muestra representativa de los actos que dieron origen a la referida fiscalización, mediante aplicación de técnicas de muestreo y auditoría en los términos establecidos en el RD 424/2017 y en el TRLRHL.

4.- El devengo de las pagas extraordinarias a efectos contables se realizará para el personal del 1 de diciembre al 31 de mayo, para la paga extra de verano, y del 1 de junio al 30 de noviembre para la paga extra de navidad.

5.- La provisión de puestos de trabajo a desempeñar por el personal funcionario como la formalización de nuevos contratos de personal laboral fijo con carácter indefinido, requerirá que los correspondientes puestos estén en la relación de puestos de trabajo.

Este requisito no será preciso cuando se trate de realizar tareas de carácter no permanente mediante contratos de carácter laboral temporal y con cargo a créditos correspondientes a personal laboral o al capítulo de inversiones.

6.- Se podrán formalizar con cargo a créditos para inversiones, contrataciones de personal en régimen laboral con carácter temporal, cuando se precise utilizar medios personales para la realización por administración, de obras y servicios incluidos en los Presupuestos.

BASE 37.- ANTICIPOS DE PERSONAL.

1.- Los Convenios colectivos aprobados por el Ayuntamiento Pleno el 7 de septiembre de 2000 y el 22 de junio de 2000, para el personal funcionarial y laboral, establecen que:



“A petición de los trabajadores, la corporación anticipará al personal fijo de plantilla sus retribuciones en una cuantía de hasta 1.502,53 € sin justificar, o hasta 2.103,54 € justificadas por motivos de especial necesidad que serán reglamentados en el marco de la Comisión Paritaria, debiendo ser reintegradas dichas cantidades por el trabajador en 24 meses, en el primer caso, y en 30 meses, en el segundo caso, en cantidades mensuales iguales y sin intereses ni gastos de ningún tipo. No se podrá conceder un anticipo mientras no se haya satisfecho el anterior.

Los empleados públicos interinos y el personal laboral temporal podrán solicitar la misma cantidad en concepto de anticipo debiendo reintegrarla en función del tiempo de contrato y a razón de la cuantía que puedan devolver”

2.- El órgano competente para la concesión de anticipos de pagas al personal es la Alcaldía u órgano en quien delegue.

BASE 38ª.- PRESTACIONES ASISTENCIALES Y COMPLEMENTARIAS DEL PERSONAL.

Se estará a lo dispuesto en el “Acuerdo sobre ayudas sociales varias” aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 7 de septiembre de 2000 y el “Acuerdo sobre condiciones de trabajo entre el personal de la Policía Local y el Ilustrísimo Ayuntamiento de Villajoyosa”, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 2 de noviembre de 2000.

Si bien existe un acuerdo de congelación o suspensión de determinados artículos del Convenio colectivo del personal laboral y del Acuerdo de condiciones para el personal funcionario, que dejan temporalmente, y hasta acuerdo expreso en contrario o acuerdo que modifique su contenido, sin efecto los art. 46 del convenio y 45 del Acuerdo, relativos a la consignación en los Presupuestos Municipales de una partida equivalente al 0,8% de la masa salarial correspondiente a la totalidad de empleados del Ayuntamiento destinada a atender subvenciones sanitarias, becas, matrículas, así como el Acuerdo sobre Ayudas Sociales, aprobado por el pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 07/09/2000.

BASE 39ª.-INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO

A) INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL.

Se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 462/02 de 24 de mayo sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio y sus respectivas modificaciones.

A.1) Asistencias a cursos y comisiones de servicios.



A.2) Asistencias a Tribunales por Selección de personal y otros órganos colegiados.

A.1) Asistencias a cursos y comisiones de servicios con derecho a indemnización:

Las asistencias a cursos, jornadas, congresos, etcétera, de carácter formativo, directamente relacionados con los cometidos de este Ayuntamiento, **serán autorizadas con carácter previo y de forma expresa por la Concejalía de Personal**, previo informe suficientemente motivado del Jefe de Servicio competente, a la vista de la petición expresa, respecto de la correspondencia con el puesto de trabajo del solicitante y afectación al servicio. **En la solicitud deberá indicar el medio de transporte a utilizar.** La solicitud, acompañada del informe, se remitirá al Departamento de Personal para su supervisión, control y autorización, si procede, de la Concejalía de Personal.

De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo de congelación o suspensión de determinados artículos del Convenio colectivo del personal laboral y del Acuerdo de condiciones para el personal funcionario de fecha 17 de enero de 2013, establece en su punto 5 que *“no se abonarán Indemnizaciones por razón del servicio derivadas de la asistencia a congresos, conferencias o cursos del Plan de formación continua, salvo que su asistencia sea exigida por la propia corporación”*.

Las liquidaciones autorizadas se presentarán con posterioridad a la asistencia mediante modelo normalizado que se acompaña como anexo I, acompañado de los justificantes correspondientes. Excepcionalmente, en casos de difícil justificación, bastará la firma del Concejal Delegado de Personal en el modelo de liquidación.

El interesado será indemnizado:

-En concepto de inscripción/matriculación de acción formativa:

Será necesaria la previa solicitud del interesado y la conformidad del Jefe de servicio y/o Concejal delegado. El abono de la acción formativa se realizará bien ingresando directamente a la cuenta designada por la Entidad docente los gastos de inscripción/matriculación bien con presentación de factura directamente al Ayuntamiento. En caso de ser abonado previamente por el empleado se le resarcirá a éste dicho importe como indemnización.

En todos los casos, las indemnizaciones por inscripción o matriculación de acciones formativas podrán ser objeto de fiscalización por los órganos administrativos competentes, pudiendo exigir a su finalización, documento acreditativo de asistencia y aprovechamiento de la misma. De no acreditarse estos extremos podrá reclamarse la indemnización abonada.



AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

-En concepto de dietas de alojamiento y manutención:

GRUPO	ALOJAMIENTO	MANUTENCIÓN	DIETA ENTERA
A1 y A2	65,97 €	37,40 €	103,37 €
B	A determinar	A determinar	A determinar
C1, C2 y E (oc)	48,92 €	28,21 €	77,13 €

De acuerdo con el artículo 10.2 y 10.3 del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, y la Orden de 8 de noviembre de 1994 en cuyo artículo 2.2.1c) establece: “*Requisitos generales de justificación. c) Cuenta justificativa detallada, firmada por el interesado, acompañada de todos los justificantes originales y reflejándose en la misma las cantidades que correspondan por alojamiento, por manutención y por gastos de locomoción, separadamente*”: El importe a percibir por gastos de alojamiento y manutención será el realmente gastado y justificado documentalmente sin que pueda superar los importes de las dietas señaladas.

Para la satisfacción de la dieta completa o reducida se estará a lo dispuesto en el artículo 12 del RD 462/2002.

No obstante lo anterior, el Concejal Delegado de Personal podrá autorizar excepcionalmente que, en determinadas épocas y ciudades del territorio nacional, pueda elevarse la cuantía de las dietas por alojamiento y, en su caso, de manutención, para casos concretos y singularizados debidamente motivados, hasta el importe que resulte necesario para el adecuado resarcimiento de los gastos realmente producidos.

-En concepto de gastos de viaje:

El viaje se realizará preferentemente por líneas regulares, indemnizándose por el importe del billete utilizado, según se detalla a continuación:

GRUPO	AVIÓN	TREN ALTA VEL. Y NOCTURNOS	TREN CONVENCIONAL Y OTROS MEDIOS
A1 y A2	Clase turista	Clase turista	Clase Primera o preferente
B	A determinar	A determinar	A determinar
C1, C2 y E (oc)	Clase turista	Clase turista	Clase segunda o turista

No obstante, en casos de urgencia, cuando no hubiera billete de la clase que corresponda, o por motivos de representación o duración de los viajes, el Concejal Delegado de Personal podrá autorizar una clase superior.



AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

La cuantía a liquidar por kilometraje será:

MEDIO	CUANTÍA POR KILÓMETRO RECORRIDO
Coche	0,26 €
Motocicleta	0,078 €

Con carácter general, los precios unitarios anteriores se aplicarán sobre las distancias comprendidas entre la sede del Ayuntamiento y la ciudad de destino conforme a la información obtenida en la página www.viamichelin.com.

Será opcional la elección entre distancia más corta en kilómetros y la utilización de autopista, salvo que se solicite abono de peaje, en cuyo caso se abonará la opción por autopista.

Únicamente serán resarcibles los gastos de peaje debidamente justificados.

La utilización de taxis para el desplazamiento entre la estación y el lugar de destino conllevará el resarcimiento del gasto debidamente justificado.

Anticipo de la indemnización: El personal tendrá derecho a percibir por adelantado el importe aproximado de las dietas y gastos de viaje mediante la tramitación del correspondiente pago a justificar.

Con carácter general, toda indemnización deberá ir acompañada de certificado de documento justificativo de la asistencia al curso o de la realización de la comisión de servicios que origina la misma.

A.2) Asistencias a Tribunales para Selección de personal y otros órganos colegiados.

A.2.1) Por asistencias a Comisiones Informativas, Consejos Sectoriales, Órganos Colegiados del Ayuntamiento o de sus Organismos Autónomos fuera de la jornada laboral se podrá compensar cada hora realizada por dos horas de descanso.

A.2.2) Por participación en Tribunales de selección de personal, se aplicará el siguiente esquema (Anexo IV del R.D. 462/02):



GRUPO	PRESIDENTE SECRETARIO	Y	VOCALES
A1	45,89 €		42,83 €
B	A determinar		A determinar
A2 y C1	42,83 €		39,78 €
C2 y E (o.a.p.)	39,78 €		36,72 €

Estas cuantías por participación en Tribunales de selección de personal se incrementarán en el 50% cuando las sesiones se celebren en sábados o festivos (art. 30.2 del R.D. 462/2002)

Las asistencias se devengarán por cada día, aunque en un mismo día se celebren varias sesiones.

En cuanto al límite cuantitativo anual a percibir por este concepto a título individual, se estará a lo dispuesto en el artículo 32 del RD 462/2002, no pudiendo superar el 20% de las retribuciones anuales excepto antigüedad.

Las percepciones reguladas en el punto **A.2)** serán compatibles con las dietas que puedan corresponder a los que para la asistencia o concurrencia se desplacen de su residencia oficial.

B) INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

B.1) Por comisiones de servicios con derecho a indemnización.

B.2) Por asistencias a Órganos Colegiados.

B.1) Por comisiones de servicios.

Los miembros de la Corporación podrán optar por ser resarcidos en la cuantía exacta de los gastos realizados que sean necesarios para el ejercicio de sus funciones, de acuerdo con la justificación documental de los mismos, o por acogerse al régimen de dietas según la siguiente tabla:

ALOJAMIENTO	MANUTENCIÓN	DIETA ENTERA
102,56 €	53,34 €	155,90 €



En caso de optar por el régimen de las dietas no se podrán superar los importes señalados.

En concepto de gastos de viaje:

El viaje se realizará preferentemente por líneas regulares, indemnizándose por el importe del billete utilizado, según se detalla a continuación:

AVIÓN	TREN ALTA VEL. Y NOCTURNOS.	TREN CONVENCIONAL Y OTROS MEDIOS
Clase turista	Clase preferente	Clase Primera o preferente

La indemnización por kilometraje será la misma que la establecida para el personal.

En cualquier caso deberán presentar el modelo normalizado que se acompaña como ANEXO I "BIS" acompañado de los justificantes correspondientes en el departamento gestor de nómina para su inclusión en la misma previa fiscalización por la Intervención Municipal.

El personal del Ayuntamiento podrá ser resarcido de los gastos que documentalmente justifique cuando acompañe a los miembros de la Corporación en el ejercicio de sus funciones con la correspondiente autorización.

B.2) Por asistencias a Órganos Colegiados

De conformidad con el acuerdo plenario de 27 de junio de 2023, los corporativos no acogidos a los sistemas de retribución por dedicación exclusiva y dedicación parcial, percibirán las siguientes cantidades:

a) Sesiones del Pleno de la corporación Municipal:

- Ordinarias:850 €
- Extraordinarias y urgentes:50 €

b) Sesiones de las Juntas de Portavoces:.....50 €

c) Comisiones Informativas:.....50 €



AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

Como excepción y a la vista de la especial situación de D. Pedro Alemany Pérez, Portavoz del Grupo Municipal Gent per la Vila y el hecho de resultar beneficiario de una pensión de jubilación incompatible con su dedicación parcial, se establece que percibirá 1.000€ por asistencia al pleno ordinario, 100€ por asistencia a pleno extraordinario, 100€ por asistencia a Junta de Portavoces y 100€ por asistencia a Comisiones Informativas.

BASE 40ª.- GRATIFICACIONES Y HORAS EXTRAORDINARIAS.

Se presentará la liquidación mediante modelo normalizado debidamente cumplimentado, que figura como **ANEXO VI** de estas Bases.

Según, acuerdo plenario de 26 de mayo de 1999 y sus sucesivas actualizaciones, la última de ellas mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 202300189, de fecha 19 de enero de 2023, por la que se aprueba la actualización de las retribuciones complementarias y básicas se establece el siguiente baremo de horas extraordinarias, entendiéndose como tales los servicios desempeñados fuera de la jornada normal y relacionados con el puesto de trabajo que se desempeña habitualmente, para el presente:

GRUPO	HORAS NORMALES	HORAS NOCTURNAS/FESTIVAS
A1	18,04 €	25,02 €
A2	16,94 €	23,41 €
B	16,35 €	22,35 €
C1	15,77 €	21,85 €
C2	14,63 €	20,28 €
OAP	13,53 €	18,66 €

BASE 41ª.- INCENTIVOS A LA PRODUCTIVIDAD.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Villajoyosa podrá aprobar la aplicación del incentivo de productividad a aquellos programas y servicios en los que sea susceptible de medición el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeñe su trabajo, siendo éstos los criterios que establece el Pleno para su distribución posterior por el Sr. Alcalde Presidente, o concejal en quien delegue.

CAPÍTULO III.- APORTACIONES Y SUBVENCIONES



BASE 42ª.- DOTACIÓN ECONÓMICA A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

1.- El importe correspondiente a los distintos grupos políticos con representación municipal, de conformidad con el acuerdo plenario de 1 de julio de 2019, es el siguiente:

“Cada grupo político percibirá una cantidad mensual de trescientos (300) euros al mes, más cien (100) euros por concejal integrante del mismo, en concepto de dotación económica”.

2.- De conformidad con lo previsto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el párrafo segundo de este apartado, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.

Por acuerdo plenario, adoptado por unanimidad, en el mes de abril de 2017, se acordó la *“Proposta per a la presentació dels comptes de les assignacions rebudes pels grups municipals”*.

3.- El destino natural de esta asignación es facilitar el funcionamiento del grupo político en su actividad corporativa municipal y favorecer su función representativa, debiendo justificar el uso de tales fondos. Dentro de los límites que marca la Ley, dicha asignación está pensada para colaborar con los gastos del grupo en el desempeño de las funciones que tiene encomendadas como tal.

4.- Los gastos que serán admitidos como justificantes de la asignación económica a los grupos municipales son los siguientes:

-Gastos de arrendamiento de local o despacho para el uso del grupo de concejales.

-Gastos de material de oficina (no inventariable).

-Gastos de telefonía.

-Gastos por inserción de publicidad del grupo de Concejales.

-Gastos de edición de boletín informativo del grupo de concejales, incluyendo gastos de distribución.



- Gastos por servicios de asistencia jurídica a favor del grupo de concejales.

- Gastos de suscripción a revistas especializadas o a bases de datos “*on line*”.

- Gastos vinculados a actos celebrados por el grupo de concejales, reuniones con asociaciones, vecinos o celebración de conferencias.

- Gastos vinculados a asistencia por parte de los Concejales a cursos de formación, jornadas o sesiones de perfeccionamiento.

- Gastos relacionados con atenciones protocolarias y representativas que originen costes en materia de restauración debidamente justificadas.

5.- Con carácter general, los documentos justificativos de dichos gastos deberán ser facturas que cumplan con lo dispuesto en la Base 26 de las presentes, salvo la identificación del RC. En caso de reuniones, cursos de formación, jornadas, sesiones de perfeccionamiento o similares se aceptará la presentación de tickets o vales que cumplan con lo previsto en la mencionada Base 24. Dichas asistencias deberán ser justificadas.

6.- Los grupos municipales deberán presentar en el registro general del Ayuntamiento, la cuenta justificativa de los gastos financiados con las asignaciones económicas que han recibido en las siguientes fechas:

- A) En el primer año de constitución de la legislatura en el mes de enero del año siguiente (justificando a partir de la constitución de la nueva legislatura o Corporación)

- B) Durante los años en que la legislatura coincide con el ejercicio natural, en el mes de enero del año siguiente.

- C) En el último año de legislatura, antes de la constitución de la nueva legislatura o Corporación.

En todo caso, la justificación de las dotaciones económicas realizadas durante toda la legislatura deberá presentarse antes de la constitución de la nueva legislatura o Corporación.

7.- Aquellas cantidades económicas que no hayan sido justificadas a la finalización de la legislatura, deberán ser reintegradas por el grupo municipal que las obtuvo. No siendo necesario que las fechas de los justificantes coincidan con el ejercicio natural en la que se les ingresó.



8.- La intervención municipal emitirá un informe de valoración de los justificantes presentados por los grupos municipales políticos del que se dará cuenta al Pleno municipal.

Se facilitará información en la página web del Ayuntamiento de la justificación realizada así como sobre la falta de reintegro de las cuantías no justificadas por los grupos municipales.

BASE 43.- DOTACIÓN ECONÓMICA A LAS SECCIONES SINDICALES.

La dotación económica correspondiente a las distintas secciones sindicales constituidas en este Ayuntamiento con el objeto de financiar los gastos de negociación, de conformidad con lo establecido en el art. 38.2 del “Acuerdo sobre las condiciones de trabajo para el personal funcionario” y el art. 39.2 del “Convenio Colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento de Villajoyosa”, será de 601,01 euros para cada una de ellas.

1. Sección Sindical U.G.T.F.S.P.P.V601,01 €
2. Sección Sindical S.E.P.C.V:601,01 €
3. Sección Sindical F.E.S.E.P.:601,01 €
4. Sección Sindical C.S.I.F 601,01 €

La tramitación de estas dotaciones/subvenciones corresponderá al departamento de personal y estará sujeta a los requisitos y trámites previstos en la Base siguiente.

BASE 44ª.- TRAMITACIÓN DE APORTACIONES Y SUBVENCIONES.

1.- Como norma general en la concesión de subvenciones ha de primar su otorgamiento con arreglo a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, presupuestos inspiradores de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, normativa que ha de tenerse en cuenta en el otorgamiento de subvenciones con cargo a fondos municipales.

2.- La tramitación de la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Villajoyosa se realizará conforme a lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones (última modificación BOP nº 242, de 22/12/2021, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.



AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

Los criterios objetivos de otorgamiento de subvenciones versarán, sobre todo, sobre el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan estratégico de Subvenciones aprobado por el Ayuntamiento y su ponderación se establecerá en la convocatoria de cada modalidad.

Las subvenciones podrán concederse de forma directa o mediante procedimiento en régimen de concurrencia competitiva. En ambos casos se procederá al abono de las subvenciones una vez desarrollado el hecho que origine el otorgamiento de la subvención o con carácter previo al mismo siempre y cuando se justifique la necesidad y se cumplan con las garantías en pagos anticipados y abonos a cuenta.

Todas las subvenciones, ayudas, premios y aportaciones concedidas por este Ayuntamiento deberán ser tramitadas y gestionadas por cada departamento gestor que haya iniciado el procedimiento de concesión.

3.- No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

4. Preferentemente se aceptará como justificante del pago cualquier medio de pago telemático (tarjeta, transferencia, etc) efectuado por la entidad beneficiaria. También se aceptará como justificante del pago el certificado emitido por la entidad emisora de la factura, en el que se detalle individualmente el número de factura, importe y fecha de pago de la misma.

5.- La justificación de una subvención, cualquiera que sea su forma, debe acreditar fundamentalmente los siguientes extremos: la realización de la actividad y la aplicación de los fondos recibidos al fin previsto.

El plazo de presentación de la justificación será, con carácter general, el establecido en la convocatoria respectiva que no podrá exceder del 1 de octubre del ejercicio en curso. Para ampliar este plazo deberá motivarse adecuadamente, y solicitar autorización, previamente, a la Intervención Municipal.

Para que pueda aprobarse el reconocimiento de la obligación y expedirse la orden de pago de la subvención es indispensable que el departamento gestor correspondiente acredite mediante informe suscrito por técnico competente, si existe, como mínimo, que:

- Se han cumplido o no las condiciones/obligaciones exigidas en el convenio de colaboración o en la propia convocatoria de la subvención y en la Ordenanza General de Subvenciones.
- La adecuación de los gastos realizados a la actividad subvencionada.
- La conformidad con la justificación presentada, debiendo señalarse que ésta ha



sido presentada dentro del plazo previsto.

- Que si la beneficiaria ha cumplido, o no, satisfactoriamente con los objetivos marcados en la subvención concedido.

- Que la documentación presentada reúne los requisitos mínimos de las facturas y la descripción es coherente con las actividades recogidas en el convenio o convocatoria dentro de las fechas establecidas en el mismo.

- Que junto con la cuenta justificativa de los gastos objeto de la actividad subvencionada se han aportado los justificantes acreditativos del pago de los mismos.

- Que se ha aportado la memoria de actividades objeto de la subvención justificativa del cumplimiento de las condiciones de la concesión, con indicación de las actividades realizadas y resultado obtenidos.

- Un ejemplar de la documentación, propaganda escrita y gráfica relativa a la actividad subvencionada, que contenga el logotipo municipal.

- Que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia (en aplicación del art. 3.3 del RD 424/2017, por el que se regula el régimen jurídico del Control Interno de las Entidades del Sector Público Local).

En el supuesto de que la documentación presentada incluya gastos inventariables como justificantes de la concesión otorgada, debe ser el departamento gestor el que informe si los mismos se pueden considerar como tales antes de remitir la propuesta previa fiscalización de aprobación de la cuenta justificativa a la Intervención.

Una vez informada favorablemente por el departamento gestor la cuenta justificativa aportada por el beneficiario, la misma se remitirá a la Intervención para su fiscalización previa limitada.

Una vez emitido informe por la Intervención, será el órgano gestor el que eleve propuesta de aprobación de la justificación al órgano competente para su aprobación.

El modelo de certificación a utilizar será el indicado en el **anexo II**.

La ficha mantenimiento de terceros a que se alude en el certificado, es la que se incluye en el **anexo III** de estas bases.

6.- En lo no previsto en las presentes bases y en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.

CAPÍTULO IV. REGULACIÓN DE LOS CONTRATOS.



BASE 45ª.- CONTRATOS MENORES

La contratación menor se utilizará en los contratos de obras, servicios y suministros.

Los contratos menores podrán adjudicarse directamente (en los casos en los que no exista un procedimiento de licitación) a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación en aquellos casos y conforme a lo previsto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se incurrirá en fraccionamiento contractual cuando se utilice la contratación menor para eludir las normas de publicidad y concurrencia previstas en la Ley.

No podrán ser objeto de un contrato menor prestaciones que tengan carácter recurrente, de forma que, año tras año, respondan a una misma necesidad para el Ayuntamiento, de modo que pueda planificarse su contratación y hacerse por los procedimientos ordinarios.

Todo contrato menor que no sea susceptible de tramitación como anticipo de caja fija o pago a justificar deberá contener una propuesta de gasto, y tramitarse conforme se indica en los siguientes apartados A) y B) en función de la cuantía. En todo caso deberá expresar:

- a) Motivación de la necesidad del contrato y la identificación del contenido de la prestación a realizar, así como el tipo de contrato a que se refiere (obras, servicios o suministros).
- b) Si se trata de un contrato de servicios deberá justificarse la insuficiencia de medios.
- c) Justificar que no se ha fraccionado el objeto de contrato para eludir un procedimiento contractual.
- d) En el contrato menor de Obras, deberá adjuntarse además de lo anterior el Presupuesto de las obras, sin perjuicio de que se incorpore el correspondiente Proyecto y el Informe de supervisión del proyecto en caso de que resulten necesarios.

A) La tramitación del expediente del contrato menor, cuya cuantía no supere 5.000,00 € más el IVA correspondiente, se ajustará al siguiente procedimiento:

1.- Presentación de propuesta de gasto motivada, (conforme a las letras a, b y c anteriores) que implicará la solicitud y emisión, en caso de que exista crédito adecuado y suficiente, de la correspondiente retención de crédito (RC). La solicitud será suscrita por el concejal o el concejal y el empleado público responsable de la actuación que corresponda en su caso. No se podrá encargar ninguna obra, servicio o suministro sin antes disponer del documento RC firmado por la



Intervención, que se comunicará por quien gestione el gasto a la empresa contratista para que lo haga constar en la factura que emita.

2.- Una vez realizada la prestación que corresponda se presentará la factura en el Registro de Facturas, con los requisitos previstos en la Base 29ª. Especialmente, en la factura se deberá identificar el código numérico del RC emitido para la contratación. En caso de que no conste el referido código numérico de RC se devolverá la factura.

3.- Intervención procederá a registrar la factura en la aplicación de administración electrónica de TAO (Gema) y la remitirá (mediante el circuito de firmas que corresponda) al servicio municipal que deba proceder, una vez verificada, a dar conformidad a la misma (con la firma del gestor o técnico y el concejal), aceptando que se ha ajustado a los trámites establecidos en la normativa contractual y su motivación se compadece con los objetivos generales de la Entidad. Todo ello en un plazo máximo de 7 días naturales.

4.- Una vez conformada la factura y previo informe de intervención se procederá a contabilizarla y emitir el reconocimiento de la obligación, mediante la emisión del documento ADO, mediante la correspondiente Resolución del Concejal de Hacienda, por delegación de Alcaldía.

B) La tramitación del expediente del contrato menor, cuya cuantía supere 5.000,00 € más el IVA correspondiente, se ajustará al siguiente procedimiento:

1.- Solicitud y emisión, en caso de que exista crédito adecuado y suficiente, de la correspondiente retención de crédito (RC). La solicitud será suscrita por el concejal y/o del empleado público responsable de la actuación que corresponda.

2.- Presentación de propuesta de aprobación de la autorización y disposición del gasto motivado conforme a ANEXO VII, en el que se mencionará el código numérico del RC. La propuesta será suscrita por el concejal o el concejal y el empleado público responsable de la actuación que corresponda en su caso. No se podrá encargar la obra, el servicio o los suministros sin antes disponer del documento contable AD firmado por la Intervención.

3.- Resolución del concejal competente por la que se aprueba el gasto y se adjudica el contrato para la realización de la correspondiente prestación, que comportará la emisión del documento contable AD por la Intervención.

La resolución del concejal competente se notificará al contratista por el órgano gestor, que a partir de ese momento podrá dar inicio a la ejecución de la



prestación en que consista el contrato, salvo que en la Resolución se disponga otra fecha.

4.- Una vez realizada la prestación que corresponda se presentará la factura en el Registro de Facturas, con los requisitos previstos en la Base 29^a. Especialmente, en la factura se deberá identificar el código numérico de AD emitido para la contratación y que figurara en la Resolución. En caso de que no conste el referido código numérico de AD se devolverá la factura.

5.- Intervención procederá a registrar la factura en la aplicación de administración electrónica de TAO (Gema) y la remitirá (mediante el circuito de firmas que corresponda) al servicio municipal que deba proceder, una vez verificada, a dar conformidad a la misma (con la firma del gestor o técnico y el concejal), aceptando que se ha ajustado a los trámites establecidos en la normativa contractual y su motivación se compadece con los objetivos generales de la Entidad. Todo ello en un plazo máximo de 7 días naturales.

6.- Una vez conformada la factura y previo informe de intervención se procederá a contabilizarla y emitir el reconocimiento de la obligación, mediante la emisión del documento O, mediante la correspondiente Resolución del Concejal de Hacienda, por delegación de Alcaldía.

C) Publicidad.

La publicación de la información relativa a los contratos menores deberá realizarse al menos trimestralmente. La información a publicar para este tipo de contratos será, al menos, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario, ordenándose los contratos por la identidad del adjudicatario.

Quedan exceptuados de la publicación a la que se refiere el párrafo anterior, aquellos contratos cuyo valor estimado fuera inferior a cinco mil euros, siempre que el sistema de pago utilizado por los poderes adjudicadores fuera el de anticipo de caja fija u otro sistema similar para realizar pagos menores.

D) Fiscalización

Los contratos menores no estarán sujetos a fiscalización previa, sin perjuicio de que la Intervención General realice actuaciones de comprobación de todo expediente de contratación.

CAPÍTULO V. INMOVILIZADO.

BASE 46^a.- PROCEDIMIENTO DE CONTABILIZACIÓN.



Con el fin de posibilitar el cumplimiento de uno de los objetivos del sistema contable SICAL regulado en la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local aprobado por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre cual es el de establecer un flujo continuo de información entre el Inventario y la contabilidad financiera, así como rendir con ocasión de la Cuenta General un nuevo estado denominado Estado de cambios en el Patrimonio Neto, se habilitarán procedimientos de asociación entre las operaciones de Gestión Patrimonial recogidas en el Inventario de Bienes y sus efectos contables en el SICAL.

A los efectos de adquisición de material inventariable, se considerará gasto corriente la adquisición de elementos cuyo precio unitario no exceda de 600,00 euros de Base Imponible (IVA excluido)., considerándose Capítulo 6 las adquisiciones que superen dicho importe.

CAPÍTULO VI.- GASTOS PLURIANUALES. **BASE 47ª.- GASTOS PLURIANUALES Y DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA.**

A) GASTOS PLURIANUALES

1. Son gastos de carácter plurianual aquellos que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometan.

2. La autorización y el compromiso de los gastos de carácter plurianual se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos Presupuestos (artículo 174.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

3. Podrán adquirirse compromisos de gastos con carácter plurianual siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los casos recogidos en el artículo 174.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Estos casos son los siguientes:

- Inversiones y transferencias de capital.
- Los demás contratos y los de suministro, de consultoría, de asistencia técnica y científica, de prestación de servicios, de ejecución de obras de mantenimiento y de arrendamiento de equipos no habituales de las entidades locales, sometidos a las normas del Texto Refundido de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 2/2000, de 16 de junio, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.
- Arrendamientos de bienes inmuebles.
- Cargas financieras de las deudas de la entidad local y de sus organismos autónomos.
- Transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por las corporaciones locales con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro.



4. Corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno Municipal, la competencia para, en casos excepcionales y distintos a los previstos anteriormente, aprobar una ampliación del número de anualidades, así como elevar los porcentajes a que se refiere el artículo 174 del TRLRHL

5. Corresponde al Alcalde-Presidente la autorización y disposición de los gastos plurianuales, cuando la cuantía del gasto no sea superior al 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni en cualquier caso a seis millones de euros, y su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Corresponde al Pleno de la Corporación la autorización y disposición de los gastos plurianuales en los demás casos.

6. El cumplimiento de los límites a los compromisos de gasto de ejercicios futuros que se pueden adquirir, tanto referidos a la cuantía como al número de anualidades, será sometido a informe previo de la Intervención. La propuesta que al efecto se realice se fundamentará tanto en cuanto a la oportunidad como a la legalidad.

7. La tramitación de autorizaciones y compromisos de gastos plurianuales deberá acompañarse del documento contable específico denominado “de gasto plurianual” (Ap, Dp ó ADp) en el que deberá consignarse, tanto el crédito imputable al ejercicio presupuestario corriente (o inicial) como el importe estimado para los ejercicios futuros a los que extiende sus efectos económicos el acuerdo.

8. En el marco del artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrán comprometer gastos plurianuales que tengan origen o sean generados por actuaciones de patrocinio u otros negocios jurídicos que impliquen un acuerdo de voluntades entre el Ayuntamiento y otras entidades para la consecución de intereses administrativos, y que, por tener carácter de prestación, deban imputarse al capítulo 2 del presupuesto.

9. Cuando una vez formalizado un contrato, si por cualquier circunstancia se produjera un desajuste entre las anualidades establecidas y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos exija, el órgano de contratación tramitará el oportuno expediente de reajuste de anualidades con los requisitos que establece el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La tramitación del expediente de reajuste de anualidades una vez finalizado el ejercicio cuya anualidad se pretenda reajustar, deberá informarse previamente por la Intervención.

La aprobación del expediente de reajuste de anualidades requerirá, con carácter previo, informe favorable de la Intervención.

Si el desajuste de anualidades se produjera antes de la adjudicación del contrato, se procederá por el órgano de contratación a adecuar las anualidades en el propio acuerdo de adjudicación, atendiendo a la nueva fecha prevista para el inicio de la ejecución. En el mismo plazo de diez días hábiles que señala el artículo 151.2 del



Texto Refundido Ley de Contratos Sector Público para requerir del licitador la constitución de la garantía definitiva y la documentación justificativa del cumplimiento de obligaciones tributarias y de seguridad social, se solicitará su conformidad a la adecuación de las anualidades a la nueva fecha prevista de inicio de ejecución del contrato.

La adecuación de anualidades requerirá, con carácter previo, informe favorable de la Intervención.

En ningún caso, en el documento de formalización del contrato se podrá variar el precio de adjudicación, de conformidad al establecido en el artículo 156 del Texto Refundido de la Ley de Contratos Sector Público. En los expedientes de contratación administrativa la imputación presupuestaria de los gastos de cada ejercicio económico se realizará teniendo en cuenta el momento en el que pueda resultar exigible la obligación de que se trate. A tal efecto, salvo que en los pliegos de condiciones se dispusiera otra cosa, se considera que aquellos contratos que lleven aparejadas prestaciones cuya realización sea continuada a lo largo de todo el periodo de ejecución y cuyo régimen de pago sea periódico (mensual, trimestral, etc.), la exigibilidad podrá producirse desde el primer día del mes siguiente a la finalización del periodo de prestación, para lo cual será imprescindible la presentación de la correspondiente factura.

En consecuencia la distribución de las correspondientes anualidades deberá realizarse en consonancia con el criterio anteriormente señalado.

B) GASTOS CON TRAMITACIÓN ANTICIPADA

El Ayuntamiento de La Vila Joiosa aplica el criterio interpretativo señalado en la Circular 9/2013, de 18 de octubre, de la IGAE, a efectos de unificar el criterio en relación con la tramitación anticipada y compromisos plurianuales de expedientes de gasto correspondientes a contratos del sector público, encomiendas de gestión [artículo 24.6 del texto refundido de la ley de contratos del sector público], subvenciones y ayudas públicas, así como convenios de colaboración.

1.- Contratos de tramitación anticipada

- a) Cuya ejecución (ejecución material de la prestación) vaya a iniciarse en el próximo ejercicio:

Como señala el art. 117.2 de la Ley 9/2017, los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente.



Cuando el contrato se adjudique e incluso formalice en ejercicio anterior al de la iniciación de la ejecución, el pliego de cláusulas administrativas particulares deberá someter la adjudicación, formalización y posterior ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

- b) Cuya ejecución (ejecución material de la prestación) vaya a iniciarse en el ejercicio actual, pero cuya financiación dependa de un préstamo, crédito o subvención solicitada:

Como señala la DA 3ª. Normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales: “2. *Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.*”

- c) Cuya ejecución (ejecución material de la prestación) vaya a iniciarse en el ejercicio actual, pero cuya financiación dependa de una modificación de crédito:

Podrán tramitarse anticipadamente los contratos cuya financiación dependa de la aprobación de una modificación de crédito, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la aprobación definitiva de la modificación de crédito.

2.- Gastos de carácter plurianual de tramitación anticipada

El carácter básico del art. 117.2 LCSP 9/2017 y la aplicación supletoria del art. 47.6 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria posibilitan la tramitación de un gasto plurianual (contrato o subvención) por el procedimiento de tramitación anticipada.

A los efectos previstos en el art. 7.2 y 7.3 de la LOEPSF el centro gestor deberá atender al cumplimiento del principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, valorando sus repercusiones y efectos y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, recabando en caso de ser necesario, informe al Servicio Financiero.

La evaluación del cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior se llevará a cabo por la Intervención General, de acuerdo con el art. 16 del R.D. 1463/2007.

TÍTULO IV.- LA TESORERÍA MUNICIPAL



CAPÍTULO I.- DE LA TESORERÍA

BASE 48ª.- TESORO PÚBLICO MUNICIPAL

Constituyen el Tesoro público municipal todos los recursos financieros del Ayuntamiento de Villajoyosa, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias.

El Tesoro Público Municipal se regirá por el principio de caja única mediante la centralización de todos los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias (Art. 196.1 b) del TRLRHL), según el cual, los saldos dinerarios no se bloquean en función de su procedencia y son utilizados según las necesidades de pago.

BASE 49ª.- FUNCIONES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.

La Tesorería Municipal, ostenta el carácter de centro financiero para la recaudación de derechos y pago de obligaciones mediante la centralización salvo excepciones de todos los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias, distribuyendo en el tiempo las disponibilidades dinerarias.

Son funciones encomendadas a la Tesorería Municipal:

1.- La función administrativa de realizar cuantos pagos correspondan a los fondos y valores del Ayuntamiento.

El modo de pago a utilizar por la Tesorería municipal será la transferencia bancaria a favor del acreedor y a la cuenta corriente designada por el mismo a través del modelo normalizado de Mantenimiento de Terceros recogido en el Anexo III de estas Bases. En el caso de cambio de cuenta, el acreedor tendrá la obligación de solicitarlo mediante el modelo anteriormente indicado.

Excepcionalmente se podrán utilizar los siguientes medios de pago:

a) Cheque nominativo, previa autorización de la Tesorería, para cuya entrega se designa la sede de la Tesorería municipal como lugar de pago.

b) Cargo en cuenta, cuando sea operativamente conveniente para los intereses municipales en los casos del suministro telefónico, comisiones de TPV, préstamos a largo



plazo u otros debidamente justificados.

Todos los cheques y transferencias corrientes que permitan la retirada de fondos de las cuentas municipales deberán inexcusablemente ir firmados por los tres claveros municipales.

2.- La gestión de los pagos de los presupuestos cerrados en los términos establecidos en el artículo 191 del RDL 2/2004.

3.- La organización de la custodia de fondos, valores y efectos con la excepción legalmente establecida de las garantías provisionales no constituidas en metálico. La responsabilidad sobre la recaudación de ingresos municipales cuyo cobro se descentralice mediante resolución de la Presidencia u órgano de gobierno colegiado competente será asumida por la Concejalía correspondiente mediante la firma del cargo de valores correspondiente, en su caso. Dicho cargo deberá ser rendido y saldado en la Tesorería Municipal al finalizar el evento que lo motivó (máximo 5 días posteriores) o antes de consumirse los cargos entregados (servicios deportivos y rutas culturales). Con fecha 31 de diciembre deberán rendirse en todo caso los cargos entregados durante el ejercicio económico. Se autoriza al servicio de la Policía Local al cobro de sanciones de tráfico impuestas a ciudadanos extranjeros en el momento de la comisión de la infracción. Se podrá autorizar a los Servicios interesados el uso de un TPV (Terminal Punto de Venta) u otros medios de cobro para la realización de determinados ingresos de acuerdo con los procedimientos propuestos por la Tesorería Municipal y aprobados por el órgano competente.

4.- La ejecución de las consignaciones en las Entidades Financieras de los fondos de Tesorería, en base a las directrices marcadas por la Corporación.

5.- La confección de las relaciones de ordenación de pagos y de transferencias.

6.- La preparación y formación de los Planes y programas de Tesorería, de ser necesarios, distribuyendo en el tiempo las disponibilidades dinerarias del Ayuntamiento para la puntual satisfacción de sus obligaciones, atendiendo a las prioridades legalmente establecidas, conforme a las directrices marcadas por la Corporación.

7.- La función administrativa de tramitación, gestión y propuesta de contratación del endeudamiento a corto y largo plazo, así como la tramitación de la documentación contable de gastos e ingresos derivada de dichas operaciones, sin perjuicio de los informes cuya confección corresponda realizar a otros departamentos según la normativa vigente.

8.- La función administrativa de preparación de los pliegos y condiciones técnicas para la contratación de servicios bancarios que pueda realizar el Ayuntamiento, en su caso.



- 9.- La confección de los Estados periódicos de Tesorería y la conciliación bancaria.
- 10.- El impulso y dirección de los procedimientos recaudatorios, tanto en voluntaria, como en ejecutiva, de todos los ingresos del Presupuesto del Ayuntamiento, proponiendo, adicionalmente, las medidas necesarias para que la cobranza se realice dentro de los plazos señalados, sin perjuicio de lo establecido en los Estatutos del Organismo Autónomo SUMA de Gestión Tributaria, referente a la recaudación asumida por dicho organismo.
- 11.- La autorización de los pliegos de cargo de valores que se entreguen al Organismo Autónomo SUMA Gestión Tributaria u otra Entidad colaboradora de Recaudación en período voluntario y ejecutivo.
- 12.- Dictar la providencia de apremio en los expedientes administrativos de este carácter.
- 13.- La realización de cuantos ingresos correspondan a los fondos o valores del Ayuntamiento sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado cuarto de esta Base.
- 14.- La gestión del pendiente de cobro de todos los ingresos del Presupuesto del Ayuntamiento, proponiendo las medidas necesarias para su cobro.
- 15.- Proponer motivadamente el importe de los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación, cifra que al finalizar el ejercicio se tendrá en cuenta en la determinación del remanente de Tesorería.
- 16.- La elaboración y tramitación de la normativa relativa al funcionamiento de los anticipos de caja fija y pagos a justificar, así como todas aquellas funciones que se establezcan en la mencionada normativa, y la realización de las propuestas de nombramiento de los habilitados.
- 17.- El impulso y coordinación de todos aquellos procedimientos relacionados con la gestión tributaria que no hayan sido mencionados anteriormente y que se regulan en el Capítulo 3 del Título IV de las presentes Bases.
- 18.- La elaboración del informe de estimación de los ingresos que gestione directamente el departamento de Tesorería para el Presupuesto General de cada ejercicio, el cual tendrá carácter consultivo y no vinculante.



19.- Planificación financiera:

a) Corresponderá a la Tesorería elaborar en su caso el Plan de Tesorería que será aprobado por la Alcaldía-Presidencia.

b) La gestión de los recursos líquidos se llevará a cabo con el criterio de obtención de la máxima rentabilidad posible con la decisión mancomunada de los tres claveros municipales, asegurando en todo caso la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones en sus vencimientos temporales.

Se autoriza a la Tesorería para que pueda colocar, en los términos expuestos en el presente apartado, de acuerdo con la planificación financiera y la situación de las cuentas de la Tesorería y del mercado, excedentes temporales de Tesorería. Todas ellas tendrán la consideración de movimientos internos entre cuentas de la Tesorería y en ningún caso operaciones del presupuesto de gastos. A tal fin se creará la cuenta financiera que recoja todas las colocaciones indicadas.

c) Los recursos que puedan obtenerse en ejecución del Presupuesto se destinarán a satisfacer el conjunto de obligaciones, salvo que se trate de ingresos específicos afectados a fines determinados y sin perjuicio de la aplicación del principio de caja única.

CAPÍTULO II. GESTIÓN DE LOS PAGOS

BASE 50.-ª REALIZACIÓN DE PAGOS.

1.- Compete a el/la Alcalde/sa la ordenación de pagos presupuestarios y extrapresupuestarios, pudiendo ser delegada esta competencia de acuerdo con la normativa vigente.

2.- La ordenación de pagos se efectuará mediante relaciones de órdenes de pago, de conformidad con el Plan de Disposición de Fondos, en caso de haber sido aprobado, y en todo caso atendiendo a la necesaria prioridad de gastos de personal y obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores. No obstante, cuando la naturaleza o urgencia de pago lo requiera, la ordenación del mismo podrá efectuarse individualmente.

3.-La Tesorería atenderá asimismo los pagos que puedan suponer una alteración de la prelación legalmente establecida en aquellos casos que, por exigencias en la continuidad de los servicios u otros motivos valorados por el Concejal de Hacienda, así se indique.



BASE 51ª.- PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA.

1. PAGOS A JUSTIFICAR.

1.- Tendrán el carácter de "pagos a justificar" las cantidades que se libren para atender gastos presupuestarios cuando los documentos justificativos de los mismos no se puedan acompañar en el momento de expedir las correspondientes órdenes de pago. Dichos pagos se aplicarán a los correspondientes créditos presupuestarios de gasto.

Están regulados con carácter general en los artículos 69 a 72 del RD 500/90 y en el artículo 190 del RDL 2/2004.

Las peticiones de dichos fondos, se realizarán según modelo indicado en el **ANEXO V**.

2.- Procederá la expedición de pagos a justificar en los supuestos siguientes:

- a) Gastos de representación para ferias y similares.
- b) Cuando el pago deba realizarse en el extranjero o fuera de la localidad a favor de un tercero cuya relación con el Ayuntamiento sea esporádica.
- c) En situaciones de emergencia, suministros menores o ejecución de obras por la Administración.
- d) Cuando por razones de oportunidad se considere necesario.

3.- La fiscalización previa a realizar por la Intervención se referirá a los extremos indicados en el acuerdo plenario de 21 de septiembre de 2023 por el que se adopta la fiscalización previa limitada de requisitos básicos.

4.- Las órdenes de pago a que se refiere este artículo se expedirán a favor del Concejal responsable del gasto o, previa autorización de éste, a favor de la persona en quien delegue.

Los fondos librados "a justificar" son intransferibles a persona distinta del perceptor, siendo éste el único responsable de su inversión, sin que puedan destinarse a finalidad distinta de la especificada en la resolución que autoriza el gasto.



5.- El Concejal o persona en quien delegue, quedará obligado a justificar la aplicación de las cantidades recibidas dentro de los tres meses siguientes al pago de las mismas.

En los supuestos de órdenes de pago a justificar derivados de procedimientos judiciales que afecten a este Ayuntamiento, el plazo de justificación estará determinado excepcionalmente por el propio procedimiento judicial hasta su completa finalización.

6.- La justificación de las órdenes de pago se realizará mediante la presentación, por parte del Concejal, de la Cuenta justificativa de pagos a justificar en que se relacionen y acompañen las facturas, documentos equivalentes y certificaciones originales que justifiquen el pago según el modelo indicado en el **ANEXO IV**.

La aprobación de la cuenta justificativa corresponderá a la Alcaldía u órgano que aprobó la expedición de la ordenación de pago a justificar.

7.- Ningún mandamiento de pago con el carácter de a justificar podrá librarse sin la firma del concejal que fuere competente por razón de la aplicación presupuestaria o de la Alcaldía-Presidencia por avocación.

8.- Asimismo, el límite cuantitativo para un mandamiento con carácter de a justificar será, salvo las excepciones reseñadas en el apartado noveno de este artículo, de cinco mil euros (**5.000,00 €**). No podrán librarse nuevas órdenes de pago a justificar, con cargo a idénticos conceptos de la misma Concejalía, a favor de perceptores que tuvieran en su poder fondos pendientes de justificar.

9.- Como excepción al límite cuantitativo anterior se considerarán los casos referidos a contrataciones menores debidamente justificadas, así como aquellos cuyo origen sea la presencia en ferias y similares del Ayuntamiento de Villajoyosa. En estos supuestos, la autorización y disposición del gasto habrá de producirse previamente por parte del órgano competente.

2. ANTICIPOS DE CAJA FIJA

1. Con carácter de «anticipos de caja fija», se podrán efectuar provisiones de fondos de carácter extrapresupuestario y permanente, a favor de los habilitados, para atender los gastos corrientes de carácter periódico o repetitivo, tales como dietas, gastos de locomoción, material de oficina no inventariable, conservación y otros de similares características, siendo posterior su aplicación al capítulo de gastos corrientes en bienes y servicios del presupuesto del año en que se realicen.



AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

Se podrán librar para atender todo tipo de gastos del Capítulo 2 del Estado de Gastos del Presupuesto y para los gastos del Capítulo 1 que se correspondan con la formación del personal.

2. Los perceptores de estos fondos quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas a lo largo del ejercicio presupuestario en que se constituyó el anticipo (artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

El Concejal Delegado de Hacienda del Ayuntamiento es el órgano competente para aprobar, mediante Decreto, previo informe de Intervención, el libramiento de las órdenes de pago en concepto de «anticipos de caja fija», y en el mismo se determinará tanto el límite cuantitativo, la aplicación o aplicaciones presupuestarias, así como la persona habilitada al efecto. Su importe no podrá exceder de cinco mil euros.

3. El importe de los mandamientos de pagos no presupuestarios que se expidan se abonará por transferencia a las cuentas corrientes que los habilitados pagadores tendrán abiertas en una entidad bancaria dentro de la agrupación «Ayuntamiento de la Vila Joiosa. Anticipos de caja fija. Área de Tesorería».

Las disposiciones de fondos de las cuentas a que se refiere el párrafo anterior se efectuarán, mediante cheques nominativos o transferencias bancarias, autorizados con la firma del habilitado pagador.

Las obligaciones adquiridas se considerarán satisfechas desde el momento que el perceptor entregue el documento justificativo o desde la fecha en que se hubiera efectuado la transferencia a la Entidad y cuenta indicada por el perceptor.

4. Los gastos que se pueden atender mediante «anticipos de caja fija» son de hasta tres mil euros.

A efectos de aplicación de este límite, no podrán acumularse en un solo justificante pagos que se deriven de diversos gastos, ni fraccionarse un único gasto en varios pagos.

A fin de garantizar su posterior aplicación presupuestaria, la expedición de «anticipos de caja fija» dará lugar a la correspondiente retención de crédito en la aplicación o aplicaciones presupuestarias incluidas en la habilitación.

5. Los habilitados pagadores llevarán contabilidad auxiliar de todas las operaciones que realicen, relativas a anticipos de caja fija percibidos, cuya finalidad es la de controlar la situación que en cada momento presenten las órdenes de pago libradas por este concepto.



AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

Son funciones de los habilitados pagadores:

- Contabilizar las operaciones de pago realizadas.
- Efectuar los pagos.
- Verificar que los comprobantes facilitados para la justificación de los gastos sean documentos auténticos, originales y cumplen todos los requisitos necesarios.
- Identificar la personalidad de los perceptores mediante la documentación procedente en cada caso.
- -Custodiar los fondos que se le hubieren confiado.
- -Rendir las cuentas.

Los habilitados que reciban anticipos de caja fija, rendirán cuentas por los gastos atendidos con los mismos, a medida que sus necesidades de Tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados, y en todo caso de forma trimestral.

Las indicadas cuentas irán acompañadas de las facturas y demás documentos originales que justifiquen la aplicación de los fondos, debidamente relacionados.

Los fondos no invertidos que, en fin de ejercicio, se hallen en poder de los respectivos cajeros, pagadores o habilitados, se utilizarán por estos, en el nuevo ejercicio, para las atenciones para las que el anticipo se concedió.

Dado que las provisiones de fondos, tienen un carácter permanente, la cancelación del anticipo sólo se producirá como consecuencia de que se acuerde expresamente su extinción.

En cualquier caso, los perceptores de estos fondos quedarán obligados a justificar la aplicación de los percibidos a lo largo del ejercicio presupuestario en que se constituyó el anticipo, por lo que, al menos, en el mes de diciembre de cada año, habrán de rendir las cuentas a que se refiere el apartado 1 de esta Base.

De acuerdo con las cantidades justificadas se expedirán los correspondientes documentos contables de ejecución del Presupuesto de gastos que procedan.

La aplicación a presupuestos de los gastos realizados con cargo al anticipo de caja fija y la propuesta de reposición de fondos al cajero pagador, se contabilizará mediante Bases de ejecución 2025



documento ADOP que se acompañará a la cuenta justificativa y se expedirá con cargo a las mismas aplicaciones y por los importes consignados en la citada cuenta.

Las órdenes de reposición de fondos se expiden con aplicación a los conceptos presupuestarios a que correspondan las cantidades justificadas y por el importe de las mismas, previa aprobación de las cuentas por la autoridad competente. En este momento, se producirá, en consecuencia, la imputación económica y presupuestaria del gasto.

6. La Intervención fiscalizará la inversión de los fondos examinando las cuentas y documentos que las justifiquen, pudiendo utilizar procedimientos de auditoría o muestreo.

La fiscalización previa de las órdenes de pago para la constitución o modificación de los anticipos de caja fija se verificará conforme a lo establecido en el acuerdo plenario de 21 de septiembre de 2023.

El Interventor, por sí o por medio de funcionarios que al efecto designe, podrá realizar en cualquier momento las comprobaciones que estimen oportunas.

BASE 52ª.- FIANZAS Y DEPÓSITOS RECIBIDOS.

Las fianzas y depósitos recibidos que a favor del Ayuntamiento deban constituir los contratistas u otras personas, tendrán el carácter de operaciones no presupuestarias.

Las fianzas que se presenten mediante AVAL deberán estar intervenidas por notario de acuerdo con lo establecido en los artículos 144, 197 y concordantes del Decreto de 2 de junio de 1944 regulador del Reglamento de la organización y régimen del Notariado, modificado por el Real Decreto 45/2007 de 19 de enero, y se ajustarán, independientemente de su objeto, a los requisitos siguientes:

1. Carácter solidario de la entidad avalista respecto al obligado principal.
2. Renuncia expresa de la entidad avalista a cualquier beneficio y en especial al beneficio de excusión.
3. Pagadero al primer requerimiento del Ayuntamiento y dentro de las 72 horas siguientes al mismo.
4. Duración indefinida y vigencia hasta la extinción de la obligación garantizada y cancelación por parte del Ayuntamiento mediante resolución expresa.
5. Inscripción en el Registro Especial de Avaluos con número correlativo.
6. Objeto claramente determinado en el cuerpo del aval.
7. Importe coincidente en cifra y número.
8. Intervención notarial.

La intervención notarial se realizará conforme a la siguiente fórmula (o análoga):



“Doy fe de la identidad de los representantes, de su capacidad para obligar en los términos expuestos a la Entidad avalista, de la legitimidad de sus firmas y de todo lo contenido en el presente aval”.

Se incorpora en el Anexo IX un modelo de aval adecuado a los requisitos expuestos en la presente base que se podrá incluir en los acuerdos de aprobación de los Pliegos de Condiciones de contratación y demás expedientes administrativos que impongan la obligación de constituir aval con el objeto de facilitar su conocimiento a los interesados.

Las fianzas que sean presentadas mediante seguro de caución se ajustarán a los requisitos generales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y disposiciones de desarrollo, incorporándose al certificado del seguro la correspondiente intervención notarial. Para el resto de modalidades, cuando sean pertinentes, se estará a lo dispuesto en la misma normativa.

Constituida la garantía en la caja municipal, una copia de la misma y, en todo caso, de la carta de pago acreditativa de su constitución, será incorporada al expediente administrativo para su toma de razón y control por el Departamento de procedencia. El interesado tendrá derecho a la obtención del original de la carta de pago. Dicho documento deberá ser presentado por su titular al objeto de ejercer el derecho a la devolución de la garantía depositada siempre que el Ayuntamiento de Villajoyosa haya acordado expresamente la cancelación.

El trámite para efectuar la devolución de las fianzas o depósitos recibidos será el siguiente:

- A Instancias del departamento que ha tramitado el expediente en el que consta la constitución del aval o depósito, se requerirá a la Tesorería municipal informe de situación del aval.
- A la vista de dicho informe, se emitirá informe sobre la devolución por técnico o funcionario competente (y en su defecto por el concejal correspondiente) del departamento gestor.
- Si el informe es favorable, se emitirá propuesta de acuerdo, previa fiscalización, dirigida al mismo órgano que acordó la constitución de la fianza o depósito, con referencia a la competencia del mismo para acordar dicho trámite.
- Una vez acordada la devolución del mismo, se dará traslado del acuerdo a la Tesorería municipal para que ésta proceda a la devolución del aval y/o fianzas y acuerde el pago de la misma por la Alcaldía u órgano en quien delegue.

CAPÍTULO III. GESTIÓN DE LOS INGRESOS.

BASE 53ª.- DISPOSICIÓN GENERAL



La gestión de los recursos líquidos se llevará a cabo con el criterio de obtención de la máxima rentabilidad, asegurando en todo caso la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones, todo ello salvo que se trate de ingresos específicos afectados a fines determinados y sin perjuicio de la aplicación del principio de caja única. Tienen esta condición, en cualquier caso, los siguientes:

- a) Las cantidades recaudadas por Contribuciones especiales.
- b) Las Subvenciones finalistas.
- c) El producto de las operaciones de crédito.
- d) El producto de la enajenación de bienes patrimoniales.
- e) Las cargas de urbanización.
- f) Los ingresos obtenidos del Patrimonio Público del Suelo.

BASE 54ª.- GESTIÓN DE LOS INGRESOS

La gestión de los ingresos del Ayuntamiento se resume en las siguientes actuaciones:

1) Gestión, liquidación e inspección de los ingresos tributarios y precios públicos. Se exceptúan aquellos derechos que por su naturaleza sean objeto de gestión en otras áreas, tales como enajenación de inversiones reales, alquileres, concesiones y cuotas urbanísticas.

Las siguientes líneas de actuación serán las siguientes:

a) Tareas de información y asistencia al ciudadano para favorecer el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias y no tributarias.

b) Tareas de aprobación, en su caso, de las correspondientes Ordenanzas, y su puesta al día.

c) Tareas de ejecución y control de la normativa aplicable a cada uno de los ingresos municipales, en cada uno de los siguientes aspectos:

- Emisión de liquidaciones de su competencia, procedimiento que tiene por objeto la determinación y cuantificación de la deuda.

- Comprobación de las autoliquidaciones presentadas o que se deberían presentar y la veracidad de las mismas. En el supuesto de resolución denegatoria de las mismas, será notificada a los interesados. En el caso de aceptarse las alegaciones del recurrente, se emitirá la propuesta motivada de resolución haciendo posteriormente efectivas las



rectificaciones o anulaciones que pudieran llevar consigo respecto al derecho reconocido.

- Resolución de los recursos interpuestos por los interesados legítimos ante las liquidaciones emitidas. En el supuesto de resolución denegatoria de los mismos, será notificada a los interesados, finalizando la tramitación. En el caso de aceptarse las alegaciones del recurrente, se emitirá la propuesta motivada de resolución, haciendo posteriormente efectivas las rectificaciones o anulaciones que pudieran llevar consigo respecto al derecho reconocido.

- Propuesta de anulación de liquidaciones como consecuencia de recursos, errores materiales o de hecho, prescripción o insolvencias.

2) Notificación y recaudación de derechos. A tal efecto la Tesorería procederá a efectuar las correspondientes notificaciones que conduzcan al cobro de los derechos que se liquiden, una vez aprobadas las liquidaciones. El reconocimiento de los derechos se realizará mediante relaciones agrupadas que serán libradas por la Tesorería por medios informáticos, siendo contabilizados en el Libro de contabilidad general por la Intervención municipal. Se incluirán en este apartado aquellos derechos que por su naturaleza sean objeto de gestión en otras áreas, como enajenación, alquileres, concesiones y cuotas urbanísticas.

La Tesorería municipal remitirá a la Intervención municipal los documentos justificativos de las liquidaciones y reconocimiento de derechos para su conocimiento y archivo.

3) Lo anterior se entiende sin perjuicio de las competencias asumidas por el organismo autónomo de la Diputación Provincial de Alicante, SUMA.

En cuanto a los tributos cuya gestión y recaudación haya sido delegada a SUMA, se observarán estas reglas:

- a) Las incidencias conocidas por el Ayuntamiento se comunicarán a SUMA.
- b) La aprobación y exposición pública de padrones se efectuará por SUMA.
- c) La contabilización del reconocimiento de derechos tendrá lugar cuando SUMA remita al Ayuntamiento el padrón elaborado.

4) Mediante acuerdo plenario de 21 de septiembre de 2023 se adoptó mantener la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería de la Corporación por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control financiero posterior,

BASE 55ª.- RECONOCIMIENTO DE DERECHOS.



1.- Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca que ha existido una liquidación a favor del Ayuntamiento, que puede proceder de la propia Corporación, de otra Administración, o de los particulares. Por ello se observarán las reglas de los puntos siguientes.

2.- En las liquidaciones de contraído previo, de ingreso directo, se contabilizará el reconocimiento de derechos cuando se aprueben las liquidaciones.

3.- En las liquidaciones de contraído previo, ingreso por recibo, la contabilización del reconocimiento del derecho tendrá lugar tras la aprobación del padrón.

4.- En las autoliquidaciones, e ingresos sin contraído previo, cuando se presenten y se haya ingresado el importe de las mismas.

5.- En cuanto a las Subvenciones, el reconocimiento del derecho de las subvenciones se realizará cuando se produzca el cobro, o cuando se conozca, de forma cierta y por un importe exacto, que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de la correlativa operación. No obstante, se puede reconocer el derecho con anterioridad, una vez cumplidas por el Ayuntamiento las obligaciones que hubiese asumido al aceptar, de forma explícita o implícita, la subvención. A estos efectos se exigirá del Departamento gestor la correspondiente comunicación al ente concedente, dentro de los plazos exigidos por éste.

6.- Respecto a la participación en tributos del Estado, mensualmente, en el momento de recepción de fondos, se contabilizará el reconocimiento y cobro de la entrega.

No se reconocerá ningún derecho en tanto no obre en poder del Ayuntamiento, el documento justificativo que cuantifique de forma cierta el derecho. En otro caso, el reconocimiento del derecho se realizará cuando se produzca el cobro.

7.- Los recursos procedentes de operaciones de crédito, se reconocerán cuando el producto de las mismas se haya ingresado en la Tesorería del Ayuntamiento o a medida que tengan lugar las sucesivas disposiciones. Por lo tanto con dichos recursos se efectuará un reconocimiento simultáneo.

8.- En otras rentas, el reconocimiento de derechos se originará en el momento del devengo, salvo que no se conozca de forma cierta hasta su cobro como sucede en el caso de intereses bancarios.

9.- No serán notificadas a los contribuyentes, ni, en consecuencia, exigidas, las liquidaciones de contraído previo, de ingreso directo, practicadas por los Centros



Gestores del Estado de Ingresos del Presupuesto que reúnan los siguientes requisitos, todo ello por suponer un coste para el Ayuntamiento superior al importe exigido:

-Que el importe a ingresar no supere los 10 euros, cuantía que se fija como insuficiente para la cobertura del coste de la exacción.

-Que sean liquidaciones que rectifiquen liquidaciones o autoliquidaciones ingresadas, cuando las mismas no superen los 10 euros.

Como consecuencia de lo mencionado anteriormente, los centros gestores del estado de ingresos del presupuesto deberán remitir las liquidaciones y enviarlas a la Tesorería Municipal, las cuales no serán notificadas y por tanto no serán aprobadas ni contabilizadas, pero en todo caso se archivarán para su constancia.

BASE 56ª.- ANULACIÓN DE DERECHOS RECONOCIDOS.

1- Causas de anulación.

La anulación de los derechos obedecerá a las siguientes causas:

1) Anulaciones de las liquidaciones, como consecuencia de reclamación o recurso, o por errores materiales o de hecho. A tal efecto, y cuando se den estas circunstancias, se emitirá propuesta motivada de anulación de las liquidaciones correspondientes.

2) Anulaciones por prescripción. La prescripción se aplicará de oficio y será propuesta por la Tesorería municipal, indicándose en la misma si existe o no responsabilidad administrativa por parte de alguna persona.

3) Anulaciones por créditos incobrables, como consecuencia de no poder hacerse efectivos en el procedimiento de recaudación, por resultar fallidos los obligados al pago y los demás responsables, según lo dispuesto en los artículos 70 y 163 a 167 del Reglamento General de Recaudación.

2- Procedimiento para la anulación de derechos.

Corresponde al Presidente de la Corporación u órgano en quien delegue, adoptar el acuerdo administrativo necesario para la anulación de los derechos reconocidos y, en su caso, de rectificación del saldo inicial de los procedentes de ejercicios cerrados. A tal efecto, una vez que la Tesorería municipal emita las propuestas de anulación de derechos reconocidos por anulación de liquidaciones, por prescripción, o por créditos incobrables, tramitará la oportuna resolución del órgano competente.



Previamente a la adopción de acuerdos que conlleven la devolución de ingresos y, en su caso, pago de intereses de demora generados procederá la fiscalización previa por la Intervención.

Dicha fiscalización comprenderá los siguientes extremos:

1) Intereses por devoluciones de ingresos excesivos o duplicados:

- Existencia de informe favorable emitido por la Tesorera Municipal.
- Que coincide el tercero que efectuó el ingreso con el que va a recibir la devolución y, en su caso, los intereses de demora.
- Que la propuesta de acuerdo se dirige a órgano competente.
- Que existe, en su caso, crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza y gasto que se propone.
- La resolución de aprobación de la devolución de ingresos correspondiente recogerá expresamente la aprobación de la autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de los citados intereses. Fases presupuestarias ADOP en el concepto 352 - Intereses de demora vinculados a la cuenta financiera 662 "intereses de deudas".

2) Intereses por devolución de ingresos por ingresos indebidos:

- Existencia de informe favorable emitido por la Tesorera Municipal.
- Que coincide el tercero que efectuó el ingreso con el que va a recibir la devolución y, en su caso, los intereses de demora.
- Que la propuesta de acuerdo se dirige a órgano competente.
- Se imputarán presupuestariamente al concepto de ingresos correspondientes a aquel que originó la devolución, contabilizándose de la misma forma que el principal.

BASE 57ª.- SERVICIO DE RECAUDACIÓN.

La Jefatura de los servicios de recaudación corresponde a la Tesorería, que deberá establecer el procedimiento para verificar la aplicación de la normativa vigente en materia recaudatoria, así como el recuento de valores, con especial referencia a las anulaciones, suspensiones, aplazamientos y fraccionamientos de pagos.

BASE 58ª.- CONTABILIZACIÓN DE LOS COBROS.

1.- En tanto no se conozca la aplicación presupuestaria de los ingresos recaudados, se contabilizarán como "ingresos pendientes de aplicación", sin perjuicio de lo cual, los fondos estarán integrados en la caja única.



Diariamente el Tesorero/a efectuará el recuento de los ingresos recibidos, cumplimentando las hojas de arqueo contable correspondientes a la caja y a las entidades financieras en las que se hayan producido los ingresos, aplicándose provisionalmente con abono a las cuentas de ingresos pendientes de aplicación.

Mensualmente se realizará la aplicación contable definitiva de los ingresos realizados en las cajas de efectivo y de los realizados en las cuentas bancarias de las que se haya recibido información individualizada, abonándose las cuentas que correspondan según el ingreso de que se trate y cargándose las cuentas de ingresos pendientes de aplicación.

2.- Cuando se conozca la procedencia de los ingresos se formalizará mediante mandamiento de ingreso aplicado al concepto presupuestario procedente y expedido en el momento en que se conozca que se han ingresado los fondos.

3.- Cuando los servicios Gestores tengan información sobre concesión de subvenciones u otros ingresos no tributarios, habrán de comunicarlas a la Intervención y a la Tesorería, a fin de que pueda efectuarse su puntual seguimiento.

4.- La Tesorería controlará regularmente que no exista ningún abono en cuentas bancarias pendientes de formalización contable.

CAPÍTULO IV.- ENDEUDAMIENTO.

BASE 59ª.- PROCEDIMIENTO PARA LA CONCERTACIÓN DE OPERACIONES DE CRÉDITO.

A) Operaciones de crédito a medio y largo plazo.

La concertación de este tipo de operaciones exige, con carácter previo, disponer del Presupuesto aprobado para el ejercicio en curso.

Excepcionalmente, cuando se produzca la situación de prórroga del Presupuesto, sólo se podrán concertar operaciones de crédito a medio y largo plazo para la financiación de inversiones vinculadas directamente a modificaciones presupuestarias por créditos extraordinarios y suplementos de crédito (art. 50.b) del RDL 2/2004)

B) Operaciones de Tesorería.



La concertación de operaciones de Tesorería exige que el Ayuntamiento disponga del Presupuesto aprobado para el ejercicio en curso, extremo que deberá ser justificado.

Excepcionalmente cuando exista prórroga del Presupuesto, se podrán concertar, siempre que las concertadas sean reembolsadas y se justifique dicho extremo en la forma señalada en el artículo 50.a) del RDL 2/2004.

BASE 60ª.- CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS SALDOS DEUDORES DE DUDOSO COBRO.

A tenor de lo dispuesto en el art. 193 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, Las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:

- a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.
- b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.
- c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.
- d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.

BASE 61ª.- REMISIÓN INFORMACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE PLAZOS

En aplicación de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las



operaciones comerciales, y según lo establecido en su art. 4.3) los Tesoreros o, en su defecto, los Interventores de las Corporaciones Locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

Se autoriza a la Tesorera Municipal para que remita a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la aplicación de captura de informes trimestrales sobre el cumplimiento de los plazos previstos en el pago de las obligaciones de las entidades locales, residente en la página web de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, en el formato allí contenido y conforme a las instrucciones dictadas por el Ministerio de Hacienda en la Guía para la elaboración de dichos informes trimestrales publicada en dicha página web.

TÍTULO V.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.

BASE 62ª.- OPERACIONES PREVIAS EN EL ESTADO DE GASTOS.

1.- A fin de ejercicio se verificará que todos los acuerdos municipales que implican reconocimiento obligaciones han tenido su reflejo contable en fase O.

En particular, de las subvenciones concedidas cuyo pago no haya sido ordenado al final del ejercicio, se contabilizará su fase O, aun cuando la efectiva percepción de fondos esté condicionada al cumplimiento de algunos requisitos.

2.- Los servicios gestores recabarán de los contratistas la presentación de facturas dentro del ejercicio, sin perjuicio de lo cual se estará a lo dispuesto en la Base 30.

3.- Los créditos para gastos que el último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas quedarán anulados, sin más excepciones que las derivadas de los puntos anteriores y de la incorporación de remanentes.

BASE 63ª.- OPERACIONES PREVIAS EN EL ESTADO DE INGRESOS.

1.- Todos los cobros habidos hasta el 31 de diciembre deben ser aplicados al Presupuesto que se cierra.

2.- Se verificará la contabilización del reconocimiento de derechos en todos los conceptos de ingresos.



BASE 64ª.- CIERRE DEL PRESUPUESTO.

1.- El cierre y liquidación de los Presupuestos del Ayuntamiento, se efectuará al 31 de diciembre.

2.- Las liquidaciones del Presupuesto del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos serán aprobadas por el Alcalde, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre una vez ultimadas las tres.

BASE 65ª.- REMANENTE DE TESORERÍA.

1.- El remanente de tesorería para gastos generales está integrado por la suma de fondos líquidos y derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago, los derechos que se consideran de difícil recaudación y los Excesos de Financiación Afectada.

TÍTULO VI.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

BASE 66ª.- CONTROL INTERNO.

La fiscalización previa limitada se realizará por la Intervención municipal conforme a lo establecido en el acuerdo Pleno de 21 de septiembre de 2023 por el que se adopta el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos, según el detalle que se expresa en los ANEXO I y II que lo acompañan, al amparo del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se establece el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local; concretamente de sus artículos 9, que regula la fiscalización previa de derechos e ingresos, y 13, sobre el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos en materia de gastos y pagos.

La responsabilidad de la Intervención municipal se referencia a los expedientes completos de los que se le haya dado debido traslado para su fiscalización o intervención. Los departamentos que a estos efectos no den traslado del expediente completo en tiempo y forma, o que en su caso no cumplimenten debidamente los requerimientos realizados por la Intervención, asumirán las responsabilidades que de ello se deriven.

BASE 67ª.- NORMAS RELATIVAS A LA FUNCIÓN FISCALIZADORA.



1.- OBJETO DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA: LA FISCALIZACIÓN.

La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de la entidad local y de los organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados.

Mediante acuerdo plenario de 21 de septiembre de 2023 se adoptó, como modelo de control interno, el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos al amparo del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se establece el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local; concretamente de sus artículos 9, que regula la fiscalización previa de derechos e ingresos, y 13, sobre el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos en materia de gastos y pagos.

Mediante el mismo acuerdo se determinaron los requisitos o trámites adicionales a los establecidos por el citado Acuerdo de Consejo de Ministros de función interventora en régimen de requisitos básicos, según consta en los ANEXO I y II que lo acompañan, y mantener la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería de la Corporación por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control financiero posterior.

El ejercicio de esta función comprenderá de conformidad con el artículo 214 del RDL 2/2004, de 5 de marzo:

- a) La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.
- b) La intervención formal de la ordenación del pago.
- c) La intervención material del pago.
- d) La intervención y comprobación material de las inversiones y de la aplicación de subvenciones.

En relación con el apartado d), la comprobación material de las inversiones se realizará, previa comunicación efectuada a la Intervención por el departamento gestor correspondiente:

Los órganos gestores deberán solicitar al órgano interventor, o en quien delegue, su asistencia a la comprobación material de la inversión cuando el importe de ésta sea igual o superior a 50.000,00 euros, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido, y con una antelación de veinte días a la fecha prevista para la recepción de la inversión de que se trate.



- Para suministros, cuando el coste conjunto de los mismos iguale o supere los 15.000,00 € (IVA no incluidos).
- Para obras, cuando el coste de las mismas iguale o supere los 40.000,00 € (IVA no incluido).
- Para el caso de tratarse de inversiones financiadas o cofinanciadas por cualquier otra administración pública la intervención material de las inversiones se efectuará sin tener en cuenta los límites indicados en los dos apartados anteriores.
- Para la subvención otorgada y previa a la fiscalización previa limitada por parte de la intervención el departamento gestor deberá emitir informe con el contenido mínimo previsto en la Base 43 5.

Si la Intervención no puede efectuar la comprobación material de alguna de las inversiones, al no haber sido previamente avisada por el departamento gestor, no podrá imputársele responsabilidad alguna al efecto.

Los funcionarios que tengan a su cargo esta función así como los que se designen para llevar a efecto los controles financiero y de eficacia, ejercerán su función con plena independencia y podrá recabar cuantos antecedentes considere necesarios, efectuar el examen y comprobación de los Libros, cuentas y documentos que considere precisos, verificar arqueos, y recuentos y solicitar de quien corresponda, cuando la naturaleza del acto, documento o expediente que deba ser intervenido lo requiera, los informes técnicos y asesoramiento que estime necesarios.

Sin perjuicio del carácter suspensivo de los reparos previstos en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las opiniones de la Intervención respecto al cumplimiento de las normas no prevalecerán sobre las de los órganos de gestión.

A efectos de garantizar la fiscalización de los expedientes administrativos en los términos establecidos por la legislación vigente, no podrá incluirse en el orden del día de la convocatoria de los órganos colegiados del Ayuntamiento expediente alguno que no hubiera sido fiscalizado por la Intervención Municipal. En caso contrario no podrá exigirse responsabilidad alguna a la Intervención de aquellos asuntos con repercusión económica que previamente no se hubiesen facilitado para su fiscalización.

No se podrá imputar responsabilidad de ningún tipo a la Intervención por cualquier acuerdo con repercusión económica-financiera, presupuestaria o no presupuestaria del Ayuntamiento o de sus Organismos Autónomos, que fuese tramitado o adoptado sin previa fiscalización o informe de la Intervención. A tales efectos no hay que confundir los informes de intervención sobre existencia de consignación presupuestaria y los informes de intervención en materia de fiscalización de un expediente.



El plazo en que deberán evacuarse los informes de fiscalización previa limitada será 5 días de conformidad con lo previsto en el artículo 10.2 del RD 424/2017.

2.- ACTOS, DOCUMENTOS Y EXPEDIENTES NO SOMETIDOS A FISCALIZACIÓN PREVIA.

No estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariable, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al periodo inicial del contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.000,00 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

El no sometimiento a fiscalización previa de los gastos relacionados en párrafo anterior, no implicará el que no se lleven a cabo actuaciones previstas en el artículo 214.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

BASE 68ª.- REPAROS Y RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS. OMISIÓN DE LA FUNCIÓN FISCALIZADORA

A) REPAROS Y RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS.

Si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor (OI) se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución.

Cuando la disconformidad se refiera al reconocimiento o liquidación de derechos a favor de las entidades locales o sus organismos autónomos, la oposición se formalizará en nota de reparo que, en ningún caso, suspenderá la tramitación del expediente.

Ahora bien, si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:

- a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.
- b) Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.
- c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.



d) Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.

La suspensión del reparo podrá eliminarse mediante la adopción de una de las dos siguientes medidas:

- Por **la subsanación de deficiencias** observadas por el órgano interventor.
 - **O bien por la resolución de discrepancias.**

Emitido REPARO por el órgano interventor será comunicado al órgano afectado por éste.

El órgano afectado por el REPARO será aquel que viniere obligado a cumplimentar requisitos, aprobar e impulsar trámites omitidos en el expediente y que motivaron la disconformidad, y que podrá:

- DISCREPAR del reparo, en cuyo caso las consecuencias serán las de transmitir discrepancia al órgano competente para resolver ésta.
- NO DISCREPAR del reparo, en cuyo caso las consecuencias serán las de DECLARAR SUSPENDIDO el trámite en cuestión y en consecuencia la eficacia del acto.

Cuando el órgano al que afecte el reparo no esté de acuerdo con éste, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:

*Se basen en la insuficiencia o en la inadecuación de créditos.

*Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

Por razones de urgencia, debidamente motivadas en el expediente, el órgano competente para resolver la discrepancia podrá resolverla sin la previa comunicación al órgano afectado por el reparo, siempre y cuando la competencia por la que ese órgano es el afectado haya sido delegada por el órgano competente para su resolución.



B) OMISIÓN DE LA FUNCIÓN FISCALIZADORA (OFI).

En los supuestos en los que se haya dictado acto administrativo o se haya producido el hecho que hubiera debido motivar aquél sin el mismo, y donde la función interventora fuera preceptiva, y se hubiese omitido, no se podrá comprometer el gasto, reconocer la obligación, tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión mediante el siguiente trámite:

- a) El OI al conocer tal omisión, lo pondrá de manifiesto a la concejalía delegada del Área y al responsable del centro gestor del expediente en el que se detecte la ausencia de la función interventora, requiriéndole para que, en el plazo de 5 días hábiles, emita un informe justificativo de las actuaciones, realice descripción detallada del gasto (objeto, importe, fecha y concepto presupuestario), constatación, en su caso, de las prestaciones y su valoración, para asegurar que las mismas se ajustan a precio de mercado.
- b) El OI, emitirá, en el plazo de 5 días desde la recepción del informe del gestor, informe de omisión de la función interventora (en adelante OFI), que se unirá al informe justificativo del centro gestor y se remitirá a la Alcaldía-Presidencia a fin de que, junto al expediente completo, pueda decidir si continua o no el procedimiento y demás actuaciones que, en su caso, procedan.

En los casos que la omisión de la fiscalización previa se refiera a las obligaciones o gastos cuya competencia sea de Pleno u órgano colegiado competente, la Alcaldía-Presidencia de la Entidad Local deberá someter la decisión a los mismos.

El informe OFI, no tendrá naturaleza de fiscalización, y se incluirá en la relación de los informes de los que se dan cuenta al Pleno y al Tribunal de Cuentas, según los apartados 6 y 7 del artículo 15 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril.

El OFI, que emitirá su opinión respecto de la propuesta, pondrá de manifiesto, como mínimo, los siguientes extremos:

1. Descripción detallada del gasto, con inclusión de todos los datos necesarios para su identificación, haciendo constar, al menos, el órgano gestor, el objeto del gasto, el importe, la naturaleza jurídica, la fecha de realización, el concepto presupuestario y ejercicio económico al que se imputa.



2. Exposición de los incumplimientos normativos que, a juicio del OI informante, se produjeron en el momento en que se adoptó el acto con omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa, enunciando expresamente los preceptos legales infringidos.
 3. Constatación de que las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente y de que su precio se ajusta al precio de mercado, para lo cual se tendrán en cuenta las valoraciones y justificantes aportados por el órgano gestor, que habrá de recabar los asesoramientos o informes técnicos que resulten precisos a tal fin.
 4. Comprobación de que existe, en el momento en el que se detecta la omisión, crédito presupuestario adecuado y suficiente para satisfacer el importe del gasto.
 5. Posibilidad y conveniencia de revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento, que será apreciada por el OI, en función de si se han realizado o no las prestaciones, el carácter de éstas y su valoración, así como de los incumplimientos legales que se hayan producido. Para ello, se tendrá en cuenta que el resultado de la revisión del acto se materializará acudiendo a la vía de indemnización de daños y perjuicios derivada de la responsabilidad patrimonial de la Administración como consecuencia de haberse producido un enriquecimiento injusto en su favor, o de incumplir la obligación a su cargo, por lo que, por razones de economía procesal, sólo sería pertinente instar dicha revisión cuando sea presumible que el importe de dichas indemnizaciones fuera inferior al que se propone.
- c) La Alcaldía-Presidencia por Resolución, o el Pleno u órgano colegiado por virtud de acuerdo al efecto, decidirá si continúan o no el procedimiento, pudiendo ocurrir que:
1. La única infracción detectada en el informe OFI, haya sido la propia omisión, en cuyo caso la Resolución acordará la continuación del procedimiento, no incoará revisión y convalidará expresamente tal vicio. Se trasladará al OI para que contabilice, si procede, el Acto, sin perjuicio de posible apercibimiento de la Presidencia de la Entidad.
 2. El informe OFI aprecie, además de la omisión cometida, infracciones o incumplimientos normativos, que requieran, a criterio de la Intervención, rectificación, revocación, convalidación o anulación del acto no fiscalizado. En estos casos la Alcaldía-Presidencia o el Pleno u órgano colegiado competente decidirán:



- i. Si continúa el procedimiento, motivándolo en su caso debidamente, y remitiendo tal acuerdo y el expediente al OI, que lo considerará como una resolución contra el criterio del órgano de control. El OI dará cuenta al Pleno y al Tribunal de Cuentas y contabilizará en su caso, las operaciones que se deriven del acto resuelto.
- ii. Si NO continúa el procedimiento, remitiendo el expediente al centro gestor a los efectos de su tramitación conforme se haya indicado en el informe del OFI. La no continuación supone pues, la enmienda del vicio detectado.

En este supuesto, se considera competente para la Resolución rectificativa, de revocación, la convalidación, así como para la revisión que se materialice acudiendo a la vía de la indemnización, la Alcaldía-Presidencia, el Pleno de la Entidad, en función de quien tenga la competencia del gasto. Será no obstante competencia de Pleno, la declaración de nulidad o la de lesividad en los actos de naturaleza no contractual. El acuerdo favorable la Alcaldía-Presidencia, del Pleno no eximirá de la exigencia de las responsabilidades a que, en su caso, hubiera lugar.

3. En los supuestos en los que en un expediente no ha sido objeto de función interventora siendo ésta necesaria, e igualmente se detecte sobre el mismo incumplimientos que de haberse realizado la misma, hubiera dado lugar a algún reparo, la tramitación del expediente continuará conforme a lo regulado en este artículo, sin perjuicio que en el informe OFI se refiera también a las causas que hubieran motivado un posible reparo de haberse realizado la función interventora.

Se entiende que la Intervención General tiene conocimiento de un expediente cuando le ha sido remitido para la fiscalización, no teniendo este alcance o efecto la presencia de la Intervención General en un órgano en el que se adopte un acuerdo con omisión de la fiscalización.

BASE 69ª- ALTERACIÓN ORDEN DE PRELACIÓN

Para proceder a la tramitación contable de la orden de pago de facturas (no confundir con el pago efectivo de una factura), alterando el orden de prelación que determina el registro de entrada del Departamento de Intervención y en cumplimiento de



lo previsto en el artículo 71 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el despacho de los expedientes **se guardará orden riguroso de incoación de asuntos de naturaleza homogénea, salvo que por el titular de la unidad administrativa se dé orden motivada en contrario, de la que quede constancia**, SE REQUERIRÁ ORDEN FIRMADA POR EL CONCEJAL DELEGADO, TITULAR DEL DEPARTAMENTO Y ÁREA DE GESTIÓN DEL OBJETO DE LA FACTURA, manifestando los motivos de esta alteración.

El presente trámite se formalizará mediante modelo que consta en ANEXO VIII de las presentes bases.

BASE 70ª- ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAJOSYA.

La presentes Bases de Ejecución serán de aplicación directa y preferente a los Organismos Autónomos “Parra Conca” y Centro Municipal de Asistencia “Hospital Asilo Santa Marta” en el supuesto de que sus propias bases contradigan lo establecido en las mismas.



ANEXOS



ANEXO I
MODELO DE INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN DEL SERVICIO

Liquidación presentada por D./Dña: _____
De los gastos originados por: _____
Los días: _____
En relación con: _____
Y autorizado por: _____

ALOJAMIENTO:	_____	€
MANUTENCIÓN:	_____	€
KILOMETRAJE:	_____	€
AUTOPISTA:	_____	€
TAXI:	_____	€
OTROS TRANSPORTES:	_____	€
APARCAMIENTO:	_____	€
OTROS:	_____	€
TOTAL GASTOS:	_____	€

En Villajoyosa a ____ de _____ de 20__.

Firma del solicitante

Autorizado por

Fdo. D./Dña _____

Fdo. D./Dña _____

Visado por el Dpto. De Personal.

Fdo: _____

AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DE ADECUADO RESARCIMIENTO

Ciudad: _____

El Concejal delegado de Personal

Fdo. D./Dña: _____

Nota: A rellenar únicamente cuando los gastos efectuados excedan de las cuantías máximas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Nota: La presente liquidación se realiza bajo la responsabilidad del solicitante, quien tiene la obligación de acompañar los documentos justificantes en los términos de la legislación vigente y en especial de las normas contenidas al respecto en las Bases de Ejecución Presupuestaria.



ANEXO I BIS
MODELO DE INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN DEL SERVICIO PARA PERSONAL CORPORATIVO

Liquidación presentada por D./Dña: _____
De los gastos originados por: _____
Los días: _____
En relación con: _____

ALOJAMIENTO:	_____	€
MANUTENCIÓN:	_____	€
KILOMETRAJE:	_____	€
AUTOPISTA:	_____	€
TAXI:	_____	€
OTROS TRANSPORTES:	_____	€
APARCAMIENTO:	_____	€
OTROS:	_____	€
TOTAL GASTOS:	_____	€

En Villajoyosa a ___ de _____ de 20__.

Firma del solicitante

Fdo. D./Dña: _____

A la vista de la solicitud presentada, cabe informar que,

- Los justificantes aportados reúnen las características exigibles.
- Los importes reclamados coinciden con la justificación aportada.

La Intervención Municipal,

Fdo. D./Dña: _____

Nota: La presente liquidación se realiza bajo la responsabilidad del solicitante, quien tiene la obligación de acompañar los documentos justificantes en los términos de la legislación vigente y en especial de las normas contenidas al respecto en las Bases de Ejecución Presupuestaria.



ANEXO II
MODELO CERTIFICADO DE GASTOS SUBVENCIONES.

DATOS DE LA ENTIDAD

N.I.F./C.I.F.			
Nombre, denominación social			
Domicilio social			
Población			
Código Postal		Teléfono	

DATOS DE LA SUBVENCIÓN

Convocatoria	
Importe de la subvención concedida	Euros

RELACIÓN NUMERADA DE JUSTIFICANTES (1)

Nº DE ORDEN	FECHA FACTURA	EMISOR FACTURA	FECHA/FORMA PAGO	OBSERVACIONES
Nº DE FACTURA	IMPORTE FACTURA	CONCEPTO FACTURA	GASTO SUBVENCIÓN	% IMPUTADO

Nº Orden 1				

Nº Orden 2				

Nº Orden 3				

Nº Orden 4				

Nº Orden 5				

Nº Orden 6				
-------------------	--	--	--	--



AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

--	--	--	--	--

TOTAL:	euros
---------------	--------------

(1) Utilizar más impresos si los justificantes no caben en este.

D. /Dña. _____, como REPRESENTANTE de la Entidad, certifica que los justificantes adjuntos corresponden a la aplicación de los fondos recibidos.

En Villajoyosa, a _____ de _____ de 20__



ANEXO III

AJUNTAMENT DE



AYUNTAMIENTO

MANTENIMENT DE TERCERS / MANTENIMIENTO DE TERCEROS

DADES PERSONALS / DATOS PERSONALES

N.I.F./C.I.F.	
Nom, denominació social/Nombre, denominación social	
Adreça/Domicilio	
C.Postal	Població/Población

DADES BANCÀRIES / DATOS BANCARIOS

CÓDIGO IBAN ____	
ENTITAT FINANCERA / ENTIDAD FINANCIERA ____ _	CERTIFICAT DE CONFORMITAT PER L' ENTITAT FINANCERA (data, segell i signatura) <i>CERTIFICADO DE CONFORMIDAD POR LA ENTIDAD FINANCIERA (fecha, sello y firma)</i> 
AGÈNCIA/AGENCIA ____ _	
D.C ____ _	
NÚM.CTA.CTE ____ _	
	IMPRESINDIBLE PER A LA VALIDESA DEL MODEL. IMPRESINDIBLE PARA LA VALIDEZ DEL MODELO.



AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

Declare que són certs les dades anteriorment esmentades i que identifiquen l' entitat financera i el compte de la que l'emissor de la facturació és titular i a través de la qual desitja rebre els pagaments que, en qualitat de creditor de l' Ajuntament de la Vila Joiosa , puguen correspondre, posseint-hi el poder suficient.

En cas de canviar de compte corrent em compromet a la seua comunicació immediata a aquest Ajuntament.

Declaro que son ciertos los datos arriba reflejados y que identifican la entidad financiera y la cuenta de la que el emisor de la facturación es titular y a través de la cual desea recibir los pagos que en calidad de acreedor del Ayuntamiento de Villajoyosa, puedan corresponder, ostentando el poder suficiente para

Les dades de caràcter personal que conté l'imprès podran ser incloses en un fitxer per al seu tractament per este òrgan administratiu, com a titular responsable del fitxer, en l'ús de les funcions pròpies que té atribuïdes i en l'àmbit de les seues competències. Així mateix, se l'informa de la possibilitat d'exercir els drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició, tot això de conformitat amb el que disposa l'art. 5 de la Llei Orgànica 15/1999, de Protecció de dades de Caràcter Personal (BOE núm. 298, de 14/12/99).

Los datos de carácter personal contenidos en el impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por este órgano administrativo, como titular responsable del fichero, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas y en el ámbito de sus competencias. Asimismo, se le informa de la posibilidad de



ANEXO IV
CUENTA JUSTIFICATIVA DE PAGOS A JUSTIFICAR

CONCEJALÍA RESPONSABLE:

MOTIVO DEL PAGO A JUSTIFICAR:

FECHA LIBRAMIENTO:

A) IMPORTE DEL LIBRAMIENTO:

B) IMPORTE GASTADO:

Detalle:

PROVEEDOR	NIF	DESCRIPCIÓN	IMPORTE

C) IMPORTE REINTEGRADO (A-B= C):

En Villajoyosa, a ... de de
El/La Perceptor Autorizado/a, El/La Concejal/a Delegado/a,

A la vista de la Cuenta Justificativa de referencia cabe informar que:

	SI	NO
La justificación se ha producido dentro del plazo legal de 3 meses para realizarla	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Los justificantes aportados reúnen las características exigibles	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Los justificantes aportados guardan relación con el motivo del pago a justificar que los originó	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

En Villajoyosa, a ... de de
El Interventor / La Interventora,



ANEXO V
SOLICITUD DE PAGO A JUSTIFICAR

CONCEJALÍA

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
EJERCICIO CORRIENTE
PARTIDA PRESUPUESTARIA

PERCEPTOR AUTORIZADO	N.I.F./C.I.F.
----------------------	---------------

DESCRIPCIÓN DEL GASTO:
IMPORTE:
CAUSAS DE LA SOLICITUD:

Fecha prevista De justificación	FORMA DE PAGO		
	TALÓN	METÁLICO	TRANSFERENCIA

En la Vila Joiosa, a de.....del 20_

El/La Perceptor Autorizado/a,

El/La Concejal/a Delegado/a,



ANEXO VI

SOLICITUD DE ABONO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA JORNADA LABORAL

APELLIDOS: _____

NOMBRE: _____

CONCEJALÍA DE LA QUE DEPENDE EL TRABAJADOR: _____

OBJETO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS:

AUTORIDAD QUE SOLICITA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

FECHA:

DIA	MES	AÑO

HORARIO:

DE	HASTA	Nº HORAS

TOTAL HORAS: _____

*Concejal/la que
servicio,*

El Interesado

*Vº. Bº. Jefe del servicio solicita el
donde se realiza el trabajo*

Fdo. _____

Fdo. _____

Fdo. _____

A rellenar por el interesado:

Func./labo _____ **Grupo:** _____ **Departamento:** _____

Total horas diurnas: _____

Total horas nocturnas o festivas: _____

Nota: Como norma general, se consideran horas nocturnas las realizadas entre las 22,00 y las 6,00 horas. Se consideran festivas las realizadas en sábados y domingos y demás festivos establecidos en el calendario laboral del Ayuntamiento de Villajoyosa.

* Sólo se computarán los servicios prestados en fracciones mínimas de media hora



**ANEXO VII
FORMULARIO CONTRATO MENOR**

Informe Propuesta de contrato menor e informe del órgano de contratación.

(Cuando el valor estimado (excluyendo el IVA) es inferior en obras a 40.000,00 € y en suministros y servicios a 15.000,00 €)

1. Proponente del contrato (concejal delegado):

Indicar la Concejalía gestora del gasto

2. Motivación de la necesidad del contrato:

-Naturaleza y extensión de la necesidad:

-Idoneidad del contrato menor:

-Eficiencia de la solución:

3. Objeto del contrato.

4. Tipo de contrato.

Contrato de obras	
Contrato de servicios	
Contrato de suministros	

5. Duración (inferior a un año). Si se supera el 31 de diciembre del año en curso, quedará condicionado a la existencia de consignación presupuestaria y el departamento gestor del gasto deberá solicitar, a principio del ejercicio siguiente (enero), la correspondiente RC para atender a dicho contrato.

6. Documento RC:

7. Importe:

Importe (sin IVA):	
IVA aplicable:	
Importe total del gasto:	



8. Identificación del contratista:

Apellidos, nombre y/ o razón social:	
DNI o CIF:	
Domicilio social:	

9. Especialidades:

- **En el contrato de obras consta:**

a) Presupuesto de obras (siempre obligatorio).	
b) Proyecto de obras porque una norma específica así lo requiera.	
c) Informe de supervisión cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.	

En el contrato de servicios: (justificar la insuficiencia de medios propios)

--

10. Se hace constar que la contratación que se pretende no altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de los umbrales superiores de contratación.

--

11. Designación de Responsable de la ejecución del contrato (Campo obligatorio, puede ser el Concejal delegado o funcionario designado por el Concejal):

--

12. Otras consideraciones:

--

En la Vila Joiosa, El Alcalde-presidente (o Concejalía gestora delegada) y, en su caso, el Jefe o funcionario del Departamento si éste existe)



ANEXO VIII

ORDEN DE ALTERACIÓN PRELACIÓN DE FACTURAS

_____ CONCEJAL DE
_____ y titular del Departamento
de

_____, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 71 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, vengo a emitir la siguiente

ORDEN DE ALTERACIÓN DE PRELACIÓN DE FACTURAS que a continuación se describen:

TERCERO/C.I.F.	FACTURA	Reg. Factura	FechaFact	Descripción	Total

Y con el objeto de que sea tramitado el gasto con preferencia a las registradas con anterioridad, por los motivos siguientes:

Lo que se comunica a Intervención a los efectos

oportunos.Fecha y firma



AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA



ANEXO IX

MODELO DE AVAL

La Entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), con C.I.F. () y domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos)

en la calle/plaza/avenida (), con C.P. (), localidad de (), y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto según resulta de la intervención notarial reseñada en el mismo cuerpo de este documento, AVALA a (nombre y apellidos o razón social del avalado), con N.I.F / C.I.F. (), en virtud de lo dispuesto en (norma y artículo que impone la constitución de la garantía y/o resolución o acuerdo municipal que la sustenta e identifica) para responder de las obligaciones siguientes: (detallar CLARAMENTE el objeto del contrato u obligación asumida por el avalado), ante el Ayuntamiento de Villajoyosa, por importe de (en letra y en cifra).

La Entidad Avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001 de 12 de octubre).

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal con renuncia expresa a cualquier beneficio, en especial al de previa excusión de los bienes del deudor, y con preferencia de la Administración en la ejecución de la garantía en los términos establecidos en el artículo 107 y 113 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En el supuesto de impago por parte de la Entidad fiadora, se seguirá para su efectividad la vía administrativa de apremio contra sus bienes.

El presente aval será pagadero al primer requerimiento del Ayuntamiento de Villajoyosa dentro de las 72 horas siguientes al mismo sin que se pueda excusar ningún tipo de incumplimiento del avalado respecto a la Entidad Avalista y permanecerá en vigor por tiempo indefinido hasta que el Ayuntamiento autorice expresamente su cancelación o devolución.

Este aval ha sido inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número(_____).

Lugar y fecha

Razón social de la Entidad Avalista

Firma de los apoderados

Intervención notarial:

(Texto recomendado: "Doy fe de la identidad y de la capacidad de los representantes para obligar en los términos expuestos a la Entidad avalista, de la legitimidad de sus firmas y de todo lo contenido en el presente aval").



ANEXO X

ACTA DE RECEPCIÓN DE SUMINISTROS/SERVICIOS

Datos del Contrato:

- Objeto:
- Contratista:
- Precio de adjudicación:
- Fecha de adjudicación:
- Plazo de garantía:

Datos del acto de recepción:

- Fecha:
- Lugar:

Contenido del acto:

En el lugar y fecha indicados, es examinado el suministro/servicio realizado por el contratista en el contrato de referencia y, encontrándola conforme con las prescripciones previstas en el mismo (SE ESTARÁ A LAS CONDICIONES CONTRACTUALES Y A LOS PLIEGOS), se da por recibida, en cumplimiento de lo preceptuado por el art ...y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público.

Como consecuencia de la recepción, comienza a contar el plazo de garantía previsto en el contrato, con los efectos previstos en el artículo de la citada LCSP y normas concordantes.

TAMBIÉN SE DEBE HACER CONSTAR QUE:

- **No se aprecian vicios a la vista.**
- **Se aprecian los siguientes vicios:**
.....
.....y deberán ser subsanados en el plazo de
..... acreditando tal subsanación mediante la cumplimentación de nueva acta.

Y para que conste y surta los efectos correspondientes, se firma la presente acta, en el lugar y fecha indicados.

EL ADJUDICATARIO

EL RESPONSABLE DEL CONTRATO (si lo hay-



AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

ver LCSP). Si no lo hubiera firmará el RESPONSABLE DEL SERVICIO AL QUE SE DIRIGA EL SUMINISTRO O RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA.



ANEXO XI

CESIÓN DE CRÉDITOS

(NOMBRE DE LA EMPRESA), con N.I.F. _____ y con domicilio en _____,
SOLICITA al Ayuntamiento de la Vila Joiosa la TOMA DE RAZÓN de que el importe de _____
€ (EN LETRA) _____, correspondiente a
~~_____ (DESCRIPCIÓN DE LA ENTREGA O SERVICIO MOTIVO DE LA FACTURA QUE SE ENDOSA)~~ se haga efectivo mediante transferencia a
_____ favor de (NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIERA), con NIF
_____ en la cuenta núm. (20 DÍGITOS) _____.
En _____, a _____ de _____ de 20__

Fdo: (LA EMPRESA)

TOMA DE RAZÓN

Como Interventor general del Ayuntamiento de la Vila Joiosa tomo razón de la presente cesión que corresponde al importe de _____ € (EN LETRA) _____ y se hará efectivo mediante transferencia a la cuenta verificada por la Entidad Financiera.

EL INTERVENTOR, Vº Bº EL TESORERO,

(NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIERA), acepta la cesión referido crédito y manifestamos nuestra conformidad con los datos bancarios precedentes.

Fdo: (LA ENTIDAD FINANCIERA)



ANEXO XII
MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN.

Certificado número (en adelante, asegurador), con domicilio en, calle, y NIF, debidamente representado por don, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastateo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

ASEGURA A, NIF.....,
en
concepto de tomador del seguro, ante, en
adelante asegurado, hasta el importe de
.....

(en letras y en cifras), en los términos y condiciones establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato, en concepto de garantía

....., para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos u órgano equivalente de las restantes Administraciones Públicas, en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que

....., o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

Lugar y fecha.
Firma
Asegurador.

ÍNDICE

TÍTULO I.- NORMAS GENERALES DEL PRESUPUESTO	2
CAPÍTULO I.- ÁMBITO DE APLICACIÓN Y NORMAS GENERALES.....	2
BASE 1ª.- NORMAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS.....	2
BASE 2ª.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	2
BASE 3ª.- INTERPRETACIÓN.....	3
BASE 4ª.- ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.....	3
BASE 5ª.- DEL PRESUPUESTO GENERAL.....	4
BASE 6ª.- PRORROGA DEL PRESUPUESTO.....	4
BASE 7ª.- GESTIÓN PRESUPUESTARIA.....	5
BASE 8ª.- DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.....	5
BASE 9ª.- REMISIÓN DE INFORMACIÓN AL PLENO.....	6
CAPÍTULO II.- NIVELES DE VINCULACIÓN JURÍDICA.....	9
BASE 10ª.- VINCULACIONES JURÍDICAS.....	9
BASE 11ª.- EFECTOS DE LA VINCULACIÓN JURÍDICA.....	10
TÍTULO II.- MODIFICACIONES DE CRÉDITO.....	10
BASE 12ª.- DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO.....	10
BASE 13ª.- CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.....	11
BASE 14ª.- BAJAS POR ANULACION.....	11
BASE 15ª.- GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS.....	12
BASE 16ª.- TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO.....	13
BASE 17ª.- INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.....	13
BASE 18ª.- AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS.....	15
BASE 19ª.- MODIFICACIÓN DE INGRESOS.....	16
BASE 20ª.- COMPETENCIAS DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA.....	17
BASE 21ª.- COMPETENCIAS DEL AYUNTAMIENTO PLENO.....	18
TÍTULO III.- GESTIÓN DE GASTOS.....	18
CAPÍTULO I.-PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LOS GASTOS.....	18
BASE 22ª.- FASES EN LA GESTIÓN DEL GASTO.....	18

BASE 23ª.- PROPUESTA DE GASTOS.	19
BASE 24ª.- COMPETENCIAS PARA LA AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS.....	19
BASE 25ª.- TRAMITACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS. ..	20
BASE 26ª.- OTRAS NORMAS PARA LA TRAMITACIÓN DE GASTOS.	20
BASE 27ª.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	21
BASE 28ª.- TRAMITACIÓN CONJUNTA DE AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.....	21
BASE 29ª. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.....	22
BASE 30ª.- REGISTRO Y TRAMITACIÓN DE FACTURAS Y DEMÁS JUSTIFICANTES DE GASTOS.....	23
BASE 31ª.- DOCUMENTOS QUE JUSTIFICAN EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.	25
BASE 32ª.- ORDENACIÓN DE PAGOS.	26
BASE 33ª.- CRÉDITOS NO DISPONIBLES.....	26
BASE 34ª.- PRINCIPIO DE PROHIBICIÓN DEL ENRIQUECIMIENTO INJUSTO	27
BASE 35ª.-ACTOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL CIERRE DEL EJERCICIO.	27
CAPÍTULO II.- PERSONAL.	28
BASE 36ª.- NORMAS ESPECIALES PARA LOS ACTOS DE AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN, RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES EN GASTOS DE PERSONAL.	28
BASE 37.- ANTICIPOS DE PERSONAL.....	29
BASE 38ª.- PRESTACIONES ASISTENCIALES Y COMPLEMENTARIAS DEL PERSONAL.	30
BASE 39ª.-INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	30
BASE 40ª.- GRATIFICACIONES Y HORAS EXTRAORDINARIAS.....	36
BASE 41ª.- INCENTIVOS A LA PRODUCTIVIDAD.....	36
CAPÍTULO III.- APORTACIONES Y SUBVENCIONES	36
BASE 42ª.- DOTACIÓN ECONÓMICA A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES..	37
BASE 43.- DOTACIÓN ECONÓMICA A LAS SECCIONES SINDICALES.....	39
BASE 44ª.- TRAMITACIÓN DE APORTACIONES Y SUBVENCIONES.	39
CAPÍTULO IV. REGULACIÓN DE LOS CONTRATOS.	41
BASE 45ª.- CONTRATOS MENORES.....	42
CAPÍTULO V. INMOVILIZADO.....	44
BASE 46ª.- PROCEDIMIENTO DE CONTABILIZACIÓN.....	44
CAPÍTULO VI.- GASTOS PLURIANUALES.	45

BASE 47ª.- GASTOS PLURIANUALES Y DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA.	45
TÍTULO IV.- LA TESORERÍA MUNICIPAL.....	48
CAPÍTULO I.- DE LA TESORERÍA	49
BASE 48ª.- TESORO PÚBLICO MUNICIPAL.....	49
BASE 49ª.- FUNCIONES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.....	49
CAPÍTULO II. GESTIÓN DE LOS PAGOS.....	52
BASE 50ª.- REALIZACIÓN DE PAGOS.....	52
BASE 51ª.- PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA.	53
BASE 52ª.- FIANZAS Y DEPÓSITOS RECIBIDOS.	57
CAPÍTULO III. GESTIÓN DE LOS INGRESOS.....	58
BASE 53ª.- DISPOSICIÓN GENERAL.....	58
BASE 54ª.- GESTIÓN DE LOS INGRESOS	59
BASE 55ª.- RECONOCIMIENTO DE DERECHOS.....	60
BASE 56ª.- ANULACIÓN DE DERECHOS RECONOCIDOS.	62
BASE 57ª.- SERVICIO DE RECAUDACIÓN.....	63
BASE 58ª.- CONTABILIZACIÓN DE LOS COBROS.	63
CAPÍTULO IV.- ENDEUDAMIENTO.....	64
BASE 59ª.- PROCEDIMIENTO PARA LA CONCERTACIÓN DE OPERACIONES DE CRÉDITO.....	64
BASE 60ª.- CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS SALDOS DEUDORES DE DUDOSO COBRO.....	65
BASE 61ª.- REMISIÓN INFORMACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE PLAZOS.....	65
TÍTULO V.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.	66
BASE 62ª.- OPERACIONES PREVIAS EN EL ESTADO DE GASTOS.	66
BASE 63ª.- OPERACIONES PREVIAS EN EL ESTADO DE INGRESOS.	66
BASE 64ª.- CIERRE DEL PRESUPUESTO.....	67
BASE 65ª.- REMANENTE DE TESORERÍA.	67
TÍTULO VI.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN.	67
BASE 66ª.- CONTROL INTERNO.....	67
BASE 67ª.- NORMAS RELATIVAS A LA FUNCIÓN FISCALIZADORA.	67
BASE 68ª.- REPAROS Y RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS. OMISIÓN DE LA FUNCIÓN FISCALIZADORA.....	70
BASE 69ª.- ALTERACIÓN ORDEN DE PRELACIÓN.....	74
BASE 70ª.- ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAJYOSA.	75

ANEXOS	76
ANEXO I	77
MODELO DE INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN DEL SERVICIO	77
ANEXO I BIS	78
MODELO DE INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN DEL SERVICIO PARA PERSONAL CORPORATIVO	78
ANEXO II	79
MODELO CERTIFICADO DE GASTOS SUBVENCIONES.	79
ANEXO III	81
MANTENIMENT DE TERCERS / MANTENIMIENTO DE TERCEROS	81
ANEXO IV	83
CUENTA JUSTIFICATIVA DE PAGOS A JUSTIFICAR.....	83
ANEXO V	84
SOLICITUD DE PAGO A JUSTIFICAR	84
ANEXO VI	85
SOLICITUD DE ABONO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA JORNADA LABORAL	85
ANEXO VII	86
FORMULARIO CONTRATO MENOR	86
ANEXO VIII	88
ORDEN DE ALTERACIÓN PRELACIÓN DE FACTURAS.....	88
ANEXO IX	90
MODELO DE AVAL.....	90
ANEXO X	91
ACTA DE RECEPCIÓN DE SUMINISTROS/SERVICIOS	91
ANEXO XI	93
CESIÓN DE CRÉDITOS	93
ANEXO XII	94
MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN.....	94

En Villajoyosa a fecha de firma electrónica.

5 de noviembre de 2024:9:48

MARCOS ENRIQUE ZARAGOZA MAYOR

Alcalde-Presidente

**Presupuesto General del Ayuntamiento de
La Vila Joiosa**

Ejercicio 2025

TOMO II

10. ESTADO COMPARATIVO EJERCICIO 2025 - 2024



ESTADO COMPARATIVO DEL ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO (2025-2024)

CAP	DENOMINACIÓN	CREDITO INICIAL		DIFERENCIAS	
		2025	2024	ABSOLUTAS	RELATIVAS
ESTADO DE GASTOS				AUMENTO	DISMINUCIÓN
1	GASTOS DE PERSONAL	19.266.275,33 €	18.035.343,43 €	1.230.931,90 €	6,389%
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	17.082.989,93 €	13.773.910,74 €	3.309.079,19 €	19,371%
3	GASTOS FINANCIEROS	77.000,00 €	77.000,00 €	- €	0,000%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.829.600,27 €	7.860.562,79 €	969.037,48 €	10,975%
5	FONDO DE CONTINGENCIA	- €	- €	- €	
6	INVERSIONES REALES	4.510.442,00 €	1.825.357,48 €	2.685.084,52 €	59,530%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	75.100,00 €	75.100,00 €	- €	0,000%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	60.000,00 €	55.000,00 €	5.000,00 €	8,333%
9	PASIVOS FINANCIEROS				
T O T A L		49.901.407,53 €	41.702.274,44 €	8.199.133,09 €	



ESTADO COMPARATIVO DEL ESTADO DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO (2025-2024)

CAP DENOMINACIÓN	CREDITO INICIAL		DIFERENCIAS		
	ESTADO DE INGRESOS	2025	2024	ABSOLUTAS	RELATIVAS
				AUMENTO	DISMINUCIÓN
1 IMPUESTOS DIRECTOS	20.585.500,00 €	19.581.000,00 €	1.004.500,00 €	4,880%	
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	1.900.000,00 €	750.000,00 €	1.150.000,00 €		60,526%
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	7.402.480,00 €	4.700.200,00 €	2.702.280,00 €	36,505%	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.548.671,37 €	14.901.125,29 €	2.647.546,08 €	15,087%	
5 INGRESOS PATRIMONIALES	1.228.000,00 €	1.037.519,40 €	190.480,60 €	15,511%	
6 ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	716.494,02 €				
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	460.262,14 €	677.429,75 €	- 217.167,61 €		-47,183%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	60.000,00 €	55.000,00 €	5.000,00 €	8,333%	
9 PASIVOS FINANCIEROS					
T O T A L	49.901.407,53 €	41.702.274,44 €	8.199.133,09 €		



11. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2023

Resolució: 202401194
Fecha: 08/03/2024

Referencia:	1160/2024
Procedimiento:	Liquidación del presupuesto general
Interesado:	GENERALITAT VALENCIANA
Representante:	
INTERVENCION (SCOBO)	

Asunto: Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023.

A la vista de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Villajoyosa del ejercicio 2023 informada por la Intervención a través del Informe nº 324/2024 de fecha 8 de marzo de 2024, informe que en su apartado 8 de conclusiones dice literalmente:

“Conforme a lo previsto en el artículo 191 del TRLRHL, la liquidación del presupuesto debe confeccionarse con referencia a los derechos recaudados y las obligaciones pagadas a 31 de diciembre del año natural correspondiente a cada ejercicio económico. Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre quedarán a cargo de la tesorería y junto con los fondos líquidos configurarían el remanente líquido de tesorería de la entidad local.

El órgano competente para aprobar la Liquidación del presupuesto es la **Alcaldía** tal y como señalan el artículo 191.3 del TRLRHL y el artículo 90.1 del RP. Aprobada la liquidación deberá darse cuenta de esta al Pleno en la primera sesión que se celebre, tal y como prevé el artículo 90.2 del RP y remitir copia de la misma y de su expediente de aprobación tanto a la Comunidad Autónoma como a la Administración del Estado conforme a lo señalado en el artículo 91 del RP.

Visto el importe de la magnitud **Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG)** con el que se liquida el ejercicio 2023, y tras la aprobación por parte del Estado de la suspensión de las reglas fiscales para todas las Administraciones Públicas durante 2023 y la ausencia por tanto de una senda de déficit y deuda pública para este periodo, no existirá un destino del superávit de la liquidación de 2023.

Uno de los principales efectos de esta suspensión ha sido la libre utilización del remanente de tesorería para gastos generales positivo para financiar modificaciones presupuestarias mediante crédito extraordinario o suplemento de crédito así como incorporaciones de remanentes

No obstante, para el ejercicio 2024 ya se han reactivado las reglas fiscales por lo que el destino del **Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG)**, para financiar gastos de los Capítulos I a VII puede tener efectos negativos para el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria o la regla del gasto en la liquidación del Presupuesto de 2024, lo cual será objeto de seguimiento en los Informes trimestrales de ejecución presupuestaria.

Recordemos que con dichas modificaciones se habilita gasto en los capítulos 1 a 7 y el remanente de tesorería se registra presupuestariamente en el capítulo 8 de ingresos. Es por ello que este tipo de modificaciones siempre afectan negativamente al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y la regla del gasto; razón por la cual debe utilizarse el RTGG con la diligencia debida.

Igualmente debe tenerse presente a la hora de utilizar el remanente de tesorería para gastos generales, que, si se dispone de gastos pendientes de aplicar a presupuesto, por criterio de prudencia, estos gastos deberían atenderse en primer lugar y con preferencia a asumir otros, pues se trata de obligaciones ya contraídas por la Entidad Local. Así lo ha recomendado el Ministerio de Hacienda, recordando que el cumplimiento de las obligaciones de atender la cuenta 413 y cumplir con el plazo máximo de pago a proveedores no está afectado por la medida de la suspensión.

Para desarrollo de las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, el 1 de octubre se publicó la Orden HAP/2105/2012, que, además de especificar el contenido de la información a remitir y su frecuencia, de manera que la administración afectada pueda cumplir con eficacia el principio de transparencia perseguido, va a suponer un control más continuado y riguroso de la actuación de cada administración pública. Dicha Orden fue modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, para adecuarla a las reformas legales aprobadas con posterioridad a su publicación.

La liquidación presupuestaria no se ha realizado dentro del plazo establecido en la legislación reguladora de las haciendas locales, es decir, antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente, por falta de recursos humanos suficientes en el Departamento de Intervención y el retraso de algunos órganos gestores en remitir la documentación necesaria para el cierre del ejercicio.

Por último, no resulta necesario la adopción de ninguna de las medidas correctoras previstas en el artículo 193 del TRLRHL, toda vez que el remanente de tesorería obtenido de la liquidación es positivo.”

Esta Alcaldía Presidencia, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por la vigente legislación de régimen local, **VIENE A DISPONER:**

UNICO: Aprobar la Liquidación del Ejercicio 2023 del Ayuntamiento de Villajoyosa con el siguiente detalle:

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes	44.997.448,09	37.330.612,22		7.666.835,87
b) Operaciones de capital	2.432.488,06	5.918.561,09		- 3.486.073,03
1.- Total operaciones no financieras (a+b)	47.429.936,15	43.249.173,31	-	4.180.762,84
c) Activos Financieros	51.686,12	38.031,36		13.654,76
d) Pasivos Financieros	-	-		-
2.- Total operaciones financieras (c+d)	51.686,12	38.031,36	-	13.654,76
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO R= 1+2	47.481.622,27	43.287.204,67	-	4.194.417,60

AJUSTES			
3.- Créditos gastados financiados con RTGG			2.872.752,83
4.- Desviaciones de Financiación NEGATIVAS del ejercicio			2.028.463,73
S38.22 pacto de estado violencia de género		847,00	
S42.22 Nuevas dependencias de personal		26.696,62	
SS02.23 Plan + deporte_ Mejora pistas ext. Polid. M. Baldo		3.856,14	
PARQUE LITORAL MALLADETA PQL4		561.770,28	
REHABILITACIÓN PONT SALT D'EN GIL		250.900,07	
Termas de Allon Plan Director Fases I y II (Arqueología y Patrimonio Histórico)		80.472,82	
S06.23.1 turisme cat. Simulacro desembarco		14.386,90	
S06.23.3 turisme cat. Promoción histórico-festera		7.036,15	
S06.23.4 turisme cat. Campaña infantil diseño cuento		5.626,50	
S25.22 contratación personas desocupadas EMPUJU		37.022,18	
S26.22 contratación personas desocupadas EXPLUS		21.806,59	
S25.23 trofeos y medallas deportes		566,14	
S072019 CEIP ESQUERDO (AYTO PPS)		965.678,00	
S50.22 calistenia		48.096,85	
S29.23 ACTIVIDADES DEPORTIVAS		3.701,49	
5.- Desviaciones de Financiación POSITIVAS del ejercicio			3.319.996,54
S31.23 empresarios y profesionales Ucrania		160.920,30	
S42.23 pacto de estado violencia de género(2023-2024)		63.666,27	
S47.22 Actividades extraescolares		5.154,93	
S42.23 Actividades extraescolares		22.796,63	
CEIP MARE NOSTRUM		33.356,12	
S072019 CEIP ESQUERDO (AYTO PPS)		28.882,57	
ANUALIDAD 2023 CUMPLI. DE SENTENCIA 146/2008.RESTITUCIÓN A PMS. CEMENTERIO		94.700,00	
ANUALIDAD 2023 CUMPLI. DE SENTENCIA 263/2006 RESTITUCIÓN A PMS. CEMENTERIO		20.187,54	
ANUALIDAD 2023 CUMPLI. DE SENTENCIA 263/2006 RESTITUCIÓN A PMS. TERMAS DE ALLON		88.445,86	
ANUALIDAD 2023 CUMPLI. DE SENTENCIA 263/2006 RESTITUCIÓN A PMS. PEPCH		15.469,36	
ANUALIDAD 2023 CUMPLI. DE SENTENCIA 174/2007 RESTITUCIÓN A PMS. TERMAS DE ALLON		286.319,55	
ANUALIDAD 2023 CUMPLI. DE SENTENCIA 263/2006 RESTITUCIÓN A PMS. PEPCH		57.047,52	
SUBVENCIÓN TURISME GVA S44.22.18 Next-18		90.000,00	
SUBVENCIÓN TURISME GVA S44.22.19 Next-19		97.660,52	
SUBVENCIÓN TURISME GVA S44.22.19 Next		600.000,00	
S28.22 impacto económico COVID		173.260,04	
S45.22 Impacto crisis energética		173.259,85	
S37.22 Bonoconsumo		124.370,00	
S37.22 Bono consumo campaña navidad		158.340,00	
S43.22 Dotación bibliográfica		2.141,59	
S03.22.1 turisme cat. Val.teatralización digital		12.940,95	
S03.22.2 turisme cat. Val.ponencias historia de fiestas promocion del turismo		9.377,50	
S03.22.3 turisme cat. Val. Tours guiados fiestas promoción del turismo		10.890,00	
S03.22.4 turisme cat. Val.turismo activo. Promoción del turismo		6.791,55	
EJECUCION SUBSIDIARIA REDACC.PROY.DEMOL.PARCELA HOTELERA AVDA.MARINERS		112.469,52	
S17.23 Actualización plan de acción PACES		8.000,00	
S16.23 Instalaciones fotovoltaicas PACES		32.782,69	
S45.23 SUMA		61.545,35	
S21.22 festival prov.artes escénicas 2022		6.679,20	
S16.22.1 línea 1 promoción turística: material promocional		2.887,50	
S16.22.2 línea 1 promoción turística: material promocional		6.664,92	
S32.23 fomento de la lengua y cultura		1.808,95	
S09.22 MOSQUITO TIGRE		643,71	
S04.22 GABIN.PSOCOP.		12.812,42	
S01.23CONTRATO PROGRAMA		737.723,63	
II. TOTAL AJUSTES			1.581.220,02
II. RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)			5.775.637,62

REMANENTE DE TESORERÍA.

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTES	
		AÑO 2023	AÑO 2022
57,556	1. (+) Fondos líquidos	35.856.957,67	26.740.443,74
	2. (+) Derechos pendientes de cobro	14.769.816,75	15.734.859,57
430	- (+) del Presupuesto corriente	5.146.108,48	6.850.504,13
431	- (+) de Presupuestos cerrados	6.605.791,09	7.023.339,17
257,257,270,275,440,442, 449,456,470,471,472,537, 538,550,565,566	- (+) de operaciones no presupuestarias	3.017.917,18	1.861.016,27
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago	13.723.225,87	10.462.026,62
400	- (+) del Presupuesto corriente	5.274.778,28	5.191.790,79
401	- (+) de Presupuestos cerrados	2.486.249,82	533.141,12
165,166,180,185,410,414,41 9,453,456,475,476,477,50 2,515,516,521,550,560,561	- (+) de operaciones no presupuestarias	5.962.197,77	4.737.094,71
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación	-1.243.153,90	290.920,51
554,559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	1.795.032,84	219.545,53
555,558,5585	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	551.878,94	510.466,04
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)	35.660.394,65	32.304.197,20
2961,2962,2981,2982,49 00,490,14902,4903,5961, 5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro	5.669.235,98	6.167.620,59
	III. Exceso de financiación afectada	10.653.375,80	11.523.340,28
	IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I - II - III)	19.337.782,87	14.613.236,33

REMANENTES DE CRÉDITO.

Los remanentes de crédito con que se cierra el ejercicio ascienden a **16.007.419,49 €**, distinguiéndose su situación de comprometidos o no comprometidos según el siguiente detalle:

Remanentes de Crédito totales:	16.007.419,49 €
Saldo de créditos disponibles	6.624.177,39 €
Saldo de créditos retenidos	6.086.885,12 €
Saldo de créditos autorizados	28.602,06 €
Saldo de créditos comprometidos	3.267.754,92 €

Ha de apuntarse aquí el saldo con que se cierra el ejercicio 2023 en las divisionarias de la cuenta 413—Acreedores por operaciones devengadas—:

41300	ACREE.OPERS.APL.PPTO.EN PERIODOS POST.OPERS.GES	371.810,36
41303	ACREE.OPERS.PDTE.APL.PPTO.EN PER.POST.OTRAS DEU	0,00
41310	ACREE.OPERS.PDTE.APLOPERS.DE GESTIÓN.	266.787,28
41313	ACREE.OPERS.PDTE.APLOTRAS DEUDAS.	609.028,58
		1.247.626,22

No se considera el montante de las subdivisionarias de 413, según las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, anexo a la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (ORDEN HAP/1781/2013, de 20 de Septiembre), ni en el cálculo del Resultado Presupuestario ni en el del Remanente de Tesorería.

No obstante, la variación que experimenta dicha magnitud en una de sus subdivisiones, y en su caso, sus desarrollos, es relevante en la determinación de los ajustes que afectan a la Estabilidad Presupuestaria y su saldo forma parte del cálculo que la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales (OVEL) añade a la magnitud que denomina Remanente de Tesorería para Gastos Generales Ajustado, de manera que su montante resta al RTGG definido en la Instrucción cuando se rinde la Liquidación del ejercicio.

Procede añadir que la OVEL también ajusta el Remanente de Tesorería con el saldo de acreedores por devolución de ingresos recogido en las divisionarias de la cuenta 418, y que asciende en este cierre a 136.072,76 €.

A esta liquidación presupuestaria le acompañan, como anexos, los siguientes listados resumen:

- 1. Resumen por **capítulos** del Presupuesto de Gastos.
- 2. Presupuesto de Gastos con desagregación por partidas.
- 3. Resumen de la Clasificación funcional del Gasto.
- 4. Resumen de la Clasificación económica del Gasto.
- 5. Resumen por **capítulos** del Presupuesto de Ingresos.
- 6. Liquidación del Presupuesto de Ingresos con desagregación por conceptos.
- 7. Resumen de la Clasificación económica de los Ingresos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el órgano competente para la aprobación de la liquidación del Presupuesto es la Alcaldía-Presidencia debiendo dar cuenta de la misma al Pleno en la primera sesión que celebre según dispone el artículo 193.4 del mismo cuerpo legal.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, de lo que yo, como Secretario General, certifico.

8 de marzo de 2024:11:37:01

8 de marzo de 2024:13:30:05

JUAN BAUTISTA RENART MOLTÓ
AJUNTAMENT DE LA VILA
JOIOSA

MARCOS ENRIQUE
ZARAGOZA MAYOR

Firma Electronica Secretario

Alcalde-Presidente

Referencia:	1160/2024
Procedimiento:	Liquidación del presupuesto general
Interesado:	GENERALITAT VALENCIANA
Representante:	
INTERVENCION (SCOBO)	

INFORME DE INTERVENCIÓN N° 324 /2024

Asunto: Liquidación del Presupuesto de 2023 (Expediente 1160/2024)

ÍNDICE:

1. RESUMEN LIQUIDACIÓN 2023.
2. PRESUPUESTO CORRIENTE 2023.
 - a. Gastos.
 - b. Ingresos.
3. PRESUPUESTOS CERRADOS 2022 Y ANTERIORES.
4. CONCEPTOS NO PRESUPUESTARIOS.
5. TESORERÍA.
6. PROYECTOS DE GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA: DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN.
7. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE RECAUDACIÓN.
8. CONCLUSIONES.
9. LISTADOS RESUMEN.

1. RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN 2023

La Liquidación del Presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 2023, se confecciona de conformidad con la sección tercera, del Capítulo I, del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y lo preceptuado en los artículos correspondientes del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se entiende desarrollado el título VI del citado Real Decreto Legislativo en materia presupuestaria. A la vista de la cual se emite el siguiente informe:

La formación y rendición de cuentas del ejercicio que ahora se liquida, entre cuyas cuentas se halla el Estado de Liquidación del Presupuesto, se presentan adecuadas a la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, y que entró en vigor el 1 de enero de 2015 y a la nueva estructura presupuestaria establecida en la Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre, operativa para los presupuestos correspondientes al ejercicio 2010 y siguientes, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Así, las magnitudes más relevantes referidas a 31 de diciembre de 2023 se exponen a continuación:

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes	44.997.448,09	37.330.612,22		7.666.835,87
b) Operaciones de capital	2.432.488,06	5.918.561,09		- 3.486.073,03
1.- Total operaciones no financieras (a+b)	47.429.936,15	43.249.173,31	-	4.180.762,84
c) Activos Financieros	51.686,12	38.031,36		13.654,76
d) Pasivos Financieros	-	-		-
2.- Total operaciones financieras (c+d)	51.686,12	38.031,36	-	13.654,76
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO R= 1+2	47.481.622,27	43.287.204,67	-	4.194.417,60

AJUSTES			
3.- Créditos gastados financiados con RTGG			2.872.752,83
4.- Desviaciones de Financiación NEGATIVAS del ejercicio			2.028.463,73
S38.22 pacto de estado violencia de género			847,00
S42.22 Nuevas dependencias de personal			26.696,62
SS02.23 Plan + deporte_Mejora pistas ext. Polid. M. Baldo			3.856,14
PARQUE LITORAL MALLADETA PQL4			561.770,28
REHABILITACIÓN PONT SALT D'EN GIL			250.900,07
Termas de Allon Plan Director Fases I y II (Arqueología y Patrimonio Histórico)			80.472,82
S06.23.1 turisme ctat. Simulacro desembarco			14.386,90
S06.23.3 turisme ctat. Promoción histórico-festera			7.036,15
S06.23.4 turisme ctat. Campaña infantil diseño cuento			5.626,50
S25.22 contratación personas desocupadas EMPUJU			37.022,18
S26.22 contratación personas desocupadas EXPLUS			21.806,59
S25.23 trofeos y medallas deportes			566,14
S072019 CEIP ESQUERDO (AYTO PPS)			965.678,00
S50.22 calistenia			48.096,85
S29.23 ACTIVIDADES DEPORTIVAS			3.701,49
5.- Desviaciones de Financiación POSITIVAS del ejercicio			3.319.996,54
S31.23 empresarios y profesionales Ucrania			160.920,30
S42.23 pacto de estado violencia de género(2023-2024)			63.666,27
S47.22 Actividades extraescolares			5.154,93
S42.23 Actividades extraescolares			22.796,63
CEIP MARE NOSTRUM			33.356,12
S072019 CEIP ESQUERDO (AYTO PPS)			28.882,57
ANUALIDAD 2023 CUMPLI. DE SENTENCIA 146/2008.RESTITUCIÓN A PMS. CEMENTERIO			94.700,00
ANUALIDAD 2023 CUMPLI. DE SENTENCIA 263/2006 RESTITUCIÓN A PMS. CEMENTERIO			20.187,54
ANUALIDAD 2023 CUMPLI. DE SENTENCIA 263/2006 RESTITUCIÓN A PMS. TERMAS DE ALLON			88.445,86
ANUALIDAD 2023 CUMPLI. DE SENTENCIA 263/2006 RESTITUCIÓN A PMS. PEPCH			15.469,36
ANUALIDAD 2023 CUMPLI. DE SENTENCIA 174/2007 RESTITUCIÓN A PMS. TERMAS DE ALLON			286.319,55
ANUALIDAD 2023 CUMPLI. DE SENTENCIA 263/2006 RESTITUCIÓN A PMS. PEPCH			57.047,52
SUBVENCIÓN TURISME GVA S44.22.18 Next-18			90.000,00
SUBVENCIÓN TURISME GVA S44.22.19 Next-19			97.660,52
SUBVENCIÓN TURISME GVA S44.22.19 Next			600.000,00
S28.22 impacto económico COVID			173.260,04
S45.22 Impacto crisis energética			173.259,85
S37.22 Bonoconsumo			124.370,00
S37.22 Bono consumo campaña navidad			158.340,00
S43.22 Dotación bibliográfica			2.141,59
S03.22.1 turisme ctat. Val.teatralización digital			12.940,95
S03.22.2 turisme ctat. Val.ponencias historia de fiestas promocion del turismo			9.377,50
S03.22.3 turisme ctat. Val. Tours guiados fiestas promoción del turismo			10.890,00
S03.22.4 turisme ctat. Val.turismo activo. Promoción del turismo			6.791,55
EJECUCION SUBSIDIARIA REDACC.PROY.DEMOL.PARCELA HOTELERA AVDA.MARINERS			112.469,52
S17.23 Actualización plan de acción PACES			8.000,00
S16.23 Instalaciones fotovoltaicas PACES			32.782,69
S45.23 SUMA			61.545,35
S21.22 festival prov.artes escénicas 2022			6.679,20
S16.22.1 línea 1 promoción turística: material promocional			2.887,50
S16.22.2 línea 1 promoción turística: material promocional			6.664,92
S32.23 fomento de la lengua y cultura			1.808,95
S09.22 MOSQUITO TIGRE			643,71
S04.22 GABIN.PSOCOP.			12.812,42
S01.23CONTRATO PROGRAMA			737.723,63
II. TOTAL AJUSTES			1.581.220,02
II. RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)			5.775.637,62

REMANENTE DE TESORERÍA.

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTES	
		AÑO 2023	AÑO 2022
57,556	1. (+) Fondos líquidos	35.856.957,67	26.740.443,74
	2. (+) Derechos pendientes de cobro	14.769.816,75	15.734.859,57
430	- (+) del Presupuesto corriente	5.146.108,48	6.850.504,13
431	- (+) de Presupuestos cerrados	6.605.791,09	7.023.339,17
257,257,270,275,440,442,449,456,470,471,472,537,538,550,565,566	- (+) de operaciones no presupuestarias	3.017.917,18	1.861.016,27
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago	13.723.225,87	10.462.026,62
400	- (+) del Presupuesto corriente	5.274.778,28	5.191.790,79
401	- (+) de Presupuestos cerrados	2.486.249,82	533.141,12
165,166,180,185,410,414,419,453,456,475,476,477,502,515,516,521,550,560,561	- (+) de operaciones no presupuestarias	5.962.197,77	4.737.094,71
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación	-1.243.153,90	290.920,51
554,559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	1.795.032,84	219.545,53
555,558,15585	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	551.878,94	510.466,04
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)	35.660.394,65	32.304.197,20
2961,2962,2981,2982,4900,4901,4902,4903,5961,5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro	5.669.235,98	6.167.620,59
	III. Exceso de financiación afectada	10.653.375,80	11.523.340,28
	IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I - II - III)	19.337.782,87	14.613.236,33

Ha de apuntarse aquí el saldo con que se cierra el ejercicio 2023 en las divisionarias de la cuenta 413—Acreedores por operaciones devengadas—:

41300	ACREE.OPERS.APL.PPTO.EN PERIODOS POST.OPERS.GES	371.810,36
41303	ACREE.OPERS.PDTE.APL.PPTO.EN PER.POST.OTRAS DEU	0,00
41310	ACREE.OPERS.PDTE.APLOPERS.DE GESTIÓN.	266.787,28
41313	ACREE.OPERS.PDTE.APLOTRAS DEUDAS.	609.028,58
		1.247.626,22

No se considera el montante de las subdivisionarias de 413, según las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, anexo a la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (ORDEN HAP/1781/2013, de 20 de Septiembre), ni en el cálculo del Resultado Presupuestario ni en el del Remanente de Tesorería.

No obstante, la variación que experimenta dicha magnitud en una de sus subdivisiones, y en su caso, sus desarrollos, es relevante en la determinación de los ajustes que afectan a la Estabilidad Presupuestaria y su saldo forma parte del cálculo que la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales (OVEL) añade a la magnitud que denomina Remanente de Tesorería para Gastos Generales Ajustado, de manera que su montante resta al RTGG definido en la Instrucción cuando se rinde la Liquidación del ejercicio.

Procede añadir que la OVEL también ajusta el Remanente de Tesorería con el saldo de acreedores por devolución de ingresos recogido en las divisionarias de la cuenta 418, y que asciende en este cierre a 136.072,76 €.

2. PRESUPUESTO CORRIENTE.

A) GASTOS:

El presupuesto 2023, se ejecutó con una **previsión inicial** de gastos de **37.622.361,70 €**, y una **previsión definitiva** de **59.294.624,16 €**. La diferencia de **21.672.262,46 €**, atiende a las **modificaciones presupuestarias** tramitadas durante el ejercicio, cuya tipología se detalla a continuación:

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	EUROS
Créditos extraordinarios.	1.266.637,14
Suplementos de crédito.	2.922.640,89
Incorporaciones de remanentes de crédito.	12.831.566,41
Bajas por anulación (-)	0,00
Transferencias de crédito (+ / -)	1.919.110,48
Créditos generados por ingresos.	4.388.380,17
Ampliaciones de crédito	263.037,85
TOTALES créditos en aumento	21.672.262,46

El total de **obligaciones reconocidas** asciende a **43.287.204,67 €**.

Las obligaciones reconocidas se desglosan, por capítulos, atendiendo a las agrupaciones establecidas para el modelo de Resultado Presupuestario del Estado de Liquidación del Presupuesto de la Cuenta Anual, entre **operaciones corrientes**, **operaciones de capital**, **operaciones con activos financieros** y **operaciones con pasivos financieros**, según el siguiente detalle, que incluye, a efectos comparativos, los datos del ejercicio anterior:

POR OPERACIONES CORRIENTES.	2023	2022
CAPÍTULO I: Personal.	15.174.223,37	14.654.280,75
CAPÍTULO II: Gastos corrientes en bienes y servicios.	13.330.215,29	10.423.912,26
CAPÍTULO III: Gastos financieros.	110.297,41	158.416,05
CAPÍTULO IV: Transferencias corrientes.	8.715.876,15	8.192.741,51
CAPÍTULO V: FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00
Total por operaciones corrientes	37.330.612,22	33.429.350,57

POR OPERACIONES DE CAPITAL	2023	2022
CAPÍTULO VI : Inversiones Reales	5.915.876,10	9.649.589,45
CAPÍTULO VII: Transferencias de capital	2.684,99	73.221,89
Total por operaciones de capital	5.918.561,09	9.722.811,34

POR ACTIVOS FINANCIEROS	2023	2022
CAPÍTULO VIII : Activos Financieros	38.031,36	52.242,09
Total por activos financieros	38.031,36	52.242,09

POR PASIVOS FINANCIEROS	2023	2022
CAPÍTULO IX : Pasivos Financieros	0,00	0,00
Total por pasivos financieros	0,00	0,00

Del total anterior se han pagado **38.012.426,39 €** netos y han quedado **pendientes de abonar** a 31 de diciembre de 2023 a los distintos acreedores **5.274.778,28 €**.

El detalle de las **obligaciones reconocidas netas pagadas por capítulo** se desglosa a continuación:

POR OPERACIONES CORRIENTES.	OR 2023	RP NETAS 2023
CAPÍTULO I: Personal.	15.174.223,37	14.817.132,07
CAPÍTULO II: Gastos corrientes en bienes y servicios.	13.330.215,29	11.692.385,36
CAPÍTULO III: Gastos financieros.	110.297,41	21.510,33
CAPÍTULO IV: Transferencias corrientes.	8.715.876,15	6.126.508,28
CAPÍTULO V: FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVI	0,00	0,00
Total por operaciones corrientes	37.330.612,22	32.657.536,04

POR OPERACIONES DE CAPITAL	OR 2023	RP NETAS 2023
CAPÍTULO VI : Inversiones Reales	5.915.876,10	5.321.265,06
CAPÍTULO VII: Transferencias de capital	2.684,99	0,00
Total por operaciones de capital	5.918.561,09	5.321.265,06

POR ACTIVOS FINANCIEROS	OR 2023	RP NETAS 2023
CAPÍTULO VIII : Activos Financieros	38.031,26	33.625,29
Total por activos financieros	38.031,26	33.625,29

POR PASIVOS FINANCIEROS	OR 2023	RP NETAS 2023
CAPÍTULO IX : Pasivos Financieros	0,00	0,00
Total por pasivos financieros	0,00	0,00

Los remanentes de crédito con que se cierra el ejercicio ascienden a **16.007.419,49 €**, distinguiéndose su situación de comprometidos o no comprometidos según el siguiente detalle:

Remanentes de Crédito totales:	16.007.419,49 €
Saldo de créditos disponibles	6.624.177,39 €
Saldo de créditos retenidos	6.086.885,12 €
Saldo de créditos autorizados	28.602,06 €
Saldo de créditos comprometidos	3.267.754,92 €

B) INGRESOS:

Las **previsiones iniciales** de los ingresos presupuestados en 2023, se cifraron para el presupuesto aprobado en **39.424.758,77 €**, suponiendo ello la aprobación del mismo con un equilibrio inicial. Se instrumentaron las oportunas **modificaciones de crédito**, recogiendo

incrementos en las previsiones iniciales en **21.672.262,46 €**. Las **previsiones definitivas** se concretaron en **61.097.021,23 €**.

Los **derechos** reconocidos netos han ascendido a **47.481.622,27 €**; los ingresos igualmente netos se cifran en **42.335.513,79 €** y han quedado pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2023 los distintos deudores **5.146.108,48 €**.

El desglose de los derechos reconocidos netos según su naturaleza, atendiendo a las agrupaciones establecidas para el modelo de Resultado Presupuestario del Estado de Liquidación del Presupuesto de la Cuenta Anual, distingue entre **operaciones corrientes**, **operaciones de capital**, **operaciones con activos financieros** y **operaciones con pasivos financieros**, según el siguiente detalle, que incluye, a efectos comparativos, los datos del ejercicio anterior:

POR OPERACIONES CORRIENTES	2023	2022
CAPÍTULO I: Impuestos directos.	20.541.501,10	18.582.008,43
CAPÍTULO II: Impuestos indirectos.	1.106.215,21	1.558.282,54
CAPÍTULO III: Tasas, precios públicos y otros ingresos.	5.010.589,71	5.093.767,21
CAPÍTULO IV: Transferencias corrientes.	17.131.240,92	15.531.558,46
CAPÍTULO V: Ingresos patrimoniales.	1.207.901,15	738.730,14
Total por operaciones corrientes.	44.997.448,09	41.504.346,78

POR OPERACIONES DE CAPITAL	2023	2022
CAPÍTULO VI: Enajenación de inversiones reales.	37.017,13	80.769,67
CAPÍTULO VII: Transferencias de capital.	2.395.470,93	4.883.626,57
Total por operaciones de capital	2.432.488,06	4.964.396,24

POR ACTIVOS FINANCIEROS	2023	2022
CAPÍTULO VIII: Activos financieros.	51.686,12	41.572,79
Total por Activos Financieros	51.686,12	41.572,79

POR PASIVOS FINANCIEROS	2023	2022
CAPÍTULO IX: Pasivos financieros.	0,00	0,00
Total por Pasivos Financieros	0,00	0,00

El detalle de los **derechos reconocidos netos recaudados por capítulo** se desglosa a continuación:

POR OPERACIONES CORRIENTES	DRN 2023	ING NETOS 2023
CAPÍTULO I: Impuestos directos.	20.541.501,10	17.665.098,48
CAPÍTULO II: Impuestos indirectos.	1.106.215,21	1.012.013,37
CAPÍTULO III: Tasas, precios públicos y otros ingresos.	5.010.589,71	4.374.991,75
CAPÍTULO IV: Transferencias corrientes.	17.131.240,92	15.938.507,90
CAPÍTULO V: Ingresos patrimoniales.	1.207.901,15	937.661,62
Total por operaciones corrientes.	44.997.448,09	39.928.273,12

POR OPERACIONES DE CAPITAL	DRN 2023	ING NETOS 2023
CAPÍTULO VI: Enajenación de inversiones reales.	37.017,13	37.017,13
CAPÍTULO VII: Transferencias de capital.	2.395.470,93	2.318.537,42
Total por operaciones de capital	2.432.488,06	2.355.554,55

POR ACTIVOS FINANCIEROS	DRN 2023	ING NETOS 2023
CAPÍTULO VIII: Activos financieros.	51.686,12	51.686,12
Total por Activos Financieros	51.686,12	51.686,12

POR PASIVOS FINANCIEROS	DRN 2023	ING NETOS 2023
CAPÍTULO IX: Pasivos financieros.	0,00	0,00
Total por Pasivos Financieros	0,00	0,00

3. PRESUPUESTOS CERRADOS. 2022 Y ANTERIORES.

3.1 GASTOS.

Se inició el ejercicio 2023 con un saldo de acreedores presupuestarios pendientes de pago referidos al ejercicio 2022 y anteriores cifrado en **5.724.931,91 €**

No se modificaron saldos iniciales.

Durante el ejercicio, del saldo de las obligaciones reconocidas en presupuestos cerrados con que se inició el mismo, se pagaron **3.238.682,09 €**.

Al finalizar el ejercicio 2023, quedaban pendientes de pago **2.486.249,82 €**.

3.2 INGRESOS.

En relación con los ingresos procedentes de ejercicios anteriores a 2023, cabe apuntar las siguientes cifras acumuladas:

Saldo inicial con el que se abrió el ejercicio 2023 por derechos reconocidos pendientes de cobro referidos al ejercicio 2022 y anteriores: **13.873.843,30 €**.

Se anularon durante el ejercicio 2023, **327.917,51 €**; se cancelaron liquidaciones por insolvencias, cobros en especie, prescripciones y otras causas por importe de **521.078,45 €**; y se rectificaron los derechos iniciales al alza por un importe neto de **10.775,81 €**.

Siguiendo con los datos agregados totales, durante el ejercicio, del saldo acumulado de los derechos reconocidos en presupuestos cerrados, se recaudaron **6.429.832,06 €**.

A 31 de diciembre de 2023 quedaban pendientes de recaudar **6.605.791,09 €**.

4. CONCEPTOS NO PRESUPUESTARIOS.

Los saldos de deudores no presupuestarios a 31 de diciembre del ejercicio 2023 presentan el siguiente detalle:

CUENTA CG	CONCEPTO NO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	SALDO
440	10042	DEUDORES POR IVA REPERCUTIDO	146.083,02
4430		DEUDORES A CP POR APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	912.730,50
2621		DEUDORES A LP POR APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	15.346,00
44901	10050	PRÉSTAMOS CONCEDIDOS	1107.528,25
44902	10020	PAGOS DUPLICADOS O EXCESIVOS	13.790,28
44903	10052	ADELANTO GESTIÓN URBANÍSTICA PP26	199.033,58
44911	10011	CUOTAS URBANIZACIÓN PP 18-UE Nº 1 (antiguo PP 16)	69.015,09
44912	10012	CUOTAS URBANIZACIÓN PP 18-UE Nº 2 (antiguo PP 16)	479,17
44950	10950	APREMIO CC UU ART. 181LUV. PP23	0,00
44951	10951	APREMIO CC UU ART. 181LUV. PP33 BULEVAR 3	19.323,26
44953	10953	APREMIO CC UU ART. 181LUV. PP25 'PUNTES DEL MORO'	11856,39
44954	10954	APREMIO CC UU ART. 181LUV. UE4	65.899,28
4700	10040	HACIENDA PÚBLICA, DEUDORA POR IVA	1806,00
4720	90001	HACIENDA PÚBLICA, IVA SOPORTADO	1383.102,86
		TOTAL GENERAL	3.945.993,68

Los saldos de las cuentas 4430 (912.730,50 €), y 2621 (15.346,00) en su caso, no forman parte de los Deudores no presupuestarios del cálculo del Remanente de Tesorería, dado que serán presupuestarios en el momento de su vencimiento.

Así, los **Deudores no Presupuestarios** a considerar en el cálculo del **Remanente de Tesorería** se cifran en 3.017.917,18 €.

En cuanto a los **saldos de acreedores no presupuestarios**, su estado a 31 de diciembre de 2023, es el siguiente:

CUENTA CG	CONCEPTO NO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	SALDO
180	20081	Fianzas recibidas a largo plazo.	806.607,66
410	20049	Acreedores por I.V.A. soportado	756,70
41300		ACREE.OPERS.APL.PRESUPUESTO EN PERIODOS POST.OPERS.DE GE	371810,36
41303		ACREE.OPERS.APL.PRESUPUESTO EN PERIODOS POST OTRAS DEUD	0,00
41310		ACREE.OPERS.PDTE.APL.OPERS.DE GESTIÓN.	266.787,28
41313		ACREE.OPERS.PDTE.APL.OTRAS DEUDAS.	609.028,58
41900	20190	Otros acreedores no presupuestarios	2.483.091,54
41901	20033	MUFACE	38,56
41905	20070	Cuotas sindicales	6.339,02
41906	20196	INGRESOS DUPLICADOS O EXCESIVOS	112.667,39
41910	20010	CUOTA URBANIZACIÓN PAI PLANS	6.884,88
41911	20011	CUOTAS URBANIZACIÓN PP 18-UE N° 1 (antiguo PP 16)	246.473,34
41912	20012	CUOTAS URBANIZACIÓN PP 18-UE N° 2 (antiguo PP 16)	22.993,62
41914	20034	DERECHOS PASIVOS	0,00
41950	20950	APREMIO CC UU ART. 181LUV. PP23	26.667,39
41951	20951	APREMIO CC UU ART. 181LUV. PP33 BULEVAR 3	19.323,26
41953	20953	APREMIO CC UU ART. 181LUV. PP25 'PUNTES DEL MORO'	11856,39
41954	20954	APREMIO CC UU ART. 181LUV. UE4	65.899,28
41999	20999	Acreedores no presupuestarios en trámite	352,82
4750	20040	Hacienda Pública, acreedora por IVA	0,00
4751	20001	Hacienda Pública acreedor por retenciones practicadas	289.804,32
4756	20007	Retención Alquileres (personas físicas)	3.250,15
4758	20008	Retención Alquileres (personas jurídicas)	11.225,32
4760	20030	Seguridad Social, acreedora	63.180,37
4770	91001	Hacienda Pública, IVA repercutido	1537.111,76
560	20080	Fianzas recibidas a corto plazo.	80.258,30
5616	20060	Depósitos recibidos.Retención Judicial de haberes	2.715,40
5617	20170	Depósitos recibidos de Otras empresas privadas	106.726,67
5619	20090	Otros depósitos recibidos	57.973,63
		TOTAL GENERAL	7.209.823,99

Los saldos de las divisionarias de la cuenta 413 no forman parte del cálculo de los Acreedores no presupuestarios del cálculo del Remanente de Tesorería, dado que serán presupuestarios en el momento de su vencimiento.

No obstante, puede resultar interesante apuntar aquí, adelantándonos al análisis que de esta cuenta se informa en la Estabilidad Presupuestaria, su evolución durante el ejercicio 2023:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
SALDO INICIAL DESGLOSE CUENTA 413	1.545.320,66
ABONOS (+)	2.571.253,84
CARGOS (-)	2.868.948,28
SALDO FINAL DESGLOSE CUENTA 413	1.247.626,22

Dicho lo anterior, los Acreedores no Presupuestarios a considerar en el cálculo del **Remanente de Tesorería** se cifran en **5.962.197,77 €**.

5. TESORERÍA.

Los fondos líquidos a fin de ejercicio, a 31 de diciembre de 2023, según la Contabilidad y sin perjuicio de las adecuadas conciliaciones, son los siguientes:

Cuenta PGCP	Tipo	Código	Descripción	Cuenta	Exis. Iniciales	Importes			Exis. Finales
						Cobros	Pagos		
5570	Formalización	5570	FORMALIZACION	ES445790579000000005790	0,00	5.746.728,40	5.746.728,40	0,00	
57000	Caja	57000	CAJA	ES6457000570005700057000	303,85	0,00	0,00	303,85	
57001	Caja	57001	CAJA AUDITORIO	ES0257001570205700157001	1.443,00	12.106,00	11.545,00	2.004,00	
57002	Caja	57002	CAJA VILAMUSEU	ES3757002570405700257002	423,00	5.400,50	5.066,00	757,50	
57003	Caja	57003	CAJA POLICIA LOCAL	ES0557002570405700357003	5.395,00	34.175,00	34.860,00	4.710,00	
57105	Banco	57105	BANCO SABADELL S.A.	ES1800814302250001121121	4.719.551,80	60.668.282,84	59.398.992,36	5.988.842,28	
57112	Banco	57112	CAIXA RURAL ALTEA	ES5230452659992732000019	1.253.671,08	111.454,53	34.010,69	1.331.114,92	
57113	Banco	57113	CAIXABANK. S.A.	ES7121007845131300234889	1.991.347,56	3.655.911,78	32.311,57	5.614.947,77	
57117	Banco	57117	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	ES9301825596900200031230	912.445,35	211.482,04	720,00	1.123.207,39	
57123	Banco	57123	CAIXABANC S.A. (COLÓN)	ES6421004483180200017992	8,00	0,00	0,00	8,00	
57128	Banco	57128	BANCO DE SANTANDER banesto INTERESES PMS	ES0300303032320375101273	127.304,80	4.000.612,73	973,38	4.126.944,15	
57131	Banco	57131	CAIXALTEA PMS	ES7830452659912732000040	2.545.764,03	604.485,85	10.618,97	3.139.630,91	
57132	Banco	57132	BANCO SABADELL S.A.-Bono Consumo	ES4800814302210001835085	2.798,94	0,00	0,00	2.798,94	
57133	Banco	57133	Caja Rural Central . Sociedad Cooperativa de Crédito	ES3930050090112762275820	0,00	2.000.394,20	0,00	2.000.394,20	
57134	Banco	57134	BANCO SABADELL S.A. (FONDOS NEXT GENERATION)	ES9500814302210001871196	0,00	2.457.996,20	0,00	2.457.996,20	
57301	Banco	57301	BANCO SABADELL S.A. C60	ES9200814302220001529761	7.781,81	9.423,05	7.800,33	9.404,53	
57302	Banco	57302	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. C60	ES6301825941410711501316	231,07	130,67	231,07	130,67	
57303	Banco	57303	CAIXA RURAL DE ALTEA C60	ES5430452659962732000033	0,00	204,80	0,00	204,80	
57308	Banco	57308	BANCO SABADELL S.A. GRUA POLICIA	ES7100814302250001663270	1.270,00	815,00	1.270,00	815,00	
57323	Banco	57323	BANCO SABADELL S.A. AUDITORIO	ES1900814302250001123722	152.935,10	53.279,50	153.660,44	52.554,16	
57325	Banco	57325	CAIXABANK, S.A. CTA RECAUDACION TRIBUTOS	ES4421007845151300159035	17.769,35	188,40	17.769,35	188,40	
57711	Banco	57711	BANCO SABADELL S.A. (DEPÓSITOS ADMINISTRACIONES)	ES8500814302230000584864	15.000.000,00	10.000.000,00	15.000.000,00	10.000.000,00	
5572	Formalización	5792	FORMALIZACION NOMINA	ES5057925792110000005792	0,00	11.969.681,64	11.969.681,64	0,00	
Total					26.740.443,74	101.542.753,13	92.426.239,20	35.856.957,67	

- El cumplimiento de las sentencias referidas al reintegro al Patrimonio Municipal del Suelo de ingresos que financiaron gastos cuyo destino inicial no fue admitido como tal, se ha ido ejecutando desde el ejercicio 2009 y en función de los calendarios plurianuales admitidos, con dotaciones anuales en el presupuesto, a excepción de los referidos a 2012 y 2013, por importes a depositar en una cuenta bancaria desde la cual se pagasen los gastos asignados a tan singular financiación afectada.

- El saldo de la cuenta 5740—Caja. Pagos a justificar, que se cierra en 550,38 € queda excluido expresamente por la Instrucción del cálculo del Remanente de Tesorería, si bien sigue englobado en el Efectivo y Activos líquidos equivalentes.

Efectuado el arqueo de las cajas, conciliados, en su caso, los saldos bancarios, y comprobados los libros de contabilidad a 31 de diciembre de 2023, puede resumirse la variación de fondos en metálico verificados por la Tesorería Municipal y plasmados en Contabilidad según el siguiente detalle:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250327444547013053 en www.villajoyosa.com/validacion
C/ Major, 14 - CP 03570 - Tel. 96 6851001 - Fax 96 6853540 - CIF P-0313900-C
www.villajoyosa.com - www.lavilajoiosa.com

METÁLICO	EXISTENCIAS INICIALES	EXISTENCIAS FINALES	VARIACIÓN
	26.740.443,74		
		35.856.957,67	9.116.513,93

excluidos los datos referidos a los fondos gestionados a través de pagos a justificar, que iniciaron el ejercicio con un saldo de 633,69 € y cierran con el ya referido de 550,38 € (538,00 € se corresponden con un pago a justificar con justificantes pendientes de aplicar (originados por el derrumbe de la C/ Bigueta nº2 en el año 2007)).

La evolución del saldo de Valores en depósito se totaliza en los siguientes datos:

VALORES	SALDO A 1DE ENERO	DEPÓSITOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	DEVOLUCIONES EFECTUADAS EN EL EJERCICIO	SALDO A 31DE DICIEMBRE
AVALES EN DEPOSITO	16.396.169,60	407.299,13	365.892,19	16.437.576,54

6. PROYECTOS DE GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA. DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN ACUMULADAS. EXCESOS DE FINANCIACIÓN AFECTADA.

Son proyectos de gastos con financiación afectada, aquellos gastos para cuya ejecución se dispone de ingresos finalistas.

Las desviaciones positivas de financiación acumuladas a 31 de diciembre de 2023 son las siguientes:

DESCRIPCIÓN	PROYECTO	IMPORTE
CC EE ZONA INDUSTRIAL	CC EE ZONA INDUSTRIAL	21.394,77
CONSTRUCCIÓN EDIFICIO USO ADMVO. CONVENIO CALESÍ ATALAIAS	CONVENIO CALESÍ ATALAIAS	120.202,42
DOTACIONES ASISTENCIALES CONVENIO CALESÍ ATALAIAS	CONVENIO CALESÍ ATALAIAS	555.250,82
OFICINA MAISA LLORET	OFICINA MAISA LLORET	698,44
PARQUES UTOPIALES L'ILLA DE MINOS ADJUDICACIÓN PP16.	PARQUES UTOPIALES L'ILLA DE MINOS	45.743,09
PTMO. 968-16 (NE) - APORTACIÓN ESTACIÓN DEPURADORA	APORTACIÓN ESTACIÓN DEPURADORA	74.750,03
PTMO. 968-16 (NE) - Parte REHABIL. PLAZA IGLESIA Nº 2. OBRA	REHABIL. PLAZA IGLESIA	3.916,88
DIF.MEIA PERMUTA PATRIMONIAL MOD PPTO Nº 5/ 2010 MURALLAS RENOVANTISTAS EXPROPIACIONES	MURALLAS RENOVANTISTAS EXPROPIACIONES	103.388,02
DIF.MEIA PERMUTA PATRIMONIAL MOD PPTO Nº 23/2011. EXPERIENCIAS BOMBEO RESIDUALES LA MINA	BOMBEO RESIDUALES LA MINA	5.510,17
DIF.MEIA PERMUTA PATRIMONIAL MOD PPTO Nº 5/2010 PERSONA CLIBERTA	PERSONA CLIBERTA	2.215,08
CONVENIO RESTITUCIÓN LEGAD. EXP.DIU 1/04. PARCELA SCD1-CD-2 Y D-1.1 DE TI-13	CONVENIO RESTITUCIÓN PARCELAS	1.500.000,00
OBRA PENDIENTE DE EJECUTAR EN UEZ PP3. INGRESO DEL COMPRADOR DE LA PARCELA UEZ PP3 EN CONCEPTO DE CC DE UJU	OBRA PENDIENTE DE EJECUTAR EN UEZ PP3	27.584,53
DIF.MEIA PERMUTA CON L'ILLA MINOS P19 Y 25 PE27 JUSTIFICADO PARCELAS 5,8,9, parte 10,12,13,14,16,17,19,20	DIF.MEIA PERMUTA CON L'ILLA MINOS	55.188,01
INGRESO DEL CONTRATISTA DE LA OBRA FELB. DIF.ECÓN. REHABILITACIÓN INMUEBLES O MAYOR 10 Y 12. CE.032009	REHABILITACIÓN INMUEBLES O MAYOR 10 Y 12	4.046,58
2008 4320 601 102008 CAMÍ ALMUJÓ SIN EJECUTAR DISPOSICIÓN PRÉSTAMO 45840003 BBVA (BQLE) MOD PPTO 7/2017	CAMÍ ALMUJÓ SIN EJECUTAR DISPOSICIÓN PRÉSTAMO	71.954,70
2008 B DEV 4321 CAP6 SIN EJECUTAR DISPOSICIÓN PRÉSTAMO 45840003 BBVA (BQLE)	CAP6 SIN EJECUTAR DISPOSICIÓN PRÉSTAMO	921,71
ENAJ.VTE.CERMEPA. 1/15 NI CHOS PREFABRICADOS	NI CHOS PREFABRICADOS	2.450,49
ENAJ.VTE.CERMEPA. ACÓN.SOLAR AMPLIACÓN EN LESM.ZARAGOZA. DEFRIBO/CONSTRUCCÓN	AMPLIACÓN EN LESM.ZARAGOZA	3.099,38
INCALUTACÓN DE RANZA PROY.CONSTRUCCÓN EN PARCELA M18 P11 CALESÍ ATALAIAS	INCALUTACÓN DE RANZA CALESÍ ATALAIAS	72,91
FONDO DE INVERSIÓN Y CARGA FINANCIERA 2015/2016	FONDO DE INVERSIÓN Y CARGA FINANCIERA 2015/2016	1.222,24
FONDO DE RENOVACÓN Y CARGA FINANCIERA 2017	FONDO DE RENOVACÓN Y CARGA FINANCIERA 2017	11,19
CONTR.LLORENT.EBUS PROMOCÓN TRANSPORTE PÚBLICO. COM.FROMISO 2009. MOD PPTO 30/2010. PROGRAMA 1310 CAPÍTULO 6	EDUCACÓN VIAL	785,32
CONTR.LLORENT.EBUS PROMOCÓN TRANSPORTE PÚBLICO. COM.FROMISO 2009. MOD PPTO 30/2010 PROGRAMA 3290 CAPÍTULO 2	EDUCACÓN VIAL	1.798,60
SUBVENCIÓN ESTATAL OTRAS INVER. PAT.HITCO ARTÍSTICO	OTRAS INVER.PAT.HITCO ARTÍSTICO	31.991,52
S42.15 MATERIAL ESCOLAR ALUMNOS CON NECESIDADES ECONÓMICAS (OBRA SOCIAL 'LA CAIXA')	MATERIAL ESCOLAR ALUMNOS CON NECESIDADES ECONÓMICAS	10.000,00
S53/2018. ATENCIÓN A PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL. A DEVOLVER	ATENCIÓN A PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL	27.942,96
Apoyo Fam. Período estival/1/2011/2012. A DEVOLVER	Apoyo Fam. Período estival	1.838,99
EMCORP 2020/541/03/ / S30.20 LABORA	EMCORP	54.152,25
S11/2019. Drogodependencias. MANTENIMIENTO. MINORACÓN A DEVOLVER	Drogodependencias	500,00
S13.23 EXTRAESCOLARES	EXTRAESCOLARES	22.796,63
S53/2018. Pacto de Estado en materia de violencia de género	Pacto de Estado en materia de violencia de género	1.906,25
S40/2019 Pacto de Estado en materia de violencia de género 2019	Pacto de Estado en materia de violencia de género 2019	13.708,44
S38.22 pacto de estado violencia de género. A DEVOLVER	pacto de estado violencia de género	23.649,15
S42.23 pacto de estado violencia de género	pacto de estado violencia de género	63.666,27
SUBVENCIÓN TURISMO GVA S4.22.18 Next-18	Smart office	90.000,00
SUBVENCIÓN TURISMO GVA S4.22.19 Next-19	Oficina de Gestión del PSID	97.660,52
SUBVENCIÓN TURISMO GVA S4.22.19 Next	Rehabilitación termas romanas Alton fase 3	600.000,00
S45.23 SUMA	SUBV.DIPIU	61.545,35
S52.23 fomento de la lengua y cultura	SUBV.DIPIU	1.808,95
CONTRATO PROGRAMA 2023. PREMISIÓN A DEVOLVER	CONTRATO PROGRAMA 2023. PREMISIÓN A DEVOLVER	737.723,63
ALDI TORIA DE LA CONCESIÓN DEL AGUA	ALDI TORIA DE LA CONCESIÓN DEL AGUA	244,14
EXCESO TARIFA AGUA SOBRE APORTACIONES A C.A.M.B. 2006/2007	EXCESO TARIFA AGUA SOBRE APORTACIONES A C.A.M.B.	277.294,45
EXCESO TARIFA AGUA SOBRE APORTACIONES A C.A.M.B. 2009	EXCESO TARIFA AGUA SOBRE APORTACIONES A C.A.M.B.	100.962,98
APORTACIONES C.A.M.B. 2008	APORTACIONES C.A.M.B.	139.913,93
APORTACIONES C.A.M.B. / LIQUIDACIONES AQUIGEST 2010 (compensa df- 2010 y genera DF2011 (118169,60)	APORTACIONES C.A.M.B. / LIQUIDACIONES AQUIGEST 2010	118.169,60
APORTACIONES C.A.M.B. 2012/ LIQUIDACIONES AQUIGEST 2012	APORTACIONES C.A.M.B. / LIQUIDACIONES AQUIGEST 2012	144.915,20
APORTACIONES C.A.M.B. / LIQUIDACIONES AQUIGEST 2011. COMPENSA DF- 2011. GENERA DIF+ Y DF2012	APORTACIONES C.A.M.B. / LIQUIDACIONES AQUIGEST 2011	57.186,73
RTGA E EJECUCIONES SUBDIARIAS DR.2020. LIQUIDACÓN Nº 2006623. Pda. Plans 16	EJECUCIONES SUBDIARIAS LIQUIDACÓN Nº 2006623	231,00
VE EJECUCIONES SUBDIARIAS CON LIQUIDACIONES ORIGINADAS EN 2011. O' ARSENAL 33. 2º UO 137899	EJECUCIONES SUBDIARIAS UO 137899	696,00
VE EJECUCIONES SUBDIARIAS CON LIQUIDACIONES ORIGINADAS EN 2011. O' PAL. 14. 1º Y BAO. UO 137903	EJECUCIONES SUBDIARIAS UO 137903	194,12
VE EJECUCIONES SUBDIARIAS CON LIQUIDACIONES ORIGINADAS EN 2011. AVDA. EUROPA. 147. UFB. MONTI. UO 137927	EJECUCIONES SUBDIARIAS UO 137927	1.082,65
VE EJECUCIONES SUBDIARIAS CON LIQUIDACIONES ORIGINADAS EN 2011. O' SANT. PENE. 19. UO 140853	EJECUCIONES SUBDIARIAS UO 140853	283,24
EJECUCIÓN SUBDIARIA. URBANIZACIÓN PLAYA ESTUDIANTES 39	EJECUCIÓN SUBDIARIA URB. PLAYA ESTUDIANTES 39	1.452,00
E.E. SUBDIARIA O' COSTIETA. 23. LIQUIDACIONES Nº 183308.309.310 Y 311 / 2017	E.E. SUBDIARIA O' COSTIETA. 23	242,00
E.E. SUBDIARIA PARTIDA AXIHLIUS LIQUIDACION Nº 181180 2017	E.E. SUBDIARIA PARTIDA AXIHLIUS	373,89
E.E. SUBDIARIA PARTIDA SECANET. 12	E.E. SUBDIARIA PARTIDA SECANET. 12	19.443,74
E.E. SUBDIARIA O' ROSA DE LOS VIENTOS EDIFICIO GEMELOS 24 LOCAL 3	E.E. SUBDIARIA O' ROSA DE LOS VIENTOS	617,10
E.E. SUBDIARIA O' SAN JUDAS 6	E.E. SUBDIARIA O' SAN JUDAS 6	1.367,30
E.E. SUBDIARIA. PTDA. ALFONDONSPOL.25 PARC 17	E.E. SUBDIARIA. PTDA. ALFONDONSPOL.25 PARC 17	1.948,10
EJECUCIÓN SUBDIARIA REDACC.PROY.DEMOL.PARCELA HOTELERA AVDA.MARINERS	EJECUCIÓN SUBDIARIA REDACC.PROY.DEMOL.PARCELA HOTELERA AVDA.MARINERS	112.469,52
Canon ecológico acumulado	PARQUE UTOPIAL MALLADETA POLA (SOBRANTE RIENO INCOFF)	102.037,87
REFORESTACÓN PARQUES UTOPIALES CONVENIO CALESÍ ATALAIAS	REFORESTACÓN PARQUES UTOPIALES CONVENIO CALESÍ ATALAIAS	883.489,16
PMS.FESTO 3er PZO CONVE. TAYLOR WIMPEY. Apor Mun. eje. Rotonda de CV-759 mod ppto 3/2018.PPS	Apor Mun. eje. Rotonda de CV-759 mod ppto 3/2018.PPS	967,61
PASARELA EN SECO CAUCERÍ O AMADORIO (INGRESO 2015 CONVENIO TAYLOR WIMPEY.PPS	Pasarela río Amadorio	4.213,82
OBRAS COMPLEMENTARIAS ROTONDA PK 0+000 DE LA CV 759 (INGRESO 2015 CONVENIO TAYLOR WIMPEY.PPS	Obras rotonda PK	9.827,00
PANELES INTERPRETATIVOS TAYLOR WIMPEY 1er pago Y parte 2º pago PPS	PANELES INTERPRETATIVOS	6.655,00
ANUALIDAD 2020 CUMPLI. DE SENTENCIA 263/2006 RESTITUCÓN A PMS. FERCH	FERCH	67.047,00
ANUALIDAD 2021 CUMPLI. DE SENTENCIA 263/2006 RESTITUCÓN A PMS. FERCH	FERCH	88.547,52
ANUALIDAD 2022 CUMPLI. DE SENTENCIA 263/2006 RESTITUCÓN A PMS. FERCH	FERCH	57.047,52
ANUALIDAD 2023 CUMPLI. DE SENTENCIA 263/2006 RESTITUCÓN A PMS. FERCH	FERCH	57.047,52
EJECUCIÓN SENTENCIA 146/2008 AL PATRIM. PUB. SUELO (PATRIMONIO). Anualidad 2023	AMPLIACÓN CEMENTERO	94.700,00
EJECUCIÓN SENTENCIA 263/2006 AL PATRIM. PUB. SUELO (PATRIMONIO). Anualidad 2023	AMPLIACÓN CEMENTERO	20.187,54
EJECUCIÓN SENTENCIA 263/2006 AL PATRIM. PUB. SUELO (PATRIMONIO). Anualidad 2023	AMPLIACÓN CEMENTERO	88.445,86
ANUALIDAD 2022 CUMPLI. DE SENTENCIA 263/2006 RESTITUCÓN A PMS	AMPLIACÓN CEMENTERO	58.963,91
Auditorio Municipal (SI6/05) anualidad 2021 Redireccionamiento PPS	REHABILITACÓN Y RESTAURACÓN PUENTE RÍO AMADORIO	196.407,37
Taylor Wimpey 1er pago y 2º pago. PPS	REHABILITACÓN Y RESTAURACÓN PUENTE RÍO AMADORIO	274.353,59
Taylor Wimpey Ingreso 2015. PPS	REHABILITACÓN Y RESTAURACÓN PUENTE RÍO AMADORIO	87.844,88
Auditorio Municipal (SI6/05) anualidad 2017 Redireccionamiento PPS	REHABILITACÓN Y RESTAURACÓN PUENTE RÍO AMADORIO	206.229,18
Sentencia 174/2007 restitución a PPS- Resto anualidad 2019	REHABILITACÓN Y RESTAURACÓN PUENTE RÍO AMADORIO	138.735,61
Sentencia 174/2007 restitución a PPS- Anualidad 2022	REHABILITACÓN Y RESTAURACÓN PUENTE RÍO AMADORIO	296.319,55
Sentencia 263/2006 restitución a PPS- Anualidad 2022	REHABILITACÓN Y RESTAURACÓN PUENTE RÍO AMADORIO	73.444,18
Parte de Sentencia 146/2008 restitución a PPS- Anualidad 2022	REHABILITACÓN Y RESTAURACÓN PUENTE RÍO AMADORIO	86.011,37
Parte de Sentencia 146/2008 restitución a PPS- Anualidad 2022	NO ASIGNADO A NINGUN GASTO	8.688,63
Enajenación parcela uso turístico Pda El Paraís O Cervantes TI-12.PPS	REHABILITACÓN PONT SALT' EN GIL (SOBRANTE RIENO INCOFF)	5.872,41
Enajenación parcela uso turístico Pda El Paraís O Cervantes TI-12.PPS	MODIFICADO OBRAS C/OP DR. ÁLVARO ESCUERO	184.877,75
Enajenación parcela uso turístico Pda El Paraís O Cervantes TI-12.PPS	REHABILITACÓN PARQUE CENSAL	332.350,02
Sentencia 146/2008 restitución a PPS- Anualidad 2020	REHABILITACÓN PARQUE CENSAL	94.700,00
Sentencia 174/2007 restitución a PPS- Anualidad 2020	REHABILITACÓN PARQUE CENSAL	286.319,55
Resto Sentencia 263/2006 restitución a PPS- Anualidad 2020	REHABILITACÓN PARQUE CENSAL	104.199,15
Sentencia 174/2007 restitución a PPS- Resto Anualidad 2018	REHABILITACÓN PARQUE CENSAL	138.502,81
Sentencia 146/2008 restitución a PPS- Anualidad 2021	REHABILITACÓN PARQUE CENSAL	94.700,00
Sentencia 174/2007 restitución a PPS- Resto anualidad 2021	REHABILITACÓN PARQUE CENSAL	68.411,55
Sentencia 263/2006 restitución a PPS- Resto anualidad 2021	REHABILITACÓN PARQUE CENSAL	100.908,09
Auditorio Municipal (SI6/05) anualidad 2021 Redireccionamiento PPS	REHABILITACÓN PARQUE CENSAL	15.306,55
ENAJENACÓN PARCELA 2 MZNA 1 DELA UEZ DEL PP3. PPS	INTERSECCÓN AVDA. PAÍS VALENCIA O' FIZAFFO	81.107,62
ENAJENACÓN PARCELA 2 MZNA 1 DELA UEZ DEL PP3. PPS	Conexion paseo PP15 con PP25 puentes del Moro	45.000,00
ENAJENACÓN PARCELA 2 MZNA 1 DELA UEZ DEL PP3. PPS	REFORMA AMPLIACÓN CENTRO SOCIAL (SOBRANTE RIENO INCOFF)	7.003,78
Auditorio Municipal (SI6/05) anualidad 2018 Redireccionamiento PPS	Excavacón Sol ar Casa de la Música	140.000,00
Auditorio Municipal (SI6/05) anualidad 2018 Redireccionamiento PPS	MEMORIA VALORADA CASA LA MÚSICA	7.139,00
Auditorio Municipal (SI6/05) anualidad 2018 Redireccionamiento PPS	REDACCÓN PROYECTO CASA DE LA MÚSICA	6.814,99
Sentencia 146/2008 restitución a PPS- Anualidad 2018	REDACCÓN PROYECTO CASA DE LA MÚSICA	94.700,00
Sentencia 263/2006 restitución a PPS- Anualidad 2018	REDACCÓN PROYECTO CASA DE LA MÚSICA	668,27
Sentencia 174/2007 restitución a PPS- Anualidad 2018	REDACCÓN PROYECTO CASA DE LA MÚSICA	147.816,74
Sentencia 174/2007 restitución a PPS- Anualidad 2021	Termas de Alton Plan Director Fases I y II	98.087,61
EJECUCIÓN SENTENCIA 174/2007 AL PATRIM. PUB. SUELO (PATRIMONIO). Anualidad 2023.PPS	Termas de Alton Plan Director Fases I y II	286.319,55
EJECUCIÓN SENTENCIA 263/2006 AL PATRIM. PUB. SUELO (PATRIMONIO). Anualidad 2023.PPS	Termas de Alton Plan Director Fases I y II	15.469,36
EJECUCIÓN SENTENCIA 263/2006 AL PATRIM. PUB. SUELO (PATRIMONIO). Anualidad 2023.PPS	NO ASIGNADO A NINGUN GASTO	8.305,33
		10.653.375,80

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250327444547013053 en www.villajoyosa.com/validacion
 C/ Major, 14 - CP 03570 - Tel. 96 6851001 - Fax 96 6853540 - CIF P-0313900-C
www.villajoyosa.com - www.lavilajoiosa.com

A la vista de la necesidad de dar cuenta a la Diputación Provincial de Alicante de su grado de cumplimiento en los términos de las Bases que regularon su concesión, se explicita aquí el mismo para los siguientes expedientes de subvención sometidos a dicha obligación, teniendo en cuenta su naturaleza de financiación afectada a proyectos de gasto:

① EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE. S33/14. MEJORA EN LA PAVIMENTACIÓN DE DISTINTAS CALLES DEL MUNICIPIO.

Tal y como se recoge entre las obligaciones asumidas como beneficiarios de la subvención, anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, ha de darse cuenta al Pleno del grado de cumplimiento de los criterios contenidos en la Memoria, remitiendo copia de dicho acuerdo a la Diputación de Alicante. La ejecución del gasto subvencionado, su obligación reconocida, se produjo en el ejercicio 2015 con cargo a la aplicación presupuestaria 2015 1532 619 052014, previa incorporación del crédito de 49.995,54 € soporte del gasto. Recibida la obra, y facturada en marzo de 2015, el grado de cumplimiento de:

Vida útil de la inversión propuesta

Proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil, y Valoración de los gastos de mantenimiento una vez ejecutada la inversión, con detalle de los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil, y permitiendo que durante la ejecución, mantenimiento y liquidación de la inversión, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de la Corporación Local.

tal y como se apuntaba por la Intervención en el expediente, partiendo del contenido de la Memoria económica suscrita por el Alcalde, refrendada por la elaborada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, puede reiterarse que *los efectos previsibles para los 20 años de vida útil de tipo presupuestario y económico son positivos ya que es previsible una disminución en el gasto de mantenimiento de estos viales. Sin embargo estos efectos son difícilmente cuantificables y ciertamente poco significativos en el presupuesto global municipal, por lo que no se prevén efectos relevantes de tipo presupuestario o económico que puedan derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil.*

Entre las obligaciones reconocidas con cargo a la partida 2023 1532 210— REPA., MANTEN.Y CONSER. INFRAES. Y BS.NATU. (PAV. VÍAS PÚBLICAS), no aparece identificado gasto específico de reparación, mantenimiento y/o conservación alguno en relación a las calles afectadas por los trabajos en su día subvencionados (Calles Relleu, Polop, Batalla Lepanto, Jesús Urrios y Ricardo Urrios) y los importes que engloban genéricamente compras de materiales de mantenimiento destinados a vías públicas no presentan importes significativos, habiéndose reconocido obligaciones por 2.388,69 €, inferiores a las del ejercicio anterior, no quedando registrados gastos devengados pendientes de aplicar a presupuesto.

② EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE. S30/15. MEJORA DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR TS-2 MONTIBOLI.

Tal y como se recoge entre las obligaciones asumidas como beneficiarios de la subvención, anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, ha de darse cuenta al Pleno del grado de cumplimiento de los criterios contenidos en la Memoria, remitiendo copia de dicho acuerdo a la Diputación de Alicante. La ejecución del gasto subvencionado, su obligación reconocida, se produjo en el ejercicio 2016 previa incorporación del crédito objeto de subvención concedida. El importe de la ayuda fue de 299.999,14 €. La obra fue adjudicada por 290.319,14 € y se certificaron y facturaron 290.312,12 €, imputándose el gasto a la aplicación presupuestaria 2016 4540 619 112008. La

subvención recibida se ha ajustado igualmente al gasto hasta el momento ejecutado, esto es, 290.312,13 €.

Recibida la obra el 29 de junio de 2016, el grado de cumplimiento de:

Vida útil de la inversión propuesta

Proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil, y Valoración de los gastos de mantenimiento una vez ejecutada la inversión, con detalle de los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil, y permitiendo que durante la ejecución, mantenimiento y liquidación de la inversión, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de la Corporación Local.

Ha de considerarse a la luz de las previsiones contenidas en el Plan Económico financiero que conformó el expediente y que en su punto 3º recogía: “En relación con los costes de mantenimiento a lo largo de la vida útil de la inversión, cabe indicar que en la Memoria económica de la actuación suscrita por el Jefe del Servicio de Urbanismo e Infraestructuras en este proyecto, se indica que: “No es previsible que la inversión propuesta produzca variación en los gastos ni aparición de ingreso alguno relacionado con la misma ya que los costes de mantenimiento de la red de saneamiento recaen en la mercantil HIDRAQUA S.A., concesionaria del Servicio Municipal de Abastecimiento y Saneamiento, que a su vez los repercute en las tarifas del Servicio que se aplican al abonado. Por lo tanto su incidencia en el presupuesto municipal y sus efectos en los cumplimientos de los objetivos de estabilidad presupuestaria se considera nulo o ligeramente positivo, al evitar la aplicación de nuevas sanciones al Ayuntamiento”. Por lo que esta inversión no conlleva gastos de mantenimiento.”

Cabría matizar que no conlleva gastos de mantenimiento que haya de asumir directamente el presupuesto municipal.

③ EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE. S15/16. CAMINO ALFONDONS DESDE INTERSECCIÓN CAMINO SALOMONS HASTA Balsa DE RIEGO ALFONDONS.

Tal y como se recoge entre las obligaciones asumidas como beneficiarios de la subvención, anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, ha de darse cuenta al Pleno del grado de cumplimiento de los criterios contenidos en la Memoria, remitiendo copia de dicho acuerdo a la Diputación de Alicante. La ejecución del gasto subvencionado corre a cargo de la Diputación Provincial de Alicante. Tuvo noticia este Ayuntamiento del inicio por parte de Diputación de los trámites conducentes para la contratación y ejecución de la actuación subvencionada según se notifica en R.E. 2016017015 de 14 de octubre de 2016. Consultado el Portal de transparencia de la Diputación Provincial, se recogió la adjudicación de la misma por 59.995,19€, y la de redacción de su proyecto por 1.500,00 €, quedando imputado el gasto a la aplicación presupuestaria provincial 34.4541.6500016 y autorizándose el inicio de las obras a partir del 18 de enero de 2017. El importe de la subvención concedida, obra, 59.995,19 € y redacción de proyecto, 1.500,00 €, totaliza 61.495,19 €.

El grado de cumplimiento de:

Vida útil de la inversión propuesta

Proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil, y Valoración de los gastos de mantenimiento una vez ejecutada la inversión, con detalle de los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil, y permitiendo que durante la ejecución, mantenimiento y liquidación de la inversión, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de la Corporación Local.

aspectos recogidos en la Memoria económica de la actuación, no cabía valorarlos hasta la puesta en funcionamiento de la obra, remitiéndonos en cualquier caso a las previsiones contenidas en la Memoria económica que sustentó el expediente, que respecto al punto tercero enunciado decía: *“Una vez ejecutada la inversión las tareas de mantenimiento del camino público deben desaparecer, si bien los costes actuales no son cuantificables ni significativos, por lo que no es previsible que la inversión propuesta produzca variación en los gastos ni aparición de ingreso alguno relacionado con la misma”.*

Consta en el expediente departamental de la subvención, Acta de recepción de la obra, conforme, fechada el 5 de mayo de 2017.

Entre las obligaciones reconocidas con cargo a la partida 2023 4540 210— REPAR. MANT. Y CONSERV. EN INFRAESTRUC. Y BIENES. N. (CAMINOS VECINALES), no aparece identificado gasto de reparación, mantenimiento y/o conservación alguno en relación a los caminos afectados por los trabajos en su día subvencionados (CAMINO ALFONDONS DESDE INTERSECCIÓN CAMINO SALOMONS HASTA Balsa DE RIEGO ALFONDONS) y los importes que engloban genéricamente compras de materiales de mantenimiento destinados a caminos vecinales no presentan importes significativos, habiéndose reconocido obligaciones por 1.191,85 €, no quedando registrados gastos devengados pendientes de aplicar a presupuesto.

④ EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE. S17/16. MEJORA DE RECORRIDOS PEATONALES EN LA CALLE COLÓN-COSTERA PASTOR DE VILLAJOYOSA.

Tal y como se recoge entre las obligaciones asumidas como beneficiarios de la subvención, anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, ha de darse cuenta al Pleno del grado de cumplimiento de los criterios contenidos en la Memoria, remitiendo copia de dicho acuerdo a la Diputación de Alicante. La ejecución del gasto subvencionado, su obligación reconocida, se produjo en el ejercicio 2017 previa incorporación del crédito objeto de la subvención concedida, materializada en la modificación presupuestaria nº 9/2017 que dotó de crédito la aplicación presupuestaria 2017 1532 619 032016. El importe de la ayuda fue de 59.898,33 €. La obra fue adjudicada por ese mismo importe.

El grado de cumplimiento de:

Vida útil de la inversión propuesta

Proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil, y Valoración de los gastos de mantenimiento una vez ejecutada la inversión, con detalle de los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil, y permitiendo que durante la ejecución, mantenimiento y liquidación de la inversión, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de la Corporación Local.

aspectos recogidos en la Memoria económica de la actuación, cabe analizarlos una vez la obra entró en uso y disfrute, remitiéndonos en cualquier caso a las previsiones contenidas en la Memoria económica que sustentó el expediente, en concreto en las conclusiones al apartado tercero de seguimiento: *“Una vez ejecutada la inversión propuesta no se prevé modificación al alza o a la baja de los trabajos de mantenimiento de la misma. Actualmente la limpieza y mantenimiento de los viales se realiza por empresa subcontratada. Una vez repavimentada la acera es suponer que las labores de limpieza y mantenimiento sean las mismas. Sí se espera una reducción en las labores de mantenimiento de señalización horizontal y vertical, pero estas actividades son también realizadas por empresa subcontratada por lo que tendrá un efecto nulo en las arcas municipales. Finalmente es de esperar una reducción de las labores de mantenimiento durante al menos 5 años desde que sea ejecutada la obra, aunque su incidencia en el presupuesto municipal es de muy difícil cuantificación y ciertamente despreciable. No es previsible, por tanto, que la inversión propuesta produzca variación en los gastos ni aparición de ingreso alguno relacionado con la misma. Por lo tanto su incidencia en el presupuesto municipal se considera nulo, así como su efecto en los cumplimientos de los objetivos de estabilidad presupuestaria”.*

La ejecución en el Presupuesto 2017 del crédito incorporado liquidó con unas obligaciones reconocidas de 59.898,06 €, habiendo quedado la subvención provincial reconocida e ingresada por ese mismo importe.

Entre las obligaciones reconocidas con cargo a la partida 2023 1532 210— REPA., MANTEN.Y CONSER. INFRAES. Y BS.NATU. (PAV. VÍAS PÚBLICAS), no aparece identificado gasto de reparación, mantenimiento y/o conservación alguno en relación a la calle de referencia y los importes que engloban genéricamente compras de materiales de mantenimiento destinados a vías públicas quedaron recogidas en el expediente ①.

⑤ EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE. S18/16. SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED DEL CAMPO DE FÚTBOL-7 DE LA CIUDAD DEPORTIVA JOSÉ LLORET PÉREZ “CALSAITA”.

Tal y como se recoge entre las obligaciones asumidas como beneficiarios de la subvención, anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, ha de darse cuenta al Pleno del grado de cumplimiento de los criterios contenidos en la Memoria, remitiendo copia de dicho acuerdo a la Diputación de Alicante. La ejecución del gasto subvencionado, su obligación reconocida, se produjo en el ejercicio 2016, con imputación presupuestaria a 2016 3420 639 022016. El importe de la ayuda fue de 58.772.38 €, cuyo derecho reconocido e ingreso se materializaron ya en 2017. La obra fue ejecutada por 58.772,37 €. Recibida la obra el 15 de diciembre de 2016,

El grado de cumplimiento de:

Vida útil de la inversión propuesta

Proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil, y Valoración de los gastos de mantenimiento una vez ejecutada la inversión, con detalle de los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil, y permitiendo que durante la ejecución, mantenimiento y liquidación de la inversión, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de la Corporación Local.

aspectos recogidos en la Memoria económica de la actuación, cabe valorarlos remitiéndonos, en cualquier caso, a las previsiones contenidas en la Memoria económica que sustentó el expediente, en concreto en las conclusiones al apartado tercero de seguimiento: *“Una vez ejecutada la inversión no son previsibles tareas de mantenimiento asociadas a la misma. Por tanto no es previsible que la inversión propuesta produzca variación en los gastos ni aparición de ingreso algún relacionado con la misma. Por lo tanto su incidencia en el presupuesto municipal se considera nulo, así como su efecto en los cumplimientos de los objetivos de estabilidad presupuestaria”.*

Entre la facturación imputada a la partida 2023 3420 210— REPA.,MANTEN. Y CONSER. INFRAES. Y BS .NATU. (INSTALACIONES DEPORTIVAS), quedan registradas las facturaciones de la empresa contratada al efecto para las labores subsiguientes de mantenimiento del césped del campo municipal de rugby, entre los que se no encuentra el de referencia, ascendiendo el total de dicha facturación en cómputo anual para 2023 a 21.820,14 €.

Del mismo modo, en la partida 2023 3420 212— REPA.,MANTEN. Y CONSER. EDIFI. Y OO CONSTRUC. (INSTALACIONES DEPORTIVAS), no aparece identificado gasto de reparación, mantenimiento y/o reparación alguno en relación al césped del campo de futbol-7 de la ciudad deportiva José Lloret Pérez “Calsita”, habiéndose reconocido obligaciones por 20.624,15 €.

⑥ EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE. S19/16. RENOVACIÓN DE JUEGOS INFANTILES DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS.

Tal y como se recoge entre las obligaciones asumidas como beneficiarios de la subvención, anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, ha de darse cuenta al Pleno del grado de cumplimiento de los criterios contenidos en la Memoria, remitiendo copia de dicho acuerdo a la Diputación de Alicante. La ejecución del gasto subvencionado, su obligación reconocida, se produjo en el ejercicio 2017 previa incorporación del crédito objeto de la subvención concedida, materializada en la modificación presupuestaria nº 9/2017 y con imputación presupuestaria a 2017 1710 6351 042016. El importe de la ayuda fue de 59.841,78 €. La obra fue adjudicada por 48.510,23 €, y en consecuencia la subvención quedó rebajada a dicho importe, reconocido el derecho e ingresado en el propio 2017.

El grado de cumplimiento de:

Vida útil de la inversión propuesta

Proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil, y Valoración de los gastos de mantenimiento una vez ejecutada la inversión, con detalle de los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil, y permitiendo que durante la ejecución, mantenimiento y liquidación de la inversión, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de la Corporación Local.

aspectos recogidos en la Memoria económica de la actuación, cabe valorarlos, anualmente, cuando la inversión ha entrado en funcionamiento, pues fue recibida en febrero de 2017, remitiéndonos en cualquier caso a las previsiones contenidas en la Memoria económica que sustentó el expediente, en concreto en las conclusiones al apartado tercero de seguimiento: *“Una vez ejecutada la inversión las tareas de mantenimiento de los juegos de niños existentes deben reducirse muy significativamente o desaparecer por lo que no es previsible que la inversión propuesta produzca variación en los gastos ni aparición de ingreso alguno relacionado con la misma. Por lo tanto su incidencia en el presupuesto municipal se considera nulo, así como su efecto en los cumplimientos de los objetivos de estabilidad presupuestaria”*.

Ese seguimiento anual nos permite apuntar que, entre las obligaciones reconocidas con cargo a la partida 2023 1710 210— REPA.,MANTEN.Y CONSER. INFRAES. Y BS.NATU. (PARQUES Y JARDINES), no aparece identificado gasto de reparación, mantenimiento y/o conservación alguno en relación exclusiva o directa con los juegos infantiles instalados en el Parque de la Finca La Barbera, el Parque de Plaza de la Ermita de San Antonio o el Parque C/ Fátima y Paloma, en el Paraíso, que son las ubicaciones identificadas en la facturación soporte del gasto subvencionado. El montante total de las obligaciones reconocidas en la partida, de manera genérica destinada a soportar los gastos de mantenimiento de zonas ajardinadas, asciende a 22.986,23 €.

⑦ EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE. S22/16. PISTA MULTIDEPORTE EN LA PARCELA DOTACIONAL SRD SITA EN C/ GARBÍ.

Si bien el expediente que consta en la Intervención Municipal no recoge documentación similar a la de los precedentes en cuanto a requisitos de concesión y seguimiento de la ayuda, en previsión de su necesaria consideración para un posible requerimiento por parte de Diputación en seguimiento del Convenio al efecto firmado, procede apuntar que la inversión, subvencionada con 59.969,54 €, fue adjudicada por esa misma cantidad y, previa incorporación a 2017 en el expediente ya citado de modificación presupuestaria nº 9/2017, se ejecutó durante el ejercicio con cargo a la aplicación presupuestaria 2017 3420 6294 072016.

La ejecución del crédito incorporado se liquidó con unas obligaciones reconocidas de 59.968,89 €, habiendo quedado la subvención provincial reconocida e ingresada por ese mismo importe.

Entre las obligaciones reconocidas con cargo a la partida 2023 3420 212— REPA.,MANTEN.Y CONSER. EDIFI. Y OO CONSTRU. (INSTALACIONES DEPORTIVAS), no aparece identificado gasto de reparación, mantenimiento y/o conservación alguno en relación directa o expresa con las instalaciones de referencia, siendo el importe total de las obligaciones reconocidas de 20.624,15€ ya aludido en expediente ⑤.

⑧ EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE. S32/17. DRENAJE Y PAVIMENTACIÓN CN 332 EN ZONA PARADÍS. DAÑOS CAUSADOS POR TEMPORALES. OBRA. MODALIDAD C1.

Si bien el expediente que consta en la Intervención Municipal no recoge documentación similar a la de los precedentes en cuanto a requisitos de concesión y seguimiento de la ayuda, en previsión de su necesaria consideración para un posible requerimiento por parte de Diputación en seguimiento de la

inversión catalogada como financieramente sostenible, procede apuntar que la inversión, subvencionada con 59.916,19 €, fue adjudicada por 58.301,55 con lo que la subvención se ajusta a este último importe. Previa incorporación a 2018, de la parte no ejecutada en 2017 (en ese ejercicio se certificaron 136,86 €), en el expediente de modificación presupuestaria nº 3/2018, a la partida 2018 1532 619 052017, el crédito se ejecutó durante dicho ejercicio con cargo a dicha aplicación presupuestaria, liquidándose con unas obligaciones reconocidas de 59.798,35 €, suponiendo ello un total certificado de 59.935,21 y asumiendo el Ayuntamiento el exceso de lo certificado sobre la subvención. Ejecutada la obra por el Ayuntamiento, la subvención no cubre honorarios de ningún tipo. La subvención fue reconocida en 2018 e ingresada durante el ejercicio 2019.

Entre las obligaciones reconocidas con cargo a la partida 2023 1532 210— REPA., MANTEN. Y CONSER. INFRAES. Y BS. NATU. (PAV. VÍAS PÚBLICAS), no aparece identificado gasto de reparación, mantenimiento y/o conservación alguno en relación directa o expresa con las infraestructuras de referencia. Las apreciaciones sobre el gasto global en la partida quedaron recogidas en el expediente ①.

⑨ EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE. S33/17. DRENAJE Y PAVIMENTACIÓN CN 332 APARCAMIENTO POLIDEPORTIVO MAISA LLORET. DAÑOS CAUSADOS POR TEMPORALES. OBRA. MODALIDAD C4.

Si bien el expediente que consta en la Intervención Municipal no recoge documentación similar a la de los precedentes en cuanto a requisitos de concesión y seguimiento de la ayuda, en previsión de su necesaria consideración para un posible requerimiento por parte de Diputación en seguimiento de la inversión catalogada como financieramente sostenible, procede apuntar que la inversión, subvencionada con 59.523,00 €, fue adjudicada por ese mismo importe y, previa incorporación a 2018, de la parte no ejecutada en 2017 (en ese ejercicio se certificaron 719,95 €), en el expediente de modificación presupuestaria nº 3/2018, a la partida 2018 1532 619 062017, el crédito quedó ejecutado durante dicho ejercicio con cargo a dicha aplicación presupuestaria, liquidándose con unas obligaciones reconocidas de 58.803,03 €, suponiendo ello un total certificado de 59.522,98, reduciéndose así la subvención a ese mismo importe. Ejecutada la obra por el Ayuntamiento, la subvención no incluye honorarios de ningún tipo. La subvención quedó reconocida e ingresada durante el ejercicio 2018.

Entre las obligaciones reconocidas con cargo a la partida 2023 1532 210— REPA.,MANTEN. Y CONSER. INFRAES. Y BS. NATU. (PAV. VÍAS PÚBLICAS), no aparece identificado gasto de reparación, mantenimiento y/o conservación alguno en relación directa o expresa con las infraestructuras de referencia. Las apreciaciones sobre el gasto global en la partida quedaron recogidas en el expediente ①.

⑩ EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE. S34/17. DRENAJE Y PAVIMENTACIÓN CAMINO EDAR. PARTIDA RANCALLOSA. DAÑOS CAUSADOS POR TEMPORALES. MODALIDAD A

Si bien el expediente que consta en la Intervención Municipal no recoge documentación similar a la de los precedentes en cuanto a requisitos de concesión y seguimiento de la ayuda no dineraria de referencia, en previsión de su necesaria consideración para un posible requerimiento por parte de Diputación de la acreditación de la sostenibilidad de la inversión catalogada como financieramente sostenible, procede apuntar que la inversión fue subvencionada con 61.391,77 €, comprensivos de obra y honorarios (1.500,00 €), siendo ejecutada por la Diputación Provincial de Alicante.

Consta en el expediente departamental de la subvención, Acta de recepción de la obra, conforme, fechada el 29 de junio de 2018.

Entre las obligaciones reconocidas con cargo a la partida 2023 4540 210— REPA., MANTEN. Y CONSER. INFRAES. Y BS.NATU. (CAMINOS VECINALES), no aparece identificado gasto individualizado de reparación, mantenimiento y/o conservación alguno en relación con el camino objeto de la inversión subvencionada y los importes que engloban genéricamente compras de materiales de mantenimiento destinados a caminos vecinales quedaron recogidas en el expediente ③.

①① EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE. S35/17. DRENAJE Y PAVIMENTACIÓN CAMINO BANYETS-SALOMÓ. DAÑOS CAUSADOS POR TEMPORALES. MODALIDAD A

Si bien el expediente que consta en la Intervención Municipal no recoge documentación similar a la de los precedentes en cuanto a requisitos de concesión y seguimiento de la ayuda no dineraria de referencia, en previsión de su necesaria consideración para un posible requerimiento por parte de Diputación de la acreditación de la sostenibilidad de la inversión catalogada como financieramente sostenible, procede apuntar que la inversión fue subvencionada con 61.123,31 €, comprensivos de obra y honorarios (1.500,00 €), siendo ejecutada por la Diputación Provincial de Alicante.

Consta en el expediente departamental de la subvención, Acta de recepción de la obra, conforme, fechada el 29 de junio de 2018.

Entre las obligaciones reconocidas con cargo a la partida 2023 4540 210— REPA.,MANTEN.Y CONSER. INFRAES. Y BS.NATU. (CAMINOS VECINALES), no aparece identificado gasto individualizado de reparación, mantenimiento y/o conservación alguno en relación con el camino objeto de la inversión subvencionada y los importes que engloban genéricamente compras de materiales de mantenimiento destinados a caminos vecinales quedaron recogidas en el expediente ③.

①② EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE. S36/17. DRENAJE Y PAVIMENTACIÓN CAMINO COLADA DELS ALFONDONETS AL MATADERO. DAÑOS CAUSADOS POR TEMPORALES. MODALIDAD A

Si bien el expediente que consta en la Intervención Municipal no recoge documentación similar a la de los precedentes en cuanto a requisitos de concesión y seguimiento de la ayuda no dineraria de referencia, en previsión de su necesaria consideración para un posible requerimiento por parte de Diputación de la acreditación de la sostenibilidad de la inversión catalogada como financieramente sostenible, procede apuntar que la inversión fue subvencionada con 16.731,22 €, comprensivos de obra y honorarios (1.500,00 €) al ser ejecutada por la Diputación Provincial de Alicante.

Consta en el expediente departamental de la subvención, Acta de recepción de la obra, conforme, fechada el 29 de junio de 2018.

Entre las obligaciones reconocidas con cargo a la partida 2023 4540 210— REPA.,MANTEN. Y CONSER. INFRAES. Y BS.NATU. (CAMINOS VECINALES), no aparece identificado gasto individualizado de reparación, mantenimiento y/o conservación alguno en relación con el camino objeto

de la inversión subvencionada y los importes que engloban genéricamente compras de materiales de mantenimiento destinados a caminos vecinales quedaron recogidas en el expediente ③.

①③ EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE. S47/17. PLAN VERTEBRA. AGUAS REGENERADAS//AGUA POTABLE.

Ya se recogió en la liquidación presupuestaria pasada la novedad producida en el expediente recogida en el Decreto del Sr. Diputado de Agua, núm. 2019-0576, de fecha 4 de marzo de 2019, según el cual acuerda:

“Aprobar la financiación con recursos generales de las subvenciones concedidas por Decreto de este Diputado de agua número 443, de fecha 27 de noviembre de 2017, rectificado por el número 501, de fecha 5 de diciembre siguiente, con destino a la realización de infraestructuras hidráulicas que seguidamente se detallan*, que serán ejecutadas por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, a fin de garantizar el servicio municipal de abastecimiento y saneamiento, y se imputarán a las siguientes aplicaciones del Presupuesto provincial vigente, por el importe que para cada caso se indica, que se corresponde con el 100% del coste presupuestado para dichas actuaciones, que han dejado de tener la consideración de inversiones financieramente sostenibles por no haber concluido su ejecución a 31 de diciembre de 2018.”

* Alfás....., la Vila Joiosa Obras para regular aguas regeneradas e incrementar los volúmenes de agua potable a intercambiar 29.4521.6502000 900.000,00 €

Si bien el seguimiento puntual de la marcha de la obra ya no es obligatorio, se vuelve a recordar que consta en el expediente documento suscrito por el Ingeniero Director del Consorcio de Aguas de la Marina Baixa en el que después de afirmar que las obras subvencionadas van a ser gestionadas por dicho Ente, añade que no va a representar para el Ayuntamiento, a lo largo de su vida útil, gastos directos de mantenimiento. Afirmación que el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos municipal reafirmó en la memoria económica de la actuación.

①④ EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE. S41/18. PAVIMENTACIÓN CAMINOS RURALES EN LAS PARTIDAS ROBELLA, RODACUCOS, PARTIDOR Y VEREDA DE LES ROBELLES.

Tal y como se recoge entre las obligaciones asumidas como beneficiarios de la subvención, anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, ha de darse cuenta al Pleno del grado de cumplimiento de los criterios contenidos en la Memoria, remitiendo copia de dicho acuerdo a la Diputación de Alicante. La ejecución del gasto subvencionado en relación con la obra, su obligación reconocida, se produjo en 2019, una vez incorporado el crédito desde la partida 2018 4540 619 072018. El importe de la ayuda obtenida fue de 195.715,00 € para la propia obra y de 6.578,66 € para la redacción del proyecto. Esa redacción fue facturada en 2018 por importe de 6.655,00 €, debiendo asumir el Ayuntamiento el exceso sobre la subvención recibida al efecto.

La obra en 2019 fue adjudicada por 167.153,67 €, ejecutada en su totalidad y certificados adicionalmente 16.464,40 € que asumió el Ayuntamiento.

Se dejó constancia en la liquidación de 2019 de la situación con que Diputación Provincial cerró su ejercicio económico en 2019 recogida ésta en el Decreto del Sr. Diputado de Infraestructuras y Asistencia a Municipios, núm. 4988, de fecha 3 de diciembre de 2019.

Se concluía del contenido del Decreto aludido que la administración provincial cerraba su presupuesto 2019 con el crédito autorizado y dispuesto a favor del Ayuntamiento de Villajoyosa, reconducía el carácter jurídico de la subvención dándole el carácter de nominativa, y mantenía su condición de inversión financieramente sostenible. Cabía esperar que, cumplidas por el Ayuntamiento las condiciones de justificación del gasto, recibiese en el ejercicio 2020 la cantidad de 173.732,33 €, integrada por la subvención que cubre el 98,85 % de la redacción del proyecto, 6.578,66 €; y la que cubre el importe de adjudicación de las obras, 167.153,67 €. Al cierre del ejercicio 2020, solo se han recibido los 167.153,67 €.

El grado de cumplimiento de:

Vida útil de la inversión propuesta

Proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil, y Valoración de los gastos de mantenimiento una vez ejecutada la inversión, con detalle de los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil, y permitiendo que durante la ejecución, mantenimiento y liquidación de la inversión, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de la Corporación Local.

aspectos recogidos en la Memoria económica de la actuación, cabe valorarlos ya en este ejercicio 2020 y siguientes cuando la inversión ha entrado en uso, remitiéndonos en cualquier caso a las previsiones contenidas en la Memoria económica que sustentó el expediente, cuando apuntó que:

... se estima la vida útil de la inversión propuesta en su conjunto en 6 años antes de ser necesarias labores de sustitución o mejora de relevancia.

*...Considerando la naturaleza de la inversión, que consiste básicamente en pavimentar caminos vecinales que actualmente se encuentran en tierra natural, zahorras artificiales o macadam, los efectos en los seis años indicados de tipo presupuestario y económico se consideran nulos ya que, como se ha indicado anteriormente, durante este periodo no se considera necesario llevar a cabo labores de mantenimiento. En consecuencia **no se prevén efectos relevantes de tipo presupuestario o económico que puedan derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil.***

... Una vez ejecutada la inversión propuesta no se prevé modificación al alza o a la baja de los trabajos de mantenimiento de la misma. Es de esperar una reducción de las labores de mantenimiento de los caminos afectados durante al menos 6 años desde que sea ejecutada la obra, aunque su incidencia en el presupuesto municipal es de muy difícil cuantificación y ciertamente despreciable.

No es previsible, por tanto, que la inversión propuesta produzca variación en los gastos ni aparición de ingreso alguno relacionado con la misma.

Por lo tanto su incidencia en el presupuesto municipal se considera nulo, así como su efecto en los cumplimientos de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Entre las obligaciones reconocidas con cargo a la partida 2023 4540 210— REPA.,MANTEN. Y CONSER. INFRAES. Y BS.NATU. (CAMINOS VECINALES), no aparece identificado gasto individualizado de reparación, mantenimiento y/o conservación alguno en relación con los caminos objeto de la inversión subvencionada y los importes que engloban genéricamente compras de materiales de mantenimiento destinados a caminos vecinales quedaron recogidas en el expediente ③.

①⑤ EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE. S42/18. PROYECTO DE INSTALACIÓN DE CESPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FUTBOL 11 DEL POLIDEPORTIVO CALSITA.

Tal y como se recoge entre las obligaciones asumidas como beneficiarios de la subvención, anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, ha de darse cuenta al Pleno del grado de cumplimiento de los criterios contenidos en la Memoria, remitiendo copia de dicho acuerdo a la Diputación de Alicante. La ejecución del gasto subvencionado en relación con la obra, su obligación reconocida, se produjo en 2019, una vez incorporado el crédito desde la partida 2018 3420 619 082018. El importe de la ayuda obtenida fue de 140.013,00 € para la propia obra y de 4.235,00 € para la redacción del proyecto. Esa redacción fue facturada en 2018 por importe de 4.235,00 €.

La obra en 2019 fue adjudicada por 135.520,00 €, ejecutada en su totalidad y sin obra certificada adicionalmente.

A este expediente, con la adaptación lógica de cifras, la Diputación Provincial aplicó las mismas consideraciones que al precedente, pudiéndose concluir del contenido del Decreto análogo recibido que la administración provincial cerró su presupuesto 2019 con el crédito autorizado y dispuesto a favor del Ayuntamiento de Villajoyosa, condujo el carácter jurídico de la subvención dándole el carácter de nominativa, y mantuvo su condición de inversión financieramente sostenible.

Cumplidas por el Ayuntamiento las condiciones de justificación del gasto, recibe en el ejercicio 2020 la cantidad de 139.755,00, integrada por la subvención que cubre el 100,00 % de la redacción del proyecto, 4.235,00 €; y la que cubre el importe de adjudicación de las obras, 135.520,00 €. La asistencia técnica en la ejecución de las obras no se beneficia de subvención alguna.

El grado de cumplimiento de:

Vida útil de la inversión propuesta

Proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil, y Valoración de los gastos de mantenimiento una vez ejecutada la inversión, con detalle de los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil, y permitiendo que durante la ejecución, mantenimiento y liquidación de la inversión, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de la Corporación Local.

aspectos recogidos en la Memoria económica de la actuación, cabe valorarlos, si acaso, ya en 2020 y siguientes cuando la inversión haya entrado en uso, remitiéndonos en cualquier caso a las previsiones contenidas en la Memoria económica que sustentó el expediente, cuando apuntaba que:

... se estima la vida útil de la inversión propuesta en su conjunto en 10 años antes de ser necesarias labores de sustitución o mejora de relevancia.

*... Considerando la naturaleza de la inversión, que consiste básicamente en retirar el césped existente, ya deteriorado, y la instalación de uno nuevo, los efectos presupuestarios se consideran nulos. En consecuencia **no se prevén efectos relevantes de tipo presupuestario o económico que puedan derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil.***

... En cuanto al mantenimiento de esta zona su efecto es nulo o en su caso ligeramente positivo, ya que los gastos de mantenimiento no sufrirán ningún cambio, o en su caso, se reducirán ligeramente. No obstante este efecto es difícilmente cuantificable y ciertamente despreciable.

No es previsible, por tanto, que la inversión propuesta produzca variación en los gastos ni aparición de ingreso alguno relacionado con la misma.

Entre la facturación imputada a la partida 2023 3420 210— REPA.,MANTEN. Y CONSER. INFRAES. Y BS .NATU. (INSTALACIONES DEPORTIVAS), quedan registradas las facturaciones de la empresa contratada al efecto para las labores subsiguientes de mantenimiento del césped del campo municipal de rugby, entre los que se no encuentra el de referencia, ascendiendo el total de dicha facturación en cómputo anual para 2023 a 21.820,14 €.

①⑥ EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE. S43/18. PROYECTO DE EJECUCIÓN DE JARDÍN PÚBLICO EN ARH-3 JUNTO C/ MÚSICO TITO.

Tal y como se recoge entre las obligaciones asumidas como beneficiarios de la subvención, anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, ha de darse cuenta al Pleno del grado de cumplimiento de los criterios contenidos en la Memoria, remitiendo copia de dicho acuerdo a la Diputación de Alicante. La ejecución del gasto subvencionado en relación con la obra, su obligación reconocida, se produjo en 2019, una vez incorporado el crédito desde la partida 2018 1710 609 112018. El importe de la ayuda obtenida fue de 47.795,00 € para la propia obra, que se adjudicó al tipo, y de 1.573,00 € para la redacción del proyecto. Esa redacción fue facturada en 2018 por importe de 1.573,00 €.

A este expediente, con la adaptación lógica de cifras, la Diputación Provincial le ha aplicado las mismas consideraciones que a los dos inmediatamente precedentes, pudiéndose concluir del contenido del Decreto análogo recibido que la administración provincial cerró su presupuesto 2019 con el crédito autorizado y dispuesto a favor del Ayuntamiento de Villajoyosa, condujo el carácter jurídico de la

subvención dándole el carácter de nominativa, y mantuvo su condición de inversión financieramente sostenible.

Cumplidas por el Ayuntamiento las condiciones de justificación del gasto, recibe en el ejercicio 2020 la cantidad de 49.368,00, integrada por la subvención que cubre el 100,00 % de la redacción del proyecto, 1.573,00 €; y la que cubre el importe de adjudicación de las obras, 47.795,00 €. La asistencia técnica en la ejecución de las obras no se beneficia de subvención alguna.

El grado de cumplimiento de:

Vida útil de la inversión propuesta

Proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil, y Valoración de los gastos de mantenimiento una vez ejecutada la inversión, con detalle de los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil, y permitiendo que durante la ejecución, mantenimiento y liquidación de la inversión, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de la Corporación Local.

aspectos recogidos en la Memoria económica de la actuación, cabe valorarlos ya en 2020 y siguientes cuando la inversión ha entrado en uso, remitiéndonos en cualquier caso a las previsiones contenidas en la Memoria económica que sustentó el expediente, cuando apuntaba que:

... se estima la vida útil de la inversión propuesta en su conjunto en 6 años antes de ser necesarias labores de sustitución o mejora de relevancia.

*... Considerando la naturaleza de la inversión, que consiste básicamente en pavimentar y ordenar una zona que actualmente se encuentra en estado de tierra natural, los efectos en los seis años indicados de tipo presupuestario y económico, en cuanto a su reparación, se consideran nulos ya que como se ha indicado anteriormente durante este periodo no se considera necesario llevar a cabo labores de sustitución o mejora. En consecuencia **no se prevén efectos relevantes de tipo presupuestario o económico que puedan derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil.***

... En cuanto al mantenimiento de esta zona su efecto se considera despreciable a efectos económicos ya que la limpieza de este espacio ya se está realizando por parte de la empresa concesionaria del servicio de limpieza urbana, por lo que no se incrementa la superficie total de limpieza del municipio.

Debido a que las plantaciones son muy reducidas, su riego estará automatizado y las especies a implantar son autóctonas y no precisan de tareas específicas el mantenimiento de la jardinería durante estos años no se considera relevante ni cuantificable. El consumo de agua adicional no supone gasto alguno para el Ayuntamiento, que no asume el coste de estos suministros.

No es previsible, por tanto, que la inversión propuesta produzca variación en los gastos ni aparición de ingreso alguno relacionado con la misma.

Por lo tanto su incidencia en el presupuesto municipal se considera nulo, así como su efecto en los cumplimientos de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Ese seguimiento anual nos permite apuntar que, entre las obligaciones reconocidas con cargo a la partida 2023 1710 210— REPA., MANTEN. Y CONSER. INFRAES. Y BS.NATU. (PARQUES Y JARDINES), no aparece identificado gasto de reparación, mantenimiento y/o conservación alguno en relación exclusiva o directa con el jardín de referencia. El montante total de las obligaciones reconocidas en la partida, de manera genérica destinada a soportar los gastos de mantenimiento de zonas ajardinadas, asciende a 22.986,23 € como ya se anotaba en el expediente ©.

①⑦ EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE. S33/19. URBANIZACIÓN DE LA CALLE FINLANDIA.

Tal y como se recoge entre las obligaciones asumidas como beneficiarios de la subvención, anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, ha de darse cuenta al Pleno del grado de

cumplimiento de los criterios contenidos en la Memoria, remitiendo copia de dicho acuerdo a la Diputación de Alicante.

El importe Incorporado al Presupuesto 2021 desde la partida 2020 1532 609 102019 ascendió a 88.567,78€. Al finalizar 2021, la obra ha sido totalmente certificada por un coste total de 122.815,00€. El importe de la ayuda obtenida quedará reducida al importe de la adjudicación de la obra, acordada en 2020, siendo esta de 122.815,00 € (de los cuales se ha ingresado en 2021 la cantidad de 65.233,47€), importe al que añadir el de 4.598,00 € para la redacción del proyecto. Esa redacción quedó facturada en 2019 por idéntico importe y ha sido financiada por el propio Ayuntamiento.

El grado de cumplimiento de:

Vida útil de la inversión propuesta

Proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil, y Valoración de los gastos de mantenimiento una vez ejecutada la inversión, con detalle de los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil, y permitiendo que durante la ejecución, mantenimiento y liquidación de la inversión, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de la Corporación Local.

aspectos recogidos en la Memoria económica de la actuación, cabe valorarlos, si acaso, ya en 2021 y siguientes cuando la inversión haya entrado, en su caso, en uso, remitiéndonos en cualquier caso a las previsiones contenidas en la Memoria económica que sustentó el expediente, cuando apuntaba que:

... la vida útil de la actuación se estima en un mínimo de 10 años.

...En cuanto a la actuación de *pavimentación* ... Recientemente el Ayuntamiento ha procedido a verter y compactar zahorra artificial para mejorar las condiciones de rodadura, lo que ha supuesto un gasto aproximado de 3.000 €. Estas operaciones se vienen realizando en los últimos años con carácter anual, bianual o trienal, debido a que la escorrentía superficial acaba degradando esta capa de zahorras. La actuación prevista supone por tanto un ahorro en mantenimiento del vial de, al menos, 1.000 € anuales, o 10.000 euros aproximados para una vida útil de 10 años. El coste de mantenimiento de la señalización viaria es muy reducido, siendo plausible que durante los primeros 10 años no sean necesarias actuaciones de ningún tipo.

Las actuaciones en las *redes de saneamiento y abastecimiento* no tienen repercusión alguna en el presupuesto municipal ya que su conservación y mantenimiento se encuentra incluido en la concesión correspondiente. En todo caso, supondría una disminución de los costes, no un incremento.

La instalación de *conductos para telecomunicaciones* no supone gasto alguno para el Ayuntamiento, ya que serán cedidas para su uso a empresa privada suministradora una vez finalizadas las obras.

En cuanto a la *nueva instalación de alumbrado público*, y considerando que su mantenimiento será imputado a la concesión de mantenimiento y gestión del alumbrado público, no supondrá un coste para el Ayuntamiento. Sí supondrá un ligero incremento en el coste asociado a dicha concesión, que consiste en el abono de un precio tasado por punto de luz adscrito al contrato. Este coste, para las 17 luminarias, proyectadas, asciende a 750 € anuales IVA incluido, o 7.500 euros totales para la vida útil mínima estimada de 10 años.

En consecuencia es previsible un ahorro aproximado de 250 € para el Ayuntamiento una vez ejecutada la actuación. Siendo esta una cantidad despreciable, **no se prevén efectos relevantes de tipo presupuestario o económico que puedan derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil.**

...Una vez ejecutada la inversión propuesta se prevé una ligera disminución de los gastos de mantenimiento globales de la calle para el Ayuntamiento, de 250 € anuales. Su incidencia en el presupuesto municipal es por tanto despreciable.

No es previsible, por tanto, que la inversión propuesta produzca variación en los gastos ni aparición de ingreso alguno relacionado con la misma.

Por lo tanto su incidencia en el presupuesto municipal puede considerarse nulo, así como su efecto en los cumplimientos de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Entre las obligaciones reconocidas con cargo a la partida 2023 1532 210— REPA., MANTEN.Y CONSER. INFRAES. Y BS.NATU. (PAV. VÍAS PÚBLICAS), no aparece identificado gasto de reparación, mantenimiento y/o conservación alguno en relación a la calle de referencia y los importes que engloban genéricamente compras de materiales de mantenimiento destinados a vías públicas quedaron recogidas en el expediente ①.

①③ EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE. S06/21. PLAN + CERCA 2020. SUSTITUCIÓN CÉSPED Y MEJORAS EN EL ESTADIO NOU PLÁ.

Tal y como se recoge entre las obligaciones asumidas como beneficiarios de la subvención, anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, ha de darse cuenta al Pleno del grado de cumplimiento de los criterios contenidos en la Memoria, remitiendo copia de dicho acuerdo a la Diputación de Alicante.

Siendo el importe concedido por Diputación tanto para la obra como para la redacción del proyecto de 269.271,14€, durante el 2021 se facturó y justificó únicamente 8.167,50 € correspondiente a la redacción del proyecto, adjudicándose el contrato de obra por 209.194,48€. Dicho importe fue incorporado al Presupuesto 2022 desde la partida 2021 3420 619 052021. Al finalizar 2022, la obra ha sido totalmente certificada por un coste total de 219.039,46€ (9.844,98€ más del importe del contrato que han quedado asumidos por el Ayuntamiento). El importe de la ayuda obtenida quedó reducido al importe de la adjudicación de la obra, acordada en 2021, junto con el correspondiente a la redacción del proyecto siendo esta de 217.361,98 € (de los cuales se ha ingresado entre 2021 y 2022 la totalidad de la misma).

El grado de cumplimiento de:

Vida útil de la inversión propuesta, debidamente justificada.

Proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil, y Valoración de los gastos de mantenimiento una vez ejecutada la inversión, con detalle de los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil, y permitiendo que durante la ejecución, mantenimiento y liquidación de la inversión, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de la Corporación Local.

Los únicos aspectos recogidos en la Memoria técnica de la actuación (no se ha localizado en el expediente memoria económica), cabe valorarlos, si acaso, ya en 2022 y siguientes cuando la inversión haya entrado, en su caso, en uso, remitiéndonos en cualquier caso a las previsiones contenidas en la Memoria económica que sustentó el expediente, cuando apuntaba que:

... la vida de la actuación prevista tiene una vida útil de 10 años.

Esta memoria técnica consiste en la sustitución total del césped existente en el campo de fútbol 11, así como diferentes mejoras del Estadio municipal "NOU PLA"

1. Retirada del césped artificial existente que se encuentra en mal estado.

2. Césped artificial: el pavimento de césped artificial a colocar, el cual se detalla en la ficha técnica, está compuesto por las siguientes unidades:

Pavimento de césped artificial fabricado con polietileno UV resistente, fibrilado color verde a tres tonos verde, con peso total de 2.719 g/m² de 60 mm de altura, con arena de cuarzo redondeada, lavada y seca con un 97% de sílice, con granulometría entre 0,4 -1 mm. Y capa superior y relleno técnico de granulado de SBR, color negro, proporción de 16 kg/m² aproximadamente y con una granulometría entre 0,5- 2,5 mm.

Marcaje y señalización de campo de fútbol según federación española con líneas blancas de 100 mm.

3. Revisión y Sustitución de cañones de riego existentes por cañones emergentes.

Incluso obra civil complementaria necesaria, considerando parte proporcional de tuberías, bomba de impulsión y depósito.

4. Sustitución de rejillas actuales en las canaletas de hormigón polímero por rejillas de composite.

Entre la facturación imputada a la partida 2023 3420 210— REPA.,MANTEN. Y CONSER. INFRAES. Y BS .NATU. (INSTALACIONES DEPORTIVAS), quedan registradas las facturaciones de la empresa contratada al efecto para las labores subsiguientes de mantenimiento del césped del campo municipal de rugby, entre los que se no encuentra el de referencia, ascendiendo el total de dicha facturación en cómputo anual para 2023 a 21.820,14 €.

7. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE RECAUDACIÓN.

El saldo de dudoso cobro considera el recogido en el informe sobre el asunto, suscrito por la Tesorería Municipal el 29 de febrero de 2024, informe que se reproduce a continuación, como en ejercicios anteriores, y en cumplimiento, ya regulado legalmente, de lo establecido en el artículo 193 bis del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, cuando recoge que:

“ Las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación (.)”

De acuerdo con dicho informe, se han considerado como de difícil o imposible recaudación de entre los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2023 un total 5.588.614,24 € en función de los criterios recogidos en el cuerpo del informe.

Transcrito literalmente:

“Asunto: Saldo de dudoso cobro liquidación del ejercicio 2023.”

INFORME DE TESORERÍA

(A) Introducción.

La regla 8 de la Instrucción del modelo normal de contabilidad local (IMNCL) atribuye al Pleno la competencia para determinar, a propuesta de la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad, los criterios a seguir por la entidad en la aplicación del marco conceptual de la contabilidad pública y de las normas de reconocimiento y valoración recogidos en el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la administración local.

Se deberá determinar, entre otros, los criterios para calcular el importe de los derechos pendientes de cobro de dudosa o imposible recaudación.

Por otro lado, a la Intervención del Ayuntamiento le corresponde llevar y desarrollar la contabilidad financiera y el seguimiento, en términos financieros, de la ejecución de los presupuestos de acuerdo con las normas generales y las dictadas por el Pleno de la corporación (artículo 204.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL)). También le corresponde informar de la liquidación del presupuesto y la formación de la Cuenta General (artículo 191.3 y 212.2 TRLHL).

Los saldos de dudoso cobro son aquellos derechos pendientes de cobro que, por concurrir diversas circunstancias, una entidad los considera de difícil o imposible recaudación.

La adecuada cuantificación del importe de los saldos de dudoso cobro es importante porque los mismos afectan al cálculo del remanente de tesorería, el cual a su vez refleja la liquidez potencial de la entidad a cierre del ejercicio.

(B) Criterios para la cuantificación de los saldos de dudoso cobro en la legislación.

El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales establece en su artículo 103 que el remanente de tesorería se cuantificará de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 y 102, deducidos los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

En cuanto a la determinación de la cuantía de los derechos que se consideren de difícil o imposible recaudación, se podrá realizar bien de forma individualizada, bien mediante la fijación de un porcentaje a tanto alzado (art. 103.2).

Además, en la determinación de los derechos de difícil o imposible recaudación se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos (artículo 103.3):

- La antigüedad de las deudas.
- El importe de las mismas.
- La naturaleza de los recursos de que se trate.
- Los porcentajes de recaudación tanto en periodo voluntario como en vía ejecutiva.
- Demás criterios de valoración que de forma ponderada se establezcan por la entidad local.

En cualquier caso, la consideración de un derecho como de difícil o imposible recaudación no implicará su anulación ni producirá su baja en cuentas.

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, introduce un nuevo artículo 193 bis en el TRLHL, que establece que las entidades locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:

- Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación se minorarán, como mínimo, en un 25%.
- Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación se minorarán, como mínimo, en un 50%.
- Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación se minorarán, como mínimo, en un 75%.
- Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación se minorarán en un 100%.

Los límites anteriores se pueden resumir en el siguiente cuadro:

Ejercicio cerrado	% dudoso cobro
N-1 y N-2	25%
N-3	50%
N-4 y N-5	75%
N-6 y anteriores	100%

Para determinar la base de cálculo (el importe de los derechos sobre los que se aplican los porcentajes anteriores), la nota explicativa de la reforma local, emitida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de 5 de marzo de 2014 aclara que se debe considerar la naturaleza de los derechos, de manera que no se deben incluir en la misma aquellos que no son de difícil o imposible recaudación y en los que la única incertidumbre es el momento en el que se va a producir la realización del derecho o la obtención de su producto.

La nota matiza que no tendría que incluirse entre los derechos de difícil o imposible recaudación aquellos que corresponden con las obligaciones reconocidas por otras administraciones públicas a favor de las entidades locales, ni tampoco aquellos sobre los que existe alguna garantía que se pueda ejecutar en el caso de incumplimiento por el deudor de la entidad local de las obligaciones que haya contraído frente a ella.

La competencia para determinar los criterios para calcular el importe de los derechos de cobro de dudosa o imposible recaudación es del Pleno, a propuesta de la intervención u órgano de la entidad que tenga atribuida la función de contabilidad (regla 8 IMNCL).

En cuanto a la información a suministrar en la memoria que conforma las cuantas anuales según la IMNCL, el apartado 4. Normas de reconocimiento y valoración, en su punto 13. Provisiones y contingencias, establece que, en relación con las provisiones, deberá realizarse una descripción de los métodos de estimación y cálculo de cada uno de los riesgos.

Por su parte, el apartado 24.6 de la IMCL del contenido de la memoria dispone:

“24.6 Remanente de Tesorería.

Se incluirá información sobre el remanente de tesorería con el detalle que contempla el cuadro adjunto. **Asimismo, se incluirá información detallada de los saldos de dudoso cobro que comprenderá, al menos, el método de estimación y los criterios establecidos por la entidad para la determinación de su cuantía, así como los importes obtenidos por aplicación de dichos criterios.**

El remanente de tesorería se obtiene como la suma de todos los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago y agregando las partidas pendientes de aplicación, conforme a los criterios siguientes: (...)”

El punto 7 de este apartado relaciona las subcuentas cuyo saldo se ha de tener en cuenta para obtener el importe de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación, siempre y cuando dichos saldos se correspondan con derechos que se hayan considerado para el cálculo del remanente de tesorería total.

Finaliza este apartado reproduciendo los aspectos que hay que considerar en la determinación de los derechos de difícil o imposible recaudación, en los mismos términos establecidos en el apartado 3 del artículo 103 del Real Decreto 500/1990.

(C) Criterios para la cuantificación de los saldos de dudoso cobro en regulación del Ayuntamiento de Villajoyosa.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, en su base número 56 establece:

<<BASE 56ª.- CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS SALDOS DEUDORES DE DUDOSO COBRO.

A tenor de lo dispuesto en el art. 193 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, Las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:

- a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.
- b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.
- c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.
- d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento>>.

La base número 45 de las Bases de Ejecución del Presupuesto establece, entre las funciones de la Tesorería Municipal:

“Proponer motivadamente el importe de los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación, cifra que al finalizar el ejercicio se tendrá en cuenta en la determinación del Remanente de Tesorería”.

(D) Propuesta de la Tesorería Municipal a la Intervención Municipal del importe de los derechos pendientes de cobro que se consideren de imposible o difícil recaudación.

Como se observa, los criterios establecidos por el Pleno a propuesta de la Intervención u órgano encargado de la contabilidad solo transcriben el artículo 193 bis del TRLHL, el cual se reproduce en las bases de ejecución y únicamente establece unos mínimos.

La Sindicatura de Cuentas, en el informe emitido de las Cuentas 2018, establece, en el apartado del cálculo de Remanente de Tesorería de la Liquidación, y en relación con el Saldo de Dudoso Cobro:

“Por lo que respecta al informe de la Intervención municipal del ejercicio 2018, es de reseñar que éste debería pronunciarse sobre el cálculo del importe del dudoso cobro y no solo transcribir el informe de la Tesorera.”

Ello es así porque la determinación de su importe corresponde a la Intervención.

La Sindicatura de Cuentas solicitó, en el informe de fiscalización de las cuentas del ejercicio 2018, la traducción de los datos a términos contables, ya que el SDC que se ha venido proponiendo por la Tesorería no ha utilizado como fuente de su cálculo los datos de la liquidación del presupuesto, es decir, no se ha nutrido de los datos definitivos de la “contabilidad”, sino de la documentación previa: Cuenta General de SUMA y datos de GTWIN.

Por ello se va a utilizar directamente la contabilidad, entendiendo que los datos de GEMA a (28/02/2024) ya están cerrados (ya que esta magnitud se debe calcular sobre los datos definitivos). Los ajustes para obtener los saldos depurados, los cogeremos del estado de ejecución de presupuestos cerrados del ejercicio 2024 contabilizados a fecha 28/02/2024 y anexos enviados ejecutiva 2024 a día de la fecha.

Destacar favorablemente que los datos de SUMA ya vienen contabilizados en sus ejercicios correspondientes. Quedaría pendiente la adecuada contabilización de los fraccionamientos aprobados por el Ayuntamiento, destacando los correspondientes a las liquidaciones de las DIC con saldos pendientes de 146.807,06 € y 281.878,21 €.

Hay que destacar que el punto 7 del apartado 24 de la IMCL de este apartado relaciona las subcuentas cuyo saldo se ha de tener en cuenta para obtener el importe de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación, **siempre y cuando dichos saldos se correspondan con derechos que se hayan considerado para el cálculo del remanente de tesorería total**, por ello únicamente vamos a tener en cuenta datos contabilizados.

Los mínimos legales se aplican a los datos de la liquidación del presupuesto:

Ejercicio	Saldo	Porcentaje	Dotación mínimo legal
2022	1.318.066,14	25%	329.516,54
2021	690.233,50	25%	172.558,38
2020	495.267,88	50%	247.633,94
2019	417.408,93	75%	313.056,70
2018	441.381,51	75%	331.036,13
2017 y anteriores	3.147.877,88	100%	3.147.877,88
	6.510.235,84		4.541.679,56

La fórmula de cálculo que se ha venido utilizando en los informes de Tesorería es la siguiente:

$Dotación_{Año\ n} = (Saldos\ depurados * \% \text{ global de dotación ejercicio correspondiente}) + Anulados_{Año\ n+1} + (\text{índice SUMA ejercicio correspondiente} * \text{enviados a ejecutiva}_{Año\ n+1})$

Siendo:

$Saldos\ depurados = \text{Importe Pte. Cobro}_{Año\ n} - \text{Importe Anulado}_{Año\ n+1} - \text{Importe Cobrado}_{Año\ n+1} - \text{Importe enviado a ejecutiva}_{Año\ n+1}$

Sobre los saldos depurados se aplican los siguientes porcentajes de dotación global:

Ejercicio cerrado	% dudoso cobro
N-1	50%
N-2	75%
N-3 y anteriores	100%

Ejercicio	Saldo a 31/12/2023	Saldo depurado	Importe anulado cont a 28 de febrero 2024	Importe cobrado cont a 28 de febrero 2024	Importe enviado a ejecutiva enero y febrero	índice suma	índice*enviado a ejecutiva
2022	1.318.066,14	1.263.319,90	8.435,64	46.310,60		0,62	0,00
2021	690.233,50	652.573,27	703,06	36.114,60	842,57	0,62	526,27
2020	495.267,88	471.166,07	935,93	23.165,88		0,62	0,00
2019	417.408,93	405.437,73	254,66	11.716,54		0,62	0,00
2018	441.381,51	427.816,16	4.370,94	9.194,41		0,62	0,00
2017 y anteriores	3.147.877,88	3.140.475,51	1.927,14	5.475,23			
	6.510.235,84	6.360.788,64	16.627,37	131.977,26	842,57	0,62	526,27

Se adjunta como anexos:

- Estado de ejecución de presupuestos cerrados del ejercicio 2023 a 31/12/2023.
- Estado de ejecución de presupuestos cerrados del ejercicio 2024 contabilizado a 28/02/2024.
- Anexos enviados ejecutiva 2024 a día de la fecha.

Por tanto, se propone el siguiente SDC:

Ejercicio	Saldo depurado (A)	Porcentaje (B)	Importe anulado cont a 28 de febrero 2024 (C)	Índice enviado ejecutiva (D)	Dotación = A*B+C+D	Dotación SDC
2022	1.263.319,90	50%	8.435,64	0,00	640.095,59	640.095,59
2021	652.573,27	75%	703,06	526,27	490.659,28	490.659,28
2020	471.166,07	100%	935,93	0,00	472.102,00	472.102,00
2019	405.437,73	100%	254,66	0,00	405.692,39	405.692,39
2018	427.816,16	100%	4.370,94	0,00	432.187,10	432.187,10
2017 y anteriores	3.140.475,51	100%	1.927,14	0,00	3.142.402,65	3.147.877,88
	6.360.788,64		16.627,37	526,27	5.583.139,01	5.588.614,24

“

En relación con la Cuenta que rinde SUMA Gestión Tributaria-Diputación de Alicante, en años anteriores se reiteró que sería necesario obtener periódicamente y con un adecuado detalle la información indispensable para que las aplicaciones a la contabilidad municipal de las distintas mensualidades rendidas por SUMA Gestión Tributaria-Diputación de Alicante, recogiesen el adecuado tratamiento de los aplazamientos y fraccionamientos que pueda conceder dicha institución, distinguiendo el pendiente de cobro presupuestario del que por efecto de la solicitud aceptada de diferimiento en el tiempo del ingreso pasa a ser no presupuestario.

La Cuenta de Recaudación entregada para el ejercicio 2014, por primera vez, vino acompañada de una nota informativa que aludía a las adaptaciones oportunas en su aplicativo de gestión de tal manera que los listados de facturación mensual a partir de 2015 recogerían nuevos documentos para contabilizar fraccionamientos.

La facturación mensual y la Cuenta rendida al cierre de 2023 por el Organismo Autónomo de recaudación dependiente de la Diputación Provincial, recogen separadamente la gestión de cobro presupuestario y el no presupuestario generado por los expedientes de aplazamiento y/o fraccionamiento tramitados. Este ejercicio 2023, el montante de deudas aplazadas se rinde con prácticamente la totalidad de su importe con vencimiento a corto plazo, esto es, generarán inicialmente derechos reconocidos en 2023 por importe de 921.027,45 €; sólo 7.049,35 € se rinden con vencimiento a largo plazo.

Dicha distinción, al nivel de la recaudación estrictamente municipal, ha de pasar por las necesarias mejoras en la explotación de la información pues a la fecha del presente la gestión informática de los aplazamientos y fraccionamientos no aplica adecuadamente, siendo éste el principal inconveniente de la información rendida, la tramitación del principal de la liquidación, hecho que dificulta la información a contrastar entre la Tesorería y la Intervención.

Por último añadir que, al montante del dudoso cobro considerado en el informe de Tesorería, 5.588.614,24 €, cabría añadir el proveniente de los siguientes expedientes, de importe significativo, recogidos en la Contabilidad Municipal y referidos a subvenciones otorgadas por otras administraciones públicas:

EJERCICIO	CAPÍTULO	
1986	7 PENDIENTE DE COBRO SUBVENCIÓN PASEO MARÍTIMO-POLIDEPORTIVO	32.540,78
2002	7 PENDIENTE DE COBRO SUBVENCIÓN MERCADO MUNICIPAL	36.060,72
2003	7 PENDIENTE DE COBRO SUBVENCIÓN ASCENSOR JUZGADOS	12.020,24
TOTAL		80.621,74

Dotados como de dudoso cobro en las últimas liquidaciones, cabría, a la vista de su antigüedad, iniciar un expediente administrativo de análisis de posibles prescripciones y/o bajas.

Así, el dudoso cobro con el que se presenta la liquidación del ejercicio 2023 ascendería a: 5.669.235,98 €.

8. CONCLUSIONES.

Conforme a lo previsto en el artículo 191 del TRLRHL, la liquidación del presupuesto debe confeccionarse con referencia a los derechos recaudados y las obligaciones pagadas a 31 de diciembre del año natural correspondiente a cada ejercicio económico. Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre quedarán a cargo de la tesorería y junto con los fondos líquidos configurararán el remanente líquido de tesorería de la entidad local.

El órgano competente para aprobar la Liquidación del presupuesto es la **Alcaldía** tal y como señalan el artículo 191.3 del TRLRHL y el artículo 90.1 del RP. Aprobada la liquidación deberá darse cuenta de esta al Pleno en la primera sesión que se celebre, tal y como prevé el artículo 90.2 del RP y remitir copia de la misma y de su expediente de aprobación tanto a la Comunidad Autónoma como a la Administración del Estado conforme a lo señalado en el artículo 91 del RP.

Visto el importe de la magnitud **Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG)** con el que se liquida el ejercicio 2023, y tras la aprobación por parte del Estado de la suspensión de las reglas fiscales para todas las Administraciones Públicas durante 2023 y la ausencia por tanto de una senda de déficit y deuda pública para este periodo, no existirá un destino del superávit de la liquidación de 2023.

Uno de los principales efectos de esta suspensión ha sido la libre utilización del remanente de tesorería para gastos generales positivo para financiar modificaciones presupuestarias mediante crédito extraordinario o suplemento de crédito así como incorporaciones de remanentes

No obstante, para el ejercicio 2024 ya se han reactivado las reglas fiscales por lo que el destino del **Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG)**, para financiar gastos de los Capítulos I a VII puede tener efectos negativos para el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria o la regla del gasto en la liquidación del Presupuesto de 2024, lo cual será objeto de seguimiento en los Informes trimestrales de ejecución presupuestaria.

Recordemos que con dichas modificaciones se habilita gasto en los capítulos 1 a 7 y el remanente de tesorería se registra presupuestariamente en el capítulo 8 de ingresos. Es por ello que este tipo de modificaciones siempre afectan negativamente al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y la regla del gasto; razón por la cual debe utilizarse el RTGG con la diligencia debida.

Igualmente debe tenerse presente a la hora de utilizar el remanente de tesorería para gastos generales, que, si se dispone de gastos pendientes de aplicar a presupuesto, por criterio de prudencia, estos gastos deberían atenderse en primer lugar y con preferencia a asumir otros, pues se trata de obligaciones ya contraídas por la Entidad Local. Así lo ha recomendado el Ministerio de Hacienda, recordando que el cumplimiento de las obligaciones de atender la cuenta 413 y cumplir con el plazo máximo de pago a proveedores no está afectado por la medida de la suspensión.

Para desarrollo de las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, el 1 de octubre se publicó la Orden HAP/2105/2012, que, además de especificar el contenido de la información a remitir y su frecuencia, de manera que la administración afectada pueda cumplir con eficacia el principio de transparencia perseguido, va a suponer un control más continuado y riguroso de la actuación de cada administración pública. Dicha Orden fue modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, para adecuarla a las reformas legales aprobadas con posterioridad a su publicación.

La liquidación presupuestaria no se ha realizado dentro del plazo establecido en la legislación reguladora de las haciendas locales, es decir, antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente, por falta de recursos humanos suficientes en el Departamento de Intervención y el retraso de algunos órganos gestores en remitir la documentación necesaria para el cierre del ejercicio.

Por ultimo, no resulta necesario la adopción de ninguna de las medidas correctoras previstas en el artículo 193 del TRLRHL, toda vez que el remanente de tesorería obtenido de la liquidación es positivo

9. LISTADOS RESUMEN.

- 1. Resumen por **capítulos** del Presupuesto de Gastos.
- 2. Presupuesto de Gastos con desagregación por partidas.
- 3. Resumen de la Clasificación funcional del Gasto.
- 4. Resumen de la Clasificación económica del Gasto.
- 5. Resumen por **capítulos** del Presupuesto de Ingresos.
- 6. Liquidación del Presupuesto de Ingresos con desagregación por conceptos.
- 7. Resumen de la Clasificación económica de los Ingresos.

8 de marzo de 2024 : 10:13

08/03/2024 : 10:19:2

SUSANA COBO PUERTOLLANO - DNI
48342955Z

AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

Jefa de Sección de Presupuestos y ContalInterventor

JUAN BAUTISTA ROSELLO TENT -
DNI 73654816F

AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA



12. AVANCE LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2024



AJUNTAMENT VILA JOIOSA

Estado de ejecución de Gastos

Periodo: 2024

Fecha de listado igual a: 30/09/2024

Ajuntament
la Vila Joiosa

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	0110/352	70.000,00	1.583.356,63	1.653.356,63	1.617.091,24	1.617.091,24	1.617.091,24	660.385,00	660.298,53	29.183,25	1,77%	97,81%
	INTERESES DE DEMORA (ENDEUDAMIENTO)	0*/3*/*	0,00	7.082,14	0,00	0,00	956.706,24	86,47	0,00	36.265,39	97,81%	40,83%
	0110/359	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	100,00%	0,00%
	OTROS GASTOS FINANCIEROS-SUMA (ENDEUDAMIENTO)	0*/3*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00%	0,00%
	Total Capítulo 3GASTOS FINANCIEROS.	72.000,00	1.583.356,63	1.655.356,63	1.617.091,24	1.617.091,24	1.617.091,24	660.385,00	660.298,53	31.183,25	1,88%	97,69%
			0,00	7.082,14	0,00	0,00	956.706,24	86,47	0,00	38.265,39	97,69%	40,83%
	Total Programa 0110Endeudamiento	72.000,00	1.583.356,63	1.655.356,63	1.617.091,24	1.617.091,24	1.617.091,24	660.385,00	660.298,53	31.183,25	1,88%	97,69%
			0,00	7.082,14	0,00	0,00	956.706,24	86,47	0,00	38.265,39	97,69%	40,83%
	1300/12003	23.769,28	0,00	23.769,28	17.107,42	17.107,42	17.107,42	17.107,42	17.107,42	6.661,86	28,03%	71,97%
	SUELDOS DEL GRUPO C1 (ADMN. GENERAL DE LA SEGURIDAD)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.661,86	71,97%	100,00%
	1300/12004	20.147,54	0,00	20.147,54	1.433,96	1.433,96	1.433,96	1.433,96	1.433,96	18.713,58	92,88%	7,12%
	SUELDOS DEL GRUPO C2 (ADMN. GENERAL DE LA SEGURIDAD)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.713,58	7,12%	100,00%
	1300/12006	8.948,84	0,00	8.948,84	6.848,50	6.848,50	6.848,50	6.848,50	6.848,50	2.100,34	23,47%	76,53%
	TRIENIOS (ADMN. GENERAL DE LA SEGURIDAD)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.100,34	76,53%	100,00%
	1300/12100	27.904,54	0,00	27.904,54	11.617,70	11.617,70	11.617,70	11.617,70	11.617,70	16.286,84	58,37%	41,63%
	COMPLEMENTO DE DESTINO (PERS. FUNCIONARIO) (ADMN. GENERAL DE LA SEGURIDAD)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.286,84	41,63%	100,00%
	1300/12101	37.097,52	0,00	37.097,52	17.423,42	17.423,42	17.423,42	17.423,42	17.423,42	19.674,10	53,03%	46,97%
	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (PERS. FUNCIONARIO) (ADMN. GENERAL DE LA SEGURIDAD)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.674,10	46,97%	100,00%
	1300/13000	12.170,05	0,00	12.170,05	2.173,04	2.173,04	2.173,04	2.173,04	2.173,04	9.997,01	82,14%	17,86%
	RETRIBUCIONES BÁSICAS (LABORAL FIJO) (ADMN. GENERAL DE LA SEGURIDAD)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.997,01	17,86%	100,00%
	1300/1300201	14.303,16	0,00	14.303,16	2.486,65	2.486,65	2.486,65	2.486,65	2.486,65	11.816,51	82,61%	17,39%
	COMPLEMENTOS (LABORAL FIJO) (ADMN. GENERAL DE LA SEGURIDAD)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.816,51	17,39%	100,00%
	1300/1300202	535,68	0,00	535,68	50,55	50,55	50,55	50,55	50,55	485,13	90,56%	9,44%
	PRIMA A LA PRODUCCIÓN (LABORAL FIJO) (ADMN. GENERAL DE LA SEGURIDAD)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	485,13	9,44%	100,00%
	1300/150	2.361,84	0,00	2.361,84	474,95	474,95	474,95	474,95	474,95	1.886,89	79,89%	20,11%
	PRODUCTIVIDAD (ADMN. GENERAL DE LA SEGURIDAD)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.886,89	20,11%	100,00%
	1300/16000	42.726,63	0,00	42.726,63	16.960,01	16.960,01	16.960,01	16.960,01	16.960,01	25.766,62	60,31%	39,69%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O/Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	CUOTAS SOCIALES (ADMÓN. GENERAL DE LA SEGURIDAD)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.766,62	39,69%	100,00%
	Total Capítulo 1GASTOS DE PERSONAL.	189.965,08	0,00	189.965,08	76.576,20	76.576,20	76.576,20	76.576,20	76.576,20	113.388,88	59,69%	40,31%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	113.388,88	40,31%	100,00%
	Total Programa 1300Administración General de la Seguridad	189.965,08	0,00	189.965,08	76.576,20	76.576,20	76.576,20	76.576,20	76.576,20	113.388,88	59,69%	40,31%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	113.388,88	40,31%	100,00%
	1320/12000	17.646,49	0,00	17.646,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.646,49	100,00%	0,00%
	SUELDOS DEL GRUPO A1 (SEG.Y ORDEN PÚBLICO)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.646,49	0,00%	0,00%
	1320/12001	46.552,20	0,00	46.552,20	35.107,59	35.107,59	35.107,59	35.107,59	35.107,59	11.444,61	24,58%	75,42%
	SUELDOS DEL GRUPO A2 (SEG.Y ORDEN PÚBLICO)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.444,61	75,42%	100,00%
	1320/12002	138.365,70	0,00	138.365,70	87.979,30	87.979,30	87.979,30	87.979,30	87.979,30	50.386,40	36,42%	63,58%
	SUELDOS DEL GRUPO B (SEG.Y ORDEN PÚBLICO)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.386,40	63,58%	100,00%
	1320/12003	772.501,60	0,00	772.501,60	514.205,32	514.205,32	514.205,32	514.205,32	514.205,32	258.296,28	33,44%	66,56%
	SUELDOS DEL GRUPO C1 (SEG.Y ORDEN PÚBLICO)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	258.296,28	66,56%	100,00%
	1320/12006	207.825,95	0,00	207.825,95	154.360,45	154.360,45	154.360,45	154.360,45	154.360,45	53.465,50	25,73%	74,27%
	TRIENIOS (SEG.Y ORDEN PÚBLICO)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	53.465,50	74,27%	100,00%
	1320/12100	586.064,26	0,00	586.064,26	383.281,15	383.281,15	383.281,15	383.281,15	383.281,15	202.783,11	34,60%	65,40%
	COMPLEMENTO DE DESTINO (PERS. FUNCIONARIO) (SEG.Y ORDEN PÚBLICO)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	202.783,11	65,40%	100,00%
	1320/12101	1.179.541,00	0,00	1.179.541,00	701.654,47	701.654,47	701.654,47	701.654,47	701.654,47	477.886,53	40,51%	59,49%
	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (PERS. FUNCIONARIO) (SEG.Y ORDEN PÚBLICO)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	69.266,70	477.886,53	59,49%	100,00%
	1320/1210301	50.270,89	0,00	50.270,89	28.441,77	28.441,77	28.441,77	28.441,77	28.441,77	-1.250,17	-2,49%	56,58%
	PLUS NOCTURNIDAD (PERS. FUNCIONARIO) (SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO)	1*/1*/*	0,00	23.079,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.829,12	56,58%	100,00%
	1320/1210302	98.440,00	0,00	98.440,00	145.360,00	145.360,00	145.360,00	145.360,00	145.360,00	-178.160,00	-180,98%	147,66%
	PROLONGACIÓN DE JORNADA (PERS. FUNCIONARIO) (SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO)	1*/1*/*	0,00	131.240,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-46.920,00	147,66%	100,00%
	1320/150	73.742,52	0,00	73.742,52	95.212,95	95.212,95	95.212,95	95.212,95	95.212,95	-21.470,43	-29,12%	129,12%
	PRODUCTIVIDAD (SEG.Y ORDEN PÚBLICO)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-21.470,43	129,12%	100,00%
	1320/151	41.500,00	0,00	41.500,00	23.928,78	23.928,78	23.928,78	23.928,78	23.928,78	17.571,22	42,34%	57,66%
	GRATIFICACIONES (SEG.Y ORDEN PÚBLICO)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.571,22	57,66%	100,00%
	1320/16000	1.169.059,29	0,00	1.169.059,29	753.737,26	753.737,26	753.737,26	753.737,26	753.737,26	415.322,03	35,53%	64,47%
	CUOTAS SOCIALES (SEG.Y ORDEN PÚBLICO)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	415.322,03	64,47%	100,00%
	1320/16205	0,00	0,00	0,00	8.984,22	8.984,22	0,00	0,00	0,00	-18.220,00	0,00%	0,00%
	SEGUROS (SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO)	1*/1*/*	0,00	9.235,78	0,00	8.984,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	1320/16209	2.500,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.428,00	97,12%	0,00%
	OTROS GASTOS SOCIALES (SEG.Y ORDEN PÚBLICO)	1*/1*/*	0,00	72,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00	0,00%	0,00%
	Total Capítulo 1GASTOS DE PERSONAL.	4.384.009,90	0,00	4.384.009,90	2.932.253,26	2.932.253,26	2.923.269,04	2.923.269,04	2.923.269,04	1.288.129,57	29,38%	66,68%
			0,00	163.627,07	0,00	8.984,22	0,00	0,00	69.266,70	1.460.740,86	66,89%	100,00%
	1320/202	17.987,27	0,00	17.987,27	16.570,95	16.570,95	11.979,00	11.979,00	11.979,00	1.416,32	7,87%	66,60%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
ARRENDAMIENTO. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR. (SEG. Y ORDEN PÚBLICO)		1*/2*/*	0,00	0,00	0,00	4.591,95	0,00	0,00	0,00	6.008,27	92,13%	100,00%
	1320/204	61.224,72	2.197,68	63.422,40	80.876,16	80.876,16	43.756,02	43.756,02	43.756,02	-17.453,76	-27,52%	68,99%
ARRENDAMIENTO. MATERIAL DE TRANSPORTE (SEG.Y ORDEN PÚBLICO)		1*/2*/*	2.197,68	0,00	0,00	37.120,14	0,00	0,00	0,00	19.666,38	127,52%	100,00%
	1320/212	6.000,00	0,00	6.000,00	4.535,10	4.535,10	4.535,10	4.535,10	4.535,10	1.464,90	24,42%	75,59%
EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (SEG.Y ORDEN PÚBLICO)		1*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.464,90	75,59%	100,00%
	1320/213	12.000,00	0,00	12.000,00	3.383,43	3.383,43	3.383,43	3.383,43	3.383,43	-12.871,30	-107,26%	28,20%
REPA.,MANTEN.Y CONSER.MAQ.,INSTA.Y UTILLAJE (SEG.Y ORDEN PÚBLICO)		1*/2*/*	0,00	21.487,87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.616,57	28,20%	100,00%
	1320/214	6.500,00	829,64	7.329,64	7.775,56	7.775,56	7.775,56	7.775,56	7.642,62	-2.358,89	-32,18%	106,08%
REPA.,MANTEN.Y CONSER.ELEMENTOS DE TRANSPORTE (SEG.Y ORDEN PÚBLICO)		1*/2*/*	0,00	1.912,97	0,00	0,00	0,00	132,94	0,00	-445,92	106,08%	98,29%
	1320/216	80,00	0,00	80,00	2.056,81	2.056,81	2.056,81	2.056,81	2.056,81	-1.976,88	-2471,10%	2571,01%
EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN (SEG.Y ORDEN PÚBLICO)		1*/2*/*	0,00	0,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.976,81	2571,01%	100,00%
	1320/22000	3.500,00	0,00	3.500,00	2.114,95	2.114,95	2.114,95	2.114,95	2.114,95	-120,10	-3,43%	60,43%
MAT.OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE (SEG.Y ORDEN PÚBLICO)		1*/2*/*	0,00	1.505,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.385,05	60,43%	100,00%
	1320/22001	0,00	0,00	0,00	186,16	186,16	186,16	186,16	186,16	-186,16	0,00%	0,00%
PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES (SEG. Y ORDEN PÚBLICO)		1*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-186,16	0,00%	100,00%
	1320/22002	1.500,00	0,00	1.500,00	637,93	637,93	637,93	637,93	434,93	862,05	57,47%	42,53%
MAT.INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE (SEG.Y ORDEN PÚBLICO)		1*/2*/*	0,00	0,02	0,00	0,00	0,00	203,00	0,00	862,07	42,53%	68,18%
	1320/22104	36.300,00	140,00	36.440,00	37.238,00	37.238,00	4.262,87	4.262,87	4.262,87	-798,00	-2,19%	11,70%
VESTUARIO (SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO)		1*/2*/*	0,00	0,00	0,00	32.975,13	0,00	0,00	0,00	32.177,13	102,19%	100,00%
	1320/22105	500,00	0,00	500,00	210,07	210,07	210,07	210,07	210,07	289,93	57,99%	42,01%
PRODUCTOS ALIMENTICIOS (SEG.Y ORDEN PÚBLICO)		1*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	289,93	42,01%	100,00%
	1320/22106	2.500,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00	100,00%	0,00%
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (SEG. Y ORDEN PÚBLICO)		1*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00	0,00%	0,00%
	1320/22110	2.000,00	336,97	2.336,97	537,78	537,78	537,78	537,78	537,78	1.799,19	76,99%	23,01%
PRODUCTOS DE LIMPIEZA (SEG.Y ORDEN PÚBLICO)		1*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.799,19	23,01%	100,00%
	1320/22113	5.000,00	299,20	5.299,20	2.685,06	2.685,06	2.685,06	2.685,06	2.685,06	2.614,14	49,33%	50,67%
MANUTENCIÓN DE ANIMALES (SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO)		1*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.614,14	50,67%	100,00%
	1320/22199	0,00	0,00	0,00	246,31	246,31	246,31	246,31	246,31	-566,96	0,00%	0,00%
OTROS SUMINISTROS (SEG.Y ORDEN PÚBLICO)		1*/2*/*	0,00	320,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-246,31	0,00%	100,00%
	1320/224	2.000,00	0,00	2.000,00	2.719,74	2.719,74	2.719,74	2.719,74	2.719,74	-719,74	-35,99%	135,99%
PRIMAS DE SEGUROS (SEG.Y ORDEN PÚBLICO)		1*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-719,74	135,99%	100,00%
	1320/22601	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS (SEG. Y ORDEN PÚBLICO)		1*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	1320/22602	6.000,00	0,00	6.000,00	78,65	78,65	78,65	78,65	78,65	5.921,35	98,69%	1,31%
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (SEG. Y ORDEN PÚBLICO)		1*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.921,35	1,31%	100,00%
	1320/22606	600,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600,00	100,00%	0,00%
REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS (SEG. Y ORDEN PÚBLICO)		1*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600,00	0,00%	0,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	1320/2269904	9.438,00	0,00	9.438,00	9.740,50	9.740,50	6.594,50	6.594,50	6.594,50	-302,50	-3,21%	69,87%
MANTE.	APLICA.INFORMÁTICAS (SEG. Y ORDEN PÚBLICO)	1*/2*/*	0,00	0,00	0,00	3.146,00	0,00	0,00	0,00	2.843,50	103,21%	100,00%
	1320/2269999	43.500,00	-17.817,14	25.682,86	12.950,51	12.950,51	12.950,51	12.950,51	12.496,76	10.911,85	42,49%	50,42%
OTROS GASTOS DIVERSOS (SEG. Y ORDEN PÚBLICO)		1*/2*/*	0,00	1.820,50	0,00	0,00	0,00	453,75	0,00	12.732,35	28,35%	96,50%
	1320/23311	5.000,00	0,00	5.000,00	3.317,52	3.317,52	3.317,52	3.317,52	3.317,52	1.682,48	33,65%	66,35%
ASISTENCIAS A JUICIOS DEL PERSONAL (SEG.Y ORDEN PÚBLICO)		1*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.682,48	66,35%	100,00%
Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		221.629,99	-14.013,65	207.616,34	187.861,19	187.861,19	110.027,97	110.027,97	109.238,28	-7.292,08	-3,51%	53,00%
			2.197,68	27.047,23	0,00	77.833,22	0,00	789,69	0,00	97.588,37	90,48%	99,28%
	1320/6232	0,00	11.000,00	11.000,00	17.820,00	17.820,00	17.820,00	17.820,00	17.820,00	-6.820,00	-62,00%	162,00%
Armamento (Seguridad y orden público)		1*/6*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-6.820,00	162,00%	100,00%
	1320/6233	0,00	0,00	0,00	5.075,96	5.075,96	5.075,96	5.075,96	5.075,96	-5.075,96	0,00%	0,00%
ÚTILES Y HERRAMIENTAS (SEG.Y ORDEN PÚBLICO)		1*/6*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-5.075,96	0,00%	100,00%
	1320/624	50.544,14	0,00	50.544,14	34.760,25	34.760,25	34.760,25	34.760,25	34.760,25	15.783,89	31,23%	68,77%
ELEMENTOS DE TRANSPORTE (SEG.Y ORDEN PÚBLICO)		1*/6*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.783,89	68,77%	100,00%
	1320/6250	0,00	0,00	0,00	664,14	664,14	664,14	664,14	664,14	-1.271,56	0,00%	0,00%
Mobiliario de oficina (SEG. Y ORDEN PÚBLICO)		1*/6*/*	0,00	607,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-664,14	0,00%	100,00%
	1320/626	0,00	20.000,00	20.000,00	22.421,49	22.421,49	22.421,33	22.421,33	22.421,33	-2.421,49	-12,11%	112,11%
EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN (SEG.Y ORDEN PÚBLICO)		1*/6*/*	0,00	0,00	0,00	0,16	0,00	0,00	0,00	-2.421,33	112,11%	100,00%
Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.		50.544,14	31.000,00	81.544,14	80.741,84	80.741,84	80.741,68	80.741,68	80.741,68	194,88	0,24%	99,02%
			0,00	607,42	0,00	0,16	0,00	0,00	0,00	802,46	99,02%	100,00%
Total Programa 1320Seguridad y Orden Público		4.656.184,03	16.986,35	4.673.170,38	3.200.856,29	3.200.856,29	3.114.038,69	3.114.038,69	3.113.249,00	1.281.032,37	27,41%	66,64%
			2.197,68	191.281,72	0,00	86.817,60	0,00	789,69	69.266,70	1.559.131,69	68,49%	99,97%
	1330/14300	18.000,00	0,00	18.000,00	23.330,12	23.330,12	23.330,12	23.330,12	23.330,12	-5.330,12	-29,61%	129,61%
RETRIBUCIONES BÁSICAS (OTRO PERSONAL) (ORDENACION TRAFICO)		1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-5.330,12	129,61%	100,00%
	1330/1430201	35.000,00	0,00	35.000,00	15.976,67	15.976,67	15.976,67	15.976,67	15.976,67	19.023,33	54,35%	45,65%
COMPLEMENTOS (OTRO PERSONAL) (ORDENACIÓN TRÁFICO)		1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.023,33	45,65%	100,00%
	1330/1430202	0,00	0,00	0,00	12.244,40	12.244,40	12.244,40	12.244,40	12.244,40	-12.244,40	0,00%	0,00%
PRIMA A LA PRODUCCIÓN (OTRO PERSONAL) (ORDENACIÓN TRÁFICO)		1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-12.244,40	0,00%	100,00%
	1330/16000	18.000,00	0,00	18.000,00	15.785,13	15.785,13	15.785,13	15.785,13	15.785,13	2.214,87	12,30%	87,70%
CUOTAS SOCIALES (ORD. TRAF. Y ESTAC.)		1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.214,87	87,70%	100,00%
Total Capítulo 1GASTOS DE PERSONAL.		71.000,00	0,00	71.000,00	67.336,32	67.336,32	67.336,32	67.336,32	67.336,32	3.663,68	5,16%	94,84%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.663,68	94,84%	100,00%
	1330/210	10.000,00	1.889,41	11.889,41	21.805,16	21.805,16	21.805,16	21.805,16	21.805,16	-26.205,26	-220,41%	183,40%
INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES (ORD. TRAFICO Y ESTAC.)		1*/2*/*	0,00	16.289,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-9.915,75	183,40%	100,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	1330/212	1.600,00	0,00	1.600,00	1.058,72	1.058,72	1.058,72	1.058,72	1.058,72	541,28	33,83%	66,17%
	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (ORD. TRAFICO Y ESTAC.)	1*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	541,28	66,17%	100,00%
	1330/213	17.500,00	2.205,64	19.705,64	18.226,19	18.226,19	18.226,19	18.226,19	18.226,19	-12.093,68	-61,37%	92,49%
	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE (ORD. TRAFICO Y ESTAC.)	1*/2*/*	0,00	13.573,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.479,45	92,49%	100,00%
	1330/214	0,00	0,00	0,00	7.848,28	7.848,28	7.848,28	7.848,28	7.848,28	-12.219,34	0,00%	0,00%
	ELEMENTOS DE TRANSPORTE (ORD. TRAFICO Y ESTAC.)	1*/2*/*	0,00	4.371,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-7.848,28	0,00%	100,00%
	1330/215	40.000,00	0,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00	100,00%	0,00%
	MOBILIARIO (ORD. TRAFICO Y ESTAC.)	1*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00	0,00%	0,00%
	1330/22002	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	100,00%	0,00%
	MAT.INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE (ORD. TRAFICO Y ESTAC.)	1*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00%	0,00%
	1330/22104	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	100,00%	0,00%
	VESTUARIO (ORD. TRAFICO Y ESTAC.)	1*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	0,00%	0,00%
	1330/2269999	38.165,00	-11.000,00	27.165,00	5.619,51	5.619,51	5.619,51	5.619,51	5.619,51	16.514,76	60,79%	20,69%
	OTROS GASTOS DIVERSOS (ORD. TRAFICO Y ESTACIONAMIENTO)	1*/2*/*	0,00	5.030,73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.545,49	14,72%	100,00%
	1330/22706	0,00	38.115,00	38.115,00	38.115,00	38.115,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS (ORDENACIÓN DEL TRÁFICO)	1*/2*/*	0,00	0,00	0,00	38.115,00	0,00	0,00	0,00	38.115,00	100,00%	0,00%
	1330/2279999	0,00	0,00	0,00	11.325,60	11.325,60	11.325,60	11.325,60	11.325,60	-11.786,50	0,00%	0,00%
	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS (ORDENACIÓN DEL TRÁFICO)	1*/2*/*	0,00	460,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-11.325,60	0,00%	100,00%
	Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	108.765,00	31.210,05	139.975,05	103.998,46	103.998,46	65.883,46	65.883,46	65.883,46	-3.748,74	-2,68%	47,07%
			0,00	39.725,33	0,00	38.115,00	0,00	0,00	0,00	74.091,59	74,30%	100,00%
	1330/624	5.000,00	85.000,00	90.000,00	83.489,99	83.489,99	0,00	0,00	0,00	5.000,00	5,56%	0,00%
	ELEMENTOS DE TRANSPORTE (ORD. TRAFICO Y ESTACIONAMIENTO)	1*/6*/*	0,00	1.510,01	0,00	83.489,99	0,00	0,00	0,00	90.000,00	92,77%	0,00%
	Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.	5.000,00	85.000,00	90.000,00	83.489,99	83.489,99	0,00	0,00	0,00	5.000,00	5,56%	0,00%
			0,00	1.510,01	0,00	83.489,99	0,00	0,00	0,00	90.000,00	92,77%	0,00%
	Total Programa 1330Ordenación del tráfico y del estacionamiento	184.765,00	116.210,05	300.975,05	254.824,77	254.824,77	133.219,78	133.219,78	133.219,78	4.914,94	1,63%	44,26%
			0,00	41.235,34	0,00	121.604,99	0,00	0,00	0,00	167.755,27	84,67%	100,00%
	1350/212	400,00	0,00	400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400,00	100,00%	0,00%
	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (PROTECCIÓN CIVIL)	1*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400,00	0,00%	0,00%
	1350/213	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	100,00%	0,00%
	REPA..MANTEN.Y CONSER.MAQ.,INSTA.Y UTILLAJE (PROTECCIÓN CIVIL)	1*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	0,00%	0,00%
	1350/214	3.000,00	253,27	3.253,27	4.541,69	4.541,69	4.541,69	4.541,69	4.541,69	-1.288,42	-39,60%	139,60%
	REPA..MANTEN.Y CONSER.ELEMENTOS DE TRANSPORTE (PROTECCIÓN CIVIL)	1*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.288,42	139,60%	100,00%
	1350/22002	0,00	0,00	0,00	83,00	83,00	83,00	83,00	83,00	-83,00	0,00%	0,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE (PROTECCIÓN CIVIL)	1*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-83,00	0,00%	100,00%
	1350/22104	2.300,00	0,00	2.300,00	2.208,67	2.208,67	2.208,67	2.208,67	2.208,67	91,33	3,97%	96,03%
	VESTUARIO (PROTECCIÓN CIVIL)	1*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	91,33	96,03%	100,00%
	1350/22106	0,00	0,00	0,00	35,70	35,70	35,70	35,70	35,70	-35,70	0,00%	0,00%
	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO (PROTECCIÓN CIVIL)	1*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-35,70	0,00%	100,00%
	1350/22110	0,00	0,00	0,00	131,61	131,61	131,61	131,61	131,61	-131,61	0,00%	0,00%
	PRODUCTOS DE LIMPIEZA (PROTECCIÓN CIVIL)	1*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-131,61	0,00%	100,00%
	1350/224	1.900,00	1.219,71	3.119,71	2.249,14	2.249,14	2.249,14	2.249,14	2.249,14	-1.718,57	-55,09%	72,09%
	PRIMAS DE SEGUROS (PROTECCIÓN CIVIL)	1*/2*/*	0,00	2.589,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	870,57	72,09%	100,00%
	1350/22500	120,00	0,00	120,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	20,00	16,67%	83,33%
	TRIBUTOS ESTATALES (PROTECCIÓN CIVIL)	1*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20,00	83,33%	100,00%
	1350/22602	0,00	0,00	0,00	860,47	860,47	860,47	860,47	860,47	-860,47	0,00%	0,00%
	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (PROTECCIÓN CIVIL)	1*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-860,47	0,00%	100,00%
	1350/2269999	3.000,00	593,80	3.593,80	4.540,95	4.540,95	4.540,95	4.540,95	4.540,95	-3.527,45	-98,15%	126,36%
	OTROS GASTOS DIVERSOS (PROTECCIÓN CIVIL)	1*/2*/*	0,00	2.580,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-947,15	126,36%	100,00%
	Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	11.220,00	2.066,78	13.286,78	14.751,23	14.751,23	14.751,23	14.751,23	14.751,23	-6.633,89	-49,93%	111,02%
			0,00	5.169,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.464,45	111,02%	100,00%
	1350/6231	0,00	0,00	0,00	767,02	767,02	767,02	767,02	767,02	-767,02	0,00%	0,00%
	INSTALACIONES TÉCNICAS (PROTECCIÓN CIVIL)	1*/6*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-767,02	0,00%	100,00%
	1350/6233	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	100,00%	0,00%
	ÚTILES Y HERRAMIENTAS (PROTECCIÓN CIVIL)	1*/6*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00%	0,00%
	1350/624/022024	0,00	3.000,00	3.000,00	2.999,99	2.999,99	2.999,99	2.999,99	2.999,99	0,01	0,00%	100,00%
	ELEMENTOS DE TRANSPORTE (PROTECCIÓN CIVIL) - DONACIÓN CHOCOLATES VALOR 3.000€	1350/624/022024	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01	100,00%	100,00%
	1350/6259	0,00	0,00	0,00	114,95	114,95	114,95	114,95	114,95	-114,95	0,00%	0,00%
	OTRO MOBILIARIO (PROTECCIÓN CIVIL)	1*/6*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-114,95	0,00%	100,00%
	Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.	5.000,00	3.000,00	8.000,00	3.881,96	3.881,96	3.881,96	3.881,96	3.881,96	4.118,04	51,48%	48,52%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.118,04	48,52%	100,00%
	Total Programa 1350Protección Civil	16.220,00	5.066,78	21.286,78	18.633,19	18.633,19	18.633,19	18.633,19	18.633,19	-2.515,85	-11,82%	87,53%
			0,00	5.169,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.653,59	87,53%	100,00%
	1360/467	300.000,00	0,00	300.000,00	288.782,47	288.782,47	240.652,05	240.652,05	240.652,05	11.217,53	3,74%	80,22%
	CONSORCIO DE BOMBEROS (SERV. PREV. Y EXTIN. INCENDIOS)	1360/467	0,00	0,00	0,00	48.130,42	0,00	0,00	0,00	59.347,95	96,26%	100,00%
	Total Capítulo 4TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	300.000,00	0,00	300.000,00	288.782,47	288.782,47	240.652,05	240.652,05	240.652,05	11.217,53	3,74%	80,22%
			0,00	0,00	0,00	48.130,42	0,00	0,00	0,00	59.347,95	96,26%	100,00%
	Total Programa 1360Servicio de prevención y extinción de incendios	300.000,00	0,00	300.000,00	288.782,47	288.782,47	240.652,05	240.652,05	240.652,05	11.217,53	3,74%	80,22%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	% O / Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
			0,00	0,00	0,00	48.130,42	0,00	0,00	0,00	59.347,95	96,26%	100,00%
	1500/12003	47.538,56	0,00	47.538,56	26.035,44	26.035,44	26.035,44	26.035,44	26.035,44	21.503,12	45,23%	54,77%
	SUELDOS DEL GRUPO C1 (ADMÓN. GENERAL VIVIENDA Y URBANISMO)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.503,12	54,77%	100,00%
	1500/12004	20.147,54	0,00	20.147,54	15.258,93	15.258,93	15.258,93	15.258,93	15.258,93	4.888,61	24,26%	75,74%
	SUELDOS DEL GRUPO C2 (ADMÓN. GENERAL VIVIENDA Y URBANISMO)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.888,61	75,74%	100,00%
	1500/12005	9.232,16	0,00	9.232,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.232,16	100,00%	0,00%
	SUELDOS DEL GRUPO E (ADMÓN. GENERAL VIVIENDA Y URBANISMO)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.232,16	0,00%	0,00%
	1500/12006	16.471,95	0,00	16.471,95	9.520,35	9.520,35	9.520,35	9.520,35	9.520,35	6.951,60	42,20%	57,80%
	TRIENIOS (ADMÓN. GENERAL VIVIENDA Y URBANISMO)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.951,60	57,80%	100,00%
	1500/12100	45.763,89	0,00	45.763,89	25.717,20	25.717,20	25.717,20	25.717,20	25.717,20	20.046,69	43,80%	56,20%
	COMPLEMENTO DE DESTINO (PERS. FUNCIONARIO) (ADMÓN. GENERAL VIVIENDA Y URBANISMO)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.046,69	56,20%	100,00%
	1500/12101	56.246,16	0,00	56.246,16	32.017,19	32.017,19	32.017,19	32.017,19	32.017,19	24.228,97	43,08%	56,92%
	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (PERS. FUNCIONARIO) (ADMÓN. GENERAL VIVIENDA Y URBANISMO)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.228,97	56,92%	100,00%
	1500/13000	13.282,42	0,00	13.282,42	7.864,46	7.864,46	7.864,46	7.864,46	7.864,46	5.417,96	40,79%	59,21%
	RETRIBUCIONES BÁSICAS (LABORAL FIJO) ADMÓN. GENERAL VIVIENDA Y URBANISMO)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.417,96	59,21%	100,00%
	1500/1300201	13.344,01	0,00	13.344,01	7.988,53	7.988,53	7.988,53	7.988,53	7.988,53	5.355,48	40,13%	59,87%
	COMPLEMENTOS (LABORAL FIJO) ADMÓN. GENERAL VIVIENDA Y URBANISMO)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.355,48	59,87%	100,00%
	1500/1300202	438,28	0,00	438,28	248,72	248,72	248,72	248,72	248,72	189,56	43,25%	56,75%
	PRIMA A LA PRODUCCIÓN (LABORAL FIJO) ADMÓN. GENERAL VIVIENDA Y URBANISMO)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	189,56	56,75%	100,00%
	1500/14300	1.000,00	0,00	1.000,00	5.137,84	5.137,84	5.137,84	5.137,84	5.137,84	-4.137,84	-413,78%	513,78%
	RETRIBUCIONES BÁSICAS (OTRO PERSONAL) (ADMÓN. G. URBANISMO)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-4.137,84	513,78%	100,00%
	1500/1430201	1.500,00	0,00	1.500,00	6.600,11	6.600,11	6.600,11	6.600,11	6.600,11	-5.100,11	-340,01%	440,01%
	COMPLEMENTOS (OTRO PERSONAL) (ADMÓN. G. URBANISMO)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-5.100,11	440,01%	100,00%
	1500/1430202	100,00	0,00	100,00	174,67	174,67	174,67	174,67	174,67	-74,67	-74,67%	174,67%
	PRIMA A LA PRODUCCIÓN (OTRO PERSONAL) (ADMÓN. G. URBANISMO)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-74,67	174,67%	100,00%
	1500/150	3.554,94	0,00	3.554,94	1.996,30	1.996,30	1.996,30	1.996,30	1.996,30	1.558,64	43,84%	56,16%
	PRODUCTIVIDAD (ADMÓN. GENERAL VIVIENDA Y URBANISMO)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.558,64	56,16%	100,00%
	1500/151	0,00	0,00	0,00	371,60	371,60	371,60	371,60	371,60	-371,60	0,00%	0,00%
	GRATIFICACIONES (ADMÓN. G. VIVIENDA Y URBANISMO)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-371,60	0,00%	100,00%
	1500/16000	65.002,00	0,00	65.002,00	36.503,62	36.503,62	36.503,62	36.503,62	36.503,62	28.498,38	43,84%	56,16%
	CUOTAS SOCIALES (ADMÓN. GENERAL VIVIENDA Y URBANISMO)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.498,38	56,16%	100,00%
	Total Capítulo 1 GASTOS DE PERSONAL.	293.621,91	0,00	293.621,91	175.434,96	175.434,96	175.434,96	175.434,96	175.434,96	118.186,95	40,25%	59,75%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	118.186,95	59,75%	100,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
Total Programa	1500Administración General de la vivienda y urbanismo	293.621,91	0,00	293.621,91	175.434,96	175.434,96	175.434,96	175.434,96	175.434,96	118.186,95	40,25%	59,75%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	118.186,95	59,75%	100,00%
	1510/12000	79.409,21	0,00	79.409,21	47.529,69	47.529,69	47.529,69	47.529,69	47.529,69	31.879,52	40,15%	59,85%
	SUELDOS DEL GRUPO A1 (URBANISMO)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31.879,52	59,85%	100,00%
	1510/12001	93.104,40	0,00	93.104,40	64.754,48	64.754,48	64.754,48	64.754,48	64.754,48	28.349,92	30,45%	69,55%
	SUELDOS DEL GRUPO A2 (URBANISMO)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.349,92	69,55%	100,00%
	1510/12003	35.653,92	0,00	35.653,92	18.719,17	18.719,17	18.719,17	18.719,17	18.719,17	16.934,75	47,50%	52,50%
	SUELDOS DEL GRUPO C1 (URBANISMO)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.934,75	52,50%	100,00%
	1510/12006	38.956,02	0,00	38.956,02	26.817,35	26.817,35	26.817,35	26.817,35	26.817,35	12.138,67	31,16%	68,84%
	TRIENIOS (URBANISMO)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.138,67	68,84%	100,00%
	1510/12100	134.278,55	0,00	134.278,55	83.097,24	83.097,24	83.097,24	83.097,24	83.097,24	51.181,31	38,12%	61,88%
	COMPLEMENTO DE DESTINO (PERS. FUNCIONARIO) (URBANISMO)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	51.181,31	61,88%	100,00%
	1510/12101	217.058,50	0,00	217.058,50	135.167,41	135.167,41	135.167,41	135.167,41	135.167,41	81.891,09	37,73%	62,27%
	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (PERS. FUNCIONARIO) (URBANISMO)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	743,61	81.891,09	62,27%	100,00%
	1510/13100	13.189,13	0,00	13.189,13	8.622,82	8.622,82	8.622,82	8.622,82	8.622,82	4.566,31	34,62%	65,38%
	RETRIBUCIONES B ÁSICAS (LAB. TEMPORAL)(URBANISMO)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.566,31	65,38%	100,00%
	1510/1310201	15.850,57	0,00	15.850,57	11.545,18	11.545,18	11.545,18	11.545,18	11.545,18	4.305,39	27,16%	72,84%
	OTRAS REMUNERACIONES (LAB. TEMPORAL)(URBANISMO)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.305,39	72,84%	100,00%
	1510/1310202	584,37	0,00	584,37	422,81	422,81	422,81	422,81	422,81	161,56	27,65%	72,35%
	OTRAS REMUNERACIONES PRIMAS (LAB. TEMPORAL) (URBANISMO)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	161,56	72,35%	100,00%
	1510/14300	0,00	0,00	0,00	31,76	31,76	31,76	31,76	31,76	-31,76	0,00%	0,00%
	RETRIBUCIONES BÁSICAS (OTRO PERSONAL) (URBANISMO)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-31,76	0,00%	100,00%
	1510/1430201	0,00	0,00	0,00	40,22	40,22	40,22	40,22	40,22	-40,22	0,00%	0,00%
	COMPLEMENTOS (OTRO PERSONAL) (URBANISMO)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-40,22	0,00%	100,00%
	1510/1430202	0,00	0,00	0,00	1,43	1,43	1,43	1,43	1,43	-1,43	0,00%	0,00%
	PRIMA A LA PRODUCCIÓN (OTRO PERSONAL) (URBANISMO)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1,43	0,00%	100,00%
	1510/150	30.758,92	0,00	30.758,92	37.097,50	37.097,50	37.097,50	37.097,50	37.097,50	-7.538,58	-24,51%	120,61%
	PRODUCTIVIDAD (URBANISMO)	1*/1*/*	0,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-6.338,58	120,61%	100,00%
	1510/151	0,00	0,00	0,00	2.539,84	2.539,84	2.539,84	2.539,84	2.539,84	-2.539,84	0,00%	0,00%
	GRATIFICACIONES (URBANISMO)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.539,84	0,00%	100,00%
	1510/16000	173.772,00	0,00	173.772,00	108.300,78	108.300,78	108.300,78	108.300,78	108.300,78	65.471,22	37,68%	62,32%
	CUOTAS SOCIALES (URBANISMO)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	65.471,22	62,32%	100,00%
	1510/16200	0,00	0,00	0,00	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00	-90,00	0,00%	0,00%
	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PERSONAL (URBANISMO)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-90,00	0,00%	100,00%
	Total Capítulo 1GASTOS DE PERSONAL.	832.615,59	0,00	832.615,59	544.777,68	544.777,68	544.777,68	544.777,68	544.777,68	286.637,91	34,43%	65,43%
			0,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	743,61	287.837,91	65,43%	100,00%
	1510/212	1.500,00	0,00	1.500,00	367,91	367,91	367,91	367,91	367,91	417,51	27,83%	24,53%
	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (URBANISMO)	1*/2*/*	0,00	714,58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.132,09	24,53%	100,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	1510/213	500,00	0,00	500,00	54,45	54,45	54,45	54,45	54,45	-54,45	-10,89%	10,89%
MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE (URBANISMO)		1*/2*/*	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	445,55	10,89%	100,00%
	1510/214	500,00	0,00	500,00	468,86	468,86	468,86	468,86	468,86	-212,29	-42,46%	93,77%
REPA...MANTEN.Y CONSER.ELEMENTOS DE TRANSPORTE (URBANISMO)		1*/2*/*	0,00	243,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31,14	93,77%	100,00%
	1510/22000	2.200,00	0,00	2.200,00	910,39	910,39	910,39	910,39	910,39	-233,09	-10,60%	41,38%
MAT.OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE (URBANISMO)		1*/2*/*	0,00	1.522,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.289,61	41,38%	100,00%
	1510/22001	500,00	0,00	500,00	500,24	500,24	500,24	500,24	500,24	-120,24	-24,05%	100,05%
PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES (URBANISMO)		1*/2*/*	0,00	120,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-0,24	100,05%	100,00%
	1510/22002	500,00	0,00	500,00	456,51	456,51	456,51	456,51	456,51	-100,00	-20,00%	91,30%
MAT.INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE (URBANISMO)		1*/2*/*	0,00	143,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	43,49	91,30%	100,00%
	1510/22106	600,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	83,33%	0,00%
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MAT. SANITARIO (URBANISMO)		1*/2*/*	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600,00	0,00%	0,00%
	1510/22110	1.500,00	0,00	1.500,00	799,90	799,90	799,90	799,90	799,90	-123,25	-8,22%	53,33%
PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO (URBANISMO)		1*/2*/*	0,00	823,35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	700,10	53,33%	100,00%
	1510/22500	700,00	0,00	700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00	-14,29%	0,00%
TRIBUTOS ESTATALES (URBANISMO)		1*/2*/*	0,00	800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	700,00	0,00%	0,00%
	1510/22602	1.500,00	0,00	1.500,00	453,75	453,75	453,75	453,75	453,75	0,00	0,00%	30,25%
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (URBANISMO)		1*/2*/*	0,00	1.046,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.046,25	30,25%	100,00%
	1510/22603	1.500,00	0,00	1.500,00	1.164,47	1.164,47	1.164,47	1.164,47	1.164,47	-8,27	-0,55%	77,63%
PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES (URBANISMO)		1*/2*/*	0,00	343,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	335,53	77,63%	100,00%
	1510/22604	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00	0,00%	0,00%
ASESORÍA JURÍDICA (URBANISMO)		1*/2*/*	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	1510/2269904	2.000,00	18.150,00	20.150,00	17.787,00	17.787,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	9,93%	0,00%
MANTE. APLICA.INFORMÁTICAS (URBANISMO)		1*/2*/*	0,00	363,00	0,00	17.787,00	0,00	0,00	0,00	20.150,00	88,27%	0,00%
	1510/2269999	9.000,00	721,33	9.721,33	3.555,52	3.555,52	3.555,52	3.555,52	3.555,52	4.184,08	43,04%	36,57%
OTROS GASTOS DIVERSOS (URBANISMO)		1*/2*/*	0,00	1.981,73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.165,81	36,57%	100,00%
	1510/22706	0,00	424.381,50	424.381,50	62.097,50	62.097,50	24.527,00	24.527,00	24.527,00	-6.050,00	-1,43%	5,78%
ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS (URBANISMO)		1*/2*/*	20.231,50	368.334,00	0,00	37.570,50	0,00	0,00	0,00	399.854,50	14,63%	100,00%
	1510/2279999	0,00	110.000,00	110.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS (URBANISMO)		1*/2*/*	0,00	110.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	110.000,00	0,00%	0,00%
Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		22.500,00	553.252,83	575.752,83	88.616,50	88.616,50	33.259,00	33.259,00	33.259,00	0,00	0,00%	5,78%
			20.231,50	487.136,33	0,00	55.357,50	0,00	0,00	0,00	542.493,83	15,39%	100,00%
	1510/600	70.000,00	0,00	70.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	70.000,00	100,00%	0,00%
INVERSIONES EN TERRENOS (URBANISMO)		1*/6*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	70.000,00	0,00%	0,00%
	1510/600/.012020	0,00	74.588,76	74.588,76	56.870,00	56.870,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
ADECUACIÓN CON AMPLIACIÓN IES M. ZARAGOZA (URBANISMO)		1510/600/.012020	74.588,76	17.718,76	0,00	56.870,00	0,00	0,00	0,00	74.588,76	76,24%	0,00%
	1510/609/032022	0,00	1.100.000,00	1.100.000,00	7.754,89	7.754,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
ASCENSOR ACCESO PLAYA AVD. PUERTO 16 (URBANISMO)		1510/609/032022	0,00	1.092.245,11	0,00	7.754,89	0,00	0,00	0,00	1.100.000,00	0,70%	0,00%
	1510/609/062023	0,00	0,00	0,00	50.529,74	50.529,74	50.486,37	50.486,37	50.486,37	-50.529,74	0,00%	0,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O/Cr	
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O	
	Reurbanización parcial C/ Alicante (URBANISMO)	1*/6*/*	0,00	0,00	0,00	43,37	0,00	0,00	0,00	-50.486,37	0,00%	100,00%	
	1510/609/072024		0,00	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	
	PP-4 PROGRAMA-PLANEAMIENTO (URBANISMO)	1510/609/072024	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00%	0,00%	
	1510/609/172024		0,00	380.000,00	380.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	
	Acceso Puerto - Expropiaciones (URBANISMO)	1510/609/172024	0,00	380.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	380.000,00	0,00%	0,00%	
	1510/609/Next-3		0,00	200.000,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200.000,00	100,00%	0,00%	
	Next-3(Proyecto n° 3 Next Generation (PSTD)-Adecuación Vía Pecuária la Colada de la Costa	1510/609/Next-3	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200.000,00	0,00%	0,00%	
	1510/619		4.000,00	85.000,00	89.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34.000,00	38,20%	0,00%	
	OTRAS INV. EN REPOSICIÓN DE INFRA. (URBANISMO)	1*/6*/*	0,00	55.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	89.000,00	0,00%	0,00%	
	1510/619/NX012023		0,00	12.000,00	12.000,00	11.900,00	11.900,00	11.900,00	11.900,00	0,00	0,00%	99,17%	
	Aparcamiento disuasorio Playa Bol Nou (URBANISMO)	1510/619/NX012023	12.000,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	99,17%	100,00%	
	1510/619/Next-1		0,00	250.000,00	250.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	
	Next-1(Proyecto n° 1 Next Generation (PSTD)-Aparcamiento disuasorio Playa Bol Nou	1510/619/Next-1	0,00	250.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250.000,00	0,00%	0,00%	
	1510/6231		0,00	13.588,00	13.588,00	15.606,82	15.606,82	2.018,82	2.018,82	2.018,82	-2.018,83	-14,86%	14,86%
	INSTALACIONES TÉCNICAS (URBANISMO)	1*/6*/*	0,00	0,01	0,00	13.588,00	0,00	0,00	0,00	11.569,18	114,86%	100,00%	
	1510/6233		10.000,00	0,00	10.000,00	279,90	279,90	279,90	279,90	9.720,10	97,20%	2,80%	
	ÚTILES Y HERRAMIENTAS (URBANISMO)	1*/6*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.720,10	2,80%	100,00%	
	1510/6259/Next-14		0,00	45.000,00	45.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45.000,00	100,00%	0,00%	
	Next-14(Proyecto n° 14 Next Generation (PSTD)-Mejora de la señalética en senderos y zonas de interés	1510/6259/Next-14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45.000,00	0,00%	0,00%	
	1510/626		0,00	0,00	0,00	587,45	587,45	587,45	587,45	587,45	-587,46	0,00%	0,00%
	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN (URBANISMO)	1*/6*/*	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-587,45	0,00%	100,00%	
	1510/6323		0,00	2.214,99	2.214,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	
	INVER. REPO..EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. OTRAS (URBANISMO)	1*/6*/*	2.214,99	2.214,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.214,99	0,00%	0,00%	
	1510/6331		0,00	17.700,00	17.700,00	17.699,88	17.699,88	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	
	INVERSIÓN REPOSICIÓN. INSTALACIONES (URBANISMO)	1*/6*/*	0,00	0,12	0,00	17.699,88	0,00	0,00	0,00	17.700,00	100,00%	0,00%	
	1510/641		0,00	0,00	0,00	2.406,69	2.406,69	2.406,69	2.406,69	-2.406,69	0,00%	0,00%	
	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS (URBANISMO)	1*/6*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.406,69	0,00%	100,00%	
	Total Capitulo 6INVERSIONES REALES.	84.000,00	2.280.091,75	2.364.091,75	163.635,37	163.635,37	67.679,23	67.679,23	67.679,23	303.177,38	12,82%	2,86%	
			88.803,75	1.897.279,00	0,00	95.956,14	0,00	0,00	0,00	2.296.412,52	6,92%	100,00%	
	Total Programa 1510Urbanismo.	939.115,59	2.833.344,58	3.772.460,17	797.029,55	797.029,55	645.715,91	645.715,91	645.715,91	589.815,29	15,63%	17,12%	
			109.035,25	2.385.615,33	0,00	151.313,64	0,00	0,00	743,61	3.126.744,26	21,13%	100,00%	
	1522/12000		17.646,49	0,00	17.646,49	12.844,04	12.844,04	12.844,04	12.844,04	4.802,45	27,21%	72,79%	
	SUELDOS DEL GRUPO A1 (CONSERVACIÓN Y REHAB. DE LA EDIFICACIÓN)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.802,45	72,79%	100,00%	
	1522/12006		5.228,76	0,00	5.228,76	3.747,28	3.747,28	3.747,28	3.747,28	1.481,48	28,33%	71,67%	
	TRIENIOS (CONSERVACIÓN Y REHAB. DE LA EDIFICACIÓN)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.481,48	71,67%	100,00%	
	1522/12100		14.625,92	0,00	14.625,92	10.465,12	10.465,12	10.465,12	10.465,12	4.160,80	28,45%	71,55%	
	COMPLEMENTO DE DESTINO (CONSERVACIÓN Y REHAB. DE LA EDIFICACIÓN)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.160,80	71,55%	100,00%	

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O/Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	1522/12101	21.596,49	0,00	21.596,49	15.452,58	15.452,58	15.452,58	15.452,58	15.452,58	6.143,91	28,45%	71,55%
	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (CONSERVACIÓN Y REHAB. DE LA EDIFICACIÓN)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.143,91	71,55%	100,00%
	1522/150	1.436,59	0,00	1.436,59	1.036,17	1.036,17	1.036,17	1.036,17	1.036,17	400,42	27,87%	72,13%
	PRODUCTIVIDAD (CONSERVACIÓN Y REHAB. DE LA EDIFICACIÓN)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400,42	72,13%	100,00%
	1522/16000	14.673,00	0,00	14.673,00	9.924,40	9.924,40	9.924,40	9.924,40	9.924,40	4.748,60	32,36%	67,64%
	CUOTAS SOCIALES (CONSERVACIÓN Y REHAB. DE LA EDIFICACIÓN)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.748,60	67,64%	100,00%
	Total Capítulo 1GASTOS DE PERSONAL.	75.207,25	0,00	75.207,25	53.469,59	53.469,59	53.469,59	53.469,59	53.469,59	21.737,66	28,90%	71,10%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.737,66	71,10%	100,00%
	1522/2279903	100,00	139.130,27	139.230,27	24.803,49	24.803,49	24.803,49	24.803,49	24.803,49	100,00	0,07%	17,81%
	EJECUCIONES SUBSIDIARIAS (CONSERV. Y REH. EDIFICACIÓN)	1522*/2279903*/*	112.469,52	114.326,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	114.426,78	17,81%	100,00%
	Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	100,00	139.130,27	139.230,27	24.803,49	24.803,49	24.803,49	24.803,49	24.803,49	100,00	0,07%	17,81%
			112.469,52	114.326,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	114.426,78	17,81%	100,00%
	1522/48900	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00%	0,00%
	SUBVENCIONES (CONSERV. Y REHABILITACIÓN DE LA EDIF.)	1*/4*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00%	0,00%
	Total Capítulo 4TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00%	0,00%
	1522/6323	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00%	0,00%
	INVER. REPO..EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. OTRAS (CONSERV. Y REHABILITACIÓN DE LA EDIF.)	1*/6*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00%	0,00%
	Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00%	0,00%
	Total Programa 1522Conservación y rehabilitación de la Edificación	75.507,25	139.130,27	214.637,52	78.273,08	78.273,08	78.273,08	78.273,08	78.273,08	22.037,66	10,27%	36,47%
			112.469,52	114.326,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	136.364,44	36,47%	100,00%
	1532/12003	23.769,28	0,00	23.769,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.769,28	100,00%	0,00%
	SUELDOS DEL GRUPO C1 (PAV. VÍAS PÚBLICAS)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.769,28	0,00%	0,00%
	1532/12004	130.959,01	0,00	130.959,01	97.451,56	97.451,56	97.451,56	97.451,56	97.451,56	33.507,45	25,59%	74,41%
	SUELDOS DEL GRUPO C2 (PAV. VÍAS PÚBLICAS)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	33.507,45	74,41%	100,00%
	1532/12005	110.785,92	0,00	110.785,92	68.249,34	68.249,34	68.249,34	68.249,34	68.249,34	42.536,58	38,40%	61,60%
	SUELDOS DEL GRUPO E (PAV. VÍAS PÚBLICAS)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	42.536,58	61,60%	100,00%
	1532/12006	36.155,41	0,00	36.155,41	23.736,13	23.736,13	23.736,13	23.736,13	23.736,13	12.419,28	34,35%	65,65%
	TRIENIOS (PAV. VÍAS PÚBLICAS)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.419,28	65,65%	100,00%
	1532/12100	156.383,24	0,00	156.383,24	99.103,78	99.103,78	99.103,78	99.103,78	99.103,78	57.279,46	36,63%	63,37%
	COMPLEMENTO DE DESTINO (PERS. FUNCIONARIO) (PAV. VÍAS PÚBLICAS)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	57.279,46	63,37%	100,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	1532/12101	242.069,08	0,00	242.069,08	133.978,80	133.978,80	133.978,80	133.978,80	133.978,80	108.090,28	44,65%	55,35%
	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (PERS. FUNCIONARIO)(PAV. VÍAS PÚBLICAS)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.353,73	108.090,28	55,35%	100,00%
	1532/1210302	58.933,21	0,00	58.933,21	14.495,91	14.495,91	14.495,91	14.495,91	14.495,91	22.632,30	38,40%	24,60%
	PROLONGACIÓN DE JORNADA/GUARDIAS (PERS. FUNCIONARIO)(PAV. VÍAS PÚBLICAS)	1*/1*/*	0,00	21.805,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	44.437,30	24,60%	100,00%
	1532/13000	62.557,58	0,00	62.557,58	32.524,53	32.524,53	32.524,53	32.524,53	32.524,53	30.033,05	48,01%	51,99%
	RETRIBUCIONES BÁSICAS (LABORAL FIJO)(PAV. VÍAS PÚBLICAS)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.033,05	51,99%	100,00%
	1532/13001	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	100,00%	0,00%
	HORAS EXTRAORDINARIAS (LABORAL FIJO)(PAV. VÍAS PÚBLICAS)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00%	0,00%
	1532/1300201	73.187,94	0,00	73.187,94	37.947,17	37.947,17	37.947,17	37.947,17	37.947,17	35.240,77	48,15%	51,85%
	COMPLEMENTOS (LABORAL FIJO)(PAV. VÍAS PÚBLICAS)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.240,77	51,85%	100,00%
	1532/1300202	2.800,12	0,00	2.800,12	1.597,73	1.597,73	1.597,73	1.597,73	1.597,73	1.202,39	42,94%	57,06%
	PRIMA A LA PRODUCCIÓN (LABORAL FIJO)(PAV. VÍAS PÚBLICAS)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.202,39	57,06%	100,00%
	1532/13100	19.305,93	0,00	19.305,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.305,93	100,00%	0,00%
	RETRIB. BÁSICAS (LAB. TEMPORAL) PAV. VÍAS PÚBLICAS	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.305,93	0,00%	0,00%
	1532/13101	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	HORAS EXTRAORDINARIAS (LAB. TEMPORAL)(PAV. VÍAS PÚBLICAS)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	1532/1310201	28.690,01	0,00	28.690,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.690,01	100,00%	0,00%
	OTRAS REMUNERACIONES (LAB. TEMPORAL)(PAV. VÍAS PÚBLICAS)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.690,01	0,00%	0,00%
	1532/1310202	16.215,70	0,00	16.215,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.215,70	100,00%	0,00%
	OTRAS REMUNERACIONES PRIMAS (LAB. TEMPORAL)(PAV. VÍAS PÚBLICAS)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.215,70	0,00%	0,00%
	1532/14300	3.500,00	0,00	3.500,00	24.093,08	24.093,08	24.093,08	24.093,08	24.093,08	-20.593,08	-588,37%	688,37%
	RETRIBUCIONES BÁSICAS (OTRO PERSONAL) (PAV. VÍAS PÚBLICAS)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-20.593,08	688,37%	100,00%
	1532/14301	0,00	0,00	0,00	817,55	817,55	817,55	817,55	817,55	-940,88	0,00%	0,00%
	HORAS EXTRAORDINARIAS (OTRO PERSONAL)(PAV. VÍAS PÚBLICAS)	1*/1*/*	0,00	123,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-817,55	0,00%	100,00%
	1532/1430201	5.000,00	0,00	5.000,00	37.309,96	37.309,96	37.309,96	37.309,96	37.309,96	-32.309,96	-646,20%	746,20%
	COMPLEMENTOS (OTRO PERSONAL) (PAV. VÍAS PÚBLICAS)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-32.309,96	746,20%	100,00%
	1532/1430202	200,00	0,00	200,00	1.665,10	1.665,10	1.665,10	1.665,10	1.665,10	-1.465,10	-732,55%	832,55%
	PRIMA A LA PRODUCCIÓN (OTRO PERSONAL) (PAV. VÍAS PÚBLICAS)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.465,10	832,55%	100,00%
	1532/1430302	0,00	0,00	0,00	980,00	980,00	980,00	980,00	980,00	-980,00	0,00%	0,00%
	PROLONGACIÓN DE JORNADA (OTRO PERSONAL) (PAV. VÍAS PÚBLICAS)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-980,00	0,00%	100,00%
	1532/150	15.388,50	0,00	15.388,50	11.650,45	11.650,45	11.650,45	11.650,45	11.650,45	3.738,05	24,29%	75,71%
	PRODUCTIVIDAD (PAV. VÍAS PÚBLICAS)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.738,05	75,71%	100,00%
	1532/151	3.000,00	0,00	3.000,00	3.848,32	3.848,32	3.848,32	3.848,32	3.848,32	-1.443,11	-48,10%	128,28%
	GRATIFICACIONES(PAV. VÍAS PÚBLICAS)	1*/1*/*	0,00	594,79	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-848,32	128,28%	100,00%
	1532/16000	346.893,75	0,00	346.893,75	195.030,55	195.030,55	195.030,55	195.030,55	195.030,55	149.854,20	43,20%	56,22%
	CUOTAS SOCIALES (PAV. VÍAS PÚBLICAS)	1*/1*/*	0,00	2.009,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	151.863,20	56,22%	100,00%
	1532/16209	500,00	0,00	500,00	57,00	57,00	57,00	57,00	57,00	443,00	88,60%	11,40%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	OTROS GASTOS SOCIALES (PAV. VÍAS PÚBLICAS)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	443,00	11,40%	100,00%
	Total Capítulo 1GASTOS DE PERSONAL.	1.338.294,68	0,00	1.338.294,68	784.536,96	784.536,96	784.536,96	784.536,96	784.536,96	529.225,60	39,54%	58,62%
			0,00	24.532,12	0,00	0,00	0,00	0,00	24.353,73	553.757,72	58,62%	100,00%
	1532/203	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.100,00	0,00%	0,00%
	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE (PAV. VÍAS PÚBLICAS)	1*/2*/*	0,00	2.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	1532/210	5.000,00	0,00	5.000,00	2.550,53	2.550,53	2.550,53	2.550,53	2.550,53	-10.053,29	-201,07%	51,01%
	REPA.,MANTEN.Y CONSER. INFRAES. Y BS.NATU. (PAV. VÍAS PÚBLICAS)	1*/2*/*	0,00	12.502,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.449,47	51,01%	100,00%
	1532/212	41.000,00	91,21	41.091,21	12.924,39	12.924,39	12.924,39	12.924,39	12.787,72	24.856,13	60,49%	31,45%
	REPA.,MANTEN.Y CONSER.EDIFI. Y OO CONSTRUCC.(PAV. VÍAS PÚBLICAS)	1*/2*/*	0,00	3.310,69	0,00	0,00	0,00	136,67	0,00	28.166,82	31,45%	98,94%
	1532/213	3.000,00	260,38	3.260,38	4.192,26	4.192,26	4.192,26	4.192,26	4.192,26	-4.144,32	-127,11%	128,58%
	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE (PAV. VÍAS PÚBLICAS)	1*/2*/*	0,00	3.212,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-931,88	128,58%	100,00%
	1532/214	19.000,00	0,00	19.000,00	12.648,68	12.648,68	12.648,68	12.648,68	12.648,68	-3.487,50	-18,36%	66,57%
	REPA.,MANTEN.Y CONSER.ELEMENTOS DE TRANSPORTE (PAV. VÍAS PÚBLICAS)	1*/2*/*	0,00	9.838,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.351,32	66,57%	100,00%
	1532/22000	600,00	0,00	600,00	303,04	303,04	303,04	303,04	303,04	170,70	28,45%	50,51%
	ORDINARIO NO INVENTARIABLE (PAV. VÍAS PÚBLICAS)	1*/2*/*	0,00	126,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	296,96	50,51%	100,00%
	1532/22002	0,00	0,00	0,00	12,00	12,00	12,00	12,00	12,00	-62,00	0,00%	0,00%
	MAT.INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE (PAV. VÍAS PÚBLICAS)	1*/2*/*	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-12,00	0,00%	100,00%
	1532/22104	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.200,00	0,00%	0,00%
	VESTUARIO (PAV. VÍAS PÚBLICAS)	1*/2*/*	0,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	1532/22106	600,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	16,67%	0,00%
	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO (PAV. VÍAS PÚBLICAS)	1*/2*/*	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600,00	0,00%	0,00%
	1532/22110	2.000,00	0,00	2.000,00	877,90	877,90	877,90	877,90	877,90	660,59	33,03%	43,90%
	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO (PAV. VÍAS PÚBLICAS)	1*/2*/*	0,00	461,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.122,10	43,90%	100,00%
	1532/223	0,00	0,00	0,00	1.424,50	1.424,50	1.424,50	1.424,50	1.424,50	-1.424,50	0,00%	0,00%
	TRANSPORTES (PAV. VÍAS PÚBLICAS)	1*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.424,50	0,00%	100,00%
	1532/22601	250,00	0,00	250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250,00	100,00%	0,00%
	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS (PAV. VÍAS PÚBLICAS)	1*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00%	0,00%
	1532/22602	75,00	0,00	75,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-75,00	-100,00%	0,00%
	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (PAV. VÍAS PÚBLICAS)	1*/2*/*	0,00	150,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	75,00	0,00%	0,00%
	1532/2269999	75,00	0,00	75,00	465,00	465,00	145,20	145,20	145,20	-425,00	-566,67%	193,60%
	OTROS GASTOS DIVERSOS (PAV. VÍAS PÚBLICAS)	1*/2*/*	0,00	35,00	0,00	319,80	0,00	0,00	0,00	-70,20	620,00%	100,00%
	1532/22706	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-3.000,00	0,00%	0,00%
	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS (PAV. VÍAS PÚBLICAS)	1*/2*/*	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	71.600,00	351,59	71.951,59	35.398,30	35.398,30	35.078,50	35.078,50	34.941,83	65,81	0,09%	48,75%
			0,00	36.487,48	0,00	319,80	0,00	136,67	0,00	36.873,09	49,20%	99,61%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O/Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	1532/609/152021	0,00	298.011,89	298.011,89	23.837,00	23.837,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
PARKING ROTONDA PP4 (PAVIMENTACIÓN Y VÍAS PÚBLICAS)	1532/609/152021	0,00	298.011,89	274.174,89	0,00	23.837,00	0,00	0,00	0,00	298.011,89	8,00%	0,00%
	1532/619	10.000,00	503.400,00	513.400,00	1.452,00	1.452,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	1,95%	0,00%
OTRAS INV. EN REPOSICION DE INFRA. (PAV. VÍAS PÚBLICAS)	1*/6*/*	0,00	501.948,00	501.948,00	0,00	1.452,00	0,00	0,00	0,00	513.400,00	0,28%	0,00%
	1532/619/082023	0,00	10.776,97	10.776,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Farolas Rontonda C/ Ferrocarril (PAV. VÍAS PÚBLICAS)	1532/619/082023	10.776,97	10.776,97	10.776,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.776,97	0,00%	0,00%
	1532/619/142024	0,00	538.920,75	538.920,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-16.758,50	-3,11%	0,00%
OBRAS DE REURBANIZACIÓN C/ TERRAL (PAV. VÍAS PÚBLICAS)	1532/619/142024	0,00	538.920,75	555.679,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	538.920,75	0,00%	0,00%
	1532/619/162021	0,00	45.000,00	45.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45.000,00	100,00%	0,00%
CONEXIÓN PASEO PP15 CON PP25 "PUNTES DEL MORO" (PAV. VÍAS PÚBLICAS)	1532*/619*/162021*	45.000,00	45.000,00	45.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45.000,00	0,00%	0,00%
	1532/619/172021	0,00	81.107,62	81.107,62	34.718,22	34.718,22	34.718,19	34.718,19	34.718,19	36.300,00	44,76%	42,81%
INTERSECCIÓN AV. PAIS VALENCIA- c/ PIZARRO C. VALENCIA Y EJERUCIÓN CARRIL BIC(PAV. VÍAS PÚBLICAS)	1532*/619*/172021*	81.107,62	81.107,62	10.089,40	0,00	0,03	0,00	0,00	0,00	46.389,43	42,81%	100,00%
	1532/6231	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00%	0,00%
INSTALACIONES TÉCNICAS (PAV. VÍAS PÚBLICAS)	1*/6*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00%	0,00%
	1532/6233	0,00	0,00	0,00	2.061,49	2.061,49	2.061,49	2.061,49	2.061,49	-3.507,45	0,00%	0,00%
ÚTILES Y HERRAMIENTAS (PAV. VÍAS PÚBLICAS)	1*/6*/*	0,00	0,00	1.445,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.061,49	0,00%	100,00%
	1532/624	0,00	0,00	0,00	116,16	116,16	116,16	116,16	116,16	-116,16	0,00%	0,00%
ELEMENTOS DE TRANSPORTE (PAV. VÍAS PÚBLICAS)	1*/6*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-116,16	0,00%	100,00%
	1532/626	0,00	0,00	0,00	783,10	783,10	783,10	783,10	783,10	-783,10	0,00%	0,00%
EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN (PAV. VÍAS PÚBLICAS)	1*/6*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-783,10	0,00%	100,00%
Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.		10.100,00	1.477.217,23	1.487.317,23	62.967,97	62.967,97	37.678,94	37.678,94	37.678,94	70.234,79	4,72%	2,53%
			136.884,59	1.354.114,47	0,00	25.289,03	0,00	0,00	0,00	1.449.638,29	4,23%	100,00%
Total Programa 1532Pavimentación de Vías Públicas		1.419.994,68	1.477.568,82	2.897.563,50	882.903,23	882.903,23	857.294,40	857.294,40	857.157,73	599.526,20	20,69%	29,59%
			136.884,59	1.415.134,07	0,00	25.608,83	0,00	136,67	24.353,73	2.040.269,10	30,47%	99,98%
	1600/212	120,00	0,00	120,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20,00	16,67%	0,00%
EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (AGUAS)	1*/2*/*	0,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	120,00	0,00%	0,00%
	1600/22500	6.000,00	0,00	6.000,00	4.723,08	4.723,08	4.723,08	4.723,08	4.723,08	-188,93	-3,15%	78,72%
TRIBUTOS ESTATALES (AGUAS)	1*/2*/*	0,00	0,00	1.465,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.276,92	78,72%	100,00%
	1600/22501	29.925,00	0,00	29.925,00	19.080,16	19.080,16	19.080,16	19.080,16	19.021,28	1.554,37	5,19%	63,76%
TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS (AGUAS)	1*/2*/*	0,00	0,00	9.290,47	0,00	0,00	0,00	58,88	0,00	10.844,84	63,76%	99,69%
Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		36.045,00	0,00	36.045,00	23.803,24	23.803,24	23.803,24	23.803,24	23.744,36	1.385,44	3,84%	66,04%
			0,00	10.856,32	0,00	0,00	0,00	58,88	0,00	12.241,76	66,04%	99,75%
	1600/619	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00%	0,00%
OTRAS INVERSIONES (AGUAS, ALCANTARILLADO)	1*/6*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00%	0,00%
Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.		100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00%	0,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	Total Programa 1600Aguas. Alcantarillado	36.145,00	0,00	36.145,00	23.803,24	23.803,24	23.803,24	23.803,24	23.744,36	1.485,44	4,11%	65,85%
			0,00	10.856,32	0,00	0,00	0,00	58,88	0,00	12.341,76	65,85%	99,75%
	1621/210	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00%	0,00%
	INFRAESTRUC. Y BIENES NATURALES (RECOGIDA R.S.U.)	1*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00%	0,00%
	1621/212	0,00	96,80	96,80	96,80	96,80	96,80	96,80	96,80	0,00	0,00%	100,00%
	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (RECOGIDA RESIDUOS)	1*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	1621/22603	0,00	0,00	0,00	45,31	45,31	45,31	45,31	45,31	-45,31	0,00%	0,00%
	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES (RECOGIDA DE RESIDUOS)	1*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-45,31	0,00%	100,00%
	1621/2269999	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	100,00%	0,00%
	OTROS GASTOS DIVERSOS (RECOGIDA R.S.U.)	1*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00%	0,00%
	1621/22700	1.707.325,53	389.653,53	2.096.979,06	2.034.212,47	2.034.212,47	1.268.202,10	1.268.202,10	1.268.202,10	12.487,91	0,60%	60,48%
	LIMPIEZA Y ASEO (RECOGIDA R.S.U.)	1*/2*/*	130.871,26	50.278,68	0,00	766.010,37	0,00	0,00	0,00	828.776,96	97,01%	100,00%
	1621/2279999	31.218,00	2.601,50	33.819,50	35.145,41	35.145,41	18.257,15	18.257,15	18.257,15	-6.342,90	-18,76%	53,98%
	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS (RECOGIDA R.S.U.)	1*/2*/*	2.601,50	5.016,99	0,00	16.888,26	0,00	0,00	0,00	15.562,35	103,92%	100,00%
	Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	1.739.643,53	392.351,83	2.131.995,36	2.069.499,99	2.069.499,99	1.286.601,36	1.286.601,36	1.286.601,36	7.199,70	0,34%	60,35%
			133.472,76	55.295,67	0,00	782.898,63	0,00	0,00	0,00	845.394,00	97,07%	100,00%
	1621/6292	0,00	22.577,00	22.577,00	5.284,68	5.284,68	5.284,68	5.284,68	5.284,68	0,00	0,00%	23,41%
	MOBILIARIO URBANO (RECOGIDA DE RESIDUOS)	1*/6*/*	0,00	17.292,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.292,32	23,41%	100,00%
	1621/6323	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00%	0,00%
	INVER. REPO..EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. OTRAS (RECOGIDA R.S.U.)	1*/6*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00%	0,00%
	Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.	100,00	22.577,00	22.677,00	5.284,68	5.284,68	5.284,68	5.284,68	5.284,68	100,00	0,44%	23,30%
			0,00	17.292,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.392,32	23,30%	100,00%
	Total Programa 1621Recogida de Residuos	1.739.743,53	414.928,83	2.154.672,36	2.074.784,67	2.074.784,67	1.291.886,04	1.291.886,04	1.291.886,04	7.299,70	0,34%	59,96%
			133.472,76	72.587,99	0,00	782.898,63	0,00	0,00	0,00	862.786,32	96,29%	100,00%
	1622/2269999	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	100,00%	0,00%
	OTROS GASTOS DIVERSOS (GESTIÓN DE R.S.U.)	1*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	0,00%	0,00%
	1622/22700	187.905,45	42.581,65	230.487,10	217.107,65	217.107,65	133.612,32	133.612,32	133.612,32	2.319,82	1,01%	57,97%
	OTROS GASTOS DIVERSOS (GESTIÓN DE R.S.U.)	1*/2*/*	13.218,79	11.059,63	0,00	83.495,33	0,00	0,00	0,00	96.874,78	94,20%	100,00%
	Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	188.405,45	42.581,65	230.987,10	217.107,65	217.107,65	133.612,32	133.612,32	133.612,32	2.819,82	1,22%	57,84%
			13.218,79	11.059,63	0,00	83.495,33	0,00	0,00	0,00	97.374,78	93,99%	100,00%
	1622/6323	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00%	0,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O/Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. OTRAS (GESTIÓN DE R.S.U.)	1*/6*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00%	0,00%
	Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00%	0,00%
	Total Programa 1622Gestión de Residuos sólidos urbanos	188.505,45	42.581,65	231.087,10	217.107,65	217.107,65	133.612,32	133.612,32	133.612,32	2.919,82	1,26%	57,82%
			13.218,79	11.059,63	0,00	83.495,33	0,00	0,00	0,00	97.474,78	93,95%	100,00%
	1623/2269999	201.442,50	137.016,97	338.459,47	374.239,94	374.239,94	314.201,94	314.201,94	314.201,94	-95.780,47	-28,30%	92,83%
	OTROS GASTOS DIVERSOS (Tratamiento de Residuos)	1*/2*/*	26.074,66	60.000,00	0,00	60.038,00	0,00	0,00	0,00	24.257,53	110,57%	100,00%
	1623/22700	104.370,64	0,00	104.370,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	104.370,64	100,00%	0,00%
	LIMPIEZA Y ASEO (Tratamiento de Residuos)	1*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	104.370,64	0,00%	0,00%
	Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	305.813,14	137.016,97	442.830,11	374.239,94	374.239,94	314.201,94	314.201,94	314.201,94	8.590,17	1,94%	70,95%
			26.074,66	60.000,00	0,00	60.038,00	0,00	0,00	0,00	128.628,17	84,51%	100,00%
	1623/467	1.542.597,00	175.103,87	1.717.700,87	1.542.597,00	1.542.597,00	1.259.269,56	1.259.269,56	1.259.269,56	0,00	0,00%	73,31%
	CONSORCIO PLAN DE RESIDUOS ZONA XV (TRATAMIENTO R.S.U.)	1623/467	0,00	175.103,87	0,00	283.327,44	0,00	0,00	0,00	458.431,31	89,81%	100,00%
	Total Capítulo 4TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	1.542.597,00	175.103,87	1.717.700,87	1.542.597,00	1.542.597,00	1.259.269,56	1.259.269,56	1.259.269,56	0,00	0,00%	73,31%
			0,00	175.103,87	0,00	283.327,44	0,00	0,00	0,00	458.431,31	89,81%	100,00%
	1623/6323	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00%	0,00%
	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. OTRAS (TRATAMIENTO DE RESIDUOS)	1*/6*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00%	0,00%
	Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00%	0,00%
	Total Programa 1623Tratamiento de Residuos	1.848.510,14	312.120,84	2.160.630,98	1.916.836,94	1.916.836,94	1.573.471,50	1.573.471,50	1.573.471,50	8.690,17	0,40%	72,82%
			26.074,66	235.103,87	0,00	343.365,44	0,00	0,00	0,00	587.159,48	88,72%	100,00%
	1630/22700	1.508.207,24	518.108,67	2.026.315,91	1.907.656,94	1.907.656,94	1.174.551,75	1.174.551,75	1.174.551,75	27.714,31	1,37%	57,96%
	LIMPIEZA VIARIA (LIMPIEZA VIARIA)	1*/2*/*	106.253,75	90.944,66	0,00	733.105,19	0,00	0,00	0,00	851.764,16	94,14%	100,00%
	Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	1.508.207,24	518.108,67	2.026.315,91	1.907.656,94	1.907.656,94	1.174.551,75	1.174.551,75	1.174.551,75	27.714,31	1,37%	57,96%
			106.253,75	90.944,66	0,00	733.105,19	0,00	0,00	0,00	851.764,16	94,14%	100,00%
	1630/6323	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00%	0,00%
	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. OTRAS (LIMPIEZA VIARIA)	1*/6*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00%	0,00%
	Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00%	0,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O/Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	Total Programa 1630Limpieza Viaria	1.508.307,24	518.108,67	2.026.415,91	1.907.656,94	1.907.656,94	1.174.551,75	1.174.551,75	1.174.551,75	27.814,31	1,37%	57,96%
			106.253,75	90.944,66	0,00	733.105,19	0,00	0,00	0,00	851.864,16	94,14%	100,00%
	1640/12004	10.073,77	0,00	10.073,77	7.471,84	7.471,84	7.471,84	7.471,84	7.471,84	2.601,93	25,83%	74,17%
	SUELDOS DEL GRUPO C2 (CEMENTERIO)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.601,93	74,17%	100,00%
	1640/12005	55.392,96	0,00	55.392,96	39.249,27	39.249,27	39.249,27	39.249,27	39.249,27	16.143,69	29,14%	70,86%
	SUELDOS DEL GRUPO E (CEMENTERIO)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.143,69	70,86%	100,00%
	1640/12006	9.535,18	0,00	9.535,18	6.375,29	6.375,29	6.375,29	6.375,29	6.375,29	3.159,89	33,14%	66,86%
	TRIENIOS (CEMENTERIO)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.159,89	66,86%	100,00%
	1640/12100	37.074,68	0,00	37.074,68	26.477,06	26.477,06	26.477,06	26.477,06	26.477,06	10.597,62	28,58%	71,42%
	COMPLEMENTO DE DESTINO (PERS. FUNCIONARIO) (CEMENTERIO)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.597,62	71,42%	100,00%
	1640/12101	74.788,13	0,00	74.788,13	45.534,66	45.534,66	45.534,66	45.534,66	45.534,66	29.253,47	39,12%	60,88%
	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (PERS. FUNCIONARIO) (CEMENTERIO)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.431,04	29.253,47	60,88%	100,00%
	1640/13000	0,00	0,00	0,00	35,89	35,89	35,89	35,89	35,89	-35,89	0,00%	0,00%
	RETRIBUCIONES BÁSICAS (LABORAL FIJO) (CEMENTERIO)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-35,89	0,00%	100,00%
	1640/1300201	0,00	0,00	0,00	47,85	47,85	47,85	47,85	47,85	-47,85	0,00%	0,00%
	COMPLEMENTOS (LABORAL FIJO) (CEMENTERIO)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-47,85	0,00%	100,00%
	1640/1300202	0,00	0,00	0,00	1,71	1,71	1,71	1,71	1,71	-1,71	0,00%	0,00%
	PRIMA A LA PRODUCCIÓN (LABORAL FIJO) (CEMENTERIO)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1,71	0,00%	100,00%
	1640/14300	0,00	0,00	0,00	4.654,87	4.654,87	4.654,87	4.654,87	4.654,87	-4.654,87	0,00%	0,00%
	RETRIBUCIONES BÁSICAS (OTRO PERSONAL) (CEMENTERIO)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-4.654,87	0,00%	100,00%
	1640/14301	0,00	0,00	0,00	749,08	749,08	749,08	749,08	749,08	-749,08	0,00%	0,00%
	HORAS EXTRAORDINARIAS (OTRO PERSONAL)(CEMENTERIO)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-749,08	0,00%	100,00%
	1640/1430201	0,00	0,00	0,00	7.734,57	7.734,57	7.734,57	7.734,57	7.734,57	-7.734,57	0,00%	0,00%
	COMPLEMENTOS (OTRO PERSONAL) (CEMENTERIO)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-7.734,57	0,00%	100,00%
	1640/1430202	0,00	0,00	0,00	252,11	252,11	252,11	252,11	252,11	-252,11	0,00%	0,00%
	PRIMA A LA PRODUCCIÓN (OTRO PERSONAL) (CEMENTERIO)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-252,11	0,00%	100,00%
	1640/150	4.821,08	0,00	4.821,08	3.118,20	3.118,20	3.118,20	3.118,20	3.118,20	1.702,88	35,32%	64,68%
	PRODUCTIVIDAD (CEMENTERIO)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.702,88	64,68%	100,00%
	1640/151	1.000,00	0,00	1.000,00	4.159,02	4.159,02	4.159,02	4.159,02	4.159,02	-3.310,60	-331,06%	415,90%
	GRATIFICACIONES (CEMENTERIO)	1*/1*/*	0,00	151,58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-3.159,02	415,90%	100,00%
	1640/16000	60.990,00	0,00	60.990,00	45.601,97	45.601,97	45.601,97	45.601,97	45.601,97	15.388,03	25,23%	74,77%
	CUOTAS SOCIALES (CEMENTERIO)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.388,03	74,77%	100,00%
	Total Capítulo 1GASTOS DE PERSONAL.	253.675,80	0,00	253.675,80	191.463,39	191.463,39	191.463,39	191.463,39	191.463,39	62.060,83	24,46%	75,48%
			0,00	151,58	0,00	0,00	0,00	0,00	7.431,04	62.212,41	75,48%	100,00%
	1640/205	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-388,96	0,00%	0,00%
	ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES (CEMENTERIO)	1*/2*/*	0,00	388,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	1640/210	0,00	0,00	0,00	376,95	376,95	376,95	376,95	376,95	-1.626,95	0,00%	0,00%
	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES (CEMENTERIO)	1*/2*/*	0,00	1.250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-376,95	0,00%	100,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O/Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	1640/212	9.000,00	494,99	9.494,99	3.392,65	3.392,65	3.392,65	3.392,65	3.392,65	4.472,08	47,10%	35,73%
	REPA..MANTEN.Y CONSER.EDIFI. Y OO CONSTRUCC. (CEMENTERIO)	1*/2*/*	0,00	1.630,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.102,34	35,73%	100,00%
	1640/213	1.000,00	187,44	1.187,44	1.106,65	1.106,65	1.106,65	1.106,65	1.106,65	-120,23	-10,13%	93,20%
	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE (CEMENTERIO)	1*/2*/*	0,00	201,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	80,79	93,20%	100,00%
	1640/214	0,00	0,00	0,00	361,04	361,04	361,04	361,04	361,04	-1.361,04	0,00%	0,00%
	ELEMENTOS DE TRANSPORTE (CEMENTERIO)	1*/2*/*	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-361,04	0,00%	100,00%
	1640/22000	0,00	0,00	0,00	33,98	33,98	33,98	33,98	33,98	-75,29	0,00%	0,00%
	ORDINARIO NO INVENTARIABLE (CEMENTERIO)	1*/2*/*	0,00	41,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-33,98	0,00%	100,00%
	1640/22104	1.000,00	0,00	1.000,00	26,10	26,10	26,10	26,10	26,10	773,90	77,39%	2,61%
	VESTUARIO (CEMENTERIO)	1*/2*/*	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	973,90	2,61%	100,00%
	1640/22110	0,00	0,00	0,00	79,71	79,71	79,71	79,71	79,71	-79,71	0,00%	0,00%
	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO (CEMENTERIO)	1*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-79,71	0,00%	100,00%
	1640/22601	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-500,00	0,00%	0,00%
	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS (CEMENTERIO)	1*/2*/*	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	1640/22602	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-750,00	0,00%	0,00%
	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (CEMENTERIO)	1*/2*/*	0,00	750,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	1640/22603	0,00	0,00	0,00	30,60	30,60	30,60	30,60	30,60	-30,60	0,00%	0,00%
	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES (CEMENTERIO)	1*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-30,60	0,00%	100,00%
	1640/2269904	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-500,00	0,00%	0,00%
	MANTE. APLICA.INFORMÁTICAS (CEMENTERIO)	1*/2*/*	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	1640/2269999	600,00	0,00	600,00	50,82	50,82	50,82	50,82	50,82	500,00	83,33%	8,47%
	OTROS GASTOS DIVERSOS (CEMENTERIO)	1*/2*/*	0,00	49,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	549,18	8,47%	100,00%
	Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	11.600,00	682,43	12.282,43	5.458,50	5.458,50	5.458,50	5.458,50	5.458,50	313,20	2,55%	44,44%
			0,00	6.510,73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.823,93	44,44%	100,00%
	1640/6223	0,00	2.420,00	2.420,00	2.420,00	2.420,00	2.420,00	2.420,00	2.420,00	0,00	0,00%	100,00%
	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. OTRAS(CEMENTERIO)	1*/6*/*	2.420,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	1640/6223/102024	0,00	18.150,00	18.150,00	18.146,37	18.146,37	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	CEMENTERIO - PROYECTO PARTE ANTIGUA (CEMENTERIO)	1640/6223/102024	0,00	3,63	0,00	18.146,37	0,00	0,00	0,00	18.150,00	99,98%	0,00%
	1640/6223/122021	1.190.857,39	305.537,51	1.496.394,90	1.204.961,51	1.204.961,51	1.192.426,46	824.495,73	824.495,73	291.433,39	19,48%	79,69%
	Ampliación Cementerio (CEMENTERIO)	1640*/6223*/122021*	305.537,51	0,00	0,00	12.535,05	367.930,73	0,00	0,00	303.968,44	80,52%	69,14%
	1640/6231	0,00	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	INSTALACIONES TÉCNICAS (CEMENTERIO)	1*/6*/*	1.000,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00%	0,00%
	1640/6233	0,00	0,00	0,00	109,30	109,30	109,30	109,30	109,30	-4.999,30	0,00%	0,00%
	ÚTILES Y HERRAMIENTAS (CEMENTERIO)	1*/6*/*	0,00	4.890,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-109,30	0,00%	100,00%
	1640/6333	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	100,00%	0,00%
	ÚTILES Y HERRAMIENTAS (CEMENTERIO)	1*/6*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00%	0,00%
	Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.	1.195.857,39	331.107,51	1.526.964,90	1.225.637,18	1.225.637,18	1.194.955,76	827.025,03	827.025,03	291.434,09	19,09%	78,26%
			308.957,51	9.893,63	0,00	30.681,42	367.930,73	0,00	0,00	332.009,14	80,27%	69,21%
	Total Programa 1640Cementerio.	1.461.133,19	331.789,94	1.792.923,13	1.422.559,07	1.422.559,07	1.391.877,65	1.023.946,92	1.023.946,92	353.808,12	19,73%	77,63%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	% O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
			308.957,51	16.555,94	0,00	30.681,42	367.930,73	0,00	7.431,04	401.045,48	79,34%	73,57%
	1650/210	0,00	0,00	0,00	52,25	52,25	52,25	52,25	52,25	-52,25	0,00%	0,00%
	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES (ALUMBRADO PÚBLICO)	1*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-52,25	0,00%	100,00%
	1650/212	1.800,00	342,78	2.142,78	1.240,56	1.240,56	1.240,56	1.240,56	1.240,56	-3.168,22	-147,86%	57,89%
	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (ALUMBRADO PÚBLICO)	1*/2*/*	0,00	4.070,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	902,22	57,89%	100,00%
	1650/213	5.000,00	418,20	5.418,20	7.815,47	7.815,47	7.815,47	7.815,47	7.815,47	-5.896,02	-108,82%	144,24%
	REPA.,MANTEN.Y CONSER.MAQ.,INSTA.Y UTILLAJE (ALUMBRADO PÚBLICO)	1*/2*/*	0,00	3.498,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.397,27	144,24%	100,00%
	1650/22000	0,00	0,00	0,00	13,94	13,94	13,94	13,94	13,94	-13,94	0,00%	0,00%
	ORDINARIO NO INVENTARIABLE (ALUMBRADO PÚBLICO)	1*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-13,94	0,00%	100,00%
	1650/22100	798.416,37	75.271,14	873.687,51	829.579,40	829.579,40	578.530,76	578.530,76	578.530,76	21.587,17	2,47%	66,22%
	ENERGÍA ELÉCTRICA (ALUMBRADO PÚBLICO)	1*/2*/*	75.271,14	22.520,94	0,00	251.048,64	0,00	0,00	0,00	295.156,75	94,95%	100,00%
	1650/22706	16.940,04	1.411,67	18.351,71	21.217,13	21.217,13	11.494,97	11.494,97	11.494,97	-5.472,92	-29,82%	62,64%
	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS (ALUMBRADO PÚBLICO)	1*/2*/*	0,00	2.607,50	0,00	9.722,16	0,00	0,00	0,00	6.856,74	115,61%	100,00%
	Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	822.156,41	77.443,79	899.600,20	859.918,75	859.918,75	599.147,95	599.147,95	599.147,95	6.983,82	0,78%	66,60%
			75.271,14	32.697,63	0,00	260.770,80	0,00	0,00	0,00	300.452,25	95,59%	100,00%
	1650/6231	0,00	60.000,00	60.000,00	271,43	271,43	271,43	271,43	271,43	-271,43	-0,45%	0,45%
	INSTALACIONES TÉCNICAS (ALUMBRADO PÚBLICO)	1*/6*/*	0,00	60.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	59.728,57	0,45%	100,00%
	1650/6292	0,00	0,00	0,00	3.738,30	3.738,30	3.738,30	3.738,30	3.738,30	-3.738,30	0,00%	0,00%
	MOBILIARIO URBANO (ALUMBRADO PÚBLICO)	1*/6*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-3.738,30	0,00%	100,00%
	1650/6331	60.000,00	159.550,73	219.550,73	51.179,35	51.179,35	42.289,26	42.289,26	42.289,26	4.281,16	1,95%	19,26%
	INVERSIÓN REPOSICIÓN. INSTALACIONES (ALUMBRADO PÚBLICO)	1*/6*/*	50.900,73	164.090,22	0,00	8.890,09	0,00	0,00	0,00	177.261,47	23,31%	100,00%
	1650/6331/Next-6	0,00	150.000,00	150.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	150.000,00	100,00%	0,00%
	Next-6(Proyecto nº 6 Next Generation (PSTD)-Mejora de la iluminación de puntos de interés turístico	1650/6331/Next-6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	150.000,00	0,00%	0,00%
	Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.	60.000,00	369.550,73	429.550,73	55.189,08	55.189,08	46.298,99	46.298,99	46.298,99	150.271,43	34,98%	10,78%
			50.900,73	224.090,22	0,00	8.890,09	0,00	0,00	0,00	383.251,74	12,85%	100,00%
	Total Programa 1650Alumbrado público.	882.156,41	446.994,52	1.329.150,93	915.107,83	915.107,83	645.446,94	645.446,94	645.446,94	157.255,25	11,83%	48,56%
			126.171,87	256.787,85	0,00	269.660,89	0,00	0,00	0,00	683.703,99	68,85%	100,00%
	1700/12001	15.517,40	0,00	15.517,40	11.236,13	11.236,13	11.236,13	11.236,13	11.236,13	4.281,27	27,59%	72,41%
	SUELDOS DEL GRUPO A2 (ADMN. GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.281,27	72,41%	100,00%
	1700/12003	11.884,64	0,00	11.884,64	8.553,71	8.553,71	8.553,71	8.553,71	8.553,71	3.330,93	28,03%	71,97%
	SUELDOS DEL GRUPO C1 (ADMN. GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.330,93	71,97%	100,00%
	1700/12004	10.073,77	0,00	10.073,77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.073,77	100,00%	0,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O/Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	SUELDOS DEL GRUPO C2 (ADMÓN. GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.073,77	0,00%	0,00%
	1700/12006	4.437,72	0,00	4.437,72	3.149,54	3.149,54	3.149,54	3.149,54	3.149,54	1.288,18	29,03%	70,97%
	TRIENIOS (ADMÓN. GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.288,18	70,97%	100,00%
	1700/12100	23.102,99	0,00	23.102,99	12.045,95	12.045,95	12.045,95	12.045,95	12.045,95	11.057,04	47,86%	52,14%
	COMPLEMENTO DE DESTINO (ADMÓN. GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.057,04	52,14%	100,00%
	1700/12101	33.736,33	0,00	33.736,33	19.075,62	19.075,62	19.075,62	19.075,62	19.075,62	14.660,71	43,46%	56,54%
	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (ADMÓN. GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.660,71	56,54%	100,00%
	1700/14300	0,00	0,00	0,00	34,43	34,43	34,43	34,43	34,43	-34,43	0,00%	0,00%
	RETRIBUCIONES BÁSICAS (OTRO PERSONAL) (ADMÓN. G. MEDIO AMBIENTE)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-34,43	0,00%	100,00%
	1700/1430201	0,00	0,00	0,00	45,90	45,90	45,90	45,90	45,90	-45,90	0,00%	0,00%
	COMPLEMENTOS (OTRO PERSONAL) (ADMÓN. G. MEDIO AMBIENTE)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-45,90	0,00%	100,00%
	1700/1430202	0,00	0,00	0,00	1,64	1,64	1,64	1,64	1,64	-1,64	0,00%	0,00%
	PRIMA A LA PRODUCCIÓN (OTRO PERSONAL) (ADMÓN. G. MEDIO AMBIENTE)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1,64	0,00%	100,00%
	1700/150	2.167,05	0,00	2.167,05	1.534,94	1.534,94	1.534,94	1.534,94	1.534,94	271,75	12,54%	70,83%
	PRODUCTIVIDAD (ADMÓN. GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE)	1*/1*/*	0,00	360,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	632,11	70,83%	100,00%
	1700/151	200,00	0,00	200,00	870,14	870,14	870,14	870,14	870,14	-845,84	-422,92%	435,07%
	GRATIFICACIONES (ADMÓN. GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE)	1*/1*/*	0,00	175,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-670,14	435,07%	100,00%
	1700/16000	28.061,00	0,00	28.061,00	13.843,93	13.843,93	13.843,93	13.843,93	13.843,93	14.217,07	50,66%	49,34%
	CUOTAS SOCIALES (ADMÓN. GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.217,07	49,34%	100,00%
	Total Capítulo 1GASTOS DE PERSONAL.	129.180,90	0,00	129.180,90	70.391,93	70.391,93	70.391,93	70.391,93	70.391,93	58.252,91	45,09%	54,49%
			0,00	536,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	58.788,97	54,49%	100,00%
	Total Programa 1700Administración general del medio ambiente	129.180,90	0,00	129.180,90	70.391,93	70.391,93	70.391,93	70.391,93	70.391,93	58.252,91	45,09%	54,49%
			0,00	536,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	58.788,97	54,49%	100,00%
	1710/12004	30.221,31	0,00	30.221,31	14.041,33	14.041,33	14.041,33	14.041,33	14.041,33	16.179,98	53,54%	46,46%
	SUELDOS DEL GRUPO C2 (PARQUES Y JARDINES)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	384,99	16.179,98	46,46%	100,00%
	1710/12005	9.232,16	0,00	9.232,16	8.160,63	8.160,63	8.160,63	8.160,63	8.160,63	1.071,53	11,61%	88,39%
	SUELDOS DEL GRUPO E (PARQUES Y JARDINES)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.071,53	88,39%	100,00%
	1710/12006	3.928,42	0,00	3.928,42	2.913,36	2.913,36	2.913,36	2.913,36	2.913,36	1.015,06	25,84%	74,16%
	TRIENIOS (PARQUES Y JARDINES)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.015,06	74,16%	100,00%
	1710/12100	24.315,22	0,00	24.315,22	12.413,58	12.413,58	12.413,58	12.413,58	12.413,58	11.901,64	48,95%	51,05%
	COMPLEMENTO DE DESTINO (PERS. FUNCIONARIO) (PARQUES Y JARDIN)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.097,08	11.901,64	51,05%	100,00%
	1710/12101	40.012,15	-11.000,00	29.012,15	17.806,16	17.806,16	17.806,16	17.806,16	17.806,16	11.205,99	38,63%	61,37%
	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (PERS. FUNCIONARIO) (PARQUES Y JARDIN)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.699,28	11.205,99	44,50%	100,00%
	1710/1210302	7.560,00	0,00	7.560,00	1.848,92	1.848,92	1.848,92	1.848,92	1.848,92	5.711,08	75,54%	24,46%
	PROLONGACIÓN DE JORNADA/GUARDIAS (PERS. FUNCIONARIO) (PARQUES Y JARDIN)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.711,08	24,46%	100,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	1710/13100	38.071,75	-28.000,00	10.071,75	5.459,15	5.459,15	5.459,15	5.459,15	5.459,15	4.612,60	45,80%	54,20%
	RETRIBUCIONES B ÁSICAS (LAB. TEMPORAL)(PARQUES Y JARDINES)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.612,60	14,34%	100,00%
	1710/13101	0,00	0,00	0,00	362,70	362,70	362,70	362,70	362,70	-362,70	0,00%	0,00%
	HORAS EXTRAORDINARIAS (LAB. TEMPORAL)(PARQUES Y JARDINES)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-362,70	0,00%	100,00%
	1710/1310201	54.454,21	0,00	54.454,21	10.142,11	10.142,11	10.142,11	10.142,11	10.142,11	44.312,10	81,37%	18,63%
	OTRAS REMUNERACIONES (LAB. TEMPORAL)(PARQUES Y JARDINES)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	44.312,10	18,63%	100,00%
	1710/1310202	4.589,66	0,00	4.589,66	331,36	331,36	331,36	331,36	331,36	4.258,30	92,78%	7,22%
	OTRAS REMUNERACIONES PRIMAS (LAB. TEMPORAL) (PARQUES Y JARDINES)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.258,30	7,22%	100,00%
	1710/1310302	0,00	0,00	0,00	490,00	490,00	490,00	490,00	490,00	-490,00	0,00%	0,00%
	PROLONGACIÓN DE JORNADA (LAB. TEMPORAL)(PARQUES Y JARDINES)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-490,00	0,00%	100,00%
	1710/14300	0,00	0,00	0,00	576,57	576,57	576,57	576,57	576,57	-576,57	0,00%	0,00%
	RETRIBUCIONES BÁSICAS (OTRO PERSONAL) (PARQUES Y JARDINES)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-576,57	0,00%	100,00%
	1710/1430201	0,00	0,00	0,00	1.162,63	1.162,63	1.162,63	1.162,63	1.162,63	-1.162,63	0,00%	0,00%
	COMPLEMENTOS (OTRO PERSONAL) (PARQUES Y JARDINES)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.162,63	0,00%	100,00%
	1710/1430202	0,00	0,00	0,00	71,48	71,48	71,48	71,48	71,48	-71,48	0,00%	0,00%
	PRIMA A LA PRODUCCIÓN (OTRO PERSONAL) (PARQUES Y JARDINES)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-71,48	0,00%	100,00%
	1710/150	2.556,63	0,00	2.556,63	1.286,18	1.286,18	1.286,18	1.286,18	1.286,18	1.270,45	49,69%	50,31%
	PRODUCTIVIDAD (PARQUES Y JARDINES)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.270,45	50,31%	100,00%
	1710/151	1.000,00	0,00	1.000,00	587,22	587,22	587,22	587,22	587,22	326,94	32,69%	58,72%
	GRATIFICACIONES (PARQUES Y JARDINES)	1*/1*/*	0,00	85,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	412,78	58,72%	100,00%
	1710/16000	76.413,12	-12.661,30	63.751,82	25.982,30	25.982,30	25.982,30	25.982,30	25.982,30	37.769,52	59,24%	40,76%
	CUOTAS SOCIALES (PARQUES Y JARDINES)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	37.769,52	34,00%	100,00%
	Total Capítulo 1GASTOS DE PERSONAL.	292.354,63	-51.661,30	240.693,33	103.635,68	103.635,68	103.635,68	103.635,68	103.635,68	136.971,81	56,91%	43,06%
			0,00	85,84	0,00	0,00	0,00	0,00	4.181,35	137.057,65	43,06%	100,00%
	1710/204	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	100,00%	0,00%
	ARRENDAMIENTO. MATERIAL DE TRANSPORTE (PARQUES Y JARDINES)	1*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00%	0,00%
	1710/210	0,00	0,00	0,00	3.583,04	3.583,04	3.583,04	3.583,04	3.583,04	-68.229,17	0,00%	0,00%
	REPA.,MANTEN.Y CONSER. INFRAES. Y BS.NATU. (PARQUES Y JARDINES)	1*/2*/*	0,00	64.646,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-3.583,04	0,00%	100,00%
	1710/212	25.000,00	0,00	25.000,00	2.994,85	2.994,85	2.994,85	2.994,85	2.994,85	-6.320,51	-25,28%	11,98%
	REPA.,MANTEN.Y CONSER.EDIFI. Y OO CONSTRUCC. (PARQUES Y JARDINES)	1*/2*/*	0,00	28.325,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.005,15	11,98%	100,00%
	1710/213	9.000,00	19,19	9.019,19	2.283,44	2.283,44	2.283,44	2.283,44	2.283,44	2.092,25	23,20%	25,32%
	REPA.,MANTEN.Y CONSER.MAQ.,INSTA.Y UTILLAJE (PARQUES Y JARDINES)	1*/2*/*	0,00	4.643,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.735,75	25,32%	100,00%
	1710/214	6.000,00	0,00	6.000,00	5.335,46	5.335,46	5.335,46	5.335,46	5.335,46	-12.925,81	-215,43%	88,92%
	REPA.,MANTEN.Y CONSER.ELEMENTOS DE TRANSPORTE (PARQUES Y JARDINES)	1*/2*/*	0,00	13.590,35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	664,54	88,92%	100,00%
	1710/22104	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-500,00	0,00%	0,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O/Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	VESTUARIO (PARQUES Y JARDINES)	1*/2*/*	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	1710/22106	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-80,00	0,00%	0,00%
	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO (PARQUES Y JARDINES)	1*/2*/*	0,00	80,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	1710/22110	0,00	0,00	0,00	579,31	579,31	579,31	579,31	579,31	-1.543,86	0,00%	0,00%
	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO (PARQUES Y JARDINES)	1*/2*/*	0,00	964,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-579,31	0,00%	100,00%
	1710/2269999	600,00	0,00	600,00	210,37	210,37	210,37	210,37	210,37	-17.400,00	-2900,00%	35,06%
	OTROS GASTOS DIVERSOS (PARQUES Y JARDINES)	1*/2*/*	0,00	17.789,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	389,63	35,06%	100,00%
	1710/22700	648.436,32	0,00	648.436,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	648.436,32	100,00%	0,00%
	LIMPIEZA Y ASEO (PARQUES Y JARDINES)	1*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	648.436,32	0,00%	0,00%
	1710/2279999	0,00	187.553,23	187.553,23	687.641,55	687.641,55	471.496,11	471.496,11	471.496,11	-548.436,32	-292,42%	251,39%
	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS (PARQUES Y JARDINES)	1*/2*/*	39.205,23	48.348,00	0,00	216.145,44	0,00	0,00	0,00	-283.942,88	366,64%	100,00%
	Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	694.036,32	187.572,42	881.608,74	702.628,02	702.628,02	486.482,58	486.482,58	486.482,58	92,90	0,01%	55,18%
			39.205,23	178.887,82	0,00	216.145,44	0,00	0,00	0,00	395.126,16	79,70%	100,00%
	1710/609/022023	0,00	0,00	0,00	2.448,52	2.448,52	2.448,52	2.448,52	2.448,52	-2.448,52	0,00%	0,00%
	Adecuación urbana del monumento Dr. José Mº Esquerdo Zaragoza (PARQUES Y JARDINES)	1*/6*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.448,52	0,00%	100,00%
	1710/609/062024	0,00	420.520,38	420.520,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	MURO C/PAL (PARQUES Y JARDINES)	1710/609/062024	0,00	420.520,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	420.520,38	0,00%	0,00%
	1710/609/132022	0,00	883.489,16	883.489,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	REFORESTACIÓN PARQUES CALES I ATALAIES (PARQUES Y JARDINES)	1710/609/132022	883.489,16	883.489,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	883.489,16	0,00%	0,00%
	1710/619/112022	0,00	1.235.397,72	1.235.397,72	1.036.233,84	1.036.233,84	627.418,61	627.418,61	627.418,61	-59.000,00	-4,78%	50,79%
	REHABILITACIÓN PARQUE CENSAL (PARQUES Y JARDINES)	1*/6*/*	1.235.397,72	258.163,88	0,00	408.815,23	0,00	0,00	0,00	607.979,11	83,88%	100,00%
	1710/6231	0,00	0,00	0,00	258,21	258,21	258,21	258,21	258,21	-3.203,05	0,00%	0,00%
	INSTALACIONES TÉCNICAS (PARQUES Y JARDINES)	1*/6*/*	0,00	2.944,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-258,21	0,00%	100,00%
	1710/624	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	ELEMENTOS DE TRANSPORTE (PARQUES Y JARDINES)	1*/6*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	1710/6252	0,00	0,00	0,00	8.518,40	8.518,40	8.518,40	8.518,40	8.518,40	-8.518,40	0,00%	0,00%
	INVERSIÓN NUEVA EN MOBILIARIO (PARQUES Y JARDINES)	1*/6*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-8.518,40	0,00%	100,00%
	1710/6292/052023	0,00	103.536,80	103.536,80	98.217,41	98.217,41	90.089,42	90.089,42	40.712,33	0,00	0,00%	87,01%
	Modificación paseo Adolfo Suárez (PARQUES Y JARDINES)	1710/6292/052023	51.875,50	5.319,39	0,00	8.127,99	0,00	49.377,09	0,00	13.447,38	94,86%	45,19%
	1710/6323	38.000,00	-30.000,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.000,00	100,00%	0,00%
	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. OTRAS (PARQUES Y JARDINES)	1*/6*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.000,00	0,00%	0,00%
	1710/6331	10.000,00	30.000,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	25,00%	0,00%
	INSTALACIONES TÉCNICAS (PARQUES Y JARDINES)	1*/6*/*	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00	0,00%	0,00%
	Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.	48.000,00	2.642.944,06	2.690.944,06	1.145.676,38	1.145.676,38	728.733,16	728.733,16	679.356,07	-55.169,97	-2,05%	27,08%
			2.170.762,38	1.600.437,65	0,00	416.943,22	0,00	49.377,09	0,00	1.962.210,90	42,58%	93,22%
	Total Programa 1710Parques y jardines	1.034.390,95	2.778.855,18	3.813.246,13	1.951.940,08	1.951.940,08	1.318.851,42	1.318.851,42	1.269.474,33	81.894,74	2,15%	34,59%
			2.209.967,61	1.779.411,31	0,00	633.088,66	0,00	49.377,09	4.181,35	2.494.394,71	51,19%	96,26%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	1720/205	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00%	0,00%
	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y ENSERES (MEDIO AMBIENTE)	1*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00%	0,00%
	1720/210	12.000,00	0,00	12.000,00	7.144,22	7.144,22	7.143,21	7.143,21	6.939,93	4.800,90	40,01%	59,53%
	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES N. (MEDIO AMBIENTE)	1*/2*/*	0,00	54,88	0,00	1,01	0,00	203,28	0,00	4.856,79	59,54%	97,15%
	1720/210/222024	0,00	17.089,20	17.089,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	Mant. vial V8 Ctra. N332 conb Racó Conill (MEDIO AMBIENTE)	1720/210/222024	0,00	17.089,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.089,20	0,00%	0,00%
	1720/212	20,00	0,00	20,00	661,25	661,25	661,25	661,25	661,25	-641,25	-3206,25%	3306,25%
	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (MEDIO AMBIENTE)	1*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-641,25	3306,25%	100,00%
	1720/213	0,00	0,00	0,00	433,63	433,63	433,63	433,63	433,63	-433,63	0,00%	0,00%
	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE (MEDIO AMBIENTE)	1*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-433,63	0,00%	100,00%
	1720/22000	500,00	0,00	500,00	24,27	24,27	24,27	24,27	24,27	434,00	86,80%	4,85%
	ORDINARIO NO INVENTARIABLE (MEDIO AMBIENTE)	1*/2*/*	0,00	41,73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	475,73	4,85%	100,00%
	1720/22106	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	100,00%	0,00%
	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (MEDIO AMBIENTE)	1*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	0,00%	0,00%
	1720/22110	50,00	0,00	50,00	130,74	130,74	130,74	130,74	130,74	-80,74	-161,48%	261,48%
	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO (MEDIO AMBIENTE)	1*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-80,74	261,48%	100,00%
	1720/22500	0,00	0,00	0,00	67,94	67,94	67,94	67,94	67,94	-67,94	0,00%	0,00%
	TRIBUTOS ESTATALES (MEDIO AMBIENTE)	1*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-67,94	0,00%	100,00%
	1720/22601	0,00	0,00	0,00	2.918,57	2.918,57	2.390,66	2.390,66	2.390,66	-2.918,57	0,00%	0,00%
	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS (MEDIO AMBIENTE)	1*/2*/*	0,00	0,00	0,00	527,91	0,00	0,00	0,00	-2.390,66	0,00%	100,00%
	1720/22602	0,00	0,00	0,00	701,80	701,80	701,80	701,80	701,80	-701,80	0,00%	0,00%
	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (MEDIO AMBIENTE)	1*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-701,80	0,00%	100,00%
	1720/2269999	11.707,34	0,00	11.707,34	8.354,29	8.354,29	8.354,29	8.354,29	8.354,29	3.353,05	28,64%	71,36%
	OTROS GASTOS DIVERSOS (MEDIO AMBIENTE)	1*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.353,05	71,36%	100,00%
	1720/2279999	55.509,00	9.747,57	65.256,57	61.163,86	61.163,86	38.064,14	38.064,14	38.064,14	-8.191,94	-12,55%	58,33%
	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS (MEDIO AMBIENTE)	1*/2*/*	3.476,62	12.284,65	0,00	23.099,72	0,00	0,00	0,00	27.192,43	93,73%	100,00%
	Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	79.936,34	26.836,77	106.773,11	81.600,57	81.600,57	57.971,93	57.971,93	57.768,65	-4.297,92	-4,03%	54,29%
			3.476,62	29.470,46	0,00	23.628,64	0,00	203,28	0,00	48.801,18	76,42%	99,65%
	1720/609/212024	0,00	15.739,93	15.739,93	14.638,13	14.638,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	Inversiones en prevención incendios (S08.24) (MEDIO AMBIENTE)	1720/609/212024	0,00	1.101,80	0,00	14.638,13	0,00	0,00	0,00	15.739,93	93,00%	0,00%
	1720/6231/Next-7	0,00	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00	100,00%	0,00%
	Next-7(Proyecto nº 7 Next Generation (PSTD))-Sistema de gestión de la huella de carbono	1720/6231/Next-7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00%	0,00%
	1720/6233	0,00	3.812,00	3.812,00	3.811,50	3.811,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	ÚTILES Y HERRAMIENTAS (MEDIO AMBIENTE)	1*/6*/*	0,00	0,50	0,00	3.811,50	0,00	0,00	0,00	3.812,00	99,99%	0,00%
	1720/6310	4.000,00	0,00	4.000,00	16.093,00	16.093,00	0,00	0,00	0,00	-12.093,00	-302,32%	0,00%
	ACONDICIONAMIENTO TERRENOS Y BIENES NATURALES (MEDIO AMBIENTE)	1*/6*/*	0,00	0,00	0,00	16.093,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00	402,32%	0,00%
	1720/6310/012024	0,00	22.910,80	22.910,80	24.568,50	24.568,50	24.568,49	24.568,49	1.657,70	-1.657,70	-7,24%	107,24%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	SUBV. PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES (PLPIF)-2023 (MEDIO AMBIENTE)	1*/6*/*	0,00	0,00	0,00	0,01	0,00	22.910,79	0,00	-1.657,69	107,24%	6,75%
	Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.	4.000,00	92.462,73	96.462,73	59.111,13	59.111,13	24.568,49	24.568,49	1.657,70	36.249,30	37,58%	25,47%
			0,00	1.102,30	0,00	34.542,64	0,00	22.910,79	0,00	71.894,24	61,28%	6,75%
	Total Programa 1720Medio Ambiente.	83.936,34	119.299,50	203.235,84	140.711,70	140.711,70	82.540,42	82.540,42	59.426,35	31.951,38	15,72%	40,61%
			3.476,62	30.572,76	0,00	58.171,28	0,00	23.114,07	0,00	120.695,42	69,24%	72,00%
	1722/12004	10.073,77	0,00	10.073,77	7.210,80	7.210,80	7.210,80	7.210,80	7.210,80	2.862,97	28,42%	71,58%
	SUELDOS DEL GRUPO C2 (MANTENIMIENTO DE PLAYAS)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.862,97	71,58%	100,00%
	1722/12005	27.696,48	0,00	27.696,48	19.909,58	19.909,58	19.909,58	19.909,58	19.909,58	7.786,90	28,12%	71,88%
	SUELDOS DEL GRUPO E (MANTENIMIENTO DE PLAYAS)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.786,90	71,88%	100,00%
	1722/12006	6.493,02	0,00	6.493,02	4.621,53	4.621,53	4.621,53	4.621,53	4.621,53	1.871,49	28,82%	71,18%
	TRINIENOS (MANTENIMIENTO DE PLAYAS)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.871,49	71,18%	100,00%
	1722/12100	21.671,09	0,00	21.671,09	15.557,49	15.557,49	15.557,49	15.557,49	15.557,49	6.113,60	28,21%	71,79%
	COMPLEMENTO DE DESTINO (MANTENIMIENTO DE PLAYAS)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.113,60	71,79%	100,00%
	1722/12101	35.802,89	0,00	35.802,89	19.339,41	19.339,41	19.339,41	19.339,41	19.339,41	16.463,48	45,98%	54,02%
	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (MANTENIMIENTO DE PLAYAS)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.116,04	16.463,48	54,02%	100,00%
	1722/1210302	10.080,00	0,00	10.080,00	475,07	475,07	475,07	475,07	475,07	9.604,93	95,29%	4,71%
	PROLONGACIÓN DE JORNADA/GUARDIAS (MANTENIMIENTO DE PLAYAS)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.604,93	4,71%	100,00%
	1722/14300	1.000,00	0,00	1.000,00	2.660,79	2.660,79	2.660,79	2.660,79	2.660,79	-1.660,79	-166,08%	266,08%
	RETRIBUCIONES BÁSICAS (OTRO PERSONAL) (MANT. PLAYAS)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.660,79	266,08%	100,00%
	1722/14301	0,00	0,00	0,00	83,04	83,04	83,04	83,04	83,04	-83,04	0,00%	0,00%
	HORAS EXTRAORDINARIAS (OTRO PERSONAL)(MAN. PLAYAS)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-83,04	0,00%	100,00%
	1722/1430201	2.000,00	0,00	2.000,00	3.995,83	3.995,83	3.995,83	3.995,83	3.995,83	-1.995,83	-99,79%	199,79%
	COMPLEMENTOS (OTRO PERSONAL) (MANT. PLAYAS)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.995,83	199,79%	100,00%
	1722/1430202	200,00	0,00	200,00	139,50	139,50	139,50	139,50	139,50	60,50	30,25%	69,75%
	PRIMA A LA PRODUCCIÓN (OTRO PERSONAL) (MANT. PLAYAS)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60,50	69,75%	100,00%
	1722/150	2.288,80	0,00	2.288,80	2.263,41	2.263,41	2.263,41	2.263,41	2.263,41	25,39	1,11%	98,89%
	PRODUCTIVIDAD (MANTENIMIENTO DE PLAYAS)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25,39	98,89%	100,00%
	1722/151	2.000,00	0,00	2.000,00	1.467,58	1.467,58	1.467,58	1.467,58	1.467,58	62,61	3,13%	73,38%
	GRATIFICACIONES (MANTENIMIENTO DE PLAYAS)	1*/1*/*	0,00	469,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	532,42	73,38%	100,00%
	1722/16000	39.274,32	0,00	39.274,32	26.940,64	26.940,64	26.940,64	26.940,64	26.940,64	12.333,68	31,40%	68,60%
	CUOTAS SOCIALES (MANTENIMIENTO DE PLAYAS)	1*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.333,68	68,60%	100,00%
	Total Capítulo 1GASTOS DE PERSONAL.	158.580,37	0,00	158.580,37	104.664,67	104.664,67	104.664,67	104.664,67	104.664,67	53.445,89	33,70%	66,00%
			0,00	469,81	0,00	0,00	0,00	0,00	6.116,04	53.915,70	66,00%	100,00%
	1722/202	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00	100,00%	0,00%
	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (MANT. PLAYAS)	1*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00	0,00%	0,00%
	1722/204	7.000,00	579,32	7.579,32	579,32	579,32	579,32	579,32	579,32	7.000,00	92,36%	7,64%
	ARRENDAMIENTO. MATERIAL DE TRANSPORTE (MANT. PLAYAS)	1*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.000,00	7,64%	100,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O/Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	1722/210	2.500,00	5.000,00	7.500,00	6.217,56	6.217,56	6.217,56	6.217,56	5.558,95	-175,55	-2,34%	82,90%
INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES (MANT. PLAYAS)		1*/2*/*	0,00	1.457,99	0,00	0,00	0,00	658,61	0,00	1.282,44	82,90%	89,41%
	1722/212	400,00	0,00	400,00	2.183,14	2.183,14	2.183,14	2.183,14	2.183,14	-1.783,14	-445,79%	545,78%
EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (MANT. PLAYAS)		1*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.783,14	545,78%	100,00%
	1722/213	3.000,00	0,00	3.000,00	4.371,35	4.371,35	4.371,35	4.371,35	4.371,35	-2.371,35	-79,04%	145,71%
REPA.,MANTEN.Y CONSER.MAQ.,INSTA.Y UTILLAJE (MANT. PLAYAS)		1*/2*/*	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.371,35	145,71%	100,00%
	1722/214	2.000,00	127,05	2.127,05	3.648,27	3.648,27	3.648,27	3.648,27	3.648,27	-3.521,22	-165,54%	171,52%
REPA.,MANTEN.Y CONSER.ELEMENTOS DE TRANSPORTE (MANT. PLAYAS)		1*/2*/*	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.521,22	171,52%	100,00%
	1722/22104	600,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600,00	100,00%	0,00%
VESTUARIO (MANT. PLAYAS)		1*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600,00	0,00%	0,00%
	1722/22110	2.000,00	0,00	2.000,00	983,14	983,14	983,14	983,14	983,14	670,27	33,51%	49,16%
PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO (MANT. PLAYAS)		1*/2*/*	0,00	346,59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.016,86	49,16%	100,00%
	1722/223	500,00	0,00	500,00	479,16	479,16	479,16	479,16	479,16	20,84	4,17%	95,83%
TRANSPORTES (MANT. PLAYAS)		1*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20,84	95,83%	100,00%
	1722/22606	0,00	0,00	0,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	-2.500,00	0,00%	0,00%
REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS (MANT. PLAYAS)		1*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.500,00	0,00%	100,00%
	1722/2269999	10.000,00	0,00	10.000,00	626,13	626,13	626,13	626,13	626,13	9.223,87	92,24%	6,26%
OTROS GASTOS DIVERSOS (MANT. PLAYAS)		1*/2*/*	0,00	150,00	0,00	0,00	0,00	0,00	321,50	9.373,87	6,26%	100,00%
	1722/22700	215.622,74	0,00	215.622,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	215.622,74	100,00%	0,00%
LIMPIEZA Y ASEO (MANT. PLAYAS)		1*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	215.622,74	0,00%	0,00%
	1722/2279999	0,00	2.088,00	2.088,00	231.524,46	231.524,46	177.102,38	177.102,38	177.102,38	-229.436,46	-10988,34%	8481,91%
TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS (MANT. PLAYAS)		1*/2*/*	0,00	0,00	0,00	54.422,08	0,00	0,00	0,00	-175.014,38	11088,34%	100,00%
	Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	245.122,74	7.794,37	252.917,11	253.112,53	253.112,53	198.690,45	198.690,45	198.031,84	-5.150,00	-2,04%	78,56%
			0,00	4.954,58	0,00	54.422,08	0,00	658,61	321,50	54.226,66	100,08%	99,67%
	1722/619	0,00	50.000,00	50.000,00	866,36	866,36	866,36	866,36	866,36	-2.110,60	-4,22%	1,73%
OTRAS INVERSIONES EN REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS (MANT. PLAYAS)		1*/6*/*	0,00	51.244,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	49.133,64	1,73%	100,00%
	1722/619/082024	0,00	54.000,00	54.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
OBRAS REPAR. MEJORAS Y ACOND. PASEO TORRES (MANT. PLAYAS)	1722/619/082024		0,00	54.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	54.000,00	0,00%	0,00%
	1722/6230	5.000,00	-4.588,00	412,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	412,00	100,00%	0,00%
MAQUINARIA (MANT. PLAYAS)		1*/6*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	412,00	0,00%	0,00%
	1722/6231/Next-10	0,00	97.000,00	97.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	97.000,00	100,00%	0,00%
Next-10(Proyecto n° 10 Next Generation (PSTD)-Control de aforo en playas y espacios naturales	1722/6231/Next-10		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	97.000,00	0,00%	0,00%
	1722/6231/Next-2	0,00	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00	100,00%	0,00%
Next-2(Proyecto n° 2 Next Generation (PSTD)-Medición de la calidad del agua en playas y Pecio Bou-Fe	1722/6231/Next-2		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00%	0,00%
	1722/6231/Next-4	0,00	85.852,48	85.852,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	85.852,48	100,00%	0,00%
Next-4(Proyecto n° 4 Next Generation (PSTD)-Monitorización de la pérdida de arena	1722/6231/Next-4		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	85.852,48	0,00%	0,00%
	1722/6233	5.000,00	-2.500,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00	100,00%	0,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	UTILES Y HERRAMIENTAS (MANT. PLAYAS)	1*/6*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00	0,00%	0,00%
	1722/6259/Next-15	0,00	70.000,00	70.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	70.000,00	100,00%	0,00%
	Next-15(Proyecto n° 15 Next Generation (PSTD)-Mejora de la accesibilidad en playas	1722/6259/Next-15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	70.000,00	0,00%	0,00%
	1722/6259/Next-8	0,00	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8,11	0,02%	0,00%
	Next-8(Proyecto n° 8 Next Generation (PSTD)-Pasarelas Accesibles	1722/6259/Next-8	0,00	49.991,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00%	0,00%
	1722/6292	0,00	0,00	0,00	800,42	800,42	800,42	800,42	800,42	-800,42	0,00%	0,00%
	MOBILIARIO URBANO (MANT. DE PLAYAS)	1*/6*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-800,42	0,00%	100,00%
	1722/6292/082024	0,00	9.000,00	9.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	MOBILIARIO URBANO - PASEO TORRES (MANT. PLAYAS)	1722/6292/082024	0,00	9.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.000,00	0,00%	0,00%
	Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.	10.000,00	508.764,48	518.764,48	1.666,78	1.666,78	1.666,78	1.666,78	1.666,78	352.861,57	68,02%	0,32%
			0,00	164.236,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	517.097,70	0,32%	100,00%
	Total Programa 1722Mantenimiento de playas	413.703,11	516.558,85	930.261,96	359.443,98	359.443,98	305.021,90	305.021,90	304.363,29	401.157,46	43,12%	32,79%
			0,00	169.660,52	0,00	54.422,08	0,00	658,61	6.437,54	625.240,06	38,64%	99,78%
	1723/22602	0,00	0,00	0,00	72,60	72,60	72,60	72,60	72,60	-1.072,60	0,00%	0,00%
	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (BIENESTAR ANIMAL)	1*/2*/*	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-72,60	0,00%	100,00%
	1723/2269999	57.000,00	-12.836,29	44.163,71	17.338,69	17.338,69	17.338,69	17.338,69	17.266,09	7.728,00	17,50%	39,26%
	OTROS GASTOS DIVERSOS (BIENESTAR ANIMAL)	1*/2*/*	0,00	19.097,02	0,00	0,00	0,00	72,60	0,00	26.825,02	23,63%	99,58%
	1723/2279999	72.600,00	0,00	72.600,00	67.155,00	67.155,00	32.791,00	32.791,00	32.791,00	-6.655,00	-9,17%	45,17%
	OTROS TRABAJOS REALIZ. POR OTRAS EMP. (BIENESTAR ANIMAL)	1*/2*/*	0,00	12.100,00	0,00	34.364,00	0,00	0,00	0,00	39.809,00	92,50%	100,00%
	Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	129.600,00	-12.836,29	116.763,71	84.566,29	84.566,29	50.202,29	50.202,29	50.129,69	0,40	0,00%	42,99%
			0,00	32.197,02	0,00	34.364,00	0,00	72,60	0,00	66.561,42	72,43%	99,86%
	1723/6292	0,00	29.222,00	29.222,00	21.822,48	21.822,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	MOBILIARIO URBANO (BIENESTAR ANIMAL)	1*/6*/*	0,00	7.399,52	0,00	21.822,48	0,00	0,00	0,00	29.222,00	74,68%	0,00%
	1723/6310	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	100,00%	0,00%
	ACONDICIONAMIENTO TERRENOS Y BIENES NATURALES (BIENESTAR ANIMAL)	1*/6*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00%	0,00%
	Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.	1.000,00	29.222,00	30.222,00	21.822,48	21.822,48	0,00	0,00	0,00	1.000,00	3,31%	0,00%
			0,00	7.399,52	0,00	21.822,48	0,00	0,00	0,00	30.222,00	72,21%	0,00%
	Total Programa 1723Bienestar Animal	130.600,00	16.385,71	146.985,71	106.388,77	106.388,77	50.202,29	50.202,29	50.129,69	1.000,40	0,68%	34,15%
			0,00	39.596,54	0,00	56.186,48	0,00	72,60	0,00	96.783,42	72,38%	99,86%
	2310/12000	105.878,94	0,00	105.878,94	60.038,17	60.038,17	60.038,17	60.038,17	60.038,17	45.840,77	43,30%	56,70%
	SUELDOS DEL GRUPO A1(SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	2*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45.840,77	56,70%	100,00%
	2310/12001	294.830,60	59.679,00	354.509,60	184.270,47	184.270,47	184.270,47	184.270,47	184.270,47	170.239,13	48,02%	51,98%
	SUELDOS DEL GRUPO A2 (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	2*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	170.239,13	51,98%	100,00%
	2310/12003	71.307,84	0,00	71.307,84	26.494,44	26.494,44	26.494,44	26.494,44	26.494,44	44.813,40	62,84%	37,16%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O/Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	SUELDOS DEL GRUPO C1 (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	2*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	44.813,40	37,16%	100,00%
	2310/12004	50.368,85	0,00	50.368,85	30.750,79	30.750,79	30.750,79	30.750,79	30.750,79	19.618,06	38,95%	61,05%
	SUELDOS DEL GRUPO C2 (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	2*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.618,06	61,05%	100,00%
	2310/12005	9.232,16	0,00	9.232,16	5.716,13	5.716,13	5.716,13	5.716,13	5.716,13	3.516,03	38,08%	61,92%
	SUELDOS DEL GRUPO E (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	2*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.516,03	61,92%	100,00%
	2310/12006	42.040,95	0,00	42.040,95	29.726,05	29.726,05	29.726,05	29.726,05	29.726,05	12.314,90	29,29%	70,71%
	TRIENIOS (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	2*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.314,90	70,71%	100,00%
	2310/12100	318.238,06	0,00	318.238,06	183.017,72	183.017,72	183.017,72	183.017,72	183.017,72	135.220,34	42,49%	57,51%
	COMPLEMENTO DE DESTINO (PERS. FUNCIONARIO) (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	2*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	135.220,34	57,51%	100,00%
	2310/12101	467.913,01	0,00	467.913,01	238.088,52	238.088,52	238.088,52	238.088,52	238.088,52	229.824,49	49,12%	50,88%
	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (PERS. FUNCIONARIO) (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	2*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.296,41	229.824,49	50,88%	100,00%
	2310/13100	16.643,88	0,00	16.643,88	12.231,01	12.231,01	12.231,01	12.231,01	12.231,01	4.412,87	26,51%	73,49%
	RETRIBUCIONES BÁSICAS (LABORAL TEMPORAL) (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	2*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.412,87	73,49%	100,00%
	2310/1310201	21.710,22	0,00	21.710,22	15.356,44	15.356,44	15.356,44	15.356,44	15.356,44	6.353,78	29,27%	70,73%
	COMPLEMENTOS (LABORAL TEMPORAL) (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	2*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.353,78	70,73%	100,00%
	2310/1310202	803,51	0,00	803,51	581,29	581,29	581,29	581,29	581,29	222,22	27,66%	72,34%
	PRIMA A LA PRODUCCIÓN (LABORAL TEMPORAL) (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	2*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	222,22	72,34%	100,00%
	2310/150	30.241,33	0,00	30.241,33	16.026,57	16.026,57	16.026,57	16.026,57	16.026,57	14.214,76	47,00%	53,00%
	PRODUCTIVIDAD (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	2*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.214,76	53,00%	100,00%
	2310/16000	412.990,00	0,00	412.990,00	237.790,54	237.790,54	237.790,54	237.790,54	237.790,54	175.199,46	42,42%	57,58%
	CUOTAS SOCIALES (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	2*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	175.199,46	57,58%	100,00%
	Total Capítulo 1 GASTOS DE PERSONAL.	1.842.199,35	59.679,00	1.901.878,35	1.040.088,14	1.040.088,14	1.040.088,14	1.040.088,14	1.040.088,14	861.790,21	45,31%	54,69%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.296,41	861.790,21	54,69%	100,00%
	2310/202	30.893,35	0,00	30.893,35	32.022,86	32.022,86	24.525,43	24.525,43	24.525,43	-1.129,51	-3,66%	79,39%
	ARRENDAMIENTO. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR. (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	2*/2*/*	0,00	0,00	0,00	7.497,43	0,00	0,00	0,00	6.367,92	103,66%	100,00%
	2310/205	150,00	0,00	150,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-17.996,37	-11997,58%	0,00%
	ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	2*/2*/*	0,00	18.146,37	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	150,00	0,00%	0,00%
	2310/210	0,00	0,00	0,00	3.048,37	3.048,37	2.721,67	2.721,67	2.721,67	-5.810,19	0,00%	0,00%
	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES (SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD)	2*/2*/*	0,00	2.761,82	0,00	326,70	0,00	0,00	0,00	-2.721,67	0,00%	100,00%
	2310/212	10.000,00	3.500,00	13.500,00	6.316,83	6.316,83	6.316,83	6.316,83	4.211,43	1.287,13	9,53%	46,79%
	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	2*/2*/*	0,00	5.896,04	0,00	0,00	0,00	2.105,40	0,00	7.183,17	46,79%	66,67%
	2310/212/202024	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-0,01	0,00%	0,00%
	Edific. y otras constru. PACTO DE ESTADO VIOLENCIA DE GÉNERO 2024 S24.24 (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	2310*/2*/202024*	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	2310/213	4.000,00	1.855,53	5.855,53	2.858,46	2.858,46	2.858,46	2.858,46	2.858,46	-4.870,94	-83,19%	48,82%
	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	2*/2*/*	0,00	7.868,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.997,07	48,82%	100,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	2310/214	3.000,00	0,00	3.000,00	421,16	421,16	421,16	421,16	421,16	2.400,00	80,00%	14,04%
	REPA.,MANTEN.Y CONSER.ELEMENTOS DE TRANSPORTE (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	2*/2*/*	0,00	178,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.578,84	14,04%	100,00%
	2310/22000	3.000,00	0,00	3.000,00	2.902,87	2.902,87	2.902,87	2.902,87	2.902,87	-2.054,66	-68,49%	96,76%
	MAT.OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	2*/2*/*	0,00	2.151,79	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	97,13	96,76%	100,00%
	2310/22000/202024	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-0,01	0,00%	0,00%
	Ordinario no invent. PACTO DE ESTADO VIOLENCIA DE GÉNERO 2024 S24.24 (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	2310*/2*/202024*	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	2310/22001	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	100,00%	0,00%
	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLI. (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	2*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00%	0,00%
	2310/22001/202024	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-0,01	0,00%	0,00%
	Prensa, libros. y ot PACTO DE ESTADO VIOLENCIA DE GÉNERO 2024 S24.24 (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	2310*/2*/202024*	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	2310/22002	1.000,00	0,00	1.000,00	55,97	55,97	55,97	55,97	55,97	0,00	0,00%	5,60%
	MAT.INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	2*/2*/*	0,00	944,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	944,03	5,60%	100,00%
	2310/22002/202024	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-0,01	0,00%	0,00%
	Mat.inform. no invent. PACTO DE ESTADO VIOLENCIA DE GÉNERO 2024 S24.24 (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	2310*/2*/202024*	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	2310/22104	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-900,00	-900,00%	0,00%
	VESTUARIO (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	2*/2*/*	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00%	0,00%
	2310/22105	0,00	0,00	0,00	140,05	140,05	140,05	140,05	140,05	-640,05	0,00%	0,00%
	PRODUCTOS ALIMENTICIOS (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	2*/2*/*	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-140,05	0,00%	100,00%
	2310/22106	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-6.150,00	-6150,00%	0,00%
	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	2*/2*/*	0,00	6.250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00%	0,00%
	2310/22110	3.600,00	97,41	3.697,41	2.570,87	2.570,87	2.570,87	2.570,87	2.570,87	1.086,09	29,37%	69,53%
	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	2*/2*/*	0,00	40,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.126,54	69,53%	100,00%
	2310/223	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00	100,00%	0,00%
	TRANSPORTES (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	2*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00	0,00%	0,00%
	2310/22601	0,00	0,00	0,00	2.136,68	2.136,68	2.136,68	2.136,68	2.136,68	-3.598,62	0,00%	0,00%
	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	2*/2*/*	0,00	1.461,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.136,68	0,00%	100,00%
	2310/22601/152023	0,00	0,00	0,00	2.117,50	2.117,50	2.117,50	2.117,50	2.117,50	-2.117,50	0,00%	0,00%
	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y REPRE . PACTO ESTADO VIOLENCIA GÉNERO S42.23 (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	2310*/2*/152023*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.117,50	0,00%	100,00%
	2310/22601/202024	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-0,01	0,00%	0,00%
	Atenc. protocol.y repr. PACTO DE ESTADO VIOLENCIA DE GÉNERO 2024 S24.24 (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	2310*/2*/202024*	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	2310/22602	3.000,00	0,00	3.000,00	3.435,33	3.435,33	3.435,33	3.435,33	3.435,33	-2.799,14	-93,30%	114,51%
	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	2*/2*/*	0,00	2.363,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-435,33	114,51%	100,00%
	2310/22602/152023	0,00	0,00	0,00	7.419,55	7.419,55	7.419,55	7.419,55	7.419,55	-7.419,55	0,00%	0,00%
	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. PACTO DE ESTADO VIOLENCIA DE GÉNERO S42.23 (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	2310*/2*/152023*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-7.419,55	0,00%	100,00%
	2310/22602/202024	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-10.000,00	0,00%	0,00%
	Publicidad y propaganda. PACTO DE ESTADO VIOLENCIA DE GÉNERO 2024 S24.24 (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	2310*/2*/202024*	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O/Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	2310/22604	1.550,31	0,00	1.550,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.550,31	100,00%	0,00%
ASESORÍA JURÍDICA (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	2*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.550,31	0,00%	0,00%
	2310/22606	0,00	568,70	568,70	4.590,70	4.590,70	4.590,70	4.590,70	4.590,70	-5.522,00	-970,99%	807,23%
REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	2*/2*/*	0,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-4.022,00	807,23%	100,00%
	2310/22606/152023	0,00	0,00	0,00	7.325,00	7.325,00	7.325,00	7.325,00	7.325,00	-13.485,80	0,00%	0,00%
REUNIONES, CURSOS Y CONFERENCIAS.PACTO ESTADO VIOLENCIA DE GÉNERO S42.23 (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	2310*/2*/152023*	0,00	0,00	6.160,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-7.325,00	0,00%	100,00%
	2310/22606/202024	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-20.000,00	0,00%	0,00%
Reuniones, conferenc.y cursos. PACTO ESTADO VIOLENCIA GÉNERO 2024 S24.24 (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	2310*/2*/202024*	0,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	2310/22609	0,00	1.995,00	1.995,00	6.076,00	6.076,00	6.076,00	6.076,00	6.076,00	-8.714,26	-436,81%	304,56%
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	2*/2*/*	0,00	1.995,00	4.633,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-4.081,00	304,56%	100,00%
	2310/22609/152023	0,00	0,00	0,00	8.521,63	8.521,63	8.521,63	8.521,63	8.521,63	-12.797,63	0,00%	0,00%
PACTO DE ESTADO VIOLENCIA DE GÉNERO S42.23 (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	2310*/2*/152023*	0,00	0,00	4.276,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-8.521,63	0,00%	100,00%
	2310/22609/202024	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-15.000,00	0,00%	0,00%
Actividades culturales y d. PACTO DE ESTADO VIOLENCIA GÉNERO 2024 S24.24 (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	2310*/2*/202024*	0,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	2310/2269999	102.984,99	8.321,20	111.306,19	9.805,53	9.805,53	9.805,53	9.805,53	9.457,53	91.891,39	82,56%	8,81%
OTROS GASTOS DIVERSOS (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	2*/2*/*	0,00	0,00	9.609,27	0,00	0,00	0,00	348,00	0,00	101.500,66	7,96%	96,45%
	2310/2269999/152023	0,00	64.429,85	64.429,85	9.863,26	9.863,26	4.222,96	4.222,96	4.222,96	52.760,52	81,89%	6,55%
PACTO DE ESTADO VIOLENCIA DE GÉNERO S42.23 (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	2310*/2*/152023*	0,00	64.429,85	1.806,07	0,00	5.640,30	0,00	0,00	0,00	60.206,89	15,31%	100,00%
	2310/2269999/202024	0,00	57.493,73	57.493,73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45.000,05	78,27%	0,00%
Otros Gastos Diversos. PACTO DE ESTADO VIOLENCIA DE GÉNERO 2024 S24.24 (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	2310*/2*/202024*	0,00	0,00	12.493,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	57.493,73	0,00%	0,00%
	2310/22706	0,00	0,00	0,00	1.785,96	1.785,96	1.785,96	1.785,96	1.785,96	-1.785,96	0,00%	0,00%
ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	2*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.785,96	0,00%	100,00%
	2310/2279999	440.375,42	870.490,36	1.310.865,78	1.548.371,53	1.548.371,53	541.552,45	541.552,45	536.382,48	-444.803,82	-33,93%	41,31%
TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	2*/2*/*	0,00	54.800,79	207.298,07	0,00	1.006.819,08	0,00	5.169,97	0,00	769.313,33	118,12%	99,05%
	2310/260	433.510,00	0,00	433.510,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	433.510,00	100,00%	0,00%
TRABAJOS REALIZ. POR INSTIT. SIN FINES DE LUCRO (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	2*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	433.510,00	0,00%	0,00%
Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		1.038.564,07	1.008.751,78	2.047.315,85	1.661.786,11	1.661.786,11	641.502,60	641.502,60	633.879,23	43.189,44	2,11%	31,33%
			121.225,64	342.340,30	0,00	1.020.283,51	0,00	7.623,37	0,00	1.405.813,25	81,17%	98,81%
	2310/41000	2.709.668,15	145.847,44	2.855.515,59	2.776.211,02	2.776.211,02	2.776.211,02	800.000,00	800.000,00	79.304,57	2,78%	97,22%
APORTACIÓN ANUAL OO AA PARRA CONCA (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	2310/41000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.976.211,02	0,00	0,00	79.304,57	95,88%	28,82%
	2310/41001	2.339.120,99	123.532,72	2.462.653,71	2.339.120,99	2.339.120,99	2.339.120,99	500.000,00	500.000,00	123.532,72	5,02%	94,98%
APORTACIÓN ANUAL OO AA HOSP.-ASILO SANTA MARTA (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	2310/41001	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.839.120,99	0,00	0,00	123.532,72	88,27%	21,38%
	2310/48000	200.000,00	104.865,00	304.865,00	214.744,33	214.744,33	199.729,33	199.729,33	199.729,33	90.120,67	29,56%	65,51%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	ATENC. BENÉFICAS Y TRANSF. FAM.(SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	2*/4*/*	0,00	0,00	0,00	15.015,00	0,00	0,00	0,00	105.135,67	70,44%	100,00%
	2310/48900	45.000,00	0,00	45.000,00	45.000,00	45.000,00	22.500,00	22.500,00	21.000,00	0,00	0,00%	50,00%
	SUBVENCIONES (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	2*/4*/*	0,00	0,00	0,00	22.500,00	0,00	1.500,00	0,00	22.500,00	100,00%	93,33%
	2310/48942	15.000,00	0,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	7.500,00	7.500,00	7.500,00	0,00	0,00%	50,00%
	PQ NTRA SRA DE LA ASUNCION DE VILLAJOSYOSA (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	2310/48942	0,00	0,00	0,00	7.500,00	0,00	0,00	0,00	7.500,00	100,00%	100,00%
	2310/48944	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	100,00%	0,00%
	CRUZ ROJA VILLAJOSYOSA (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	2310/48944	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00%	0,00%
	2310/48946	25.000,00	0,00	25.000,00	19.962,54	19.962,54	9.981,27	9.981,27	9.981,27	5.000,00	20,00%	39,93%
	A.P.S.A. ASOCIACIÓN PRO DEFICIENTES PSQUICOS DE ALICANTE (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	2310/48946	0,00	37,46	0,00	9.981,27	0,00	0,00	0,00	15.018,73	79,85%	100,00%
	Total Capítulo 4TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	5.338.789,14	374.245,16	5.713.034,30	5.410.038,88	5.410.038,88	5.355.042,61	1.539.710,60	1.538.210,60	302.957,96	5,30%	93,73%
			0,00	37,46	0,00	54.996,27	3.815.332,01	1.500,00	0,00	357.991,69	94,70%	28,72%
	2310/6221	0,00	0,00	0,00	1.014,37	1.014,37	1.014,37	1.014,37	1.014,37	-1.014,37	0,00%	0,00%
	Edificios y otras construcciones (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	2*/6*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.014,37	0,00%	100,00%
	2310/6230	0,00	5.420,80	5.420,80	4.928,00	4.928,00	4.928,00	4.928,00	4.928,00	0,00	0,00%	90,91%
	MAQUINARIA (SERVICIOS SOCIALES)	2*/6*/*	0,00	492,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	492,80	90,91%	100,00%
	2310/6231	10.000,00	25.000,00	35.000,00	23.716,04	23.716,04	1.694,00	1.694,00	1.694,00	10.000,00	28,57%	4,84%
	INSTALACIONES TÉCNICAS (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	2*/6*/*	0,00	1.283,96	0,00	22.022,04	0,00	0,00	0,00	33.306,00	67,76%	100,00%
	2310/6233	0,00	0,00	0,00	635,25	635,25	635,25	635,25	635,25	-1.270,50	0,00%	0,00%
	ÚTILES Y HERRAMIENTAS (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	2*/6*/*	0,00	635,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-635,25	0,00%	100,00%
	2310/6250	0,00	6.500,00	6.500,00	1.249,45	1.249,45	1.249,45	1.249,45	1.249,45	543,65	8,36%	19,22%
	Mobiliario de oficina (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	2*/6*/*	0,00	4.706,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.250,55	19,22%	100,00%
	2310/6259	0,00	0,00	0,00	677,60	677,60	677,60	677,60	677,60	-677,60	0,00%	0,00%
	OTRO MOBILIARIO (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	2*/6*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-677,60	0,00%	100,00%
	2310/626	0,00	0,00	0,00	845,00	845,00	845,00	845,00	845,00	-845,00	0,00%	0,00%
	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	2*/6*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-845,00	0,00%	100,00%
	2310/6292	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	Mobiliario Urbano (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	2*/6*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	2310/6323	0,00	38.181,00	38.181,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	2*/6*/*	38.181,00	38.181,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	38.181,00	0,00%	0,00%
	2310/6331	0,00	70.000,00	70.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	INSTALACIONES TÉCNICAS (SERV. SOCIALES E IGUALDAD)	2*/6*/*	0,00	70.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	70.000,00	0,00%	0,00%
	Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.	10.000,00	145.101,80	155.101,80	33.065,71	33.065,71	11.043,67	11.043,67	11.043,67	6.736,18	4,34%	7,12%
			38.181,00	115.299,91	0,00	22.022,04	0,00	0,00	0,00	144.058,13	21,32%	100,00%
	2310/71001	0,00	27.420,88	27.420,88	27.420,88	27.420,88	27.420,88	27.420,88	27.420,88	0,00	0,00%	100,00%
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A OO.AA. HOSP.-ASILO SANTA MARTA. (SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD)	2*/7*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	2310/71001/S26.24	0,00	18.983,69	18.983,69	18.983,69	18.983,69	18.983,69	18.983,69	18.983,69	0,00	0,00%	100,00%
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A OO.AA. HOSP.-ASILO SANTA MARTA. (SERV. SOC) POR SUBV. S26.24 BARRERAS AR	2*/7*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	Total Capítulo 7TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	0,00	46.404,57	0,00	0,00%	100,00%						
			0,00	100,00%	100,00%							
	Total Programa 2310SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD	8.229.552,56	1.634.182,31	9.863.734,87	8.191.383,41	8.191.383,41	7.094.081,59	3.278.749,58	3.269.626,21	1.214.673,79	12,31%	71,92%
			159.406,64	457.677,67	0,00	1.097.301,82	3.815.332,01	9.123,37	35.296,41	2.769.653,28	83,05%	46,09%
	2410/202	33.801,03	0,00	33.801,03	33.947,76	33.947,76	25.460,82	25.460,82	25.460,82	-146,73	-0,43%	75,33%
	ARREND. EDIFICIOS Y OTRAS COSTRUCCIONES (FOMENTO DEL EMPLEO)	2*/2*/*	0,00	0,00	0,00	8.486,94	0,00	0,00	0,00	8.340,21	100,43%	100,00%
	2410/2269999	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00%	0,00%
	OTROS GASTOS DIVERSOS (FOMENTO DEL EMPLEO)	2*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00%	0,00%
	Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	33.901,03	0,00	33.901,03	33.947,76	33.947,76	25.460,82	25.460,82	25.460,82	-46,73	-0,14%	75,10%
			0,00	0,00	0,00	8.486,94	0,00	0,00	0,00	8.440,21	100,14%	100,00%
	2410/48900	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00%	0,00%
	OTRAS TRANSFERENCIAS (FOMENTO DEL EMPLEO)	2*/4*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00%	0,00%
	Total Capítulo 4TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00%	0,00%
			0,00	100,00	0,00%	0,00%						
	2410/6323	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00%	0,00%
	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. OTRAS (FOMENTO DEL EMPLEO)	2*/6*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00%	0,00%
	Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00%	0,00%
			0,00	100,00	0,00%	0,00%						
	Total Programa 2410FOMENTO DEL EMPLEO	34.101,03	0,00	34.101,03	33.947,76	33.947,76	25.460,82	25.460,82	25.460,82	153,27	0,45%	74,66%
			0,00	0,00	0,00	8.486,94	0,00	0,00	0,00	8.640,21	99,55%	100,00%
	3110/22601	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS (SANIDAD)	3*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	3110/22602	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (SANIDAD)	3*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	3110/2269999	10.000,00	0,00	10.000,00	850,00	850,00	850,00	850,00	850,00	9.150,00	91,50%	8,50%
	OTROS GASTOS DIVERSOS (SANIDAD)	3*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.150,00	8,50%	100,00%
	3110/2279999	118.927,60	0,00	118.927,60	118.927,60	118.927,60	79.285,04	79.285,04	79.285,04	-9.146,83	-7,69%	66,67%
	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS (SANIDAD)	3*/2*/*	0,00	9.146,83	0,00	39.642,56	0,00	0,00	0,00	39.642,56	100,00%	100,00%
	Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	128.927,60	0,00	128.927,60	119.777,60	119.777,60	80.135,04	80.135,04	80.135,04	3,17	0,00%	62,16%
			0,00	9.146,83	0,00	39.642,56	0,00	0,00	0,00	48.792,56	92,90%	100,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
3110/48938		100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00%	0,00%
ANEMONA GRUPO DE AUTOAYUDA PARA MUJERES (SANIDAD)		3110/48938	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00%	0,00%
Total Capítulo 4TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00%	0,00%
3110/6323		2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	100,00%	0,00%
INVER. REPO..EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. OTRAS (SANIDAD)		3*/6*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00%	0,00%
Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.		2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	100,00%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00%	0,00%
Total Programa 3110Sanidad.		131.027,60	0,00	131.027,60	119.777,60	119.777,60	80.135,04	80.135,04	80.135,04	2.103,17	1,61%	61,16%
			0,00	9.146,83	0,00	39.642,56	0,00	0,00	0,00	50.892,56	91,41%	100,00%
3120/200		19.385,33	0,00	19.385,33	4.715,04	4.715,04	4.715,04	4.715,04	4.715,04	14.670,29	75,68%	24,32%
ARRENDAMIENTOS DE TERRENOS Y BIENES N. (HOSPITALES)		3*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.670,29	24,32%	100,00%
3120/202		36.264,41	0,00	36.264,41	38.806,73	38.806,73	21.011,20	21.011,20	21.011,20	-2.542,32	-7,01%	57,94%
ARRENDAMIENTOS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC. (HOSPITALES)		3*/2*/*	0,00	0,00	0,00	17.795,53	0,00	0,00	0,00	15.253,21	107,01%	100,00%
3120/2269999		100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00%	0,00%
OTROS GASTOS DIVERSOS (HOSPITALES)		3*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00%	0,00%
Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		55.749,74	0,00	55.749,74	43.521,77	43.521,77	25.726,24	25.726,24	25.726,24	12.227,97	21,93%	46,15%
			0,00	0,00	0,00	17.795,53	0,00	0,00	0,00	30.023,50	78,07%	100,00%
3120/48900		100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00%	0,00%
OTRAS TRANFERENCIAS (HOSPITALES)		3*/4*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00%	0,00%
Total Capítulo 4TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00%	0,00%
3120/6323		100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00%	0,00%
EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. OTRAS (HOSPITALES)		3*/6*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00%	0,00%
Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.		100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00%	0,00%
3120/7510		100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00%	0,00%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A OO.AA. DE LA CC.AA. (HOSPITALES)		3*/7*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00%	0,00%
Total Capítulo 7TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00%	0,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	Total Programa 3120HOSPITALES	56.049,74	0,00	56.049,74	43.521,77	43.521,77	25.726,24	25.726,24	25.726,24	12.527,97	22,35%	45,90%
			0,00	0,00	0,00	17.795,53	0,00	0,00	0,00	30.323,50	77,65%	100,00%
3200/12003	SUELDOS DEL GRUPO C1 (ADMN. GENERAL DE LA EDUCACIÓN)	23.769,28	0,00	23.769,28	17.481,73	17.481,73	17.481,73	17.481,73	17.481,73	6.287,55	26,45%	73,55%
		3*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.287,55	73,55%	100,00%
3200/12004	SUELDOS DEL GRUPO C2 (ADMN. GENERAL DE LA EDUCACIÓN)	10.073,77	0,00	10.073,77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.073,77	100,00%	0,00%
		3*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.073,77	0,00%	0,00%
3200/12006	TRIENIOS (ADMN. GENERAL DE LA EDUCACIÓN)	4.852,81	0,00	4.852,81	3.566,74	3.566,74	3.566,74	3.566,74	3.566,74	1.286,07	26,50%	73,50%
		3*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.286,07	73,50%	100,00%
3200/12100	COMPLEMENTO DE DESTINO (ADMN. GENERAL DE LA EDUCACIÓN)	20.314,68	0,00	20.314,68	10.301,86	10.301,86	10.301,86	10.301,86	10.301,86	10.012,82	49,29%	50,71%
		3*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.012,82	50,71%	100,00%
3200/12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (ADMN. GENERAL DE LA EDUCACIÓN)	24.584,82	0,00	24.584,82	12.840,43	12.840,43	12.840,43	12.840,43	12.840,43	11.744,39	47,77%	52,23%
		3*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.744,39	52,23%	100,00%
3200/150	PRODUCTIVIDAD (ADMN. GENERAL DE LA EDUCACIÓN)	1.558,33	0,00	1.558,33	807,94	807,94	807,94	807,94	807,94	750,39	48,15%	51,85%
		3*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	750,39	51,85%	100,00%
3200/151	GRATIFICACIONES(FUNC. CENTROS DE EDUC.)	0,00	0,00	0,00	190,19	190,19	190,19	190,19	190,19	-280,49	0,00%	0,00%
		3*/1*/*	0,00	90,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-190,19	0,00%	100,00%
3200/16000	CUOTAS SOCIALES (ADMN. GENERAL DE LA EDUCACIÓN)	23.818,00	0,00	23.818,00	11.942,64	11.942,64	11.942,64	11.942,64	11.942,64	11.875,36	49,86%	50,14%
		3*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.875,36	50,14%	100,00%
	Total Capítulo 1GASTOS DE PERSONAL.	108.971,69	0,00	108.971,69	57.131,53	57.131,53	57.131,53	57.131,53	57.131,53	51.749,86	47,49%	52,43%
			0,00	90,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	51.840,16	52,43%	100,00%
	Total Programa 3200Administración general de educación	108.971,69	0,00	108.971,69	57.131,53	57.131,53	57.131,53	57.131,53	57.131,53	51.749,86	47,49%	52,43%
			0,00	90,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	51.840,16	52,43%	100,00%
3210/6223/072019	REPOSICIÓN EN OTRO SOLAR DEL CEIP DR. ÁLVARO ESQUERDO (CREA.CENTROS EE INFANTIL Y PRIMARIA)	0,00	640.404,00	640.404,00	121.697,11	121.697,11	121.697,10	121.697,10	121.697,10	518.706,89	81,00%	19,00%
		3210/6223/072019	640.404,00	0,00	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	518.706,90	19,00%	100,00%
3210/6323/062019	ACTUACIONES VARIAS CEIP MARE NOSTRUM (CREA.CENTROS EE INFANTIL Y PRIMARIA)	0,00	162.743,90	162.743,90	87.896,73	87.896,73	87.896,72	87.896,72	0,00	74.847,16	45,99%	54,01%
		3210/6323/062019	162.743,90	0,01	0,00	0,01	0,00	87.896,72	0,00	74.847,18	54,01%	0,00%
3210/6323/082019	ACTUACIONES VARIAS CEIP HISPANITAT (CREA.CENTROS EE INFANTIL Y PRIMARIA)	0,00	53.636,08	53.636,08	30.295,79	30.295,79	0,00	0,00	0,00	23.340,29	43,52%	0,00%
		3210/6323/082019	53.636,08	0,00	0,00	30.295,79	0,00	0,00	0,00	53.636,08	56,48%	0,00%
	Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.	0,00	856.783,98	856.783,98	239.889,63	239.889,63	209.593,82	209.593,82	121.697,10	616.894,34	72,00%	24,46%
			856.783,98	0,01	0,00	30.295,81	0,00	87.896,72	0,00	647.190,16	28,00%	58,06%
Total Programa 3210CREACIÓN DE CENTROS DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA		0,00	856.783,98	856.783,98	239.889,63	239.889,63	209.593,82	209.593,82	121.697,10	616.894,34	72,00%	24,46%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
			856.783,98	0,01	0,00	30.295,81	0,00	87.896,72	0,00	647.190,16	28,00%	58,06%
	3220/6323/.012020	0,00	3.632.319,94	3.632.319,94	295.482,00	295.482,00	0,00	0,00	0,00	3.336.837,94	91,87%	0,00%
	ADECUACION AMPLIACIÓN IES MARCOS ZARAGOZA (CREACIÓN C. ENSEÑANZA SECUNDARIA)	3220/6323/.012020	3.632.319,94	0,00	0,00	295.482,00	0,00	0,00	0,00	3.632.319,94	8,13%	0,00%
	Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.	0,00	3.632.319,94	3.632.319,94	295.482,00	295.482,00	0,00	0,00	0,00	3.336.837,94	91,87%	0,00%
			3.632.319,94	0,00	0,00	295.482,00	0,00	0,00	0,00	3.632.319,94	8,13%	0,00%
	Total Programa 3220CREACIÓN DE CENTROS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	0,00	3.632.319,94	3.632.319,94	295.482,00	295.482,00	0,00	0,00	0,00	3.336.837,94	91,87%	0,00%
			3.632.319,94	0,00	0,00	295.482,00	0,00	0,00	0,00	3.632.319,94	8,13%	0,00%
	3230/12003	11.884,64	0,00	11.884,64	8.553,71	8.553,71	8.553,71	8.553,71	8.553,71	3.330,93	28,03%	71,97%
	SUELDOS DEL GRUPO C1 (FUNC. CENTROS DE EDUC.)	3*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.330,93	71,97%	100,00%
	3230/12005	87.705,52	0,00	87.705,52	50.733,85	50.733,85	50.733,85	50.733,85	50.733,85	36.971,67	42,15%	57,85%
	SUELDOS DEL GRUPO E (FUNC. CENTROS DE EDUC.)	3*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36.971,67	57,85%	100,00%
	3230/12006	10.919,50	0,00	10.919,50	9.110,87	9.110,87	9.110,87	9.110,87	9.110,87	1.808,63	16,56%	83,44%
	TRIVENIOS (FUNC. CENTROS DE EDUC.)	3*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.808,63	83,44%	100,00%
	3230/12100	55.423,73	0,00	55.423,73	32.971,33	32.971,33	32.971,33	32.971,33	32.971,33	22.452,40	40,51%	59,49%
	COMPLEMENTO DE DESTINO (PERS. FUNCIONARIO)(FUNC. CENTROS DE EDUC.)	3*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.452,40	59,49%	100,00%
	3230/12101	75.559,16	0,00	75.559,16	36.769,20	36.769,20	36.769,20	36.769,20	36.769,20	38.789,96	51,34%	48,66%
	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (PERS. FUNCIONARIO) (FUNC. CENTROS DE EDUC.)	3*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.289,82	38.789,96	48,66%	100,00%
	3230/13000	37.756,65	0,00	37.756,65	21.692,00	21.692,00	21.692,00	21.692,00	21.692,00	16.064,65	42,55%	57,45%
	RETRIBUCIONES BÁSICAS (LABORAL FIJO) (FUNC. CENTROS DE EDUC.)	3*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.064,65	57,45%	100,00%
	3230/1300201	43.826,03	0,00	43.826,03	25.299,97	25.299,97	25.299,97	25.299,97	25.299,97	18.526,06	42,27%	57,73%
	COMPLEMENTOS (LABORAL FIJO)(FUNC. CENTROS DE EDUC.)	3*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.526,06	57,73%	100,00%
	3230/1300202	1.777,47	0,00	1.777,47	1.095,40	1.095,40	1.095,40	1.095,40	1.095,40	682,07	38,37%	61,63%
	PRIMA A LA PRODUCCIÓN(LABORAL FIJO)(FUNC. CENTROS DE EDUC.)	3*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	682,07	61,63%	100,00%
	3230/14300	1.000,00	0,00	1.000,00	15.934,02	15.934,02	15.934,02	15.934,02	15.934,02	-14.934,02	-1493,40%	1593,40%
	RETRIBUCIONES BÁSICAS (OTRO PERSONAL) (FUNC. CENTROS EDUCACIÓN)	3*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-14.934,02	1593,40%	100,00%
	3230/14301	0,00	0,00	0,00	646,17	646,17	646,17	646,17	646,17	-646,17	0,00%	0,00%
	HORAS EXTRAORDINARIAS (OTRO PERSONAL)(FUNC. CENTROS EDUCACIÓN)	3*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-646,17	0,00%	100,00%
	3230/1430201	1.000,00	0,00	1.000,00	21.733,30	21.733,30	21.733,30	21.733,30	21.733,30	-20.733,30	-2073,33%	2173,33%
	COMPLEMENTOS (OTRO PERSONAL)(FUNC. CENTROS EDUCACIÓN)	3*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15,59	-20.733,30	2173,33%	100,00%
	3230/1430202	150,00	0,00	150,00	1.001,36	1.001,36	1.001,36	1.001,36	1.001,36	-851,36	-567,57%	667,57%
	PRIMA A LA PRODUCCIÓN (OTRO PERSONAL) (FUNC. CENTROS EDUCACIÓN)	3*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-851,36	667,57%	100,00%
	3230/150	4.918,48	0,00	4.918,48	2.548,12	2.548,12	2.548,12	2.548,12	2.548,12	2.370,36	48,19%	51,81%
	PRODUCTIVIDAD (FUNC. CENTROS DE EDUC.)	3*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.370,36	51,81%	100,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O/Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	3230/151	3.000,00	0,00	3.000,00	1.620,83	1.620,83	1.620,83	1.620,83	1.620,83	1.379,17	45,97%	54,03%
	GRATIFICACIONES(FUNC. CENTROS DE EDUC.)	3*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.379,17	54,03%	100,00%
	3230/16000	96.610,00	0,00	96.610,00	62.667,07	62.667,07	62.667,07	62.667,07	62.667,07	33.942,93	35,13%	64,87%
	CUOTAS SOCIALES (FUNC. CENTROS DE EDUC.)	3*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	33.942,93	64,87%	100,00%
	Total Capítulo 1GASTOS DE PERSONAL.	431.531,18	0,00	431.531,18	292.377,20	292.377,20	292.377,20	292.377,20	292.377,20	139.153,98	32,25%	67,75%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.305,41	139.153,98	67,75%	100,00%
	3230/200	0,00	0,00	0,00	4.179,06	4.179,06	4.179,06	4.179,06	4.179,06	-4.179,06	0,00%	0,00%
	ARRENDAMIENTO. TERRENOS Y BIENES NATURALES (FUNC. CENTROS DE EDUC.)	3*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-4.179,06	0,00%	100,00%
	3230/212	45.150,00	4.200,00	49.350,00	21.573,69	21.573,69	21.573,69	21.573,69	19.152,43	4.706,02	9,54%	43,72%
	REPA.,MANTEN.Y CONSER.EDIFI. Y OO CONSTRUCC. (FUNC. CENTROS DE EDUC.)	3*/2*/*	0,00	23.070,29	0,00	0,00	0,00	2.421,26	0,00	27.776,31	35,87%	88,78%
	3230/213	8.000,00	40.009,26	48.009,26	8.346,54	8.346,54	4.348,42	4.348,42	4.348,42	19.514,29	40,65%	9,06%
	REPA.,MANTEN.Y CONSER.MAQ.,INSTA.Y UTILLAJE (FUNC. CENTROS DE EDUC.)	3*/2*/*	0,00	20.148,43	0,00	3.998,12	0,00	0,00	0,00	43.660,84	17,39%	100,00%
	3230/22000	600,00	0,00	600,00	497,10	497,10	497,10	497,10	497,10	-466,91	-77,82%	82,85%
	MAT.OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE (FUNC. CENTROS DE EDUC.)	3*/2*/*	0,00	569,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	102,90	82,85%	100,00%
	3230/22002	0,00	0,00	0,00	39,92	39,92	39,92	39,92	39,92	-39,92	0,00%	0,00%
	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE (FUNC. CENTROS DE EDUC.)	3*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-39,92	0,00%	100,00%
	3230/22104	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-600,00	0,00%	0,00%
	VESTUARIO (FUNC. CENTROS DE EDUC.)	3*/2*/*	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	3230/22105	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-150,00	0,00%	0,00%
	PRODUCTOS ALIMENTICIOS (FUNC. CENTROS DE EDUC.)	3*/2*/*	0,00	150,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	3230/22110	8.000,00	-8.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO (FUNC. CENTROS DE EDUC.)	3*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	3230/223	0,00	0,00	0,00	2.105,40	2.105,40	2.105,40	2.105,40	2.105,40	-2.105,40	0,00%	0,00%
	TRANSPORTES (FUNC. CENTROS EDUCACIÓN)	3*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.105,40	0,00%	100,00%
	3230/22601	0,00	0,00	0,00	52,00	52,00	52,00	52,00	52,00	-302,00	0,00%	0,00%
	ATENCIONES PROTOCO. Y REPRESENTATIVAS (FUNC. CENTROS EDUCACIÓN)	3*/2*/*	0,00	250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-52,00	0,00%	100,00%
	3230/22602	0,00	2.000,00	2.000,00	810,70	810,70	810,70	810,70	810,70	1.000,00	50,00%	40,54%
	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (FUNC. CENTROS DE EDUC.)	3*/2*/*	0,00	189,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.189,30	40,54%	100,00%
	3230/22606	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.000,00	0,00%	0,00%
	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS (FUNC. CENTROS EDUCACIÓN)	3*/2*/*	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	3230/22609	2.000,00	0,00	2.000,00	8.349,00	8.349,00	8.349,00	8.349,00	8.349,00	-6.349,00	-317,45%	417,45%
	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS (FUNC. CENTROS DE EDUC.)	3*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-6.349,00	417,45%	100,00%
	3230/2269999	15.000,00	-5.800,00	9.200,00	2.253,26	2.253,26	2.253,26	2.253,26	2.253,26	-9.028,02	-98,13%	24,49%
	OTROS GASTOS DIVERSOS (FUNC. CENTROS DE EDUC.)	3*/2*/*	0,00	15.974,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.946,74	15,02%	100,00%
	Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	78.750,00	32.409,26	111.159,26	48.206,67	48.206,67	44.208,55	44.208,55	41.787,29	0,00	0,00%	39,77%
			0,00	62.952,59	0,00	3.998,12	0,00	2.421,26	0,00	66.950,71	43,37%	94,52%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O/Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	3230/6223	0,00	11.660,35	11.660,35	16.361,62	16.361,62	16.361,62	16.361,62	16.361,62	-4.701,27	-40,32%	140,32%
	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. OTRAS (CENTROS DE EDUC.)	3*/6*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-4.701,27	140,32%	100,00%
	3230/6231	10.000,00	0,00	10.000,00	4.285,82	4.285,82	4.285,82	4.285,82	4.285,82	5.714,18	57,14%	42,86%
	INSTALACIONES TÉCNICAS (CENTROS DE EDUC.)	3*/6*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.714,18	42,86%	100,00%
	3230/6231/162024	0,00	66.200,00	66.200,00	5.633,76	5.633,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICAS (Parte no subv. IVACE) (URBANISMO)	3230/6231/162024	0,00	60.566,24	0,00	5.633,76	0,00	0,00	0,00	66.200,00	8,51%	0,00%
	3230/6233	0,00	245,00	245,00	245,00	245,00	245,00	245,00	245,00	0,00	0,00%	100,00%
	UTILES Y HERRAMIENTAS (CENTROS DE EDUC.)	3*/6*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	3230/6251	0,00	631,83	631,83	631,83	631,83	631,83	631,83	631,83	0,00	0,00%	100,00%
	EQUIPOS DE OFICINA (CENTROS DE EDUC.)	3*/6*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	3230/6323	0,00	170.000,00	170.000,00	130.199,63	130.199,63	46.407,13	46.407,13	46.407,13	-657,12	-0,39%	27,30%
	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (CENTROS DE EDUC.)	3*/6*/*	0,00	40.457,49	0,00	83.792,50	0,00	0,00	0,00	123.592,87	76,59%	100,00%
	Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.	10.000,00	248.737,18	258.737,18	157.357,66	157.357,66	67.931,40	67.931,40	67.931,40	355,79	0,14%	26,25%
			0,00	101.023,73	0,00	89.426,26	0,00	0,00	0,00	190.805,78	60,82%	100,00%
	Total Programa 3230Funcionamiento centros de educación	520.281,18	281.146,44	801.427,62	497.941,53	497.941,53	404.517,15	404.517,15	402.095,89	139.509,77	17,41%	50,47%
			0,00	163.976,32	0,00	93.424,38	0,00	2.421,26	9.305,41	396.910,47	62,13%	99,40%
	3260/203	3.500,00	0,00	3.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.500,00	100,00%	0,00%
	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE (SERV. COMP. EDUC.)	3*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.500,00	0,00%	0,00%
	3260/205	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00	100,00%	0,00%
	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES (SERV. COMP. EDUC.)	3*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00	0,00%	0,00%
	3260/22105	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00%	0,00%
	PRODUCTOS ALIMENTICIOS (SERV. COMP. EDUC.)	3*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00%	0,00%
	3260/22199	600,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600,00	100,00%	0,00%
	OTROS SUMINISTROS (SERV. COMP. EDUC.)	3*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600,00	0,00%	0,00%
	3260/223	3.000,00	3.240,00	6.240,00	3.240,00	3.240,00	3.240,00	3.240,00	3.240,00	3.000,00	48,08%	51,92%
	TRANSPORTES (SERV. COMP. EDUC.)	3*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	51,92%	100,00%
	3260/22601	0,00	6.000,00	6.000,00	6.021,98	6.021,98	6.021,98	6.021,98	6.021,98	-21,98	-0,37%	100,37%
	ATENCIONES PROTOCO. Y REPRESENTATIVAS (SERV. COMPL. DE LA EDUCACIÓN)	3*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-21,98	100,37%	100,00%
	3260/22606	6.000,00	2.850,00	8.850,00	3.340,00	3.340,00	3.340,00	3.340,00	3.340,00	5.385,53	60,85%	37,74%
	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS (SERV. COMP. EDUC.)	3*/2*/*	0,00	124,47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.510,00	37,74%	100,00%
	3260/22606/S432023	0,00	0,00	0,00	22.375,41	22.375,41	22.375,41	22.375,41	22.375,41	-22.391,63	0,00%	0,00%
	REUNIONES CURSOS Y CONFERENCIAS S432023 ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES (SERV.COMPL.EDUCAC)	*/*/S432023*	0,00	16,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-22.375,41	0,00%	100,00%
	3260/22609	600,00	0,00	600,00	1.922,62	1.922,62	1.922,50	1.922,50	1.922,50	-1.890,00	-315,00%	320,42%
	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS (SERV. COMPL. EDUCACIÓN)	3*/2*/*	0,00	567,38	0,00	0,12	0,00	0,00	0,00	-1.322,50	320,44%	100,00%
	3260/2269999	0,00	3.630,00	3.630,00	10.546,65	10.546,65	10.150,65	10.150,65	10.150,65	-10.326,44	-284,47%	279,63%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	OTROS GASTOS DIVERSOS (SERV. COMP. EDUC.)	3*/2*/*	0,00	3.409,79	0,00	396,00	0,00	0,00	0,00	-6.520,65	290,54%	100,00%
	3260/2269999/S432023	0,00	22.796,63	22.796,63	405,00	405,00	405,00	405,00	405,00	22.391,63	98,22%	1,78%
	OTROS GASTOS DIVERSOS S432023 ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES (SERV.COMPL.EDUCAC)	*/%/S432023*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.391,63	1,78%	100,00%
	3260/2279908	138.556,00	10.451,71	149.007,71	153.901,20	153.901,20	91.190,97	91.190,97	91.190,97	-8.432,49	-5,66%	61,20%
	OTROS CONTRATOS CON EMPRESAS Y PROFESIONALES (SERV. COMP. EDUC.)	3*/2*/*	10.451,71	3.539,00	0,00	62.710,23	0,00	0,00	0,00	57.816,74	103,28%	100,00%
	Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	153.856,00	48.968,34	202.824,34	201.752,86	201.752,86	138.646,51	138.646,51	138.646,51	-6.585,38	-3,25%	68,36%
			10.451,71	7.656,86	0,00	63.106,35	0,00	0,00	0,00	64.177,83	99,47%	100,00%
	3260/45390	40.000,00	0,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	CONVENIO SEDE UNIVERSITARIA (SERV. COMP. EDUC.)	3260/45390	0,00	0,00	0,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00	100,00%	0,00%
	3260/48101	60.600,00	-6.000,00	54.600,00	50.000,00	46.977,00	46.977,00	46.977,00	46.977,00	4.600,00	8,42%	86,04%
	BECAS (SERV. COMP. EDUC.)	3*/4*/*	0,00	0,00	3.023,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.623,00	77,52%	100,00%
	Total Capítulo 4TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	100.600,00	-6.000,00	94.600,00	90.000,00	86.977,00	46.977,00	46.977,00	46.977,00	4.600,00	4,86%	49,66%
			0,00	0,00	3.023,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00	47.623,00	91,94%	100,00%
	Total Programa 3260Servicios complementarios de la educación	254.456,00	42.968,34	297.424,34	291.752,86	288.729,86	185.623,51	185.623,51	185.623,51	-1.985,38	-0,67%	62,41%
			10.451,71	7.656,86	3.023,00	103.106,35	0,00	0,00	0,00	111.800,83	97,08%	100,00%
	3300/12000	17.646,49	0,00	17.646,49	12.718,76	12.718,76	12.718,76	12.718,76	12.718,76	4.927,73	27,92%	72,08%
	SUELDOS DEL GRUPO A1(ADMN. GENERAL DE LA CULTURA)	3*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.927,73	72,08%	100,00%
	3300/12003	35.653,92	0,00	35.653,92	15.934,69	15.934,69	15.934,69	15.934,69	15.934,69	19.719,23	55,31%	44,69%
	SUELDOS DEL GRUPO C1(ADMN. GENERAL DE LA CULTURA)	3*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.719,23	44,69%	100,00%
	3300/12004	10.073,77	0,00	10.073,77	7.210,80	7.210,80	7.210,80	7.210,80	7.210,80	2.862,97	28,42%	71,58%
	SUELDOS DEL GRUPO C2 (ADMN. GENERAL DE LA CULTURA)	3*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.862,97	71,58%	100,00%
	3300/12006	14.327,11	0,00	14.327,11	10.066,35	10.066,35	10.066,35	10.066,35	10.066,35	4.260,76	29,74%	70,26%
	TRIENIOS (ADMN. GENERAL DE LA CULTURA)	3*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.260,76	70,26%	100,00%
	3300/12100	42.292,39	0,00	42.292,39	24.861,06	24.861,06	24.861,06	24.861,06	24.861,06	17.431,33	41,22%	58,78%
	COMPLEMENTO DE DESTINO (PERS. FUNCIONARIO) (ADMN. GENERAL DE LA CULTURA)	3*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.431,33	58,78%	100,00%
	3300/12101	60.036,12	0,00	60.036,12	21.765,71	21.765,71	21.765,71	21.765,71	21.765,71	38.270,41	63,75%	36,25%
	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (PERS. FUNCIONARIO) (ADMN. GENERAL DE LA CULTURA)	3*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.719,35	38.270,41	36,25%	100,00%
	3300/14300	1.000,00	0,00	1.000,00	86,57	86,57	86,57	86,57	86,57	913,43	91,34%	8,66%
	RETRIBUCIONES BÁSICAS (OTRO PERSONAL) (ADM'ON. G. CULTURA)	3*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	913,43	8,66%	100,00%
	3300/1430201	1.500,00	0,00	1.500,00	115,16	115,16	115,16	115,16	115,16	1.384,84	92,32%	7,68%
	COMPLEMENTOS (OTRO PERSONAL) (ADMN. G. CULTURA)	3*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.384,84	7,68%	100,00%
	3300/1430202	150,00	0,00	150,00	3,76	3,76	3,76	3,76	3,76	146,24	97,49%	2,51%
	PRIMA A LA PRODUCCIÓN (OTRO PERSONAL) (ADMN. G. CULTURA)	3*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	146,24	2,51%	100,00%
	3300/150	3.895,82	0,00	3.895,82	1.764,22	1.764,22	1.764,22	1.764,22	1.764,22	2.131,60	54,72%	45,28%
	PRODUCTIVIDAD (ADMN. GENERAL DE LA CULTURA)	3*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.131,60	45,28%	100,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	3300/151	0,00	0,00	0,00	503,73	503,73	503,73	503,73	503,73	-503,73	0,00%	0,00%
	GRATIFICACIONES(ADMÓN. G. CULTURA)	3*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-503,73	0,00%	100,00%
	3300/16000	47.414,00	0,00	47.414,00	25.670,64	25.670,64	25.670,64	25.670,64	25.670,64	21.743,36	45,86%	54,14%
	CUOTAS SOCIALES (ADMON. GENERAL DE LA CULTURA)	3*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.743,36	54,14%	100,00%
	Total Capítulo 1GASTOS DE PERSONAL.	233.989,62	0,00	233.989,62	120.701,45	120.701,45	120.701,45	120.701,45	120.701,45	113.288,17	48,42%	51,58%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.719,35	113.288,17	51,58%	100,00%
	Total Programa 3300Administración General de Cultura	233.989,62	0,00	233.989,62	120.701,45	120.701,45	120.701,45	120.701,45	120.701,45	113.288,17	48,42%	51,58%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.719,35	113.288,17	51,58%	100,00%
	3321/12000	17.646,49	0,00	17.646,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.646,49	100,00%	0,00%
	SUELDOS DEL GRUPO A1(BIBLIOTECA PÚBLICA)	3*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.646,49	0,00%	0,00%
	3321/12003	47.538,56	0,00	47.538,56	33.074,33	33.074,33	33.074,33	33.074,33	33.074,33	14.464,23	30,43%	69,57%
	SUELDOS DEL GRUPO C1 (BIBLIOTECA PÚBLICA)	3*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.464,23	69,57%	100,00%
	3321/12006	11.178,86	0,00	11.178,86	7.675,34	7.675,34	7.675,34	7.675,34	7.675,34	3.503,52	31,34%	68,66%
	TRIVENIOS (BIBLIOTECA PÚBLICA)	3*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.503,52	68,66%	100,00%
	3321/12100	37.009,76	0,00	37.009,76	18.398,47	18.398,47	18.398,47	18.398,47	18.398,47	18.611,29	50,29%	49,71%
	COMPLEMENTO DE DESTINO (PERS. FUNCIONARIO) (BIBLIOTECA PÚBLICA)	3*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.611,29	49,71%	100,00%
	3321/12101	53.257,82	0,00	53.257,82	22.652,20	22.652,20	22.652,20	22.652,20	22.652,20	30.605,62	57,47%	42,53%
	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (PERS. FUNCIONARIO) (BIBLIOTECA PÚBLICA)	3*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,41	30.605,62	42,53%	100,00%
	3321/13000	23.885,62	0,00	23.885,62	17.972,75	17.972,75	17.972,75	17.972,75	17.972,75	5.912,87	24,75%	75,25%
	RETRIBUCIONES BÁSICAS (LABORAL FIJO) (BIBLIOTECA PÚBLICA)	3*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.912,87	75,25%	100,00%
	3321/13001	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	100,00%	0,00%
	HORAS EXTRAORDINARIAS (LABORAL FIJO) (BIBLIOTECA PÚBLICA)	3*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	0,00%	0,00%
	3321/1300201	24.947,20	0,00	24.947,20	18.157,69	18.157,69	18.157,69	18.157,69	18.157,69	6.789,51	27,22%	72,78%
	COMPLEMENTOS (LABORAL FIJO) (BIBLIOTECA PÚBLICA)	3*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.789,51	72,78%	100,00%
	3321/1300202	779,16	0,00	779,16	567,62	567,62	567,62	567,62	567,62	211,54	27,15%	72,85%
	PRIMA A LA PRODUCCIÓN (LABORAL FIJO) (BIBLIOTECA PÚBLICA)	3*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	211,54	72,85%	100,00%
	3321/150	3.433,19	0,00	3.433,19	1.404,00	1.404,00	1.404,00	1.404,00	1.404,00	2.029,19	59,11%	40,89%
	PRODUCTIVIDAD (BIBLIOTECA PÚBLICA)	3*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.029,19	40,89%	100,00%
	3321/151	0,00	0,00	0,00	60,06	60,06	60,06	60,06	60,06	-60,06	0,00%	0,00%
	GRATIFICACIONES (BIBLIOTECA PÚBLICA)	3*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-60,06	0,00%	100,00%
	3321/16000	63.849,00	0,00	63.849,00	34.033,66	34.033,66	34.033,66	34.033,66	34.033,66	29.815,34	46,70%	53,30%
	CUOTAS SOCIALES (BIBLIOTECA PÚBLICA)	3*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.815,34	53,30%	100,00%
	Total Capítulo 1GASTOS DE PERSONAL.	284.025,66	0,00	284.025,66	153.996,12	153.996,12	153.996,12	153.996,12	153.996,12	130.029,54	45,78%	54,22%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,41	130.029,54	54,22%	100,00%
	3321/212	1.500,00	0,00	1.500,00	191,33	191,33	191,33	191,33	191,33	163,70	10,91%	12,76%
	REPA...MANTEN.Y CONSER.EDIFI. Y OO CONSTRUCC. (BIBLIOTECA PÚBLICA)	3*/2*/*	0,00	1.144,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.308,67	12,76%	100,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O/Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	3321/213	1.000,00	0,00	1.000,00	6,00	6,00	6,00	6,00	6,00	800,00	80,00%	0,60%
	REPA.,MANTEN.Y CONSER.MAQ.,INSTA.Y UTILLAJE (BIBLIOTECA PÚBLICA)	3*/2*/*	0,00	194,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	994,00	0,60%	100,00%
	3321/22000	150,00	0,00	150,00	474,94	474,94	474,94	474,94	474,94	-997,63	-665,09%	316,63%
	MAT.OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE (BIBLIOTECA PÚBLICA)	3*/2*/*	0,00	672,69	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-324,94	316,63%	100,00%
	3321/22001	7.000,00	0,00	7.000,00	1.321,00	1.321,00	1.321,00	1.321,00	1.321,00	1.445,00	20,64%	18,87%
	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLI. (BIBLIOTECA PÚBLICA)	3*/2*/*	0,00	4.234,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.679,00	18,87%	100,00%
	3321/22002	50,00	0,00	50,00	51,56	51,56	51,56	51,56	51,56	-172,57	-345,14%	103,12%
	MAT.INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE(BIBLIOTECA PÚBLICA)	3*/2*/*	0,00	171,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1,56	103,12%	100,00%
	3321/22110	800,00	0,00	800,00	1.537,83	1.537,83	1.537,83	1.537,83	1.537,83	-1.450,14	-181,27%	192,23%
	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO (BIBLIOTECA PÚBLICA)	3*/2*/*	0,00	712,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-737,83	192,23%	100,00%
	3321/22609	0,00	0,00	0,00	487,98	487,98	487,98	487,98	487,98	-487,98	0,00%	0,00%
	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS (BIBLIOTECA PÚBLICA)	3*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-487,98	0,00%	100,00%
	3321/2269999	900,00	0,00	900,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	700,00	77,78%	0,00%
	OTROS GASTOS DIVERSOS (BIBLIOTECA PÚBLICA)	3*/2*/*	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	900,00	0,00%	0,00%
	Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	11.400,00	0,00	11.400,00	4.070,64	4.070,64	4.070,64	4.070,64	4.070,64	0,38	0,00%	35,71%
			0,00	7.328,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.329,36	35,71%	100,00%
	3321/6231	5.000,00	0,00	5.000,00	1.340,86	1.340,86	1.340,86	1.340,86	1.340,86	3.659,14	73,18%	26,82%
	INSTALACIONES TÉCNICAS (BIBLIOTECA PÚBLICA)	3*/6*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.659,14	26,82%	100,00%
	3321/6250	0,00	0,00	0,00	557,16	557,16	557,16	557,16	557,16	-3.657,16	0,00%	0,00%
	MOBILIARIO DE OFICINA (BIBLIOTECA)	3*/6*/*	0,00	3.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-557,16	0,00%	100,00%
	Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.	5.000,00	0,00	5.000,00	1.898,02	1.898,02	1.898,02	1.898,02	1.898,02	1,98	0,04%	37,96%
			0,00	3.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.101,98	37,96%	100,00%
	Total Programa 3321Bibliotecas públicas	300.425,66	0,00	300.425,66	159.964,78	159.964,78	159.964,78	159.964,78	159.964,78	130.031,90	43,28%	53,25%
			0,00	10.428,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,41	140.460,88	53,25%	100,00%
	3330/203	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE (TEATRO AUDITORIO)	3*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	3330/205	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	100,00%	0,00%
	ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES (TEATRE AUDITORI)	3*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00%	0,00%
	3330/212	38.500,00	18.172,37	56.672,37	2.639,99	2.639,99	2.639,99	2.639,99	2.639,99	35.044,67	61,84%	4,66%
	REPA.,MANTEN.Y CONSER.EDIFI. Y OO CONSTRUCC. (TEATRE AUDITORI)	3*/2*/*	0,00	18.987,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	54.032,38	4,66%	100,00%
	3330/213	8.000,00	18.150,00	26.150,00	17.591,99	17.591,99	17.591,99	17.591,99	17.591,99	6.734,75	25,75%	67,27%
	REPA.,MANTEN.Y CONSER.MAQ.,INSTA.Y UTILLAJE (TEATRE AUDITORI)	3*/2*/*	0,00	1.823,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.558,01	67,27%	100,00%
	3330/216	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00%	0,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN (TEATRE AUDITORI)	3*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00%	0,00%
	3330/22000	0,00	0,00	0,00	118,43	118,43	118,43	118,43	118,43	-118,43	0,00%	0,00%
	MAT.OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE (TEATRO AUDITORIO)	3*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-118,43	0,00%	100,00%
	3330/22002	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00%	0,00%
	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE (TEATRE AUDITORI)	3*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00%	0,00%
	3330/22105	400,00	0,00	400,00	248,29	248,29	248,29	248,29	248,29	151,71	37,93%	62,07%
	PRODUCTOS ALIMENTICIOS (TEATRE AUDITORI)	3*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	151,71	62,07%	100,00%
	3330/22106	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	100,00%	0,00%
	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (TEATRE AUDITORI)	3*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	0,00%	0,00%
	3330/22110	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	100,00%	0,00%
	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO (TEATRE AUDITORI)	3*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	0,00%	0,00%
	3330/22602	0,00	0,00	0,00	139,15	139,15	139,15	139,15	139,15	-139,15	0,00%	0,00%
	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (teatro auditorio)	3*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-139,15	0,00%	100,00%
	3330/22609	18.000,00	30.000,00	48.000,00	72.932,60	72.932,60	64.483,10	64.483,10	64.483,10	-54.268,60	-113,06%	134,34%
	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS (TEATRE AUDITORI)	3*/2*/*	0,00	29.336,00	0,00	8.449,50	0,00	0,00	0,00	-16.483,10	151,94%	100,00%
	3330/2269999	22.000,00	20.215,32	42.215,32	16.441,33	16.441,33	16.441,33	16.441,33	16.441,33	9.364,48	22,18%	38,95%
	OTROS GASTOS DIVERSOS (TEATRE AUDITORI)	3*/2*/*	0,00	16.409,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.773,99	38,95%	100,00%
	3330/22706	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS (TEATRE AUDITORI)	3*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	89.200,00	86.537,69	175.737,69	110.111,78	110.111,78	101.662,28	101.662,28	101.662,28	-930,57	-0,53%	57,85%
			0,00	66.556,48	0,00	8.449,50	0,00	0,00	0,00	74.075,41	62,66%	100,00%
	3330/6223	0,00	0,00	0,00	707,85	707,85	707,85	707,85	707,85	-2.747,35	0,00%	0,00%
	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. OTRAS (TRATRO AUDITORIO)	3*/6*/*	0,00	2.039,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-707,85	0,00%	100,00%
	3330/6231	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.039,50	0,00%	0,00%
	INSTALACIONES TÉCNICAS (TEATRO AUDITORIO)	3*/6*/*	0,00	2.039,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	3330/6259	5.000,00	0,00	5.000,00	212,72	212,72	212,72	212,72	212,72	4.787,28	95,75%	4,25%
	OTRO MOBILIARIO (TEATRE AUDITORI)	3*/6*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.787,28	4,25%	100,00%
	3330/6331	0,00	595.912,33	595.912,33	9.680,00	9.680,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	INSTALACIONES TÉCNICAS (TEATRO AUDITORIO)	3*/6*/*	0,00	586.232,33	0,00	9.680,00	0,00	0,00	0,00	595.912,33	1,62%	0,00%
	Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.	5.000,00	595.912,33	600.912,33	10.600,57	10.600,57	920,57	920,57	920,57	0,43	0,00%	0,15%
			0,00	590.311,33	0,00	9.680,00	0,00	0,00	0,00	599.991,76	1,76%	100,00%
	Total Programa 3330Teatro auditorio	94.200,00	682.450,02	776.650,02	120.712,35	120.712,35	102.582,85	102.582,85	102.582,85	-930,14	-0,12%	13,21%
			0,00	656.867,81	0,00	18.129,50	0,00	0,00	0,00	674.067,17	15,54%	100,00%
	3331/12000	17.646,49	0,00	17.646,49	12.844,04	12.844,04	12.844,04	12.844,04	12.844,04	4.802,45	27,21%	72,79%
	SUELDOS DEL GRUPO A1(MUSEO MUNICIPAL)	3*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.802,45	72,79%	100,00%
	3331/12004	0,00	0,00	0,00	22,49	22,49	22,49	22,49	22,49	-22,49	0,00%	0,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O/Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	SUELDOS DEL GRUPO C2 (MUSEO MUNICIPAL)	3*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-22,49	0,00%	100,00%
	3331/12006	3.396,30	0,00	3.396,30	2.475,03	2.475,03	2.475,03	2.475,03	2.475,03	921,27	27,13%	72,87%
	TRIENIOS (MUSEO MUNICIPAL)	3*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	921,27	72,87%	100,00%
	3331/12100	10.427,00	0,00	10.427,00	7.473,74	7.473,74	7.473,74	7.473,74	7.473,74	2.953,26	28,32%	71,68%
	COMPLEMENTO DE DESTINO (PERS. FUNCIONARIO) (MUSEO MUNICIPAL)	3*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.953,26	71,68%	100,00%
	3331/12101	20.925,43	0,00	20.925,43	14.991,00	14.991,00	14.991,00	14.991,00	14.991,00	5.934,43	28,36%	71,64%
	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (PERS. FUNCIONARIO) (MUSEO MUNICIPAL)	3*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.934,43	71,64%	100,00%
	3331/150	1.387,89	0,00	1.387,89	1.002,01	1.002,01	1.002,01	1.002,01	1.002,01	385,88	27,80%	72,20%
	PRODUCTIVIDAD (MUSEO MUNICIPAL)	3*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	385,88	72,20%	100,00%
	3331/16000	17.222,00	0,00	17.222,00	11.415,31	11.415,31	11.415,31	11.415,31	11.415,31	5.806,69	33,72%	66,28%
	CUOTAS SOCIALES (MUSEO MUNICIPAL)	3*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.806,69	66,28%	100,00%
	Total Capítulo 1GASTOS DE PERSONAL.	71.005,11	0,00	71.005,11	50.223,62	50.223,62	50.223,62	50.223,62	50.223,62	20.781,49	29,27%	70,73%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.781,49	70,73%	100,00%
	3331/212	5.000,00	2.500,00	7.500,00	1.002,62	1.002,62	1.002,62	1.002,62	1.002,62	5.907,89	78,77%	13,37%
	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (MUSEO MUNICIPAL)	3*/2*/*	0,00	589,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.497,38	13,37%	100,00%
	3331/213	500,00	0,00	500,00	15.974,17	15.974,17	5.553,53	5.553,53	5.553,53	-16.694,22	-3338,84%	1110,71%
	MAQUINARIA, INSTAL. TEC. Y UTILLAJE (MUSEO MUNICIPAL)	3*/2*/*	0,00	1.220,05	0,00	10.420,64	0,00	0,00	0,00	-5.053,53	3194,83%	100,00%
	3331/214	0,00	0,00	0,00	325,64	325,64	325,64	325,64	325,64	-325,64	0,00%	0,00%
	REPA.,MANTEN.Y CONSER.ELEMENTOS DE TRANSPORTE (MUSEO MUNICIPAL)	3*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-325,64	0,00%	100,00%
	3331/22000	2.000,00	0,00	2.000,00	617,67	617,67	617,67	617,67	617,67	1.084,46	54,22%	30,88%
	MAT.OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE (MUSEO MUNICIPAL)	3*/2*/*	0,00	297,87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.382,33	30,88%	100,00%
	3331/22002	500,00	0,00	500,00	212,18	212,18	212,18	212,18	212,18	207,43	41,49%	42,44%
	MAT.INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE (MUSEO MUNICIPAL)	3*/2*/*	0,00	80,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	287,82	42,44%	100,00%
	3331/22104	0,00	0,00	0,00	19,51	19,51	19,51	19,51	19,51	-319,51	0,00%	0,00%
	VESTUARIO (MUSEO MUNICIPAL)	3*/2*/*	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-19,51	0,00%	100,00%
	3331/22106	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-50,00	0,00%	0,00%
	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO (MUSEO MUNICIPAL)	3*/2*/*	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	3331/22110	0,00	47,12	47,12	89,60	89,60	89,60	89,60	89,60	-123,56	-262,22%	190,15%
	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO (MUSEO MUNICIPAL)	3*/2*/*	0,00	81,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-42,48	190,15%	100,00%
	3331/22199	0,00	0,00	0,00	514,25	514,25	514,25	514,25	514,25	-588,61	0,00%	0,00%
	OTROS SUMINISTROS (MUSEO MUNICIPAL)	3*/2*/*	0,00	74,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-514,25	0,00%	100,00%
	3331/223	0,00	1.573,00	1.573,00	2.485,34	2.485,34	2.485,34	2.485,34	2.485,34	-1.012,34	-64,36%	158,00%
	TRANSPORTES (MUSEO MUNICIPAL)	3*/2*/*	1.573,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-912,34	158,00%	100,00%
	3331/224	0,00	0,00	0,00	964,27	964,27	964,27	964,27	964,27	-973,48	0,00%	0,00%
	PRIMAS DE SEGUROS (MUSEO MUNICIPAL)	3*/2*/*	0,00	9,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-964,27	0,00%	100,00%
	3331/22601	2.500,00	0,00	2.500,00	193,29	193,29	193,29	193,29	193,29	2.284,00	91,36%	7,73%
	ATENCIONES PROTOCO. Y REPRESENTATIVAS (MUSEO MUNICIPAL)	3*/2*/*	0,00	22,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.306,71	7,73%	100,00%
	3331/22602	16.000,00	-3.638,45	12.361,55	3.615,48	3.615,48	2.893,07	2.893,07	2.893,07	8.746,07	70,75%	23,40%
	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (MUSEO MUNICIPAL)	3*/2*/*	0,00	0,00	0,00	722,41	0,00	0,00	0,00	9.468,48	22,60%	100,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O/Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	3331/22606	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	100,00%	0,00%
	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS (MUSEO MUNICIPAL)	3*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00%	0,00%
	3331/2269904	500,00	0,00	500,00	580,80	580,80	580,80	580,80	580,80	-80,80	-16,16%	116,16%
	MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS (MUSEO MUNICIPAL)	3*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-80,80	116,16%	100,00%
	3331/2269999	23.400,00	0,00	23.400,00	22.384,02	22.384,02	16.606,02	16.606,02	16.606,02	-1.150,67	-4,92%	70,97%
	OTROS GASTOS DIVERSOS (MUSEO MUNICIPAL)	3*/2*/*	0,00	2.166,65	0,00	5.778,00	0,00	0,00	0,00	6.793,98	95,66%	100,00%
	Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	52.400,00	481,67	52.881,67	48.978,84	48.978,84	32.057,79	32.057,79	32.057,79	-1.088,98	-2,06%	60,62%
			1.573,00	4.991,81	0,00	16.921,05	0,00	0,00	0,00	20.823,88	92,62%	100,00%
	3331/6223	0,00	510,60	510,60	2.679,59	2.679,59	0,00	0,00	0,00	-2.168,99	-424,79%	0,00%
	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. OTRAS (MUSEO MUNICIPAL)	3*/6*/*	0,00	0,00	0,00	2.679,59	0,00	0,00	0,00	510,60	524,79%	0,00%
	3331/6231	5.000,00	360,34	5.360,34	360,34	360,34	360,34	360,34	360,34	5.000,00	93,28%	6,72%
	INSTALACIONES TÉCNICAS (MUSEO MUNICIPAL)	3*/6*/*	360,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	6,72%	100,00%
	3331/6323	0,00	1.312,85	1.312,85	1.312,85	1.312,85	1.312,85	1.312,85	1.312,85	0,00	0,00%	100,00%
	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. OTRAS (MUSEO MUNICIPAL)	3*/6*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	3331/641	0,00	0,00	0,00	1.880,34	1.880,34	1.880,34	1.880,34	1.880,34	-1.880,34	0,00%	0,00%
	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS (MUSEO MUNICIPAL)	3*/6*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.880,34	0,00%	100,00%
	3331/68902	0,00	0,00	0,00	950,01	950,01	950,01	950,01	950,01	-950,01	0,00%	0,00%
	Otras invers. patrimo. histórico (MUSEO MUNICIPAL)	3*/6*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-950,01	0,00%	100,00%
	Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.	5.000,00	2.183,79	7.183,79	7.183,13	7.183,13	4.503,54	4.503,54	4.503,54	0,66	0,01%	62,69%
			360,34	0,00	0,00	2.679,59	0,00	0,00	0,00	2.680,25	99,99%	100,00%
	Total Programa 3331Museo municipal de Villajoyosa	128.405,11	2.665,46	131.070,57	106.385,59	106.385,59	86.784,95	86.784,95	86.784,95	19.693,17	15,02%	66,21%
			1.933,34	4.991,81	0,00	19.600,64	0,00	0,00	0,00	44.285,62	81,17%	100,00%
	3340/12001	15.517,40	0,00	15.517,40	11.308,35	11.308,35	11.308,35	11.308,35	11.308,35	4.209,05	27,12%	72,88%
	SUELDOS DEL GRUPO A2 (CULTURA)	3*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.209,05	72,88%	100,00%
	3340/12003	11.884,64	0,00	11.884,64	8.553,71	8.553,71	8.553,71	8.553,71	8.553,71	3.330,93	28,03%	71,97%
	SUELDOS DEL GRUPO C1(CULTURA)	3*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.330,93	71,97%	100,00%
	3340/12006	3.685,88	0,00	3.685,88	2.678,79	2.678,79	2.678,79	2.678,79	2.678,79	1.007,09	27,32%	72,68%
	TRIENIOS (CULTURA)	3*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.007,09	72,68%	100,00%
	3340/12100	15.843,22	0,00	15.843,22	11.377,08	11.377,08	11.377,08	11.377,08	11.377,08	4.466,14	28,19%	71,81%
	COMPLEMENTO DE DESTINO (PERS. FUNCIONARIO) (CULTURA)	3*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.466,14	71,81%	100,00%
	3340/12101	21.937,91	0,00	21.937,91	15.568,11	15.568,11	15.568,11	15.568,11	15.568,11	6.369,80	29,04%	70,96%
	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (PERS. FUNCIONARIO) (CULTURA)	3*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,03	6.369,80	70,96%	100,00%
	3340/150	1.412,24	0,00	1.412,24	977,75	977,75	977,75	977,75	977,75	434,49	30,77%	69,23%
	PRODUCTIVIDAD (CULTURA)	3*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	434,49	69,23%	100,00%
	3340/151	0,00	0,00	0,00	180,60	180,60	180,60	180,60	180,60	-180,60	0,00%	0,00%
	GRATIFICACIONES (CULTURA)	3*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-180,60	0,00%	100,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	3340/16000	22.467,00	0,00	22.467,00	14.941,28	14.941,28	14.941,28	14.941,28	14.941,28	7.525,72	33,50%	66,50%
	CUOTAS SOCIALES (CULTURA)	3*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.525,72	66,50%	100,00%
	Total Capítulo 1GASTOS DE PERSONAL.	92.748,29	0,00	92.748,29	65.585,67	65.585,67	65.585,67	65.585,67	65.585,67	27.162,62	29,29%	70,71%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,03	27.162,62	70,71%	100,00%
	3340/203	0,00	0,00	0,00	1.284,42	1.284,42	1.284,42	1.284,42	0,00	-1.500,00	0,00%	0,00%
	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE (CULTURA)	3*/2*/*	0,00	215,58	0,00	0,00	0,00	1.284,42	0,00	-1.284,42	0,00%	0,00%
	3340/212	2.000,00	0,00	2.000,00	619,55	619,55	619,55	619,55	619,55	929,71	46,49%	30,98%
	REPA.,MANTEN.Y CONSER.EDIFI. Y OO CONSTRUCC. (CULTURA)	3*/2*/*	0,00	450,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.380,45	30,98%	100,00%
	3340/213	0,00	0,00	0,00	198,44	198,44	198,44	198,44	198,44	-198,44	0,00%	0,00%
	REPA.,MANTEN.Y CONSER.EDIFI. Y OO CONSTRUCC. (CULTURA)	3*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-198,44	0,00%	100,00%
	3340/22000	600,00	998,24	1.598,24	998,24	998,24	998,24	998,24	998,24	500,00	31,28%	62,46%
	MAT.OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE (CULTURA)	3*/2*/*	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600,00	62,46%	100,00%
	3340/22002	0,00	0,00	0,00	23,62	23,62	23,62	23,62	23,62	-23,62	0,00%	0,00%
	MATERIAL NFORMÁTICO NO INVENTARIABLE (CULTURA)	3*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-23,62	0,00%	100,00%
	3340/22601	3.000,00	0,00	3.000,00	363,95	363,95	363,95	363,95	363,95	1.786,05	59,54%	12,13%
	ATENCIONES PROTOCO. Y REPRESENTATIVAS (CULTURA)	3*/2*/*	0,00	850,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.636,05	12,13%	100,00%
	3340/22602	4.000,00	0,00	4.000,00	3.915,49	3.915,49	2.947,49	2.947,49	2.947,49	-5.390,12	-134,75%	73,69%
	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (CULTURA)	3*/2*/*	0,00	5.474,63	0,00	968,00	0,00	0,00	0,00	1.052,51	97,89%	100,00%
	3340/22606	0,00	0,00	0,00	260,15	260,15	260,15	260,15	260,15	-260,15	0,00%	0,00%
	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS (CULTURA)	3*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-260,15	0,00%	100,00%
	3340/22609	7.328,00	10.000,00	17.328,00	32.401,77	32.401,77	30.201,76	30.201,76	30.201,76	-15.420,82	-88,99%	174,29%
	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS (CULTURA)	3*/2*/*	0,00	347,05	0,00	2.200,01	0,00	0,00	0,00	-12.873,76	186,99%	100,00%
	3340/2269999	49.150,00	-7.137,73	42.012,27	10.511,13	9.311,13	9.311,13	9.311,13	9.311,13	20.390,03	48,53%	22,16%
	OTROS GASTOS DIVERSOS (CULTURA)	3*/2*/*	0,00	11.111,11	1.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	32.701,14	16,62%	100,00%
	3340/22706	0,00	0,00	0,00	726,00	726,00	726,00	726,00	726,00	-726,00	0,00%	0,00%
	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS (CULTURA)	3*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-726,00	0,00%	100,00%
	Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	66.078,00	3.860,51	69.938,51	51.302,76	50.102,76	46.934,75	46.934,75	45.650,33	86,64	0,12%	67,11%
			0,00	18.549,11	1.200,00	3.168,01	0,00	1.284,42	0,00	23.003,76	71,64%	97,26%
	3340/48100	7.200,00	-3.700,00	3.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	28,57%	0,00%
	PREMIOS (CULTURA)	3*/4*/*	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.500,00	0,00%	0,00%
	3340/48900	79.700,00	0,00	79.700,00	79.700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	SUBVENCIONES (CULTURA)	3*/4*/*	0,00	0,00	79.700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	79.700,00	0,00%	0,00%
	Total Capítulo 4TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	86.900,00	-3.700,00	83.200,00	79.700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	1,20%	0,00%
			0,00	2.500,00	79.700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	83.200,00	0,00%	0,00%
	3340/6210/042021	0,00	140.000,00	140.000,00	126.927,79	126.927,79	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	TERRENOS Y BIENES NATURALES CASA DE LA MÚSICA (CULTURA)	*/*/042021*	140.000,00	13.072,21	0,00	126.927,79	0,00	0,00	0,00	140.000,00	90,66%	0,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	3340/6223/042021	0,00	407.139,00	407.139,00	8.591,00	8.591,00	1.452,00	1.452,00	1.452,00	153.261,24	37,64%	0,36%
CASA DE LA MÚSICA (CULTURA)		*/*/042021*	257.139,00	245.286,76	0,00	7.139,00	0,00	0,00	0,00	405.687,00	2,11%	100,00%
	3340/6231	0,00	93.594,00	93.594,00	8.819,83	8.819,83	7.125,83	7.125,83	7.125,83	-5.000,00	-5,34%	7,61%
INSTALACIONES TÉCNICAS (CULTURA)		3*/6*/*	2.500,00	89.774,17	0,00	1.694,00	0,00	0,00	0,00	86.468,17	9,42%	100,00%
	3340/6233	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	100,00%	0,00%
ÚTILES Y HERRAMIENTAS (CULTURA)		3*/6*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00%	0,00%
	3340/6250	0,00	301,76	301,76	301,76	301,76	301,76	301,76	301,76	0,00	0,00%	100,00%
Mobiliario de oficina (CULTURA)		3*/6*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	3340/6259	0,00	22.497,13	22.497,13	4.887,19	4.887,19	4.887,19	4.887,19	4.887,19	0,00	0,00%	21,72%
OTRO MOBILIARIO (CULTURA)		3*/6*/*	22.497,13	17.609,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.609,94	21,72%	100,00%
	Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.	5.000,00	663.531,89	668.531,89	149.527,57	149.527,57	13.766,78	13.766,78	13.766,78	153.261,24	22,93%	2,06%
			422.136,13	365.743,08	0,00	135.760,79	0,00	0,00	0,00	654.765,11	22,37%	100,00%
	Total Programa 3340Cultura.	250.726,29	663.692,40	914.418,69	346.116,00	265.216,00	126.287,20	126.287,20	125.002,78	181.510,50	19,85%	13,81%
			422.136,13	386.792,19	80.900,00	138.928,80	0,00	1.284,42	2,03	788.131,49	29,00%	98,98%
	3341/12000	17.646,49	0,00	17.646,49	13.017,50	13.017,50	13.017,50	13.017,50	13.017,50	4.628,99	26,23%	73,77%
SUELDOS DEL GRUPO A1(NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA)		3*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.628,99	73,77%	100,00%
	3341/12006	3.396,30	0,00	3.396,30	2.502,54	2.502,54	2.502,54	2.502,54	2.502,54	893,76	26,32%	73,68%
TRIENIOS (NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA)		3*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	893,76	73,68%	100,00%
	3341/12100	10.427,00	0,00	10.427,00	7.557,53	7.557,53	7.557,53	7.557,53	7.557,53	2.869,47	27,52%	72,48%
COMPLEMENTO DE DESTINO (PERS. FUNCIONARIO) (NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA)		3*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.869,47	72,48%	100,00%
	3341/12101	19.918,84	0,00	19.918,84	12.727,03	12.727,03	12.727,03	12.727,03	12.727,03	7.191,81	36,11%	63,89%
COMPLEMENTO ESPECÍFICO (PERS. FUNCIONARIO) (NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA)		3*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.221,71	7.191,81	63,89%	100,00%
	3341/150	1.314,84	0,00	1.314,84	823,27	823,27	823,27	823,27	823,27	491,57	37,39%	62,61%
PRODUCTIVIDAD (NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA)		3*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	491,57	62,61%	100,00%
	3341/16000	13.952,00	0,00	13.952,00	11.113,46	11.113,46	11.113,46	11.113,46	11.113,46	2.838,54	20,35%	79,65%
CUOTAS SOCIALES (NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA)		3*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.838,54	79,65%	100,00%
	Total Capítulo 1GASTOS DE PERSONAL.	66.655,47	0,00	66.655,47	47.741,33	47.741,33	47.741,33	47.741,33	47.741,33	18.914,14	28,38%	71,62%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.221,71	18.914,14	71,62%	100,00%
	3341/212	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	100,00%	0,00%
REPA.,MANTEN.Y CONSER.EDIFI. Y OO CONSTRUCC. (NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA)		3*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00%	0,00%
	3341/22000	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
MAT.OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE (NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA)		3*/2*/*	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	0,00%	0,00%
	3341/22001	0,00	0,00	0,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	-50,00	0,00%	0,00%
PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLI. (NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA))		3*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-50,00	0,00%	100,00%
	3341/22601	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-5.000,00	0,00%	0,00%
ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS (NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA))		3*/2*/*	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	3341/22602	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.000,00	0,00%	0,00%
	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA)	3*/2*/*	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	3341/22609	0,00	0,00	0,00	3.995,27	3.995,27	3.995,27	3.995,27	0,00	-13.900,00	0,00%	0,00%
	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS (NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA)	3*/2*/*	0,00	9.904,73	0,00	0,00	0,00	3.995,27	0,00	-3.995,27	0,00%	0,00%
	3341/2269999	25.796,58	-2.000,00	23.796,58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.796,58	83,19%	0,00%
	OTROS GASTOS DIVERSOS (NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA)	3*/2*/*	0,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.796,58	0,00%	0,00%
	Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	27.296,58	-2.000,00	25.296,58	4.045,27	4.045,27	4.045,27	4.045,27	50,00	846,58	3,35%	15,99%
			0,00	20.404,73	0,00	0,00	0,00	3.995,27	0,00	21.251,31	15,99%	1,24%
	3341/48100	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00%	0,00%
	PREMIOS (NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA)	3*/4*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00%	0,00%
	Total Capítulo 4TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00%	0,00%
	3341/6233	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	100,00%	0,00%
	ÚTILES Y HERRAMIENTAS (NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA)	3*/6*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00%	0,00%
	Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	100,00%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00%	0,00%
	Total Programa 3341Normalización lingüística	95.052,05	-2.000,00	93.052,05	51.786,60	51.786,60	51.786,60	51.786,60	47.791,33	20.860,72	22,42%	55,65%
			0,00	20.404,73	0,00	0,00	0,00	3.995,27	1.221,71	41.265,45	55,65%	92,29%
	3360/12000	70.585,96	0,00	70.585,96	51.125,58	51.125,58	51.125,58	51.125,58	51.125,58	19.460,38	27,57%	72,43%
	SUELDOS DEL GRUPO A1(ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO HTCO.)	3*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.460,38	72,43%	100,00%
	3360/12006	16.231,08	0,00	16.231,08	11.608,54	11.608,54	11.608,54	11.608,54	11.608,54	4.622,54	28,48%	71,52%
	TRIENIOS (ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO HTCO.)	3*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.622,54	71,52%	100,00%
	3360/12100	44.676,72	0,00	44.676,72	31.826,80	31.826,80	31.826,80	31.826,80	31.826,80	12.849,92	28,76%	71,24%
	COMPLEMENTO DE DESTINO (PERS. FUNCIONARIO) (ARQUEOLOGÍA Y PA	3*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.849,92	71,24%	100,00%
	3360/12101	86.385,95	0,00	86.385,95	62.249,08	62.249,08	62.249,08	62.249,08	62.249,08	24.136,87	27,94%	72,06%
	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (PERS. FUNCIONARIO) (ARQUEOLOGÍA Y PA	3*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.136,87	72,06%	100,00%
	3360/150	5.746,34	0,00	5.746,34	4.093,47	4.093,47	4.093,47	4.093,47	4.093,47	1.652,87	28,76%	71,24%
	PRODUCTIVIDAD (ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO HTCO.)	3*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.652,87	71,24%	100,00%
	3360/151	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	GRATIFICACIONES (ARQUEOLOGÍA)	3*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	3360/16000	66.956,00	0,00	66.956,00	44.308,50	44.308,50	44.308,50	44.308,50	44.308,50	22.647,50	33,82%	66,18%
	CUOTAS SOCIALES (ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO HTCO.)	3*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.647,50	66,18%	100,00%
	Total Capítulo 1GASTOS DE PERSONAL.	290.582,05	0,00	290.582,05	205.211,97	205.211,97	205.211,97	205.211,97	205.211,97	85.370,08	29,38%	70,62%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	85.370,08	70,62%	100,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	3360/202	800,00	-800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (ARQUEOLOGÍA Y PATR. HIST)	3*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	3360/210	0,00	0,00	0,00	15,05	15,05	15,05	15,05	15,05	-15,05	0,00%	0,00%
	REPA.,MANTEN.Y CONSER. INFRAES. Y BS.NATU. (ARQUEOLOGÍA)	3*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-15,05	0,00%	100,00%
	3360/212	1.200,00	-1.167,31	32,69	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	32,69	100,00%	0,00%
	REPA.,MANTEN.Y CONSER.EDIFI. Y OO CONSTRUCC. (ARQUEOLOGÍA Y PATR.HIS)	3*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	32,69	0,00%	0,00%
	3360/214	1.000,00	-1.000,00	0,00	194,99	194,99	194,99	194,99	194,99	-194,99	0,00%	0,00%
	REPA.,MANTEN.Y CONSER.ELEMENTOS DE TRANSPORTE (ARQUEOLOGÍA Y PATR.HIST.)	3*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-194,99	19,50%	100,00%
	3360/219	1.000,00	-1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	REPA.,MANTEN.Y CONSER. OTRO INMOV. MAT. (ARQUEOLOGÍA Y PAT. HCO.)	3*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	3360/22000	300,00	0,00	300,00	199,65	199,65	199,65	199,65	199,65	100,34	33,45%	66,55%
	MAT.OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE (ARQUEOL. Y PAT.HCO.)	3*/2*/*	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,35	66,55%	100,00%
	3360/22199	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-400,33	0,00%	0,00%
	OTROS SUMINISTROS (ARQUEOLOGÍA)	3*/2*/*	0,00	400,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	3360/22601	800,00	0,00	800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	800,00	100,00%	0,00%
	ATENCIONES PROTOCO. Y REPRESENTATIVAS (ARQUEOLOGÍA)	3*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	800,00	0,00%	0,00%
	3360/22602	600,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600,00	100,00%	0,00%
	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (ARQUEOLOGÍA Y PATR. HISTÓRICO)	3*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600,00	0,00%	0,00%
	3360/2269999	18.750,00	0,00	18.750,00	18.900,00	18.900,00	15.300,00	15.300,00	15.300,00	-900,01	-4,80%	81,60%
	OTROS GASTOS DIVERSOS (ARQUEOLOGÍA Y PATR. HISTÓRICO)	3*/2*/*	0,00	750,01	0,00	3.600,00	0,00	0,00	0,00	3.450,00	100,80%	100,00%
	3360/22706	0,00	43.029,00	43.029,00	18.029,00	18.029,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS (ARQUEOLOGÍA Y PAT.HCO.)	3*/2*/*	0,00	25.000,00	0,00	18.029,00	0,00	0,00	0,00	43.029,00	41,90%	0,00%
	Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	24.450,00	39.061,69	63.511,69	37.338,69	37.338,69	15.709,69	15.709,69	15.709,69	22,65	0,04%	24,74%
			0,00	26.150,35	0,00	21.629,00	0,00	0,00	0,00	47.802,00	58,79%	100,00%
	3360/48100	2.500,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	PREMIOS (ARQUEOLOGÍA Y PAT. HCO.)	3*/4*/*	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00	0,00%	0,00%
	Total Capítulo 4TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	2.500,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
			0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00	0,00%	0,00%
	3360/6210	0,00	1.815,00	1.815,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	TERRENOS Y BIENES NATURALES ASOC. AL FUNC. OPERAT. DE LOS SERV. (ARQUEOLOGÍA)	3*/6*/*	0,00	1.815,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.815,00	0,00%	0,00%
	3360/6292	0,00	3.967,31	3.967,31	8.967,31	8.967,31	0,00	0,00	0,00	-5.000,00	-126,03%	0,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O/Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
MOBILIARIO URBANO (ARQUEOLOGÍA Y PATRIM. HISTÓRICO))		3*/6*/*	0,00	0,00	0,00	8.967,31	0,00	0,00	0,00	3.967,31	226,03%	0,00%
	3360/68202		5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	100,00%	0,00%
PATRIMONIO HISTÓRICO MUNICIPAL		3*/6*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00%	0,00%
	3360/68212/212021		0,00	1.399.876,52	1.399.876,52	1.002.692,18	1.002.692,18	497.278,34	497.278,34	497.278,34	0,00%	35,52%
TERMAS IMPERIALES DE ALLON (ARQUEOLOGÍA Y PATR. HISTÓRICO)		3360/68212/212021	1.399.876,52	397.184,34	0,00	505.413,84	0,00	0,00	0,00	902.598,18	71,63%	100,00%
	Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.		5.000,00	1.405.658,83	1.410.658,83	1.011.659,49	1.011.659,49	497.278,34	497.278,34	497.278,34	0,00%	35,25%
			1.399.876,52	398.999,34	0,00	514.381,15	0,00	0,00	0,00	913.380,49	71,72%	100,00%
	3360/78901		0,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	0,00%	50,00%
PQ NTRA SRA DE LA ASUNCION DE VILLAJYOYA (ARQ. Y PAT. HISTÓRICO)		3360/78901	0,00	0,00	0,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00	100,00%	100,00%
	Total Capítulo 7TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		0,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	0,00%	50,00%
			0,00	0,00	0,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00	100,00%	100,00%
	Total Programa 3360Arqueología y Patrimonio Histórico.		322.532,05	1.494.720,52	1.817.252,57	1.304.210,15	1.304.210,15	743.200,00	743.200,00	743.200,00	4,70%	40,90%
			1.399.876,52	427.649,69	0,00	561.010,15	0,00	0,00	0,00	1.074.052,57	71,77%	100,00%
	3370/12003		23.769,28	0,00	23.769,28	17.107,44	17.107,44	17.107,44	17.107,44	6.661,84	28,03%	71,97%
SUELDOS DEL GRUPO C1 (JUVENTUD)		3*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.661,84	71,97%	100,00%
	3370/12004		10.073,77	0,00	10.073,77	0,00	0,00	0,00	0,00	10.073,77	100,00%	0,00%
SUELDOS DEL GRUPO C2 (JUVENTUD)		3*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.073,77	0,00%	0,00%
	3370/12006		5.217,96	0,00	5.217,96	3.754,99	3.754,99	3.754,99	3.754,99	1.462,97	28,04%	71,96%
TRIENIOS (JUVENTUD)		3*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.462,97	71,96%	100,00%
	3370/12100		20.314,54	0,00	20.314,54	10.050,82	10.050,82	10.050,82	10.050,82	10.263,72	50,52%	49,48%
COMPLEMENTO DE DESTINO (PERS. FUNCIONARIO) (JUVENTUD)		3*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.263,72	49,48%	100,00%
	3370/12101		26.377,67	0,00	26.377,67	13.810,31	13.810,31	13.810,31	13.810,31	12.567,36	47,64%	52,36%
COMPLEMENTO ESPECÍFICO (PERS. FUNCIONARIO) (JUVENTUD)		3*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.567,36	52,36%	100,00%
	3370/150		1.680,07	0,00	1.680,07	886,88	886,88	886,88	886,88	793,19	47,21%	52,79%
PRODUCTIVIDAD (JUVENTUD)		3*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	793,19	52,79%	100,00%
	3370/151		0,00	0,00	0,00	240,66	240,66	240,66	240,66	-240,66	0,00%	0,00%
GRATIFICACIONES(JUVENTUD)		3*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-240,66	0,00%	100,00%
	3370/16000		26.025,00	0,00	26.025,00	12.229,56	12.229,56	12.229,56	12.229,56	13.795,44	53,01%	46,99%
CUOTAS SOCIALES (JUVENTUD)		3*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.795,44	46,99%	100,00%
	Total Capítulo 1GASTOS DE PERSONAL.		113.458,29	0,00	113.458,29	58.080,66	58.080,66	58.080,66	58.080,66	58.080,66	48,81%	51,19%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	55.377,63	51,19%	100,00%
	3370/203		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-868,78	0,00%	0,00%
ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE (JUVENTUD)		3*/2*/*	0,00	868,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	3370/205		0,00	0,00	0,00	1.573,00	1.573,00	1.573,00	1.573,00	-4.531,45	0,00%	0,00%
ARRENDAMIENTO. MOBILIARIO Y ENSERES (JUVENTUD)		3*/2*/*	0,00	2.958,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.573,00	0,00%	100,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O/Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	3370/212	1.200,00	0,00	1.200,00	289,53	289,53	289,53	289,53	289,53	199,90	16,66%	24,13%
	REPARAC. MANT. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (JUVENTUD)	3*/2*/*	0,00	710,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	910,47	24,13%	100,00%
	3370/213	700,00	14,33	714,33	4.337,06	4.337,06	4.337,06	4.337,06	840,16	-4.796,90	-671,52%	607,15%
	REPARAC. MANT. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE (JUVENTUD)	3*/2*/*	0,00	1.174,17	0,00	0,00	0,00	3.496,90	0,00	-3.622,73	607,15%	19,37%
	3370/22000	500,00	0,00	500,00	62,37	62,37	62,37	62,37	62,37	437,63	87,53%	12,47%
	MAT.OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE (JUVENTUD)	3*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	437,63	12,47%	100,00%
	3370/22002	0,00	0,00	0,00	346,89	346,89	346,89	346,89	346,89	-346,90	0,00%	0,00%
	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE (JUVENTUD)	3*/2*/*	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-346,89	0,00%	100,00%
	3370/22601	0,00	0,00	0,00	225,00	225,00	225,00	225,00	45,00	-1.225,00	0,00%	0,00%
	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS (JUVENTUD)	3*/2*/*	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	180,00	0,00	-225,00	0,00%	20,00%
	3370/22602	0,00	0,00	0,00	4.445,54	4.445,54	4.445,54	4.445,54	2.555,52	-4.445,54	0,00%	0,00%
	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (JUVENTUD)	3*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.890,02	0,00	-4.445,54	0,00%	57,49%
	3370/22606	3.000,00	0,00	3.000,00	5.404,47	5.404,47	5.404,47	5.404,47	5.404,47	-4.404,47	-146,82%	180,15%
	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS (JUVENTUD)	3*/2*/*	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.404,47	180,15%	100,00%
	3370/22609	1.500,00	10.450,00	11.950,00	11.920,19	11.920,19	11.920,19	11.920,19	9.332,00	-6.183,19	-51,74%	99,75%
	ACTIVIDADES CULTURALES (JUVENTUD)	3*/2*/*	0,00	6.213,00	0,00	0,00	0,00	2.588,19	0,00	29,81	99,75%	78,29%
	3370/2269999	37.500,00	-2.000,00	35.500,00	4.010,27	4.010,27	4.010,27	4.010,27	3.325,41	26.906,01	75,79%	11,30%
	OTROS GASTOS DIVERSOS (JUVENTUD)	3*/2*/*	0,00	4.583,72	0,00	0,00	0,00	684,86	0,00	31.489,73	10,69%	82,92%
	3370/22706	0,00	0,00	0,00	955,90	955,90	955,90	955,90	955,90	-955,90	0,00%	0,00%
	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS (JUVENTUD)	3*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-955,90	0,00%	100,00%
	3370/2279999	0,00	45.980,00	45.980,00	45.980,00	45.980,00	45.980,00	45.980,00	45.980,00	0,00	0,00%	100,00%
	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS (JUVENTUD)	3*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	44.400,00	54.444,33	98.844,33	79.550,22	79.550,22	79.550,22	79.550,22	70.710,25	-214,59	-0,22%	80,48%
			0,00	19.508,70	0,00	0,00	0,00	8.839,97	0,00	19.294,11	80,48%	88,89%
	3370/48100	1.000,00	2.000,00	3.000,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00	0,00	0,00%	60,00%
	PREMIOS (JUVENTUD)	3*/4*/*	0,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00	60,00%	100,00%
	Total Capítulo 4TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	1.000,00	2.000,00	3.000,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00	0,00	0,00%	60,00%
			0,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00	60,00%	100,00%
	3370/6221	0,00	0,00	0,00	240,56	240,56	240,56	240,56	240,56	-240,56	0,00%	0,00%
	Edificios y otras constr. (JUVENTUD)	3*/6*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-240,56	0,00%	100,00%
	3370/6223	0,00	0,00	0,00	2.813,25	2.813,25	2.813,25	2.813,25	2.813,25	-2.813,25	0,00%	0,00%
	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. OTRAS (JUVENTUD)	3*/6*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.813,25	0,00%	100,00%
	3370/6231	0,00	0,00	0,00	726,00	726,00	726,00	726,00	726,00	-726,00	0,00%	0,00%
	INSTALACIONES TÉCNICAS (JUVENTUD)	3*/6*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-726,00	0,00%	100,00%
	3370/6233	5.000,00	0,00	5.000,00	719,95	719,95	719,95	719,95	719,95	4.280,05	85,60%	14,40%
	ÚTILES Y HERRAMIENTAS (JUVENTUD)	3*/6*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.280,05	14,40%	100,00%
	Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.	5.000,00	0,00	5.000,00	4.499,76	4.499,76	4.499,76	4.499,76	4.499,76	500,24	10,00%	90,00%
			0,00	500,24	90,00%	100,00%						

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O/Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	Total Programa 3370Juventud	163.858,29	56.444,33	220.302,62	143.930,64	143.930,64	143.930,64	143.930,64	135.090,67	55.663,28	25,27%	65,33%
			0,00	20.708,70	0,00	0,00	0,00	8.839,97	0,00	76.371,98	65,33%	93,86%
3380/203		0,00	0,00	0,00	1.535,25	1.535,25	1.535,25	1.535,25	1.535,25	-1.535,26	0,00%	0,00%
	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE (FIESTAS)	3*/2*/*	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.535,25	0,00%	100,00%
3380/205		4.200,00	2.897,37	7.097,37	36.698,85	36.698,85	26.698,85	26.698,85	26.698,85	-32.147,74	-452,95%	376,18%
	ARRENDAMIENTO. MOBILIARIO Y ENSERES (FIESTAS)	3*/2*/*	0,00	2.546,26	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	-19.601,48	517,08%	100,00%
3380/210		0,00	0,00	0,00	5.568,04	5.568,04	5.568,04	5.568,04	5.568,04	-5.603,64	0,00%	0,00%
	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES (FIESTAS)	3*/2*/*	0,00	35,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-5.568,04	0,00%	100,00%
3380/212		8.000,00	0,00	8.000,00	516,40	516,40	516,40	516,40	516,40	7.483,59	93,54%	6,46%
	REPA.,MANTEN.Y CONSER.EDIFI. Y OO CONSTRUCC. (FIESTAS)	3*/2*/*	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.483,60	6,46%	100,00%
3380/213		0,00	208,02	208,02	5.837,93	5.837,93	3.177,33	3.177,33	1.737,43	-5.826,49	-2800,93%	1527,42%
	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE (FIESTAS)	3*/2*/*	0,00	196,58	0,00	2.660,60	0,00	1.439,90	0,00	-2.969,31	2806,43%	54,68%
3380/22000		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-0,01	0,00%	0,00%
	ORDINARIO NO INVENTARIABLE (FIESTAS)	3*/2*/*	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
3380/22002		0,00	0,00	0,00	67,26	67,26	67,26	67,26	67,26	-67,26	0,00%	0,00%
	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE (FIESTAS)	3*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-67,26	0,00%	100,00%
3380/22100		0,00	0,00	0,00	5.506,66	5.506,66	5.506,66	5.506,66	5.506,66	-5.506,66	0,00%	0,00%
	ENERGÍA ELÉCTRICA (FIESTAS)	3*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-5.506,66	0,00%	100,00%
3380/22199		4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00	100,00%	0,00%
	OTROS SUMINISTROS (FIESTAS)	3*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00	0,00%	0,00%
3380/22500		0,00	0,00	0,00	14,20	14,20	14,20	14,20	14,20	-14,20	0,00%	0,00%
	TRIBUTOS ESTATALES (FIESTAS)	3*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-14,20	0,00%	100,00%
3380/22601		0,00	0,00	0,00	12.240,81	12.240,81	12.240,81	12.240,81	12.240,81	-12.980,82	0,00%	0,00%
	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS (FIESTAS)	3*/2*/*	0,00	740,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-12.240,81	0,00%	100,00%
3380/22602		12.535,32	0,00	12.535,32	4.806,12	4.806,12	4.806,12	4.806,12	4.806,12	7.729,19	61,66%	38,34%
	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (FIESTAS)	3*/2*/*	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.729,20	38,34%	100,00%
3380/22609		0,00	80.900,00	80.900,00	120.943,38	120.943,38	120.943,38	120.943,38	119.884,63	-40.958,15	-50,63%	149,50%
	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS (FIESTAS)	3*/2*/*	0,00	914,77	0,00	0,00	0,00	1.058,75	0,00	-40.043,38	149,50%	99,12%
3380/2269999		189.422,90	6.994,19	196.417,09	105.020,87	105.020,87	67.170,86	67.170,86	67.170,86	57.276,68	29,16%	34,20%
	OTROS GASTOS DIVERSOS (FIESTAS)	3*/2*/*	0,00	34.119,54	0,00	37.850,01	0,00	0,00	0,00	129.246,23	53,47%	100,00%
3380/22706		0,00	0,00	0,00	363,00	363,00	363,00	363,00	363,00	-363,00	0,00%	0,00%
	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS (FIESTAS)	3*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-363,00	0,00%	100,00%
3380/2279999		145.919,45	10.532,06	156.451,51	156.451,61	156.451,61	146.830,22	146.830,22	146.830,22	-0,10	-0,00%	93,85%
	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS (FIESTAS)	3*/2*/*	10.532,06	0,00	0,00	9.621,39	0,00	0,00	0,00	9.621,29	100,00%	100,00%
	Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	364.077,67	101.531,64	465.609,31	455.570,38	455.570,38	395.438,38	395.438,38	392.939,73	-28.513,87	-6,12%	84,93%
			10.532,06	38.552,80	0,00	60.132,00	0,00	2.498,65	0,00	70.170,93	97,84%	99,37%
3380/48940		95.000,00	0,00	95.000,00	95.000,00	95.000,00	47.500,00	47.500,00	47.500,00	0,00	0,00%	50,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O/Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	ASOCIACIÓN DE SANTA MARTA DE VILLAJYOYOSA (FIESTAS)	3380/48940	0,00	0,00	0,00	47.500,00	0,00	0,00	0,00	47.500,00	100,00%	100,00%
	3380/48941	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00	100,00%	0,00%
	JUNTA DE COFRADIAS DE LA SEMANA SANTA DE VILLAJYOYOSA (FIESTAS)	3380/48941	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00	0,00%	0,00%
	Total Capítulo 4TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	99.000,00	0,00	99.000,00	95.000,00	95.000,00	47.500,00	47.500,00	47.500,00	4.000,00	4,04%	47,98%
			0,00	0,00	0,00	47.500,00	0,00	0,00	0,00	51.500,00	95,96%	100,00%
	3380/6231	0,00	7.261,63	7.261,63	12.484,47	12.484,47	12.484,47	12.484,47	12.484,47	-5.222,84	-71,92%	171,92%
	INSTALACIONES TÉCNICAS (FIESTAS)	3*/6*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-5.222,84	171,92%	100,00%
	3380/6233	10.000,00	0,00	10.000,00	1.160,00	1.160,00	1.160,00	1.160,00	1.160,00	8.840,00	88,40%	11,60%
	ÚTILES Y HERRAMIENTAS (FIESTAS)	3*/6*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.840,00	11,60%	100,00%
	3380/6259	0,00	10.388,00	10.388,00	12.077,30	12.077,30	12.077,30	12.077,30	11.079,05	-1.689,30	-16,26%	116,26%
	OTRO MOBILIARIO (FIESTAS)	3*/6*/*	10.388,00	0,00	0,00	0,00	0,00	998,25	0,00	-1.689,30	116,26%	91,73%
	Total Capitulo 6INVERSIONES REALES.	10.000,00	17.649,63	27.649,63	25.721,77	25.721,77	25.721,77	25.721,77	24.723,52	1.927,86	6,97%	93,03%
			10.388,00	0,00	0,00	0,00	0,00	998,25	0,00	1.927,86	93,03%	96,12%
	Total Programa 3380Fiestas.	473.077,67	119.181,27	592.258,94	576.292,15	576.292,15	468.660,15	468.660,15	465.163,25	-22.586,01	-3,81%	79,13%
			20.920,06	38.552,80	0,00	107.632,00	0,00	3.496,90	0,00	123.598,79	97,30%	99,25%
	3400/12001	15.517,40	0,00	15.517,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.517,40	100,00%	0,00%
	SUELDOS DEL GRUPO A2 (ADMÓN. GENERAL DE DEPORTES)	3*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.517,40	0,00%	0,00%
	3400/12003	11.884,64	0,00	11.884,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.884,64	100,00%	0,00%
	SUELDOS DEL GRUPO C1 (ADMÓN. GENERAL DE DEPORTES)	3*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.884,64	0,00%	0,00%
	3400/12004	20.147,54	0,00	20.147,54	12.228,98	12.228,98	12.228,98	12.228,98	12.228,98	7.918,56	39,30%	60,70%
	SUELDOS DEL GRUPO C2 (ADMÓN. GENERAL DE DEPORTES)	3*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.918,56	60,70%	100,00%
	3400/12006	3.473,94	0,00	3.473,94	2.119,85	2.119,85	2.119,85	2.119,85	2.119,85	1.354,09	38,98%	61,02%
	TRIVENIOS (ADMÓN. GENERAL DE DEPORTES)	3*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.354,09	61,02%	100,00%
	3400/12100	29.985,59	0,00	29.985,59	7.868,69	7.868,69	7.868,69	7.868,69	7.868,69	22.116,90	73,76%	26,24%
	COMPLEMENTO DE DESTINO (PERS. FUNCIONARIO) (ADMÓN. GENERAL DE DEPORTES)	3*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.116,90	26,24%	100,00%
	3400/12101	43.832,60	0,00	43.832,60	14.121,96	14.121,96	14.121,96	14.121,96	14.121,96	29.710,64	67,78%	32,22%
	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (PERS. FUNCIONARIO) (ADMÓN. GENERAL DE DEPORTES)	3*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	51,35	29.710,64	32,22%	100,00%
	3400/14300	0,00	0,00	0,00	3.310,65	3.310,65	3.310,65	3.310,65	3.310,65	-3.310,65	0,00%	0,00%
	RETRIBUCIONES BÁSICAS (OTRO PERSONAL) (ADMÓN. G. DEPORTE)	3*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-3.310,65	0,00%	100,00%
	3400/1430201	0,00	0,00	0,00	4.385,38	4.385,38	4.385,38	4.385,38	4.385,38	-4.385,38	0,00%	0,00%
	COMPLEMENTOS (OTRO PERSONAL) (ADMÓN. G. DEPORTE)	3*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-4.385,38	0,00%	100,00%
	3400/1430202	0,00	0,00	0,00	138,86	138,86	138,86	138,86	138,86	-138,86	0,00%	0,00%
	PRIMA A LA PRODUCCIÓN (OTRO PERSONAL) (ADMÓN. G. DEPORTE)	3*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-138,86	0,00%	100,00%
	3400/150	2.824,47	0,00	2.824,47	636,88	636,88	636,88	636,88	636,88	2.187,59	77,45%	22,55%
	PRODUCTIVIDAD (ADMÓN. GENERAL DE DEPORTES)	3*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.187,59	22,55%	100,00%
	3400/151	0,00	0,00	0,00	100,01	100,01	100,01	100,01	100,01	-100,01	0,00%	0,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	GRATIFICACIONES (ADMÓN. G. DEL DEPORTE)	3*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,01	0,00%	100,00%
	3400/16000	39.174,00	0,00	39.174,00	13.402,75	13.402,75	13.402,75	13.402,75	13.402,75	25.771,25	65,79%	34,21%
	CUOTAS SOCIALES (ADMN. GENERAL DE DEPORTES)	3*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.771,25	34,21%	100,00%
	Total Capítulo 1GASTOS DE PERSONAL.	166.840,18	0,00	166.840,18	58.314,01	58.314,01	58.314,01	58.314,01	58.314,01	108.526,17	65,05%	34,95%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	51,35	108.526,17	34,95%	100,00%
	Total Programa 3400Administración General de Deportes	166.840,18	0,00	166.840,18	58.314,01	58.314,01	58.314,01	58.314,01	58.314,01	108.526,17	65,05%	34,95%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	51,35	108.526,17	34,95%	100,00%
	3410/202	0,00	17.612,00	17.612,00	17.612,00	17.612,00	17.612,00	17.612,00	17.612,00	0,00	0,00%	100,00%
	ARRENDAMIENTOS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC. (DEPORTES)	3*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	3410/205	0,00	242,00	242,00	242,00	242,00	242,00	242,00	242,00	-0,01	-0,00%	100,00%
	ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES (DEPORTES)	3*/2*/*	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	3410/22000	0,00	0,00	0,00	22,99	22,99	22,99	22,99	22,99	-22,99	0,00%	0,00%
	MAT.OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE (DEPORTES)	3*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-22,99	0,00%	100,00%
	3410/223	0,00	9.260,00	9.260,00	9.260,00	9.260,00	9.260,00	9.260,00	9.260,00	0,00	0,00%	100,00%
	TRANSPORTES (DEPORTES)	3*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	3410/22601	0,00	6.344,41	6.344,41	7.092,41	7.092,41	7.092,41	7.092,41	7.092,41	-1.248,00	-19,67%	111,79%
	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS (PROMOCIÓN DEL DEPORTE)	3*/2*/*	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-748,00	111,79%	100,00%
	3410/22602	84.700,00	1.775,98	86.475,98	86.475,98	86.475,98	69.535,98	69.535,98	69.535,98	0,00	0,00%	80,41%
	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (PROMOCIÓN DEL DEPORTE)	3*/2*/*	0,00	0,00	0,00	16.940,00	0,00	0,00	0,00	16.940,00	100,00%	100,00%
	3410/22609	110.844,10	30.352,00	141.196,10	160.944,47	160.944,47	112.497,36	112.497,36	112.497,36	-21.748,38	-15,40%	79,67%
	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS (DEPORTES)	3*/2*/*	22.986,00	2.000,01	0,00	48.447,11	0,00	0,00	0,00	28.698,74	113,99%	100,00%
	3410/2269999	0,00	20.538,77	20.538,77	4.317,17	4.317,17	4.317,17	4.317,17	4.317,17	11.986,62	58,36%	21,02%
	OTROS GASTOS DIVERSOS (DEPORTES)	3*/2*/*	0,00	4.234,98	0,00	0,00	0,00	0,00	351,60	16.221,60	21,02%	100,00%
	Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	195.544,10	86.125,16	281.669,26	285.967,02	285.967,02	220.579,91	220.579,91	220.579,91	-11.032,76	-3,92%	78,31%
			22.986,00	6.735,00	0,00	65.387,11	0,00	0,00	351,60	61.089,35	101,53%	100,00%
	3410/48900	310.200,00	0,00	310.200,00	305.200,00	305.200,00	152.600,02	152.600,02	152.600,02	5.000,00	1,61%	49,19%
	SUBVENCIONES (DEPORTES)	3*/4*/*	0,00	0,00	0,00	152.599,98	0,00	0,00	0,00	157.599,98	98,39%	100,00%
	Total Capítulo 4TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	310.200,00	0,00	310.200,00	305.200,00	305.200,00	152.600,02	152.600,02	152.600,02	5.000,00	1,61%	49,19%
			0,00	0,00	0,00	152.599,98	0,00	0,00	0,00	157.599,98	98,39%	100,00%
	Total Programa 3410Promoción del Deportes	505.744,10	86.125,16	591.869,26	591.167,02	591.167,02	373.179,93	373.179,93	373.179,93	-6.032,76	-1,02%	63,05%
			22.986,00	6.735,00	0,00	217.987,09	0,00	0,00	351,60	218.689,33	99,88%	100,00%
	3420/12005	55.392,96	0,00	55.392,96	26.981,87	26.981,87	26.981,87	26.981,87	26.981,87	28.411,09	51,29%	48,71%
	SUELDOS DEL GRUPO E (INSTALACIONES DEPORTIVAS)	3*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.411,09	48,71%	100,00%
	3420/12006	2.483,41	0,00	2.483,41	903,70	903,70	903,70	903,70	903,70	1.579,71	63,61%	36,39%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O/Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	TRIENIOS (INSTALACIONES DEPORTIVAS)	3*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.579,71	36,39%	100,00%
	3420/12100	30.807,18	0,00	30.807,18	15.008,60	15.008,60	15.008,60	15.008,60	15.008,60	15.798,58	51,28%	48,72%
	COMPLEMENTO DE DESTINO (PERS. FUNCIONARIO) (INSTALACIONES DEPORTIVAS)	3*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.798,58	48,72%	100,00%
	3420/12101	46.485,41	0,00	46.485,41	18.334,99	18.334,99	18.334,99	18.334,99	18.334,99	28.150,42	60,56%	39,44%
	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (PERS. FUNCIONARIO) (INSTALACIONES DEPORTIVAS)	3*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.120,05	28.150,42	39,44%	100,00%
	3420/14300	500,00	0,00	500,00	12.381,72	12.381,72	12.381,72	12.381,72	12.381,72	-11.881,72	-2376,34%	2476,34%
	RETRIBUCIONES BÁSICAS (OTRO PERSONAL) (INSTAL. DEPORTIVAS)	3*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-11.881,72	2476,34%	100,00%
	3420/14301	0,00	0,00	0,00	135,30	135,30	135,30	135,30	135,30	-135,30	0,00%	0,00%
	HORAS EXTRAORDINARIAS (OTRO PERSONAL) (INSTALACIONES DEPORTIVAS)	3*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-135,30	0,00%	100,00%
	3420/1430201	1.000,00	0,00	1.000,00	17.643,03	17.643,03	17.643,03	17.643,03	17.643,03	-16.643,03	-1664,30%	1764,30%
	COMPLEMENTOS (OTRO PERSONAL) (INSTAL. DEPORTIVAS)	3*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-16.643,03	1764,30%	100,00%
	3420/1430202	150,00	0,00	150,00	566,97	566,97	566,97	566,97	566,97	-416,97	-277,98%	377,98%
	PRIMA A LA PRODUCCIÓN (OTRO PERSONAL) (INSTAL. DEPORTIVAS)	3*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-416,97	377,98%	100,00%
	3420/150	2.921,87	0,00	2.921,87	1.195,01	1.195,01	1.195,01	1.195,01	1.195,01	1.726,86	59,10%	40,90%
	PRODUCTIVIDAD (INSTALACIONES DEPORTIVAS)	3*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.726,86	40,90%	100,00%
	3420/151	1.000,00	0,00	1.000,00	1.513,55	1.513,55	1.513,55	1.513,55	1.513,55	-513,55	-51,36%	151,36%
	GRATIFICACIONES (INSTALACIONES DEPORTIVAS)	3*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-513,55	151,36%	100,00%
	3420/16000	45.548,00	0,00	45.548,00	27.739,90	27.739,90	27.739,90	27.739,90	27.739,90	17.808,10	39,10%	60,90%
	CUOTAS SOCIALES (INSTALACIONES DEPORTIVAS)	3*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.808,10	60,90%	100,00%
	Total Capítulo 1GASTOS DE PERSONAL.	186.288,83	0,00	186.288,83	122.404,64	122.404,64	122.404,64	122.404,64	122.404,64	63.884,19	34,29%	65,71%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.120,05	63.884,19	65,71%	100,00%
	3420/203	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-200,00	0,00%	0,00%
	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE (INSTALACIONES DEPORTIVAS)	3*/2*/*	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	3420/210	0,00	45.000,00	45.000,00	4.036,23	4.036,23	3.558,28	3.558,28	3.558,28	33.187,81	73,75%	7,91%
	REPA.,MANTEN.Y CONSER. INFRAES. Y BS.NATU. (INST. DEPORTIVAS)	3*/2*/*	0,00	7.775,96	0,00	477,95	0,00	0,00	0,00	41.441,72	8,97%	100,00%
	3420/212	53.016,90	-2.774,44	50.242,46	15.826,66	15.826,66	15.826,66	15.826,66	15.826,66	25.368,23	50,49%	31,50%
	REPA.,MANTEN.Y CONSER.EDIFI. Y OO CONSTRUCC. (INSTALACIONES DEPORTIVAS)	3*/2*/*	0,00	9.047,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34.415,80	29,73%	100,00%
	3420/213	0,00	0,00	0,00	5.290,24	5.290,24	5.290,24	5.290,24	5.290,24	-16.345,57	0,00%	0,00%
	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE (INST. DEPORTIVAS)	3*/2*/*	0,00	11.055,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-5.290,24	0,00%	100,00%
	3420/214	0,00	0,00	0,00	991,83	991,83	991,83	991,83	991,83	-991,83	0,00%	0,00%
	ELEMENTOS DE TRANSPORTE (INSTALACIONES DEPORTIVAS)	3*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-991,83	0,00%	100,00%
	3420/22000	10,00	0,00	10,00	137,94	137,94	137,94	137,94	137,94	-234,77	-2347,70%	1379,40%
	MAT.OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE (INSTALACIONES DEPORTIVAS)	3*/2*/*	0,00	106,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-127,94	1379,40%	100,00%
	3420/22103	0,00	0,00	0,00	1.755,00	1.755,00	1.755,00	1.755,00	1.755,00	-3.755,00	0,00%	0,00%
	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES (INST. DEPORTIVAS)	3*/2*/*	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.755,00	0,00%	100,00%
	3420/22104	0,00	0,00	0,00	19,36	19,36	19,36	19,36	19,36	-19,36	0,00%	0,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O/Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	VESTUARIO (INST. DEPORTIVAS)	3*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-19,36	0,00%	100,00%
	3420/22105	0,00	0,00	0,00	111,85	111,85	111,85	111,85	111,85	-611,85	0,00%	0,00%
	PRODUCTOS ALIMENTICIOS (INST. DEPORTIVAS)	3*/2*/*	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-111,85	0,00%	100,00%
	3420/22110	0,00	0,00	0,00	1.562,87	1.562,87	1.562,87	1.562,87	1.562,87	-2.591,07	0,00%	0,00%
	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO (INST. DEPORTIVAS)	3*/2*/*	0,00	1.028,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.562,87	0,00%	100,00%
	3420/2269999	61.732,45	-23.797,23	37.935,22	37.935,22	37.935,22	37.935,22	37.935,22	37.935,22	0,00	0,00%	100,00%
	OTROS GASTOS DIVERSOS (INSTALACIONES DEPORTIVAS)	3*/2*/*	477,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60,98%	100,00%
	Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	114.759,35	18.428,33	133.187,68	67.667,20	67.667,20	67.189,25	67.189,25	67.189,25	33.806,59	25,38%	50,45%
			477,95	31.713,89	0,00	477,95	0,00	0,00	0,00	65.998,43	50,81%	100,00%
	3420/47900	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00%	0,00%
	OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS (INSTALACIONES DEPORTIVAS)	3*/4*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00%	0,00%
	Total Capítulo 4TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00%	0,00%
	3420/619	0,00	0,00	0,00	9.606,80	9.606,80	9.606,80	9.606,80	9.606,80	-9.606,80	0,00%	0,00%
	Otras inver. de reposición (INST. DEPORTIVAS)	3*/6*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-9.606,80	0,00%	100,00%
	3420/619/122023	0,00	49.811,00	49.811,00	46.065,51	46.065,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	ARREGLO NOU PLA (INST. DEPORTIVAS)	3420/619/122023	49.811,00	3.745,49	0,00	46.065,51	0,00	0,00	0,00	49.811,00	92,48%	0,00%
	3420/6231	0,00	33.434,26	33.434,26	21.619,68	21.619,68	19.683,68	19.683,68	19.683,68	1.641,08	4,91%	58,87%
	INSTALACIONES TÉCNICAS (INSTALACIONES DEPORTIVAS)	3*/6*/*	0,00	10.173,50	0,00	1.936,00	0,00	0,00	0,00	13.750,58	64,66%	100,00%
	3420/6231/122024	0,00	140.400,00	140.400,00	10.796,30	10.796,30	2.084,30	2.084,30	2.084,30	0,00	0,00%	1,48%
	SUSTITUCIÓN ACOMETIDA ELEC. POL. PANTANO (INSTALACIONES DEPORTIVAS)	3420/6231/122024	0,00	129.603,70	0,00	8.712,00	0,00	0,00	0,00	138.315,70	7,69%	100,00%
	3420/6231/162024	0,00	78.200,00	78.200,00	2.816,88	2.816,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICAS (Parte no subv. IVACE) (URBANISMO)	3420/6231/162024	0,00	75.383,12	0,00	2.816,88	0,00	0,00	0,00	78.200,00	3,60%	0,00%
	3420/6233/152024	0,00	40.300,00	40.300,00	1.815,00	1.815,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	OBRA Y EQUIPAMIENTO ESCALADA DEPORTIVA (INSTALACIONES DEPORTIVAS)	3420/6233/152024	0,00	38.485,00	0,00	1.815,00	0,00	0,00	0,00	40.300,00	4,50%	0,00%
	3420/6259	0,00	0,00	0,00	774,40	774,40	774,40	774,40	774,40	-1.553,40	0,00%	0,00%
	OTRO MOBILIARIO (INSTALACIONES DEPORTIVAS)	3*/6*/*	0,00	779,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-774,40	0,00%	100,00%
	3420/6323	12.100,00	0,00	12.100,00	1.679,48	1.679,48	1.679,48	1.679,48	1.679,48	10.420,52	86,12%	13,88%
	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN OTRAS CONSTRUCCIONES (INSTALACIONES DEPORTIVAS)	3*/6*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.420,52	13,88%	100,00%
	3420/6323/042023	0,00	51.815,00	51.815,00	38.115,00	38.115,00	38.115,00	38.115,00	38.115,00	0,00	0,00%	73,56%
	Rep. pistas de paddel Maisa Lloret (INSTALACIONES DEPORTIVAS)	3420/6323/042023	51.815,00	13.700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.700,00	73,56%	100,00%
	3420/6331	0,00	198.939,00	198.939,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	INSTALACIONES TÉCNICAS (INSTALACIONES DEPORTIVAS)	3*/6*/*	0,00	198.939,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	198.939,00	0,00%	0,00%
	Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.	12.100,00	592.899,26	604.999,26	133.289,05	133.289,05	71.943,66	71.943,66	71.943,66	901,40	0,15%	11,89%
			101.626,00	470.808,81	0,00	61.345,39	0,00	0,00	0,00	533.055,60	22,03%	100,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	Total Programa 3420Instalaciones deportivas	313.248,18	611.327,59	924.575,77	323.360,89	323.360,89	261.537,55	261.537,55	261.537,55	98.692,18	10,67%	28,29%
			102.103,95	502.522,70	0,00	61.823,34	0,00	0,00	6.120,05	663.038,22	34,97%	100,00%
	4120/2269999	2.000,00	0,00	2.000,00	907,50	907,50	907,50	907,50	907,50	0,00	0,00%	45,38%
OTROS GASTOS DIVERSOS (AGRICULTURA)		4*/2*/*	0,00	1.092,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.092,50	45,38%	100,00%
	Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	2.000,00	0,00	2.000,00	907,50	907,50	907,50	907,50	907,50	0,00	0,00%	45,38%
			0,00	1.092,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.092,50	45,38%	100,00%
	4120/6210	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	100,00%	0,00%
TERRENOS Y BIENES NATURALES ASOC. AL FUNC. OPERAT. DE LOS SERV. (AGRICULTURA)		4*/6*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	0,00%	0,00%
	Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	100,00%	0,00%
			0,00	500,00	0,00%	0,00%						
	4120/78947	25.000,00	0,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	12.500,00	12.500,00	12.500,00	0,00	0,00%	50,00%
COMUNIDAD DE REGANTES DE VILLAJOYOSA(AGRICULTURA)		4120/78947	0,00	0,00	0,00	12.500,00	0,00	0,00	0,00	12.500,00	100,00%	100,00%
	Total Capítulo 7TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	25.000,00	0,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	12.500,00	12.500,00	12.500,00	0,00	0,00%	50,00%
			0,00	0,00	0,00	12.500,00	0,00	0,00	0,00	12.500,00	100,00%	100,00%
	Total Programa 4120Agricultura.	27.500,00	0,00	27.500,00	25.907,50	25.907,50	13.407,50	13.407,50	13.407,50	500,00	1,82%	48,75%
			0,00	1.092,50	0,00	12.500,00	0,00	0,00	0,00	14.092,50	94,21%	100,00%
	4150/2269999	3.400,00	0,00	3.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
OTROS GASTOS DIVERSOS (PESCA)		4*/2*/*	0,00	3.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.400,00	0,00%	0,00%
	Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	3.400,00	0,00	3.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
			0,00	3.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.400,00	0,00%	0,00%
	4150/48945	12.000,00	0,00	12.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.000,00	100,00%	0,00%
COFRADIA DE PESCADRES DE VILLAJOYOSA (PESCA)		4150/48945	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.000,00	0,00%	0,00%
	Total Capítulo 4TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	12.000,00	0,00	12.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.000,00	100,00%	0,00%
			0,00	12.000,00	0,00%	0,00%						
	4150/6323	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	100,00%	0,00%
INVER. REPO..EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. OTRAS (PESCA)		4*/6*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00%	0,00%
	Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	100,00%	0,00%
			0,00	1.000,00	0,00%	0,00%						
	Total Programa 4150Pesca	16.400,00	0,00	16.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.000,00	79,27%	0,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
			0,00	3.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.400,00	0,00%	0,00%
4220/2269999		100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00%	0,00%
OTROS GASTOS DIVERSOS (INDUSTRIA)		4*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00%	0,00%
Total Capítulo 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00%	0,00%
4220/6323		100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00%	0,00%
INVER. REPO..EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. OTRAS (INDUSTRIA)		4*/6*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00%	0,00%
Total Capítulo 6	INVERSIONES REALES.	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00%	0,00%
Total Programa 4220	Industria	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00	100,00%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00	0,00%	0,00%
4300/12000		35.292,98	0,00	35.292,98	25.209,65	25.209,65	25.209,65	25.209,65	25.209,65	10.083,33	28,57%	71,43%
SUELDOS DEL GRUPO A1 (ADMN. G. COMERCIO, TURISMO Y EMPRESAS)		4*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.083,33	71,43%	100,00%
4300/12003		23.769,28	0,00	23.769,28	17.107,42	17.107,42	17.107,42	17.107,42	17.107,42	6.661,86	28,03%	71,97%
SUELDOS DEL GRUPO C1 (ADMN. GENERAL DE COMERCIO, TURISMO Y EMPRESAS)		4*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.661,86	71,97%	100,00%
4300/12004		50.368,85	0,00	50.368,85	35.937,82	35.937,82	35.937,82	35.937,82	35.937,82	14.431,03	28,65%	71,35%
SUELDOS DEL GRUPO C2 (ADMN. GENERAL DE COMERCIO, TURISMO Y EMPRESAS)		4*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.431,03	71,35%	100,00%
4300/12006		18.590,25	0,00	18.590,25	14.661,26	14.661,26	14.661,26	14.661,26	14.661,26	3.928,99	21,13%	78,87%
TRIVENIOS (ADMN. GENERAL DE COMERCIO, TURISMO Y EMPRESAS)		4*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.928,99	78,87%	100,00%
4300/12100		67.797,08	0,00	67.797,08	48.170,01	48.170,01	48.170,01	48.170,01	48.170,01	19.627,07	28,95%	71,05%
COMPLEMENTO DE DESTINO (PERS. FUNCIONARIO) (ADMN. GENERAL DE COMERCIO, TURISMO Y EMPRESAS)		4*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.627,07	71,05%	100,00%
4300/12101		105.210,84	-10.000,00	95.210,84	64.495,62	64.495,62	64.495,62	64.495,62	64.495,62	30.715,22	32,26%	67,74%
COMPLEMENTO ESPECÍFICO (PERS. FUNCIONARIO) (ADMN. GENERAL DE COMERCIO, TURISMO Y EMPRESAS)		4*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.846,00	30.715,22	61,30%	100,00%
4300/14300		0,00	0,00	0,00	98,94	98,94	98,94	98,94	98,94	-98,94	0,00%	0,00%
RETRIBUCIONES BÁSICAS (OTRO PERSONAL) (ADM'ON. G. COMERCIO)		4*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-98,94	0,00%	100,00%
4300/1430201		0,00	0,00	0,00	129,06	129,06	129,06	129,06	129,06	-129,06	0,00%	0,00%
COMPLEMENTOS (OTRO PERSONAL) (ADMN. G. COMERCIO)		4*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-129,06	0,00%	100,00%
4300/1430202		0,00	0,00	0,00	4,44	4,44	4,44	4,44	4,44	-4,44	0,00%	0,00%
PRIMA A LA PRODUCCIÓN (OTRO PERSONAL) (ADMN. G. COMERCIO)		4*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-4,44	0,00%	100,00%
4300/150		10.817,69	0,00	10.817,69	6.041,01	6.041,01	6.041,01	6.041,01	6.041,01	4.776,68	44,16%	55,84%
PRODUCTIVIDAD (ADMN. GENERAL DE COMERCIO, TURISMO Y EMPRESAS)		4*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.776,68	55,84%	100,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	4300/151	0,00	0,00	0,00	2.438,23	2.438,23	2.438,23	2.438,23	2.438,23	-2.438,23	0,00%	0,00%
	GRATIFICACIONES(ADMÓN. G. DEL COMERCIO)	4*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.438,23	0,00%	100,00%
	4300/16000	84.088,00	0,00	84.088,00	57.910,46	57.910,46	57.910,46	57.910,46	57.910,46	26.177,54	31,13%	68,87%
	CUOTAS SOCIALES (ADMON. GENERAL DE COMERCIO, TURISMO Y EMPRESAS)	4*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	26.177,54	68,87%	100,00%
	Total Capítulo 1GASTOS DE PERSONAL.	395.934,97	-10.000,00	385.934,97	272.203,92	272.203,92	272.203,92	272.203,92	272.203,92	113.731,05	29,47%	70,53%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.846,00	113.731,05	70,53%	100,00%
	4300/205	0,00	257,25	257,25	1.528,25	1.528,25	1.528,25	1.528,25	1.528,25	-3.471,82	-1349,59%	594,07%
	ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES (ADMON. GRAL. COMERCIO TURIS. Y PYME)	4*/2*/*	0,00	2.200,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.271,00	594,07%	100,00%
	4300/212	1.800,00	1.587,16	3.387,16	1.151,22	1.151,22	1.151,22	1.151,22	1.151,22	2.073,14	61,21%	33,99%
	REPA.,MANTEN.Y CONSER.EDIFI. Y OO CONSTRUCC. (ADMON. GRAL. COMERCIO TURIS. Y PYME)	4*/2*/*	0,00	162,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.235,94	33,99%	100,00%
	4300/213	2.200,00	0,00	2.200,00	98,85	98,85	98,85	98,85	98,85	-826,25	-37,56%	4,49%
	REPA.,MANTEN.Y CONSER.MAQ.,INSTA.Y UTILLAJE (ADMON. GERA. COMERCIO, TURIS. Y PYME)	4*/2*/*	0,00	2.927,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.101,15	4,49%	100,00%
	4300/214	0,00	0,00	0,00	1.281,95	1.281,95	1.281,95	1.281,95	1.281,95	-1.506,45	0,00%	0,00%
	ELEMENTOS DE TRANSPORTE (ADMON. GRAL. COMERCIO TURIS. Y PYME)	4*/2*/*	0,00	224,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.281,95	0,00%	100,00%
	4300/22000	200,00	0,00	200,00	303,53	303,53	303,53	303,53	303,53	-613,37	-306,68%	151,76%
	MAT.OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE (ADMON. GERA. COMERCIO, TURIS. Y PYME)	4*/2*/*	0,00	509,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-103,53	151,76%	100,00%
	4300/22002	0,00	0,00	0,00	54,00	54,00	54,00	54,00	54,00	-54,00	0,00%	0,00%
	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE (ADMON. GERA. COMERCIO, TURIS. Y PYME)	4*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-54,00	0,00%	100,00%
	4300/22104	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-605,00	0,00%	0,00%
	VESTUARIO (ADMON. GERA. COMERCIO, TURIS. Y PYME)	4*/2*/*	0,00	605,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	4300/22110	0,00	75,78	75,78	294,25	294,25	294,25	294,25	294,25	-697,13	-919,94%	388,30%
	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO (ADMON. GERA. COMERCIO, TURIS. Y PYME)	4*/2*/*	0,00	478,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-218,47	388,30%	100,00%
	4300/22500	0,00	0,00	0,00	355,32	355,32	355,32	355,32	355,32	-755,32	0,00%	0,00%
	TRIBUTOS ESTATALES (ADMON. GRAL. COMERCIO TURIS. Y PYME)	4*/2*/*	0,00	400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-355,32	0,00%	100,00%
	4300/22601	0,00	0,00	0,00	5.294,25	5.294,25	5.294,25	5.294,25	5.294,25	-11.608,74	0,00%	0,00%
	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS (ADMON. GRAL. COMERCIO TURIS. Y PYME)	4*/2*/*	0,00	6.314,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-5.294,25	0,00%	100,00%
	4300/22602	0,00	0,00	0,00	2.637,80	2.637,80	2.637,80	2.637,80	2.637,80	-5.943,80	0,00%	0,00%
	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (ADMON. GRAL. COMERCIO TURIS. Y PYME)	4*/2*/*	0,00	3.306,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.637,80	0,00%	100,00%
	4300/2269904	0,00	0,00	0,00	2.420,00	2.420,00	2.420,00	2.420,00	2.420,00	-2.420,00	0,00%	0,00%
	MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS (ADMON. GERA. COMERCIO, TURIS. Y PYME)	4*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.420,00	0,00%	100,00%
	4300/2269999	53.930,65	-1.907,15	52.023,50	2.374,75	2.374,75	2.374,75	2.374,75	2.132,75	24.363,76	46,83%	4,56%
	OTROS GASTOS DIVERSOS (ADMON. GERA. COMERCIO, TURIS. Y PYME)	4*/2*/*	0,00	25.284,99	0,00	0,00	0,00	242,00	0,00	49.648,75	4,40%	89,81%
	4300/22706	0,00	0,00	0,00	8.409,50	8.409,50	8.409,50	8.409,50	8.409,50	-14.409,50	0,00%	0,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O/Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS (ADMÓN. G. DEL COMERCIO)	4*/2*/*	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-8.409,50	0,00%	100,00%
	4300/2279999	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS (ADMÓN. G. COMERCIO)	4*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	4300/260	0,00	20.858,12	20.858,12	34.415,30	34.415,30	0,00	0,00	0,00	-13.557,18	-65,00%	0,00%
	TRABAJOS REALIZADOS POR INSTIT. SIN FINES LUCRO (ADMÓN. G. DEL COMERCIO)	4*/2*/*	20.858,12	0,00	0,00	34.415,30	0,00	0,00	0,00	20.858,12	165,00%	0,00%
	Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	58.130,65	20.871,16	79.001,81	60.618,97	60.618,97	26.203,67	26.203,67	25.961,67	-30.031,66	-38,01%	33,17%
			20.858,12	48.414,50	0,00	34.415,30	0,00	242,00	0,00	52.798,14	76,73%	99,08%
	4300/47202/192024	0,00	382.859,00	382.859,00	382.859,00	382.859,00	382.859,00	382.859,00	382.859,00	0,00	0,00%	100,00%
	Subv.Diputación Bono consumo 2024 (S20.24)	4300/47202/192024	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	Total Capítulo 4TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	0,00	382.859,00	382.859,00	382.859,00	382.859,00	382.859,00	382.859,00	382.859,00	0,00	0,00%	100,00%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	4300/6231	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	100,00%	0,00%
	INSTALACIONES TÉCNICAS (ADMO. GRAL. COMERCIO, TURIS. Y PYME)	4*/6*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00%	0,00%
	4300/6323	0,00	40.000,00	40.000,00	40.843,98	40.843,98	33.009,23	33.009,23	33.009,23	-843,98	-2,11%	82,52%
	INVER. REPO..EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. OTRAS (ADMÓN. G. COMERCIO)	4*/6*/*	0,00	0,00	0,00	7.834,75	0,00	0,00	0,00	6.990,77	102,11%	100,00%
	4300/6331	0,00	406.500,00	406.500,00	3.000,80	3.000,80	3.000,80	3.000,80	3.000,80	-3.000,80	-0,74%	0,74%
	INVERSIÓN REPOSICIÓN. INSTALACIONES (ADM. GNRAL COMERCIO, TURISMO Y EMPRESAS)	4*/6*/*	0,00	406.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	403.499,20	0,74%	100,00%
	Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.	5.000,00	446.500,00	451.500,00	43.844,78	43.844,78	36.010,03	36.010,03	36.010,03	1.155,22	0,26%	7,98%
			0,00	406.500,00	0,00	7.834,75	0,00	0,00	0,00	415.489,97	9,71%	100,00%
	Total Programa 4300Administración General de Comercio, turismo y empresas	459.065,62	840.230,16	1.299.295,78	759.526,67	759.526,67	717.276,62	717.276,62	717.034,62	84.854,61	6,53%	55,21%
			20.858,12	454.914,50	0,00	42.250,05	0,00	242,00	11.846,00	582.019,16	58,46%	99,97%
	4320/12004	40.295,08	0,00	40.295,08	27.018,83	27.018,83	27.018,83	27.018,83	27.018,83	13.276,25	32,95%	67,05%
	SUELDOS DEL GRUPO C2 (TURISMO)	4*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.276,25	67,05%	100,00%
	4320/12006	6.675,89	0,00	6.675,89	4.474,01	4.474,01	4.474,01	4.474,01	4.474,01	2.201,88	32,98%	67,02%
	TRIENIOS (TURISMO)	4*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.201,88	67,02%	100,00%
	4320/12100	25.070,00	-20.000,00	5.070,00	12.111,62	12.111,62	12.111,62	12.111,62	12.111,62	-7.041,62	-138,89%	238,89%
	COMPLEMENTO DE DESTINO (PERS. FUNCIONARIO) (TURISMO)	4*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.692,02	-7.041,62	48,31%	100,00%
	4320/12101	36.819,54	-20.000,00	16.819,54	4.022,49	4.022,49	4.022,49	4.022,49	4.022,49	12.797,05	76,08%	23,92%
	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (PERS. FUNCIONARIO) (TURISMO)	4*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.354,25	12.797,05	10,92%	100,00%
	4320/14300	0,00	0,00	0,00	2.359,10	2.359,10	2.359,10	2.359,10	2.359,10	-2.359,10	0,00%	0,00%
	RETRIBUCIONES BÁSICAS (OTRO PERSONAL) (TURISMO)	4*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.359,10	0,00%	100,00%
	4320/1430201	0,00	0,00	0,00	3.618,64	3.618,64	3.618,64	3.618,64	3.618,64	-3.618,64	0,00%	0,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	COMPLEMENTOS (OTRO PERSONAL) (TURISMO)	4*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-3.618,64	0,00%	100,00%
	4320/1430202	0,00	0,00	0,00	60,24	60,24	60,24	60,24	60,24	-60,24	0,00%	0,00%
	PRIMA A LA PRODUCCIÓN (OTRO PERSONAL) (TURISMO)	4*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-60,24	0,00%	100,00%
	4320/150	2.337,49	0,00	2.337,49	846,47	846,47	846,47	846,47	846,47	1.491,02	63,79%	36,21%
	PRODUCTIVIDAD (TURISMO)	4*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.491,02	36,21%	100,00%
	4320/151	0,00	0,00	0,00	2.112,96	2.112,96	2.112,96	2.112,96	2.112,96	-2.112,96	0,00%	0,00%
	GRATIFICACIONES(TURISMO)	4*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.112,96	0,00%	100,00%
	4320/16000	29.403,00	0,00	29.403,00	22.478,08	22.478,08	22.478,08	22.478,08	22.478,08	6.924,92	23,55%	76,45%
	CUOTAS SOCIALES (TURISMO)	4*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.924,92	76,45%	100,00%
	Total Capítulo 1GASTOS DE PERSONAL.	140.601,00	-40.000,00	100.601,00	79.102,44	79.102,44	79.102,44	79.102,44	79.102,44	21.498,56	21,37%	78,63%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.046,27	21.498,56	78,63%	100,00%
	4320/212	0,00	1.500,00	1.500,00	500,74	500,74	500,74	500,74	500,74	507,00	33,80%	33,38%
	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (TURISMO)	4*/2*/*	0,00	492,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	999,26	33,38%	100,00%
	4320/213	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	50,00%	0,00%
	REPA.,MANTEN.Y CONSER.MAQ.,INSTA.Y UTILLAJE (TURISMO)	4*/2*/*	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00%	0,00%
	4320/22000	250,00	0,00	250,00	162,40	162,40	162,40	162,40	162,40	-331,72	-132,69%	64,96%
	MAT.OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE (TURISMO)	4*/2*/*	0,00	419,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	87,60	64,96%	100,00%
	4320/22104	0,00	0,00	0,00	441,65	441,65	441,65	441,65	441,65	-741,65	0,00%	0,00%
	VESTUARIO (TURISMO)	4*/2*/*	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-441,65	0,00%	100,00%
	4320/22105	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-500,00	0,00%	0,00%
	PRODUCTOS ALIMENTICIOS (TURISMO)	4*/2*/*	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	4320/22110	0,00	0,00	0,00	559,09	559,09	559,09	559,09	559,09	-721,75	0,00%	0,00%
	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO (TURISMO)	4*/2*/*	0,00	162,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-559,09	0,00%	100,00%
	4320/22601	0,00	65,26	65,26	640,25	640,25	640,25	640,25	555,31	-1.523,74	-2334,88%	981,08%
	ATENCIONES PROTOCOLARIASY REPRESENTATIVAS (TURISMO)	4*/2*/*	0,00	948,75	0,00	0,00	0,00	84,94	0,00	-574,99	981,08%	86,73%
	4320/22602	8.000,00	0,00	8.000,00	1.082,47	1.082,47	1.082,47	1.082,47	1.082,47	-82,47	-1,03%	13,53%
	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (TURISMO)	4*/2*/*	0,00	7.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.917,53	13,53%	100,00%
	4320/22602/S18.24.1	0,00	17.303,00	17.303,00	17.303,00	17.303,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	TURISME CTAT VAL. 1. Itinerari Navega La Vila Podcast (TURISMO)	4320/22602/S18.24.1	0,00	0,00	0,00	17.303,00	0,00	0,00	0,00	17.303,00	100,00%	0,00%
	4320/22602/S18.24.2	0,00	8.591,00	8.591,00	8.591,00	8.591,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	TURISME CTAT VAL. Itinerari Navega La Vila App (TURISMO)	4320/22602/S18.24.2	0,00	0,00	0,00	8.591,00	0,00	0,00	0,00	8.591,00	100,00%	0,00%
	4320/22602/S18.24.3	0,00	12.342,00	12.342,00	12.342,00	12.342,00	12.342,00	12.342,00	12.342,00	0,00	0,00%	100,00%
	TURISME CTAT VAL. VideoMapping Interaccion Festes (TURISMO)	4320/22602/S18.24.3	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	4320/22602/S18.24.4	0,00	1.764,00	1.764,00	1.452,00	1.452,00	1.452,00	1.452,00	1.452,00	0,00	0,00%	82,31%
	TURISME CTAT VAL.TURISMO Campanya publicitària comunicació festes diferents canals (TURISMO)	4320/22602/S18.24.4	0,00	312,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	312,00	82,31%	100,00%
	4320/2269904	0,00	0,00	0,00	665,50	665,50	665,50	665,50	665,50	-665,50	0,00%	0,00%
	MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS (TURISMO)	4*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-665,50	0,00%	100,00%
	4320/2269999	32.296,00	0,00	32.296,00	11.110,61	11.110,61	11.110,61	11.110,61	11.084,66	20.197,13	62,54%	34,40%
	OTROS GASTOS DIVERSOS (TURISMO)	4*/2*/*	0,00	988,26	0,00	0,00	0,00	25,95	1.574,99	21.185,39	34,40%	99,77%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	4320/22706	0,00	0,00	0,00	14.138,85	14.138,85	14.138,85	14.138,85	14.138,85	-14.138,85	0,00%	0,00%
ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS (TURISMO)		4*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-14.138,85	0,00%	100,00%
	4320/2279999/Next-17	0,00	18.000,00	18.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.000,00	100,00%	0,00%
Next-17(Proyecto n° 17 Next Generation (PSTD)-Evaluación del impacto del PSTD		4320/2279999/Next-17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.000,00	0,00%	0,00%
	4320/2279999/Next-18	0,00	90.000,00	90.000,00	63.525,00	63.525,00	9.773,08	7.329,81	7.329,81	0,00	0,00%	10,86%
Next-18 (Proyecto n° 18 Next Generation (PSTD)-Oficina Smart Office		4320/2279999/Next-18	90.000,00	26.475,00	0,00	53.751,92	2.443,27	0,00	0,00	80.226,92	70,58%	75,00%
	4320/2279999/Next-19	0,00	97.660,52	97.660,52	82.885,00	82.885,00	13.814,16	13.814,16	13.814,16	0,00	0,00%	14,15%
Next-19 (Proyecto n° 19 Next Generation (PSTD)-Oficina Gestión de Gerencia PSTD		4320/2279999/Next-19	97.660,52	14.775,52	0,00	69.070,84	0,00	0,00	0,00	83.846,36	84,87%	100,00%
Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		42.546,00	247.225,78	289.771,78	215.399,56	215.399,56	66.682,80	64.239,53	64.128,64	20.998,45	7,25%	23,01%
			187.660,52	53.373,77	0,00	148.716,76	2.443,27	110,89	1.574,99	223.088,98	74,33%	96,17%
	4320/48100	600,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600,00	100,00%	0,00%
PREMIOS (TURISMO)		4*/4*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600,00	0,00%	0,00%
Total Capítulo 4TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		600,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600,00	100,00%	0,00%
			0,00	600,00	0,00%	0,00%						
	4320/6223/Next-16	0,00	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00	100,00%	0,00%
Next-16(Proyecto n° 16 Next Generation (PSTD)-Punto de Información Turística		4320/6223/Next-16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00%	0,00%
	4320/6323	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	100,00%	0,00%
INVER. REPO..EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. OTRAS (TURISMO)		4*/6*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00%	0,00%
	4320/640/Next-11	0,00	60.000,00	60.000,00	17.847,50	17.847,50	0,00	0,00	0,00	42.152,50	70,25%	0,00%
Next-11(Proyecto n° 11 Next Generation (PSTD)-Promoción turística digital		4320/640/Next-11	0,00	0,00	0,00	17.847,50	0,00	0,00	0,00	60.000,00	29,75%	0,00%
Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.		5.000,00	110.000,00	115.000,00	17.847,50	17.847,50	0,00	0,00	0,00	97.152,50	84,48%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	17.847,50	0,00	0,00	0,00	115.000,00	15,52%	0,00%
Total Programa 4320Turismo.		188.747,00	317.225,78	505.972,78	312.349,50	312.349,50	145.785,24	143.341,97	143.231,08	140.249,51	27,72%	28,81%
			187.660,52	53.373,77	0,00	166.564,26	2.443,27	110,89	23.621,26	360.187,54	61,73%	98,25%
	4321/205	43.500,00	80.665,50	124.165,50	665,50	665,50	665,50	665,50	665,50	7.587,20	6,11%	0,54%
ARRENDAMIENTO. MOBILIARIO Y ENSERES (PLAYAS)		4*/2*/*	0,00	115.912,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	123.500,00	0,54%	100,00%
	4321/212	0,00	0,00	0,00	314,48	314,48	314,48	314,48	216,47	-530,25	0,00%	0,00%
EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (PLAYAS)		4*/2*/*	0,00	215,77	0,00	0,00	0,00	98,01	0,00	-314,48	0,00%	68,83%
	4321/213	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-300,00	0,00%	0,00%
MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE (PLAYAS)		4*/2*/*	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	4321/22500	0,00	0,00	0,00	95,36	95,36	95,36	95,36	95,36	-895,36	0,00%	0,00%
TRIBUTOS ESTATALES (PLAYAS)		4*/2*/*	0,00	800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-95,36	0,00%	100,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	4321/22501	5.000,00	0,00	5.000,00	4.401,63	4.401,63	4.401,63	4.401,63	4.401,63	-794,48	-15,89%	88,03%
TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS (PLAYAS)		4*/2*/*	0,00	1.392,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	598,37	88,03%	100,00%
	4321/22603	0,00	0,00	0,00	30,60	30,60	30,60	30,60	30,60	-30,60	0,00%	0,00%
PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES (PLAYAS)		4*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-30,60	0,00%	100,00%
	4321/2269999	23.500,00	0,00	23.500,00	2.849,55	2.849,55	2.849,55	2.849,55	453,75	19.803,45	84,27%	12,13%
OTROS GASTOS DIVERSOS (PLAYAS)		4*/2*/*	0,00	847,00	0,00	0,00	0,00	2.395,80	0,00	20.650,45	12,13%	15,92%
	4321/22706	0,00	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS (PLAYAS)		4*/2*/*	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00%	0,00%
	4321/2279999	201.617,00	0,00	201.617,00	253.304,17	253.304,17	253.304,17	212.645,14	212.645,14	-54.999,22	-27,28%	125,64%
OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS (PLAYAS)		4*/2*/*	0,00	3.312,05	0,00	0,00	40.659,03	0,00	0,00	-51.687,17	125,64%	83,95%
	Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	273.617,00	130.665,50	404.282,50	261.661,29	261.661,29	261.661,29	221.002,26	218.508,45	-30.159,26	-7,46%	64,72%
			0,00	172.780,47	0,00	0,00	40.659,03	2.493,81	0,00	142.621,21	64,72%	83,51%
	4321/609	0,00	0,00	0,00	2.691,05	2.691,05	2.691,05	2.691,05	2.691,05	-4.000,00	0,00%	0,00%
OTRAS INV. NUEVA EN INFRA. Y BS. DESTINADOS AL USO GRAL. (PLAYAS)		4*/6*/*	0,00	1.308,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.691,05	0,00%	100,00%
	4321/619	5.000,00	54.000,00	59.000,00	48.526,69	48.526,69	48.526,69	48.526,69	48.526,69	5.000,00	8,47%	82,25%
OTRAS II REPOSICIÓN INFRA.Y BS.USO GRAL. (PLAYAS)		4*/6*/*	0,00	5.473,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.473,31	82,25%	100,00%
	4321/6259	0,00	0,00	0,00	393,25	393,25	393,25	393,25	393,25	-393,25	0,00%	0,00%
OTRO MOBILIARIO (PLAYAS)		4*/6*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-393,25	0,00%	100,00%
	Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.	5.000,00	54.000,00	59.000,00	51.610,99	51.610,99	51.610,99	51.610,99	51.610,99	606,75	1,03%	87,48%
			0,00	6.782,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.389,01	87,48%	100,00%
	Total Programa 4321Playas.	278.617,00	184.665,50	463.282,50	313.272,28	313.272,28	313.272,28	272.613,25	270.119,44	-29.552,51	-6,38%	67,62%
			0,00	179.562,73	0,00	0,00	40.659,03	2.493,81	0,00	150.010,22	67,62%	86,23%
	4322/205	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES (CASCO HISTÓRICO)		4*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	4322/213	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
REPA...MANTEN.Y CONSER.MAQ.,INSTA.Y UTILLAJE (CASCO HISTÓRICO)		4*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	4322/224	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
PRIMAS DE SEGUROS (CASCO HISTÓRICO)		4*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	4322/22602	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (CASCO HISTÓRICO)		4*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	4322/22609	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS (CASCO HISTÓRICO)		4*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	4322/2269999	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
OTROS GASTOS DIVERSOS (CASCO HISTÓRICO)		4*/2*/*	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	0,00%	0,00%
	4322/2279999	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS (CVASCO HISTÓRICO)	4*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
			0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	0,00%	0,00%
	4322/609/PEPCCH	57.047,52	0,00	57.047,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	57.047,52	100,00%	0,00%
	PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CASCO HISTÓRICO (CASCO HISTÓRICO)	4322*/6*/PEPCCH	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	57.047,52	0,00%	0,00%
	4322/6331	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	50,00%	0,00%
	INSTALACIONES TÉCNICAS (CASCO HISTÓRICO)	4*/6*/*	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00%	0,00%
	Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.	58.047,52	0,00	58.047,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	57.547,52	99,14%	0,00%
			0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	58.047,52	0,00%	0,00%
	4322/78901	50.000,00	-50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	PQ NTRA SRA DE LA ASUNCION DE VILLAJOSYA (CASCO HISTÓRICO)	4322/78901	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	Total Capítulo 7TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	50.000,00	-50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	Total Programa 4322Casco Histórico.	111.047,52	-50.000,00	61.047,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	57.547,52	94,27%	0,00%
			0,00	3.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	61.047,52	0,00%	0,00%
	4330/2269999	21.000,00	0,00	21.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	OTROS GASTOS DIVERSOS (DESARROLLO EMPRESARIAL)	4*/2*/*	0,00	21.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.000,00	0,00%	0,00%
	4330/2279999	0,00	17.545,00	17.545,00	17.545,00	17.545,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS (Desarrollo Empresarial)	4*/2*/*	0,00	0,00	0,00	17.545,00	0,00	0,00	0,00	17.545,00	100,00%	0,00%
	Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	21.000,00	17.545,00	38.545,00	17.545,00	17.545,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
			0,00	21.000,00	0,00	17.545,00	0,00	0,00	0,00	38.545,00	45,52%	0,00%
	4330/47902/132023	0,00	1.907,15	1.907,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	S38.23 Crisis empresarios y profesionales por guerra (DESARROLLO EMPRESARIAL)	4330/47902/132023	0,00	1.907,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.907,15	0,00%	0,00%
	4330/48100	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00	100,00%	0,00%
	PREMIOS (DESARROLLO EMPRESARIAL)	4*/4*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00	0,00%	0,00%
	4330/48948	6.522,61	0,00	6.522,61	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22,61	0,35%	0,00%
	VILACOMERÇ (ASSOCIACIÓ DE COMERCIANTS I EMPRESARIS DE LA VILA JOIOSA (DESARROLLO EMPRESARIAL)	4330/48948	0,00	6.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.522,61	0,00%	0,00%
	Total Capítulo 4TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	6.822,61	1.907,15	8.729,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	322,61	3,70%	0,00%
			0,00	8.407,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.729,76	0,00%	0,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	4330/6231	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	100,00%	0,00%
	INSTALACIONES TÉCNICAS (DESARROLLO EMPRESARIAL)	4*/6*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00%	0,00%
	Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	100,00%	0,00%
			0,00	1.000,00	0,00%	0,00%						
	Total Programa 4330Desarrollo Empresarial	28.822,61	19.452,15	48.274,76	17.545,00	17.545,00	0,00	0,00	0,00	1.322,61	2,74%	0,00%
			0,00	29.407,15	0,00	17.545,00	0,00	0,00	0,00	48.274,76	36,34%	0,00%
	4411/2279908	309.000,00	75.736,43	384.736,43	334.576,31	334.576,31	208.254,06	208.254,06	208.254,06	160,12	0,04%	54,13%
	TRANSPORTE URBANO (TRANSPORTES)	4*/2*/*	25.736,43	50.000,00	0,00	126.322,25	0,00	0,00	0,00	176.482,37	86,96%	100,00%
	Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	309.000,00	75.736,43	384.736,43	334.576,31	334.576,31	208.254,06	208.254,06	208.254,06	160,12	0,04%	54,13%
			25.736,43	50.000,00	0,00	126.322,25	0,00	0,00	0,00	176.482,37	86,96%	100,00%
	4411/47200	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00%	0,00%
	SUBVENCIÓN REDUCCIÓN DEL PRECIO AL TRANSPORTE URBANO (TTE COLEC URBANO VIAJEROS)	4*/4*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00%	0,00%
	Total Capítulo 4TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00%	0,00%
			0,00	100,00	0,00%	0,00%						
	4411/609	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	100,00%	0,00%
	OTRAS INV. NUEVA EN INFRA. Y BS. DESTINADOS AL USO GRAL. (TRANSPORTE URBANO)	4*/6*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00%	0,00%
	Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	100,00%	0,00%
			0,00	1.000,00	0,00%	0,00%						
	Total Programa 4411Transporte colectivo urbano de viajeros	310.100,00	75.736,43	385.836,43	334.576,31	334.576,31	208.254,06	208.254,06	208.254,06	1.260,12	0,33%	53,97%
			25.736,43	50.000,00	0,00	126.322,25	0,00	0,00	0,00	177.582,37	86,71%	100,00%
	4540/210	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00	100,00%	0,00%
	REPAR. MANT. Y CONSERV. EN INFRAESTRUC. Y BIENES N. (CAMINOS VECINALES)	4*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00	0,00%	0,00%
	Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00	100,00%	0,00%
			0,00	20.000,00	0,00%	0,00%						
	4540/6231/112024	0,00	295.514,79	295.514,79	10.285,00	10.285,00	5.142,50	5.142,50	5.142,50	0,00	0,00%	1,74%
	ALUMBRADO EXTERIOR CAMINOS RURALES FASE III (CAMINOS VECINALES)	4540/6231/112024	0,00	285.229,79	0,00	5.142,50	0,00	0,00	0,00	290.372,29	3,48%	100,00%
	4540/6331	45.000,00	-40.000,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	100,00%	0,00%
	INSTALACIONES TÉCNICAS (CAMINOS VECINALES)	4*/6*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00%	0,00%
	Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.	45.000,00	255.514,79	300.514,79	10.285,00	10.285,00	5.142,50	5.142,50	5.142,50	5.000,00	1,66%	1,71%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
			0,00	285.229,79	0,00	5.142,50	0,00	0,00	0,00	295.372,29	3,42%	100,00%
	Total Programa 4540Caminos vecinales	65.000,00	255.514,79	320.514,79	10.285,00	10.285,00	5.142,50	5.142,50	5.142,50	25.000,00	7,80%	1,60%
			0,00	285.229,79	0,00	5.142,50	0,00	0,00	0,00	315.372,29	3,21%	100,00%
4590/619/122022		0,00	1.349.345,73	1.349.345,73	1.053.735,49	1.053.735,49	0,00	0,00	0,00	106.355,87	7,88%	0,00%
REHABILITACIÓN PUENTE SOBRE RIO AMADORIO (OTRAS INFRAESTRUCTURAS)	4590/619/122022	1.349.345,73	189.254,37	0,00	1.053.735,49	0,00	0,00	0,00	0,00	1.349.345,73	78,09%	0,00%
	Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.	0,00	1.349.345,73	1.349.345,73	1.053.735,49	1.053.735,49	0,00	0,00	0,00	106.355,87	7,88%	0,00%
			1.349.345,73	189.254,37	0,00	1.053.735,49	0,00	0,00	0,00	1.349.345,73	78,09%	0,00%
	Total Programa 4590Otras infraestructuras	0,00	1.349.345,73	1.349.345,73	1.053.735,49	1.053.735,49	0,00	0,00	0,00	106.355,87	7,88%	0,00%
			1.349.345,73	189.254,37	0,00	1.053.735,49	0,00	0,00	0,00	1.349.345,73	78,09%	0,00%
4910/12003		23.769,28	0,00	23.769,28	17.107,42	17.107,42	17.107,42	17.107,42	17.107,42	6.661,86	28,03%	71,97%
SUELDOS DEL GRUPO C1 (SOC.DAD DE LA INFORMACIÓN)	4*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.661,86	71,97%	100,00%
4910/12004		20.147,54	0,00	20.147,54	15.368,86	15.368,86	15.368,86	15.368,86	15.368,86	4.778,68	23,72%	76,28%
SUELDOS DEL GRUPO C2 (SOC.DAD DE LA INFORMACIÓN)	4*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.778,68	76,28%	100,00%
4910/12006		12.482,77	0,00	12.482,77	9.109,78	9.109,78	9.109,78	9.109,78	9.109,78	3.372,99	27,02%	72,98%
TRIENIOS (SOC.DAD DE LA INFORMACIÓN)	4*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.372,99	72,98%	100,00%
4910/12100		28.140,58	0,00	28.140,58	20.728,98	20.728,98	20.728,98	20.728,98	20.728,98	7.411,60	26,34%	73,66%
COMPLEMENTO DE DESTINO (PERS. FUNCIONARIO) (SOC.DAD DE LA IN	4*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.411,60	73,66%	100,00%
4910/12101		40.232,48	0,00	40.232,48	28.920,73	28.920,73	28.920,73	28.920,73	28.920,73	11.311,75	28,12%	71,88%
COMPLEMENTO ESPECÍFICO (PERS. FUNCIONARIO) (SOC.DAD DE LA IN	4*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	695,93	11.311,75	71,88%	100,00%
4910/150		2.580,98	0,00	2.580,98	1.809,17	1.809,17	1.809,17	1.809,17	1.809,17	771,81	29,90%	70,10%
PRODUCTIVIDAD (SOC.DAD DE LA INFORMACIÓN)	4*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	771,81	70,10%	100,00%
4910/151		0,00	0,00	0,00	436,05	436,05	436,05	436,05	436,05	-436,05	0,00%	0,00%
GRATIFICACIONES (SOC.DAD DE LA INFORMACIÓN)	4*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-436,05	0,00%	100,00%
4910/16000		36.160,00	0,00	36.160,00	24.003,57	24.003,57	24.003,57	24.003,57	24.003,57	12.156,43	33,62%	66,38%
CUOTAS SOCIALES (SOC.DAD DE LA INFORMACIÓN)	4*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.156,43	66,38%	100,00%
	Total Capítulo 1GASTOS DE PERSONAL.	163.513,63	0,00	163.513,63	117.484,56	117.484,56	117.484,56	117.484,56	117.484,56	46.029,07	28,15%	71,85%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	695,93	46.029,07	71,85%	100,00%
4910/213		52.000,00	0,00	52.000,00	47.984,33	47.984,33	33.070,96	33.070,96	33.070,96	-658,54	-1,27%	63,60%
REPA.,MANTEN.Y CONSER.MAQ.,INSTA.Y UTILLAJE (SOC.DAD DE LA INFORMACIÓN)	4*/2*/*	0,00	0,00	4.674,21	0,00	14.913,37	0,00	0,00	0,00	18.929,04	92,28%	100,00%
4910/216		0,00	0,00	0,00	1.815,00	1.815,00	1.815,00	1.815,00	1.815,00	-1.815,00	0,00%	0,00%
EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN (SOC.DAD DE LA INFORMACIÓN)	4*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.815,00	0,00%	100,00%
4910/22000		0,00	0,00	0,00	393,44	393,44	393,44	393,44	393,44	-2.000,00	0,00%	0,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O/Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	ORDINARIO NO INVENTARIABLE (SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN)	4*/2*/*	0,00	1.606,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-393,44	0,00%	100,00%
	4910/22002	11.000,00	97,63	11.097,63	1.896,50	1.896,50	1.896,50	1.896,50	1.896,50	5.904,96	53,21%	17,09%
	MAT.INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE (SOC.DE LA INFORMACIÓN)	4*/2*/*	0,00	3.296,17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.201,13	17,09%	100,00%
	4910/22200	120.000,00	7.443,92	127.443,92	29.675,25	29.675,25	29.675,25	29.675,25	29.675,25	-20.543,92	-16,12%	23,28%
	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES (SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN)	4*/2*/*	0,00	118.312,59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	97.768,67	23,28%	100,00%
	4910/2269904	176.023,00	7.090,60	183.113,60	105.932,06	105.932,06	65.128,02	65.128,02	59.205,08	45.412,01	24,80%	35,57%
	MANTE. APLICA.INFORMÁTICAS (SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN)	4*/2*/*	5.922,94	31.769,53	0,00	40.804,04	0,00	5.922,94	0,00	117.985,58	57,85%	90,91%
	4910/2269999	18.000,00	0,00	18.000,00	726,00	726,00	726,00	726,00	726,00	17.274,00	95,97%	4,03%
	OTROS GASTOS DIVERSOS (SOC.DAD DE LA INFORMACIÓN)	4*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.274,00	4,03%	100,00%
	4910/22706	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-16.940,00	0,00%	0,00%
	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS (SOC. DE LA INFORMACIÓN)	4*/2*/*	0,00	16.940,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	377.023,00	14.632,15	391.655,15	188.422,58	188.422,58	132.705,17	132.705,17	126.782,23	26.633,51	6,80%	33,88%
			5.922,94	176.599,06	0,00	55.717,41	0,00	5.922,94	0,00	258.949,98	48,11%	95,54%
	4910/6231	0,00	40.000,00	40.000,00	39.867,25	39.867,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	INSTALACIONES TÉCNICAS (SOC.DAD DE LA INFORMA.)	4*/6*/*	0,00	132,75	0,00	39.867,25	0,00	0,00	0,00	40.000,00	99,67%	0,00%
	4910/6233	0,00	0,00	0,00	149,00	149,00	149,00	149,00	149,00	-149,00	0,00%	0,00%
	ÚTILES Y HERRAMIENTAS (SOC.DAD DE LA INFORMA.)	4*/6*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-149,00	0,00%	100,00%
	4910/626	0,00	100.000,00	100.000,00	20.361,79	20.361,79	12.043,89	12.043,89	12.043,89	-30.012,79	-30,01%	12,04%
	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN (SOC.DAD DE LA INFORMA.)	4*/6*/*	0,00	109.651,00	0,00	8.317,90	0,00	0,00	0,00	87.956,11	20,36%	100,00%
	4910/626/Next-9	0,00	55.000,00	55.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	55.000,00	100,00%	0,00%
	Next-9(Proyecto n° 9 Next Generation (PSTD)-Paneles Informativos 24/7	4910/626/Next-9	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	55.000,00	0,00%	0,00%
	4910/641	69.000,00	0,00	69.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	69.000,00	100,00%	0,00%
	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS (SOC.DAD DE LA INFORMA.)	4*/6*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	69.000,00	0,00%	0,00%
	Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.	69.000,00	195.000,00	264.000,00	60.378,04	60.378,04	12.192,89	12.192,89	12.192,89	93.838,21	35,54%	4,62%
			0,00	109.783,75	0,00	48.185,15	0,00	0,00	0,00	251.807,11	22,87%	100,00%
	Total Programa 4910Sociedad de la Información	609.536,63	209.632,15	819.168,78	366.285,18	366.285,18	262.382,62	262.382,62	256.459,68	166.500,79	20,33%	32,03%
			5.922,94	286.382,81	0,00	103.902,56	0,00	5.922,94	695,93	556.786,16	44,71%	97,74%
	4911/2269904	8.000,00	405,35	8.405,35	8.070,70	8.070,70	5.850,35	5.850,35	5.850,35	334,65	3,98%	69,60%
	MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS (TRANSPARENCIA)	4*/2*/*	405,35	0,00	0,00	2.220,35	0,00	0,00	0,00	2.555,00	96,02%	100,00%
	Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	8.000,00	405,35	8.405,35	8.070,70	8.070,70	5.850,35	5.850,35	5.850,35	334,65	3,98%	69,60%
			405,35	0,00	0,00	2.220,35	0,00	0,00	0,00	2.555,00	96,02%	100,00%
	4911/641	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	100,00%	0,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS (TRANSPARENCIA)	4*/6*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00%	0,00%
	Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	100,00%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00%	0,00%
	Total Programa 4911Transparencia	9.000,00	405,35	9.405,35	8.070,70	8.070,70	5.850,35	5.850,35	5.850,35	1.334,65	14,19%	62,20%
			405,35	0,00	0,00	2.220,35	0,00	0,00	0,00	3.555,00	85,81%	100,00%
	9120/10000	650.317,40	0,00	650.317,40	445.435,30	445.435,30	445.435,30	445.435,30	445.435,30	204.882,10	31,50%	68,50%
	RETRIBUCIONES BÁSICAS (O. GOBIERNO Y PERS. DIRECTIVO)	9*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	204.882,10	68,50%	100,00%
	9120/11000	70.625,52	0,00	70.625,52	51.097,19	51.097,19	51.097,19	51.097,19	51.097,19	19.528,33	27,65%	72,35%
	RETRIBUCIONES BÁSICAS (PERSONAL EVENTUAL)	9*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.528,33	72,35%	100,00%
	9120/11001	197.139,43	0,00	197.139,43	140.423,85	140.423,85	140.423,85	140.423,85	140.423,85	56.715,58	28,77%	71,23%
	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS (PERSONAL EVENTUAL)	9*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	56.715,58	71,23%	100,00%
	9120/12003	11.884,64	0,00	11.884,64	8.553,71	8.553,71	8.553,71	8.553,71	8.553,71	3.330,93	28,03%	71,97%
	SUELDOS DEL GRUPO C1 (ÓRGANOS DE GOBIERNO)	9*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.330,93	71,97%	100,00%
	9120/12006	5.217,96	0,00	5.217,96	3.756,04	3.756,04	3.756,04	3.756,04	3.756,04	1.461,92	28,02%	71,98%
	TRIVENIOS (ÓRGANOS DE GOBIERNO)	9*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.461,92	71,98%	100,00%
	9120/12100	8.581,99	0,00	8.581,99	6.140,46	6.140,46	6.140,46	6.140,46	6.140,46	2.441,53	28,45%	71,55%
	COMPLEMENTO DE DESTINO (PERS. FUNCIONARIO) (ÓRGANOS DE GOBIE)	9*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.441,53	71,55%	100,00%
	9120/12101	19.247,78	0,00	19.247,78	13.772,12	13.772,12	13.772,12	13.772,12	13.772,12	5.475,66	28,45%	71,55%
	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (PERS. FUNCIONARIO) (ÓRGANOS DE GOBIE)	9*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.475,66	71,55%	100,00%
	9120/150	1.266,14	0,00	1.266,14	913,26	913,26	913,26	913,26	913,26	352,88	27,87%	72,13%
	PRODUCTIVIDAD (ÓRGANOS DE GOBIERNO)	9*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	352,88	72,13%	100,00%
	9120/16000	306.277,17	0,00	306.277,17	196.379,53	196.379,53	196.379,53	196.379,53	196.379,53	109.897,64	35,88%	64,12%
	CUOTAS SOCIALES (ÓRGANOS DE GOBIERNO)	9*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	109.897,64	64,12%	100,00%
	Total Capítulo 1GASTOS DE PERSONAL.	1.270.558,03	0,00	1.270.558,03	866.471,46	866.471,46	866.471,46	866.471,46	866.471,46	404.086,57	31,80%	68,20%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	404.086,57	68,20%	100,00%
	9120/205	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-124,22	0,00%	0,00%
	ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES (ÓRGANOS DE GOBIERNO)	9*/2*/*	0,00	124,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	9120/212	0,00	0,00	0,00	117,84	117,84	117,84	117,84	117,84	-117,84	0,00%	0,00%
	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (ÓRGANOS DE GOBIERNO)	9*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-117,84	0,00%	100,00%
	9120/213	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE (ÓRGANOS DE GOBIERNO)	9*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	9120/214	800,00	0,00	800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	800,00	100,00%	0,00%
	REPA.,MANTEN.Y CONSER.ELEMENTOS DE TRANSPORTE (ÓRGANOS DE GOBIERNO)	9*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	800,00	0,00%	0,00%
	9120/216	0,00	0,00	0,00	641,66	641,66	641,66	641,66	641,66	-641,66	0,00%	0,00%
	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN (ÓRGANOS DE GOBIERNO)	9*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-641,66	0,00%	100,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	9120/219	0,00	0,00	0,00	113,75	113,75	113,75	113,75	113,75	-113,75	0,00%	0,00%
REPA..MANTEN.Y CONSER.	OTRO INMOV. MAT.(ÓRGANOS DE GOBIERNO)	9*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-113,75	0,00%	100,00%
	9120/22000	1.000,00	0,00	1.000,00	532,08	532,08	532,08	532,08	532,08	188,77	18,88%	53,21%
MAT.OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE(ORGANOS DE GOBIERNO)		9*/2*/*	0,00	279,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	467,92	53,21%	100,00%
	9120/22001	1.000,00	0,00	1.000,00	924,97	924,97	924,97	924,97	924,97	-12,34	-1,23%	92,50%
PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLI.(ÓRGANOS DE GOBIERNO)		9*/2*/*	0,00	87,37	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	75,03	92,50%	100,00%
	9120/22002	0,00	0,00	0,00	951,02	951,02	951,02	951,02	951,02	-1.026,12	0,00%	0,00%
MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE(ORGANOS DE GOBIERNO)		9*/2*/*	0,00	75,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-951,02	0,00%	100,00%
	9120/22105	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
PRODUCTOS ALIMENTICIOS (ÓRGANOS DE GOBIERNO)		9*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	9120/22110	0,00	0,00	0,00	47,35	47,35	47,35	47,35	47,35	-197,35	0,00%	0,00%
PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO (ÓRGANOS DE GOBIERNO)		9*/2*/*	0,00	150,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-47,35	0,00%	100,00%
	9120/22601	0,00	2.541,00	2.541,00	31.778,68	31.778,68	31.778,68	31.778,68	31.404,49	-33.394,36	-1314,22%	1250,64%
ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS (ÓRGANOS DE GOBIERNO)		9*/2*/*	0,00	4.156,68	0,00	0,00	0,00	374,19	0,00	-29.237,68	1250,64%	98,82%
	9120/22602	63.258,80	0,00	63.258,80	74.628,93	74.628,93	52.848,84	52.848,84	52.606,84	-16.942,75	-26,78%	83,54%
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (ÓRGANOS DE GOBIERNO)		9*/2*/*	0,00	5.572,62	0,00	21.780,09	0,00	242,00	0,00	10.409,96	117,97%	99,54%
	9120/22603	0,00	0,00	0,00	40,78	40,78	40,78	40,78	40,78	-40,78	0,00%	0,00%
PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES (ORGANOS DE GOBIERNO)		9*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-40,78	0,00%	100,00%
	9120/22606	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00	0,00%	0,00%
REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS (ÓRGANOS DE GOBIERNO)		9*/2*/*	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	9120/2269904	0,00	0,00	0,00	1.361,25	1.361,25	1.361,25	1.361,25	1.361,25	-1.361,25	0,00%	0,00%
MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS (ÓRGANOS DE GOBIERNO)		9*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.361,25	0,00%	100,00%
	9120/2269999	93.500,00	0,00	93.500,00	29,14	29,14	29,14	29,14	29,14	93.470,86	99,97%	0,03%
OTROS GASTOS DIVERSOS (ÓRGANOS DE GOBIERNO)		9*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	93.470,86	0,03%	100,00%
	9120/22706	0,00	0,00	0,00	18.117,33	18.117,33	18.117,33	18.117,33	0,00	-22.367,10	0,00%	0,00%
ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS (ORGANOS DE GOBIERNO)		9*/2*/*	0,00	4.249,77	0,00	0,00	0,00	18.117,33	0,00	-18.117,33	0,00%	0,00%
	9120/23000	400,00	0,00	400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	53,53	13,38%	0,00%
DIETAS:MANU.Y ALOJA.DE ÓO GG (ÓRGANOS DE GOBIERNO)		9*/2*/*	0,00	346,47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400,00	0,00%	0,00%
	9120/23100	1.500,00	0,00	1.500,00	156,00	156,00	156,00	156,00	156,00	1.235,14	82,34%	10,40%
LOCOMOCIÓN DE LOS ÓO GG (ÓRGANOS DE GOBIERNO)		9*/2*/*	0,00	108,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.344,00	10,40%	100,00%
	9120/23302	57.600,00	0,00	57.600,00	43.750,00	43.750,00	43.750,00	43.750,00	43.750,00	-2.400,00	-4,17%	75,95%
ASISTENCIAS PSEO (ÓRGANOS DE GOBIERNO)		9*/2*/*	0,00	16.250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.850,00	75,95%	100,00%
	9120/23306	0,00	0,00	0,00	14.200,00	14.200,00	14.200,00	14.200,00	14.200,00	-20.350,00	0,00%	0,00%
ASISTENCIAS GENT PER LA VILA (ÓRGANOS DE GOBIERNO)		9*/2*/*	0,00	6.150,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-14.200,00	0,00%	100,00%
	9120/23307	13.050,00	0,00	13.050,00	8.750,00	8.750,00	8.750,00	8.750,00	8.750,00	1.400,00	10,73%	67,05%
ASISTENCIAS COMPROMÍS (ÓRGANOS DE GOBIERNO)		9*/2*/*	0,00	2.900,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.300,00	67,05%	100,00%
	9120/23309	13.050,00	0,00	13.050,00	8.650,00	8.650,00	8.650,00	8.650,00	8.650,00	1.500,00	11,49%	66,28%
ASISTENCIAS VOX (ÓRGANOS DE GOBIERNO)		9*/2*/*	0,00	2.900,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.400,00	66,28%	100,00%
Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		245.158,80	2.541,00	247.699,80	204.790,78	204.790,78	183.010,69	183.010,69	164.277,17	-541,22	-0,22%	73,88%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O/Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
			0,00	43.450,24	0,00	21.780,09	0,00	18.733,52	0,00	64.689,11	82,68%	89,76%
	9120/48200	43.200,00	0,00	43.200,00	28.800,00	28.800,00	28.800,00	28.800,00	28.800,00	14.400,00	33,33%	66,67%
	DOTACIÓN ECONÓMICA A GRUPOS POLÍTICOS (ÓRGANOS DE GOBIERNO)	9120/48200	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.400,00	66,67%	100,00%
	Total Capítulo 4TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	43.200,00	0,00	43.200,00	28.800,00	28.800,00	28.800,00	28.800,00	28.800,00	14.400,00	33,33%	66,67%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.400,00	66,67%	100,00%
	9120/6250	0,00	1.874,29	1.874,29	4.232,76	4.232,76	4.232,76	4.232,76	4.232,76	-2.358,47	-125,83%	225,83%
	Mobiliario de oficina (ÓRGANOS DE GOBIERNO)	9*/6*/*	1.874,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.358,47	225,83%	100,00%
	9120/6259	0,00	1.500,00	1.500,00	912,34	912,34	912,34	912,34	912,34	-912,34	-60,82%	60,82%
	OTRO MOBILIARIO (ORGANOS DE GOBIERNO)	9*/6*/*	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	587,66	60,82%	100,00%
	9120/6331	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	100,00%	0,00%
	INVER. REPO..INSTALACIONES TECNICAS (ÓRGANOS DE GOBIERNO)	9*/6*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00%	0,00%
	9120/68902	0,00	0,00	0,00	423,50	423,50	423,50	423,50	423,50	-423,50	0,00%	0,00%
	Otras invers. patrimo. histórico (ÓRGANOS DE GOBIERNO)	9*/6*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-423,50	0,00%	100,00%
	Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.	5.000,00	3.374,29	8.374,29	5.568,60	5.568,60	5.568,60	5.568,60	5.568,60	1.305,69	15,59%	66,50%
			3.374,29	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.805,69	66,50%	100,00%
	Total Programa 9120Órganos de gobierno.	1.563.916,83	5.915,29	1.569.832,12	1.105.630,84	1.105.630,84	1.083.850,75	1.083.850,75	1.065.117,23	419.251,04	26,71%	69,04%
			3.374,29	44.950,24	0,00	21.780,09	0,00	18.733,52	0,00	485.981,37	70,43%	98,27%
	9200/212	0,00	0,00	0,00	241,72	241,72	241,72	241,72	241,72	-3.735,72	0,00%	0,00%
	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (SERV. GEN.)	9*/2*/*	0,00	3.494,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-241,72	0,00%	100,00%
	9200/22000	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	100,00%	0,00%
	MAT.OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE (SERV. GEN.)	9*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00%	0,00%
	9200/22002	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00	100,00%	0,00%
	MAT.INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE (SERV. GENERALES)	9*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00	0,00%	0,00%
	9200/22102	42.730,67	10.576,61	53.307,28	35.033,16	35.033,16	24.428,51	24.428,51	22.501,01	16.159,52	30,31%	45,83%
	GAS (SERV. GEN.)	9*/2*/*	576,61	2.114,60	0,00	10.604,65	0,00	1.927,50	0,00	28.878,77	65,72%	92,11%
	9200/22103	72.368,55	40.573,39	112.941,94	62.142,69	62.142,69	62.142,69	62.142,69	62.142,69	-22.764,85	-20,16%	55,02%
	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES (SERVICIOS GENERALES.)	9*/2*/*	0,00	73.564,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.799,25	55,02%	100,00%
	9200/22104	23.027,51	0,00	23.027,51	23.027,51	23.027,51	8.350,15	8.350,15	8.350,15	0,00	0,00%	36,26%
	VESTUARIO (SERVICIOS GENERALES)	9*/2*/*	0,00	0,00	0,00	14.677,36	0,00	0,00	0,00	14.677,36	100,00%	100,00%
	9200/22110	2.500,00	0,00	2.500,00	2.427,40	2.427,40	2.427,40	2.427,40	2.427,40	-562,51	-22,50%	97,10%
	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO (SERV. GEN.)	9*/2*/*	0,00	635,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	72,60	97,10%	100,00%
	9200/22201	20.000,00	0,00	20.000,00	11.315,01	11.315,01	11.315,01	11.315,01	11.315,01	7.559,54	37,80%	56,58%
	POSTALES (SERVICIOS GENERALES)	9*/2*/*	0,00	1.125,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.684,99	56,58%	100,00%
	9200/2269999	0,00	0,00	0,00	676,39	676,39	676,39	676,39	676,39	-724,63	0,00%	0,00%
	OTROS GASTOS DIVERSOS (SERVICIOS GENERALES)	9*/2*/*	0,00	48,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-676,39	0,00%	100,00%
	Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	162.826,73	51.150,00	213.976,73	134.863,88	134.863,88	109.581,87	109.581,87	107.654,37	-1.868,65	-0,87%	51,21%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	% O / Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
			576,61	80.981,50	0,00	25.282,01	0,00	1.927,50	0,00	104.394,86	63,03%	98,24%
	9200/624	0,00	44.300,00	44.300,00	44.273,90	44.273,90	44.273,90	44.273,90	0,00	0,00	0,00%	99,94%
	ELEMENTOS DE TRANSPORTE (SERVICIOS GENERALES)	9*/6*/*	0,00	26,10	0,00	0,00	0,00	44.273,90	0,00	26,10	99,94%	0,00%
	9200/6323	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	100,00%	0,00%
	INVER. REPO..EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. OTRAS (SERV. GEN.)	9*/6*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00%	0,00%
	Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.	1.000,00	44.300,00	45.300,00	44.273,90	44.273,90	44.273,90	44.273,90	0,00	1.000,00	2,21%	97,73%
			0,00	26,10	0,00	0,00	0,00	44.273,90	0,00	1.026,10	97,73%	0,00%
	Total Programa 9200Servicios Generales	163.826,73	95.450,00	259.276,73	179.137,78	179.137,78	153.855,77	153.855,77	107.654,37	-868,65	-0,34%	59,34%
			576,61	81.007,60	0,00	25.282,01	0,00	46.201,40	0,00	105.420,96	69,09%	69,97%
	9202/12000	88.232,45	-37.277,14	50.955,31	38.532,12	38.532,12	38.532,12	38.532,12	38.532,12	12.423,19	24,38%	75,62%
	SUELDOS DEL GRUPO A1(SECRETARÍA)	9*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.423,19	43,67%	100,00%
	9202/12001	15.517,40	0,00	15.517,40	11.236,13	11.236,13	11.236,13	11.236,13	11.236,13	4.281,27	27,59%	72,41%
	SUELDOS DEL GRUPO A2 (SECRETARÍA)	9*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.281,27	72,41%	100,00%
	9202/12003	71.307,84	0,00	71.307,84	61.322,39	61.322,39	61.322,39	61.322,39	61.322,39	9.985,45	14,00%	86,00%
	SUELDOS DEL GRUPO C1(SECRETARÍA)	9*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.985,45	86,00%	100,00%
	9202/12004	60.442,62	0,00	60.442,62	42.303,13	42.303,13	42.303,13	42.303,13	42.303,13	18.139,49	30,01%	69,99%
	SUELDOS DEL GRUPO C2 (SECRETARÍA)	9*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.139,49	69,99%	100,00%
	9202/12005	9.232,16	0,00	9.232,16	6.627,01	6.627,01	6.627,01	6.627,01	6.627,01	2.605,15	28,22%	71,78%
	SUELDOS DEL GRUPO E (SECRETARÍA)	9*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.605,15	71,78%	100,00%
	9202/12006	50.776,91	0,00	50.776,91	37.509,48	37.509,48	37.509,48	37.509,48	37.509,48	13.267,43	26,13%	73,87%
	TRIVENIOS (SECRETARÍA)	9*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.267,43	73,87%	100,00%
	9202/12100	162.376,63	0,00	162.376,63	106.895,81	106.895,81	106.895,81	106.895,81	106.895,81	55.480,82	34,17%	65,83%
	COMPLEMENTO DE DESTINO (PERS. FUNCIONARIO)	9*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	55.480,82	65,83%	100,00%
	9202/12101	247.924,48	0,00	247.924,48	154.562,31	154.562,31	154.562,31	154.562,31	154.562,31	93.362,17	37,66%	62,34%
	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (PERS. FUNCIONARIO)	9*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.141,14	93.362,17	62,34%	100,00%
	9202/14300	0,00	0,00	0,00	861,46	861,46	861,46	861,46	861,46	-861,46	0,00%	0,00%
	RETRIBUCIONES BÁSICAS (OTRO PERSONAL) (SECRETARIA)	9*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-861,46	0,00%	100,00%
	9202/1430201	0,00	0,00	0,00	1.121,49	1.121,49	1.121,49	1.121,49	1.121,49	-1.121,49	0,00%	0,00%
	COMPLEMENTOS (OTRO PERSONAL) (SECRETARIA)	9*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.121,49	0,00%	100,00%
	9202/1430202	0,00	0,00	0,00	44,74	44,74	44,74	44,74	44,74	-44,74	0,00%	0,00%
	PRIMA A LA PRODUCCIÓN (OTRO PERSONAL) (SECRETARIA)	9*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-44,74	0,00%	100,00%
	9202/150	20.656,34	0,00	20.656,34	9.863,81	9.863,81	9.863,81	9.863,81	9.863,81	10.792,53	52,25%	47,75%
	PRODUCTIVIDAD (SECRETARÍA)	9*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.792,53	47,75%	100,00%
	9202/151	800,00	0,00	800,00	1.068,05	1.068,05	1.068,05	1.068,05	1.068,05	-268,05	-33,51%	133,51%
	GRATIFICACIONES (SECRETARÍA)	9*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-268,05	133,51%	100,00%
	9202/16000	185.794,00	0,00	185.794,00	115.606,02	115.606,02	115.606,02	115.606,02	115.606,02	70.187,98	37,78%	62,22%
	CUOTAS SOCIALES (SECRETARÍA)	9*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	58,62	70.187,98	62,22%	100,00%
	9202/16200	0,00	0,00	0,00	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00	-90,00	0,00%	0,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O/Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PERSONAL (SECRETARÍA)	9*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-90,00	0,00%	100,00%
	Total Capítulo 1 GASTOS DE PERSONAL.	913.060,83	-37.277,14	875.783,69	587.643,95	587.643,95	587.643,95	587.643,95	587.643,95	288.139,74	32,90%	67,10%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.199,76	288.139,74	67,10%	100,00%
	9202/212	0,00	0,00	0,00	1.249,92	1.249,92	1.249,92	1.249,92	1.249,92	-2.087,93	0,00%	0,00%
	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (SECRETARÍA)	9*/2*/*	0,00	838,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.249,92	0,00%	100,00%
	9202/213	0,00	0,00	0,00	181,50	181,50	181,50	181,50	181,50	-181,50	0,00%	0,00%
	REPA.,MANTEN.Y CONSER.MAQ.,INSTA.Y UTILLAJE (ADMN. GERA. COMERCIO, TURIS. Y PYME)	9*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-181,50	0,00%	100,00%
	9202/22000	3.000,00	0,00	3.000,00	5.472,57	5.472,57	5.472,57	5.472,57	5.472,57	-3.730,44	-124,35%	182,42%
	MAT.OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE (SECRETARÍA)	9*/2*/*	0,00	1.257,87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.472,57	182,42%	100,00%
	9202/22001	7.000,00	0,00	7.000,00	13.519,47	13.519,47	13.519,47	13.519,47	13.519,47	-29.719,47	-424,56%	193,14%
	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLI. (SECRETARÍA)	9*/2*/*	0,00	23.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-6.519,47	193,14%	100,00%
	9202/22002	200,00	0,00	200,00	271,91	271,91	271,91	271,91	271,91	-6.839,00	-3419,50%	135,96%
	MAT.INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE (SECRETARÍA)	9*/2*/*	0,00	6.767,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-71,91	135,96%	100,00%
	9202/22110	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO (SECRETARÍA)	9*/2*/*	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00	0,00%	0,00%
	9202/22604	25.000,00	0,00	25.000,00	12.143,65	12.143,65	6.698,65	6.698,65	6.698,65	12.667,85	50,67%	26,79%
	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS (SECRETARÍA)	9*/2*/*	0,00	188,50	0,00	5.445,00	0,00	0,00	0,00	18.301,35	48,57%	100,00%
	9202/22606	0,00	0,00	0,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	-7.053,00	0,00%	0,00%
	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS (SECRETARÍA)	9*/2*/*	0,00	6.453,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-600,00	0,00%	100,00%
	9202/2269904	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMÁTICAS (SECRETARÍA)	9*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	9202/2269999	60.000,00	27.481,45	87.481,45	36.115,76	36.115,76	36.115,76	36.115,76	31.678,94	30.098,19	34,41%	41,28%
	OTROS GASTOS DIVERSOS (SECRETARÍA)	9*/2*/*	0,00	21.267,50	0,00	0,00	0,00	4.436,82	0,00	51.365,69	41,28%	87,72%
	9202/22706	0,00	18.876,00	18.876,00	18.876,00	18.876,00	968,00	968,00	968,00	-2.000,00	-10,60%	5,13%
	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS (SECRETARÍA)	9*/2*/*	18.876,00	2.000,00	0,00	17.908,00	0,00	0,00	0,00	17.908,00	100,00%	100,00%
	9202/2279999	84.700,00	0,00	84.700,00	75.020,00	75.020,00	37.510,00	37.510,00	37.510,00	9.480,00	11,19%	44,29%
	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES (SECRETARÍA)	9*/2*/*	0,00	200,00	0,00	37.510,00	0,00	0,00	0,00	47.190,00	88,57%	100,00%
	Total Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	180.100,00	46.357,45	226.457,45	163.450,78	163.450,78	102.587,78	102.587,78	98.150,96	634,70	0,28%	45,30%
			18.876,00	62.371,97	0,00	60.863,00	0,00	4.436,82	0,00	123.869,67	72,18%	95,68%
	9202/6221	0,00	0,00	0,00	1.694,00	1.694,00	1.694,00	1.694,00	1.694,00	-1.694,00	0,00%	0,00%
	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. ADMINISTRATIVOS (SECRETARÍA)	9*/6*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.694,00	0,00%	100,00%
	9202/6250	0,00	0,00	0,00	549,88	549,88	549,88	549,88	549,88	-549,89	0,00%	0,00%
	Mobiliario de oficina (SECRETARÍA)	9*/6*/*	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-549,88	0,00%	100,00%
	9202/626	0,00	0,00	0,00	2.036,19	2.036,19	2.036,19	2.036,19	2.036,19	-2.717,03	0,00%	0,00%
	EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN (SECRETARÍA)	9*/6*/*	0,00	680,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.036,19	0,00%	100,00%
	9202/6323	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	100,00%	0,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O/Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
INVER. REPO..EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. OTRAS (SECRETARÍA)		9*/6*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00%	0,00%
	Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.	5.000,00	0,00	5.000,00	4.280,07	4.280,07	4.280,07	4.280,07	4.280,07	39,08	0,78%	85,60%
			0,00	680,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	719,93	85,60%	100,00%
	Total Programa 9202Secretaría	1.098.160,83	9.080,31	1.107.241,14	755.374,80	755.374,80	694.511,80	694.511,80	690.074,98	288.813,52	26,08%	62,72%
			18.876,00	63.052,82	0,00	60.863,00	0,00	4.436,82	8.199,76	412.729,34	68,22%	99,36%
9203/12000		17.646,49	0,00	17.646,49	12.844,04	12.844,04	12.844,04	12.844,04	12.844,04	4.802,45	27,21%	72,79%
SUELDOS DEL GRUPO A1(PERSONAL)		9*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.802,45	72,79%	100,00%
9203/12001		31.034,80	0,00	31.034,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31.034,80	100,00%	0,00%
SUELDOS DEL GRUPO A2 (PERSONAL)		9*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31.034,80	0,00%	0,00%
9203/12003		59.423,20	0,00	59.423,20	42.281,40	42.281,40	42.281,40	42.281,40	42.281,40	17.141,80	28,85%	71,15%
SUELDOS DEL GRUPO C1 (PERSONAL)		9*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.141,80	71,15%	100,00%
9203/12004		20.147,54	0,00	20.147,54	14.421,59	14.421,59	14.421,59	14.421,59	14.421,59	5.725,95	28,42%	71,58%
SUELDOS DEL GRUPO C2 (PERSONAL)		9*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.725,95	71,58%	100,00%
9203/12006		25.640,06	0,00	25.640,06	18.284,50	18.284,50	18.284,50	18.284,50	18.284,50	7.355,56	28,69%	71,31%
TRIENIOS (PERSONAL)		9*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.355,56	71,31%	100,00%
9203/12009		76.000,00	0,00	76.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	76.000,00	100,00%	0,00%
0,5 INCREMENTO SALARIAL ADICIONAL EJERC. 2023 (PERSONAL)		9*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	76.000,00	0,00%	0,00%
9203/12100		84.691,27	0,00	84.691,27	48.418,96	48.418,96	48.418,96	48.418,96	48.418,96	36.272,31	42,83%	57,17%
COMPLEMENTO DE DESTINO (PERS. FUNCIONARIO) (PERSONAL)		9*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36.272,31	57,17%	100,00%
9203/12101		130.056,82	0,00	130.056,82	66.606,45	66.606,45	66.606,45	66.606,45	66.606,45	63.450,37	48,79%	51,21%
COMPLEMENTO ESPECÍFICO (PERS. FUNCIONARIO) (PERSONAL)		9*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.858,41	63.450,37	51,21%	100,00%
9203/1210303		180.000,00	0,00	180.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
CARRERA PROFESIONAL (PERSONAL)		9*/1*/*	0,00	180.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	180.000,00	0,00%	0,00%
9203/14300		1.500,00	0,00	1.500,00	11.227,06	11.227,06	11.227,06	11.227,06	11.227,06	-9.727,06	-648,47%	748,47%
RETRIBUCIONES BÁSICAS (OTRO PERSONAL) (PERSONAL)		9*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-9.727,06	748,47%	100,00%
9203/1430201		2.000,00	0,00	2.000,00	21.312,02	21.312,02	21.312,02	21.312,02	21.312,02	-19.312,02	-965,60%	1065,60%
COMPLEMENTOS (OTRO PERSONAL) (PERSONAL)		9*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-19.312,02	1065,60%	100,00%
9203/1430202		250,00	0,00	250,00	843,51	843,51	843,51	843,51	843,51	-593,51	-237,40%	337,40%
PRIMA A LA PRODUCCIÓN (OTRO PERSONAL) (PERSONAL)		9*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-593,51	337,40%	100,00%
9203/150		18.449,07	0,00	18.449,07	12.231,99	12.231,99	12.231,99	12.231,99	12.231,99	6.217,08	33,70%	66,30%
PRODUCTIVIDAD (PERSONAL)		9*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.217,08	66,30%	100,00%
9203/16000		101.240,00	0,00	101.240,00	62.743,04	62.743,04	62.743,04	62.743,04	62.743,04	38.496,96	38,03%	61,97%
CUOTAS SOCIALES (PERSONAL)		9*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	38.496,96	61,97%	100,00%
9203/16200		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PERSONAL (PERSONAL)		9*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
9203/16205		8.000,00	0,00	8.000,00	7.498,00	7.498,00	0,00	0,00	0,00	502,00	6,28%	0,00%
SEGUROS (PERSONAL)		9*/1*/*	0,00	0,00	0,00	7.498,00	0,00	0,00	0,00	8.000,00	93,73%	0,00%
	Total Capítulo 1GASTOS DE PERSONAL.	756.079,25	0,00	756.079,25	318.712,56	318.712,56	311.214,56	311.214,56	311.214,56	257.366,69	34,04%	41,16%
			0,00	180.000,00	0,00	7.498,00	0,00	0,00	6.858,41	444.864,69	42,15%	100,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O/Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	9203/212	0,00	0,00	0,00	506,47	506,47	506,47	506,47	506,47	-533,43	0,00%	0,00%
	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (PERSONAL)	9*/2*/*	0,00	26,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-506,47	0,00%	100,00%
	9203/22000	1.000,00	0,00	1.000,00	485,49	485,49	485,49	485,49	485,49	-1.903,53	-190,35%	48,55%
	MAT.OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE (PERSONAL)	9*/2*/*	0,00	2.418,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	514,51	48,55%	100,00%
	9203/22002	750,00	0,00	750,00	386,78	386,78	386,78	386,78	386,78	-1.136,78	-151,57%	51,57%
	MAT.OFICINA INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE (PERSONAL)	9*/2*/*	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	363,22	51,57%	100,00%
	9203/22110	0,00	0,00	0,00	473,26	473,26	473,26	473,26	473,26	-1.000,00	0,00%	0,00%
	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO (PERSONAL)	9*/2*/*	0,00	526,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-473,26	0,00%	100,00%
	9203/22603	0,00	0,00	0,00	96,49	96,49	96,49	96,49	96,49	-96,49	0,00%	0,00%
	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES (PERSONAL)	9*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-96,49	0,00%	100,00%
	9203/22607	7.500,00	0,00	7.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS (PERSONAL)	9*/2*/*	0,00	7.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.500,00	0,00%	0,00%
	9203/2269904	35.970,23	2.562,68	38.532,91	38.182,20	38.182,20	26.378,77	26.378,77	25.464,69	-106,33	-0,28%	68,46%
	MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMÁTICAS (PERSONAL)	9*/2*/*	2.562,68	457,04	0,00	11.803,43	0,00	914,08	0,00	12.154,14	99,09%	96,53%
	9203/2269999	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	100,00%	0,00%
	OTROS GASTOS DIVERSOS (PERSONAL)	9*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	0,00%	0,00%
	9203/2279901	9.500,00	779,45	10.279,45	9.353,31	9.353,31	7.015,05	7.015,05	7.015,05	926,14	9,01%	68,24%
	ASESORIA LABORAL (PERSONAL)	9*/2*/*	779,45	0,00	0,00	2.338,26	0,00	0,00	0,00	3.264,40	90,99%	100,00%
	9203/2279999	18.000,00	30.000,00	48.000,00	2.950,27	2.950,27	1.623,40	1.623,40	1.623,40	11.802,93	24,59%	3,38%
	OTROS TRABAJOS TREALIZADOS POR OTRAS EMP. (PERSONAL)	9*/2*/*	0,00	33.246,80	0,00	1.326,87	0,00	0,00	0,00	46.376,60	6,15%	100,00%
	9203/23020	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	DIETAS: MANU. Y ALOJA. DEL PERSONAL NO DIRECTIVO (PERSONAL)	9*/2*/*	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	0,00%	0,00%
	9203/23120	3.000,00	0,00	3.000,00	372,74	372,74	372,74	372,74	372,74	11,44	0,38%	12,42%
	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO (PERSONAL)	9*/2*/*	0,00	2.615,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.627,26	12,42%	100,00%
	9203/23310	26.000,00	0,00	26.000,00	9.048,14	9.048,14	9.048,14	9.048,14	9.048,14	0,00	0,00%	34,80%
	ASISTENCIAS A TRIBUNALES DE OPOSICIÓN DEL PERSONAL (PERSONAL)	9*/2*/*	0,00	16.951,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.951,86	34,80%	100,00%
	Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	105.220,23	33.342,13	138.562,36	61.855,15	61.855,15	46.386,59	46.386,59	45.472,51	8.463,95	6,11%	33,48%
			3.342,13	68.243,26	0,00	15.468,56	0,00	914,08	0,00	92.175,77	44,64%	98,03%
	9203/48300	2.404,04	0,00	2.404,04	601,01	601,01	601,01	601,01	601,01	1.803,03	75,00%	25,00%
	Dotación económica Secciones Sindicales (PERSONAL)	9203/48300	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.803,03	25,00%	100,00%
	Total Capítulo 4TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	2.404,04	0,00	2.404,04	601,01	601,01	601,01	601,01	601,01	1.803,03	75,00%	25,00%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.803,03	25,00%	100,00%
	9203/6223/112021	0,00	123.992,46	123.992,46	127.958,96	127.958,96	124.032,05	124.032,05	124.032,05	-4.124,84	-3,33%	100,03%
	NUEVAS DEPENDENCIAS PERSONAL (PERSONAL)	9*/6*/*	123.992,46	158,34	0,00	3.926,91	0,00	0,00	0,00	-39,59	103,20%	100,00%
	9203/6223/162023	0,00	167.907,13	167.907,13	167.907,13	167.907,13	167.907,13	167.907,13	167.907,13	0,00	0,00%	100,00%
	Obra emergencia reparación pilares y cimentación edificio c/J. Urrios 8 Local Personal) (PERSONAL)	9203/6223/162023	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	9203/6231/112021	0,00	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	NUEVAS DEPENDENCIAS PERSONAL (PERSONAL)	9*/6*/*	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00%	0,00%
	9203/6250	0,00	0,00	0,00	5.674,97	5.674,97	5.674,97	5.674,97	5.674,97	-5.674,97	0,00%	0,00%
	Mobiliario de oficina (PERSONAL)	9*/6*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-5.674,97	0,00%	100,00%
	9203/6250/112021	0,00	20.000,00	20.000,00	13.839,17	13.839,17	13.757,57	13.757,57	13.757,57	0,00	0,00%	68,79%
	NUEVAS DEPENDENCIAS PERSONAL (PERSONAL)	9*/6*/*	0,00	6.160,83	0,00	81,60	0,00	0,00	0,00	6.242,43	69,20%	100,00%
	9203/626	0,00	0,00	0,00	6.965,90	6.965,90	6.965,89	6.965,89	6.965,89	-6.965,90	0,00%	0,00%
	EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN (PERSONAL)	9*/6*/*	0,00	0,00	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	-6.965,89	0,00%	100,00%
	9203/626/112021	0,00	5.000,00	5.000,00	642,19	642,19	642,19	642,19	642,19	0,00	0,00%	12,84%
	NUEVAS DEPENDENCIAS PERSONAL (PERSONAL)	9*/6*/*	0,00	4.357,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.357,81	12,84%	100,00%
	9203/6323	17.000,00	0,00	17.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.000,00	100,00%	0,00%
	INVER. REPO..EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. OTRAS (PERSONAL)	9*/6*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.000,00	0,00%	0,00%
	Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.	17.000,00	321.899,59	338.899,59	322.988,32	322.988,32	318.979,80	318.979,80	318.979,80	234,29	0,07%	94,12%
			123.992,46	15.676,98	0,00	4.008,52	0,00	0,00	0,00	19.919,79	95,31%	100,00%
	9203/83100	55.000,00	0,00	55.000,00	33.213,16	33.213,16	33.213,16	33.213,16	31.713,16	19.786,84	35,98%	60,39%
	ANTICIPOS AL PERSONAL (PERSONAL)	9203*/83*/*	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00	0,00	21.786,84	60,39%	95,48%
	Total Capítulo 8ACTIVOS FINANCIEROS.	55.000,00	0,00	55.000,00	33.213,16	33.213,16	33.213,16	33.213,16	31.713,16	19.786,84	35,98%	60,39%
			0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00	0,00	21.786,84	60,39%	95,48%
	Total Programa 9203Personal	935.703,52	355.241,72	1.290.945,24	737.370,20	737.370,20	710.395,12	710.395,12	707.981,04	287.654,80	22,28%	55,03%
			127.334,59	265.920,24	0,00	26.975,08	0,00	2.414,08	6.858,41	580.550,12	57,12%	99,66%
	9220/48400	13.100,00	0,00	13.100,00	12.559,22	12.559,22	12.559,22	12.559,22	12.559,22	540,78	4,13%	95,87%
	FEMP, FVMP Y OTRAS (COORD. Y ORGANIZ. DE EE.LL.)	9*/4*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	540,78	95,87%	100,00%
	Total Capítulo 4TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	13.100,00	0,00	13.100,00	12.559,22	12.559,22	12.559,22	12.559,22	12.559,22	540,78	4,13%	95,87%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	540,78	95,87%	100,00%
	Total Programa 9220Coordinación y organización de las EE. LL.	13.100,00	0,00	13.100,00	12.559,22	12.559,22	12.559,22	12.559,22	12.559,22	540,78	4,13%	95,87%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	540,78	95,87%	100,00%
	9230/205	0,00	0,00	0,00	435,60	435,60	435,60	435,60	435,60	-2.000,00	0,00%	0,00%
	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y ENSERES (PROCESOS ELECTORALES)	9*/2*/*	0,00	1.564,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-435,60	0,00%	100,00%
	9230/22000	0,00	0,00	0,00	58,56	58,56	58,56	58,56	58,56	-400,00	0,00%	0,00%
	MAT.OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE (PROCESOS ELECTORALES)	9*/2*/*	0,00	341,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-58,56	0,00%	100,00%
	9230/22110	0,00	0,00	0,00	53,41	53,41	53,41	53,41	53,41	-600,00	0,00%	0,00%
	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO (PROCESOS ELECTORALES)	9*/2*/*	0,00	546,59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-53,41	0,00%	100,00%
	9230/2269999	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	100,00%	0,00%
	OTROS GASTOS DIVERSOS (PROCESOS ELECTORALES)	9*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00%	0,00%
	Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	5.000,00	0,00	5.000,00	547,57	547,57	547,57	547,57	547,57	2.000,00	40,00%	10,95%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
			0,00	2.452,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.452,43	10,95%	100,00%
9230/6323	INVER. REPO..EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. OTRAS (PROCESOS ELECTORALES)	100,00 9*/6*/*	0,00 0,00	100,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	100,00 100,00	100,00% 0,00%	0,00% 0,00%
	Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00%	0,00%
	Total Programa 9230Procesos Electorales.	5.100,00	0,00	5.100,00	547,57	547,57	547,57	547,57	547,57	2.100,00	41,18%	10,74%
			0,00	2.452,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.552,43	10,74%	100,00%
9240/2269999	OTROS GASTOS DIVERSOS (PARTICIPACIÓN CIUDADANA)	100,00 9*/2*/*	0,00 0,00	100,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	100,00 100,00	100,00% 0,00%	0,00% 0,00%
	Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00%	0,00%
9240/48100	PREMIOS (PARTICIPACIÓN CIUDADANA)	150,00 9*/4*/*	0,00 0,00	150,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	150,00 150,00	100,00% 0,00%	0,00% 0,00%
	Total Capítulo 4TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	150,00	0,00	150,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	150,00	100,00%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	150,00	0,00%	0,00%
9240/6323	INVER. REPO..EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. OTRAS (PARTICIPACIÓN CIUDADANA)	100,00 9*/6*/*	0,00 0,00	100,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	100,00 100,00	100,00% 0,00%	0,00% 0,00%
	Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00%	0,00%
	Total Programa 9240Participación ciudadana.	350,00	0,00	350,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	350,00	100,00%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	350,00	0,00%	0,00%
9310/12000	SUELDOS DEL GRUPO A1 (INTERVENCIÓN)	70.585,96 9*/1*/*	0,00 0,00	70.585,96 0,00	38.389,81 0,00	38.389,81 0,00	38.389,81 0,00	38.389,81 0,00	38.389,81 0,00	32.196,15 32.196,15	45,61% 54,39%	54,39% 100,00%
9310/12003	SUELDOS DEL GRUPO C1 (INTERVENCIÓN)	59.423,20 9*/1*/*	0,00 0,00	59.423,20 0,00	37.297,03 0,00	37.297,03 0,00	37.297,03 0,00	37.297,03 0,00	37.297,03 0,00	22.126,17 22.126,17	37,23% 62,77%	62,77% 100,00%
9310/12004	SUELDOS DEL GRUPO C2 (INTERVENCIÓN)	20.147,54 9*/1*/*	0,00 0,00	20.147,54 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	20.147,54 20.147,54	100,00% 0,00%	0,00% 0,00%
9310/12006	TRIENIOS (INTERVENCIÓN)	25.049,63 9*/1*/*	0,00 0,00	25.049,63 0,00	17.289,32 0,00	17.289,32 0,00	17.289,32 0,00	17.289,32 0,00	17.289,32 0,00	7.760,31 7.760,31	30,98% 69,02%	69,02% 100,00%
9310/12100		105.704,83	0,00	105.704,83	53.736,94	53.736,94	53.736,94	53.736,94	53.736,94	51.967,89	49,16%	50,84%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O/Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	COMPLEMENTO DE DESTINO (PERS. FUNCIONARIO) (INTERVENCIÓN)	9*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	51.967,89	50,84%	100,00%
	9310/12101	160.748,10	0,00	160.748,10	85.647,09	85.647,09	85.647,09	85.647,09	85.647,09	75.101,01	46,72%	53,28%
	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (PERS. FUNCIONARIO) (INTERVENCIÓN)	9*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	75.101,01	53,28%	100,00%
	9310/14300	25.000,00	0,00	25.000,00	12.742,84	12.742,84	12.742,84	12.742,84	12.742,84	12.257,16	49,03%	50,97%
	RETRIBUCIONES BÁSICAS (OTRO PERSONAL) (INTERVENCIÓN)	9*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.257,16	50,97%	100,00%
	9310/1430201	32.000,00	0,00	32.000,00	24.615,01	24.615,01	24.615,01	24.615,01	24.615,01	7.384,99	23,08%	76,92%
	COMPLEMENTOS (OTRO PERSONAL) (INTERVENCIÓN)	9*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.384,99	76,92%	100,00%
	9310/1430202	1.500,00	0,00	1.500,00	956,84	956,84	956,84	956,84	956,84	543,16	36,21%	63,79%
	PRIMA A LA PRODUCCIÓN (OTRO PERSONAL) (INTERVENCIÓN)	9*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	543,16	63,79%	100,00%
	9310/150	20.104,79	0,00	20.104,79	6.419,13	6.419,13	6.419,13	6.419,13	6.419,13	13.685,66	68,07%	31,93%
	PRODUCTIVIDAD (INTERVENCIÓN)	9*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.685,66	31,93%	100,00%
	9310/16000	138.132,00	0,00	138.132,00	69.461,37	69.461,37	69.461,37	69.461,37	69.461,37	68.670,63	49,71%	50,29%
	CUOTAS SOCIALES (INTERVENCIÓN)	9*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	68.670,63	50,29%	100,00%
	9310/16200	0,00	0,00	0,00	900,00	900,00	900,00	780,00	780,00	-900,00	0,00%	0,00%
	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PERSONAL (INTERVENCIÓN)	9*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	120,00	0,00	-900,00	0,00%	86,67%
	Total Capítulo 1GASTOS DE PERSONAL.	658.396,05	0,00	658.396,05	347.455,38	347.455,38	347.455,38	347.335,38	347.335,38	310.940,67	47,23%	52,77%
			0,00	0,00	0,00	0,00	120,00	0,00	0,00	310.940,67	52,77%	99,97%
	9310/22000	800,00	0,00	800,00	306,90	306,90	306,90	306,90	306,90	-6,90	-0,86%	38,36%
	MAT.OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE (INTERVENCIÓN)	9*/2*/*	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	493,10	38,36%	100,00%
	9310/22001	3.000,00	0,00	3.000,00	3.022,90	3.022,90	3.022,90	3.022,90	3.022,90	-3.380,00	-112,67%	100,76%
	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLI. (INTERVENCIÓN)	9*/2*/*	0,00	3.357,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-22,90	100,76%	100,00%
	9310/22002	150,00	0,00	150,00	382,89	382,89	382,89	382,89	382,89	-782,97	-521,98%	255,26%
	MAT.INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE (INTERVENCIÓN)	9*/2*/*	0,00	550,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-232,89	255,26%	100,00%
	9310/22604	0,00	3.630,00	3.630,00	3.630,00	3.630,00	3.630,00	3.630,00	3.630,00	0,00	0,00%	100,00%
	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS (INTERVENCIÓN)	9*/2*/*	3.630,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	9310/2269904	0,00	0,00	0,00	16.394,97	16.394,97	0,00	0,00	0,00	-16.394,97	0,00%	0,00%
	MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS (INTERVENCIÓN)	9*/2*/*	0,00	0,00	0,00	16.394,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	9310/2269999	20.692,29	-239,74	20.452,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.452,55	100,00%	0,00%
	OTROS GASTOS DIVERSOS (INTERVENCIÓN)	9*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.452,55	0,00%	0,00%
	9310/22706	0,00	20.000,00	20.000,00	7.260,00	7.260,00	0,00	0,00	0,00	3.060,00	15,30%	0,00%
	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS (INTERVENCIÓN)	9*/2*/*	0,00	9.680,00	0,00	7.260,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00	36,30%	0,00%
	Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	24.642,29	23.390,26	48.032,55	30.997,66	30.997,66	7.342,69	7.342,69	7.342,69	2.947,71	6,14%	15,29%
			3.630,00	14.087,18	0,00	23.654,97	0,00	0,00	0,00	40.689,86	64,53%	100,00%
	9310/6250	0,00	239,74	239,74	549,88	549,88	549,88	549,88	549,88	-1.749,89	-729,91%	229,37%
	MOBILIARIO DE OFICINA (INTERVENCIÓN)	9*/6*/*	0,00	1.439,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-310,14	229,37%	100,00%
	9310/626	0,00	0,00	0,00	2.825,91	2.825,91	2.825,91	2.825,91	2.825,91	-2.825,91	0,00%	0,00%
	EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN (INTERVENCIÓN)	9*/6*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.825,91	0,00%	100,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	9310/6323	41.108,43	-36.465,89	4.642,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.642,54	100,00%	0,00%
	INVER. REPO..EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. OTRAS (INTERVENCIÓN)	9*/6*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.642,54	0,00%	0,00%
	Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.	41.108,43	-36.226,15	4.882,28	3.375,79	3.375,79	3.375,79	3.375,79	3.375,79	66,74	1,37%	69,14%
			0,00	1.439,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.506,49	69,14%	100,00%
	Total Programa 9310Intervención	724.146,77	-12.835,89	711.310,88	381.828,83	381.828,83	358.173,86	358.053,86	358.053,86	313.955,12	44,14%	50,35%
			3.630,00	15.526,93	0,00	23.654,97	120,00	0,00	0,00	353.137,02	53,68%	99,97%
	9320/12000	17.646,49	0,00	17.646,49	12.840,02	12.840,02	12.840,02	12.840,02	12.840,02	4.806,47	27,24%	72,76%
	SUELDOS DEL GRUPO A1 (GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO)	9*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.806,47	72,76%	100,00%
	9320/12003	83.192,48	0,00	83.192,48	59.600,84	59.600,84	59.600,84	59.600,84	59.600,84	23.591,64	28,36%	71,64%
	SUELDOS DEL GRUPO C1 (GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO)	9*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.591,64	71,64%	100,00%
	9320/12004	20.147,54	0,00	20.147,54	10.319,21	10.319,21	10.319,21	10.319,21	10.319,21	9.828,33	48,78%	51,22%
	SUELDOS DEL GRUPO C2 (GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO)	9*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.828,33	51,22%	100,00%
	9320/12006	29.693,75	0,00	29.693,75	20.224,62	20.224,62	20.224,62	20.224,62	20.224,62	9.469,13	31,89%	68,11%
	TRIENIOS (GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO)	9*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.469,13	68,11%	100,00%
	9320/12100	79.771,05	0,00	79.771,05	52.860,00	52.860,00	52.860,00	52.860,00	52.860,00	26.911,05	33,74%	66,26%
	COMPLEMENTO DE DESTINO (PERS. FUNCIONARIO) (GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO)	9*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.512,28	26.911,05	66,26%	100,00%
	9320/12101	109.310,80	0,00	109.310,80	64.000,05	64.000,05	64.000,05	64.000,05	64.000,05	45.310,75	41,45%	58,55%
	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (PERS. FUNCIONARIO) (GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO)	9*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.276,77	45.310,75	58,55%	100,00%
	9320/150	7.036,83	0,00	7.036,83	4.372,02	4.372,02	4.372,02	4.372,02	4.372,02	2.664,81	37,87%	62,13%
	PRODUCTIVIDAD (GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO)	9*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.664,81	62,13%	100,00%
	9320/16000	94.068,00	0,00	94.068,00	59.630,13	59.630,13	59.630,13	59.630,13	59.630,13	34.437,87	36,61%	63,39%
	CUOTAS SOCIALES (GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO)	9*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34.437,87	63,39%	100,00%
	Total Capítulo 1GASTOS DE PERSONAL.	440.866,94	0,00	440.866,94	283.846,89	283.846,89	283.846,89	283.846,89	283.846,89	157.020,05	35,62%	64,38%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.789,05	157.020,05	64,38%	100,00%
	9320/213	1.000,00	0,00	1.000,00	399,87	399,87	399,87	399,87	399,87	0,00	0,00%	39,99%
	REPA.,MANTEN.Y CONSER.MAQ.,INSTA.Y UTILLAJE (GESTIÓN SIST. TRIBUTARIO))	9*/2*/*	0,00	600,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600,13	39,99%	100,00%
	9320/214	3.000,00	0,00	3.000,00	589,39	589,39	589,39	589,39	589,39	0,00	0,00%	19,65%
	REPA.,MANTEN.Y CONSER.ELEMENTOS DE TRANSPORTE (GES.ÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO)	9*/2*/*	0,00	2.410,61	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.410,61	19,65%	100,00%
	9320/22000	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	MAT.OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE (GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO)	9*/2*/*	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00%	0,00%
	9320/22002	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	MAT.INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE(GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO)	9*/2*/*	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00%	0,00%
	9320/22106	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO (GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO)	9*/2*/*	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00%	0,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O/Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	9320/2250200	1.070.000,00	0,00	1.070.000,00	500.938,11	500.938,11	500.938,11	500.938,11	500.938,11	0,00	0,00%	46,82%
TASA PRESTACIÓN SS OA SUMA. DIP.PROV. (GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO)	9320/2250200		0,00	569.061,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	569.061,89	46,82%	100,00%
	9320/2250201	6.000,00	0,00	6.000,00	3.755,24	3.755,24	3.755,24	3.755,24	3.755,24	0,00	0,00%	62,59%
TRIBUTOS SB BS MUNICIPALES EN VILLAJYOYA (GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO)	9*/2*/*		0,00	2.244,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.244,76	62,59%	100,00%
	9320/22602	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO)	9*/2*/*		0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00%	0,00%
	9320/22603	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
PUBLICACIONES EN DIARIOS OFICIALES (GESTIÓN SIST. TRIBUTARIO))	9*/2*/*		0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	0,00%	0,00%
	9320/2269904	0,00	4.936,80	4.936,80	4.936,80	4.936,80	3.097,60	3.097,60	3.097,60	0,00	0,00%	62,75%
MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS (GESTIÓN SIST. TRIBUTARIO)	9*/2*/*		4.936,80	0,00	0,00	1.839,20	0,00	0,00	0,00	1.839,20	100,00%	100,00%
	9320/2269999	7.000,00	0,00	7.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
OTROS GASTOS DIVERSOS (GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO)	9*/2*/*		0,00	7.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.000,00	0,00%	0,00%
Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		1.094.500,00	4.936,80	1.099.436,80	510.619,41	510.619,41	508.780,21	508.780,21	508.780,21	0,00	0,00%	46,28%
			4.936,80	588.817,39	0,00	1.839,20	0,00	0,00	0,00	590.656,59	46,44%	100,00%
	9320/6233	0,00	0,00	0,00	370,65	370,65	370,65	370,65	370,65	-370,65	0,00%	0,00%
ÚTILES Y HERRAMIENTAS (GESTIÓN DEL SIST. TRIBUTARIO)	9*/6*/*		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-370,65	0,00%	100,00%
	9320/6250	0,00	4.116,64	4.116,64	4.116,64	4.116,64	4.116,64	4.116,64	4.116,64	0,00	0,00%	100,00%
Mobiliario de oficina (GESTIÓN DEL SIST. TRIBUTARIO)	9*/6*/*		4.116,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	9320/626	0,00	0,00	0,00	1.017,10	1.017,10	1.017,09	1.017,09	1.017,09	-1.017,10	0,00%	0,00%
EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN (GESTIÓN SIST. TRIBUTARIO)	9*/6*/*		0,00	0,00	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	-1.017,09	0,00%	100,00%
	9320/6323	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.387,75	27,76%	0,00%
INVER. REPO..EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. OTRAS (GESTIÓN DEL SITEMA TRIBUTARIO)	9*/6*/*		0,00	3.612,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00%	0,00%
Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.		5.000,00	4.116,64	9.116,64	5.504,39	5.504,39	5.504,38	5.504,38	5.504,38	0,00	0,00%	60,38%
			4.116,64	3.612,25	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	3.612,26	60,38%	100,00%
Total Programa 9320Gestión del sistema tributario		1.540.366,94	9.053,44	1.549.420,38	799.970,69	799.970,69	798.131,48	798.131,48	798.131,48	157.020,05	10,13%	51,51%
			9.053,44	592.429,64	0,00	1.839,21	0,00	0,00	12.789,05	751.288,90	51,63%	100,00%
	9330/12001	15.517,40	0,00	15.517,40	11.236,13	11.236,13	11.236,13	11.236,13	11.236,13	4.281,27	27,59%	72,41%
SUELDOS DEL GRUPO A2 (PATRIMONIO)	9*/1*/*		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.281,27	72,41%	100,00%
	9330/12005	267.732,64	0,00	267.732,64	168.536,31	168.536,31	168.536,31	168.536,31	168.536,31	99.196,33	37,05%	62,95%
SUELDOS DEL GRUPO E (PATRIMONIO)	9*/1*/*		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	99.196,33	62,95%	100,00%
	9330/12006	25.013,19	0,00	25.013,19	18.609,11	18.609,11	18.609,11	18.609,11	18.609,11	6.404,08	25,60%	74,40%
TRIENIOS (PATRIMONIO)	9*/1*/*		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.404,08	74,40%	100,00%
	9330/12100	158.098,90	0,00	158.098,90	100.314,72	100.314,72	100.314,72	100.314,72	100.314,72	57.784,18	36,55%	63,45%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	COMPLEMENTO DE DESTINO (PERS. FUNCIONARIO) (PATRIMONIO)	9*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	57.784,18	63,45%	100,00%
	9330/12101	240.211,94	0,00	240.211,94	128.308,63	128.308,63	128.308,63	128.308,63	128.308,63	111.903,31	46,59%	53,41%
	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (PERS. FUNCIONARIO) (PATRIMONIO)	9*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	26.689,54	111.903,31	53,41%	100,00%
	9330/13000	18.464,32	0,00	18.464,32	8,83	8,83	8,83	8,83	8,83	18.455,49	99,95%	0,05%
	RETRIBUCIONES BÁSICAS (LABORAL FIJO) (PATRIMONIO)	9*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.455,49	0,05%	100,00%
	9330/13001	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	100,00%	0,00%
	HORAS EXTRAS (LABORAL FIJO) (PATRIMONIO)	9*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00%	0,00%
	9330/1300201	25.764,20	0,00	25.764,20	11,77	11,77	11,77	11,77	11,77	25.752,43	99,95%	0,05%
	COMPLEMENTOS (LABORAL FIJO) (PATRIMONIO)	9*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.752,43	0,05%	100,00%
	9330/1300202	973,96	0,00	973,96	0,42	0,42	0,42	0,42	0,42	973,54	99,96%	0,04%
	PRIMA A LA PRODUCCIÓN (LABORAL FIJO) (PATRIMONIO)	9*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	973,54	0,04%	100,00%
	9330/13100	58.817,81	0,00	58.817,81	17.006,09	17.006,09	17.006,09	17.006,09	17.006,09	41.811,72	71,09%	28,91%
	RETRIBUCIONES B ÁSICAS (LAB. TEMPORAL)(PATRIMONIO)	9*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	146,26	41.811,72	28,91%	100,00%
	9330/1310201	77.292,59	0,00	77.292,59	7.525,43	7.525,43	7.525,43	7.525,43	7.525,43	69.767,16	90,26%	9,74%
	OTRAS REMUNERACIONES (LAB. TEMPORAL)(PATRIMONIO)	9*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.722,45	69.767,16	9,74%	100,00%
	9330/1310202	2.921,87	0,00	2.921,87	336,18	336,18	336,18	336,18	336,18	2.585,69	88,49%	11,51%
	OTRAS REMUNERACIONES PRIMAS (LAB. TEMPORAL) (PATRIMONIO)	9*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.585,69	11,51%	100,00%
	9330/14300	12.000,00	0,00	12.000,00	66.423,83	66.423,83	66.423,83	66.423,83	66.423,83	-54.423,83	-453,53%	553,53%
	RETRIBUCIONES BÁSICAS (OTRO PERSONAL) (PATRIMONIO)	9*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-54.423,83	553,53%	100,00%
	9330/14301	0,00	0,00	0,00	1.304,07	1.304,07	1.304,07	1.304,07	1.304,07	-1.304,07	0,00%	0,00%
	HORAS EXTRAORDINARIAS (OTRO PERSONAL)(PATRIMONIO)	9*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.304,07	0,00%	100,00%
	9330/1430201	16.000,00	0,00	16.000,00	90.316,45	90.316,45	90.316,45	90.316,45	90.316,45	-74.316,45	-464,48%	564,48%
	COMPLEMENTOS (OTRO PERSONAL) (PATRIMONIO)	9*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-74.316,45	564,48%	100,00%
	9330/1430202	500,00	0,00	500,00	3.703,00	3.703,00	3.703,00	3.703,00	3.703,00	-3.203,00	-640,60%	740,60%
	PRIMA A LA PRODUCCIÓN (OTRO PERSONAL) (PATRIMONIO)	9*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-3.203,00	740,60%	100,00%
	9330/150	15.145,02	0,00	15.145,02	8.975,18	8.975,18	8.975,18	8.975,18	8.975,18	6.169,84	40,74%	59,26%
	PRODUCTIVIDAD (PATRIMONIO)	9*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.169,84	59,26%	100,00%
	9330/151	3.500,00	0,00	3.500,00	6.392,71	6.392,71	6.392,71	6.392,71	6.392,71	-2.892,71	-82,65%	182,65%
	GRATIFICACIONES (PATRIMONIO)	9*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.892,71	182,65%	100,00%
	9330/16000	263.994,00	0,00	263.994,00	184.210,84	184.210,84	184.210,84	184.210,84	184.210,84	79.783,16	30,22%	69,78%
	CUOTAS SOCIALES (PATRIMONIO)	9*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	79.783,16	69,78%	100,00%
	Total Capítulo 1GASTOS DE PERSONAL.	1.202.947,84	0,00	1.202.947,84	813.219,70	813.219,70	813.219,70	813.219,70	813.219,70	389.728,14	32,40%	67,60%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	49.558,25	389.728,14	67,60%	100,00%
	9330/202	35.156,80	0,00	35.156,80	36.044,01	36.044,01	22.631,74	22.631,74	22.631,74	-887,21	-2,52%	64,37%
	ARRENDAMIENTO. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR. (PATRIMONIO)	9*/2*/*	0,00	0,00	0,00	13.412,27	0,00	0,00	0,00	12.525,06	102,52%	100,00%
	9330/212	0,00	15,58	15,58	1.484,20	1.484,20	1.484,20	1.484,20	1.484,20	-7.066,32	-45355,07%	9526,32%
	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (PATRIMONIO)	9*/2*/*	0,00	5.597,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.468,62	9526,32%	100,00%
	9330/213	129.027,80	10.572,96	139.600,76	56.000,88	56.000,88	25.281,40	25.281,40	25.281,40	76.683,19	54,93%	18,11%
	REPA.,MANTEN.Y CONSER.MAQ.,INSTA.Y UTILLAJE (PATRIMONIO)	9*/2*/*	7.737,94	6.916,69	0,00	30.719,48	0,00	0,00	0,00	114.319,36	40,12%	100,00%
	9330/22100	799.492,00	161.371,79	960.863,79	665.820,46	665.820,46	516.635,43	516.635,43	516.635,43	158.929,21	16,54%	53,77%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O/Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	ENERGÍA ELÉCTRICA EDIFICIOS MUNICIPALES (PATRIMONIO)	9*/2*/*	69.278,79	136.114,12	0,00	149.185,03	0,00	0,00	0,00	444.228,36	69,29%	100,00%
	9330/224	91.400,00	0,00	91.400,00	136.226,83	136.226,83	31.344,98	31.344,98	327,11	-44.826,83	-49,04%	34,29%
	PRIMAS DE SEGUROS (PATRIMONIO)	9*/2*/*	0,00	0,00	0,00	104.881,85	0,00	31.017,87	0,00	60.055,02	149,04%	1,04%
	9330/22502	0,00	0,00	0,00	416,13	416,13	416,13	416,13	416,13	-416,13	0,00%	0,00%
	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES (PATRIMONIO)	9*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-416,13	0,00%	100,00%
	9330/2269999	36.077,19	166,86	36.244,05	8.945,18	8.945,18	8.945,18	8.945,18	8.945,18	23.298,87	64,28%	24,68%
	OTROS GASTOS DIVERSOS (PATRIMONIO)	9*/2*/*	0,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27.298,87	24,68%	100,00%
	9330/22700	1.054.695,45	67.398,61	1.122.094,06	1.103.317,36	1.103.317,36	751.752,23	751.752,23	751.752,23	18.776,70	1,67%	67,00%
	LIMPIEZA EDIFICIOS PUBLICOS (PATRIMONIO)	9*/2*/*	0,00	0,00	0,00	351.565,13	0,00	0,00	0,00	370.341,83	98,33%	100,00%
	9330/22706	0,00	0,00	0,00	25.598,28	25.598,28	25.598,28	25.598,28	25.598,28	-29.701,28	0,00%	0,00%
	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS (PATRIMONIO)	9*/2*/*	0,00	4.103,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-25.598,28	0,00%	100,00%
	9330/22706/022022	0,00	38.559,01	38.559,01	58.292,60	58.292,60	58.292,60	58.292,60	58.292,60	-25.857,01	-67,06%	151,18%
	Ermita San Antonio Abad (PATRIMONIO)	9*/2*/*	37.349,01	6.123,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-19.733,59	151,18%	100,00%
	9330/2279999	0,00	7.000,00	7.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	OTROS TRABAJOS TREALIZADOS POR OTRAS EMP. (PATRIMONIO)	9*/2*/*	0,00	7.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.000,00	0,00%	0,00%
	Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	2.145.849,24	285.084,81	2.430.934,05	2.092.145,93	2.092.145,93	1.442.382,17	1.442.382,17	1.411.364,30	168.933,19	6,95%	59,33%
			114.365,74	169.854,93	0,00	649.763,76	0,00	31.017,87	0,00	988.551,88	86,06%	97,85%
	9330/609	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	100,00%	0,00%
	OTRAS INV. NUEVA EN INFRA. Y BS. DESTINADOS AL USO GRAL. (PATRIMONIO)	9*/6*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00%	0,00%
	9330/6223	0,00	955,90	955,90	955,90	955,90	955,90	955,90	955,90	0,00	0,00%	100,00%
	Edificios y otras constr. Otras(PATRIMONIO)	9*/6*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	9330/6223/092024	0,00	597.234,14	597.234,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	RENOVACIÓN RAMPAS PARQUE CENSAL (PATRIMONIO)	9330/6223/092024	0,00	597.234,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	597.234,14	0,00%	0,00%
	9330/6231	0,00	64.865,89	64.865,89	21.465,89	21.465,89	0,00	0,00	0,00	-5.000,00	-7,71%	0,00%
	INSTALACIONES TÉCNICAS (PATRIMONIO)	9*/6*/*	0,00	48.400,00	0,00	21.465,89	0,00	0,00	0,00	64.865,89	33,09%	0,00%
	9330/6231/Next-5	0,00	290.000,00	290.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	290.000,00	100,00%	0,00%
	Next-5(Proyecto nº 5 Next Generation (PSTD)-Instalación de placas solares en edificios públicos turí	9330/6231/Next-5	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	290.000,00	0,00%	0,00%
	9330/6233/132024	0,00	52.279,00	52.279,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	PAVIMENTACIÓN AGLOMERADO ASFÁLTICO ALMACEN MUNICIPAL (PATRIMONIO)	9330/6233/132024	0,00	52.279,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	52.279,00	0,00%	0,00%
	9330/6323	0,00	37.277,14	37.277,14	33.888,31	33.888,31	28.556,00	28.556,00	28.556,00	0,00	0,00%	76,60%
	INVER. REPO..EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. OTRAS (PATRIMONIO)	9*/6*/*	0,00	3.388,83	0,00	5.332,31	0,00	0,00	0,00	8.721,14	90,91%	100,00%
	9330/6323/072023	0,00	57.146,23	57.146,23	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	Reparación cubiertas Blai Mayor (PATRIMONIO)	9330/6323/072023	57.146,23	57.146,23	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	57.146,23	0,00%	0,00%
	9330/6323/092023	0,00	591.482,21	591.482,21	498.068,31	498.068,31	498.068,30	498.068,30	498.068,30	0,00	0,00%	84,21%
	Medidas preventivas Senyoreta l'Hort (PATRIMONIO)	9330/6323/092023	0,00	93.413,90	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	93.413,91	84,21%	100,00%
	9330/68202	0,00	1.908,17	1.908,17	1.908,17	1.908,17	1.908,17	1.908,17	1.908,17	0,00	0,00%	100,00%
	EDIFICIOS. PATRIMONIO HCO.ARTÍSTICO CULTURAL (PATRIMONIO)	9*/6*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.	5.000,00	1.693.148,68	1.698.148,68	556.286,58	556.286,58	529.488,37	529.488,37	529.488,37	290.000,00	17,08%	31,18%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
			57.146,23	851.862,10	0,00	26.798,21	0,00	0,00	0,00	1.168.660,31	32,76%	100,00%
	Total Programa 9330Patrimonio.	3.353.797,08	1.978.233,49	5.332.030,57	3.461.652,21	3.461.652,21	2.785.090,24	2.785.090,24	2.754.072,37	848.661,33	15,92%	52,23%
			171.511,97	1.021.717,03	0,00	676.561,97	0,00	31.017,87	49.558,25	2.546.940,33	64,92%	98,89%
	9340/12000	17.646,49	0,00	17.646,49	12.844,04	12.844,04	12.844,04	12.844,04	12.844,04	4.802,45	27,21%	72,79%
	SUELDOS DEL GRUPO A1 (GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA)	9*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.802,45	72,79%	100,00%
	9340/12003	11.884,64	0,00	11.884,64	8.553,71	8.553,71	8.553,71	8.553,71	8.553,71	3.330,93	28,03%	71,97%
	SUELDOS DEL GRUPO C1 (GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA)	9*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.330,93	71,97%	100,00%
	9340/12004	20.147,54	0,00	20.147,54	7.447,61	7.447,61	7.447,61	7.447,61	7.447,61	12.699,93	63,03%	36,97%
	SUELDOS DEL GRUPO C2 (GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA)	9*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.699,93	36,97%	100,00%
	9340/12006	9.474,30	0,00	9.474,30	6.884,33	6.884,33	6.884,33	6.884,33	6.884,33	2.589,97	27,34%	72,66%
	TRIENIOS (GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA)	9*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.589,97	72,66%	100,00%
	9340/12100	35.864,91	0,00	35.864,91	21.325,94	21.325,94	21.325,94	21.325,94	21.325,94	14.538,97	40,54%	59,46%
	COMPLEMENTO DE DESTINO (PERS. FUNCIONARIO) (GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA)	9*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.538,97	59,46%	100,00%
	9340/12101	49.651,13	0,00	49.651,13	30.630,39	30.630,39	30.630,39	30.630,39	30.630,39	19.020,74	38,31%	61,69%
	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (PERS. FUNCIONARIO) (GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA)	9*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.020,74	61,69%	100,00%
	9340/150	3.214,05	0,00	3.214,05	2.002,24	2.002,24	2.002,24	2.002,24	2.002,24	1.211,81	37,70%	62,30%
	PRODUCTIVIDAD (GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA)	9*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.211,81	62,30%	100,00%
	9340/16000	38.700,00	0,00	38.700,00	20.705,70	20.705,70	20.705,70	20.705,70	20.705,70	17.994,30	46,50%	53,50%
	CUOTAS SOCIALES (GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA)	9*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.994,30	53,50%	100,00%
	9340/16200	0,00	0,00	0,00	420,00	420,00	420,00	420,00	420,00	-420,00	0,00%	0,00%
	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PERSONAL (GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA)	9*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-420,00	0,00%	100,00%
	Total Capítulo 1GASTOS DE PERSONAL.	186.583,06	0,00	186.583,06	110.813,96	110.813,96	110.813,96	110.813,96	110.813,96	75.769,10	40,61%	59,39%
			0,00	75.769,10	59,39%	100,00%						
	9340/212	0,00	0,00	0,00	55,62	55,62	55,62	55,62	55,62	-55,62	0,00%	0,00%
	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA)	9*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-55,62	0,00%	100,00%
	9340/22000	2.000,00	0,00	2.000,00	1.156,48	1.156,48	1.156,48	1.156,48	1.156,48	55,62	2,78%	57,82%
	MAT.OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE (GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA)	9*/2*/*	0,00	787,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	843,52	57,82%	100,00%
	9340/22001	6.000,00	0,00	6.000,00	5.885,90	5.885,90	5.885,90	5.885,90	5.885,90	0,00	0,00%	98,10%
	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLI. (GESTIÓN DE LA DEUDA Y LA TESORERÍA)	9*/2*/*	0,00	114,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	114,10	98,10%	100,00%
	9340/22002	1.000,00	0,00	1.000,00	126,08	126,08	126,08	126,08	126,08	0,00	0,00%	12,61%
	MAT.INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE (GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA)	9*/2*/*	0,00	873,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	873,92	12,61%	100,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	9340/22106	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO (GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA)	9*/2*/*	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00%	0,00%
	9340/22110	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO (GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA)	9*/2*/*	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00%	0,00%
	9340/2269999	1.000,00	0,00	1.000,00	572,33	572,33	572,33	572,33	572,33	206,43	20,64%	57,23%
	OTROS GASTOS DIVERSOS (GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA)	9*/2*/*	0,00	221,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	427,67	57,23%	100,00%
	9340/22708	4.961,50	310,47	5.271,97	849,59	849,59	849,59	849,59	849,59	-206,43	-3,92%	16,12%
	Serv. recaudación a favor entidad (GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA)	9*/2*/*	0,00	4.628,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.422,38	16,12%	100,00%
	Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	16.961,50	310,47	17.271,97	8.646,00	8.646,00	8.646,00	8.646,00	8.646,00	0,00	0,00%	50,06%
			0,00	8.625,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.625,97	50,06%	100,00%
	9340/352	0,00	0,00	0,00	46,82	46,82	46,82	46,82	46,82	-46,82	0,00%	0,00%
	INTERESES DE DEMORA (GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA)	9*/3*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-46,82	0,00%	100,00%
	9340/359	5.000,00	0,00	5.000,00	198,15	198,15	198,15	198,15	198,15	46,82	0,94%	3,96%
	OTROS GASTOS FINANCIEROS (GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA)	9*/3*/*	0,00	4.755,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.801,85	3,96%	100,00%
	Total Capítulo 3GASTOS FINANCIEROS.	5.000,00	0,00	5.000,00	244,97	244,97	244,97	244,97	244,97	0,00	0,00%	4,90%
			0,00	4.755,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.755,03	4,90%	100,00%
	9340/6221	0,00	0,00	0,00	2.178,00	2.178,00	0,00	0,00	0,00	-2.178,00	0,00%	0,00%
	Edificios y otras constr. (GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA)	9*/6*/*	0,00	0,00	0,00	2.178,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	9340/6250	0,00	3.526,28	3.526,28	3.526,28	3.526,28	3.526,28	3.526,28	3.526,28	0,00	0,00%	100,00%
	Mobiliario de oficina (GESTIÓN DE LA DEUDA Y LA TESORERÍA)	9*/6*/*	3.526,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	9340/6323	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.178,00	43,56%	0,00%
	INVER. REPO..EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. OTRAS (GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA)	9*/6*/*	0,00	2.822,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00%	0,00%
	Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.	5.000,00	3.526,28	8.526,28	5.704,28	5.704,28	3.526,28	3.526,28	3.526,28	0,00	0,00%	41,36%
			3.526,28	2.822,00	0,00	2.178,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	66,90%	100,00%
	Total Programa 9340Gestión de la deuda y de la tesorería	213.544,56	3.836,75	217.381,31	125.409,21	125.409,21	123.231,21	123.231,21	123.231,21	75.769,10	34,86%	56,69%
			3.526,28	16.203,00	0,00	2.178,00	0,00	0,00	0,00	94.150,10	57,69%	100,00%
	Total Gastos	41.702.274,44	27.477.478,08	69.179.752,52	42.931.942,48	42.848.019,48	34.189.504,90	29.006.313,62	28.703.388,30	13.020.711,82	18,82%	49,42%
			11.844.911,15	13.227.098,22	83.923,00	8.658.514,58	5.183.191,28	302.925,32	293.050,95	34.990.247,62	61,94%	83,95%



AJUNTAMENT VILA JOIOSA

Estado de ejecución de Ingresos

Periodo: 2024

Fecha de listado igual a: 30/09/2024

Ajuntament
la Vila Joiosa

Código de Concepto	Inicial	Actual	Compromisos	DR	DR Anul.	Deudores	I	I Netos	Saldo
Descripción		Modific.	CIC pendiente	DR Netos	DR Canc.	OI	Dev. I	%DR s/Prev	% I Neto s/DRN
11200	40.000,00	40.000,00	0,00	9,88	0,00	0,00	9,88	-5,10	40.005,10
I. S/ Bienes Inmuebles N. Rústica (P)		0,00	0,00	-5,10	0,00	9,88	14,98	-0,01%	100,00%
11201	1.000,00	1.000,00	0,00	262,68	35,04	64,44	163,20	-26,81	962,37
I.S/ Bienes Inmuebles N. Rústica (ID)		0,00	0,00	37,63	0,00	163,20	190,01	3,76%	-71,25%
11300	15.000.000,00	15.000.000,00	0,00	766.490,50	3.874,80	136.079,20	626.219,71	441.178,98	14.422.741,82
I. S/ Bienes Inmuebles N. Urbana (P)		0,00	0,00	577.258,18	316,79	626.219,71	185.040,73	3,85%	76,43%
11301	120.000,00	120.000,00	0,00	470.936,07	81.801,59	97.601,50	291.532,98	250.383,19	-227.984,69
I. S/ Bienes Inmuebles N. Urbana (ID)		0,00	0,00	347.984,69	0,00	291.532,98	41.149,79	289,99%	71,95%
11400	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00
IBI.Bienes Inmuebles de características especiales		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
11500	1.200.000,00	1.200.000,00	0,00	1.331.660,74	27.651,77	183.084,32	1.106.979,50	1.106.285,95	-89.370,27
I. S/ vehículos tracción mecánica (P)		0,00	0,00	1.289.370,27	13.945,15	1.106.979,50	693,55	107,45%	85,80%
11501	35.000,00	35.000,00	0,00	25.311,07	229,49	840,49	24.241,09	24.225,18	9.934,33
I. S/ vehículos tracción mecánica (ID)		0,00	0,00	25.065,67	0,00	24.241,09	15,91	71,62%	96,65%
11600	2.750.000,00	2.750.000,00	0,00	2.508.273,20	14.590,69	959.063,44	1.532.261,10	1.365.790,46	425.146,10
I. S/ Incr. Valor Terrenos N. Urbana (ID)		0,00	0,00	2.324.853,90	2.357,97	1.532.261,10	166.470,64	84,54%	58,75%
13000	185.000,00	185.000,00	0,00	3.370,25	0,00	0,00	3.370,25	3.235,41	181.764,59
Impuesto Actividades Económicas (P)		0,00	0,00	3.235,41	0,00	3.370,25	134,84	1,75%	100,00%
13001	200.000,00	200.000,00	0,00	110.930,82	372,52	9.199,73	101.358,57	100.529,90	90.270,37
Impuesto Actividades Económicas (ID)		0,00	0,00	109.729,63	0,00	101.358,57	828,67	54,86%	91,62%
Total Capítulo 1 Impuestos directos.	19.581.000,00	19.581.000,00	0,00	5.217.245,21	128.555,90	1.385.933,12	3.686.136,28	3.291.597,16	14.903.469,72
		0,00	0,00	4.677.530,28	16.619,91	3.686.136,28	394.539,12	23,89%	70,37%
29000	750.000,00	750.000,00	0,00	2.084.418,51	0,00	238.496,78	1.845.921,73	1.842.316,08	-1.330.812,86
I. S/ Construcciones Instal. y obras		0,00	0,00	2.080.812,86	0,00	1.845.921,73	3.605,65	277,44%	88,54%
Total Capítulo 2 Impuestos indirectos.	750.000,00	750.000,00	0,00	2.084.418,51	0,00	238.496,78	1.845.921,73	1.842.316,08	-1.330.812,86
		0,00	0,00	2.080.812,86	0,00	1.845.921,73	3.605,65	277,44%	88,54%
30200	2.500.000,00	2.500.000,00	0,00	1.345.167,50	9.257,59	104.360,58	1.231.027,33	1.230.144,53	1.165.494,89
Basuras		0,00	0,00	1.334.505,11	522,00	1.231.027,33	882,80	53,38%	92,18%
30500	80.000,00	80.000,00	0,00	42.745,44	0,00	0,00	42.745,44	42.637,38	37.362,62
Cementerio Municipal		0,00	0,00	42.637,38	0,00	42.745,44	108,06	53,30%	100,00%
30600	2.000,00	2.000,00	0,00	1.080,00	0,00	0,00	1.080,00	1.080,00	920,00

Código de Concepto	Inicial	Actual	Compromisos	DR	DR Anul.	Deudores	I	I Netos	Saldo
Descripción		Modific.	CIC pendiente	DR Netos	DR Canc.	OI	Dev. I	%DR s/Prev	% I Neto s/DRN
Recogida y acogimiento de animales abandonados		0,00	0,00	1.080,00	0,00	1.080,00	0,00	54,00%	100,00%
31200	100,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
Enseñanza Especial Establecimientos Municipales		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
31300	1.100,00	1.100,00	0,00	6.801,00	0,00	0,00	6.801,00	6.801,00	-5.701,00
Utilización de servicios deportivos		0,00	0,00	6.801,00	0,00	6.801,00	0,00	618,27%	100,00%
32100	100,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
Licencias urbanísticas		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
32500	100.000,00	100.000,00	0,00	106.203,93	0,00	0,00	106.203,93	105.282,79	-5.282,79
Expedición documentos administrativos		0,00	0,00	105.282,79	0,00	106.203,93	921,14	105,28%	100,00%
32600	65.000,00	65.000,00	0,00	99.535,00	0,00	0,00	99.535,00	99.025,00	-34.025,00
Recogida y retirada de vehículos		0,00	0,00	99.025,00	0,00	99.535,00	510,00	152,35%	100,00%
32700	20.000,00	20.000,00	0,00	29.411,93	0,00	6.799,02	22.612,91	22.462,66	-9.261,68
Licencia de apertura de establecimientos		0,00	0,00	29.261,68	0,00	22.612,91	150,25	146,31%	76,76%
32900	1.000,00	1.000,00	0,00	1.200,00	0,00	0,00	1.200,00	1.200,00	-200,00
Servicio de Celebración de Bodas Civiles		0,00	0,00	1.200,00	0,00	1.200,00	0,00	120,00%	100,00%
32901	100,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
Voz pública		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
33100	75.000,00	75.000,00	0,00	81.521,36	228,38	4.027,49	76.844,79	76.844,79	-5.872,28
ENTRADA CARRUAJES Y RESERVA ESP. (P)		0,00	0,00	80.872,28	420,70	76.844,79	0,00	107,83%	95,02%
33101	10.000,00	10.000,00	0,00	4.021,27	0,00	258,43	3.762,84	3.762,84	5.978,73
ENTRADA CARRUAJES Y RESERVA ESP. (ID)		0,00	0,00	4.021,27	0,00	3.762,84	0,00	40,21%	93,57%
33200	430.000,00	430.000,00	0,00	181.646,16	0,00	0,00	181.646,16	181.646,16	248.353,84
TASA UTI.PRIVA/APRO.ESPE.EMP.EXPLO.SS SUMINISTROS		0,00	0,00	181.646,16	0,00	181.646,16	0,00	42,24%	100,00%
33300	5.000,00	5.000,00	0,00	11.261,14	0,00	0,00	11.261,14	11.261,14	-6.261,14
TASA UTI.PRIVA/APRO.ESPE.EMP.EXPLO.SS TELECOMUNICA		0,00	0,00	11.261,14	0,00	11.261,14	0,00	225,22%	100,00%
33400	30.000,00	30.000,00	0,00	14.500,41	0,00	0,00	14.500,41	14.500,41	15.499,59
OBRAS Y ACOMETIDAS EN DOMINIO PUBLICO		0,00	0,00	14.500,41	0,00	14.500,41	0,00	48,33%	100,00%
33500	1.500,00	1.500,00	0,00	128.834,03	0,00	0,00	128.834,03	125.913,99	-124.413,99
TERRAZAS DE VELADORES Y TOLDOS (P)		0,00	0,00	125.913,99	0,00	128.834,03	2.920,04	8394,27%	100,00%
33501	100.000,00	100.000,00	0,00	2.240,16	0,00	0,00	2.240,16	1.389,81	98.610,19
TERRAZAS DE VELADORES Y TOLDOS (ID)		0,00	0,00	1.389,81	0,00	2.240,16	850,35	1,39%	100,00%
33800	65.000,00	65.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	65.000,00
COMPENSIÓN DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
33900	0,00	0,00	0,00	10.507,60	0,00	9.337,21	1.170,39	1.170,39	-10.507,60
OTRAS TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO		0,00	0,00	10.507,60	0,00	1.170,39	0,00	0,00%	11,14%
33901	1.500,00	1.500,00	0,00	12.001,83	0,00	360,60	11.641,23	11.641,23	-10.501,83
QUIOSCOS Y OTRAS INSTALACIONES FIJAS		0,00	0,00	12.001,83	0,00	11.641,23	0,00	800,12%	97,00%
33902	130.000,00	130.000,00	0,00	70.981,88	0,00	19.713,27	51.268,61	51.268,61	59.018,12
EJERC.ACTIVIDADES COMERCIALES EN VIA PUBLICA		0,00	0,00	70.981,88	0,00	51.268,61	0,00	54,60%	72,23%
33903	100,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00

Código de Concepto	Inicial	Actual	Compromisos	DR	DR Anul.	Deudores	I	I Netos	Saldo
Descripción		Modific.	CIC pendiente	DR Netos	DR Canc.	OI	Dev. I	%DR s/Prev	% I Neto s/DRN
COLUMNAS,CARTELERAS Y FAROLAS		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
33904	10.000,00	10.000,00	0,00	48,08	0,00	0,00	48,08	48,08	9.951,92
VALLAS,PUNTALES,ANDAMIOS Y GRUAS		0,00	0,00	48,08	0,00	48,08	0,00	0,48%	100,00%
33905	100,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
Cajeros Automáticos con acceso desde vía pública		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
34400	50.000,00	50.000,00	0,00	42.506,00	0,00	0,00	42.506,00	42.506,00	7.494,00
TAQUILLAS DEL AUDITORIO MUNICIPAL		0,00	0,00	42.506,00	0,00	42.506,00	0,00	85,01%	100,00%
34401	10.000,00	10.000,00	0,00	7.250,00	0,00	0,00	7.250,00	7.250,00	2.750,00
Precio Público VILAMUSEU		0,00	0,00	7.250,00	0,00	7.250,00	0,00	72,50%	100,00%
34900	100,00	100,00	0,00	477,50	0,00	0,00	477,50	477,50	-377,50
CURSOS,SEMI.,TALLERES,ACTIV.CULTURA Y SIMILARES		0,00	0,00	477,50	0,00	477,50	0,00	477,50%	100,00%
34901	3.500,00	3.500,00	0,00	2.015,00	0,00	0,00	2.015,00	2.015,00	1.485,00
CESIÓN ESPACIOS MUNICIPALES		0,00	0,00	2.015,00	0,00	2.015,00	0,00	57,57%	100,00%
34999	100,00	100,00	0,00	20,00	0,00	0,00	20,00	20,00	80,00
Otros Precios Públicos		0,00	0,00	20,00	0,00	20,00	0,00	20,00%	100,00%
36000	100,00	100,00	0,00	16.125,00	0,00	16.125,00	0,00	0,00	-16.025,00
Efectos inútiles. Residuos Sólidos.		0,00	0,00	16.125,00	0,00	0,00	0,00	16125,00%	0,00%
36001	100,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
PUBLICACIONES: CULTURALES, TURÍSTICAS O ANÁLOGAS		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
38900	5.000,00	5.000,00	0,00	3.135,53	0,00	12,38	3.123,15	3.123,15	1.864,47
Reintegro de presupuestos cerrados		0,00	0,00	3.135,53	0,00	3.123,15	0,00	62,71%	99,61%
39000	0,00	26.660,75	0,00	26.872,50	0,00	25.105,99	1.766,51	1.032,46	522,30
REINTEGROS POR EJECUCIONES SUBSIDIARIAS		26.660,75	0,00	26.138,45	0,00	1.766,51	734,05	98,04%	3,95%
39100	30.000,00	30.000,00	0,00	24.288,42	0,00	18.495,67	5.792,75	5.792,75	5.711,58
Multas de urbanismo		0,00	0,00	24.288,42	0,00	5.792,75	0,00	80,96%	23,85%
39120	250.000,00	250.000,00	0,00	261.365,52	2.066,40	101.245,78	153.553,34	152.824,60	-4.070,38
Multas de tráfico		0,00	0,00	254.070,38	4.500,00	153.553,34	728,74	101,63%	60,15%
39190	2.000,00	2.000,00	0,00	2.923,48	209,97	2.384,40	329,11	91,18	-475,58
Multas de infracciones diversas		0,00	0,00	2.475,58	0,00	329,11	237,93	123,78%	3,68%
39210	15.000,00	15.000,00	0,00	13.336,90	0,00	0,00	13.336,90	13.336,90	1.663,10
Recargo ejecutivo		0,00	0,00	13.336,90	0,00	13.336,90	0,00	88,91%	100,00%
39211	350.000,00	350.000,00	0,00	250.802,77	0,00	0,00	250.802,77	242.797,64	107.202,36
Recargo de apremio		0,00	0,00	242.797,64	0,00	250.802,77	8.005,13	69,37%	100,00%
39300	150.000,00	150.000,00	0,00	98.414,10	0,00	0,00	98.414,10	85.432,44	64.567,56
Intereses de demora		0,00	0,00	85.432,44	0,00	98.414,10	12.981,66	56,95%	100,00%
39800	1.500,00	1.500,00	0,00	2.881,93	0,00	0,00	2.881,93	2.881,93	-1.381,93
Indemnizaciones de seguro de no vida.		0,00	0,00	2.881,93	0,00	2.881,93	0,00	192,13%	100,00%
39901	40.000,00	40.000,00	0,00	17.128,68	0,00	5.800,00	11.328,68	11.328,68	22.871,32
Recursos Eventuales		0,00	0,00	17.128,68	0,00	11.328,68	0,00	42,82%	66,14%
39902	100,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00

Código de Concepto	Inicial	Actual	Compromisos	DR	DR Anul.	Deudores	I	I Netos	Saldo
Descripción		Modific.	CIC pendiente	DR Netos	DR Canc.	OI	Dev. I	%DR s/Prev	% I Neto s/DRN
Imprevistos		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
39905	100,00	100,00	0,00	177,25	0,00	0,00	177,25	177,25	-77,25
Gastos detenidos		0,00	0,00	177,25	0,00	177,25	0,00	177,25%	100,00%
39907	40.000,00	40.000,00	0,00	16.318,40	0,00	0,00	16.318,40	16.318,40	23.681,60
GASTOS A RECUPERAR DE PARTICULARES		0,00	0,00	16.318,40	0,00	16.318,40	0,00	40,80%	100,00%
39908	10.000,00	10.000,00	0,00	16.340,02	0,00	0,00	16.340,02	16.284,02	-6.284,02
Derechos de examen		0,00	0,00	16.284,02	0,00	16.340,02	56,00	162,84%	100,00%
39909	0,00	0,00	0,00	6.544,37	0,00	0,00	6.544,37	6.544,37	-6.544,37
Canon Ecológico		0,00	0,00	6.544,37	0,00	6.544,37	0,00	0,00%	100,00%
39911	115.000,00	115.000,00	0,00	104.586,72	0,00	11.643,60	92.943,12	92.943,12	10.413,28
Recogida Selectiva		0,00	0,00	104.586,72	0,00	92.943,12	0,00	90,94%	88,87%
Total Capítulo 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos.	4.700.200,00	4.726.860,75	0,00	3.063.218,81	11.762,34	325.669,42	2.720.344,35	2.691.258,20	1.709.933,13
		26.660,75	0,00	3.016.927,62	5.442,70	2.720.344,35	29.086,15	63,83%	89,21%
42000	8.971.877,17	8.971.877,17	0,00	7.639.299,22	0,00	0,00	7.639.299,22	7.577.360,60	1.394.516,57
Participación Tributos del Estado		0,00	0,00	7.577.360,60	0,00	7.639.299,22	61.938,62	84,46%	100,00%
42080/202024	0,00	57.493,73	0,00	57.493,73	0,00	0,00	57.493,73	57.493,73	0,00
PACTO DE ESTADO VIOLENCIA DE GÉNERO 2024 S24.24. SUBV.CORRIENTES DEL ESTADO		57.493,73	0,00	57.493,73	0,00	57.493,73	0,00	100,00%	100,00%
42080/082022	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-5.996,33	5.996,33
PACTO DE ESTADO VIOLENCIA DE GÉNERO S38/22, SUBV.CORRIENTES DEL ESTADO		0,00	0,00	-5.996,33	0,00	0,00	5.996,33	0,00%	100,00%
42080/152023	0,00	64.429,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	64.429,85
PACTO DE ESTADO VIOLENCIA DE GÉNERO 2023 S42.23. SUBV.CORRIENTES DEL ESTADO		64.429,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
42090	0,00	0,00	0,00	453,88	0,00	0,00	453,88	453,88	-453,88
OTRAS TRANSFERENCIAS DEL ESTADO		0,00	0,00	453,88	0,00	453,88	0,00	0,00%	100,00%
45001	356.730,96	356.730,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	356.730,96
Otras transferencias incondicionadas de la Generalitat Valenciana		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
45002	5.572.517,16	6.939.596,44	0,00	4.466.653,58	0,00	0,00	4.466.653,58	4.466.518,58	2.473.077,86
Transf. Convenios Gtat. Val. Mat. Ss.Soc. e Igualdad		1.367.079,28	0,00	4.466.518,58	0,00	4.466.653,58	135,00	64,36%	100,00%
45080	0,00	20.606,27	0,00	623,64	0,00	0,00	623,64	-27.364,54	47.970,81
Otras Subvenciones Generalitat Valenciana		20.606,27	0,00	-27.364,54	0,00	623,64	27.988,18	-132,80%	100,00%
45180/EXPLUS202228403	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.498,39	1.498,39
Oo Subven. corr. de OO.AA. y Agencias de CC.AA. EXPLUS202228403		0,00	0,00	-1.498,39	0,00	0,00	1.498,39	0,00%	100,00%
45380/S06.23.1	0,00	0,00	0,00	14.386,90	0,00	0,00	14.386,90	14.386,90	-14.386,90
TURISME CTAT VAL. Simulacro desembarco		0,00	0,00	14.386,90	0,00	14.386,90	0,00	0,00%	100,00%
45380/Next-19	0,00	97.660,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	97.660,52
NEXT-19 8Proyecto nº19 Next Generation (PSTD)- oficina de Gestión de Gerencia del PSTD		97.660,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
45380/S18.24.1	0,00	17.303,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.303,00

Código de Concepto	Inicial	Actual	Compromisos	DR	DR Anul.	Deudores	I	I Netos	Saldo
Descripción	Modific.	CIC pendiente	DR Netos	DR Canc.	OI	Dev. I	%DR s/Prev	% I Neto s/DRN	
TURISME CTAT VAL. 1. Itinerari Navega La Vila Podcast (SUBV.DE SOC.,MERCANTILES..)		17.303,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
45380/S06.23.5	0,00	0,00	0,00	5.915,51	0,00	0,00	5.915,51	5.915,51	-5.915,51
TURISME CTAT VAL. Campaña de información de las fiestas		0,00	0,00	5.915,51	0,00	5.915,51	0,00	0,00%	100,00%
45380/S18.24.3	0,00	12.342,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.342,00
TURISME CTAT VAL. VideoMapping Interaccion Festes (SUBV.DE SOC.,MERCANTILES..)		12.342,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
45380/S06.23.3	0,00	0,00	0,00	7.036,15	0,00	0,00	7.036,15	7.036,15	-7.036,15
TURISME CTAT VAL. . . Promoción histórico-festera y reparto documentaición.		0,00	0,00	7.036,15	0,00	7.036,15	0,00	0,00%	100,00%
45380/Next-17	0,00	18.000,00	0,00	18.000,00	0,00	0,00	18.000,00	18.000,00	0,00
NEXT-17 (Proyecto nº17 Next Generation (PSTD)- Evaluación del impacto del PSTD)		18.000,00	0,00	18.000,00	0,00	18.000,00	0,00	100,00%	100,00%
45380/S06.23.4	0,00	0,00	0,00	5.626,50	0,00	0,00	5.626,50	5.626,50	-5.626,50
TURISME CTAT VAL. .Campaña infantil diseño cuento para su divulgación		0,00	0,00	5.626,50	0,00	5.626,50	0,00	0,00%	100,00%
45380/S18.24.4	0,00	1.764,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.764,00
TURISME CTAT VAL.TURISMO Campanya publi. comunic. festes difer. canals (SUBV.DE SOC.,MERCANTILES..)		1.764,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
45380/S18.24.2	0,00	8.591,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.591,00
TURISME CTAT VAL. Itinerari Navega La Vila App (SUBV.DE SOC.,MERCANTILES..)		8.591,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
45380/Next-18	0,00	90.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	90.000,00
NEXT-18 8Proyecto nº18 Next Generation (PSTD)- Smart Office		90.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
46100/012024	0,00	22.910,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.910,80
SUBV. PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES(PLPIF)-2023		22.910,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
46100/132023	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-24.999,81	24.999,81
Subvenciones de la Diputación S38.23 Crisis empresarios y profesionales por guerra		0,00	0,00	-24.999,81	0,00	0,00	24.999,81	0,00%	100,00%
46100/222024	0,00	17.089,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.089,20
Subvenciones de la Diputación Prov. Alicante, Mant. vial V8 Ctra. N332 conb Racó Conill		17.089,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
46100	0,00	385.908,39	0,00	115.108,46	0,00	0,00	115.108,46	115.108,46	270.799,93
Subvenciones de la Diputación Provincial de Alicante		385.908,39	0,00	115.108,46	0,00	115.108,46	0,00	29,83%	100,00%
46100/192024	0,00	382.859,00	0,00	382.859,00	0,00	0,00	382.859,00	382.859,00	0,00
Subvenciones de la Diputación Provincial. Bono consumo 2024 (S20.24)		382.859,00	0,00	382.859,00	0,00	382.859,00	0,00	100,00%	100,00%
46100/S312023	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-50.141,78	50.141,78
Subvenciones de la Diputación Provincial. Crisis económica y refug. Ucrania S312023		0,00	0,00	-50.141,78	0,00	0,00	50.141,78	0,00%	100,00%
46100/022022	0,00	37.349,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	37.349,01
Subvenciones de la Diputación Provincial de Alicante. Ermita Sant Antoni Abad		37.349,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
46100/032023	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-36,00	36,00
Subvenciones de la Diputación Provincial. Bono CONSUMO (S22/23)		0,00	0,00	-36,00	0,00	0,00	36,00	0,00%	100,00%
46260	0,00	0,00	0,00	677,56	0,00	0,00	677,56	677,56	-677,56

Código de Concepto	Inicial	Actual	Compromisos	DR	DR Anul.	Deudores	I	I Netos	Saldo
Descripción		Modific.	CIC pendiente	DR Netos	DR Canc.	OI	Dev. I	%DR s/Prev	% I Neto s/DRN
Otras transferencias finalistas. Convenios con Ayuntamientos.		0,00	0,00	677,56	0,00	677,56	0,00	0,00%	100,00%
Total Capítulo 4 Transferencia corrientes.	14.901.125,29	17.502.511,34	0,00	12.714.134,13	0,00	0,00	12.714.134,13	12.541.400,02	4.961.111,32
		2.601.386,05	0,00	12.541.400,02	0,00	12.714.134,13	172.734,11	71,65%	100,00%
52000	400.000,00	400.000,00	0,00	485.089,65	0,00	0,00	485.089,65	485.089,65	-85.089,65
Intereses de depósitos de Ent. Financieras		0,00	0,00	485.089,65	0,00	485.089,65	0,00	121,27%	100,00%
54200	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
ARRENDAMIENTO DE FINCAS RÚSTICAS		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
55000	436.562,60	436.562,60	0,00	683.766,25	0,00	138.250,44	545.515,81	545.515,81	-247.203,65
De concesiones admvas. con contraprestación periódica		0,00	0,00	683.766,25	0,00	545.515,81	0,00	156,63%	79,78%
55500	170.956,80	170.956,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-493,15	171.449,95
Aprovechamientos especiales de dominio público		0,00	0,00	-493,15	0,00	0,00	493,15	-0,29%	100,00%
Total Capítulo 5 Ingresos patrimoniales.	1.037.519,40	1.037.519,40	0,00	1.168.855,90	0,00	138.250,44	1.030.605,46	1.030.112,31	-130.843,35
		0,00	0,00	1.168.362,75	0,00	1.030.605,46	493,15	112,61%	88,17%
75080/S26.24	0,00	18.983,69	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.983,69
Otras transferencias de capital GV BARRERAS ASILO		18.983,69	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
75080/012020	0,00	3.632.319,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.632.319,94
Otras transfe capital de la Admón. Gral. CC AA. IES M.ZARAGOZA		3.632.319,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
75080/062019	0,00	162.743,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	162.743,90
Otras transfe capital de la Admón. Gral. CC AA. CEIP MARE NOSTRUM		162.743,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
75080/072019	0,00	455.526,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	455.526,25
Otras transfe capital de la Admón. Gral. CC AA. CEIP DR ÁLVARO ESQUERDO		455.526,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
75080	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras transferencias de capital de la Admón. Gral. Comunidad Autónoma		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
75080/082019	0,00	53.636,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	53.636,08
Otras transfe capital de la Admón. Gral. CC AA. CEIP HISPANITAT		53.636,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
75080/212024	0,00	15.739,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.739,93
Otras transferencias de capital Prevención incendios (S08.24)		15.739,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
75081/212021	0,00	600.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600.000,00
Otras transfe capital de la Admón. Gral. CC AA. MRR. TERMAS ALLON		600.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
75380/Next-9	0,00	55.000,00	0,00	55.000,00	0,00	0,00	55.000,00	55.000,00	0,00
NEXT-9 (Proyecto nº9 Next Generation (PSTD)-Paneles Informativos 24/7		55.000,00	0,00	55.000,00	0,00	55.000,00	0,00	100,00%	100,00%
75380/Next-11	0,00	60.000,00	0,00	60.000,00	0,00	0,00	60.000,00	60.000,00	0,00
NEXT-11 (Proyecto nº11 Next Generation (PSTD)-Promoción turística digital		60.000,00	0,00	60.000,00	0,00	60.000,00	0,00	100,00%	100,00%
75380/Next-1	0,00	250.000,00	0,00	250.000,00	0,00	0,00	250.000,00	250.000,00	0,00

Código de Concepto	Inicial	Actual	Compromisos	DR	DR Anul.	Deudores	I	I Netos	Saldo
Descripción		Modific.	CIC pendiente	DR Netos	DR Canc.	OI	Dev. I	%DR s/Prev	% I Neto s/DRN
NEXT-1 (Proyecto nº1 Next Generation (PSTD)-Aparcamiento disuasorio Playa Bol Nou		250.000,00	0,00	250.000,00	0,00	250.000,00	0,00	100,00%	100,00%
75380/Next-16	0,00	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	50.000,00	0,00
NEXT-16 (Proyecto nº16 Next Generation (PSTD)-Punto de Información Turística		50.000,00	0,00	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00	100,00%	100,00%
75380/Next-6	0,00	150.000,00	0,00	150.000,00	0,00	0,00	150.000,00	150.000,00	0,00
NEXT-6 (Proyecto nº6 Next Generation (PSTD)-Mejora de la iluminación de puntos de interés turístico		150.000,00	0,00	150.000,00	0,00	150.000,00	0,00	100,00%	100,00%
75380/Next-8	0,00	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	50.000,00	0,00
NEXT-8 (Proyecto nº8 Next Generation (PSTD)-Pasarelas Accesibles		50.000,00	0,00	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00	100,00%	100,00%
75380/Next-2	0,00	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	100.000,00	0,00
NEXT-2 (Proyecto nº2 Next Generation (PSTD)-Medición de la calidad del agua en playas y Pecio Bou-Fe		100.000,00	0,00	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00	100,00%	100,00%
75380/Next-10	0,00	97.000,00	0,00	97.000,00	0,00	0,00	97.000,00	97.000,00	0,00
NEXT-10 (Proyecto nº10 Next Generation (PSTD)-Control de aforo en playas y espacios naturales		97.000,00	0,00	97.000,00	0,00	97.000,00	0,00	100,00%	100,00%
75380/Next-14	0,00	45.000,00	0,00	45.000,00	0,00	0,00	45.000,00	45.000,00	0,00
NEXT-14 (Proyecto nº14 Next Generation (PSTD)-Mejora de la señalética en senderos y zonas de interés		45.000,00	0,00	45.000,00	0,00	45.000,00	0,00	100,00%	100,00%
75380/Next-15	0,00	70.000,00	0,00	70.000,00	0,00	0,00	70.000,00	70.000,00	0,00
NEXT-15 (Proyecto nº15 Next Generation (PSTD)-Mejora de la accesibilidad en playas		70.000,00	0,00	70.000,00	0,00	70.000,00	0,00	100,00%	100,00%
75380/Next-3	0,00	200.000,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00	200.000,00	200.000,00	0,00
NEXT-3 (Proyecto nº3 Next Generation (PSTD)-Adecuación Vía Pecuária la Colada de la Costa		200.000,00	0,00	200.000,00	0,00	200.000,00	0,00	100,00%	100,00%
75380/Next-5	0,00	290.000,00	0,00	290.000,00	0,00	0,00	290.000,00	290.000,00	0,00
NEXT-5 (Proyecto nº5 Next Generation (PSTD)-Instalación de placas solares en edificios públicos turí		290.000,00	0,00	290.000,00	0,00	290.000,00	0,00	100,00%	100,00%
75380/Next-7	0,00	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	50.000,00	0,00
NEXT-7 (Proyecto nº7 Next Generation (PSTD)-Sistema de gestión de la huella de carbono		50.000,00	0,00	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00	100,00%	100,00%
75380/Next-4	0,00	85.852,48	0,00	85.852,48	0,00	0,00	85.852,48	85.852,48	0,00
NEXT-4 (Proyecto nº4 Next Generation (PSTD)-Monitorización de la pérdida de arena		85.852,48	0,00	85.852,48	0,00	85.852,48	0,00	100,00%	100,00%
76100/122021	677.429,75	720.669,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	720.669,95
SUBVEN.DIPU.PROV.ALICANTE. AMPLIACIÓN CEMENTERIO		43.240,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
76100/112021	0,00	105.600,46	0,00	3.751,00	0,00	0,00	3.751,00	3.751,00	101.849,46
Subvenciones de la Diputación de Alicante, Nuevas dependencias Dep. Personal		105.600,46	0,00	3.751,00	0,00	3.751,00	0,00	3,55%	100,00%
76100/212021	0,00	400.000,00	0,00	92.315,20	0,00	0,00	92.315,20	92.315,20	307.684,80
Subvenciones de la Diputación Provincial de Alicante. TERMAS IMP. ALLON		400.000,00	0,00	92.315,20	0,00	92.315,20	0,00	23,08%	100,00%
76100/112019	0,00	0,00	0,00	298.425,65	0,00	0,00	298.425,65	298.425,65	-298.425,65
Subvenciones de la Diputación de Alicante, ALUMBRADO EXT. CAMINOS RURALES		0,00	0,00	298.425,65	0,00	298.425,65	0,00	0,00%	100,00%
76600/172022	0,00	0,00	0,00	48.096,85	0,00	0,00	48.096,85	48.096,85	-48.096,85
Subv. de agrup. de municipios. Instalación juegos práctica Calestenia, S50.22		0,00	0,00	48.096,85	0,00	48.096,85	0,00	0,00%	100,00%

Código de Concepto	Inicial	Actual	Compromisos	DR	DR Anul.	Deudores	I	I Netos	Saldo
Descripción	Modific.	CIC pendiente	DR Netos	DR Canc.	OI	Dev. I	%DR s/Prev	% I Neto s/DRN	
77000	0,00	0,00	0,00	0,16	0,00	0,00	0,16	0,16	-0,16
Subvenciones de capital de empresas privadas		0,00	0,00	0,16	0,00	0,16	0,00	0,00%	100,00%
77000/022024	0,00	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00	3.000,00	0,00
Subvenciones de capital de empresas privadas - DONACIÓN CHOCOLATES VALOR 3.000€		3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	100,00%	100,00%
Total Capítulo 7 Transferencias de capital.	677.429,75	7.721.072,68	0,00	1.998.441,34	0,00	0,00	1.998.441,34	1.998.441,34	5.722.631,34
		7.043.642,93	0,00	1.998.441,34	0,00	1.998.441,34	0,00	25,88%	100,00%
83100	55.000,00	55.000,00	0,00	31.592,58	0,00	0,00	31.592,58	31.592,58	23.407,42
De Anticipos al Personal		0,00	0,00	31.592,58	0,00	31.592,58	0,00	57,44%	100,00%
87000	0,00	12.831.991,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.831.991,39
PARA GASTOS GENERALES		12.831.991,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
87010/132022	0,00	883.489,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	883.489,16
Reforestación parques litorales Cales i Atalaies (PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA		883.489,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
87010/162021	0,00	45.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45.000,00
PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA "CONEXIÓN PASEO PP15 CON PP25" PUNTES DEL MORO""		45.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
87010/S432023	0,00	22.796,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.796,63
PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA (S432023 ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES)		22.796,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
87010/122022	0,00	1.349.345,73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.349.345,73
Rehabilitación puente sobre el Río Amadorio (PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA		1.349.345,73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
87010	0,00	112.469,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	112.469,52
PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA		112.469,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
87010/212021	0,00	399.876,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	399.876,52
PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA "TERMAS IMPERIALES ALLON. PLAN DIRECTOR FASES I Y II"		399.876,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
87010/072019	0,00	184.877,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	184.877,75
Reposición solar CEIP Dtor. Esquerdo (PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA		184.877,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
87010/122021	0,00	262.297,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	262.297,31
PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA "AMPLIACIÓN CEMENTERIO"		262.297,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
87010/172021	0,00	81.107,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	81.107,62
PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA "INTERSEC. AV. PAÍS VALENCIÀ-C/ PIZARRO- C. VALEN Y CAR. BICI"		81.107,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
87010/112022	0,00	1.235.397,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.235.397,72
Rehabilitación Parques Censal (PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA		1.235.397,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
87010/042021	0,00	397.139,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	397.139,00
PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA "CASA DE LA MUSICA"		397.139,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Total Capítulo 8 Activos financieros.	55.000,00	17.860.788,35	0,00	31.592,58	0,00	0,00	31.592,58	31.592,58	17.829.195,77

Código de Concepto	Inicial	Actual	Compromisos	DR	DR Anul.	Deudores	I	I Netos	Saldo
Descripción		Modific.	CIC pendiente	DR Netos	DR Canc.	OI	Dev. I	%DR s/Prev	% I Neto s/DRN
		17.805.788,35	0,00	31.592,58	0,00	31.592,58	0,00	0,18%	100,00%
Total Ingresos	41.702.274,44	69.179.752,52	0,00	26.277.906,48	140.318,24	2.088.349,76	24.027.175,87	23.426.717,69	43.664.685,07
		27.477.478,08	0,00	25.515.067,45	22.062,61	24.027.175,87	600.458,18	36,88%	91,82%



AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

ESTIMACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO 2024 REFERIDA A 31 DE DICIEMBRE					
Capítulo	Inicial	Modif.	Actual	previsión O a 31/12	% O/Actual
1 GASTOS DE PERSONAL.	18.035.343,43	-79.259,44	17.956.083,99	17.096.192,63	95,21%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	13.773.910,74	4.522.345,17	18.296.255,91	15.373.494,30	84,03%
3 GASTOS FINANCIEROS.	77.000,00	1.583.356,53	1.660.356,53	240.325,01	14,47%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	7.860.562,79	926.415,18	8.786.977,97	7.633.434,97	86,87%
5 FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	
6 INVERSIONES REALES.	1.825.357,48	20.478.215,97	22.303.573,45	8.725.949,68	39,12%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	75.100,00	46.404,57	121.504,57	79.501,29	65,43%
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	55.000,00	0,00	55.000,00	55.000,00	100,00%
9 PASIVOS FINANCIEROS.	0,00	0,00	0,00	0,00	
Total	41.702.274,44	27.477.477,98	69.179.752,42	49.203.897,88	71,12%



ESTIMACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO 2024 REFERIDA A 31 DE DICIEMBRE					
Capítulo	Inicial	Modif.	Actual	Previsión DRNetos a 31/12	% DRNetos /Actual
1 Impuestos directos.	19.581.000,00	0,00	19.581.000,00	19.581.000,00	100,00%
2 Impuestos indirectos.	750.000,00	0,00	750.000,00	750.000,00	100,00%
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos.	4.700.200,00	26.660,75	4.726.860,75	4.726.860,75	100,00%
4 Transferencia corrientes.	14.901.125,29	2.601.386,05	17.502.511,34	17.502.511,34	100,00%
5 Ingresos patrimoniales.	1.037.519,40	0,00	1.037.519,40	1.037.519,40	100,00%
6 Enajenación de inversiones reales.	0,00	0,00	0,00	0,00	
7 Transferencias de capital.	677.429,75	7.043.642,93	7.721.072,68	1.938.511,52	25,11%
8 Activos financieros.	55.000,00	17.805.788,35	17.860.788,35	55.000,00	0,31%
9 Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	
Total	41.702.274,44	27.477.478,08	69.179.752,52	45.591.403,01	65,90%



RESULTADO PRESUPUESTARIO A 31/12/2024 (DE CARÁCTER PROVISIONAL)				
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	43.597.891,49 €	40.343.446,91		3.254.444,58
b. Operaciones de capital	1.938.511,52	8.805.450,97		-6.866.939,45
1. Total operaciones no financieras (a+b)	45.536.403,01	49.148.897,88		-3.612.494,87
c. Activos financieros	55.000,00	55.000,00		0,00
d. Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	55.000,00	55.000,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO= (1 + 2)	45.591.403,01	49.203.897,88		-3.612.494,87
AJUSTES:				
3. (+) Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			2.855.736,37	
4. (+) Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			2.028.463,73	
5. (-) Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
II. TOTAL AJUSTES= (II =3 + 4 - 5)				
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO= (I + II)				1.271.705,23



13. INFORME ECONÓMICO FINANCIERO

Referencia:	7990/2024
Procedimiento:	Anteproyecto del presupuesto
Interesado:	
Representante:	
INTERVENCION	

INFORME ECONÓMICO FINANCIERO

De conformidad con el artículo 168.1 e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18.1 del Real Decreto 500/1990, de 2 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la citada Ley, se emite el siguiente informe económico financiero sobre las previsiones de ingresos y gastos del Presupuesto para el ejercicio 2025, concretándose en las siguientes cuestiones:

I. BASES UTILIZADAS PARA LA VALORACIÓN DE INGRESOS.

Respecto a la estimación de ingresos, en primer lugar, se transcribe el informe que a estos efectos fue elaborado por el departamento de Tesorería:

“Asunto: Previsión de Ingresos 2025.

Interesado: Intervención.

INFORME DE TESORERIA

Los ingresos de este Ayuntamiento se han calculado teniendo como base la Liquidación del Presupuesto de 2023 y previsión de la liquidación del ejercicio 2024 deducidos del estado de tramitación de ingresos según nos muestra la contabilidad.

La Tesorería no realiza previsiones de ingresos de los capítulos 4, 7 ni 6 (a excepción de la participación en tributos del Estado). Conforme a las bases de ejecución del presupuesto (nº 48.18), este informe tiene carácter consultivo y no vinculante.

Se emite informe formal con actualizaciones a fecha actual, al objeto de la elaboración del presupuesto 2025.

Ingresos por impuestos directos, indirectos, tasas, precios públicos y otros ingresos (capítulos 1, 2 y 3)

Los ingresos previstos en el **Capítulo 1, Impuestos Directos** del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2024 se han calculado teniendo como base la Liquidación del Presupuesto de 2023 y previsión de la liquidación del ejercicio 2024 deducidos del estado de tramitación de ingresos según nos muestra la contabilidad.

Impuesto sobre bienes inmuebles:

En relación con la estimación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles no ha habido acontecimientos que marquen un cambio en relación con el año anterior en la estimación de los ingresos.

Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

En relación con la estimación de los ingresos de por este impuesto, se prevé una normalidad en su recaudación, que actualmente es gestionado por SUMA y que procede una aumento de la recaudación reflejada en la previsión de ingresos del año 2024.

Los ingresos previstos en el **Capítulo 2, Impuestos indirectos** del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2024, procedentes del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras en su mayor parte, se ha calculado tomando como referencia los ingresos por este concepto en relación con el año 2024.

Los ingresos previstos en el **Capítulo 3, Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos** del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2024, en general se han calculado tomando como referencia el estado de tramitación de ingresos según nos muestra la contabilidad.

Destacamos los siguientes ingresos que han tenido una previsión diferente por los siguientes motivos:

- 30200 Basuras. (obligaciones comunitarias de la Ley 7/2022 en la que incluyó las obligaciones de recogida separada y Ordenanza fiscal de la tasa por prestación del servicio de recogida, transferencia y tratamiento de residuos urbanos) Se ha incrementado este concepto en más de 2.000.000,00 €, para dar cumplimiento de las la obligación de revisar las ordenanzas municipales, con el fin de que las entidades locales establezcan en el plazo de tres años (antes del 10 de abril de 2025), una tasa específica, diferenciada y no deficitaria.
- 32101 Expedición de autorizaciones urbanísticas. Se prevé nuevos ingresos por la imposición y ordenación de Ordenanza Fiscal de la Tasas por la prestación de servicios y tramitación de autorizaciones, documentos y otras actuaciones de carácter urbanístico.

Ingresos por Transferencias Corrientes (Capítulo 4)

Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo 4 de Transferencias Corrientes (Participación en tributos del Estado), se han estimado tomando los datos para el ejercicio 2024 de la [Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales](#).

Sobre la previsión de la participación en tributos del Estado del año 2025 (entregas a cuenta en la PTE y liquidación definitiva de la de 2023), a fecha de este informe no se ha aprobado la Ley de Presupuestos del Estado de 2025, sin embargo, de acuerdo con la información suministrada en nota informativa del Ministerio de Hacienda en reunión celebrada por la Comisión Nacional de Administración Local, las Entidades Locales en 2025 recibirán mayores ingresos en concepto de entregas a cuenta que suponen un incremento del 13,1% en relación con las entregas a cuenta de 2024, por lo que se ha presupuestado un incremento del 10% para el ejercicio 2025.

Ingresos Patrimoniales (Capítulo 5)

Los ingresos Patrimoniales previstos para 2024, se han consignado en base los contratos de concesiones administrativas y demaniales.

Código de Concepto	Descripción	Año 2023					Año 2024					Año 2025	
		Inicial	DR Netos	I Netos Corrientes	I Netos cerrados	suma ingresos netos corrientes y cerrados	ESTIM DR 2024	Estimación I Netos 2024	Estimación I Netos cerrados 2024	ESTIM DER REC 2024	EST crit caja 2024	PPTO 2025 CRIT DEVENGO	REC ESTIM 2025 CRITERIO CAJA
11200	I. S/ Bienes Inmuebles N. Rústica (P)	40.000,00	43.614,76	39.985,32		39.985,32	43.614,76	39.985,32	2.213,19	43.614,76	42.198,51	40.000,00	40.000,00
11201	I.S/ Bienes Inmuebles N. Rústica (ID)	1.000,00	769,00	507,67	2.258,75	2.766,42	769,00	507,67	45,56	769,00	553,23	500,00	500,00
11300	I. S/ Bienes Inmuebles N. Urbana (P)	14.700.000,00	14.432.673,12	13.178.104,89	1.720.327,06	14.898.431,95	14.527.785,46	13.264.949,54	1.489.837,71	14.527.785,46	14.754.787,25	14.700.000,00	14.700.000,00
11301	I. S/ Bienes Inmuebles N. Urbana (ID)	200.000,00	301.315,48	164.947,61		164.947,61	301.315,48	164.947,61	230.489,35	301.315,48	395.436,96	400.000,00	400.000,00
11400	IBI.Bienes Inmuebles de características especiales	50.000,00	49.440,93	49.440,93		49.440,93	49.440,93	49.440,93	0,00	49.440,93	49.440,93	50.000,00	50.000,00
11500	I. S/ vehículos tracción mecánica (P)	1.200.000,00	1.253.844,40	1.148.585,27	64.921,57	1.213.506,84	1.289.749,26	1.123.852,69	51.411,41	1.289.749,26	1.175.264,10	1.200.000,00	1.200.000,00
11501	I. S/ vehículos tracción mecánica (ID)	20.000,00	33.549,41	31.451,57	1.513,52	32.965,09	33.282,56	27.393,64	1.061,24	33.282,56	28.454,88	35.000,00	35.000,00

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614150221402003415 en www.villajoyosa.com/validacion
 C/ Major, 14 - CP 03570 - Tel. 96 6851001 - Fax 96 6853540 - CIF P-0313900-C
www.villajoyosa.com - www.lavilajojiosa.com

11600	I. S/ Incr. Valor Terrenos N. Urbana (ID)	1.000.000,00	4.057.592,15	2.696.926,57	976.396,8 ₉	3.673.323,46	3.827.685,56	2.398.182,11	1.018.540,4 ₃	3.827.685,56	3.416.722,54	3.800.000,0 ₀	3.400.000,0 ₀
13000	Impuesto Actividades Económicas (P)	180.000,00	206.327,14	200.138,03	2.111,76	202.249,79	206.327,14	200.138,03	2.111,76	206.327,14	202.249,79	200.000,00	200.000,00
13001	Impuesto Actividades Económicas (ID)	180.000,00	162.374,71	155.010,62	13.927,14	168.937,76	162.374,71	155.010,62	13.927,14	162.374,71	168.937,76	160.000,00	160.000,00
29000	I. S/ Construcciones Instal. y obras	900.000,00	1.106.215,21	1.012.013,37	189.426,6 ₄	1.201.440,01	2.279.552,86	2.042.813,34	99.851,72	2.279.552,86	2.142.665,06	1.900.000,0 ₀	1.900.000,0 ₀
30200	Basuras	2.450.000,00	2.577.373,64	2.397.078,10	153.885,3 ₁	2.550.963,41	2.552.885,65	2.374.183,65	131.342,09	2.552.885,65	2.505.525,74	4.590.000,0 ₀	4.400.000,0 ₀
30500	Cementerio Municipal	65.000,00	77.618,17	77.618,17		77.618,17	56.849,84	56.849,84	0,00	56.849,84	56.849,84	60.000,00	60.000,00
30600	Recogida y acogimiento de animales abandonados	1.500,00	2.220,00	2.220,00		2.220,00	1.440,00	1.440,00	0,00	1.440,00	1.440,00	1.000,00	1.000,00
31200	Enseñanza Especial Establecimientos Municipales	100,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
31300	Utilización de servicios deportivos	1.500,00	1.092,00	1.092,00		1.092,00	9.068,00	9.068,00	0,00	9.068,00	9.068,00	10.000,00	10.000,00
32100	Licencias urbanísticas	100,00	0,00	0,00		0,00				0,00	0,00		
32101	Expedición de	1.000,00	-182.808,25	-182.808,25	174,96	-182.633,29			177,21	0,00	177,21	310.280,00	310.280,00

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614150221402003415 en www.villajoyosa.com/validacion
 C/ Major, 14 - CP 03570 - Tel. 96 6851001 - Fax 96 6853540 - CIF P-0313900-C
www.villajoyosa.com - www.lavilajojiosa.com

	Autorizaciones Urbanísticas												
32500	Expedición documentos administrativos	70.000,00	99.478,95	99.478,95		99.478,95	140.136,65	140.136,65	0,00	140.136,65	140.136,65	25.000,00	25.000,00
32600	Recogida y retirada de vehículos	120.000,00	68.285,00	68.285,00		68.285,00	118.830,00	118.830,00	0,00	118.830,00	118.830,00	120.000,00	120.000,00
32700	Licencia de apertura de establecimientos	10.000,00	26.308,96	23.003,44	3.606,12	26.609,56	39.015,57	29.950,21	901,50	39.015,57	30.851,71	20.000,00	20.000,00
32900	Servicio de Celebración de Bodas Civiles	1.000,00	600,00	600,00		600,00	1.600,00	1.600,00	0,00	1.600,00	1.600,00	1.500,00	1.500,00
32901	Voz pública	500,00	120,20	0,00		0,00				0,00	0,00	100,00	100,00
33100	ENTRADA CARRUAJE S Y RESERVA ESP. (P)	70.000,00	78.884,96	76.937,72	437,97	77.375,69	80.872,28	77.754,08	847,41	80.872,28	78.601,49	80.000,00	80.000,00
33101	ENTRADA CARRUAJE S Y RESERVA ESP. (ID)	5.000,00	11.002,44	10.604,09		10.604,09	5.361,69	5.017,12	398,35	5.361,69	5.415,47	5.000,00	5.000,00
33200	TASA UTI.PRIVA/APRO.ESPE .EMP.EXPL O.SS SUMINISTROS	450.000,00	497.466,68	439.855,28	33.676,14	473.531,42	386.495,12	386.495,12	57.611,40	386.495,12	444.106,52	385.000,00	385.000,00
33300	TASA UTI.PRIVA/APRO.ESPE .EMP.EXPL O.SS	25.000,00	15.319,52	5.676,49		5.676,49	25.538,07	25.538,07	9.643,03	25.538,07	35.181,10	25.000,00	25.000,00

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614150221402003415 en www.villajoyosa.com/validacion
 C/ Major, 14 - CP 03570 - Tel. 96 6851001 - Fax 96 6853540 - CIF P-0313900-C
www.villajoyosa.com - www.lavilajoyosa.com

	TELECOMUNICA												
33400	OBRAS Y ACOMETIDAS EN DOMINIO PUBLICO	15.000,00	54.521,01	54.521,01		54.521,01	19.325,87	19.325,87	0,00	19.325,87	19.325,87	20.000,00	20.000,00
33500	TERRAZAS DE VELADORES Y TOLDOS (P)	1.500,00	0,00	0,00		0,00	167.677,32	167.677,32	5.447,05	167.677,32	173.124,37	200.000,00	200.000,00
33501	TERRAZAS DE VELADORES Y TOLDOS (ID)	50.000,00	4.700,35	3.531,25	16.391,91	19.923,16	1.389,81	1.389,81	0,00	1.389,81	1.389,81	1.000,00	1.000,00
33800	COMPENSIÓN DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.	65.000,00	57.232,29	57.232,29		57.232,29	57.232,29	57.232,29		57.232,29	57.232,29	65.000,00	65.000,00
33900	OTRAS TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO	0,00	956,30	956,30		956,30	10.507,60	1.170,39	0,00	10.507,60	1.170,39	10.000,00	10.000,00
33901	QUIOSCOS Y OTRAS INSTALACIONES FIJAS	1.500,00	2.116,17	2.116,17		2.116,17	16.002,44	15.521,64	0,00	16.002,44	15.521,64	1.500,00	1.500,00
33902	EJERC. ACTIVIDADES COMERCIALES EN VIA PUBLICA	90.000,00	130.306,00	115.372,47	11.746,95	127.119,42	141.963,76	107.094,54	12.881,65	141.963,76	119.976,19	130.000,00	130.000,00
33903	COLUMNAS, CARTELES	100,00	605,64	302,82		302,82		605,64	302,82	0,00	908,46	100,00	100,00

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614150221402003415 en www.villajoyosa.com/validacion
 C/ Major, 14 - CP 03570 - Tel. 96 6851001 - Fax 96 6853540 - CIF P-0313900-C
www.villajoyosa.com - www.lavilajoyosa.com

	RAS Y FAROLAS												
33904	VALLAS, PUNTALES, ANDAMIOS Y GRUAS	15.000,00	12.205,47	12.157,88		12.157,88	48,08	0,00		48,08	0,00	15.000,00	15.000,00
33905	Cajeros Automáticos con acceso desde vía pública	5.000,00	0,00	0,00	1.500,00	1.500,00			2.500,00	0,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00
34400	TAQUILLAS DEL AUDITORIO MUNICIPAL	20.000,00	47.177,50	47.177,50		47.177,50	56.674,67	56.674,67	0,00	56.674,67	56.674,67	65.000,00	65.000,00
34401	Precio Público VILAMUSEU	10.000,00	7.186,00	7.186,00		7.186,00	9.666,67	9.666,67	0,00	9.666,67	9.666,67	10.000,00	10.000,00
34900	CURSOS, SEMINARIOS, TALLERES, ACTIVIDADES CULTURALES Y SIMILARES	100,00	0,00	0,00		0,00	477,50	477,50	0,00	477,50	477,50	1.000,00	1.000,00
34901	CESIÓN ESPACIOS MUNICIPALES	100,00	2.619,50	2.619,50		2.619,50	2.015,00	2.015,00	0,00	2.015,00	2.015,00	2.000,00	2.000,00
34999	Otros Precios Públicos	1.000,00	0,00	0,00		0,00	20,00	20,00	0,00	20,00	20,00	100,00	100,00
36000	Efectos inútiles. Residuos Sólidos.	100,00	0,00	0,00		0,00	16.125,00	0,00	0,00	16.125,00	0,00	5.000,00	5.000,00
36001	PUBLICACIONES: CULTURALES, TURÍSTICAS O ANÁLOGAS	100,00	0,00	0,00		0,00				0,00	0,00	100,00	100,00

	S												
38900	Reintegro de presupuestos cerrados	30.000,00	21.096,84	1.899,47		1.899,47	4.180,71	4.180,71	19.197,37	4.180,71	23.378,08	3.000,00	3.000,00
39000	REINTEGRACIONES POR EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	0,00	165.016,49	9.450,11	55.124,42	64.574,53	26.138,45	1.032,46	24.549,12	26.138,45	25.581,58		
39100	Multas de urbanismo	20.000,00	39.364,46	10.182,43	36.523,58	46.706,01	32.384,56	8.464,56	13.741,15	32.384,56	22.205,71	30.000,00	30.000,00
39120	Multas de tráfico	110.000,00	307.374,27	200.692,35	44.811,77	245.504,12	448.734,33	281.506,29	54.181,80	448.734,33	335.688,09	445.000,00	350.000,00
39190	Multas de infracciones diversas	3.000,00	3.031,47	72,74	1.077,11	1.149,85	3.563,07	1.013,59	1.746,20	3.563,07	2.759,79	3.000,00	3.000,00
39210	Recargo ejecutivo	10.000,00	25.468,09	25.468,09		25.468,09	20.920,94	20.920,94		20.920,94	20.920,94	20.000,00	20.000,00
39211	Recargo de apremio	350.000,00	388.318,71	388.318,71		388.318,71	392.723,16	392.723,16		392.723,16	392.723,16	390.000,00	390.000,00
39300	Intereses de demora	110.000,00	159.434,69	159.434,69	824,87	160.259,56	139.920,68	139.920,68	234,81	139.920,68	140.155,49	140.000,00	140.000,00
39800	Indemnizaciones de seguro de no vida.	0,00	12.936,76	12.936,76		12.936,76	2.881,93	2.881,93		2.881,93	2.881,93	3.000,00	3.000,00
39901	Recursos Eventuales	20.000,00	124.443,91	72.206,70	22.087,96	94.294,66	22.838,24	15.104,91	10.409,42	22.838,24	25.514,33	22.000,00	22.000,00
39902	Imprevistos	100,00	0,00	0,00	6.382,92	6.382,92				0,00	0,00	100,00	100,00
39905	Gastos detenidos	100,00	1.311,62	1.311,62		1.311,62	177,25	177,25		177,25	177,25	100,00	100,00
39907	GASTOS A RECUPERAR DE PARTICULARES	48.000,00	52.401,72	52.401,72		52.401,72	48.955,20	48.955,20		48.955,20	48.955,20	50.000,00	50.000,00
39908	Derechos de	2.500,00	7.520,00	7.520,00		7.520,00	16.272,02	16.272,02		16.272,02	16.272,02	10.000,00	10.000,00

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614150221402003415 en www.villajoyosa.com/validacion
 C/ Major, 14 - CP 03570 - Tel. 96 6851001 - Fax 96 6853540 - CIF P-0313900-C
www.villajoyosa.com - www.lavilajojiosa.com

	examen												
39909	Canon Ecológico	0,00	7.333,96	7.333,96		7.333,96	6.544,37	6.544,37		6.544,37	6.544,37		
39911	Recogida Selectiva	100.000,00	102.948,22	102.948,22	20.050,53	122.998,75	139.448,96	123.924,16		139.448,96	123.924,16	125.000,00	125.000,00
42000	Participación Tributos del Estado	8.565.457,52	9.058.340,22	9.058.340,22		9.058.340,22	10.966.475,08	10.966.475,08		10.966.475,08	10.966.475,08	10.195.862,97	10.195.862,97
42001	Compensación por SII-IVA	195.265,12	0,00	0,00		0,00				0,00	0,00		
52000	Intereses de depósitos de Ent. Financieras	100,00	484.943,52	484.943,52		484.943,52	646.786,20	646.786,20		646.786,20	646.786,20	500.000,00	500.000,00
54100	ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS	0,00	77.662,69	0,00		0,00	28.000,00		50.570,75	28.000,00	50.570,75	28.000,00	28.000,00
54200	ARRENDAMIENTO DE FINCAS RÚSTICAS	0,00	18,36	18,36		18,36				0,00	0,00		
55000	De concesiones admvas. con contraprestación periódica	395.000,00	645.276,58	452.699,74	16.467,13	469.166,87	683.766,25	545.515,81	176.263,28	683.766,25	721.779,09	500.000,00	500.000,00
55500	Aprovechamientos especiales de dominio público	125.000,00	0,00	0,00		0,00				0,00	0,00	200.000,00	200.000,00
		32.100.722,64	36.924.547,39	33.048.105,44	3.395.652,98	36.443.758,42	40.269.827,97	36.355.354,87	3.482.435,92	40.269.827,97	39.837.790,79	41.311.842,97	40.626.842,97

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614150221402003415 en www.villajoyosa.com/validacion
 C/ Major, 14 - CP 03570 - Tel. 96 6851001 - Fax 96 6853540 - CIF P-0313900-C
www.villajoyosa.com - www.lavilajoyosa.com

Para este ejercicio económico, y teniendo en cuenta la favorable evolución tanto del Resultado Presupuestario como del Remanente de Tesorería para Gastos Generales a partir del ejercicio 2017 que permitió amortizar anticipadamente la deuda financiera en el ejercicio 2019 y por consiguiente puso fin al *Plan de Ajuste derivado del Real decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero*, se ha considerado oportuno utilizar el criterio de devengo en la estimación de previsión de ingresos para el presupuesto 2025. El criterio utilizado desde la entrada en vigor del Plan de Ajuste mencionado fue el basado en *criterios de caja o recaudación líquida* siendo el utilizado para este ejercicio el *criterio de devengo* (estimación basada en los Derechos Reconocidos Netos).

Este informe viene a completarse con la previsión de ingresos en materia de subvenciones corrientes y de capital elaborada por la Intervención Municipal en base a los siguientes criterios en función de la administración pública concedente: Comunidad Autónoma:

- ❖ **Contrato Programa:** se han incluido los importes previstos para la anualidad 2025 del “*CONTRATO PROGRAMA ENTRE LA VICEPRESIDENCIA Y CONSELLERIA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS Y LA ENTIDAD LOCAL AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA, PARA LA COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INTERADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES EN LOS EJERCICIOS 2021-2024*” firmado el 26 de octubre de 2021, que aunque está vencido, hay compromiso de la Generalitat Valenciana de mantener sus compromisos para 2025, por lo que que ha sido reflejado el importe satisfecho en este ejercicio, por importe total 6.939.596,44 (concepto de ingresos 45002 Transf. Convenios Gtat. Val. Mat. Ss.Soc. e Igualdad).
- ❖ **Los Fondos de Cooperación Municipal y para municipios turísticos de la Comunitat Valenciana:** Para la previsión de este fondo que se repite año tras año, se ha considerado oportuno, para este ejercicio, dotar inicialmente el mismo importe (413.211,96 €) concedido que en el ejercicio 2024 (concepto de ingresos 45001 Otras transferencias incondicionadas de la Generalitat Valenciana).

Por último, en cuanto al **Capítulo 6 , Enajenación de inversiones reales** , se ha previsto por la venta de solares unos ingresos de 716.494,02 €, que se destinarán en su integridad a financiar gastos de inversión.

Las subvenciones no previstas inicialmente en los créditos del estado de ingresos podrán originar modificaciones presupuestarias por generación de ingresos a lo largo del ejercicio económico.

En materia de devolución de anticipos de personal se ha efectuado la misma previsión de 60.000 € en el Capítulo VIII: Activos financieros del estado de ingresos, cuantía idéntica a la prevista en el Capítulo VIII: Activos financieros del estados de gastos.

II. OPERACIONES DE CRÉDITO Y NIVEL DE ENDEUDAMIENTO.

El Estado de ingresos del Presupuesto de 2025 no prevé la concertación de una nueva operación de préstamo para la financiación de inversiones.

El Estado de previsión de movimientos y situación de la Deuda para el ejercicio 2025, se detalla en el Anexo VI “Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda 2025” de este Presupuesto.

En dicho cuadro se estima que la deuda cuya amortización corresponde al ejercicio 2025 es inexistente.

Se han previsto 70.000,00 € en concepto de intereses de demora por ejecución de sentencias y devoluciones de ingresos indebidos entre los que se encuentran los derivados de recursos de reposición en relación con el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU).

Y, por último, se ha estimado en 2.000,00€ el importe a satisfacer al Organismo autónomo SUMA Gestión Tributaria por los anticipos a cuenta de la recaudación de la segunda voluntaria que pudieran solicitarse.

III. SUFICIENCIA DE CRÉDITOS.

1º) En relación con las retribuciones del personal.

La cuantificación del capítulo 1 “Gastos de Personal” tiene como punto de partida el Informe-propuesta firmado por el concejal del área, el mismo que emite este informe, sobre previsión de gastos de dicho capítulo para la elaboración del Presupuesto Municipal del ejercicio 2025 y el borrador de plantilla presupuestaria y de plazas de 2025.

- En dicha propuesta figuran una serie de puestos de trabajo en color rojo, que son los que, a efectos presupuestarios, podrían quedar sin cubrir durante 2025 (para todo el año o por un periodo determinado que se indica en la columna de “PTO”). Se estima como previsión de incremento salarial para este ejercicio económico un 2%, aplicable tanto al personal funcionario, como al laboral, eventual y corporativos, de acuerdo con la normativa vigente. Cabe indicar que determinados puestos han sido presupuestados “por diferencias”, identificándose aquellos puestos tipo que han servido de referencia para calcular dichas diferencias, es decir, se ha presupuestado la diferencia entre el puesto de referencia y el de destino.
- Para el abono de complemento de actividad profesional, tales como productividad precio punto, servicios jurídicos y otras productividades, se propone consignar el importe de 400.000,00 euros. La distribución en los diferentes programas de gasto se ha realizado en proporción a la suma de los puntos de específico de cada uno, así como para los servicios jurídicos y responsable de contrato en función de lo ejecutado el ejercicio anterior. En cuanto a la clasificación económica, se han consignado en los económicos 150, 1300202 y 1310202.

- - Para la carrera profesional, y de acuerdo con el borrador de acuerdo aprobado por mesa de negociación, con fecha 21 de octubre de 2024, se propone la consignación de un importe de 400.000,00 euros, resultado de aplicar el calendario progresivo de abono que se recoge en el acuerdo citado, para el 2025 un 35% del total. Se propone consignar ese importe en una aplicación presupuestaria del programa de personal 9203.
- - Para el abono de servicios extraordinarios y horas extras del personal laboral se propone consignar un importe mínimo de 100.000,00 euros, a distribuir entre los distintos programas de gastos con los criterios de ejecución presupuestaria del ejercicio anterior.
- En cuanto a las contrataciones fuera de RPT, ya sea para contrataciones por acumulación de tareas, sustituciones, aportación de este Ayuntamiento al coste de contrataciones subvencionadas, se propone que ascienda a un importe de 250.000,00 euros, (A distribuir entre los programas de gastos que anualmente soportan dichos costes).
- Se propone consignar un importe de 80.000,00 euros, (65.000,00 euros en los devengos y 15.000,00 de coste empresa de los seguros sociales), correspondiente a una estimación del coste de aplicar una posible subida del 0,5% adicional sobre las retribuciones del ejercicio 2024 que posiblemente sean abonadas en enero de 2025, y por tanto, imputables al ejercicio 2025. Se propone que se consigne en una única aplicación presupuestaria en el programa de gasto de Personal, sin perjuicio de su adecuada distribución contable posterior.
- Se consigna un importe estimado de 306.782,50 euros (234.950 euros de devengos y 71.832,50 de coste empresa a la seguridad social), para hacer frente a los acuerdos adoptados en el 2024 sobre guardias de refuerzo del personal adscrito a los departamentos de policía local, servicios técnicos y medio ambiente. Dicho importe se propone consignar en los programas de gastos del personal que se verían afectados: 1320, 1532 y 1722.

Para tener un mejor entendimiento de los principales cambios surgidos en la estimación de las previsiones de 2025, a continuación se muestra, de manera resumida, cómo quedaría el capítulo 1 “Gastos de Personal” comparado con el ejercicio 2024:

CUADRO COMPARATIVO EJERCICIOS 2024-2025				
Concepto	Importe 2024	Importe 2025	Diferencia	Observaciones
* Cuantificación puestos RPT 2023 Y Borrador RPT 2025	15.646.427,77 €	16.355.134,02 €	708.706,25 €	Incremento previsto 2% 2025 Con aumento trienios (incluye coste SS productividad y Ser. Extras)
* Corporativos	650.317,40	635.210,23	-15.107,17 €	Acuerdo Plenario de 27/06/2023, incremento 2025 previsto 2%, Sin el portavoz de GPLV
* Personal eventual	267.764,95	273.255,81	5.490,86 €	Acuerdo Plenario de 27/06/2023 incremento 2025 previsto 2%
* SS corporativos y eventuales	294.643,17	284.828,83	-9.814,34 €	SS corporativos y eventuales
* Contratos fuera RPT	200.000,00	250.000,00	50.000,00 €	Para el presupuesto 2025
* Cantidad destinada a las Ayudas Sociales	3.000,00	3.000,00	0,00 €	Renovaciones carnet conducir
* Servicios extraordinarios funcionarios	57.500,00	100.000,00	42.500,00 €	Estimación para 2025
* Horas extras laborales	3.000,00	0,00	-3.000,00 €	Estimación para 2025
* Complemento nocturnidad	68.690,14	70.063,94	1.373,80 €	Nuevo acuerdo nocturnidad policías locales, incremento 2%
* Prolongación/guardias jornada y guardias servicios técnicos (35 horas)	260.000,00	306.782,50	46.782,50 €	Estimación sobre acuerdos 2024
PRODUCTIVIDADES	320.000,00	400.000,00	80.000,00 €	* Precio Punto: 282.842,96 € * Servicios jurídicos: 37.000,00 € * Responsable cto: 5.760,00 € * Resto productividad: 74.397,04
Carrera profesional y otras productividades	180.000,00	500.000,00	320.000,00 €	Previsión carrera 400.000 Coste empresa SS 100.000
0,5% adicional 2024	76.000,00	80.000,00	4.000,00 €	Atrasos: 65.000 euros Coste SS: 15.000 euros

SEGURO DEL PERSONAL	8.000,00	8.000,00	0,00 €	Importe ajustado al contrato
	18.035.343,43	19.266.275,33	1.230.931,90	

De este cuadro se observa que el montante total de la diferencia entre ambos presupuestos en concepto de cuantificación de la plantilla presupuestaria, asciende a un total de 1.230.931,90

2º) Por lo que respecta a los gastos en materia de corrientes en bienes y servicios.

En el Presupuesto 2025 se han presupuestado, entre otros, aquellos gastos que el Ayuntamiento está obligado a satisfacer tales como:

- Los derivados de servicios municipales obligatorios, conforme al artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local o que el Ayuntamiento se ha comprometido a realizar.

- Los producidos por disposiciones legales específicas, resoluciones judiciales, contratos, convenios, pactos o compromisos contraídos, etc.

Por otra parte, es en este apartado de los servicios que se prestan a la ciudadanía donde el presupuesto muestra mayor incidencia, destacando:

- Se refuerza la **seguridad ciudadana** en un 48,11%, 106.628,91€ de incremento para reforzar el equipamiento de nuestras fuerzas de seguridad.
- Se refuerza la **gestión de residuos** con un incremento del 31,51% equivalente a 703.892,01€, sin contar el aumento de los costes de tratamiento que figuran en el Capítulo 4 de Transferencias Corrientes al ser un gasto que gestiona el Consorcio del Plan Zonal.
- Los fondos para la **limpieza viaria**, con una ampliación y el refuerzo de servicios para su mejora sustancial, se incrementan en 797.653,82€, un 52,88% de incremento.
- En el área de **medio ambiente**, aumenta su dotación económica, especialmente en la mejora y actualización del control ambiental de plagas y la protección ambiental, con un 60% más de presupuesto, 48.433,66 de añadido al presupuesto ya existente.
- El **mantenimiento de playas** crece un 11,97%, 29.337,77 € añadidos.
- Los servicios a nuestros jóvenes se incrementan en 87.150,00 € que refuerzan el presupuesto de **juventud**.
- **Educación**, tras la puesta en funcionamiento del Colegio Alvaro Esquerdo, también aumentamos la dotación de la partida destinada a esta área de educación para la mejora del funcionamiento de nuestros centros educativos y su mantenimiento, con un aumento de 59.633,3 € en relación al presupuesto del gobierno anterior, y que supone un aumento del 47,52% del gasto en educación.
- En materia de **Cultura**, abarcando auditorio, biblioteca, programación cultural y Museo, se han aumentado las dotaciones presupuestarias de estos programas en 102.360,00 €

- Los fondos destinados a la **promoción y fomento del deporte, e instalaciones deportivas** se incrementan en 191.827,00 € más, que supone el aumento de un 61%.
- La concejalía de **bienestar animal** se refuerza con 35.944 €, un incremento del 27,73% respecto al anterior presupuesto aprobado.
- El gasto social es el que más crece en el presupuesto, para atender a las personas que lo necesitan y fomentar la igualdad de todos, especialmente de mujeres y hombres. Así la partida de **servicios sociales e igualdad** se incrementa en un 84,65%, 877.741,06 € de incremento presupuestario.
- Por último, en sanidad se mejora de forma sustancial la prestación del servicios de apoyo al transporte sanitario, y en total supone un aumento para su funcionamiento de 53.072,00 €, que implica un aumento del 41,16 % en relación a presupuestos anteriores.

3º) En cuanto a las subvenciones que concede el Ayuntamiento (transferencias corrientes y de capital).

Se han proyectado aquellos gastos que el Ayuntamiento se ha comprometido conceder a través de subvenciones, convenios, pactos o compromisos contraídos, etc... con las diferentes asociaciones y demás entidades que realizan sus actividades en el término municipal de Villajoyosa primando la concesión por pública concurrencia sobre la nominativa.

En cuanto al Organismo Autónomo Local “Centro municipal de asistencia Hospital Asilo Santa Marta” la aportación municipal que se prevé para el ejercicio 2025 se incrementa la cifra en 58.030,87 alcanzando el importe de 1.079.551,86 €, que sumado al importe de 1.628,553,60 € que el Ayuntamiento de Villajoyosa recibe de la Generalitat Valenciana a través del contrato programa, alcanza un total de 2.708.105,46 €, que supone, gracias al aumento de la aportación del Ayuntamiento y de la Generalitat, una mayor dotación presupuestaria para el funcionamiento del Hospital Asilo Santa Marta de 368.984,47, que implica un incremento del 15,77% en relación al presupuesto de 2024. En este Centro es destacar la consignación de 150.000,00 € para la reforma integral del edificio del Hospital-

Y en lo que respecta al Organismo Autónomo Local “Fundación Pública Parra Conca” la aportación municipal que se prevé para el ejercicio 2025 asciende a 2.826.211,02€ (50.000,00€ de aportación municipal, para sufragar los costes de funcionamiento y mantenimiento del C.O. y Residencia de Talaies, que no se alcanzan a cubrir con la subvención de la Consellería, junto con los que se desprenden del servicio de transporte de los usuarios atendidos en el Centro Ocupacional Les Talaies y 2.776.211,02€ del contrato programa). Lo cual supone un aumento de la dotación económica de 116.542,87 €, que implica un incremento del 4,3 % en relación al Presupuesto de 2024.

4º) Gastos derivados del cumplimiento de sentencias judiciales.

Cabe destacar en este apartado que se han previsto las cuantías económicas señaladas en los incidentes de ejecución planteados por este Ayuntamiento, en relación con las sentencias relativas al Patrimonio Municipal del Suelo, y que han sido aceptadas por el órgano judicial competente, detalle que viene recogido en el informe de Intervención al presupuesto que se aprueba.

SENTENCIA	ASUNTO	CUANTÍA GLOBAL	TRAMITACIÓN	CUMPLIMIENTO
Sentencia nº 174/07, de 22 de mayo, contra acuerdo plenario de 18/05/2006	PP-32 y PP-33 (Teatro-Auditorio)	9.614.565'89 euros	Providencia de 14/07/08: aceptación reintegro plurianual al PMS	El importe previsto para la anualidad 2022 está previsto en el Pto. 2022 (286.319,55€)
Sentencia nº 146/08, de 25/03/08, contra acuerdos plenarios de 21/12/06 y 15/02/07	Enajenación de 4490 U.A. de titularidad municipal (PP-35) para financiar obras del campo fútbol	1.894.000'00 euros	Auto de 28/06/2010 estimando el incidente de ejecución y puesta en conocimiento del Pleno de 16/10/2010	El importe previsto para la anualidad 2022 está previsto en el Pto. 2022.(94.700,00€)
Sentencia nº 263/2006, de 25 de julio, contra acuerdo plenario de 21/04/2005	Permuta de bienes inmuebles con la mercantil Valdeprocasa S.L.	7.578.224'21 euros	Auto de 26/03/09: Acepta la restitución plurianual al PMS.	El importe previsto para la anualidad 2022 está previsto en el Pto. 2022 (189.455,61€)

Ahora bien, se indica que los 570.475,16 € previstos en esta anualidad serán utilizados como medio financiero para financiar los siguientes gastos susceptibles de ser financiados con Patrimonio Municipal del suelo (según informes del departamento de urbanismo):

- Carril Bici a la Cala por importe de 266.667,00 € correspondiente a la anualidad de 2024.
- La obra denominada “Ascensor Acceso Playa” por importe de 303.808.16 € correspondiente a la anualidad 2024.

En este Presupuesto no se ha previsto crédito para atender al pago de intereses de demora de otras posibles sentencias judiciales, ya que no se conocen ejecuciones pendientes. No obstante, en el caso de que se notificaran nuevas resoluciones judiciales, el actual equipo de gobierno adoptaría las decisiones económicas que fueran necesarias para su cumplimiento.

IV.- NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA.

El Estado de gastos y de ingresos del Presupuesto del Ayuntamiento está equilibrado, al ascender las previsiones de ingresos a 49.901.407,53 € y las estimaciones de gastos a 49.901.407,53 €.

En Villajoyosa, a fecha de firma electrónica.

5 de noviembre de 2024 : 9:48

MARCOS ENRIQUE ZARAGOZA MAYOR

Alcalde - President



CENTRO MUNICIPAL DE ASISTENCIA
**RESIDENCIA D'ANCIANS
SANTA MARTA**

C/. Alicante, 21
Tels: 96 589 44 91 - 96 685 14 21 • Fax: 96 589 11 40
Apdo. 130 • 03570 VILLAJOYOSA (Alicante)

**DOCUMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL
EJERCICIO**

2025

1. MEMORIA DE LA PRESIDENCIA
2. ESTADO DE GASTOS
3. ESTADO DE INGRESOS
4. ANEXO DE INVERSIONES
5. ANEXO DE PERSONAL: PLANTILLA DE PLAZAS Y PRESUPUESTARIA
6. BASES DE EJECUCIÓN
7. ESTADO COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO 2025-2024
8. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL 2023
9. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL 2024
10. INFORME ECONÓMICO FINANCIERO: INFORME DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO



CENTRO MUNICIPAL DE ASISTENCIA
RESIDENCIA D'ANCIANS
SANTA MARTA

C/. Alicante, 21

Tels: 96 589 44 91 - 96 685 14 21 • Fax: 96 589 11 40
Apdo. 130 • 03570 VILLAJYOUSA (Alicante)

1. MEMORIA DE LA PRESIDENCIA



MEMORIA EXPLICATIVA DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL “CENTRO MUNICIPAL DE ASISTENCIA HOSPITAL ASILO SANTA MARTA” PARA EL EJERCICIO 2025

Visto el informe económico financiero emitido por la Directora de este organismo autónomo, esta Presidencia lo asume en sus mismos términos como Memoria explicativa del contenido fundamental de las previsiones presupuestarias de esta entidad para el ejercicio 2025 y es por ello que la misma queda formulada así:

“INFORME ECONÓMICO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL CENTRO MUNICIPAL DE ASISTENCIA HOSPITAL ASILO SANTA MARTA PARA EL EJERCICIO 2025

El Presupuesto del Centro Municipal de Asistencia “Hospital Asilo Santa Marta” para el año 2025 asciende a la cifra de 3.163.405,46 € tanto en su Estado de Ingresos como en su Estado de Gastos.

Para su elaboración hemos recurrido al análisis y estudio de la liquidación de los presupuestos de los ejercicios anteriores: 2023 Y 2024 así como de la propia ejecución del 2024, debiendo distinguir entre el Estado de Gastos y el Estado de Ingresos:

*Del **ESTADO DE GASTOS** del presupuesto 2025 hay que destacar que:*

*1. El **Capítulo I “Gastos de Personal”**, en este capítulo se presupuestan los créditos necesarios para cubrir el gasto de personal, incluyendo las posibles sustituciones que puedan originarse. Los puestos incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo 2025 tienen dotación económica, todos ellos presupuestados al 100% de la jornada. Dicha circunstancia quedará reflejada en el documento denominado “Plantilla Presupuestaria” que se incorporará al expediente de aprobación del presupuesto en el Anexo de Personal. Los puestos incluidos son todos de personal laboral.*

En el ejercicio 2024, se ha producido el incremento salarial de todo el personal laboral del Organismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.1 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.

Asimismo, en el ejercicio 2025 y para el cálculo de este capítulo, se ha tenido en cuenta la previsión que recoge el Acuerdo Marco del Gobierno respecto a la subida de las retribuciones de los empleados y empleadas de las Administraciones Públicas.



CENTRO MUNICIPAL DE ASISTENCIA
**RESIDENCIA D'ANCIANS
SANTA MARTA**

C/. Alicante, 21
Tels: 96 589 44 91 - 96 685 14 21 • Fax: 96 589 11 40
Apdo. 130 • 03570 VILLAJYOUSA (Alicante)

Se ha puesto de manifiesto la necesidad de aumentar la plantilla del Centro a fin de adaptarlo a la normativa actual, Decreto 27/2023. Para la consecución de estos objetivos se ha efectuado la creación de dos nuevos puestos de trabajo en la RPT: un puesto de auxiliar de enfermería y otro de terapeuta ocupacional.

La cuantía total a la que asciende este capítulo es de 2.311.568,33 € y representa el 76,77% del coste total del centro, porcentaje que viene justificado por ser un centro asistencial de atención directa. Este importe ha subido con respecto al ejercicio 2024 en un 9,65 %. Este incremento se ve justificado por lo apuntado en los párrafos anteriores.

El centro cuenta con la colaboración de un grupo de 20 personas como voluntariado, que semanalmente prestan su colaboración en el taller de costura y en actividades de animación y que no perciben ningún tipo de retribución. Estaba interrumpido por la situación causada por la Covid-19, pero se reanudó tras ser aprobado por acuerdo del Consejo Rector el 21 de noviembre de 2022.

*1. En el **Capítulo II “gastos corrientes en bienes y servicios”**, se imputan aquellos gastos que, junto con los de personal, conforman la totalidad de gastos de funcionamiento, siendo el importe total consignado de 685.177,13 €, frente a los 681.521,97 €, consignados en el ejercicio 2024. Se ha aumentado en un 0,53 % este capítulo, ajustándose más a las necesidades que se prevén para este ejercicio 2025.*

Este capítulo mantiene las cantidades presupuestarias similares al ejercicio 2024 ya que, la aplicación presupuestaria 22100 “Energía eléctrica” se ha reducido como consecuencia del Acuerdo Marco suscrito con la Diputación de Alicante para la prestación del servicio de energía eléctrica del Organismo respecto al ejercicio 2024.

*2. En el **Capítulo III “Gastos Financieros”**, se reflejan los gastos derivados tanto de las operaciones bancarias como de los posibles intereses de demora que se originen, siendo el importe presupuestado de 200,00 €, siguiendo la línea del ejercicio anterior.*

*3. En el **Capítulo IV “Transferencias Corrientes”**, Una vez finalizado en 2021 el convenio firmado con las “Hermanas Salesianas del Sagrado Corazón de Jesús” se contrataron sus servicios religiosos (articulándose mediante un contrato menor) finalizándose los mismos a partir de julio de 2023, es por ello que este capítulo se deja sin dotación presupuestaria.*

*4. En el **Capítulo VI “Inversiones Reales”** se ha estimado conveniente dotar este capítulo con 9.000 € en reposición de útiles y herramientas y 1.000 € con destino a mobiliario de oficina debido a que se prevé que a lo largo del ejercicio 2025 se realicen algunos cambios organizativos y técnicos que requieran de reposición de útiles.*

Asimismo, se ha presupuestado la cantidad de 152.460 € con destino a la elaboración del proyecto de reforma del Hospital Asilo para adecuarlo a la normativa vigente y hacerlo accesible para todos los residentes.



CENTRO MUNICIPAL DE ASISTENCIA
**RESIDENCIA D'ANCIANS
SANTA MARTA**

C/. Alicante, 21
Tels: 96 589 44 91 - 96 685 14 21 • Fax: 96 589 11 40
Apdo. 130 • 03570 VILLAJYOUSA (Alicante)

El crédito de este capítulo puede ser objeto de variaciones a través de modificaciones presupuestarias originadas por nuevas necesidades que surjan a lo largo del ejercicio, así como subvenciones otorgadas por la Generalitat u otras instituciones.

*5. La presupuestación del **Capítulo VIII “Activos Financieros”**, se realiza con el fin de contabilizar los posibles anticipos de nómina solicitados por parte de los trabajadores del Centro. Se ha incrementado a 4.000,00€, siguiendo la línea del ejercicio anterior. Estos anticipos a su vez son reintegrados, en el Capítulo VIII “Activos Financieros” del Estado de Ingresos, quedando así ambos capítulos compensados.*

*Del **ESTADO DE INGRESOS** del presupuesto 2025 hay que destacar como principales conceptos los incluidos en los siguientes capítulos:*

Capítulo III “Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos”:

En este capítulo se incluye el concepto 34100 “Ingresos de Residentes” por importe de 440.000,00 €, cifra que se corresponde con la del ejercicio anterior.

Capítulo IV “Transferencias Corrientes”:

1. En el concepto 40100 “Aportación Anual Ayuntamiento de Villajoyosa” se refleja la aportación municipal que realiza anualmente el Ayuntamiento de Villajoyosa. Para el ejercicio 2025 se incrementa la cifra en 58.030,87€ alcanzando el importe de 1.079.551,86 € que sumado al importe de 1.628.553,60€ que el Ayuntamiento de Villajoyosa recibe de la Generalitat Valenciana a través del contrato programa, alcanza un total de 2.708.105,46 €.

Este importe de 1.628.553,60€ tiene como finalidad el financiar el coste del mantenimiento de 60 plazas residenciales para personas dependientes con destino a este centro manteniéndose con respecto al ejercicio anterior.

2. El resto de conceptos incluidos en el capítulo 4 “Transferencias Corrientes” son de menor importancia cuantitativa, si bien no por ello son menos importantes ya que ayudan a equilibrar el presupuesto, siendo los ingresos derivados de las actividades que realiza el Consejo Rector, así como los ingresos recaudados de las cuotas de los socios y otros.

Capítulo V “Ingresos Patrimoniales”:

3. En este capítulo se presupuestan, además de los intereses de los depósitos que puedan efectuarse en las entidades bancarias en el caso de disponer de liquidez para ello, los arrendamientos de fincas rústicas y urbanas titularidad de este Organismo Autónomo.

Capítulo VIII “Activos Financieros”:

4. En este capítulo se contabilizan los reintegros de anticipos al personal mencionados en el punto 6 del Estado de Gastos.

La elaboración de este presupuesto ha tenido como objetivo la satisfacción de las necesidades actuales asistenciales del centro.”



CENTRO MUNICIPAL DE ASISTENCIA
**RESIDENCIA D'ANCIANS
SANTA MARTA**

C/. Alicante, 21
Tels: 96 589 44 91 - 96 685 14 21 • Fax: 96 589 11 40
Apdo. 130 • 03570 **VILLAJYOUSA** (Alicante)

Villajoyosa, a fecha de firma electrónica.

24 de octubre de 2024:20:11

**MARCOS ENRIQUE
ZARAGOZA MAYOR**

Presidente del OAL Asilo Santa M



CENTRO MUNICIPAL DE ASISTENCIA
RESIDENCIA D'ANCIANS
SANTA MARTA

C/. Alicante, 21

Tels: 96 589 44 91 - 96 685 14 21 • Fax: 96 589 11 40
Apdo. 130 • 03570 VILLAJYOUSA (Alicante)

2. ESTADO DE GASTOS

HOSPITAL ASILO SANTA MARTA

Aplicaciones presupuestarias del Estado de Gastos

Periodo: 2025

AÑO	P R O G R A M A	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO INICIAL
2025	2310	CAPÍTULO 1	GASTOS DE PERSONAL	2.311.568,33 €
2025	2310	CAPÍTULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	685.177,13 €
2025	2310	CAPÍTULO 3	GASTOS FINANCIEROS	200,00 €
2025	2310	CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	- €
2025	2310	CAPÍTULO 6	INVERSIONES REALES	162.460,00 €
2025	2310	CAPÍTULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	4.000,00 €
TOTAL ESTADO DE GASTOS 2025				3.163.405,46 €

HOSPITAL ASILO SANTA MARTA

Aplicaciones presupuestarias del Estado de Gastos

Periodo: 2025

AÑO	PROGRAMA	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO INICIAL
2025	2310	13000	BÁSICAS (LABORAL FIJO)	1.091.747,24 €
2025	2310	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS (LABORAL FIJO)	7.000,00 €
2025	2310	1300201	COMPLEMENTOS (LABORAL FIJO)	8.438,89 €
2025	2310	1300202	PRIMA A LA PRODUCCIÓN (LABORAL FIJO)	20.000,00 €
2025	2310	13009	0.5 INCREMENTO SALARIAL ADICIONAL EJERC.2024	8.500,00 €
2025	2310	13100	BÁSICAS (LABORAL TEMPORAL)	451.801,56 €
2025	2310	13101	HORAS EXTRAORDINARIAS (LABORAL TEMPORAL)	2.000,00 €
2025	2310	1310201	COMPLEMENTOS (LABORAL EVENTUAL)	10.351,95 €
2025	2310	1310202	PRIMA A LA PRODUCCIÓN (LABORAL EVENTUAL)	10.000,00 €
2025	2310	14300	BÁSICAS (OTRO PERSONAL)	125.000,00 €
2025	2310	14301	HORAS EXTRAORDINARIAS (OTRO PERSONAL)	1.000,00 €
2025	2310	16000	CUOTAS SOCIALES	570.728,69 €
2025	2310	16200	FORMACIÓ	5.000,00 €
2025	2310	16204	ACCIÓN SOCIAL	- €
2025	2310	CAPÍTULO 1	GASTOS DE PERSONAL	2.311.568,33 €
2025	2310	212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (MANT. Y REPAR)	3.500,00 €
2025	2310	213	MAQUINARIA, INSTAL TEC. Y UTILLA (MANT. Y REPAR)	15.000,00 €
2025	2310	214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE (MANT. Y REPAR)	2.000,00 €
2025	2310	215	MOBILIARIO (MANT. Y REPAR.)	500,00 €
2025	2310	216	EQUIP. PARA PROCESOS DE INFORM (MANT. Y REPAR.)	1.500,00 €
2025	2310	219	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL (MANT. Y REPAR)	28.000,00 €
2025	2310	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE (MATERIAL DE OFICINA)	2.200,00 €
2025	2310	22001	PRENSA REVISTA LIBROS (MAT. OFICINA)	200,00 €
2025	2310	22002	MAT. INFORMÁTICO NO INVENT. (MAT. OFICINA)	1.000,00 €
2025	2310	22100	ENERGIA ELÉCTRICA	25.522,18 €
2025	2310	22102	GAS PROPANO	17.000,00 €
2025	2310	22103	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES (GASOIL)	50.000,00 €
2025	2310	22104	VESTUARIO	7.000,00 €
2025	2310	22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	19.000,00 €
2025	2310	22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	8.000,00 €
2025	2310	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	40.000,00 €
2025	2310	22112	SUMINISTRO MATERIAL ELECTRICO, ELECTRÓNICO Y TELECO	500,00 €
2025	2310	22200	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	10.000,00 €
2025	2310	22201	CORREOS	500,00 €
2025	2310	223	TRANSPORTES	100,00 €
2025	2310	224	PRIMAS DE SEGURO	13.000,00 €
2025	2310	22501	TRIBUTOS AUTONÓMICOS (CANON DE SANEAMIENTO Y OTROS)	9.000,00 €
2025	2310	22502	TRIBUTOS LOCALES	1.000,00 €
2025	2310	22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	200,00 €
2025	2310	22604	ABOGADOS	10.000,00 €
2025	2310	22607	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	2.000,00 €
2025	2310	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1.500,00 €
2025	2310	2269900	GASTOS VARIOS	7.688,86 €
2025	2310	2269902	PELUQUERÍA (BARBERO)	35.000,00 €
2025	2310	2269903	VIAJES Y EXCURSIONES	3.000,00 €
2025	2310	2270001	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES (LIMPIEZA)	- €
2025	2310	2279901	ASESORIA LABORAL	13.434,00 €
2025	2310	2279907	SERVICIO COMEDOR	337.980,50 €
2025	2310	2279999	OTROS TRABJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	19.551,59 €
2025	2310	23020	DIETAS	100,00 €
2025	2310	23120	LOCOMOCIÓN Y TRASLADOS	200,00 €
2025	2310	260	TRABAJOS REALIZADOS POR INSTIT. SIN FINES DE LUCRO (RELIGIOSAS)	- €
2025	2310	CAPÍTULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	685.177,13 €
2025	2310	352	INTERESES DE DEMORA	100,00 €
2025	2310	359	OTROS GASTOS FINANCIEROS	100,00 €

2025	2310	CAPÍTULO 3	GASTOS FINANCIEROS	200,00 €
2025	2310	480	AYUDAS A RELIGIOSAS	- €
2025	2310	CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	- €
2025	2310	62200	REFORMAS DEL CENTRO EN GENERAL	- €
2025	2310	6230	MAQUINARIA	- €
2025	2310	6231	INSTALACIONES TÉCNICAS	- €
2025	2310	6233	ÚTILES Y HERRAMIENTAS	9.000,00 €
2025	2310	6250	MOBILIARIO DE OFICINA	1.000,00 €
2025	2310	6259	OTRO MOBILIARIO	- €
2025	2310	626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	- €
2025	2310	6323/182024	REFORMA INTEGRAL DEL HOSPITAL ASILO SANTA MARTA	152.460,00 €
2025	2310	68100	TERRENOS Y BIENES NATURALES	- €
2025	2310	68203	REFORMAS EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	- €
2025	2310	CAPÍTULO 6	INVERSIONES REALES	162.460,00 €
2025	2310	830	ANTICIPOS AL PERSONAL	4.000,00 €
2025	2310	CAPÍTULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	4.000,00 €
			TOTAL ESTADO DE GASTOS 2025	3.163.405,46 €



CENTRO MUNICIPAL DE ASISTENCIA
**RESIDENCIA D'ANCIANS
SANTA MARTA**

C/. Alicante, 21

Tels: 96 589 44 91 - 96 685 14 21 • Fax: 96 589 11 40
Apdo. 130 • 03570 VILLAJYOUSA (Alicante)

3. ESTADO DE INGRESOS

HOSPITAL ASILO SANTA MARTA

Conceptos presupuestarios del Estado de Ingresos

Periodo: 2025

AÑO	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	PREVISIÓN INICIAL
2025	CAPÍTULO 3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	440.000,00 €
2025	CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.710.755,46 €
2025	CAPÍTULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	8.650,00 €
2025	CAPÍTULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	- €
2025	CAPÍTULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	4.000,00 €
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS 2025		3.163.405,46 €

HOSPITAL ASILO SANTA MARTA

Conceptos presupuestarios del Estado de Ingresos

Periodo: 2025

AÑO	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	PREVISIÓN INICIAL
2025	34100	INGRESOS DE RESIDENTES	440.000,00 €
2025	38900	REINTEGRO DE EJERCICIOS CERRADOS	- €
2025	39902	IMPREVISTOS	- €
2025	39908	CUOTAS OPOSICIONES	- €
2025	39930	TELEFONO PÚBLICO	- €
2025	CAPÍTULO 3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	440.000,00 €
2025	40100	APORTACIÓN ANUAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAJΟΥSA	2.708.105,46 €
2025	45002	CONVENIO GENERALITAT FUNCIONAMIENTO	- €
2025	45080	OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES DE LA GENERALITAT	- €
2025	48001	CUOTAS SOCIOS Y OTROS	240,00 €
2025	48004	DONATIVOS POR ACTIVIDADES DE LA JUNTA	2.400,00 €
2025	48005	DONATIVOS DE RESIDENTES	10,00 €
2025	CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.710.755,46 €
2025	52000	INTERESES DEPÓSITOS ENTIDADES FINANCI	- €
2025	54100	ARRENDAMIENTOS DE FINCAS URBANAS	500,00 €
2025	54200	ARRENDAMIENTOS DE FINCAS RUSTICAS	7.850,00 €
2025	54909	OTRAS RENTAS DE BIENES INMUEBLES	300,00 €
2025	CAPÍTULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	8.650,00 €
2025	70000	APORTACIÓN MUNICIPAL PARA INVERSIONES	- €
2025	75002	SUBV. GENERALITAT PARA EQUIPAMIENTO, REFORMAS Y MOBILIARIO	- €
2025	75080	OTRAS SUBVENCIONES DE CAPITAL DE LA GENERALITAT	- €
2025	CAPÍTULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	- €
2025	83000	REINTEGRO DE ANTICIPOS AL PERSONAL	4.000,00 €
2025	87000	R.G.T. PARA GASTOS GENERALES	- €
2025	87010	R.G.T.F.A PARA INVERSIONES	- €
2025	CAPÍTULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	4.000,00 €
		TOTAL ESTADO DE INGRESOS 2025	3.163.405,46 €



CENTRO MUNICIPAL DE ASISTENCIA
RESIDENCIA D'ANCIANS
SANTA MARTA

C/. Alicante, 21

Tels: 96 589 44 91 - 96 685 14 21 • Fax: 96 589 11 40
Apdo. 130 • 03570 VILLAJYOYOSA (Alicante)

4. ANEXO DE INVERSIONES

Referencia:	7990/2024
Procedimiento:	Anteproyecto del presupuesto
Interesado:	DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE
Representante:	
INTERVENCION (EESCRIVA)	



**CENTRO MUNICIPAL DE ASISTENCIA
 RESIDENCIA D'ANCIANS
 SANTA MARTA**

C/. Alicante, 21
 Tels: 96 589 44 91 - 96 685 14 21 • Fax: 96 589 11 40
 Apdo. 130 • 03570 VILLAJOYOSA (Alicante)

ANEXO DE INVERSIONES 2025 (OPERACIONES DE CAPITAL)

FUNC CAP	PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE	RECURSOS ORDINARIOS	SUBVENCIONES					TOTAL FINANCIACIÓN
					ENTIDAD LOCAL	INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	DIPUTACIÓN	GENERALITAT	ESTADO	
2310 6	BIENESTAR SOCIAL	ÚTILES Y HERAMIENTAS	9.000,00 €	9.000,00 €						9.000,00 €
	VINCULACIÓN 6.2310	MOBILIARIO OFICINA	1.000,00 €	1.000,00 €						1.000,00 €
		Reforma Integral del Hospital Asilo Santa Marta	152.460,00 €	152.460,00 €						152.460,00 €
	TOTALES		162.460,00 €	162.460,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	162.460,00 €
			CAP 6 INVERSIONES	162.460,00 €						
			TOTALES	162.460,00 €						

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15256233257466444347 en www.villajoyosa.com/validacion
 C/ Major, 14 - CP 03570 - Tel. 96 6851001 - Fax 96 6853540 - CIF P-0313900-C
www.villajoyosa.com - www.lavilajoyosa.com

23 de octubre de 2024:20:32

MARCOS ENRIQUE ZARAGOZA MAYOR

Presidente del OAL Asilo Santa M



CENTRO MUNICIPAL DE ASISTENCIA
**RESIDENCIA D'ANCIANS
SANTA MARTA**

C/. Alicante, 21

Tels: 96 589 44 91 - 96 685 14 21 • Fax: 96 589 11 40
Apdo. 130 • 03570 VILLAJYOUSA (Alicante)

**5. ANEXO DE PERSONAL: PLANTILLA DE
PLAZAS Y PRESUPUESTARIA**



PLANTILLA DE PLAZAS DEL CENTRO MUNICIPAL DE ASISTENCIA HOSPITAL ASILO SANTA MARTA PARA EL EJERCICIO 2025

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL:

Categoría Profesional	Grupo	Nº de plazas	Vacantes
Médico/a	A	1	1
Psicólogo/a	A	1	1
Trabajador/a social	B	1	1
Terapeuta Ocupacional	B	1	1
Fisioterapeuta	B	1	1
TASOC	C	2	1
Enfermero/a	B	5	3
Técnico/a Jefe/a de administración	A	1	1
Administrativo/a	C	2	2
Coordinador/a auxiliares enfermería	D	1	1
Auxiliar de enfermería	D	33	1
Operario/a de limpieza	E	13	1
Conserje conductor	D	3	3
Oficial/a mantenimiento	D	1	1
Oficial/a jardinería	D	1	1
	TOTAL	67	20



CENTRO MUNICIPAL DE ASISTENCIA
**RESIDENCIA D'ANCIANS
SANTA MARTA**

C/. Alicante, 21
Tels: 96 589 44 91 - 96 685 14 21 • Fax: 96 589 11 40
Apdo. 130 • 03570 VILLAJYOUSA (Alicante)

PLANTILLA DE PERSONAL DIRECTIVO PÚBLICO PROFESIONAL:

Categoría Profesional	Grupo	Nº de plazas	Vacantes
Director/a-Gerente	A	1	0
	TOTAL	1	0

24 de octubre de 2024:20:12

MARCOS ENRIQUE
ZARAGOZA MAYOR

Presidente del OAL Asilo Santa M



CENTRO MUNICIPAL DE ASISTENCIA
RESIDENCIA D'ANCIANS
SANTA MARTA

C/ Alicante, 21
Tels: 96 589 44 91 - 96 685 14 21 - Fax: 96 589 11 40
Apdo. 130 - 03570 VILLAJYOUSA (Alicante)

PLANTILLA PRESUPUESTARIA DEL O.A.L. CENTRO MUNICIPAL DE ASISTENCIA "HOSPITAL ASILO SANTA MARTA" DEL EJERCICIO 2025

Puesto	Grupo	Categoría	Jornada RPT	Ntza	Departamento	Situación	SB 2025	CPT 2025	% Presupuesto 2025
DI/001	A	Director/a-Gerente	100 %	L	DIRECCIÓN	VACANTE	3.417,65		100 %
ME/001	A	Médico/a	100 %	L	ASISTENCIAL Y DEPENDENCIA	VACANTE	3.277,99		100 %
PS/01	A	Psicólogo/a	100 %	L	ASISTENCIAL Y DEPENDENCIA	VACANTE	2.592,81		100 %
AS/01	B	Trabajador/a Social	100 %	L	ASISTENCIAL Y DEPENDENCIA	VACANTE	2.491,22		100 %
TO/01	B	Terapeuta ocupacional	100 %	L	ASISTENCIAL Y DEPENDENCIA	VACANTE			No presupuestado
FI/001	B	Fisioterapeuta	100 %	L	ASISTENCIAL Y DEPENDENCIA	VACANTE	2.491,22		100 %
TA/001	C	TASOC	100 %	L	ASISTENCIAL Y DEPENDENCIA	VACANTE	1.837,00		100 %
TA/002	C	TASOC	100 %	L	ASISTENCIAL Y DEPENDENCIA	VACANTE	1.837,00		100 %
DU/01	B	Enfermero/a (DUE)	100 %	L	ASISTENCIAL Y DEPENDENCIA	VACANTE	2.491,22		100 %
DU/02	B	Enfermero/a (DUE)	100 %	L	ASISTENCIAL Y DEPENDENCIA	VACANTE	2.491,22		100 %
DU/03	B	Enfermero/a (DUE)	100 %	L	ASISTENCIAL Y DEPENDENCIA	VACANTE	2.491,22		100 %
DU/04	B	Enfermero/a (DUE)	100 %	L	ASISTENCIAL Y DEPENDENCIA	VACANTE	2.491,22		100 %
DU/05	B	Enfermero/a (DUE)	100 %	L	ASISTENCIAL Y DEPENDENCIA	VACANTE	2.491,22		100 %
TAG/01	A	Técnico/a Jefe/a de administración	100 %	L	ADMINISTRACIÓN	VACANTE	2.793,93		100 %
AD/001	C	Administrativo/a	100 %	L	ADMINISTRACIÓN	VACANTE	1.837,00		100 %
AD/002	C	Administrativo/a	100 %	L	ADMINISTRACIÓN	VACANTE	1.837,00	444,26	100 %
CA/01	D	Coordinador/a Auxiliares enfermería	100 %	L	ASISTENCIAL Y DEPENDENCIA	VACANTE	1.598,28		100 %
AU/01	D	Auxiliar de enfermería	100 %	L	ASISTENCIAL Y DEPENDENCIA	VACANTE	1.430,38		100 %
AU/02	D	Auxiliar de enfermería	100 %	L	ASISTENCIAL Y DEPENDENCIA	VACANTE	1.430,38	193,67	100 %
AU/03	D	Auxiliar de enfermería	100 %	L	ASISTENCIAL Y DEPENDENCIA	VACANTE	1.430,38		100 %
AU/04	D	Auxiliar de enfermería	100 %	L	ASISTENCIAL Y DEPENDENCIA	VACANTE	1.430,38		100 %
AU/05	D	Auxiliar de enfermería	100 %	L	ASISTENCIAL Y DEPENDENCIA	VACANTE	1.430,38		100 %
AU/06	D	Auxiliar de enfermería	100 %	L	ASISTENCIAL Y DEPENDENCIA	VACANTE	1.430,38		100 %
AU/07	D	Auxiliar de enfermería	100 %	L	ASISTENCIAL Y DEPENDENCIA	VACANTE	1.430,38		100 %

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250272450301122250 en www.villajoyosa.com/validacion

C/ Major, 14 - CP 03570 - Tel. 96 6851001 - Fax 96 6853540 - CIF P-0313900-C
www.villajoyosa.com - www.lavillajoyosa.com



CENTRO MUNICIPAL DE ASISTENCIA
**RESIDENCIA D'ANCIANS
SANTA MARTA**

C/ Alicante, 21
Tels: 96 589 44 91 - 96 685 14 21 - Fax: 96 589 11 40
Apdo. 130 - 03570 VILLAJYOSA (Alicante)

AU/08	D	Auxiliar de enfermería	100 %	L	ASISTENCIAL Y DEPENDENCIA	VACANTE	1.430,38		100 %
AU/09	D	Auxiliar de enfermería	100 %	L	ASISTENCIAL Y DEPENDENCIA	VACANTE	1.430,38		100 %
AU/10	D	Auxiliar de enfermería	100 %	L	ASISTENCIAL Y DEPENDENCIA	VACANTE	1.430,38		100 %
AU/11	D	Auxiliar de enfermería	100 %	L	ASISTENCIAL Y DEPENDENCIA	VACANTE	1.430,38		100 %
AU/12	D	Auxiliar de enfermería	100 %	L	ASISTENCIAL Y DEPENDENCIA	VACANTE	1.430,38		100 %
AU/13	D	Auxiliar de enfermería	100 %	L	ASISTENCIAL Y DEPENDENCIA	VACANTE	1.430,38		100 %
AU/14	D	Auxiliar de enfermería	100 %	L	ASISTENCIAL Y DEPENDENCIA	VACANTE	1.430,38		100 %
AU/15	D	Auxiliar de enfermería	100 %	L	ASISTENCIAL Y DEPENDENCIA	VACANTE	1.430,38		100 %
AU/16	D	Auxiliar de enfermería	100 %	L	ASISTENCIAL Y DEPENDENCIA	VACANTE	1.430,38		100 %
AU/17	D	Auxiliar de enfermería	100 %	L	ASISTENCIAL Y DEPENDENCIA	VACANTE	1.430,38		100 %
AU/18	D	Auxiliar de enfermería	100 %	L	ASISTENCIAL Y DEPENDENCIA	VACANTE	1.430,38		100 %
AU/19	D	Auxiliar de enfermería	100 %	L	ASISTENCIAL Y DEPENDENCIA	VACANTE	1.430,38		100 %
AU/20	D	Auxiliar de enfermería	100 %	L	ASISTENCIAL Y DEPENDENCIA	VACANTE	1.430,38		100 %
AU/21	D	Auxiliar de enfermería	100 %	L	ASISTENCIAL Y DEPENDENCIA	VACANTE	1.430,38		100 %
AU/22	D	Auxiliar de enfermería	100 %	L	ASISTENCIAL Y DEPENDENCIA	VACANTE	1.430,38		100 %
AU/23	D	Auxiliar de enfermería	100 %	L	ASISTENCIAL Y DEPENDENCIA	VACANTE	1.430,38		100 %
AU/24	D	Auxiliar de enfermería	100 %	L	ASISTENCIAL Y DEPENDENCIA	VACANTE	1.430,38		100 %
AU/25	D	Auxiliar de enfermería	100%	L	ASISTENCIAL Y DEPENDENCIA	VACANTE	1.430,38		100 %
AU/26	D	Auxiliar de enfermería	100 %	L	ASISTENCIAL Y DEPENDENCIA	VACANTE	1.430,38		100 %
AU/27	D	Auxiliar de enfermería	100 %	L	ASISTENCIAL Y DEPENDENCIA	VACANTE	1.430,38		100 %
AU/28	D	Auxiliar de enfermería	100 %	L	ASISTENCIAL Y DEPENDENCIA	VACANTE	1.430,38		100 %
AU/29	D	Auxiliar de enfermería	100 %	L	ASISTENCIAL Y DEPENDENCIA	VACANTE	1.430,38		100 %
AU/30	D	Auxiliar de enfermería	100 %	L	ASISTENCIAL Y DEPENDENCIA	VACANTE	1.430,38		100 %
AU/31	D	Auxiliar de enfermería	100 %	L	ASISTENCIAL Y DEPENDENCIA	VACANTE	1.430,38		100 %
AU/32	D	Auxiliar de enfermería	100 %	L	ASISTENCIAL Y DEPENDENCIA	VACANTE	1.430,38		100 %
AU/33	D	Auxiliar de enfermería	100 %	L	ASISTENCIAL Y DEPENDENCIA	VACANTE	1.430,38		100 %
LI/01	E	Operario/a de Limpieza	100 %	L	MANTENIMIENTO Y COCINA	VACANTE	1.205,98	355,11	100 %
LI/02	E	Operario/a de Limpieza	100 %	L	MANTENIMIENTO Y COCINA	VACANTE	1.205,98		100 %

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250272450301122250 en www.villajoyosa.com/validacion

C/ Major, 14 - CP 03570 - Tel. 96 6851001 - Fax 96 6853540 - CIF P-0313900-C
www.villajoyosa.com - www.lavillajoyosa.com



CENTRO MUNICIPAL DE ASISTENCIA
**RESIDENCIA D'ANCIANS
SANTA MARTA**

C/ Alicante, 21
Tels: 96 589 44 91 - 96 685 14 21 - Fax: 96 589 11 40
Apdo. 130 - 03570 VILLAJYOSA (Alicante)

LI/03	E	Operario/a de Limpieza	100 %	L	MANTENIMIENTO Y COCINA	VACANTE	1.205,98		100 %
LI/04	E	Operario/a de Limpieza	100 %	L	MANTENIMIENTO Y COCINA	VACANTE	1.205,98		100 %
LI/05	E	Operario/a de Limpieza	100 %	L	MANTENIMIENTO Y COCINA	VACANTE	1.205,98		100 %
LI/06	E	Operario/a de Limpieza	100 %	L	MANTENIMIENTO Y COCINA	VACANTE	1205,979106	56,82	100 %
LI/07	E	Operario/a de Limpieza	100 %	L	MANTENIMIENTO Y COCINA	VACANTE	1.205,98		100 %
LI/08	E	Operario/a de Limpieza	100 %	L	MANTENIMIENTO Y COCINA	VACANTE	1.205,98		100 %
LI/09	E	Operario/a de Limpieza	100 %	L	MANTENIMIENTO Y COCINA	VACANTE	1.205,98		100 %
LI/10	E	Operario/a de Limpieza	100 %	L	MANTENIMIENTO Y COCINA	VACANTE	1.205,98		100 %
LI/11	E	Operario/a de Limpieza	100 %	L	MANTENIMIENTO Y COCINA	VACANTE	1.205,98		100 %
LI/12	E	Operario/a de Limpieza	100 %	L	MANTENIMIENTO Y COCINA	VACANTE	1.205,98		100 %
LI/13	E	Operario/a de Limpieza	100 %	L	MANTENIMIENTO Y COCINA	VACANTE	1.205,98		100 %
RE/01	D	Conserje Conductor	100 %	L	ADMINISTRACIÓN	VACANTE	1.258,21	359,26	100 %
RE/02	D	Conserje Conductor	100 %	L	ADMINISTRACIÓN	VACANTE	1.258,21	81,32	100 %
RE/03	D	Conserje Conductor	100 %	L	ADMINISTRACIÓN	VACANTE	1.258,21		100 %
MA/01	D	Oficial/a mantenimiento	100 %	L	MANTENIMIENTO	VACANTE	1.258,21		100 %
JA/01	D	Oficial/a Jardinería	100 %	L	MANTENIMIENTO	VACANTE	1.258,21		100 %

*Los puestos en azul son de nueva creación

24 de octubre de 2024:20:12

MARCOS ENRIQUE
ZARAGOZA MAYOR

Presidente del OAL Asilo Santa M

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250272450301122250 en www.villajoyosa.com/validacion

C/ Major, 14 - CP 03570 - Tel. 96 6851001 - Fax 96 6853540 - CIF P-0313900-C
www.villajoyosa.com - www.lavillajoyosa.com



CENTRO MUNICIPAL DE ASISTENCIA
**RESIDENCIA D'ANCIANS
SANTA MARTA**

C/. Alicante, 21

Tels: 96 589 44 91 - 96 685 14 21 • Fax: 96 589 11 40
Apdo. 130 • 03570 VILLAJYOUSA (Alicante)

6. BASES DE EJECUCIÓN

Referencia:	7990/2024
Procedimiento:	Anteproyecto del presupuesto
Interesado:	DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE
Representante:	
INTERVENCION (EESCRIVA)	

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL O. A. M. "HOSPITAL ASILO SANTA MARTA", CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE 2025

BASE 1ª- Ámbito de aplicación.

Por las presentes Bases y tras su correspondiente aprobación Plenaria, se regirá la ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2025 del Organismo Autónomo Local Centro Municipal de Asistencia "Hospital Asilo Santa Marta", dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Villajoyosa.

CAPÍTULO PRIMERO

REGULACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

BASE 2ª- De los Estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto para el ejercicio 2025.

1 - En el Estado de Gastos, se conceden créditos por importe de **3.163.405,46 euros**.

2 - En el Estado de Ingresos, se recogen estimaciones de los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio presupuestario por un importe igualmente de **3.163.405,46 euros**.

BASE 3ª- De los créditos presupuestarios.

1 - En los casos en que existiendo dotación presupuestaria para un capítulo se pretenda imputar gastos a artículos, conceptos, subconceptos o partidas, en su caso, del mismo capítulo cuya codificación no figura abierta en la estructura del Estado de gastos por no contar con dotación presupuestaria inicial, no será precisa previa operación de transferencia de crédito, pero el primer documento contable que se tramite sobre la aplicación afectada habrá de hacer constar tal circunstancia mediante diligencia en lugar visible que indique: **primera operación** imputada a la aplicación "(codificación de la partida que se pretenda dar de alta) ", al amparo del

artículo 2 de la Ley 50/84, todo ello derivado de la aplicación práctica de la regla 3ª de la Circular nº 2 de la IGAE de 11 de marzo de 1985, aplicable a los presupuestos locales, al incluir el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el concepto de **vinculación jurídica** ya operativo en la administración estatal.

2 – Con cargo a los créditos del estado de gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

3 – No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicará a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal.
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos previa la incorporación del remanente de crédito al presente ejercicio. Los proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar su ejecución.
- c) Las procedentes de ejercicios anteriores sometidas a un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos (art. 26.2 del RD 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), cuya aprobación corresponderá al Pleno de la Corporación siempre que se acredite en la propuesta que la imputación de dicho gasto no produce perjuicio ni limitación alguna para la realización de todas las atenciones del ejercicio corriente en la consiguiente aplicación presupuestaria existiendo la adecuada y suficiente dotación presupuestaria.

BASE 4ª- Vinculación de los créditos presupuestarios para 2025.

1 – Los créditos contenidos en el Estado de Gastos se destinarán a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados en el presupuesto inicial o en las modificaciones presupuestarias tramitadas conforme a la legislación vigente.

2 – Los créditos imputables al Estado de Gastos tienen carácter limitativo dentro del nivel de vinculación jurídica de capítulo económico.

BASE 5ª- Incorporación de Remanentes, Créditos generados, ampliables y Transferencias de Crédito.

1 – No obstante lo dispuesto en el artículo 47, 48, 99 y 100 del R.D. 500/1990 podrán ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, los remanentes de crédito no utilizados definidos en el artículo 98 del citado Real Decreto procedentes de:

- A) los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio (artículo 163.1.a), LRHL).
- B) los créditos que amparen compromisos de gasto del ejercicio anterior a que hace referencia el artículo 26.2.b) de este Real Decreto.
- C) los créditos por operaciones de capital (artículo 163.1.c), LRHL).
- D) los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados (artículo 163.1.d), LRHL).

2 – Tendrán la consideración de créditos generados aquellos que se hallen financiados con los ingresos de naturaleza no tributaria que contempla el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 43 y 44 del R.D. 500/1990.

3 – Se considerarán créditos ampliables los que recojan los gastos que haya de acometer el Centro en función de los mayores ingresos que se produzcan en los conceptos del Capítulo 3 y 4 del Estado de Ingresos.

4 – Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40 a 42 del Decreto 500/1990. Tendrán la consideración de transferencias de crédito, aquellas modificaciones del presupuesto de gastos, mediante las que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otra u otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica. Las aplicaciones que reciben la imputación pueden estar dotadas o no, teniendo en cuenta lo dispuesto en estas bases.

BASE 6ª- Competencias del Ayuntamiento Pleno.

Corresponde al Ayuntamiento Pleno, la aprobación de los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de créditos que prevé el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales así como también las bajas por anulación de créditos previstas en el art. 49 del R.D. 500/1990.

BASE 7ª- Tramitación de los expedientes de créditos extraordinarios, suplementos de crédito y bajas por anulación de créditos.

1 – Serán incoados a propuesta del Consejo Rector del Centro Municipal de Asistencia “Hospital Asilo Santa Marta”.

2 - En el caso de los créditos extraordinarios y suplementos de Crédito en la propuesta se justificará la necesidad de realizar el gasto en el ejercicio y de la inexistencia o insuficiencia de crédito.

3 - Los expedientes, aprobados inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, a excepción de las bajas por anulación de créditos, se expondrán al público durante quince días hábiles en el boletín oficial de la provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones. Si durante el citado período no se hubieran presentado reclamaciones quedará definitivamente aprobada, la modificación de crédito entrará en vigor una vez publicada en el mismo boletín resumida por capítulos, en otro caso, deberá resolver el Pleno en el plazo de un mes contado desde la finalización de la exposición al público.

BASE 8ª- Competencias del Presidente del Organismo Autónomo.

1. Ostentará las competencias atribuidas en el artículo 14 sección 2ª del capítulo 2 de los estatutos de este Organismo Autónomo.
2. En materia de Modificaciones Presupuestarias le corresponde la aprobación de los siguientes expedientes:
 - a) Autorizar la generación de créditos por ingresos y las incorporaciones de remanentes establecidos en los artículos 181 y 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y los artículos 43 y 47 del R. D. 500/1990.
 - b) Autorizar las ampliaciones de créditos sobre los expresamente señalados, en su caso, en estas Bases de Ejecución.
 - c) Las transferencias de crédito entre los capítulos para el único programa abierto en el presupuesto del Organismo Autónomo.
 - d) Los no previstos expresamente, y que no se refieran a los supuestos regulados en el BASE 7ª.

CAPITULO SEGUNDO

PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA.

BASE 9ª- Referencia general.

En la interpretación y aplicación de los artículos del presente capítulo, se estará a lo dispuesto en los Estatutos del Organismo, que tendrá preferencia respecto a las presentes bases.

BASE 10ª. Normas especiales para los actos de autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones en gastos de personal.

1.- En relación a la fiscalización previa de los gastos de personal será de aplicación lo previsto en el acuerdo plenario de 21/09/2023 por el que se adopta el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos, según el detalle que se expresa en los ANEXO I y II que lo acompañan, al amparo del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se establece el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

2 - Todas las plazas vacantes que estén reflejadas en la relación y/o catálogo de puestos de trabajo se podrán cubrir hasta su provisión definitiva, por personal laboral temporal siempre y cuando se garantice que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para ello.

BASE 11ª- Órganos competentes para la contratación.

1 - De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se podrá autorizar al Director-gerente del Organismo Autónomo Municipal Centro Municipal de Asistencia "Hospital Asilo Santa Marta", para que efectúen directamente los gastos que no excedan de 4.600,00 € (IVA no incluido). Dicha competencia deberá ser expresamente delegada por el Presidente.

La fiscalización se limitará a que en la factura original conste la diligencia: "Recibido y conforme en precios y cantidades", la fecha y la firma de la persona autorizada.

2 - La competencia para la contratación de obras cuyo importe sea superior a 4.600,00 € e inferior a 40.000,00 € (IVA no incluido) y de servicios y suministros cuya cuantía sea superior a 4.600,00 € e inferior a 15.000,00 € (IVA no incluido) corresponderá al/la Presidente/a del Organismo autónomo en base a lo previsto en el artículo 14 f) de los estatutos. En caso de no delegación expresa a la figura del Director-gerente, las competencias que figuran en el punto 1 de esta base corresponderán también al presidente.

Asimismo el/la Presidente/a podrá delegar en el/la Vicepresidente/a todas o parte de las facultades atribuidas al mismo en estas bases.

3 - Corresponde al Consejo Rector del O.A.L la contratación de obras que igualen o superen el importe de 40.000,00 € (IVA no incluido), servicios y suministros cuya cuantía iguale o supere los 15.000,00 € (IVA no incluido), de conformidad con lo previsto en el artículo 9 J) de los estatutos del organismo.

Las facultades previstas en el párrafo anterior comprenden: aprobar inicial y definitivamente los proyectos, sus modificaciones o revisiones presupuestarias, pliegos de condiciones económico-administrativas, el pliego de prescripciones técnicas, el expediente de contratación y el gasto, la adjudicación del contrato y, la interpretación, la modificación o prórroga de los contratos, la aprobación de

proyectos adicionales o reformados, las revisiones de precios, las certificaciones de obra, las actas de replanteo, y la recepción.

BASE 12ª-De la contratación administrativa en el Centro Municipal de Asistencia “Hospital Asilo Santa Marta”.

1.- Para todo lo no regulado o no previsto en las presentes bases será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como las instrucciones dictadas al efecto, la normativa sectorial vigente y las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

2.- Normas para los contratos menores:

Lo previsto en este apartado se aplicará a todos los contratos de obras que sean inferiores a 40.000,00 euros (IVA no incluido), y al resto de contratos que sean inferiores a 15.000,00 euros (IVA no incluido), de conformidad con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La tramitación de los anteriores expedientes de contratación se simplifica con los siguientes documentos:

- Informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.
- Proyecto y Presupuesto de obras valorado por técnico competente.
- Informe de consignación presupuestaria.
- Aprobación del gasto y del expediente.
- Justificación de que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

En los contratos menores definidos en el párrafo anterior, la tramitación del expediente exigirá informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. Asimismo, requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. En el caso de obras, deberá solicitarse informe de supervisión cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

La tramitación de contratos menores en los que no existe licitación, se inician con la cumplimentación del modelo “Anexo VII: formulario de contratación menor” incluido en las Bases de Ejecución del Ayuntamiento de Villajoyosa y deberá ser remitidos a la intervención.

Esta Intervención, siempre que exista consignación presupuestaria, elevará a la Presidencia (o persona en quien delegue) la aprobación de las fases contables de “autorización y disposición del gasto” (fases contables AD).

Una vez aprobadas las fases AD, la Intervención comunicará al órgano gestor dicha aprobación.

Recibida dicha comunicación, el órgano gestor ordenará la ejecución del gasto al contratista.

Una vez ejecutado el gasto, el contratista deberá remitir la correspondiente factura a la Intervención, la cual procederá, previa conformidad o verificación del cumplimiento del gasto, a la tramitación de la fase contable de “reconocimiento de la obligación” (fase contable O).

Tras la aprobación de la fase contable de “reconocimiento de la obligación”, se dará traslado de la misma a la Tesorería para que, una vez efectuados los trámites correspondientes, se efectúe el pago de la misma.

Se exime de la obligación de cumplimentar el “Anexo VII: formulario de contratación menor” a aquellos gastos de cuantía inferior a 1.500,00 € (IVA no incluido), si bien se requiere la previa solicitud y comprobación de la existencia de consignación presupuestaria. En estos casos la Intervención, una vez recibida la factura y previa conformidad o verificación del cumplimiento del gasto, procederá a la tramitación en un único acto administrativo de las fases contables de “autorización, disposición y reconocimiento de la obligación” (fases contables ADO). Esta tramitación para gastos inferiores a 1.500,00 € (IVA no incluido) no exime de las posteriores comprobaciones que tendrán como objetivo controlar que no se producen fraccionamientos y que se cumplen los requisitos del artículo 118 de la LCSP.

En el expediente se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.

El expediente finaliza con la incorporación al mismo de la factura correspondiente o certificación de obras expedida por técnico competente.

Estos contratos no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios.

BASE 13^a- Operaciones de fin de ejercicio.

En cuanto a este tipo de operaciones será de aplicación lo dispuesto en la base de ejecución nº 30 de las del presupuesto municipal.

BASE 14º- Fiscalización de los ingresos.

En materia de ingresos, y con el objeto de agilizar al máximo su tramitación, la fiscalización previa de derechos quedará sustituida por la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante técnicas de muestreo.

BASE 15ª- Normas especiales para los pagos de ejercicios cerrados.

Las dotaciones referentes al pago de obligaciones reconocidas y liquidadas que figuren en la relación nominal de acreedores, no requerirán para la efectividad de su pago, resolución alguna, siendo suficiente el Mandamiento de Pago, y su previa fiscalización.

CAPÍTULO TERCERO

INGRESOS Y PAGOS

BASE 16ª- Especialidades en la tramitación de pagos.

1 - Se autoriza a la Tesorería del Centro, para que pueda proceder a la liberación de cualquier tipo de deuda sin la necesidad de aportar poderes, hasta un importe de **1.800,00** euros a través de documento de autorización.

BASE 17ª- Pagos a justificar y Anticipos de caja fija.

1 - Tendrán el carácter de "pagos a justificar" las cantidades que se libren para atender gastos presupuestarios cuando los documentos justificativos de los mismos no se puedan acompañar en el momento de expedir las correspondientes órdenes de pago. Dichos pagos de aplicarán a los correspondientes créditos presupuestarios de gasto y será de aplicación lo dispuesto en la Base 47 de las de Ejecución del Presupuesto municipal, adaptada a las singularidades de este Organismo Autónomo.

2 - Con carácter de "anticipos de caja fija", se podrán efectuar provisiones de fondos de carácter extrapresupuestario y permanente, a favor de los habilitados, para atender las atenciones corrientes de carácter periódico o repetitivo, tales como dietas, gastos de locomoción, materias de oficina no inventariable, conservación y otros de similares características, siendo posterior su aplicación al capítulo de gastos corrientes en bienes y servicios del presupuesto del año en que se realicen.

Se podrán librar para atender todo tipo de gastos del capítulo 2 del estado de gastos del presupuesto y para los gastos del capítulo 1 que se correspondan con la formación del personal.

Su cuantía no podrá exceder de **1.200,00 euros** (IVA no incluido) y será de aplicación lo dispuesto en la Base 47 de las de Ejecución del Presupuesto municipal, adaptada a las singularidades de este Organismo Autónomo.

3 – Podrá ser competencia del Director–Gerente, por delegación del presidente, la autorización de los pagos a justificar y de los anticipos de caja fija, la determinación de su importe y finalidad, y el establecimiento de sus normas procedimentales y de justificación, así como su cancelación.

BASE 18^a– Anticipos de Personal.

1 – El Convenio Centro Asistencia Residencia Santa Marta aprobado por Resolución de la Dirección Territorial de Economía, Industria, Turismo y Empleo (BOP 205 de 26/10/2015), vigente a fecha del presente, establece en su artículo 36 que:

“El personal tendrá derecho a percibir de la Empresa, en concepto de anticipo, hasta un 75% de la mensualidad que tuviere devengada en el momento de realizar su petición.

Estos anticipos serán canjeados de una sola vez en el momento de hacer el pago de los haberes a los demás trabajadores y trabajadoras o los emolumentos sobre los que fueren concedidos.”

2 – Conociendo de la existencia de un nuevo convenio laboral pendiente de aprobación, en lo relativo a anticipos al personal, desde la fecha de entrada en vigor, se estará a lo dispuesto en él así como a la normativa vigente de aplicación.

BASE 19^a– Desfases de Tesorería.

Ante la falta de liquidez derivada de demoras en los ingresos a percibir por la Generalitat Valenciana u otra entidad deudora, el Organismo podrá beneficiarse de la concesión por parte del Ayuntamiento de anticipos, los cuales serán reintegrados por el OOA al Ayuntamiento una vez que éstos sean ingresados.

BASE 20^a– Fiscalización.

Será de aplicación lo previsto en el acuerdo plenario de 21/09/2023 por el que se adopta, como modelo de control interno, el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos, según el detalle que se expresa en los ANEXO I y II que lo acompañan, al amparo del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se establece el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local; concretamente de sus artículos 9, que regula la fiscalización previa de derechos e ingresos, y 13, sobre el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos en materia de gastos y pagos, y por lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

BASE 21^a – El Reparó Fiscal.

Si en el ejercicio de la función interventora la Intervención se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución.

Los reparos tendrán el carácter de suspensivos conforme a lo previsto en el artículo 216.2 del RDL 2/2004 y 154 de la Ley General Presupuestaria.

No constituirá obstáculo para que el ordenador de pagos autorice las correspondientes órdenes de pago y para que el Interventor intervenga dichas órdenes sin reiterar oposición, la circunstancia de que el informe de fiscalización previa referente al gasto haya reflejado disconformidad con la propuesta, si la discrepancia hubiera sido resuelta en sentido contrario a tal informe.

Del reparo se dará cuenta al órgano afectado y/o competente para impulsar los trámites y cumplimentar requisitos obviados que motivaron el desacuerdo.

El órgano interventor elevará informe al Consejo Rector del Organismo autónomo de todas las resoluciones adoptadas por el presidente del Organismo Autónomo Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

BASE 22ª. Resolución de discrepancias.

Emitido REPARO por el órgano interventor será comunicado al órgano afectado por éste.

El órgano afectado por el REPARO será aquel que viniere obligado a complimentar requisitos, aprobar e impulsar trámites omitidos en el expediente y que motivaron la disconformidad, y que podrá:

- DISCREPAR del reparo, en cuyo caso las consecuencias serán las de transmitir discrepancia al órgano competente para resolver ésta.
- NO DISCREPAR del reparo, en cuyo caso las consecuencias serán las de DECLARAR SUSPENDIDO el trámite en cuestión y en consecuencia la eficacia del acto.

Cuando el órgano al que afecte el reparo no esté de acuerdo con éste, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:

*Se basen en la insuficiencia o en la inadecuación de créditos.

*Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

En relación con las bases 21 y 22 será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.– Para todo lo no regulado en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del presupuesto municipal para el mismo ejercicio, en la normativa básica local, en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y normas de desarrollo, así como supletoriamente en la Ley General Presupuestaria y sus normas reglamentarias de desarrollo, respetando en cualquier caso las referencias hechas a la "Junta de Gobierno" como efectuadas al "Consejo Rector", las del "Alcalde" como al "Presidente del Centro" y en general, las referencias a órganos o dependencias administrativas del Ayuntamiento como referidas a sus equivalentes del Centro, de existir éstas serán también aplicables a todas aquellas materias no reguladas expresamente.

SEGUNDA.– Las dudas de interpretación que puedan suscitarse de las presentes bases serán resueltas por el Consejo Rector del Centro municipal de Asistencia "Hospital Asilo Santa Marta", previo informe de Intervención.

TERCERA.– Las presentes Bases de Ejecución entrarán en vigor simultáneamente a la aprobación definitiva del Presupuesto General del ejercicio 2025 del Ayuntamiento de la Vila Joiosa y en las mismas condiciones que éste, con lo que su posible prórroga afectará también a las presentes bases.

En Villajoyosa, a fecha de firma electrónica.

El Presidente OO.AA.
"Hospital Asilo Santa Marta",

24 de octubre de 2024:20:11

MARCOS ENRIQUE ZARAGOZA MAYOR

Presidente del OAL Asilo Santa M



CENTRO MUNICIPAL DE ASISTENCIA
**RESIDENCIA D'ANCIANS
SANTA MARTA**

C/. Alicante, 21

Tels: 96 589 44 91 - 96 685 14 21 • Fax: 96 589 11 40
Apdo. 130 • 03570 VILLAJOYOSA (Alicante)

**7. ESTADO COMPARATIVO PRESUPUESTO
2025-2024**



CENTRO MUNICIPAL DE ASISTENCIA
**RESIDENCIA D'ANCIANS
SANTA MARTA**

C/. Alicante, 21
Tels: 96 589 44 91 - 96 685 14 21 • Fax: 96 589 11 40
Apdo. 130 • 03570 VILLAJYOUSA (Alicante)

ESTADO COMPARATIVO 2025-2024

CAP	DENOMINACIÓN	CREDITO INICIAL		DIFERENCIAS	
		2025	2024	ABSOLUTAS	RELATIVAS
	ESTADO DE GASTOS				
					AUMENTO DISMINUCIÓN
1	GASTOS DE PERSONAL	2.311.568,33 €	2.108.003,69 €	203.564,64 €	9,657%
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	685.177,13 €	681.521,97 €	3.655,16 €	0,536%
3	GASTOS FINANCIEROS	200,00 €	200,00 €	- €	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	- €	- €	- €	
5	FONDO DE CONTINGENCIA	- €	- €	- €	
6	INVERSIONES REALES	162.460,00 €	695,33 €	161.764,67 €	23264,45%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	- €	- €	- €	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	4.000,00 €	4.000,00 €	- €	
9	PASIVOS FINANCIEROS	- €	- €	- €	
	T O T A L	3.163.405,46 €	2.794.420,99 €	368.984,47 €	13,20%



CENTRO MUNICIPAL DE ASISTENCIA
**RESIDENCIA D'ANCIANS
SANTA MARTA**

C/. Alicante, 21
Tels: 96 589 44 91 - 96 685 14 21 • Fax: 96 589 11 40
Apdo. 130 • 03570 VILLAJOYOSA (Alicante)

ESTADO COMPARATIVO 2025-2024

CAP DENOMINACIÓN	CREDITO INICIAL		DIFERENCIAS	
	2025	2024	ABSOLUTAS	RELATIVAS
				AUMENTO DISMINUCIÓN
ESTADO DE INGRESOS				
1 IMPUESTOS DIRECTOS	- €	- €	- €	
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	- €	- €	- €	
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	440.000,00 €	440.000,00 €	- €	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.710.755,46 €	2.341.770,99 €	368.984,47 €	15,76%
5 INGRESOS PATRIMONIALES	8.650,00 €	8.650,00 €	- €	
6 ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	- €	- €	- €	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	- €	- €	- €	
8 ACTIVOS FINANCIEROS	4.000,00 €	4.000,00 €	- €	
9 PASIVOS FINANCIEROS	- €	- €	- €	
T O T A L	3.163.405,46 €	2.794.420,99 €	368.984,47 €	13,20%



CENTRO MUNICIPAL DE ASISTENCIA
RESIDENCIA D'ANCIANS
SANTA MARTA

C/. Alicante, 21

Tels: 96 589 44 91 - 96 685 14 21 • Fax: 96 589 11 40
Apdo. 130 • 03570 VILLAJOYOSA (Alicante)

**8. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL
2023**

Resolució: 202401156
Fecha: 07/03/2024

Referencia:	2819/2024
Procedimiento:	Liquidación del presupuesto general
Interesado:	
Representante:	
INTERVENCION (JBROSELLO)	

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023 DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL CENTRO MUNICIPAL DE ASISTENCIA “HOSPITAL ASILO SANTA MARTA”.

A la vista la Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Local Centro Municipal de Asistencia “Hospital Asilo Santa Marta” del ejercicio 2023, informada por la Intervención a través del Informe nº 325/2024, de fecha 6 de marzo de 2024.

Esta Alcaldía-presidencia, de conformidad con la sección tercera, del Capítulo I del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 90 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Título VI del citado Real Decreto Legislativo, en materia de presupuestos, **Dispongo:**

UNICO: Aprobar la Liquidación del ejercicio 2023 con el siguiente detalle:

I.- LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

Rem	Código de la Partida Descripción	Inicial Vinculación	Modificación Inc. Rem.	Actual RC Pdt. + ND	A A pendiente	D D pendiente	O O pendiente	P P pendiente	RP Reintegros	Saldo Remanente	% %Ds/Cr	%O /Cr %RPs/O
-----	-------------------------------------	------------------------	---------------------------	------------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	--------------------	-------------	------------------

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250364057142155200 en www.villajoyosa.com/validacion

C/ Major, 14 – CP 03570 – Tel. 96 6851001 – Fax 96 6853540 – CIF P-0313900-C
www.villajoyosa.com – www.lavilajoyosa.com

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O/Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	2310/13000	169.755,68	45.000,00	214.755,68	224.798,44	224.798,44	224.798,44	224.436,35	224.436,35	-10.042,76	-4,68%	104,68%
BÁSICAS (LABORAL FIJO)	2310*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	362,09	0,00	0,00	-10.042,76	104,68%	99,84%
	2310/1300201	23.678,28	8.741,55	32.419,83	25.698,66	25.698,66	25.698,66	25.698,66	25.698,66	6.721,17	20,73%	79,27%
COMPLEMENTOS (LABORAL FIJO)	2310*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.721,17	79,27%	100,00%
	2310/1300202	0,00	0,00	0,00	1.506,67	1.506,67	1.506,67	1.506,67	1.506,67	-1.506,67	0,00%	0,00%
PRIMA A LA PRODUCCIÓN (LABORAL FIJO)	2310*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.506,67	0,00%	100,00%
	2310/13003	0,00	0,00	0,00	15.435,40	15.435,40	15.435,40	15.435,40	15.435,40	-15.435,40	0,00%	0,00%
INDEMNIZA. FIN DE CONTRATO (LABORAL FIJO)	2310*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.435,40	0,00	0,00	-15.435,40	0,00%	0,00%
	2310/13100	1.155.244,05	0,00	1.155.244,05	1.095.295,38	1.095.295,38	1.095.295,38	1.093.011,30	1.093.011,30	59.948,67	5,19%	94,81%
BÁSICAS (LABORAL TEMPORAL)	2310*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.284,08	0,00	0,00	59.948,67	94,81%	99,79%
	2310/13101	15.325,92	0,00	15.325,92	599,42	599,42	599,42	599,42	599,42	14.726,50	96,09%	3,91%
HORAS EXTRAORDINARIAS (LABORAL TEMPORAL)	2310*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.726,50	3,91%	100,00%
	2310/1310201	21.765,48	0,00	21.765,48	3.572,14	3.572,14	3.572,14	3.572,14	3.572,14	18.193,34	83,59%	16,41%
COMPLEMENTOS (LABORAL EVENTUAL)	2310*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.193,34	16,41%	100,00%
	2310/1310202	6.330,99	0,00	6.330,99	9.548,31	9.548,31	9.548,31	9.548,31	9.548,31	-3.217,32	-50,82%	150,82%
PRIMA A LA PRODUCCIÓN (LABORAL EVENTUAL)	2310*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-3.217,32	150,82%	100,00%
	2310/14300	80.833,61	0,00	80.833,61	162.862,57	162.862,57	162.862,57	160.805,40	160.805,40	-82.028,96	-101,48%	201,48%
BÁSICAS (OTRO PERSONAL)	2310*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.057,17	0,00	0,00	-82.028,96	201,48%	98,74%
	2310/14301	0,00	0,00	0,00	634,07	634,07	634,07	634,07	634,07	-634,07	0,00%	0,00%
HORAS EXTRAORDINARIAS (OTRO PERSONAL)	2310*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-634,07	0,00%	100,00%
	2310/16000	469.395,28	2.745,12	472.140,40	438.332,63	438.332,63	438.332,63	438.332,63	398.979,43	33.807,77	7,16%	92,84%
CUOTAS SOCIALES	2310*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	39.353,20	60.122,06	33.807,77	92,84%	91,02%
	2310/16204	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	100,00%	0,00%
ACCIÓN SOCIAL	2310*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00%	0,00%
	Total Capítulo 1GASTOS DE PERSONAL.	1.943.329,29	56.486,67	1.999.815,96	1.978.283,69	1.978.283,69	1.978.283,69	1.958.144,95	1.918.791,75	21.532,27	1,08%	98,92%
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.138,74	39.353,20	60.122,06	21.532,27	98,92%	96,99%
	2310/212	14.000,00	0,00	14.000,00	180,85	180,85	180,85	180,85	180,85	13.819,15	98,71%	1,29%
EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (MANT. Y REPAR)	2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.819,15	1,29%	100,00%
	2310/213	15.000,00	0,00	15.000,00	19.955,60	19.955,60	19.955,60	19.955,60	19.481,28	-4.955,60	-33,04%	133,04%
MAQUINARIA, INSTAL. TEC. Y UTILLA (MANT. Y REPAR)	2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	474,32	0,00	-4.955,60	133,04%	97,62%
	2310/214	2.000,00	0,00	2.000,00	1.505,42	1.505,42	1.505,42	1.339,50	1.339,50	494,58	24,73%	75,27%
ELEMENTOS DE TRANSPORTE (MANT. Y REPAR)	2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	165,92	0,00	0,00	494,58	75,27%	88,98%
	2310/215	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00	100,00%	0,00%
MOBILIARIO (MANT. Y REPAR.)	2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00	0,00%	0,00%
	2310/216	3.000,00	0,00	3.000,00	1.864,96	1.864,96	1.864,96	1.864,96	1.864,96	1.135,04	37,83%	62,17%
EQUIP. PARA PROCESOS DE INFORM (MANT. Y REPAR.)	2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.135,04	62,17%	100,00%
	2310/219	30.000,00	0,00	30.000,00	19.660,74	19.660,74	19.660,74	18.935,67	17.748,81	10.339,26	34,46%	65,54%
OTRO INMOVILIZADO MATERIAL (MANT. Y REPAR)	2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	725,07	1.186,86	0,00	10.339,26	65,54%	90,28%
	2310/22000	3.000,00	0,00	3.000,00	2.907,38	2.907,38	2.907,38	2.861,98	2.386,08	92,62	3,09%	96,91%
ORDINARIO NO INVENTARIABLE (MATERIAL DE OFICINA)	2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45,40	475,90	0,00	92,62	96,91%	82,07%
	2310/22001	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	100,00%	0,00%
PRENSA REVISTA LIBROS (MAT. OFICINA)	2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00%	0,00%
	2310/22002	1.000,00	0,00	1.000,00	255,06	255,06	255,06	255,06	255,06	744,94	74,49%	25,51%
MAT. INFORMÁTICO NO INVENT. (MAT. OFICINA)	2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	744,94	25,51%	100,00%
	2310/22100	35.000,00	13.291,82	48.291,82	38.902,37	38.902,37	37.671,84	37.657,49	37.657,49	9.389,45	19,44%	78,01%
ENERGIA ELÉCTRICA	2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	1.230,53	14,35	0,00	0,00	10.619,98	80,56%	99,96%
	2310/22102	10.000,00	0,00	10.000,00	11.811,35	11.811,35	11.811,35	11.772,29	11.772,29	-1.811,35	-18,11%	118,11%
GAS PROPANO	2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	39,06	0,00	0,00	-1.811,35	118,11%	99,67%
	2310/22103	34.000,00	0,00	34.000,00	45.718,33	45.718,33	45.718,33	45.718,33	40.123,33	-11.718,33	-34,47%	134,47%
COMBUSTIBLE Y CARBURANTES (GASOIL)	2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.595,00	0,00	-11.718,33	134,47%	87,76%
	2310/22104	6.000,00	0,00	6.000,00	3.700,90	3.700,90	3.700,90	3.700,90	3.700,90	2.299,10	38,32%	61,68%
VESTUARIO	2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.299,10	61,68%	100,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O/Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	2310/22105	1.000,00	0,00	1.000,00	17.024,87	17.024,87	17.024,87	16.066,09	16.066,09	-16.024,87	-1602,49%	1702,49%
PRODUCTOS ALIMENTICIOS	2310*/2**/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	958,78	0,00	0,00	-16.024,87	1702,49%	94,37%
	2310/22106	2.500,00	0,00	2.500,00	7.061,91	7.061,91	7.061,91	7.061,91	6.553,71	-4.561,91	-182,48%	282,48%
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	2310*/2**/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	508,20	0,00	-4.561,91	282,48%	92,80%
	2310/22110	48.000,00	0,00	48.000,00	29.002,06	29.002,06	29.002,06	29.002,06	28.754,01	18.997,94	39,58%	60,42%
PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	2310*/2**/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	248,05	0,00	18.997,94	60,42%	99,14%
	2310/22112	500,00	0,00	500,00	13,94	13,94	13,94	13,94	13,94	486,06	97,21%	2,79%
SUMINISTRO MATERIAL ELECTRICO, ELECTRÓNICO Y TELECO	2310*/2**/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	486,06	2,79%	100,00%
	2310/22200	10.000,00	0,00	10.000,00	8.345,53	8.345,53	8.345,53	8.043,19	8.043,19	1.654,47	16,54%	83,46%
SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	2310*/2**/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	302,34	0,00	0,00	1.654,47	83,46%	96,38%
	2310/22201	500,00	0,00	500,00	264,01	264,01	264,01	264,01	264,01	235,99	47,20%	52,80%
CORREOS	2310*/2**/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	235,99	52,80%	100,00%
	2310/223	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	100,00%	0,00%
TRANSPORTES	2310*/2**/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	0,00%	0,00%
	2310/224	10.000,00	0,00	10.000,00	10.930,77	10.930,77	10.930,77	10.930,77	10.930,77	-930,77	-9,31%	109,31%
PRIMAS DE SEGURO	2310*/2**/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-930,77	109,31%	100,00%
	2310/22501	12.000,00	0,00	12.000,00	4.112,30	4.112,30	4.112,30	3.353,14	3.353,14	7.887,70	65,73%	34,27%
TRIBUTOS AUTONÓMICOS (CANON DE SANEAMIENTO Y OTROS)	2310*/2**/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	759,16	0,00	0,00	7.887,70	34,27%	81,54%
	2310/22502	3.000,00	0,00	3.000,00	6.214,05	6.214,05	6.214,05	6.214,05	6.214,05	-3.214,05	-107,14%	207,14%
TRIBUTOS LOCALES	2310*/2**/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-3.214,05	207,14%	100,00%
	2310/22603	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00	100,00%	0,00%
PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	2310*/2**/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00	0,00%	0,00%
	2310/22604	5.000,00	0,00	5.000,00	1.952,06	1.952,06	1.952,06	1.952,06	1.952,06	3.047,94	60,96%	39,04%
ABOGADOS	2310*/2**/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.047,94	39,04%	100,00%
	2310/22607	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	100,00%	0,00%
OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	2310*/2**/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00%	0,00%
	2310/22609	2.500,00	0,00	2.500,00	544,50	544,50	544,50	544,50	544,50	1.955,50	78,22%	21,78%
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	2310*/2**/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.955,50	21,78%	100,00%
	2310/2269900	18.000,00	35.875,00	53.875,00	62.787,84	62.787,84	62.787,84	61.575,09	60.027,62	-9.512,84	-17,66%	116,54%
GASTOS VARIOS	2310*/2**/*	0,00	0,00	600,00	0,00	0,00	1.212,75	1.547,47	0,00	-8.912,84	116,54%	95,60%
	2310/2269902	30.000,00	0,00	30.000,00	39.134,79	39.134,79	39.134,79	37.347,62	36.701,48	-9.134,79	-30,45%	130,45%
PELUQUERÍA (BARBERO)	2310*/2**/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.787,17	646,14	0,00	-9.134,79	130,45%	93,78%
	2310/2269903	500,00	0,00	500,00	2.307,05	2.307,05	2.307,05	2.307,05	2.307,05	-1.807,05	-361,41%	461,41%
VIAJES Y EXCURSIONES	2310*/2**/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.807,05	461,41%	100,00%
	2310/2270001	0,00	0,00	0,00	72,60	72,60	72,60	72,60	72,60	-72,60	0,00%	0,00%
OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES (LIMPIEZA)	2310*/2**/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	72,60	0,00	-72,60	0,00%	0,00%
	2310/2279901	12.500,00	0,00	12.500,00	11.661,08	11.661,08	11.661,08	11.661,08	11.661,08	838,92	6,71%	93,29%
ASESORIA LABORAL	2310*/2**/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	838,92	93,29%	100,00%
	2310/2279907	270.897,00	22.574,75	293.471,75	293.471,75	293.471,75	293.471,75	270.897,00	270.897,00	0,00	0,00%	100,00%
SERVICIO COMEDOR	2310*/2**/*	0,00	22.574,75	0,00	0,00	0,00	22.574,75	0,00	0,00	0,00	100,00%	92,31%
	2310/2279999	10.852,07	0,00	10.852,07	21.583,97	21.583,97	5.032,38	5.032,38	5.032,38	-10.731,90	-98,89%	46,37%
OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	2310*/2**/*	0,00	0,00	0,00	0,00	16.551,59	0,00	0,00	0,00	5.819,69	198,89%	100,00%
	2310/23020	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00%	0,00%
DIETAS	2310*/2**/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00%	0,00%
	2310/23120	200,00	0,00	200,00	65,00	65,00	65,00	65,00	65,00	135,00	67,50%	32,50%
LOCOMOCIÓN Y TRASLADOS	2310*/2**/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	135,00	32,50%	100,00%
	2310/260	0,00	8.999,40	8.999,40	5.999,78	5.999,78	5.999,78	5.999,78	5.999,78	2.999,62	33,33%	66,67%
TRABAJOS REALIZADOS POR INSTIT. SIN FINES DE LUCRO (RELIGIOSAS)	2310*/2**/*	0,00	8.999,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.999,62	66,67%	100,00%
Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		599.249,07	80.740,97	679.990,04	669.012,82	669.012,82	651.230,70	622.645,95	611.891,41	10.377,22	1,53%	95,77%

Rem	Código de la Partida	Descripción	Inicial Vinculación	Modificación Inc. Rem.	Actual RC Pdt. + ND	A A pendiente	D D pendiente	O O pendiente	P P pendiente	RP Reintegros	Saldo Remanente	% %Ds/Cr	%O/Cr %RPs/O
				44.865,97	600,00	0,00	17.782,12	28.584,75	10.754,54	0,00	28.759,34	98,39%	93,96%
	2310/352	INTERESES DE DEMORA	100,00	4.771,88	4.871,88	4.774,12	4.774,12	4.774,12	4.774,12	4.774,12	97,76	2,01%	97,99%
	2310/359	OTROS GASTOS FINANCIEROS	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	97,76	97,99%	100,00%
		Total Capítulo 3GASTOS FINANCIEROS.	200,00	4.771,88	4.971,88	4.774,12	4.774,12	4.774,12	4.774,12	4.774,12	197,76	3,98%	96,02%
				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	197,76	96,02%	100,00%
	2310/480	AYUDAS A RELIGIOSAS	35.875,00	-35.875,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
		Total Capítulo 4TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	35.875,00	-35.875,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	2310/62200	REFORMAS DEL CENTRO EN GENERAL	31.000,00	0,00	31.000,00	34.961,96	34.961,96	34.961,96	34.961,96	34.961,96	-3.961,96	-12,78%	112,78%
	2310/6230	MAQUINARIA	6.000,00	0,00	6.000,00	15.268,20	15.268,20	15.268,20	15.268,20	15.268,20	-9.268,20	-154,47%	254,47%
	2310/6231	INSTALACIONES TÉCNICAS	102.000,00	92.839,54	194.839,54	132.659,68	132.659,68	129.480,29	88.460,02	88.460,02	44.997,46	23,09%	66,45%
	2310/6233	ÚTILES Y HERRAMIENTAS	3.000,00	0,00	3.000,00	6.798,32	6.798,32	6.798,32	6.798,32	6.798,32	-3.798,32	-126,61%	226,61%
	2310/6259	OTRO MOBILIARIO	0,00	0,00	0,00	20.134,25	20.134,25	20.134,25	20.134,25	20.134,25	-20.134,25	0,00%	0,00%
	2310/626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	0,00	0,00	0,00	2.311,51	2.311,51	2.311,51	2.311,51	2.311,51	-2.311,51	0,00%	100,00%
	2310/641	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS	0,00	0,00	0,00	10.466,50	10.466,50	0,00	0,00	0,00	-10.466,50	0,00%	0,00%
	2310/68100	TERRENOS Y BIENES NATURALES	0,00	0,00	0,00	992,20	992,20	992,20	992,20	992,20	-992,20	0,00%	0,00%
	2310/68203	REFORMAS EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	25.000,00	-16.258,55	8.741,45	1.875,50	1.875,50	1.875,50	1.875,50	1.875,50	6.865,95	78,54%	21,46%
		Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.	167.000,00	76.580,99	243.580,99	225.468,12	225.468,12	211.822,23	170.801,96	170.801,96	930,47	0,38%	86,96%
				137.839,54	17.182,40	0,00	13.645,89	41.020,27	0,00	0,00	31.758,76	92,56%	80,63%
	2310/830	ANTICIPOS AL PERSONAL	4.000,00	0,00	4.000,00	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00	3.500,00	87,50%	12,50%
		Total Capítulo 8ACTIVOS FINANCIEROS.	4.000,00	0,00	4.000,00	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00	3.500,00	87,50%	12,50%
				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.500,00	12,50%	100,00%
		Total Gastos	2.749.653,36	182.705,51	2.932.358,87	2.878.038,75	2.878.038,75	2.846.610,74	2.756.866,98	2.706.759,24	36.537,72	1,25%	97,08%
				182.705,51	17.782,40	0,00	31.428,01	89.743,76	50.107,74	60.122,06	85.748,13	98,15%	95,09%

II.- LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS

Código de Concepto	Descripción	Inicial	Actual Modific.	Compromisos CIC pendiente	DR DR Netos	DR Anul. DR Canc.	Deudores OI	I Dev. I	I Netos %DR s/Prev	Saldo % I Neto s/DRN
34100	INGRESOS DE RESIDENTES	440.000,00	440.000,00	0,00	436.073,23	0,00	17.043,00	419.030,23	413.273,59	96,83,41
			0,00	0,00	430.316,59	0,00	419.030,23	5.756,64	97,80%	96,04%

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250364057142155200 en www.villajoyosa.com/validacion

C/ Major, 14 - CP 03570 - Tel. 96 6851001 - Fax 96 6853540 - CIF P-0313900-C

www.villajoyosa.com - www.lavilajojiosa.com

Código de Concepto	Descripción	Inicial	Actual Modific.	Compromisos CIC pendiente	DR DR Netos	DR Anul. DR Canc.	Deudores OI	I Dev. I	I Netos %DR s/Prev	Saldo % I Neto s/DRN
38900	REINTEGRO DE EJERCICIOS CERRADOS	0,00	0,00	0,00	1.588,70	0,00	0,00	1.588,70	1.588,70	-1.588,70
			0,00	0,00	1.588,70	0,00	1.588,70	0,00	0,00%	100,00%
39902	IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00	25.750,58	0,00	0,00	25.750,58	25.750,58	-25.750,58
			0,00	0,00	25.750,58	0,00	25.750,58	0,00	0,00%	100,00%
39908	CUOTAS OPOSICIONES	0,00	0,00	0,00	24,00	0,00	0,00	24,00	24,00	-24,00
			0,00	0,00	24,00	0,00	24,00	0,00	0,00%	100,00%
	Total Capítulo 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos.	440.000,00	440.000,00	0,00	463.436,51	0,00	17.043,00	446.393,51	440.636,87	-17.679,87
			0,00	0,00	457.679,87	0,00	446.393,51	5.756,64	104,02%	96,28%
40100	APORTACIÓN ANUAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA	2.294.653,36	2.294.653,36	0,00	2.294.653,36	0,00	694.653,36	1.600.000,00	1.600.000,00	0,00
			0,00	0,00	2.294.653,36	0,00	1.600.000,00	0,00	100,00%	69,73%
45080	OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES DE LA GENERALITAT	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
48001	CUOTAS SOCIOS Y OTROS	240,00	240,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	240,00
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
48004	DONATIVOS POR ACTIVIDADES DE LA JUNTA	2.400,00	2.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.400,00
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
48005	DONATIVOS DE RESIDENTES	10,00	10,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10,00
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	Total Capítulo 4 Transferencia corrientes.	2.297.303,36	2.297.303,36	0,00	2.294.653,36	0,00	694.653,36	1.600.000,00	1.600.000,00	2.650,00
			0,00	0,00	2.294.653,36	0,00	1.600.000,00	0,00	99,88%	69,73%
52000	INTERESES DEPÓSITOS ENTIDADES FINANCI	0,00	0,00	0,00	138,29	0,00	0,00	138,29	138,29	-138,29
			0,00	0,00	138,29	0,00	138,29	0,00	0,00%	100,00%
54100	ARRENDAMIENTOS DE FINCAS URBANAS	500,00	500,00	0,00	5.031,96	0,00	384,30	4.647,66	3.494,76	-3.379,06
			0,00	0,00	3.879,06	0,00	4.647,66	1.152,90	775,81%	90,09%
54200	ARRENDAMIENTOS DE FINCAS RUSTICAS	7.850,00	7.850,00	0,00	9.034,27	0,00	923,27	8.111,00	8.111,00	-1.184,27
			0,00	0,00	9.034,27	0,00	8.111,00	0,00	115,09%	89,78%
54909	OTRAS RENTAS DE BIENES INMUEBLES	0,00	0,00	0,00	300,00	0,00	0,00	300,00	300,00	-300,00
			0,00	0,00	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00%	100,00%
	Total Capítulo 5 Ingresos patrimoniales.	8.350,00	8.350,00	0,00	14.504,52	0,00	1.307,57	13.196,95	12.044,05	-5.001,62
			0,00	0,00	13.351,62	0,00	13.196,95	1.152,90	159,90%	90,21%
75002	SUBV. GENERALITAT PARA EQUIPAMIENTO, REFORMAS Y MOBILIARIO	0,00	0,00	0,00	14.490,50	0,00	14.490,50	0,00	0,00	-14.490,50
			0,00	0,00	14.490,50	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	Total Capítulo 7 Transferencias de capital.	0,00	0,00	0,00	14.490,50	0,00	14.490,50	0,00	0,00	-14.490,50
			0,00	0,00	14.490,50	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
83000	REINTEGRO DE ANTICIPOS AL PERSONAL	4.000,00	4.000,00	0,00	500,00	0,00	0,00	500,00	500,00	3.500,00
			0,00	0,00	500,00	0,00	500,00	0,00	12,50%	100,00%
87000	R.G.T. PARA GASTOS GENERALES	0,00	182.705,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	182.705,51
			182.705,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	Total Capítulo 8 Activos financieros.	4.000,00	186.705,51	0,00	500,00	0,00	0,00	500,00	500,00	186.205,51
			182.705,51	0,00	500,00	0,00	500,00	0,00	0,27%	100,00%

Código de Concepto	Descripción	Inicial	Actual Modific.	Compromisos CIC pendiente	DR DR Netos	DR Anul. DR Canc.	Deudores OI	I Dev. I	I Netos %DR s/Prev	Saldo % I Neto s/DRN
	Total Ingresos	2.749.653,36	2.932.358,87 182.705,51	0,00 0,00	2.787.584,89 2.780.675,35	0,00 0,00	727.494,43 2.060.090,46	2.060.090,46 6.909,54	2.053.180,92 94,83%	151.683,52 73,84%

Como consecuencia de la Liquidación del presupuesto quedan determinados:

A1.- De la ejecución del Presupuesto de Gastos de 2023 y por comparación entre obligaciones reconocidas netas y pagos realizados líquidos del presupuesto corriente, resulta que el importe de las **obligaciones pendientes de pago a 31 de Diciembre** por dicho ejercicio es **139.851,50 euros.-**

A2.- De la ejecución del Presupuesto de Ingresos de 2023 y por comparación entre derechos reconocidos netos y recaudación neta efectuada, se obtienen los **derechos pendientes de cobro a 31 de Diciembre** por dicho ejercicio y que ascienden a **727.494,43 euros.**

B.-RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes	2.780.175,35	2.634.288,51		145.886,84
b) Operaciones de Capital	0,00	211.822,23		-211.822,23
1. Total operaciones no financieras (a+b)	2.780.175,35	2.846.110,74		-65.935,39
c) Activos financieros	500,00	500,00		0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	500,00	500,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	2.780.675,35	2.846.610,74		-65.935,39
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			156.102,03	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			156.102,03	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				90.166,64 €

C.-REMANENTES DE CRÉDITO.

Remanentes de Crédito totales:	85.748,13 €
Saldo de créditos disponibles	36.537,72 €
Saldo de créditos retenidos	17.782,40 €
Saldo de créditos autorizados	- €
Saldo de créditos comprometidos	31.428,01 €

D.-REMANENTE DE TESORERÍA.

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2023		2022	
57,556	1. (+) Fondos Liquidos		968.611,25		1.660.541,00
	2. (+) Derechos pendientes de cobro		787.170,77		121.235,53
430	(+) del Presupuesto corriente	727.494,43		893,78	
431	(+) de Presupuestos cerrados	32.274,56		92.274,56	
257,258,270,275,440,442,449,456,470,471,472,537,538,550,565,566	(+) de operaciones no presupuestarias	27.401,78		28.067,19	
	3.(-) Obligaciones pendientes de pago		228.420,72		192.467,20
400	(+) del Presupuesto corriente	139.851,50		109.773,46	
401	(+) de Presupuestos cerrados	2.529,38		2.529,38	
165,166,180,185,410,414,419,453,456,475,476,477,502,515,516,521,550,560,561	(+) de operaciones no presupuestarias	86.039,84		80.164,36	
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		302,34		4.289,70
554,559	(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		0,00	
555,558,1,5585	(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	302,34		4.289,70	
	I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)		1.527.663,64		1.593.599,03
2961,2962,2981,2982,4800,4901,4902,4903,5961,5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro		32.274,56		32.274,56
	III. Exceso de financiación afectada		0,00		0,00
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		1.495.389,08		1.561.324,47

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, de lo que yo, como Secretario General., certifico.

7 de marzo de 2024:10:57

7 de marzo de 2024 : 10:36

JUAN BAUTISTA RENART MOLTÓ
AJUNTAMENT DE LA VILA
JOIOSA

MARCOS ENRIQUE
ZARAGOZA MAYOR

Firma Electronica Secreta

Alcalde - President

Referencia:	2819/2024
Procedimiento:	Liquidación del presupuesto general
Interesado:	
Representante:	
INTERVENCION (JMAURI)	

INFORME DE INTERVENCIÓN N° 325/2024

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023 DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL CENTRO MUNICIPAL DE ASISTENCIA “HOSPITAL ASILO SANTA MARTA”.

Confecionada la Liquidación del Presupuesto de este Organismo Autónomo correspondiente al ejercicio 2023, conforme al art. 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 89 y siguientes del RD 500/90, de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo I del Título VI de la citada Ley, en materia de presupuestos, se emite el siguiente informe que acompañará a la liquidación:

I.- LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	2310/13000	169.755,68	45.000,00	214.755,68	224.798,44	224.798,44	224.798,44	224.436,35	224.436,35	-10.042,76	-4,68%	104,68%
BÁSICAS (LABORAL FIJO)	2310*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	362,09	0,00	0,00	-10.042,76	104,68%	99,84%
	2310/1300201	23.678,28	8.741,55	32.419,83	25.698,66	25.698,66	25.698,66	25.698,66	25.698,66	6.721,17	20,73%	79,27%
COMPLEMENTOS (LABORAL FIJO)	2310*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.721,17	79,27%	100,00%
	2310/1300202	0,00	0,00	0,00	1.506,67	1.506,67	1.506,67	1.506,67	1.506,67	-1.506,67	0,00%	0,00%
PRIMA A LA PRODUCCIÓN (LABORAL FIJO)	2310*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.506,67	0,00%	100,00%
	2310/13003	0,00	0,00	0,00	15.435,40	15.435,40	15.435,40	0,00	0,00	-15.435,40	0,00%	0,00%
INDEMNIZA. FIN DE CONTRATO (LABORAL FIJO)	2310*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.435,40	0,00	0,00	-15.435,40	0,00%	0,00%
	2310/13100	1.155.244,05	0,00	1.155.244,05	1.095.295,38	1.095.295,38	1.095.295,38	1.093.011,30	1.093.011,30	59.948,67	5,19%	94,81%
BÁSICAS (LABORAL TEMPORAL)	2310*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.284,08	0,00	0,00	59.948,67	94,81%	99,79%
	2310/13101	15.325,92	0,00	15.325,92	599,42	599,42	599,42	599,42	599,42	14.726,50	96,09%	3,91%
HORAS EXTRAORDINARIAS (LABORAL TEMPORAL)	2310*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.726,50	3,91%	100,00%
	2310/1310201	21.765,48	0,00	21.765,48	3.572,14	3.572,14	3.572,14	3.572,14	3.572,14	18.193,34	83,59%	16,41%
COMPLEMENTOS (LABORAL EVENTUAL)	2310*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.193,34	16,41%	100,00%

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250326443663643734 en www.villajoyosa.com/validacion

C/ Major, 14 - CP 03570 - Tel. 96 6851001 - Fax 96 6853540 - CIF P-0313900-C

www.villajoyosa.com - www.lavilajojiosa.com

Rem	Código de la Partida	Descripción	Inicial Vinculación	Modificación Inc. Rem.	Actual RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	RP Reintegros	Saldo Remanente	% %Ds/Cr	%O /Cr %RPs/O
	2310/1310202		6.330,99	0,00	6.330,99	9.548,31	9.548,31	9.548,31	9.548,31	9.548,31	-3.217,32	-50,82%	150,82%
PRIMA A LA PRODUCCIÓN (LABORAL EVENTUAL)	2310*/1*/*		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-3.217,32	150,82%	100,00%
	2310/14300		80.833,61	0,00	80.833,61	162.862,57	162.862,57	162.862,57	160.805,40	160.805,40	-82.028,96	-101,48%	201,48%
BÁSICAS (OTRO PERSONAL)	2310*/1*/*		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-82.028,96	201,48%	98,74%
	2310/14301		0,00	0,00	0,00	634,07	634,07	634,07	634,07	634,07	-634,07	0,00%	0,00%
HORAS EXTRAORDINARIAS (OTRO PERSONAL)	2310*/1*/*		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-634,07	0,00%	100,00%
	2310/16000		469.395,28	2.745,12	472.140,40	438.332,63	438.332,63	438.332,63	438.332,63	398.979,43	33.807,77	7,16%	92,84%
CUOTAS SOCIALES	2310*/1*/*		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	33.807,77	92,84%	91,02%
	2310/16204		1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	100,00%	0,00%
ACCIÓN SOCIAL	2310*/1*/*		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00%	0,00%
	Total Capítulo IGASTOS DE PERSONAL.		1.943.329,29	56.486,67	1.999.815,96	1.978.283,69	1.978.283,69	1.978.283,69	1.958.144,95	1.918.791,75	21.532,27	1,08%	98,92%
				0,00	0,00	0,00	0,00	20.138,74	39.353,20	60.122,06	21.532,27	98,92%	96,99%
	2310/212		14.000,00	0,00	14.000,00	180,85	180,85	180,85	180,85	180,85	13.819,15	98,71%	1,29%
EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (MANT. Y REPAR)	2310*/2*/*		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.819,15	1,29%	100,00%
	2310/213		15.000,00	0,00	15.000,00	19.955,60	19.955,60	19.955,60	19.955,60	19.481,28	-4.955,60	-33,04%	133,04%
MAQUINARIA, INSTAL TEC. Y UTILLA (MANT. Y REPAR)	2310*/2*/*		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-4.955,60	133,04%	97,62%
	2310/214		2.000,00	0,00	2.000,00	1.505,42	1.505,42	1.505,42	1.339,50	1.339,50	494,58	24,73%	75,27%
ELEMENTOS DE TRANSPORTE (MANT. Y REPAR)	2310*/2*/*		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	494,58	75,27%	88,98%
	2310/215		1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00	100,00%	0,00%
MOBILIARIO (MANT. Y REPAR.)	2310*/2*/*		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00	0,00%	0,00%
	2310/216		3.000,00	0,00	3.000,00	1.864,96	1.864,96	1.864,96	1.864,96	1.864,96	1.135,04	37,83%	62,17%
EQUIP. PARA PROCESOS DE INFORM (MANT. Y REPAR.)	2310*/2*/*		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.135,04	62,17%	100,00%
	2310/219		30.000,00	0,00	30.000,00	19.660,74	19.660,74	19.660,74	18.935,67	17.748,81	10.339,26	34,46%	65,54%
OTRO INMOVILIZADO MATERIAL (MANT. Y REPAR)	2310*/2*/*		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.339,26	65,54%	90,28%
	2310/22000		3.000,00	0,00	3.000,00	2.907,38	2.907,38	2.907,38	2.861,98	2.386,08	92,62	3,09%	96,91%
ORDINARIO NO INVENTARIABLE (MATERIAL DE OFICINA)	2310*/2*/*		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	92,62	96,91%	82,07%
	2310/22001		1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	100,00%	0,00%
PRENSA REVISTA LIBROS (MAT. OFICINA)	2310*/2*/*		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00%	0,00%
	2310/22002		1.000,00	0,00	1.000,00	255,06	255,06	255,06	255,06	255,06	744,94	74,49%	25,51%
MAT. INFORMÁTICO NO INVENT. (MAT. OFICINA)	2310*/2*/*		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	744,94	25,51%	100,00%
	2310/22100		35.000,00	13.291,82	48.291,82	38.902,37	38.902,37	37.671,84	37.657,49	37.657,49	9.389,45	19,44%	78,01%
ENERGIA ELÉCTRICA	2310*/2*/*		0,00	0,00	0,00	0,00	1.230,53	1.230,53	0,00	0,00	10.619,98	80,56%	99,96%
	2310/22102		10.000,00	0,00	10.000,00	11.811,35	11.811,35	11.811,35	11.772,29	11.772,29	-1.811,35	-18,11%	118,11%
GAS PROPANO	2310*/2*/*		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.811,35	118,11%	99,67%
	2310/22103		34.000,00	0,00	34.000,00	45.718,33	45.718,33	45.718,33	45.718,33	40.123,33	-11.718,33	-34,47%	134,47%
COMBUSTIBLE Y CARBURANTES (GASOIL)	2310*/2*/*		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.595,00	134,47%	87,76%
	2310/22104		6.000,00	0,00	6.000,00	3.700,90	3.700,90	3.700,90	3.700,90	3.700,90	2.299,10	38,32%	61,68%
VESTUARIO	2310*/2*/*		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.299,10	61,68%	100,00%
	2310/22105		1.000,00	0,00	1.000,00	17.024,87	17.024,87	17.024,87	16.066,09	16.066,09	-16.024,87	-1602,49%	1702,49%
PRODUCTOS ALIMENTICIOS	2310*/2*/*		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-16.024,87	1702,49%	94,37%
	2310/22106		2.500,00	0,00	2.500,00	7.061,91	7.061,91	7.061,91	7.061,91	6.553,71	-4.561,91	-182,48%	282,48%
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	2310*/2*/*		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	508,20	282,48%	92,80%
	2310/22110		48.000,00	0,00	48.000,00	29.002,06	29.002,06	29.002,06	29.002,06	28.754,01	18.997,94	39,58%	60,42%
PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	2310*/2*/*		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.997,94	60,42%	99,14%
	2310/22112		500,00	0,00	500,00	13,94	13,94	13,94	13,94	13,94	486,06	97,21%	2,79%
SUMINISTRO MATERIAL ELECTRICO, ELECTRÓNICO Y TELECO	2310*/2*/*		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	486,06	2,79%	100,00%
	2310/22200		10.000,00	0,00	10.000,00	8.345,53	8.345,53	8.345,53	8.043,19	8.043,19	1.654,47	16,54%	83,46%
SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	2310*/2*/*		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.654,47	83,46%	96,38%
	2310/22201		500,00	0,00	500,00	264,01	264,01	264,01	264,01	264,01	235,99	47,20%	52,80%
CORREOS	2310*/2*/*		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	235,99	52,80%	100,00%
	2310/223		500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	100,00%	0,00%

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250326443663643734 en www.villajoyosa.com/validacion

C/ Major, 14 - CP 03570 - Tel. 96 6851001 - Fax 96 6853540 - CIF P-0313900-C

www.villajoyosa.com - www.lavilajojiosa.com

Rem	Código de la Partida	Descripción	Inicial Vinculación	Modificación Inc. Rem.	Actual RC Pdt. + ND	A A pendiente	D D pendiente	O O pendiente	P P pendiente	RP Reintegros	Saldo Remanente	% %Ds/Cr	%O /Cr %RPs/O
TRANSPORTES	2310*/2*/*		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	0,00%	0,00%
	2310/224		10.000,00	0,00	10.000,00	10.930,77	10.930,77	10.930,77	10.930,77	10.930,77	-930,77	-9,31%	109,31%
PRIMAS DE SEGURO	2310*/2*/*		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-930,77	109,31%	100,00%
	2310/22501		12.000,00	0,00	12.000,00	4.112,30	4.112,30	4.112,30	3.353,14	3.353,14	7.887,70	65,73%	34,27%
TRIBUTOS AUTONÓMICOS (CANON DE SANEAMIENTO Y OTROS)	2310*/2*/*		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	759,16	0,00	0,00	7.887,70	34,27%	81,54%
	2310/22502		3.000,00	0,00	3.000,00	6.214,05	6.214,05	6.214,05	6.214,05	6.214,05	-3.214,05	-107,14%	207,14%
TRIBUTOS LOCALES	2310*/2*/*		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-3.214,05	207,14%	100,00%
	2310/22603		200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00	100,00%	0,00%
PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	2310*/2*/*		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00	0,00%	0,00%
	2310/22604		5.000,00	0,00	5.000,00	1.952,06	1.952,06	1.952,06	1.952,06	1.952,06	3.047,94	60,96%	39,04%
ABOGADOS	2310*/2*/*		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.047,94	39,04%	100,00%
	2310/22607		5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	100,00%	0,00%
OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	2310*/2*/*		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00%	0,00%
	2310/22609		2.500,00	0,00	2.500,00	544,50	544,50	544,50	544,50	544,50	1.955,50	78,22%	21,78%
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	2310*/2*/*		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.955,50	21,78%	100,00%
	2310/2269900		18.000,00	35.875,00	53.875,00	62.787,84	62.787,84	62.787,84	61.575,09	60.027,62	-9.512,84	-17,66%	116,54%
GASTOS VARIOS	2310*/2*/*		0,00	0,00	600,00	0,00	0,00	1.212,75	1.547,47	0,00	-8.912,84	116,54%	95,60%
	2310/2269902		30.000,00	0,00	30.000,00	39.134,79	39.134,79	39.134,79	37.347,62	36.701,48	-9.134,79	-30,45%	130,45%
PELUQUERÍA (BARBERO)	2310*/2*/*		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.787,17	646,14	0,00	-9.134,79	130,45%	93,78%
	2310/2269903		500,00	0,00	500,00	2.307,05	2.307,05	2.307,05	2.307,05	2.307,05	-1.807,05	-361,41%	461,41%
VIAJES Y EXCURSIONES	2310*/2*/*		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.807,05	461,41%	100,00%
	2310/2270001		0,00	0,00	0,00	72,60	72,60	72,60	72,60	0,00	-72,60	0,00%	0,00%
OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES (LIMPIEZA)	2310*/2*/*		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	72,60	0,00	-72,60	0,00%	0,00%
	2310/2279901		12.500,00	0,00	12.500,00	11.661,08	11.661,08	11.661,08	11.661,08	11.661,08	838,92	6,71%	93,29%
ASESORIA LABORAL	2310*/2*/*		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	838,92	93,29%	100,00%
	2310/2279907		270.897,00	22.574,75	293.471,75	293.471,75	293.471,75	293.471,75	270.897,00	270.897,00	0,00	0,00%	100,00%
SERVICIO COMEDOR	2310*/2*/*		0,00	22.574,75	0,00	0,00	0,00	22.574,75	0,00	0,00	0,00	100,00%	92,31%
	2310/2279999		10.852,07	0,00	10.852,07	21.583,97	21.583,97	5.032,38	5.032,38	5.032,38	-10.731,90	-98,89%	46,37%
OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	2310*/2*/*		0,00	0,00	0,00	0,00	16.551,59	0,00	0,00	0,00	5.819,69	198,89%	100,00%
	2310/23020		100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00%	0,00%
DIETAS	2310*/2*/*		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00%	0,00%
	2310/23120		200,00	0,00	200,00	65,00	65,00	65,00	65,00	65,00	135,00	67,50%	32,50%
LOCOMOCIÓN Y TRASLADOS	2310*/2*/*		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	135,00	32,50%	100,00%
	2310/260		0,00	8.999,40	8.999,40	5.999,78	5.999,78	5.999,78	5.999,78	5.999,78	2.999,62	33,33%	66,67%
TRABAJOS REALIZADOS POR INSTIT. SIN FINES DE LUCRO (RELIGIOSAS)	2310*/2*/*		0,00	8.999,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.999,62	66,67%	100,00%
Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.			599.249,07	80.740,97	679.990,04	669.012,82	669.012,82	651.230,70	622.645,95	611.891,41	10.377,22	1,53%	95,77%
				44.865,97	600,00	0,00	17.782,12	28.584,75	10.754,54	0,00	28.759,34	98,39%	93,96%
	2310/352		100,00	4.771,88	4.871,88	4.774,12	4.774,12	4.774,12	4.774,12	4.774,12	97,76	2,01%	97,99%
INTERESES DE DEMORA	2310*/3*/*		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	97,76	97,99%	100,00%
	2310/359		100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00%	0,00%
OTROS GASTOS FINANCIEROS	2310*/3*/*		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00%	0,00%
Total Capítulo 3GASTOS FINANCIEROS.			200,00	4.771,88	4.971,88	4.774,12	4.774,12	4.774,12	4.774,12	4.774,12	197,76	3,98%	96,02%
				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	197,76	96,02%	100,00%
	2310/480		35.875,00	-35.875,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
AYUDAS A RELIGIOSAS	2310*/4*/*		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Total Capítulo 4TRANSFERENCIAS CORRIENTES.			35.875,00	-35.875,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	2310/62200		31.000,00	0,00	31.000,00	34.961,96	34.961,96	34.961,96	34.961,96	34.961,96	-3.961,96	-12,78%	112,78%

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250326443663643734 en www.villajoyosa.com/validacion

C/ Major, 14 - CP 03570 - Tel. 96 6851001 - Fax 96 6853540 - CIF P-0313900-C
www.villajoyosa.com - www.lavilajojiosa.com

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	REFORMAS DEL CENTRO EN GENERAL	2310*/6*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-3.961,96	112,78%	100,00%
	2310/6230	6.000,00	0,00	6.000,00	15.268,20	15.268,20	15.268,20	15.268,20	15.268,20	-9.268,20	-154,47%	254,47%
	MAQUINARIA	2310*/6*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-9.268,20	254,47%	100,00%
	2310/6231	102.000,00	92.839,54	194.839,54	132.659,68	132.659,68	129.480,29	88.460,02	88.460,02	44.997,46	23,09%	66,45%
	INSTALACIONES TÉCNICAS	2310*/6*/*	137.839,54	17.182,40	0,00	3.179,39	41.020,27	0,00	0,00	65.359,25	55,31%	68,32%
	2310/6233	3.000,00	0,00	3.000,00	6.798,32	6.798,32	6.798,32	6.798,32	6.798,32	-3.798,32	-126,61%	226,61%
	ÚTILES Y HERRAMIENTAS	2310*/6*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-3.798,32	226,61%	100,00%
	2310/6259	0,00	0,00	0,00	20.134,25	20.134,25	20.134,25	20.134,25	20.134,25	-20.134,25	0,00%	0,00%
	OTRO MOBILIARIO	2310*/6*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-20.134,25	0,00%	100,00%
	2310/626	0,00	0,00	0,00	2.311,51	2.311,51	2.311,51	2.311,51	2.311,51	-2.311,51	0,00%	0,00%
	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2310*/6*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.311,51	0,00%	100,00%
	2310/641	0,00	0,00	0,00	10.466,50	10.466,50	0,00	0,00	0,00	-10.466,50	0,00%	0,00%
	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS	2310*/6*/*	0,00	0,00	0,00	10.466,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	2310/68100	0,00	0,00	0,00	992,20	992,20	992,20	992,20	992,20	-992,20	0,00%	0,00%
	TERRENOS Y BIENES NATURALES	2310*/6*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-992,20	0,00%	100,00%
	2310/68203	25.000,00	-16.258,55	8.741,45	1.875,50	1.875,50	1.875,50	1.875,50	1.875,50	6.865,95	78,54%	21,46%
	REFORMAS EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2310*/6*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.865,95	7,50%	100,00%
	Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.	167.000,00	76.580,99	243.580,99	225.468,12	225.468,12	211.822,23	170.801,96	170.801,96	930,47	0,38%	86,96%
			137.839,54	17.182,40	0,00	13.645,89	41.020,27	0,00	0,00	31.758,76	92,56%	80,63%
	2310/830	4.000,00	0,00	4.000,00	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00	3.500,00	87,50%	12,50%
	ANTICIPOS AL PERSONAL	2310*/8*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.500,00	12,50%	100,00%
	Total Capítulo 8ACTIVOS FINANCIEROS.	4.000,00	0,00	4.000,00	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00	3.500,00	87,50%	12,50%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.500,00	12,50%	100,00%
	Total Gastos	2.749.653,36	182.705,51	2.932.358,87	2.878.038,75	2.878.038,75	2.846.610,74	2.756.866,98	2.706.759,24	36.537,72	1,25%	97,08%
			182.705,51	17.782,40	0,00	31.428,01	89.743,76	50.107,74	60.122,06	85.748,13	98,15%	95,09%

Siendo su resumen por capítulos el siguiente:

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	Total Capítulo 1GASTOS DE PERSONAL.	1.943.329,29	56.486,67	1.999.815,96	1.978.283,69	1.978.283,69	1.978.283,69	1.958.144,95	1.918.791,75	21.532,27	1,08%	98,92%
			0,00	0,00	0,00	0,00	20.138,74	39.353,20	60.122,06	21.532,27	98,92%	96,99%
	Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	599.249,07	80.740,97	679.990,04	669.012,82	669.012,82	651.230,70	622.645,95	611.891,41	10.377,22	1,53%	95,77%
			44.865,97	600,00	0,00	17.782,12	28.584,75	10.754,54	0,00	28.759,34	98,39%	93,96%
	Total Capítulo 3GASTOS FINANCIEROS.	200,00	4.771,88	4.971,88	4.774,12	4.774,12	4.774,12	4.774,12	4.774,12	197,76	3,98%	96,02%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	197,76	96,02%	100,00%
	Total Capítulo 4TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	35.875,00	-35.875,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.	167.000,00	76.580,99	243.580,99	225.468,12	225.468,12	211.822,23	170.801,96	170.801,96	930,47	0,38%	86,96%
			137.839,54	17.182,40	0,00	13.645,89	41.020,27	0,00	0,00	31.758,76	92,56%	80,63%
	Total Capítulo 8ACTIVOS FINANCIEROS.	4.000,00	0,00	4.000,00	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00	3.500,00	87,50%	12,50%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.500,00	12,50%	100,00%

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250326443663643734 en www.villajoyosa.com/validacion
C/ Major, 14 - CP 03570 - Tel. 96 6851001 - Fax 96 6853540 - CIF P-0313900-C
www.villajoyosa.com - www.lavilajoyosa.com

Rem	Código de la Partida	Descripción	Inicial Vinculación	Modificación Inc. Rem.	Actual RC Pdt. + ND	A A pendiente	D D pendiente	O O pendiente	P P pendiente	RP Reintegros	Saldo Remanente	% %Ds/Cr	%O /Cr %RPs/O
			2.749.653,36	182.705,51	2.932.358,87	2.878.038,75			2.756.866,98	2.706.759,24	36.537,72	1,25%	97,08%
				182.705,51	17.782,40	0,00	31.428,01	89.743,76	50.107,74	60.122,06	85.748,13	98,15%	95,09%

II.- LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS

Código de Concepto	Descripción	Inicial	Actual Modific.	Compromisos CIC pendiente	DR DR Netos	DR Anul. DR Canc.	Deudores OI	I Dev. I	I Netos %DR s/Prev	Saldo % I Neto s/DRN
34100	INGRESOS DE RESIDENTES	440.000,00	440.000,00	0,00	436.073,23	0,00	17.043,00	419.030,23	413.273,59	96,83%
38900	REINTEGRO DE EJERCICIOS CERRADOS	0,00	0,00	0,00	1.588,70	0,00	0,00	1.588,70	1.588,70	100,00%
39902	IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00	25.750,58	0,00	0,00	25.750,58	25.750,58	100,00%
39908	CUOTAS OPOSICIONES	0,00	0,00	0,00	24,00	0,00	0,00	24,00	24,00	100,00%
	Total Capítulo 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos.	440.000,00	440.000,00	0,00	463.436,51	0,00	17.043,00	446.393,51	440.636,87	96,28%
40100	APORTACIÓN ANUAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA	2.294.653,36	2.294.653,36	0,00	2.294.653,36	0,00	694.653,36	1.600.000,00	1.600.000,00	96,73%
45080	OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES DE LA GENERALITAT	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
48001	CUOTAS SOCIOS Y OTROS	240,00	240,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
48004	DONATIVOS POR ACTIVIDADES DE LA JUNTA	2.400,00	2.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
48005	DONATIVOS DE RESIDENTES	10,00	10,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
	Total Capítulo 4 Transferencia corrientes.	2.297.303,36	2.297.303,36	0,00	2.294.653,36	0,00	694.653,36	1.600.000,00	1.600.000,00	99,88%
52000	INTERESES DEPÓSITOS ENTIDADES FINANCI	0,00	0,00	0,00	138,29	0,00	0,00	138,29	138,29	100,00%
54100	ARRENDAMIENTOS DE FINCAS URBANAS	500,00	500,00	0,00	5.031,96	0,00	384,30	4.647,66	3.494,76	75,19%
54200	ARRENDAMIENTOS DE FINCAS RUSTICAS	7.850,00	7.850,00	0,00	9.034,27	0,00	923,27	8.111,00	8.111,00	90,09%
54909	OTRAS RENTAS DE BIENES INMUEBLES	0,00	0,00	0,00	300,00	0,00	0,00	300,00	300,00	100,00%

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250326443663643734 en www.villajoyosa.com/validacion
C/ Major, 14 - CP 03570 - Tel. 96 6851001 - Fax 96 6853540 - CIF P-0313900-C
www.villajoyosa.com - www.lavilajojiosa.com

Código de Concepto	Inicial	Actual Modific.	Compromisos CIC pendiente	DR DR Netos	DR Anul. DR Canc.	Deudores OI	I Dev. I	I Netos %DR s/Prev	Saldo % I Neto s/DRN
Total Capítulo 5 Ingresos patrimoniales.	8.350,00	8.350,00	0,00	14.504,52	0,00	1.307,57	13.196,95	12.044,05	-5.001,62
		0,00	0,00	13.351,62	0,00	13.196,95	1.152,90	159,90%	90,21%
75002	0,00	0,00	0,00	14.490,50	0,00	14.490,50	0,00	0,00	-14.490,50
SUBV. GENERALITAT PARA EQUIPAMIENTO, REFORMAS Y MOBILIARIO		0,00	0,00	14.490,50	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Total Capítulo 7 Transferencias de capital.	0,00	0,00	0,00	14.490,50	0,00	14.490,50	0,00	0,00	-14.490,50
		0,00	0,00	14.490,50	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
83000	4.000,00	4.000,00	0,00	500,00	0,00	0,00	500,00	500,00	3.500,00
REINTEGRO DE ANTICIPOS AL PERSONAL		0,00	0,00	500,00	0,00	500,00	0,00	12,50%	100,00%
87000	0,00	182.705,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	182.705,51
R.G.T. PARA GASTOS GENERALES		182.705,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Total Capítulo 8 Activos financieros.	4.000,00	186.705,51	0,00	500,00	0,00	0,00	500,00	500,00	186.205,51
		182.705,51	0,00	500,00	0,00	500,00	0,00	0,27%	100,00%
Total Ingresos	2.749.653,36	2.932.358,87	0,00	2.787.584,89	0,00	727.494,43	2.060.090,46	2.053.180,92	151.683,52
		182.705,51	0,00	2.780.675,35	0,00	2.060.090,46	6.909,54	94,83%	73,84%

Siendo su resumen por capítulos el siguiente:

Código de Concepto	Inicial	Actual Modific.	Compromisos CIC pendiente	DR DR Netos	DR Anul. DR Canc.	Deudores OI	I Dev. I	I Netos %DR s/Prev	Saldo % I Neto s/DRN
Total Capítulo 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos.	440.000,00	440.000,00	0,00	463.436,51	0,00	17.043,00	446.393,51	440.636,87	-17.679,87
		0,00	0,00	457.679,87	0,00	446.393,51	5.756,64	104,02%	96,28%
Total Capítulo 4 Transferencia corrientes.	2.297.303,36	2.297.303,36	0,00	2.294.653,36	0,00	694.653,36	1.600.000,00	1.600.000,00	2.650,00
		0,00	0,00	2.294.653,36	0,00	1.600.000,00	0,00	99,88%	69,73%
Total Capítulo 5 Ingresos patrimoniales.	8.350,00	8.350,00	0,00	14.504,52	0,00	1.307,57	13.196,95	12.044,05	-5.001,62
		0,00	0,00	13.351,62	0,00	13.196,95	1.152,90	159,90%	90,21%
Total Capítulo 7 Transferencias de capital.	0,00	0,00	0,00	14.490,50	0,00	14.490,50	0,00	0,00	-14.490,50
		0,00	0,00	14.490,50	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Total Capítulo 8 Activos financieros.	4.000,00	186.705,51	0,00	500,00	0,00	0,00	500,00	500,00	186.205,51
		182.705,51	0,00	500,00	0,00	500,00	0,00	0,27%	100,00%
Total Ingresos	2.749.653,36	2.932.358,87	0,00	2.787.584,89	0,00	727.494,43	2.060.090,46	2.053.180,92	151.683,52
		182.705,51	0,00	2.780.675,35	0,00	2.060.090,46	6.909,54	94,83%	73,84%

Partiendo de una situación de equilibrio presupuestario, el porcentaje de ejecución del presupuesto de Ingresos y Gastos, 94,83% y 97,08 % respectivamente, indica que se han reconocido derechos netos por importe inferior a las obligaciones durante el mismo ejercicio, obteniendo un resultado presupuestario -antes de ajustes- negativo.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250326443663643734 en www.villajoyosa.com/validacion
 C/ Major, 14 - CP 03570 - Tel. 96 6851001 - Fax 96 6853540 - CIF P-0313900-C
www.villajoyosa.com - www.lavilajojiosa.com

Como consecuencia de la Liquidación del presupuesto quedan determinados:

A1.- De la ejecución del Presupuesto de Gastos de 2023 y por comparación entre obligaciones reconocidas netas y pagos realizados líquidos del presupuesto corriente, resulta que el importe de las **obligaciones pendientes de pago a 31 de Diciembre** por dicho ejercicio es **139.851,50 euros.-**

A2.- De la ejecución del Presupuesto de Ingresos de 2023 y por comparación entre derechos reconocidos netos y recaudación neta efectuada, se obtienen los **derechos pendientes de cobro a 31 de Diciembre** por dicho ejercicio y que ascienden a **727.494,43 euros.**

B.-RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes	2.780.175,35	2.634.288,51		145.886,84
b) Operaciones de Capital	0,00	211.822,23		-211.822,23
1. Total operaciones no financieras (a+b)	2.780.175,35	2.846.110,74		-65.935,39
c) Activos financieros	500,00	500,00		0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	500,00	500,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	2.780.675,35	2.846.610,74		-65.935,39
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			156.102,03	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			156.102,03	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				90.166,64 €

C.-REMANENTES DE CRÉDITO.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250326443663643734 en www.villajoyosa.com/validacion

C/ Major, 14 - CP 03570 - Tel. 96 6851001 - Fax 96 6853540 - CIF P-0313900-C
www.villajoyosa.com - www.lavilajoyosa.com

Remanentes de Crédito totales:	85.748,13 €
Saldo de créditos disponibles	36.537,72 €
Saldo de créditos retenidos	17.782,40 €
Saldo de créditos autorizados	- €
Saldo de créditos comprometidos	31.428,01 €

D.-REMANENTE DE TESORERÍA.

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2023	2022
57,556	1. (+) Fondos Liquidos	968.611,25	1.660.541,00
	2. (+) Derechos pendientes de cobro	787.170,77	121.235,53
430	(+) del Presupuesto corriente	727.494,43	893,78
431	(+) de Presupuestos cerrados	32.274,56	92.274,56
257,258,270,275,440,442, 449,456,470,471,472,537, 538,550,565,566	(+) de operaciones no presupuestarias	27.401,78	28.067,19
	3.(-) Obligaciones pendientes de pago	228.420,72	192.467,20
400	(+) del Presupuesto corriente	139.851,50	109.773,46
401	(+) de Presupuestos cerrados	2.529,38	2.529,38
165,166,180,185,410,414, 419,453,456,475,476,477, 502,515,516,521,550, 560,561	(+) de operaciones no presupuestarias	86.039,84	80.164,36
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación	302,34	4.289,70
554,559	(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	0,00
555,558,1,5585	(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	302,34	4.289,70
	I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)	1.527.663,64	1.593.599,03
2961,2962,2981,2982, 4800,490,14902,4903, 596,1,5962,598,1,5982	II. Saldos de dudoso cobro	32.274,56	32.274,56
	III. Exceso de financiación afectada	0,00	0,00
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)	1.495.389,08	1.561.324,47

Así mismo, procede destacar como principales características recogidas en la Liquidación del ejercicio 2023 que:

- Una vez firmado el *contrato programa entre la Vicepresidencia y Conselleria de igualdad y políticas inclusivas y la entidad local Ajuntament de La Vila Joiosa, para la colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de servicios sociales en los ejercicios 2021-2024*, a partir del ejercicio 2022, la subvención nominativa que venía recibiendo este organismo autónomo de la Generalitat Valenciana por importe de 1.314.000€ pasa a recibirlo directamente el Ayuntamiento de Villajoyosa siendo este último el que ahora se encarga de financiar/pagar a este centro por los 60 residentes convenidos con la administración autonómica.
- Con la modificación presupuestaria nº 1/2022 por incorporación de remanentes de crédito, se incorporaron créditos por importe total de 182.705,51 € al capítulo 2 “Gastos en bienes corrientes y Servicios” y 6 “Inversiones Reales”. En lo que respecta al capítulo 2, el importe se corresponde con el saldo pendiente, a 31/12/2023, de gastos comprometidos de los contratos de servicio de cocina, servicios religiosos y suministro de energía eléctrica mientras que los correspondientes al capítulo 6 tienen relación con el contrato para la instalación de la climatización del centro. De total incorporado se han gastado créditos con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales por importe total de 156.102,03 € produciendo un ajuste positivo en el Resultado Presupuestario Ajustado.
- El importe de 32.274,56 € dotado como saldo de dudoso cobro en el Remanente de Tesorería, se corresponde con los Derechos Reconocidos contraídos en el ejercicio 2015 derivados de tres residentes beneficiarios de una subvención otorgada por la *Fundación benéfico-asistencial Dña. Concepción y Pedro Aragonés* para financiar parcialmente el coste de sus plazas en este centro y que a fecha del presente no se han producido los ingresos correspondientes (se conoce que los tres residentes ya han fallecido por lo que aumenta aún más la dificultad de recuperar estos importes).
- La cuenta 413: “acreedores por operaciones devengadas” que recoge las deudas derivadas de gastos económicos no financieros (tanto terminados como en ejecución), así como las deudas derivadas por adquisición o construcción de activos que no nazcan aplazadas, y cuyas obligaciones vencidas y exigibles en el ejercicio 2023 y anteriores no han podido ser contabilizadas presupuestariamente en sus correspondientes ejercicios. Presenta un saldo a 31 de diciembre de 4.746,78 €.
- Para el cálculo de los fondos líquidos del Estado de Remanente de Tesorería, no se han tenido en cuenta la existencia, a 31 de diciembre de 2023, de libretas de ahorro y plazos fijos de los que el Organismo Autónomo es cotitular, autorizado o representante junto con los residentes del Centro, y cuya disposición de fondos es exclusiva de los mismos (nunca del Organismo Autónomo).

Efectuado el arqueo de caja y conciliado, en su caso, el saldo bancario a fecha 31 de diciembre de 2023, pueden resumirse los movimientos de los fondos en metálico de la Tesorería del Organismo Autónomo plasmados en contabilidad según el siguiente detalle:

CTA. PGCP.	DESCRIPCION	IMPORTES			
		E.INICIALES	COBROS	PAGOS	E.FINALES
57000	CAJA	468,22	2.400,00	2.013,34	854,88
57101	(1) SABADELL CAM 0081 1505 81 0001010409	14,33	0,00	0,00	14,33
57104	SABADELL CAM 0081 1505 81 0001006308	1.652.418,50	2.385.304,58	3.077.759,28	959.963,80
57106	CAIXABANK 2100 7845 11 1300157930	7.639,95	138,29	0,00	7.778,24
TOTAL GENERAL		1.660.541,00	2.387.842,87	3.079.772,62	968.611,25

(1) Esta cuenta fue cancelada el 27 de noviembre de 2013. El saldo final de 14,33€ que refleja se corresponde con un pago pendiente de aplicar a presupuesto efectuado el 31/12/2000 contabilizado por el banco pero no por el Organismo Autónomo quedando, a fecha del presente, pendiente de conciliar por falta de documentación.

La Liquidación del Presupuesto, previo informe de Intervención y a propuesta del órgano competente del Organismo (que en este caso es el Presidente) será aprobada por Decreto de Alcaldía, conforme al art. 192.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y entrará a formar parte de la documentación que integrará la Cuenta Anual del Ejercicio 2023 del Organismo Autónomo Municipal “ Centro Municipal de Asistencia Hospital Asilo Santa Marta”, que será objeto de dictamen previo por el Consejo Rector (art. 9.f) de sus vigentes Estatutos), antes de ser remitida al Ayuntamiento para pasar a formar parte de la Cuenta General del Ayuntamiento de LA VILA JOIOSA (art. 209.1 Real Decreto Legislativo 2/2004).

6 de marzo de 2024 : 14:08



JUAN LLORET
MAURI
AJUNTAMENT DE
LA VILA JOIOSA

Tècnico de OO.AA y Servicios Econór

06/03/2024 : 14:36:5

JUAN BAUTISTA ROSELLO TENT -
DNI 73654816F
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

Interventor



CENTRO MUNICIPAL DE ASISTENCIA
**RESIDENCIA D'ANCIANS
SANTA MARTA**

C/. Alicante, 21

Tels: 96 589 44 91 - 96 685 14 21 • Fax: 96 589 11 40
Apdo. 130 • 03570 VILLAJYOUSA (Alicante)

**9. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL
PRESUPUESTO DEL 2024**



HOSPITAL ASILO SANTA MARTA

Estado de ejecución de Gastos

Periodo: 2024

Fecha de listado igual a: 30/09/2024

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
BÁSICAS (LABORAL FIJO)	2310/13000	155.017,43	0,00	155.017,43	176.599,20	176.599,20	176.599,20	176.599,20	176.599,20	-21.581,77	-13,92%	113,92%
		2310*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-21.581,77	113,92%	100,00%
HORAS EXTRAORDINARIAS (LABORAL FIJO)	2310/13001	2.750,00	0,00	2.750,00	85,66	85,66	85,66	85,66	85,66	2.664,34	96,89%	3,11%
		2310*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.664,34	3,11%	100,00%
COMPLEMENTOS (LABORAL FIJO)	2310/1300201	13.076,84	0,00	13.076,84	9.714,93	9.714,93	9.714,93	9.714,93	9.714,93	3.361,91	25,71%	74,29%
		2310*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.361,91	74,29%	100,00%
PRIMA A LA PRODUCCIÓN (LABORAL FIJO)	2310/1300202	2.200,00	0,00	2.200,00	1.552,96	1.552,96	1.552,96	1.552,96	1.552,96	647,04	29,41%	70,59%
		2310*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	647,04	70,59%	100,00%
BÁSICAS (LABORAL TEMPORAL)	2310/13100	1.264.859,90	0,00	1.264.859,90	832.891,01	832.891,01	832.891,01	832.891,01	832.891,01	431.968,89	34,15%	65,85%
		2310*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	431.968,89	65,85%	100,00%
HORAS EXTRAORDINARIAS (LABORAL TEMPORAL)	2310/13101	22.250,00	0,00	22.250,00	1.426,14	1.426,14	1.426,14	1.426,14	1.426,14	20.823,86	93,59%	6,41%
		2310*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.823,86	6,41%	100,00%
COMPLEMENTOS (LABORAL EVENTUAL)	2310/1310201	6.460,79	0,00	6.460,79	1.552,98	1.552,98	1.552,98	1.552,98	1.552,98	4.907,81	75,96%	24,04%
		2310*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.907,81	24,04%	100,00%
PRIMA A LA PRODUCCIÓN (LABORAL EVENTUAL)	2310/1310202	17.800,00	0,00	17.800,00	12.935,95	12.935,95	12.935,95	12.935,95	12.935,95	4.864,05	27,33%	72,67%
		2310*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.864,05	72,67%	100,00%
INDEMNIZA. FIN DE CONTRATO (LABORAL TEMPORAL)	2310/13103	0,00	14.040,56	14.040,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
		2310*/1*/*	0,00	14.040,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.040,56	0,00%	0,00%
BÁSICAS (OTRO PERSONAL)	2310/14300	100.000,00	0,00	100.000,00	173.545,40	173.545,40	173.545,40	173.545,40	173.545,40	-73.545,40	-73,55%	173,55%
		2310*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-73.545,40	173,55%	100,00%
HORAS EXTRAORDINARIAS (OTRO PERSONAL)	2310/14301	0,00	0,00	0,00	482,15	482,15	482,15	482,15	482,15	-482,15	0,00%	0,00%
		2310*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-482,15	0,00%	100,00%
CUOTAS SOCIALES	2310/16000	523.588,73	0,00	523.588,73	366.786,97	366.786,97	366.786,97	366.786,97	320.062,16	156.801,76	29,95%	70,05%
		2310*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	46.724,81	40.830,72	156.801,76	70,05%	87,26%
Total Capítulo 1GASTOS DE PERSONAL.		2.108.003,69	14.040,56	2.122.044,25	1.577.573,35	1.577.573,35	1.577.573,35	1.577.573,35	1.530.848,54	530.430,34	25,00%	74,34%
			0,00	14.040,56	0,00	0,00	0,00	46.724,81	40.830,72	544.470,90	74,34%	97,04%
EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (MANT. Y REPAR)	2310/212	3.500,00	0,00	3.500,00	1.110,00	1.110,00	1.110,00	1.110,00	1.110,00	2.390,00	68,29%	31,71%
		2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.390,00	31,71%	100,00%
MAQUINARIA, INSTAL TEC. Y UTILLA (MANT. Y REPAR)	2310/213	15.000,00	0,00	15.000,00	16.076,71	16.076,71	13.971,67	13.971,67	13.971,67	-1.076,71	-7,18%	93,14%
		2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	2.105,04	0,00	0,00	0,00	1.028,33	107,18%	100,00%
ELEMENTOS DE TRANSPORTE (MANT. Y REPAR)	2310/214	2.000,00	0,00	2.000,00	1.687,43	1.687,43	1.687,43	1.687,43	1.143,84	312,57	15,63%	84,37%
		2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	543,59	0,00	312,57	84,37%	67,79%
MOBILIARIO (MANT. Y REPAR.)	2310/215	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	100,00%	0,00%
		2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	0,00%	0,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	2310/216	1.500,00	0,00	1.500,00	1.553,41	1.553,41	1.553,41	1.553,41	1.553,41	-53,41	-3,56%	103,56%
EQUIP. PARA PROCESOS DE INFORM (MANT. Y REPAR.)	2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-53,41	103,56%	100,00%
	2310/219	28.000,00	0,00	28.000,00	15.585,37	15.585,37	12.264,59	11.016,50	10.774,50	12.414,63	44,34%	43,80%
OTRO INMOVILIZADO MATERIAL (MANT. Y REPAR)	2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	3.320,78	1.248,09	242,00	0,00	15.735,41	55,66%	87,85%
	2310/22000	2.200,00	0,00	2.200,00	1.317,24	1.317,24	1.317,24	907,52	907,52	882,76	40,13%	59,87%
ORDINARIO NO INVENTARIABLE (MATERIAL DE OFICINA)	2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	409,72	0,00	0,00	882,76	59,87%	68,90%
	2310/22001	200,00	0,00	200,00	411,70	411,70	411,70	411,70	288,30	-211,70	-105,85%	205,85%
PRENSA REVISTA LIBROS (MAT. OFICINA)	2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	123,40	0,00	-211,70	205,85%	70,03%
	2310/22002	1.000,00	0,00	1.000,00	831,91	831,91	831,91	831,91	831,91	168,09	16,81%	83,19%
MAT. INFORMÁTICO NO INVENT. (MAT. OFICINA)	2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	168,09	83,19%	100,00%
	2310/22100	39.821,97	1.230,53	41.052,50	39.958,00	39.958,00	31.248,16	31.248,16	31.248,16	-5.338,49	-13,00%	76,12%
ENERGIA ELÉCTRICA	2310*/2*/*	1.230,53	6.432,99	0,00	8.709,84	0,00	0,00	0,00	0,00	9.804,34	97,33%	100,00%
	2310/22102	17.000,00	0,00	17.000,00	9.584,04	9.584,04	9.584,04	9.584,04	9.584,04	7.365,96	43,33%	56,38%
GAS PROPANO	2310*/2*/*	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.415,96	56,38%	100,00%
	2310/22103	50.000,00	0,00	50.000,00	30.027,70	30.027,70	30.027,70	29.945,62	24.600,62	19.972,30	39,94%	60,06%
COMBUSTIBLE Y CARBURANTES (GASOIL)	2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	82,08	5.345,00	0,00	19.972,30	60,06%	81,93%
	2310/22104	3.000,00	0,00	3.000,00	1.449,86	1.449,86	1.449,86	1.449,86	1.449,86	1.550,14	51,67%	48,33%
VESTUARIO	2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.550,14	48,33%	100,00%
	2310/22105	19.000,00	0,00	19.000,00	30.882,03	30.882,03	30.882,03	30.882,03	30.807,00	-11.882,03	-62,54%	162,54%
PRODUCTOS ALIMENTICIOS	2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	75,03	0,00	-11.882,03	162,54%	99,76%
	2310/22106	8.000,00	0,00	8.000,00	4.443,80	4.443,80	4.443,80	3.935,60	3.935,60	3.556,20	44,45%	55,55%
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	508,20	0,00	0,00	3.556,20	55,55%	88,56%
	2310/22110	40.000,00	0,00	40.000,00	20.852,24	20.852,24	20.852,24	18.619,86	18.619,86	19.147,76	47,87%	52,13%
PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.232,38	0,00	0,00	19.147,76	52,13%	89,29%
	2310/22112	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	100,00%	0,00%
SUMINISTRO MATERIAL ELECTRICO, ELECTRÓNICO Y TELECO	2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	0,00%	0,00%
	2310/22200	10.000,00	-628,80	9.371,20	5.162,47	5.162,47	5.162,47	4.632,36	4.632,36	4.208,73	44,91%	55,09%
SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	530,11	0,00	0,00	4.208,73	51,62%	89,73%
	2310/22201	500,00	0,00	500,00	195,88	195,88	195,88	195,88	195,88	204,12	40,82%	39,18%
CORREOS	2310*/2*/*	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	304,12	39,18%	100,00%
	2310/223	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00%	0,00%
TRANSPORTES	2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00%	0,00%
	2310/224	13.000,00	0,00	13.000,00	6.866,95	6.866,95	6.866,95	6.866,95	6.866,95	6.133,05	47,18%	52,82%
PRIMAS DE SEGURO	2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.133,05	52,82%	100,00%
	2310/22501	2.000,00	0,00	2.000,00	6.658,81	6.658,81	6.658,81	6.658,81	5.836,38	-4.658,81	-232,94%	332,94%
TRIBUTOS AUTONÓMICOS (CANON DE SANEAMIENTO Y OTROS)	2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	822,43	0,00	-4.658,81	332,94%	87,65%
	2310/22502	9.000,00	0,00	9.000,00	685,66	685,66	685,66	685,66	685,66	8.314,34	92,38%	7,62%
TRIBUTOS LOCALES	2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.314,34	7,62%	100,00%
	2310/22603	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00	100,00%	0,00%
PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00	0,00%	0,00%
	2310/22604	2.000,00	0,00	2.000,00	3.918,24	3.918,24	3.918,24	3.918,24	3.918,24	-2.289,24	-114,46%	195,91%
ABOGADOS	2310*/2*/*	0,00	371,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.918,24	195,91%	100,00%
	2310/22607	2.000,00	0,00	2.000,00	997,44	997,44	997,44	997,44	997,44	1.002,56	50,13%	49,87%
OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.002,56	49,87%	100,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O/Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	2310/22609	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00	100,00%	0,00%
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS		2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00	0,00%	0,00%
	2310/2269900	18.000,00	0,00	18.000,00	11.580,24	11.580,24	9.518,10	9.496,00	9.496,00	6.369,76	35,39%	52,88%
GASTOS VARIOS		2310*/2*/*	0,00	50,00	0,00	2.062,14	22,10	0,00	0,00	8.481,90	64,33%	99,77%
	2310/2269902	35.000,00	0,00	35.000,00	24.399,21	24.399,21	24.399,21	24.399,21	24.399,21	10.600,79	30,29%	69,71%
PELUQUERÍA (BARBERO)		2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.600,79	69,71%	100,00%
	2310/2269903	3.000,00	0,00	3.000,00	1.453,57	1.453,57	1.453,57	1.453,57	1.311,85	546,43	18,21%	48,45%
VIAJES Y EXCURSIONES		2310*/2*/*	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	141,72	0,00	1.546,43	48,45%	90,25%
	2310/2279901	12.700,00	0,00	12.700,00	8.082,80	8.082,80	8.082,80	7.102,70	7.102,70	-8.816,80	-69,42%	63,64%
ASESORIA LABORAL		2310*/2*/*	0,00	13.434,00	0,00	0,00	980,10	0,00	0,00	4.617,20	63,64%	87,87%
	2310/2279907	340.000,00	-19.538,26	320.461,74	279.772,73	279.772,73	167.112,57	167.112,57	167.112,57	40.689,01	12,70%	52,15%
SERVICIO COMEDOR		2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	112.660,16	0,00	0,00	0,00	153.349,17	82,29%	100,00%
	2310/2279999	1.000,00	16.551,59	17.551,59	19.120,37	19.120,37	5.593,78	5.593,78	5.593,78	-1.568,78	-8,94%	31,87%
OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES		2310*/2*/*	16.551,59	0,00	0,00	13.526,59	0,00	0,00	0,00	11.957,81	108,94%	100,00%
	2310/23020	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.084,80	-2084,80%	0,00%
DIETAS		2310*/2*/*	0,00	2.184,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00%	0,00%
	2310/23120	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00	100,00%	0,00%
LOCOMOCIÓN Y TRASLADOS		2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00	0,00%	0,00%
Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		681.521,97	-2.384,94	679.137,03	544.665,81	544.665,81	402.281,26	396.268,48	388.975,31	110.848,43	16,32%	59,23%
			17.782,12	23.622,79	0,00	142.384,55	6.012,78	7.293,17	0,00	276.855,77	80,20%	96,69%
	2310/352	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00%	0,00%
INTERESES DE DEMORA		2310*/3*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00%	0,00%
	2310/359	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00%	0,00%
OTROS GASTOS FINANCIEROS		2310*/3*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00%	0,00%
Total Capítulo 3GASTOS FINANCIEROS.		200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00	100,00%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00	0,00%	0,00%
	2310/6231	0,00	3.179,39	3.179,39	4.611,53	4.611,53	4.611,53	4.611,53	4.611,53	-1.432,14	-45,04%	145,04%
INSTALACIONES TÉCNICAS		2310*/6*/*	3.179,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.432,14	145,04%	100,00%
	2310/6250	0,00	1.216,17	1.216,17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.216,17	100,00%	0,00%
MOBILIARIO DE OFICINA		2310*/6*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.216,17	0,00%	0,00%
	2310/626	695,33	0,00	695,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	695,33	100,00%	0,00%
EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN		2310*/6*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	695,33	0,00%	0,00%
	2310/6323	0,00	46.404,57	46.404,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	46.404,57	100,00%	0,00%
REFORMAS DEL CENTRO EN GENERAL		2310*/6*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	46.404,57	0,00%	0,00%
	2310/6323/182024	0,00	152.460,00	152.460,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	152.460,00	100,00%	0,00%
Reforma Integral del Hospital Asilo Santa Marta		2310*/6*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	152.460,00	0,00%	0,00%
	2310/6333	0,00	3.478,20	3.478,20	3.478,20	3.478,20	3.478,20	3.478,20	3.478,20	0,00	0,00%	100,00%
REPOSICIÓN DE ÚTILES Y HERRAMIENTAS		2310*/6*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	2310/6359	0,00	1.432,13	1.432,13	1.216,17	1.216,17	1.216,17	1.216,17	1.216,17	215,96	15,08%	84,92%
REPOSICIÓN DE OTRO MOBILIARIO		2310*/6*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	215,96	84,92%	100,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	2310/636	0,00	4.581,06	4.581,06	4.581,06	4.581,06	4.581,06	4.581,06	4.581,06	0,00	0,00%	100,00%
	REPOSICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2310*/6*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	2310/641	0,00	10.466,50	10.466,50	10.466,50	10.466,50	10.466,50	10.466,50	10.466,50	0,00	0,00%	100,00%
	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS	2310*/6*/*	10.466,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.	695,33	223.218,02	223.913,35	24.353,46	24.353,46	24.353,46	24.353,46	24.353,46	199.559,89	89,12%	10,88%
			13.645,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	199.559,89	10,88%	100,00%
	2310/830	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00	100,00%	0,00%
	ANTICIPOS AL PERSONAL	2310*/8*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00	0,00%	0,00%
	Total Capítulo 8ACTIVOS FINANCIEROS.	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00	100,00%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00	0,00%	0,00%
	Total Programa 2310SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD	2.794.420,99	234.873,64	3.029.294,63	2.146.592,62	2.146.592,62	2.004.208,07	1.998.195,29	1.944.177,31	845.038,66	27,90%	66,16%
			31.428,01	37.663,35	0,00	142.384,55	6.012,78	54.017,98	40.830,72	1.025.086,56	70,86%	97,00%
	Total Gastos	2.794.420,99	234.873,64	3.029.294,63	2.146.592,62	2.146.592,62	2.004.208,07	1.998.195,29	1.944.177,31	845.038,66	27,90%	66,16%
			31.428,01	37.663,35	0,00	142.384,55	6.012,78	54.017,98	40.830,72	1.025.086,56	70,86%	97,00%



HOSPITAL ASILO SANTA MARTA

Estado de ejecución de Ingresos

Periodo: 2024

Fecha de listado igual a: 30/09/2024

Código de Concepto	Inicial	Actual	Compromisos	DR	DR Anul.	Deudores	I	I Netos	Saldo
Descripción		Modific.	CIC pendiente	DR Netos	DR Canc.	OI	Dev. I	%DR s/Prev	% I Neto s/DRN
34100	440.000,00	440.000,00	0,00	326.192,59	0,00	17.814,54	308.378,05	306.718,47	115.466,99
INGRESOS DE RESIDENTES		0,00	0,00	324.533,01	0,00	308.378,05	1.659,58	73,76%	94,51%
39902	0,00	0,00	0,00	600,00	0,00	0,00	600,00	600,00	-600,00
IMPREVISTOS		0,00	0,00	600,00	0,00	600,00	0,00	0,00%	100,00%
39908	0,00	0,00	0,00	612,00	0,00	0,00	612,00	612,00	-612,00
CUOTAS OPOSICIONES		0,00	0,00	612,00	0,00	612,00	0,00	0,00%	100,00%
Total Capítulo 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos.	440.000,00	440.000,00	0,00	327.404,59	0,00	17.814,54	309.590,05	307.930,47	114.254,99
		0,00	0,00	325.745,01	0,00	309.590,05	1.659,58	74,03%	94,53%
40100	2.339.120,99	2.339.120,99	0,00	500.000,00	0,00	0,00	500.000,00	500.000,00	1.839.120,99
APORTACIÓN ANUAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAJYOYOSA		0,00	0,00	500.000,00	0,00	500.000,00	0,00	21,38%	100,00%
48001	240,00	240,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	240,00
CUOTAS SOCIOS Y OTROS		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
48004	2.400,00	2.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.400,00
DONATIVOS POR ACTIVIDADES DE LA JUNTA		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
48005	10,00	10,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10,00
DONATIVOS DE RESIDENTES		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Total Capítulo 4 Transferencia corrientes.	2.341.770,99	2.341.770,99	0,00	500.000,00	0,00	0,00	500.000,00	500.000,00	1.841.770,99
		0,00	0,00	500.000,00	0,00	500.000,00	0,00	21,35%	100,00%
54100	500,00	500,00	0,00	3.707,05	0,00	0,00	3.707,05	3.322,75	-2.822,75
ARRENDAMIENTOS DE FINCAS URBANAS		0,00	0,00	3.322,75	0,00	3.707,05	384,30	664,55%	100,00%
54200	7.850,00	7.850,00	0,00	9.505,42	0,00	1.905,62	7.599,80	7.599,80	-1.655,42
ARRENDAMIENTOS DE FINCAS RUSTICAS		0,00	0,00	9.505,42	0,00	7.599,80	0,00	121,09%	79,95%
54909	300,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
OTRAS RENTAS DE BIENES INMUEBLES		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Total Capítulo 5 Ingresos patrimoniales.	8.650,00	8.650,00	0,00	13.212,47	0,00	1.905,62	11.306,85	10.922,55	-4.178,17
		0,00	0,00	12.828,17	0,00	11.306,85	384,30	148,30%	85,15%
70000	0,00	27.420,88	0,00	27.420,88	0,00	0,00	27.420,88	27.420,88	0,00
APORTACIÓN MUNICIPAL PARA INVERSIONES		27.420,88	0,00	27.420,88	0,00	27.420,88	0,00	100,00%	100,00%
75002	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-11.630,16	11.630,16

Código de Concepto	Inicial	Actual	Compromisos	DR	DR Anul.	Deudores	I	I Netos	Saldo
Descripción		Modific.	CIC pendiente	DR Netos	DR Canc.	OI	Dev. I	%DR s/Prev	% I Neto s/DRN
SUBV. GENERALITAT PARA EQUIPAMIENTO, REFORMAS Y MOBILIARIO		0,00	0,00	-11.630,16	0,00	0,00	11.630,16	0,00%	100,00%
75080	0,00	18.983,69	0,00	18.983,69	0,00	0,00	18.983,69	18.983,69	0,00
OTRAS SUBVENCIONES DE CAPITAL DE LA GENERALITAT		18.983,69	0,00	18.983,69	0,00	18.983,69	0,00	100,00%	100,00%
Total Capítulo 7 Transferencias de capital.	0,00	46.404,57	0,00	46.404,57	0,00	0,00	46.404,57	34.774,41	11.630,16
		46.404,57	0,00	34.774,41	0,00	46.404,57	11.630,16	74,94%	100,00%
83000	4.000,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00
REINTEGRO DE ANTICIPOS AL PERSONAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
87000	0,00	188.469,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	188.469,07
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		188.469,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Total Capítulo 8 Activos financieros.	4.000,00	192.469,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	192.469,07
		188.469,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Total Ingresos	2.794.420,99	3.029.294,63	0,00	887.021,63	0,00	19.720,16	867.301,47	853.627,43	2.155.947,04
		234.873,64	0,00	873.347,59	0,00	867.301,47	13.674,04	28,83%	97,74%



CENTRO MUNICIPAL DE ASISTENCIA
RESIDENCIA D'ANCIANS
SANTA MARTA

C/. Alicante, 21

Tels: 96 589 44 91 - 96 685 14 21 • Fax: 96 589 11 40

Apdo. 130 • 03570 VILLAJOYOSA (Alicante)

RESULTADO PRESUPUESTARIO A 31/12/2024 (DE CARÁCTER PROVISIONAL)

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	2.913.944,71	2.801.381,28		112.563,43
b. Operaciones de capital	46.404,57	223.913,35		-177.508,78
1. Total operaciones no financieras (a+b)	2.960.349,28	3.025.294,63		-64.945,35
c. Activos financieros	4.000,00	4.000,00		0,00
d. Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	4.000,00	4.000,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO= (1 + 2)	2.964.349,28	3.029.294,63		-64.945,35
AJUSTES:				
3. (+) Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			188.469,07	
4. (+) Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. (-) Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II. TOTAL AJUSTES= (II = 3 + 4 - 5)				188.469,07
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO= (I + II)				123.523,72



CENTRO MUNICIPAL DE ASISTENCIA
RESIDENCIA D'ANCIANS
SANTA MARTA

C/. Alicante, 21
Tels: 96 589 44 91 - 96 685 14 21 • Fax: 96 589 11 40
Apdo. 130 • 03570 VILLAJOYOSA (Alicante)

ESTIMACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO 2024 REFERIDA A 31 DE DICIEMBRE					
Capítulo	Inicial	Modif.	Actual	previsión O a 31/12	% O/Actual
1 GASTOS DE PERSONAL	2.108.003,69	14.040,56	2.122.044,25	2.122.044,25	100,00%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	681.521,97	-2.384,94	679.137,03	679.137,03	100,00%
3 GASTOS FINANCIEROS	200,00	0,00	200,00	200,00	100,00%
4 TRASFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
6 INVERSIONES REALES	695,33	223.218,02	223.913,35	223.913,35	100,00%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	4.000,00	0,00	4.000,00	4.000,00	100,00%
Total	2.794.420,99	234.873,64	3.029.294,63	3.029.294,63	100,00%



CENTRO MUNICIPAL DE ASISTENCIA
**RESIDENCIA D'ANCIANS
SANTA MARTA**

C/. Alicante, 21
Tels: 96 589 44 91 - 96 685 14 21 • Fax: 96 589 11 40
Apdo. 130 • 03570 VILLAJOYOSA (Alicante)

ESTIMACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO 2024 REFERIDA A 31 DE DICIEMBRE					
Capítulo	Inicial	Modif.	Actual	Previsión DRNetos a 31/12	% DRNetos /Actual
3 TASAS PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	440.000,00	0,00	440.000,00	440.000,00	100,00%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.341.770,99	0,00	2.341.770,99	2.465.294,71	105,27%
5 INGRESOS PATRIMONIALES	8.650,00	0,00	8.650,00	8.650,00	100,00%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	46.404,57	46.404,57	46.404,57	0,00%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	4.000,00	188.469,07	192.469,07	4.000,00	2,08%
Total	2.794.420,99	234.873,64	3.029.294,63	2.964.349,28	97,86%



Ptda. Atalayas nº 20 - 03570 La Vila Joiosa (Alicante). Telf: 96 685 31 04 - Fax: 96 589 45 67

10. INFORME ECONÓMICO FINANCIERO: INFORME DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO



CENTRO MUNICIPAL DE ASISTENCIA
RESIDENCIA D'ANCIANS
SANTA MARTA

C/. Alicante, 21
Tels: 96 589 44 91 - 96 685 14 21 • Fax: 96 589 11 40
Apdo. 130 • 03570 VILLAJYOUSA (Alicante)

Referencia:	13275/2024
Procedimiento:	Mandamientos de pago del Hospital Asilo "Santa Marta"
Interesado:	
Representante:	
OO. AA. HOSPITAL ASILO SANTA MARTA (ACONCA)	

INFORME ECONÓMICO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL CENTRO MUNICIPAL DE ASISTENCIA HOSPITAL ASILO SANTA MARTA PARA EL EJERCICIO 2025

El Presupuesto del Centro Municipal de Asistencia “Hospital Asilo Santa Marta” para el año 2025 asciende a la cifra de 3.163.405,46 € tanto en su Estado de Ingresos como en su Estado de Gastos.

Para su elaboración hemos recurrido al análisis y estudio de la liquidación de los presupuestos de los ejercicios anteriores: 2023 Y 2024 así como de la propia ejecución del 2024, debiendo distinguir entre el Estado de Gastos y el Estado de Ingresos:

Del **ESTADO DE GASTOS** del presupuesto 2025 hay que destacar que:

1. El **Capítulo I “Gastos de Personal”**, en este capítulo se presupuestan los créditos necesarios para cubrir el gasto de personal, incluyendo las posibles sustituciones que puedan originarse. Los puestos incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo 2025 tienen dotación económica, todos ellos presupuestados al 100% de la jornada. Dicha circunstancia quedará reflejada en el documento denominado “Plantilla Presupuestaria” que se incorporará al expediente de aprobación del presupuesto en el Anexo de Personal. Los puestos incluidos son todos de personal laboral.

En el ejercicio 2024, se ha producido el incremento salarial de todo el personal laboral del Organismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.1 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.



CENTRO MUNICIPAL DE ASISTENCIA
RESIDENCIA D'ANCIANS
SANTA MARTA

C/. Alicante, 21
Tels: 96 589 44 91 - 96 685 14 21 • Fax: 96 589 11 40
Apdo. 130 • 03570 VILLAJYOUSA (Alicante)

Asimismo, en el ejercicio 2025 y para el cálculo de este capítulo, se ha tenido en cuenta la previsión que recoge el Acuerdo Marco del Gobierno respecto a la subida de las retribuciones de los empleados y empleadas de las Administraciones Públicas.

Se ha puesto de manifiesto la necesidad de aumentar la plantilla del Centro a fin de adaptarlo a la normativa actual, Decreto 27/2023. Para la consecución de estos objetivos se ha efectuado la creación de dos nuevos puestos de trabajo en la RPT: un puesto de auxiliar de enfermería y otro de terapeuta ocupacional.

La cuantía total a la que asciende este capítulo es de 2.311.568,33 € y representa el 76,77% del coste total del centro, porcentaje que viene justificado por ser un centro asistencial de atención directa. Este importe ha subido con respecto al ejercicio 2024 en un 9,65 %. Este incremento se ve justificado por lo apuntado en los párrafos anteriores.

El centro cuenta con la colaboración de un grupo de 20 personas como voluntariado, que semanalmente prestan su colaboración en el taller de costura y en actividades de animación y que no perciben ningún tipo de retribución. Estaba interrumpido por la situación causada por la Covid-19, pero se reanudó tras ser aprobado por acuerdo del Consejo Rector el 21 de noviembre de 2022.

1. En el **Capítulo II “gastos corrientes en bienes y servicios”**, se imputan aquellos gastos que, junto con los de personal, conforman la totalidad de gastos de funcionamiento, siendo el importe total consignado de 685.177,13 €, frente a los 681.521,97 €, consignados en el ejercicio 2024. Se ha aumentado en un 0,53 % este capítulo, ajustándose más a las necesidades que se prevén para este ejercicio 2025.

Este capítulo mantiene las cantidades presupuestarias similares al ejercicio 2024 ya que, la aplicación presupuestaria 22100 “Energía eléctrica” se ha reducido como consecuencia del Acuerdo Marco suscrito con la Diputación de Alicante para la prestación del servicio de energía eléctrica del Organismo respecto al ejercicio 2024.

2. En el **Capítulo III “Gastos Financieros”**, se reflejan los gastos derivados tanto de las operaciones bancarias como de los posibles intereses de demora que se originen, siendo el importe presupuestado de 200,00 €, siguiendo la línea del ejercicio anterior.

3. En el **Capítulo IV “Transferencias Corrientes”**, Una vez finalizado en 2021 el convenio firmado con las “Hermanas Salesianas del Sagrado Corazón de Jesús” se contrataron sus servicios religiosos (articulándose mediante un contrato menor) finalizándose los mismos a partir de julio de 2023, es por ello que este capítulo se deja sin dotación presupuestaria.

4. En el **Capítulo VI “Inversiones Reales”** se ha estimado conveniente dotar este capítulo con 9.000 € en reposición de útiles y herramientas y 1.000 € con destino a mobiliario



CENTRO MUNICIPAL DE ASISTENCIA
RESIDENCIA D'ANCIANS
SANTA MARTA

C/. Alicante, 21
Tels: 96 589 44 91 - 96 685 14 21 • Fax: 96 589 11 40
Apdo. 130 • 03570 VILLAJYOUSA (Alicante)

de oficina debido a que se prevé que a lo largo del ejercicio 2025 se realicen algunos cambios organizativos y técnicos que requieran de reposición de útiles.

Asimismo, se ha presupuestado la cantidad de 152.460 € con destino a la elaboración del proyecto de reforma del Hospital Asilo para adecuarlo a la normativa vigente y hacerlo accesible para todos los residentes.

El crédito de este capítulo puede ser objeto de variaciones a través de modificaciones presupuestarias originadas por nuevas necesidades que surjan a lo largo del ejercicio, así como subvenciones otorgadas por la Generalitat u otras instituciones.

5. La presupuestación del **Capítulo VIII “Activos Financieros”**, se realiza con el fin de contabilizar los posibles anticipos de nómina solicitados por parte de los trabajadores del Centro. Se ha incrementado a 4.000,00€, siguiendo la línea del ejercicio anterior. Estos anticipos a su vez son reintegrados, en el Capítulo VIII “Activos Financieros” del Estado de Ingresos, quedando así ambos capítulos compensados.

Del **ESTADO DE INGRESOS** del presupuesto 2025 hay que destacar como principales conceptos los incluidos en los siguientes capítulos:

Capítulo III “Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos”:

En este capítulo se incluye el concepto 34100 “Ingresos de Residentes” por importe de 440.000,00 €, cifra que se corresponde con la del ejercicio anterior.

Capítulo IV “Transferencias Corrientes”:

En el concepto 40100 “Aportación Anual Ayuntamiento de Villajoyosa” se refleja la aportación municipal que realiza anualmente el Ayuntamiento de Villajoyosa. Para el ejercicio 2025 se incrementa la cifra en 58.030,87€ alcanzando el importe de 1.079.551,86 € € que sumado al importe de 1.628.553,60€ que el Ayuntamiento de Villajoyosa recibe de la Generalitat Valenciana a través del contrato programa, alcanza un total de 2.708.105,46 €.

Este importe de 1.628.553,60€ tiene como finalidad el financiar el coste del mantenimiento de 60 plazas residenciales para personas dependientes con destino a este centro manteniéndose con respecto al ejercicio anterior.

2. El resto de conceptos incluidos en el capítulo 4 “Transferencias Corrientes” son de menor importancia cuantitativa, si bien no por ello son menos importantes ya que ayudan a equilibrar el presupuesto, siendo los ingresos derivados de las actividades que realiza el Consejo Rector, así como los ingresos recaudados de las cuotas de los socios y otros.



CENTRO MUNICIPAL DE ASISTENCIA
**RESIDENCIA D'ANCIANS
SANTA MARTA**

C/. Alicante, 21
Tels: 96 589 44 91 - 96 685 14 21 • Fax: 96 589 11 40
Apdo. 130 • 03570 **VILLAJOYOSA** (Alicante)

Capítulo V “Ingresos Patrimoniales”:

3. En este capítulo se presupuestan, además de los intereses de los depósitos que puedan efectuarse en las entidades bancarias en el caso de disponer de liquidez para ello, los arrendamientos de fincas rústicas y urbanas titularidad de este Organismo Autónomo.

Capítulo VIII “Activos Financieros”:

4. En este capítulo se contabilizan los reintegros de anticipos al personal mencionados en el punto 6 del Estado de Gastos.

La elaboración de este presupuesto ha tenido como objetivo la satisfacción de las necesidades actuales asistenciales del centro.”

25 de octubre de 2024:9:02

MARIA CRISTINA VAQUERO
SANCHEZ - DNI 29024076P
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA
Directora General OO.AA. HOA



Ptda. Atalayas nº 20 - 03570 La Vila Joiosa (Alicante). Telf: 96 685 31 04 - Fax: 96 589 45 67

DOCUMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO

2025

1. MEMORIA DE LA PRESIDENCIA
2. ESTADO DE GASTOS
3. ESTADO DE INGRESOS
4. ANEXO DE INVERSIONES
5. ANEXO DE PERSONAL: PLANTILLA DE PLAZAS Y PRESUPUESTARIA
6. BASES DE EJECUCIÓN
7. ESTADO COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO 2025-2024
8. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023
9. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2024
10. INFORME ECONÓMICO FINANCIERO: INFORME DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO



Ptda. Atalayas nº 20 - 03570 La Vila Joiosa (Alicante). Telf: 96 685 31 04 - Fax: 96 589 45 67

1. MEMORIA DE LA PRESIDENCIA



MEMORIA EXPLICATIVA DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2025

Visto el informe económico financiero emitido por la Dirección del Centro Ocupacional y Residencia “Les Talaies”, esta Presidencia lo asume en sus mismos términos como Memoria explicativa del contenido fundamental de las previsiones presupuestarias del organismo autónomo para el ejercicio 2025 y es por ello que la misma queda formulada así:

ASUNTO: DATOS RELEVANTES RESPECTO A LA CUANTIFICACIÓN DE GASTOS E INGRESOS EN EL PRESUPUESTO 2025 DEL O.A.L. “PARRA-CONCA”.

El presupuesto del Organismo Autónomo Local “Parra Conca” para el ejercicio 2025 se basa principalmente en la transferencia corriente que recibirá por parte del Ayuntamiento de Villajoyosa, proveniente de la subvención que la Consellería de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda transferirá al Ayuntamiento mediante la modalidad de contrato - programa para el mantenimiento del centro para personas con diversidad funcional “Centro Ocupacional y Residencia Les Talaies”, cuyo importe asciende a **2.776.211,03€**

Atendiendo a la Adenda al Contrato Programa para el ejercicio 2024 de fecha 30 de julio de 2024, firmada entre ambas administraciones para la colaboración administrativamente y financiera en materia de servicios sociales para el ejercicio 2024, que modifica la cláusula segunda en lo relativo a los servicios, centros y programas incluidos en el contrato programa, y la cláusula novena en lo relativo a la financiación, se consignan las siguientes cuantías para el ejercicio 2024:

-Centro Ocupacional – Línea Presupuestaria T1133 : 252.432,40€

-Residencia personas con discapacidad – Línea Presupuestaria T1134: 2.523.778,62€

Basándonos en este dato, y en el análisis de los presupuestos de los ejercicios anteriores, así como en sus liquidaciones, se ha elaborado el presente presupuesto para el ejercicio 2025, debiendo distinguir entre el Estado de Ingresos y el Estado de Gastos.



ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO III. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.

Subconcepto Presupuestario: (39908) "Cuotas oposiciones". Se ha calculado para este ejercicio presupuestario un ingreso de 150,00€ ante la previsión de convocatorias de oposiciones para cubrir las plazas vacantes, y la creación de nuevas bolsas de trabajo. La obtención de mayores ingresos de los previstos posibilitará la ampliación de crédito en las aplicaciones del estado de gastos que recojan aquellos que se hayan de satisfacer en función de las pruebas selectivas que se lleven a cabo.

CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIA CORRIENTES.

Subconcepto Presupuestario: (40100) Transferencia corriente del Ayuntamiento de Villajoyosa. Se contempla la cantidad de 2.826.211,02 € como transferencia por parte del Ayuntamiento.

La cantidad presupuestada en este subconcepto es el resultado final de las siguientes subvenciones y aportaciones:

- Subvención por importe de 2.776.211,02 € de la Consellería de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda destinada a la financiación del Centro Ocupacional y Residencia Les Talaies dentro del contrato programa que dicha Consellería firma con el Ayuntamiento de Villajoyosa,
- Aportación por importe de 50.000,00 € por parte del Ayuntamiento de Villajoyosa, para sufragar los costes de funcionamiento y mantenimiento del C.O. y Residencia le Talaies que no se alcanzan a cubrir con la subvención de la Consellería, junto con los que se desprenden del servicio de transporte de los usuarios atendidos en el Centro Ocupacional Les Talaies, en régimen de media pensión.

En el Subconcepto Presupuestario: (48003) "Donativos por actividades usuarios". Se estima que los donativos por actividades realizadas en los talleres ocupacionales para el ejercicio 2025 van a ascender a 4.000,01 €, cantidad igual a la del ejercicio anterior al



Ptda. Atalayas nº 20 - 03570 La Vila Joiosa (Alicante). Telf: 96 685 31 04 - Fax: 96 589 45 67

observarse que, en los últimos años, no se incrementan las donaciones que se vienen recibiendo por la actividad ocupacional.

CAPÍTULO V: INGRESOS PATRIMONIALES

Subconcepto presupuestario. (52000) "Intereses depósitos entidades financieras": Se ha incluido la cantidad de 100,00€ por los rendimientos de los saldos bancarios en entidades de crédito que puedan producirse.

CAPÍTULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS.

Subconcepto presupuestario. (83000) "Anticipos al personal": La cantidad de 6.000,00€ presupuestada en este concepto se incluye con el fin de contabilizar el reintegro de los posibles anticipos de nómina que puedan solicitar los trabajadores del Centro de tal modo que se compensa con su partida homóloga del *Estado de Gastos*.

TOTAL DE LA PREVISIÓN DE INGRESOS

Con la suma de estos ingresos presupuestarios, se obtienen un total en el **estado de ingresos del presupuesto** que asciende a la cantidad de **2.836.511,03 €** para el ejercicio 2025.

ESTADO DE GASTOS

El estado de gastos de este presupuesto está formado por los siguientes capítulos:

- I. Gastos de Personal.
- II. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.
- III. Gastos Financieros.
- IV. Transferencias Corrientes.
- VI. Inversiones Reales.
- VIII. Activos Financieros.
- IX. Pasivos Financieros.



Ptda. Atalayas nº 20 - 03570 La Vila Joiosa (Alicante). Telf: 96 685 31 04 - Fax: 96 589 45 67

CAPÍTULO I: GASTOS DE PERSONAL.

Los Gastos de Personal para el ejercicio 2025 se calculan del siguiente modo:

En materia de *Retribuciones Básicas y Complementos Salariales*, se aplican:

- Las *Tablas Salariales 2023* del Convenio colectivo laboral autonómico de centros y servicios de atención a personas con discapacidad de la C.V, atendiendo a lo dispuesto en la *Resolución de 19 de mayo de 2023 de la Subdirección General de Relaciones Laborales*, y publicadas en el D.O.G.V núm 9617 de 14 de junio de 2023.
- Y los acuerdos, en materia de retribuciones, adoptados por el Organismo en ejercicios precedentes.

En *Cuotas Sociales a cargo de la empresa*, se realiza una previsión de gasto en torno al 32% de los costes salariales.

En el apartado *Otro Personal (14300)*, se han estimado 90.000,00€ de gasto, para cubrir las ausencias de personal y demás situaciones que puedan darse y afecten a la ratio de personal/usuario.

En el apartado de *Seguros del Personal*, se ha presupuestado la cantidad de 1.411,96€ para cubrir el coste de la póliza de seguros de cobertura obligatoria (muerte e invalidez) establecida por el artículo 63 del Convenio Colectivo, en el caso de accidentes sufridos por el personal en el desempeño de su labor.

Finalmente, el Capítulo I del estado de gastos del presupuesto asciende a 2.089.971,03€.

CAPÍTULO II. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

En el cálculo de los gastos de este apartado se ha tenido en cuenta:

- Una estimación del gasto efectuado en los últimos ejercicios para los siguientes artículos y conceptos presupuestarios:
 - (220) Material de Oficina.
 - (221) Suministros.
 - (222) Comunicaciones.
 - (223) Transporte.



Ptda. Atalayas nº 20 - 03570 La Vila Joiosa (Alicante). Telf: 96 685 31 04 - Fax: 96 589 45 67

- (224) Primas de seguros
- (225) Tributos.
- (226) Gastos diversos
- (231) Dietas, Locomoción y Traslados.
- (233) Otras Indemnizaciones por razones del Servicio.

A este respecto, cabe comentar que en el artículo (221). *Suministros*, se disminuye el presupuesto de gasto respecto del ejercicio anterior basándonos en una revisión del gasto realizado en cuanto al consumo de gas y en el informe de previsión del presupuesto en gasto eléctrico para el 2025 del responsable del contrato actual. En el caso de la energía eléctrica, de 75.000,00€ a 45.000,00€.

- En el artículo (21) “Reparación, mantenimiento y conservación”, una previsión suficiente en el presupuesto de gasto, similar a la del ejercicio anterior, considerando la importancia de atender todas aquellas intervenciones que mantienen y mejoran el funcionamiento de las instalaciones y equipos del centro.
- Y en el concepto (227) “Trabajos realizados por otras empresas”, la base de los importes de la contratación de los diferentes servicios externos incluidos en este apartado.

Finalmente, el presupuesto asignado al Capítulo II, que recoge los gastos de funcionamiento del centro, asciende a 738.390,00€

CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Se mantiene la aplicación presupuestaria 2310.48107 por 50,00 € a efectos de atender la posible concesión de premios a trabajos de talleres ocupacionales.



Ptda. Atalayas nº 20 - 03570 La Vila Joiosa (Alicante). Telf: 96 685 31 04 - Fax: 96 589 45 67

CAPÍTULO VI: "INVERSIONES REALES"

Se considera conveniente seguir dando crédito al subconcepto (6230) "Maquinaria, instalaciones técnicas y utillajes", estableciendo la cantidad de 50,00€ ante la probabilidad de realizar algún gasto.

CAPÍTULO VIII: "ACTIVOS FINANCIEROS"

Se contabilizan los anticipos de nómina solicitados por parte de los trabajadores del Centro, cifrándose en 6.000,00 €.

RESTO DE CAPÍTULOS. CAP. III Y IX.

Por último, se ha estimado conveniente seguir dotando de crédito el Capítulo III: "Gastos Financieros" y el Capítulo IX: "Pasivos Financieros", al objeto de dejar el capítulo abierto para posibilitar la realización de modificaciones presupuestarias por transferencias de crédito originadas por las necesidades que puedan surgir a lo largo del ejercicio 2025.

TOTAL DE LA PREVISIÓN DE GASTOS

Como resultado de todo lo anterior, se obtiene un montante total en el **estado de gastos del presupuesto** que asciende a la cantidad de **2.836.511,03 €** para el ejercicio 2025.

Finalmente, y para concluir, cabe resaltar que, de nuevo en este ejercicio, se mantiene la forma de financiación establecida ya en el ejercicio anterior por la Consellería de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda para al mantenimiento del C.O. y Residencia Les Talaies, que establece que la subvención del centro la reciba directamente al Ayuntamiento de Villajoyosa.

En la Vila Joiosa, a 24 de octubre de 2024

Presidente del Organismo Autónomo Local "Parra Conca"



PARRA CONCA

Ptda. Atalayas nº 20 - 03570 La Vila Joiosa (Alicante). Telf: 96 685 31 04 - Fax: 96 589 45 67

24 de octubre de 2024:20:13

MARCOS ENRIQUE ZARAGOZA
MAYOR

Presidente del OAL Parra Co



Ptda. Atalayas nº 20 - 03570 La Vila Joiosa (Alicante). Telf: 96 685 31 04 - Fax: 96 589 45 67

2. ESTADO DE GASTOS

FUNDACIÓN PÚBLICA PARRA CONCA

Aplicaciones presupuestarias del Estado de Gastos

Periodo: 2025

AÑO	PROGRAMA	C/ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO INICIAL
2025		CAPÍTULO 1	GASTOS DE PERSONAL	2.089.971,03 €
2025		CAPÍTULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	738.390,00 €
2025		CAPÍTULO 3	GASTOS FINANCIEROS	2.000,00 €
2025		CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50,00 €
2025		CAPÍTULO 6	INVERSIONES REALES	50,00 €
2025		CAPÍTULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00 €
		CAPÍTULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	50,00 €
		TOTAL ESTADO DE GASTOS 2025		2.836.511,03 €

FUNDACIÓN PÚBLICA PARRA CONCA

Aplicaciones presupuestarias del Estado de Gastos

Periodo: 2025

AÑO	PROGRAMA	C/ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO INICIAL
2025	2310	13000	BÁSICAS (LABORAL FIJO)	937.226,05 €
2025	2310	1300201	COMPLEMENTOS (LABORAL FIJO)	67.459,80 €
2025	2310	13100	BÁSICAS (LABORAL TEMPORAL)	439.488,59 €
2025	2310	1310201	COMPLEMENTOS (LABORAL TEMPORAL)	50.000,00 €
2025	2310	14300	BÁSICAS (OTRO PERSONAL) (SUSTITUCIONES)	80.000,00 €
2025	2310	1430201	COMPLEMENTOS (OTRO PERSONAL) (SUSTITUCIONES)	10.000,00 €
2025	2310	16000	CUOTAS SOCIALES	504.384,63 €
2025	2310	16205	SEGUROS DEL PERSONAL	1.411,96 €
2025		CAPÍTULO 1	GASTOS DE PERSONAL	2.089.971,03 €
2025	2310	213	MAQUINARIA, INSTAL. Y UTIL (MANT.,CONSER. Y REP)	35.000,00 €
2025	2310	214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE (MANT.,CONSER. Y REP)	2.500,00 €
2025	2310	216	EQUIP. PARA PROC. DE INFOR. (MANT.,CONSER. Y REP)	2.000,00 €
2025	2310	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE (MATERIAL DE OFICINA)	2.500,00 €
2025	2310	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA (SUMINISTROS)	45.000,00 €
2025	2310	22102	GAS (SUMINISTROS)	32.800,00 €
2025	2310	22103	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES (SUMINISTROS)	3.000,00 €
2025	2310	22104	VESTUARIO (SUMINISTROS)	1.500,00 €
2025	2310	22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICO (SUMINISTROS)	2.500,00 €
2025	2310	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO (SUMINISTROS)	2.500,00 €
2025	2310	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	7.000,00 €
2025	2310	22201	POSTALES	500,00 €
2025	2310	223	TRANSPORTES	50,00 €
2025	2310	224	PRIMAS DE SEGURO	12.000,00 €
2025	2310	22501	TRIBUTOS AUTONÓMICOS (CÁNON DE SANEAMIENTO)	6.400,00 €
2025	2310	22502	TRIBUTOS LOCALES	28.000,00 €
2025	2310	22604	JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS	37.700,00 €
2025	2310	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	2.000,00 €
2025	2310	22609	ACTIVIDADES DE OCIO	3.500,00 €
2025	2310	2269900	VARIOS	4.000,00 €
2025	2310	2269901	MATERIAL C.Ocupacional	4.000,00 €
2025	2310	2270000	CONTENEDORES SANITARIOS	4.000,00 €
2025	2310	2270001	LIMPIEZA	136.000,00 €
2025	2310	2279900	OTROS (MUVALE)	6.000,00 €
2025	2310	2279901	ASESORIA LABORAL	14.000,00 €
2025	2310	2279902	COOLER AGUAR	1.500,00 €
2025	2310	2279907	COMEDOR	312.000,00 €
2025	2310	2279908	TRANSPORTE USUARIOS	29.040,00 €
2025	2310	23110	LOCOMOCIÓN Y TRASLADOS (DIRECTIVOS)	200,00 €
2025	2310	23120	LOCOMOCIÓN Y TRASLADOS	200,00 €
2025	2310	233	OTRAS INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.000,00 €
2025		CAPÍTULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	738.390,00 €
2025	2310	310	INTERESES POR PRESTAMOS	2.000,00 €
2025		CAPÍTULO 3	GASTOS FINANCIEROS	2.000,00 €
2025	2310	48107	PREMIOS A TRABAJOS DE TALLERES	50,00 €
2025		CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50,00 €
2025	2310	6230	MAQUINARIA	50,00 €
2025		CAPÍTULO 6	INVERSIONES REALES	50,00 €
2025	2310	83000	ANTICIPOS AL PERSONAL	6.000,00 €
2025		CAPÍTULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00 €
2025	2310	911	AMORTIZACIONES DE PRESTAMOS A L.P	50,00 €
2025		CAPÍTULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	50,00 €
			TOTAL ESTADO DE GASTOS 2025	2.836.511,03 €



Ptda. Atalayas nº 20 - 03570 La Vila Joiosa (Alicante). Telf: 96 685 31 04 - Fax: 96 589 45 67

3. ESTADO DE INGRESOS

FUNDACIÓN PÚBLICA PARRA CONCA

Conceptos presupuestarios del Estado de Ingresos

Periodo: 2025

AÑO	C/ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	PREVISIÓN INICIAL
2025	CAPÍTULO 3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	200,00 €
2025	CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.830.211,03 €
2025	CAPÍTULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	100,00 €
2024	CAPÍTULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	- €
2025	CAPÍTULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00 €
TOTAL ESTADO DE INGRESOS 2025			2.836.511,03 €

FUNDACIÓN PÚBLICA PARRA CONCA

Conceptos presupuestarios del Estado de Ingresos

Periodo: 2025

AÑO	C/ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	PREVISIÓN INICIAL
2025	39908	CUOTAS OPOSICION	150,00 €
2025	39930	PUESTO TELÉFONO-CABINA	50,00 €
2025	CAPÍTULO 3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	200,00 €
2025	40100	APORTACIÓN ANUAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAJOSYA	2.826.211,02 €
2025	48003	DONATIVOS POR ACTIVIDADES USUARIOS (PARTICULARES)	4.000,01 €
2025	CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.830.211,03 €
2025	52000	INTERESES DE DEPÓSITOS DE ENTIDADES FINANCIERAS	100,00 €
2025	CAPÍTULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	100,00 €
2025	83000	REINTEGRO DE ANTICIPOS AL PERSONAL	6.000,00 €
2025	CAPÍTULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00 €
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS 2025		2.836.511,03 €



Ptda. Atalayas nº 20 - 03570 La Vila Joiosa (Alicante). Telf: 96 685 31 04 - Fax: 96 589 45 67

4. ANEXO DE INVERSIONES

21 de octubre de 2024:10:21

MARCOS ENRIQUE ZARAGOZA MAYOR

Presidente del OAL Parra Co



Ptda. Atalayas nº 20 - 03570 La Vila Joiosa (Alicante). Telf: 96 685 31 04 - Fax: 96 589 45 67

5. ANEXO DE PERSONAL: PLANTILLA DE PLAZAS Y PRESUPUESTARIA



Ptda. Atalayas nº 20 - 03570 La Vila Joiosa (Alicante). Telf: 96 685 31 04 - Fax: 96 589 45 67

**ANEXO DE PERSONAL
PLANTILLA DE PLAZAS DEL O.A.L. "PARRA CONCA" PARA EL AÑO
2.025**

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	VACANTES
GRUPO I.1		
DIRECTOR	1	
COORDINADOR DE RESIDENCIA	1	
COORDINADOR CENTRO OCUPACIONAL	1	
TÉCNICO SUPERIOR	3	
PSICÓLOGO	2	
GRUPO I.2		
FISIOTERAPEUTA	1	
AYUDANTE TÉCNICO SANITARIO	1	
TRABAJADOR SOCIAL	1	
GRUPO I.3		
MONITOR OCUPACIONAL	8	2 V
EDUCADOR	18	6 V
CUIDADOR	11	11 V
AUXILIAR OCUPACIONAL	1	
GRUPO II.1		
JEFE DE ADMINISTRACIÓN	1	
OFICIAL ADMINISTRATIVO	1	
GRUPO II. 2		
OFICIAL MANTENIMIENTO	1	
GUARDA	2	1 V
LIMPIADORA	1	

El Presidente

Fdo: D. Marcos Enrique Zaragoza Mayor

Ajuntament de La Vila Joiosa

24 de octubre de 2024:20:13

MARCOS ENRIQUE ZARAGOZA
MAYOR

Presidente del OAL Parra Co

Referencia:	11790/2024
Procedimiento:	Acuerdos de la Junta Permanente de la Fundación Pública Parra Conca
Interesado:	
Representante:	
INTERVENCION (EESCRIVA)	

PLANTILLA PRESUPUESTARIA DEL O.A.L. "PARRA CONCA" – AÑO 2025

Nº PUEc STO	CO DIG O	GRUPO	PUESTO DE TRABAJO / CATEGORÍA	NATURALEZA	FOR. PROV.	SITUACIÓN	RETRIBUCIONES BÁSICAS (€)	COMP. CONVENIO (€)	COMP. PUESTO. (€)
001	D	Grupo I.1	Director de Centro	L	L.D.		35.253,40	6.510,00	11.849,32
002	CR	Grupo I.1	Coordinador de Residencia	L	L.D.		35.253,40	1.356,00	
003	CO	Grupo I.1	Coordinador Centro Ocupacional	L	L.D.		35.253,40	1.356,00	
007	P1	Grupo I.1	Psicólogo	L	C.		35.253,40		
008	P2	Grupo I.1	Psicólogo	L	C.		35.253,40		
009	F	Grupo I.2	Fisioterapeuta	L	C.		28.174,72		
010	ATS	Grupo I.2	Ayudante Técnico Sanitario	L	C.		27.170,78		
011	TS	Grupo I.2	Trabajador Social	L	C.		27.170,78		
012	M1	Grupo I.3	Monitor Ocupacional	L	C.		22.340,78		
013	M2	Grupo I.3	Monitor Ocupacional	L	C.		22.340,78		
014	M3	Grupo I.3	Monitor Ocupacional	L	C.		22.340,78		
015	M4	Grupo I.3	Monitor Ocupacional	L	C.	Vacante	22.340,78		
016	M5	Grupo I.3	Monitor Ocupacional	L	C.		22.340,78		
017	M6	Grupo I.3	Monitor Ocupacional	L	C.	Vacante	22.340,78		
018	M7	Grupo I.3	Monitor Ocupacional	L	C.		22.340,78		
019	M8	Grupo I.3	Monitor Ocupacional	L	C.		22.340,78		
020	AO	Grupo I.3	Auxiliar Ocupacional	L	C.		19.399,52		
021	C1	Grupo I.3	Cuidador	L	C.		19.399,52		
022	C2	Grupo I.3	Cuidador	L	C.		19.399,52		
023	C3	Grupo I.3	Cuidador	L	C.		19.399,52		
024	C4	Grupo I.3	Cuidador	L	C.		19.399,52		
025	C5	Grupo I.3	Cuidador	L	C.	Vacante	19.399,52		

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15256233014403435250 en www.villajoyosa.com/validacion

C/ Major, 14 - CP 03570 - Tel. 96 6851001 - Fax 96 6853540 - CIF P-0313900-C
www.villajoyosa.com - www.lavilajoiosa.com

Nº PUEC STO	CO DIG O	GRUPO	PUESTO DE TRABAJO / CATEGORÍA	NATURALEZA	FOR. PROV.	SITUACIÓN	RETRIBUCIONES BÁSICAS (€)	COMP. CONVENIO (€)	COMP. PUESTO. (€)
026	C6	Grupo I.3	Cuidador	L	C.		19.399,52		
027	C7	Grupo I.3	Cuidador	L	C.	Vacante	19.399,52		
028	E1	Grupo I.3	Educador de Residencia	L	C.		22.340,78		
029	E2	Grupo I.3	Educador de Residencia	L	C.		22.340,78		
030	E3	Grupo I.3	Educador de Residencia	L	C.	Vacante	22.340,78		
031	E4	Grupo I.3	Educador de Residencia	L	C.		22.340,78		
032	E5	Grupo I.3	Educador de Residencia	L	C.	Vacante	22.340,78		
033	E6	Grupo I.3	Educador de Residencia	L	C.	Vacante	22.340,78		
034	E7	Grupo I.3	Educador de Residencia	L	C.		22.340,78		
035	E8	Grupo I.3	Educador de Residencia	L	C.	Vacante	22.340,78		
036	E9	Grupo I.3	Educador de Residencia	L	C.		22.340,78		
037	E10	Grupo I.3	Educador de Residencia	L	C.		22.340,78		
038	E11	Grupo I.3	Educador de Residencia	L	C.		22.340,78		
039	E12	Grupo I.3	Educador de Residencia	L	C.		22.340,78		
040	E13	Grupo I.3	Educador de Residencia	L	C.	Vacante	22.340,78		
041	E14	Grupo I.3	Educador de Residencia	L	C.		22.340,78		
042	E15	Grupo I.3	Educador de Residencia	L	C.		22.340,78		
043	E16	Grupo I.3	Educador de Residencia	L	C.		22.340,78		
044	E17	Grupo I.3	Educador de Residencia	L	C.	Vacante	22.340,78		
045	E18	Grupo I.3	Educador de Residencia	L	C.		22.340,78		
046	JA	Grupo II.1	Jefe de Administración	L	C.		27.740,58		
047	OA	Grupo II.1	Oficial Administrativo	L	C.		20.403,88		
049	OM	Grupo II.2	Oficial de Mantenimiento	L	C.		19.399,52		
050	G1	Grupo II.2	Guarda	L	C.		17.894,10		
051	G2	Grupo II.2	Guarda	L	C.	Vacante	17.894,10		
052	L	Grupo II.2	Limpiadora	L	C.		17.894,10		
053	C8	Grupo I.3	Cuidador	L	C.	Vacante	19.399,52		
054	C9	Grupo I.3	Cuidador	L	C.	Vacante	19.399,52		
055	C10	Grupo I.3	Cuidador	L	C.	Vacante	19.399,52		
056	C11	Grupo I.3	Cuidador	L	C.	Vacante	19.399,52		

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15256233014403435250 en www.villajoyosa.com/validacion

C/ Major, 14 - CP 03570 - Tel. 96 6851001 - Fax 96 6853540 - CIF P-0313900-C

www.villajoyosa.com - www.lavilajoiosa.com

Nº PUESTO	CODIGO	GRUPO	PUESTO DE TRABAJO / CATEGORÍA	NATURALEZA	FOR. PROV.	SITUACIÓN	RETRIBUCIONES BÁSICAS (€)	COMP. CONVENIO (€)	COMP. PUESTO. (€)
057	C12	Grupo I.3	Cuidador	L	C.	Vacante	19.399,52		
058	C13	Grupo I.3	Cuidador	L	C.	Vacante	19.399,52		
059	C14	Grupo I.3	Cuidador	L	C.	Vacante	19.399,52		
060	C15	Grupo I.3	Cuidador	L	C.	Vacante	19.399,52		
061	C16	Grupo I.3	Cuidador	L	C.	Vacante	19.399,52		

25 de octubre de 2024:9:49

MARCOS ENRIQUE ZARAGOZA MAYOR

Presidente del OAL Parra Co



Ptda. Atalayas nº 20 - 03570 La Vila Joiosa (Alicante). Telf: 96 685 31 04 - Fax: 96 589 45 67

6. BASES DE EJECUCIÓN

Referencia:	7990/2024
Procedimiento:	Anteproyecto del presupuesto
Interesado:	DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE
Representante:	
INTERVENCION (EESCRIVA)	

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL O. A. M. "FUNDACIÓN PÚBLICA PARRA - CONCA", PARA EL EJERCICIO 2025.

BASE 1ª- Ámbito de aplicación.

Por las presentes bases y tras su correspondiente aprobación plenaria, se regirá la ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2025 del Organismo Autónomo Municipal "Fundación Pública Parra-Conca", dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Villajoyosa.

CAPÍTULO PRIMERO

Regulación de los créditos presupuestarios

BASE 2ª- De los Estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto para el ejercicio 2025.

1 - En el Estado de Gastos, se presupuestan créditos por importe de **2.836.511,03 euros**, constituyendo las Obligaciones que se pueden reconocer.

2 - En el Estado de Ingresos, se recogen estimaciones de los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio presupuestario por un importe igualmente de **2.836.511,03 euros**.

BASE 3ª- De los créditos presupuestarios.

1 - En los casos en que existiendo dotación presupuestaria para un capítulo se pretenda imputar gastos a artículos, conceptos, subconceptos o aplicaciones presupuestarias, en su caso, del mismo capítulo cuya codificación no figura abierta en la estructura del Estado de gastos por no contar con dotación presupuestaria inicial, no será precisa previa operación de transferencia de crédito, pero el primer documento contable que se tramite sobre la aplicación afectada habrá de hacer constar tal circunstancia mediante diligencia en lugar visible que indique: **primera operación** imputada a la aplicación "(codificación de la aplicación presupuestaria que se pretenda dar de alta)", al amparo del artículo 2 de la Ley 50/84, todo ello derivado de la aplicación práctica de la regla 3ª de la Circular nº 2 de la

IGAE de 11 de marzo de 1985, aplicable a los presupuestos locales, al incluir el Real Decreto Legislativo 2/2004, De 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el concepto de **vinculación jurídica** ya operativo en la administración estatal.

2 - Con cargo a los créditos del estado de gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

3 - No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicará a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal.
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos previa la incorporación del remanente de crédito al presente ejercicio. Los proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar su ejecución.
- c) Las procedentes de ejercicios anteriores sometidas a un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos (art. 26.2 del RD 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), cuya aprobación corresponderá al Pleno de la Corporación siempre que se acredite en la propuesta que la imputación de dicho gasto no produce perjuicio ni limitación alguna para la realización de todas las atenciones del ejercicio corriente en la consiguiente aplicación presupuestaria existiendo la adecuada y suficiente dotación presupuestaria. Cuando deriven de expedientes adecuadamente tramitados y para los que bien existía crédito adecuado y suficiente en el ejercicio anterior o bien corresponden a la mensualidad de diciembre de contratos de tracto sucesivo le corresponderá al presidente la aprobación de los mismos.

BASE 4ª- Vinculación de los créditos presupuestarios para el ejercicio 2025.

1 - Los créditos contenidos en el Estado de Gastos se destinarán a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados en el presupuesto inicial o en las modificaciones presupuestarias tramitadas conforme a la legislación vigente.

2 - Los créditos imputables al Estado de Gastos tienen carácter limitativo dentro del nivel de vinculación jurídica de capítulo económico.

BASE 5ª- Incorporaciones de Remanentes, Generación de Créditos por ingresos, Créditos ampliables y transferencias de crédito.

1 – No obstante lo dispuesto en el artículo 47, 48, 99 y 100 del R.D. 500/1990, podrán ser incorporados a los correspondientes créditos del estado de gastos del ejercicio inmediato

siguiente, los remanentes de crédito no utilizados definidos en el artículo 98 del citado Real Decreto procedentes de:

A) los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio (artículo 163.1.a), LRHL).

B) los créditos que amparen compromisos de gasto del ejercicio anterior a que hace referencia el artículo 26.2.b) de este Real Decreto.

C) los créditos por operaciones de capital (artículo 163.1.c), LRHL).

D) los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados (artículo 163.1.d), LRHL).

2 - Tendrán la consideración de Generaciones de Créditos por ingreso aquellos que se hallen financiados con los ingresos de naturaleza no tributaria que contempla el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, De 5 de marzo, en relación con el artículo 43 y 44 del R.D. 500/1990.

3 - Se considerarán créditos ampliables los que recojan los Gastos que haya de acometer el Centro en función de los mayores ingresos que se produzcan en los conceptos del Capítulo 4 del Estado de Ingresos.

La mayor recaudación sobre la prevista en el concepto 39908 “Cuotas Oposiciones” ampliará la aplicación 22607 “Oposiciones y pruebas selectivas”.

La mayor recaudación sobre la prevista en el concepto 39930 “Puesto-Teléfono Cabina” ampliará la aplicación 22200 “Servicios de Telecomunicaciones”.

4 - Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, De 5 de marzo y en los artículos 40 a 42 del Decreto 500/1990. Tendrán la consideración de transferencias de crédito, aquellas modificaciones del presupuesto de gastos, mediante las que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otra u otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica. Las aplicaciones que reciben la imputación pueden estar dotadas o no, teniendo en cuenta lo dispuesto en estas bases.

BASE 6ª- Competencias del Ayuntamiento Pleno.

Corresponde al Ayuntamiento Pleno, la aprobación de los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de créditos que prevé el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales así como también las bajas por anulación de créditos previstas en el art. 49 del R.D. 500/1990.

BASE 7ª- Tramitación de los expedientes de créditos extraordinarios, suplementos de crédito y bajas por anulación de créditos.

1 - Serán incoados a propuesta de la Junta de Gobierno de la Fundación Pública Parra – Conca.

2 – En el caso de los créditos extraordinarios y suplementos de Crédito en la propuesta se justificará la necesidad de realizar el gasto en el ejercicio y de la inexistencia o insuficiencia de crédito.

3 - Los expedientes, aprobados inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, a excepción de las bajas por anulación de créditos, se expondrán al público durante quince días hábiles en el boletín oficial de la provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones. Si durante el citado período no se hubieran presentado reclamaciones quedará definitivamente aprobada, la modificación de crédito entrará en vigor una vez publicada en el mismo boletín resumida por capítulos, en otro caso, deberá resolver el Pleno en el plazo de un mes contado desde la finalización de la exposición al público.

BASE 8ª- Competencias del Presidente del Organismo Autónomo Local Parra-Conca.

1. Ostentará las competencias atribuidas en el artículo 14 sección 2ª de los estatutos del Organismo Autónomo Parra-Conca.
2. En materia de Modificaciones Presupuestarias le corresponde la aprobación de los siguientes expedientes:
 - a) Autorizar la generación de créditos por ingresos y las incorporaciones de remanentes establecidos en los artículos 181 y 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, De 5 de marzo y los artículos 43 y 47 del R. D. 500/1990.
 - b) Autorizar las ampliaciones de créditos sobre los expresamente señalados, en su caso, en estas Bases de Ejecución.
 - c) Las transferencias de crédito entre los capítulos para el único programa abierto en el presupuesto del Organismo Autónomo.
 - d) Los no previstos expresamente, y que no se refieran a los supuestos regulados en el BASE 6ª.

CAPÍTULO SEGUNDO

Procedimientos de gestión presupuestaria.

BASE 9ª- Referencia general.

En la interpretación y aplicación de los artículos del presente capítulo, se estará a lo dispuesto en los Estatutos del Organismo, que tendrá preferencia respecto a las presentes bases.

BASE 10ª.- Normas especiales para los actos de autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones en gastos de personal.

1 - En relación a la fiscalización previa de los gastos de personal será de aplicación lo previsto en el acuerdo plenario de 21/09/2023 por el que se adopta el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos, según el detalle que se expresa en los ANEXO I y II que lo acompañan, al amparo del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se establece el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

2 - Todas las plazas vacantes que estén reflejadas en la relación de puestos de trabajo se podrán cubrir hasta su provisión definitiva, por personal laboral temporal siempre y cuando quede acreditado que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para ello.

BASE 11ª.- Órganos competentes para la contratación.

1 – De acuerdo con el artículo 25 e) de los Estatutos, se autoriza a la Directora-gerente del Organismo Autónomo Municipal Fundación Pública “Parra-Conca”, para que efectúe directamente los gastos que no excedan de 4.600,00 € (IVA no incluido).

La fiscalización se limitará a que en la factura original conste la diligencia: "Recibido y conforme en precios y cantidades", la fecha y la firma de la persona autorizada.

2 – La competencia para la contratación de obras cuyo importe sea superior a 4.600,00 € e inferior a 40.000,00€ (IVA no incluido) y de servicios y suministros cuya cuantía sea superior a 4.600,00 € e inferior a 15.000,00€ (IVA no incluido) corresponderá al Presidente del Organismo autónomo en base a lo previsto en el artículo 14 f) de los estatutos.

3.-. Corresponde a la Junta de Gobierno del O.A.L la contratación de obras que igualen o superen el importe de 40.000,00€ (IVA no incluido), servicios y suministros cuya cuantía iguale o supere los 15.000,00 euros (IVA no incluido), de conformidad con lo previsto en el artículo 9 J) de los estatutos del organismo.

Las facultades previstas en el párrafo anterior comprenden: aprobar inicial y definitivamente los proyectos, sus modificaciones o revisiones presupuestarias, pliegos de condiciones económico-administrativas, el pliego de prescripciones técnicas, el expediente de contratación y el gasto, la adjudicación del contrato y, la interpretación, la modificación o prórroga de los contratos, la aprobación de proyectos adicionales o reformados, las revisiones de precios, las certificaciones de obra, las actas de replanteo, y la recepción.

BASE 12ª- De la contratación administrativa en el Organismo Autónomo Municipal Fundación Pública “Parra-Conca”.

1.- Para todo lo no regulado o no previsto en las presentes bases será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como las instrucciones dictadas al efecto, la normativa sectorial vigente y las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

2.- Normas para los contratos menores:

Lo previsto en este apartado se aplicará a todos los contratos de obras que sean inferiores a 40.000,00 euros (IVA no incluido), y al resto de contratos que sean inferiores a 15.000,00 euros (IVA no incluido), de conformidad con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La tramitación de los anteriores expedientes de contratación se simplifica con los siguientes documentos:

- Informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.
- Proyecto y Presupuesto de obras valorado por técnico competente.
- Informe de consignación presupuestaria.
- Aprobación del gasto y del expediente.
- Justificación de que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

En los contratos menores definidos en el párrafo anterior, la tramitación del expediente exigirá informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. Asimismo, requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. En el caso de obras, deberá solicitarse informe de supervisión cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

La tramitación de contratos menores en los que no existe licitación, se inician con la cumplimentación del modelo “Anexo VII: formulario de contratación menor” incluido en las Bases de Ejecución del Ayuntamiento de Villajoyosa y deberá ser remitidos a la intervención.

Esta Intervención, siempre que exista consignación presupuestaria, elevará a la Presidencia (o persona en quien delegue) la aprobación de las fases contables de “autorización y disposición del gasto” (fases contables AD).

Una vez aprobadas las fases AD, la intervención comunicará al órgano gestor dicha aprobación.

Recibida dicha comunicación, el órgano gestor ordenará la ejecución del gasto al contratista.

Una vez ejecutado el gasto, el contratista deberá remitir la correspondiente factura a la Intervención, la cual procederá, previa conformidad o verificación del cumplimiento del gasto, a la tramitación de la fase contable de “reconocimiento de la obligación” (fase contable O).

Tras la aprobación de la fase contable de “reconocimiento de la obligación”, se dará traslado de la misma a la Tesorería para que, una vez efectuados los trámites correspondientes, se efectúe el pago de la misma.

Se exige de la obligación de cumplimentar el “**Anexo VII: formulario de contratación menor**” a aquellos gastos de cuantía inferior a 1.500,00 € (IVA no incluido), si bien se requiere la previa comprobación de la existencia de consignación presupuestaria. En estos casos la Intervención, una vez recibida la factura y previa conformidad o verificación del cumplimiento del gasto, procederá a la tramitación en un único acto administrativo de las fases contables de “autorización, disposición y reconocimiento de la obligación” (fases contables ADO). Esta tramitación para gastos inferiores a 1.500,00 € (IVA no incluido) no exige de las posteriores comprobaciones que tendrán como objetivo controlar que no se producen fraccionamientos y que se cumplen los requisitos del artículo 118 de la LCSP.

En el expediente se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.

El expediente finaliza con la incorporación al mismo de la factura correspondiente o certificación de obras expedida por técnico competente.

Estos contratos no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios.

BASE 13ª- Operaciones de fin de ejercicio

En cuanto a este tipo de operaciones será de aplicación lo dispuesto en la base de ejecución nº 30 de las del presupuesto municipal.

BASE 14ª- Fiscalización de los ingresos.

En materia de ingresos, y con el objeto de agilizar al máximo su tramitación, la fiscalización previa de derechos quedará sustituida por la toma de razón en la contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante técnicas de muestreo.

CAPÍTULO CUARTO

INGRESOS Y PAGOS

BASE 15ª- Pagos a justificar y Anticipos de caja fija.

1 - Tendrán el carácter de “pagos a justificar” las cantidades que se libren para atender gastos presupuestarios cuando los documentos justificativos de los mismos no se puedan acompañar en el momento de expedir las correspondientes órdenes de pago. Dichos pagos se aplicarán a los correspondientes créditos presupuestarios de gasto y será de aplicación lo dispuesto en la Base 47 de las de Ejecución del Presupuesto municipal, adaptada a las singularidades de este Organismo Autónomo.

2 – Con carácter de “anticipos de caja fija”, se podrán efectuar provisiones de fondos de carácter extrapresupuestario y permanente, a favor de los habilitados, para atender las atenciones corrientes de carácter periódico o repetitivo, tales como dietas, gastos de locomoción, materias de oficina no inventariable, conservación y otros de similares características, siendo posterior su aplicación al capítulo de gastos corrientes en bienes y servicios del presupuesto del año en que se realicen.

Se podrán librar para atender todo tipo de gastos del Capítulo 2 del estado de gastos del presupuesto y para los gastos del capítulo 1 que se correspondan con la formación del personal.

Su cuantía no podrá exceder de **1.200,00euros** (IVA no incluido) y será de aplicación lo dispuesto en la Base 47 de las de Ejecución del Presupuesto municipal, adaptada a las singularidades de este Organismo Autónomo.

3 - Será competencia de la Directora-Gerente la autorización de los pagos a justificar y de los anticipos de caja fija, la determinación de su importe y finalidad, y el establecimiento de sus normas procedimentales y de justificación, así como su cancelación.

BASE 16ª- Anticipos de Personal.

1 – El VIII Convenio colectivo laboral autonómico de centros, entidades y servicios de atención a personas con discapacidad de la Comunidad Valenciana 2020-2025 («D.O.C.V.» 21 septiembre 2021), establece en su artículo 25 que:

“Todo el personal tiene derecho a percibir anticipos a cuenta de su trabajo, sin que pueda exceder del importe del salario mensual, siempre que la empresa pueda. En caso de denegación y a solicitud del trabajador, se recabará un informe del representante de los trabajadores. En los centros específicos de educación especial concertados el titular tramitará la petición ante la Administración para que la misma satisfaga dicho anticipo.”

BASE 17ª- Desfases de Tesorería.

Ante la falta de liquidez derivada de demoras en los ingresos a percibir por la Generalitat Valenciana u otra entidad deudora, el Organismo podrá beneficiarse de la concesión por parte del Ayuntamiento de anticipos, los cuales serán reintegrados por el OAAA al Ayuntamiento una vez que éstos sean ingresados.

BASE 18ª- Fiscalización

Será de aplicación lo previsto en el acuerdo plenario de 21/09/2023 por el que se adopta, como modelo de control interno, el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos, según el detalle que se expresa en los ANEXO I y II que lo acompañan, al amparo del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se establece el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local; concretamente de sus artículos 9, que regula la fiscalización previa de derechos e ingresos, y 13, sobre el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos en materia de gastos y pagos, y por lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

BASE 19ª.- El Reparó Fiscal

Si en el ejercicio de la función interventora la Intervención se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución.

Los reparos tendrán el carácter de suspensivos conforme a lo previsto en el artículo 216.2 del RDL 2/2004 y 154 de la Ley General Presupuestaria.

No constituirá obstáculo para que el ordenador de pagos autorice las correspondientes órdenes de pago y para que el Interventor intervenga dichas órdenes sin reiterar oposición, la circunstancia de que el informe de fiscalización previa referente al gasto haya reflejado disconformidad con la propuesta, si la discrepancia hubiera sido resuelta en sentido contrario a tal informe.

Del reparo se dará cuenta al órgano afectado y/o competente para impulsar los trámites y cumplimentar requisitos obviados que motivaron el desacuerdo.

El órgano interventor elevará informe a la Junta de Gobierno del OAL "PARRA CONCA" de todas las resoluciones adoptadas por el presidente del Organismo Autónomo Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

BASE 20^a. - Resolución de discrepancias.

Emitido REPARO por el órgano interventor será comunicado al órgano afectado por éste.

El órgano afectado por el REPARO será aquel que viniere obligado a cumplimentar requisitos, aprobar e impulsar trámites omitidos en el expediente y que motivaron la disconformidad, y que podrá:

- DISCREPAR del reparo, en cuyo caso las consecuencias serán las de transmitir discrepancia al órgano competente para resolver ésta.
- NO DISCREPAR del reparo, en cuyo caso las consecuencias serán las de DECLARAR SUSPENDIDO el trámite en cuestión y en consecuencia la eficacia del acto.

EL ÓRGANO COMPETENTE para resolver el REPARO será:

- El Presidente del Organismo Autónomo, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso.
- No obstante, corresponderá al pleno del Ayuntamiento cuando los reparos:
 - *Se basen en la insuficiencia o en la inadecuación de créditos.
 - *Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

En relación con las bases 19 y 20 será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Para todo lo no regulado expresamente, se estará a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del presupuesto municipal para el mismo ejercicio, en la normativa básica local, en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y normativa de desarrollo, así como supletoriamente en la Ley General Presupuestaria y sus normas reglamentarias de desarrollo.

SEGUNDA.- Las dudas de interpretación que puedan suscitarse de las presentes bases, serán resueltas por la Junta de Gobierno, previo informe técnico. Respetando en cualquier caso las referencias hechas a la "Junta de Gobierno" como efectuadas a la "Junta de Gobierno del Organismo Autónomo", las del "Alcalde" como al "Presidente del Centro" y en general, las referencias a órganos o dependencias administrativas del Ayuntamiento como referidas a sus equivalentes del Centro, de existir éstas serán también aplicables a todas aquellas materias no reguladas expresamente.

TERCERA.- Las presentes Bases de Ejecución entrarán en vigor simultáneamente a la aprobación definitiva del Presupuesto General del ejercicio 2025 del Ayuntamiento de la

Vila Joiosa y en las mismas condiciones que éste, con lo que su posible prórroga afectará también a las presentes bases.

En Villajoyosa, a fecha de firma electrónica.

El Presidente del Organismo Autónomo,

24 de octubre de 2024:20:12

MARCOS ENRIQUE ZARAGOZA MAYOR

Presidente del OAL Parra Co



Ptda. Atalayas nº 20 - 03570 La Vila Joiosa (Alicante). Telf: 96 685 31 04 - Fax: 96 589 45 67

7. ESTADO COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO 2025-2024



Ptda. Atalayas nº 20 - 03570 La Vila Joiosa (Alicante). Telf: 96 685 31 04 - Fax: 96 589 45 67

ESTADO COMPARATIVO 2025-2024

CAP	DENOMINACIÓN	CREDITO INICIAL		DIFERENCIAS		
		ESTADO DE GASTOS	2025	2024	ABSOLUTAS	RELATIVAS
					AUMENTO	DISMINUCIÓN
1	GASTOS DE PERSONAL	2.089.971,03 €	1.967.004,34 €	122.966,69 €	6,251%	
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	738.390,00 €	806.863,81 €	- 68.473,81 €		-9,273%
3	GASTOS FINANCIEROS	2.000,00 €	2.000,00 €	- €	0,000%	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50,00 €	50,00 €	- €	0,000%	
5	FONDO DE CONTINGENCIA	- €	- €	- €		
6	INVERSIONES REALES	50,00 €	50,00 €	- €	0,000%	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	- €	- €	- €		
8	ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00 €	6.000,00 €	- €	0,000%	
9	PASIVOS FINANCIEROS	50,00 €	50,00 €	- €	0,000%	
T O T A L		2.836.511,03 €	2.782.018,15 €	54.492,88 €	1,96%	



Ptda. Atalayas nº 20 - 03570 La Vila Joiosa (Alicante). Telf: 96 685 31 04 - Fax: 96 589 45 67

ESTADO COMPARATIVO 2025-2024

CAP DENOMINACIÓN	CREDITO INICIAL		DIFERENCIAS	
	2025	2024	ABSOLUTAS	RELATIVAS
ESTADO DE INGRESOS				AUMENTO DISMINUCIÓN
1 IMPUESTOS DIRECTOS	- €	- €	- €	
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	- €	- €	- €	
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	200,00 €	350,00 €	150,00 €	-75,00%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.830.211,03 €	2.775.568,15 €	54.642,88 €	1,931%
5 INGRESOS PATRIMONIALES	100,00 €	100,00 €	- €	0,000%
6 ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	- €	- €	- €	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	- €	- €	- €	
8 ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00 €	6.000,00 €	- €	0,000%
9 PASIVOS FINANCIEROS	- €	- €	- €	
T O T A L	2.836.511,03 €	2.782.018,15 €	54.492,88 €	1,96%



Ptda. Atalayas nº 20 - 03570 La Vila Joiosa (Alicante). Telf: 96 685 31 04 - Fax: 96 589 45 67

8. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023

Resolució: 202401259
Fecha: 13/03/2024

Referencia:	3400/2024
Procedimiento:	Liquidación del presupuesto general
Interesado:	
Representante:	
INTERVENCION (JBROSELLO)	

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023 DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL "FUNDACIÓN PÚBLICA PARRA-CONCA".

A la vista la Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Local Fundación Pública Parra-Conca del ejercicio 2023, informada por la Intervención a través del Informe nº 353/2024 de fecha 13 de marzo de 2024.

Esta Alcaldía Presidencia, de conformidad con la sección tercera, del Capítulo I del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 90 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Título VI del citado Real Decreto Legislativo, en materia de presupuestos , **VIENE A DISPONER**

UNICO: Aprobar la Liquidación del ejercicio 2023 con el siguiente detalle:

I.- LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

RemCódigo de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
2310/13000	697.402,62	0,00	697.402,62	563.533,46	563.533,46	563.533,46	563.533,46	563.533,46	133.869,16	19,20%	80,80%
BÁSICAS (LABORAL FIJO)	2310*/1**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	133.869,16	80,80%	100,00%
2310/1300201	84.453,80	0,00	84.453,80	56.647,76	56.647,76	56.647,76	56.647,76	56.647,76	27.806,04	32,92%	67,08%
COMPLEMENTOS (LABORAL FIJO)	2310*/1**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27.806,04	67,08%	100,00%
2310/13100	487.765,19	0,00	487.765,19	511.960,92	511.960,92	511.960,92	511.791,67	511.791,67	-24.195,73	-4,96%	104,96%
BÁSICAS (LABORAL TEMPORAL)	2310*/1**	0,00	0,00	0,00	0,00	169,25	0,00	0,00	-24.195,73	104,96%	99,97%
2310/1310201	60.000,00	0,00	60.000,00	74.972,76	74.972,76	74.972,76	74.972,76	74.972,76	-14.972,76	-24,95%	124,95%
COMPLEMENTOS (LABORAL TEMPORAL)	2310*/1**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-14.972,76	124,95%	100,00%
2310/14300	130.000,00	0,00	130.000,00	257.185,31	257.185,31	257.185,31	257.185,31	257.185,31	-127.185,31	-97,83%	197,83%
BÁSICAS (OTRO PERSONAL) (SUSTITUCIONES)	2310*/1**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-127.185,31	197,83%	100,00%
2310/1430201	30.000,00	0,00	30.000,00	28.584,96	28.584,96	28.584,96	28.584,96	28.584,96	1.415,04	4,72%	95,28%
COMPLEMENTOS (OTRO PERSONAL) (SUSTITUCIONES)	2310*/1**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.415,04	95,28%	100,00%
2310/16000	488.873,45	0,00	488.873,45	435.075,99	435.075,99	435.075,99	395.856,70	395.856,70	53.797,46	11,00%	89,00%
CUOTAS SOCIALES	2310*/1**	0,00	0,00	0,00	0,00	39.219,29	0,00	50.297,93	53.797,46	89,00%	90,99%
2310/16205	1.500,00	0,00	1.500,00	940,41	940,41	940,41	940,41	940,41	559,59	37,31%	62,69%
SEGUROS DEL PERSONAL	2310*/1**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	559,59	62,69%	100,00%
Total Capitulo 1GASTOS DE PERSONAL.	1.979.995,06	0,00	1.979.995,06	1.928.901,57	1.928.901,57	1.928.901,57	1.889.513,03	1.889.513,03	51.093,49	2,58%	97,42%
		0,00	0,00	0,00	0,00	39.388,54	0,00	50.297,93	51.093,49	97,42%	97,96%
2310/213	50.000,00	0,00	50.000,00	103.104,44	103.104,44	103.104,44	99.987,20	55.889,56	-53.104,44	-106,21%	206,21%

RemCódigo de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
MAQUINARIA, INSTAL. Y UTIL (MANT.,CONSER. Y REP)	2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	3.117,24	44.097,64	0,00	-53.104,44	206,21%	54,21%
2310/214	4.000,00	0,00	4.000,00	3.084,02	3.084,02	3.084,02	3.084,02	3.084,02	915,98	22,90%	77,10%
ELEMENTOS DE TRANSPORTE (MANT.,CONSER. Y REP)	2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	915,98	77,10%	100,00%
2310/216	9.000,00	-900,00	8.100,00	1.721,11	1.721,11	1.721,11	1.326,17	1.326,17	6.378,89	78,75%	21,25%
EQUIP. PARA PROC. DE INFOR. (MANT.,CONSER. Y REP)	2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	394,94	0,00	0,00	6.378,89	19,12%	77,05%
2310/22000	4.000,00	0,00	4.000,00	3.735,31	3.735,31	3.735,31	2.461,23	2.461,23	264,69	6,62%	93,38%
ORDINARIO NO INVENTARIABLE (MATERIAL DE OFICINA)	2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	1.274,08	0,00	0,00	264,69	93,38%	65,89%
2310/22100	45.000,00	0,00	45.000,00	75.655,51	75.655,51	68.013,03	68.013,03	60.006,33	-30.655,51	-68,12%	151,14%
ENERGÍA ELÉCTRICA (SUMINISTROS)	2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	7.642,48	0,00	8.006,70	0,00	-23.013,03	168,12%	88,23%
2310/22102	30.000,00	0,00	30.000,00	18.969,49	18.969,49	18.969,49	18.969,49	18.969,49	11.030,51	36,77%	63,23%
GAS (SUMINISTROS)	2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.030,51	63,23%	100,00%
2310/22103	3.000,00	0,00	3.000,00	9.870,80	9.870,80	9.870,80	9.615,49	9.615,48	-6.870,80	-229,03%	329,03%
COMBUSTIBLE Y CARBURANTES (SUMINISTROS)	2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	255,31	0,01	0,00	-6.870,80	329,03%	97,41%
2310/22104	3.500,00	0,00	3.500,00	423,84	423,84	423,84	423,84	423,84	3.076,16	87,89%	12,11%
VESTUARIO (SUMINISTROS)	2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.076,16	12,11%	100,00%
2310/22106	2.000,00	0,00	2.000,00	164,10	164,10	164,10	164,10	164,10	1.835,90	91,80%	8,20%
PRODUCTOS FARMACÉUTICO (SUMINISTROS)	2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.835,90	8,20%	100,00%
2310/22110	6.000,00	0,00	6.000,00	11.871,63	11.871,63	11.871,63	11.006,35	11.006,35	-5.871,63	-97,86%	197,86%
PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO (SUMINISTROS)	2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	865,28	0,00	0,00	-5.871,63	197,86%	92,71%
2310/22200	5.250,00	0,00	5.250,00	4.425,61	4.425,61	4.425,61	4.425,61	4.425,61	824,39	15,70%	84,30%

RemCódigo de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	824,39	84,30%	100,00%
2310/22201	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	100,00%	0,00%
POSTALES	2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	0,00%	0,00%
2310/223	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	100,00%	0,00%
TRANSPORTES	2310*/223*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	0,00%	0,00%
2310/224	12.000,00	0,00	12.000,00	12.456,29	12.456,29	12.456,29	12.456,29	12.456,29	-456,29	-3,80%	103,80%
PRIMAS DE SEGURO	2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-456,29	103,80%	100,00%
2310/22500	0,00	0,00	0,00	215,50	215,50	215,50	215,50	215,50	-215,50	0,00%	0,00%
TRIBUTOS ESTATALES	2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-215,50	0,00%	100,00%
2310/22501	6.700,00	0,00	6.700,00	2.588,77	2.588,77	2.588,77	2.588,77	2.588,77	4.111,23	61,36%	38,64%
TRIBUTOS AUTONÓMICOS (CÁNON DE SANEAMIENTO)	2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.111,23	38,64%	100,00%
2310/22502	30.600,00	0,00	30.600,00	25.748,56	25.748,56	25.748,56	25.748,56	25.748,56	4.851,44	15,85%	84,15%
TRIBUTOS LOCALES	2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.851,44	84,15%	100,00%
2310/22604	1.000,00	0,00	1.000,00	1.210,00	1.210,00	1.210,00	1.210,00	1.210,00	-210,00	-21,00%	121,00%
JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS	2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-210,00	121,00%	100,00%
2310/22606	3.000,00	0,00	3.000,00	3.574,60	3.574,60	3.574,60	3.334,60	3.334,60	-574,60	-19,15%	119,15%
REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	240,00	0,00	0,00	-574,60	119,15%	93,29%
2310/22609	5.000,00	0,00	5.000,00	4.339,72	4.339,72	4.339,72	4.221,14	4.221,14	660,28	13,21%	86,79%
ACTIVIDADES DE OCIO	2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	118,58	0,00	0,00	660,28	86,79%	97,27%
2310/2269900	10.000,00	0,00	10.000,00	5.741,97	5.741,97	5.741,97	3.009,27	3.009,27	4.258,03	42,58%	57,42%

RemCódigo de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
VIARIOS	2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	2.732,70	0,00	0,00	4.258,03	57,42%	52,41%
2310/2269901	4.000,00	0,00	4.000,00	149,92	149,92	149,92	149,92	149,92	3.850,08	96,25%	3,75%
MATERIAL C.OCUPACIONAL	2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.850,08	3,75%	100,00%
2310/2270000	5.000,00	0,00	5.000,00	3.912,17	3.912,17	3.912,17	3.848,08	3.848,08	1.087,83	21,76%	78,24%
CONTENEDORES SANITARIOS	2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	64,09	0,00	0,00	1.087,83	78,24%	98,36%
2310/2270001	97.496,00	0,00	97.496,00	34.918,68	34.918,68	2.420,00	2.420,00	2.420,00	62.577,32	64,18%	2,48%
LIMPIEZA	2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	32.498,68	0,00	0,00	0,00	95.076,00	35,82%	100,00%
2310/2279900	8.000,00	0,00	8.000,00	4.973,29	4.973,29	4.973,29	4.973,29	4.973,29	3.026,71	37,83%	62,17%
OTROS (MUVALE)	2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.026,71	62,17%	100,00%
2310/2279901	10.000,00	0,00	10.000,00	10.572,13	10.572,13	10.572,13	10.572,13	10.572,13	-572,13	-5,72%	105,72%
ASESORIA LABORAL	2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-572,13	105,72%	100,00%
2310/2279902	2.000,00	0,00	2.000,00	1.172,60	1.172,60	1.172,60	1.172,60	1.172,60	827,40	41,37%	58,63%
COOLER AGUAR	2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	827,40	58,63%	100,00%
2310/2279907	247.779,58	20.648,28	268.427,86	247.126,11	247.126,11	247.126,11	247.126,11	247.126,11	653,45	0,24%	92,06%
COMEDOR	2310*/2*/*	20.648,28	20.648,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.301,75	92,06%	100,00%
2310/2279908	17.600,00	0,00	17.600,00	17.025,00	17.025,00	17.025,00	17.025,00	17.025,00	575,00	3,27%	96,73%
TRANSPORTE USUARIOS	2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	575,00	96,73%	100,00%
2310/23110	1.197,51	0,00	1.197,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.197,51	100,00%	0,00%
LOCOMOCIÓN Y TRASLADOS (DIRECTIVOS)	2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.197,51	0,00%	0,00%
2310/23120	400,00	0,00	400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400,00	100,00%	0,00%

RemCódigo de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
LOCOMOCIÓN Y TRASLADOS	2310*/2*/**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400,00	0,00%	0,00%
2310/233	800,00	900,00	1.700,00	1.499,13	1.499,13	1.499,13	1.499,13	1.499,13	200,87	11,82%	88,18%
OTRAS INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	2310*/233*/**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,87	88,18%	100,00%
Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	624.873,09	20.648,28	645.521,37	610.250,30	610.250,30	570.109,14	561.046,92	508.942,57	14.622,77	2,27%	88,32%
		20.648,28	20.648,30	0,00	40.141,16	9.062,22	52.104,35	0,00	75.412,23	94,54%	89,27%
2310/310	1.000,00	0,00	1.000,00	18,15	18,15	18,15	18,15	18,15	981,85	98,18%	1,82%
INTERESES POR PRESTAMOS	2310*/3*/**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	981,85	1,82%	100,00%
Total Capítulo 3GASTOS FINANCIEROS.	1.000,00	0,00	1.000,00	18,15	18,15	18,15	18,15	18,15	981,85	98,18%	1,82%
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	981,85	1,82%	100,00%
2310/48107	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	100,00%	0,00%
PREMIOS A TRABAJOS DE TALLERES	2310*/4*/**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	0,00%	0,00%
Total Capítulo 4TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	100,00%	0,00%
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	0,00%	0,00%
2310/6230	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	100,00%	0,00%
MAQUINARIA	2310*/6*/**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	0,00%	0,00%
Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	100,00%	0,00%
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	0,00%	0,00%
2310/83000	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	100,00%	0,00%
ANTICIPOS AL PERSONAL	2310*/8*/**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	0,00%	0,00%

RemCódigo de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
Total Capítulo 8ACTIVOS FINANCIEROS.	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	100,00%	0,00%
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	0,00%	0,00%
2310/911	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	100,00%	0,00%
AMORTIZACIONES DE PRESTAMOS A L.P	2310*/9*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	0,00%	0,00%
Total Capítulo 9PASIVOS FINANCIEROS.	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	100,00%	0,00%
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	0,00%	0,00%
Total Gastos	2.612.018,15	20.648,28	2.632.666,43	2.539.170,02	2.539.170,02	2.499.028,86	2.450.578,10	2.398.473,75	72.848,11	2,77%	94,92%
		20.648,28	20.648,30	0,00	40.141,16	48.450,76	52.104,35	50.297,93	133.637,57	96,45%	95,98%

II- LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS

Código de Concepto	Inicial	Actual	Compromisos	DR	DR Anul.	Deudores	I	I Netos	Saldo
Descripción	Modific.	CIC pendiente	DR Netos	DR Canc.	OI	Dev. I	%DR s/Prev	% I Neto s/DRN	
39908	300,00	300,00	0,00	204,00	0,00	0,00	204,00	172,00	128,00

Código de Concepto	Inicial	Actual	Compromisos	DR	DR Anul.	Deudores	I	I Netos	Saldo
Descripción		Modific.	CIC pendiente	DR Netos	DR Canc.	OI	Dev. I	%DR s/Prev	% I Neto s/DRN
CUOTAS OPOSICION		0,00	0,00	172,00	0,00	204,00	32,00	57,33%	100,00%
39930	50,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00
PUESTO TELÉFONO-CABINA		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Total Capítulo 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos.	350,00	350,00	0,00	204,00	0,00	0,00	204,00	172,00	178,00
		0,00	0,00	172,00	0,00	204,00	32,00	49,14%	100,00%
40100	2.641.820,00	2.641.820,00	0,00	2.601.568,15	0,00	801.568,15	1.800.000,00	1.800.000,00	40.251,85
APORTACIÓN ANUAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA		0,00	0,00	2.601.568,15	0,00	1.800.000,00	0,00	98,48%	69,19%
48003	4.000,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00
DONATIVOS POR ACTIVIDADES USUARIOS (PARTICULARES)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Total Capítulo 4 Transferencia corrientes.	2.645.820,00	2.645.820,00	0,00	2.601.568,15	0,00	801.568,15	1.800.000,00	1.800.000,00	44.251,85
		0,00	0,00	2.601.568,15	0,00	1.800.000,00	0,00	98,33%	69,19%
52000	100,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
INTERESES DE DEPÓSITOS DE ENTIDADES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Total Capítulo 5 Ingresos patrimoniales.	100,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
83000	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00

Código de Concepto	Inicial	Actual	Compromisos	DR	DR Anul.	Deudores	I	I Netos	Saldo
Descripción		Modific.	CIC pendiente	DR Netos	DR Canc.	OI	Dev. I	%DR s/Prev	% I Neto s/DRN
REINTEGRO DE ANTICIPOS AL PERSONAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
87000	0,00	20.648,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.648,28
REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES		20.648,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Total Capítulo 8 Activos financieros.	6.000,00	26.648,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	26.648,28
		20.648,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Total Ingresos	2.652.270,00	2.672.918,28	0,00	2.601.772,15	0,00	801.568,15	1.800.204,00	1.800.172,00	71.178,13
		20.648,28	0,00	2.601.740,15	0,00	1.800.204,00	32,00	97,34%	69,19%

A.- Como consecuencia de la Liquidación del presupuesto quedan determinados:

A1.- De la ejecución del Estado de Gastos de 2023 y por comparación entre obligaciones reconocidas netas y pagos realizados líquidos del presupuesto corriente, resulta que el importe de las **obligaciones pendientes de pago a 31 de Diciembre** por dicho ejercicio es **100.555,11 euros.-**

A2.- De la ejecución del Presupuesto de Ingresos de 2023 y por comparación entre derechos reconocidos netos y recaudación neta efectuada, se obtienen los **derechos pendientes de cobro a 31 de Diciembre** por dicho ejercicio, al ser ambos importes el mismo, el saldo pendiente para este ejercicio es **801.568,15 euros.-**

B.-RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	2.601.740,15 €	2.499.028,86 €		102.711,29 €
b) Otras operaciones no financieras	- €	- €		- €
1. Total operaciones no financieras (a+b)	2.601.740,15 €	2.499.028,86 €		102.711,29 €
c) Activos financieros	- €	- €		- €
d) Pasivos financieros	- €	- €		- €
2. Total operaciones financieras (c+d)	- €	- €		- €
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	2.601.740,15 €	2.499.028,86 €		102.711,29 €
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			20.648,28 €	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			- €	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			81.128,38 €	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			- 60.480,10 €	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				42.231,19 €

C.-REMANENTES DE CRÉDITO.

Remanentes de Crédito totales:	133.637,57
Saldo de créditos disponibles	72.848,11
Saldo de créditos no disponibles	
Saldo de créditos retenidos	20.648,30
Saldo de créditos autorizados	0,00
Saldo de créditos comprometidos	40.141,16

D.-REMANENTE DE TESORERÍA.

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2023		2022	
57,556	1. (+) Fondos Liquidos		799.602,28 €		562.204,93 €
	2. (+) Derechos pendientes de cobro		805.055,92 €		913.813,97 €
430	(+) del Presupuesto corriente	801.568,15 €		910.326,20 €	
431	(+) de Presupuestos cerrados	3.309,68 €		3.309,68 €	
257,258,270,275,440,442, 449,456,470,471,472,537, 538,550,565,566	(+) de operaciones no presupuestarias	178,09 €		178,09 €	
	3.(-) Obligaciones pendientes de pago		848.952,85 €		834.130,10 €
400	(+) del Presupuesto corriente	100.555,11 €		86.638,26 €	
401	(+) de Presupuestos cerrados	2.124,53 €		2.108,53 €	
165,166,180,185,410,414, 419,453,456,475,476,477, 502,515,516,521,550, 560,561	(+) de operaciones no presupuestarias	746.273,21 €		745.383,31 €	
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		0,00 €		11.105,26 €
554,559	(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00 €		0,00 €	
555,558,1,5585	(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00 €		11.105,26 €	
	I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)		755.705,35 €		652.994,06 €
296,1,2962,2981,2982, 4800,490,14902,4903, 596,1,5962,598,1,5982	II. Saldos de dudoso cobro		84.438,06 €		22.507,05 €
	III. Exceso de financiación afectada		0,00 €		0,00 €
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		671.267,29 €		630.487,01 €

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, de lo que yo, como Secretario General., certifico.

13 de marzo de 2024:12:09

13 de marzo de 2024 : 11:50

JUAN BAUTISTA RENART MOLTÓ
AJUNTAMENT DE LA VILA
JOIOSA

MARCOS ENRIQUE
ZARAGOZA MAYOR

Firma Electronica Secreta

Alcalde - President

Referencia:	3400/2024
Procedimiento:	Liquidación del presupuesto general
Interesado:	
Representante:	
INTERVENCION (EESCRIVA)	

INFORME DE INTERVENCIÓN Nº 353/2024

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023 DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL “FUNDACIÓN PÚBLICA PARRA-CONCA”.

Confeccionada la Liquidación del Presupuesto de este Organismo Autónomo correspondiente al ejercicio 2023, conforme al art. 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 89 y siguientes del RD 500/90, de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo I del Título VI de la citada Ley, en materia de presupuestos, se emite el siguiente informe que acompañará a la liquidación:

I.- LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

Re Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
m	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A	D	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
2310/13000	697.402,62	0,00	697.402,62	563.533,46	563.533,46	563.533,46	563.533,46	563.533,46	133.869,16	19,20%	80,80%
BÁSICAS (LABORAL FIJO)	2310*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	133.869,16	80,80%	100,00%
2310/1300201	84.453,80	0,00	84.453,80	56.647,76	56.647,76	56.647,76	56.647,76	56.647,76	27.806,04	32,92%	67,08%
COMPLEMENTOS (LABORAL FIJO)	2310*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27.806,04	67,08%	100,00%
2310/13100	487.765,19	0,00	487.765,19	511.960,92	511.960,92	511.960,92	511.791,67	511.791,67	-24.195,73	-4,96%	104,96%
BÁSICAS (LABORAL TEMPORAL)	2310*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	169,25	0,00	0,00	-24.195,73	104,96%	99,97%
2310/1310201	60.000,00	0,00	60.000,00	74.972,76	74.972,76	74.972,76	74.972,76	74.972,76	-14.972,76	-24,95%	124,95%
COMPLEMENTOS (LABORAL TEMPORAL)	2310*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-14.972,76	124,95%	100,00%

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250327632046454137 en www.villajoyosa.com/validacion

C/ Major, 14 - CP 03570 - Tel. 96 6851001 - Fax 96 6853540 - CIF P-0313900-C
www.villajoyosa.com - www.lavilajoyosa.com

Re m	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A	D	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	2310/14300	130.000,00	0,00	130.000,00	257.185,31	257.185,31	257.185,31	257.185,31	257.185,31	-	-97,83%	197,83%
	BÁSICAS (OTRO PERSONAL) (SUSTITUCIONES)	2310*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	127.185,31	-	197,83%
										127.185,31		
	2310/1430201	30.000,00	0,00	30.000,00	28.584,96	28.584,96	28.584,96	28.584,96	28.584,96	1.415,04	4,72%	95,28%
	COMPLEMENTOS (OTRO PERSONAL) (SUSTITUCIONES)	2310*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.415,04	95,28%	100,00%
	2310/16000	488.873,45	0,00	488.873,45	435.075,99	435.075,99	435.075,99	395.856,70	395.856,70	53.797,46	11,00%	89,00%
	CUOTAS SOCIALES	2310*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	39.219,29	0,00	50.297,93	53.797,46	89,00%	90,99%
	2310/16205	1.500,00	0,00	1.500,00	940,41	940,41	940,41	940,41	940,41	559,59	37,31%	62,69%
	SEGUROS DEL PERSONAL	2310*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	559,59	62,69%	100,00%
	Total Capítulo 1GASTOS DE PERSONAL.	1.979.995,06	0,00	1.979.995,06	1.928.901,57	1.928.901,57	1.928.901,57	1.889.513,03	1.889.513,03	51.093,49	2,58%	97,42%
			0,00	0,00	0,00	0,00	39.388,54	0,00	50.297,93	51.093,49	97,42%	97,96%
	2310/213	50.000,00	0,00	50.000,00	103.104,44	103.104,44	103.104,44	99.987,20	55.889,56	-53.104,44	-106,21%	206,21%
	MAQUINARIA, INSTAL. Y UTIL (MANT.,CONSER. Y REP)	2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	3.117,24	44.097,64	0,00	-53.104,44	206,21%	54,21%
	2310/214	4.000,00	0,00	4.000,00	3.084,02	3.084,02	3.084,02	3.084,02	3.084,02	915,98	22,90%	77,10%
	ELEMENTOS DE TRANSPORTE (MANT.,CONSER. Y REP)	2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	915,98	77,10%	100,00%
	2310/216	9.000,00	-900,00	8.100,00	1.721,11	1.721,11	1.721,11	1.326,17	1.326,17	6.378,89	78,75%	21,25%
	EQUIP. PARA PROC. DE INFOR. (MANT.,CONSER. Y REP)	2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	394,94	0,00	0,00	6.378,89	19,12%	77,05%
	2310/22000	4.000,00	0,00	4.000,00	3.735,31	3.735,31	3.735,31	2.461,23	2.461,23	264,69	6,62%	93,38%
	ORDINARIO NO INVENTARIABLE (MATERIAL DE OFICINA)	2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	1.274,08	0,00	0,00	264,69	93,38%	65,89%
	2310/22100	45.000,00	0,00	45.000,00	75.655,51	75.655,51	68.013,03	68.013,03	60.006,33	-30.655,51	-68,12%	151,14%
	ENERGÍA ELÉCTRICA (SUMINISTROS)	2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	7.642,48	0,00	8.006,70	0,00	-23.013,03	168,12%	88,23%
	2310/22102	30.000,00	0,00	30.000,00	18.969,49	18.969,49	18.969,49	18.969,49	18.969,49	11.030,51	36,77%	63,23%
	GAS (SUMINISTROS)	2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.030,51	63,23%	100,00%
	2310/22103	3.000,00	0,00	3.000,00	9.870,80	9.870,80	9.870,80	9.615,49	9.615,48	-6.870,80	-229,03%	329,03%
	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES (SUMINISTROS)	2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	255,31	0,01	0,00	-6.870,80	329,03%	97,41%
	2310/22104	3.500,00	0,00	3.500,00	423,84	423,84	423,84	423,84	423,84	3.076,16	87,89%	12,11%
	VESTUARIO (SUMINISTROS)	2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.076,16	12,11%	100,00%
	2310/22106	2.000,00	0,00	2.000,00	164,10	164,10	164,10	164,10	164,10	1.835,90	91,80%	8,20%
	PRODUCTOS FARMACÉUTICO (SUMINISTROS)	2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.835,90	8,20%	100,00%
	2310/22110	6.000,00	0,00	6.000,00	11.871,63	11.871,63	11.871,63	11.006,35	11.006,35	-5.871,63	-97,86%	197,86%
	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO (SUMINISTROS)	2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	865,28	0,00	0,00	-5.871,63	197,86%	92,71%
	2310/22200	5.250,00	0,00	5.250,00	4.425,61	4.425,61	4.425,61	4.425,61	4.425,61	824,39	15,70%	84,30%
	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	824,39	84,30%	100,00%
	2310/22201	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	100,00%	0,00%
	POSTALES	2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	0,00%	0,00%
	2310/223	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	100,00%	0,00%
	TRANSPORTES	2310*/223*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	0,00%	0,00%
	2310/224	12.000,00	0,00	12.000,00	12.456,29	12.456,29	12.456,29	12.456,29	12.456,29	-456,29	-3,80%	103,80%
	PRIMAS DE SEGURO	2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-456,29	103,80%	100,00%
	2310/22500	0,00	0,00	0,00	215,50	215,50	215,50	215,50	215,50	-215,50	0,00%	0,00%
	TRIBUTOS ESTATALES	2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-215,50	0,00%	100,00%
	2310/22501	6.700,00	0,00	6.700,00	2.588,77	2.588,77	2.588,77	2.588,77	2.588,77	4.111,23	61,36%	38,64%
	TRIBUTOS AUTONÓMICOS (CÁNON DE SANEAMIENTO)	2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.111,23	38,64%	100,00%
	2310/22502	30.600,00	0,00	30.600,00	25.748,56	25.748,56	25.748,56	25.748,56	25.748,56	4.851,44	15,85%	84,15%
	TRIBUTOS LOCALES	2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.851,44	84,15%	100,00%
	2310/22604	1.000,00	0,00	1.000,00	1.210,00	1.210,00	1.210,00	1.210,00	1.210,00	-210,00	-21,00%	121,00%

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250327632046454137 en www.villajoyosa.com/validacion

C/ Major, 14 - CP 03570 - Tel. 96 6851001 - Fax 96 6853540 - CIF P-0313900-C
www.villajoyosa.com - www.lavilajoyosa.com

Re Código de la Partida m	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A	D	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS	2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-210,00	121,00%	100,00%
2310/22606	3.000,00	0,00	3.000,00	3.574,60	3.574,60	3.574,60	3.334,60	3.334,60	-574,60	-19,15%	119,15%
REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	240,00	0,00	0,00	-574,60	119,15%	93,29%
2310/22609	5.000,00	0,00	5.000,00	4.339,72	4.339,72	4.339,72	4.221,14	4.221,14	660,28	13,21%	86,79%
ACTIVIDADES DE OCIO	2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	118,58	0,00	0,00	660,28	86,79%	97,27%
2310/2269900	10.000,00	0,00	10.000,00	5.741,97	5.741,97	5.741,97	3.009,27	3.009,27	4.258,03	42,58%	57,42%
VARIOS	2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	2.732,70	0,00	0,00	4.258,03	57,42%	52,41%
2310/2269901	4.000,00	0,00	4.000,00	149,92	149,92	149,92	149,92	149,92	4.258,03	96,25%	3,75%
MATERIAL C.OCUPACIONAL	2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.850,08	3,75%	100,00%
2310/2270000	5.000,00	0,00	5.000,00	3.912,17	3.912,17	3.912,17	3.848,08	3.848,08	1.087,83	21,76%	78,24%
CONTENEDORES SANITARIOS	2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	64,09	0,00	0,00	1.087,83	78,24%	98,36%
2310/2270001	97.496,00	0,00	97.496,00	34.918,68	34.918,68	2.420,00	2.420,00	2.420,00	62.577,32	64,18%	2,48%
LIMPIEZA	2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	32.498,68	0,00	0,00	0,00	95.076,00	35,82%	100,00%
2310/2279900	8.000,00	0,00	8.000,00	4.973,29	4.973,29	4.973,29	4.973,29	4.973,29	3.026,71	37,83%	62,17%
OTROS (MUVALE)	2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.026,71	62,17%	100,00%
2310/2279901	10.000,00	0,00	10.000,00	10.572,13	10.572,13	10.572,13	10.572,13	10.572,13	-572,13	-5,72%	105,72%
ASESORIA LABORAL	2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-572,13	105,72%	100,00%
2310/2279902	2.000,00	0,00	2.000,00	1.172,60	1.172,60	1.172,60	1.172,60	1.172,60	827,40	41,37%	58,63%
COOLER AGUAR	2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	827,40	58,63%	100,00%
2310/2279907	247.779,58	20.648,28	268.427,86	247.126,11	247.126,11	247.126,11	247.126,11	247.126,11	653,45	0,24%	92,06%
COMEDOR	2310*/2*/*	20.648,28	20.648,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.301,75	92,06%	100,00%
2310/2279908	17.600,00	0,00	17.600,00	17.025,00	17.025,00	17.025,00	17.025,00	17.025,00	575,00	3,27%	96,73%
TRANSPORTE USUARIOS	2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	575,00	96,73%	100,00%
2310/23110	1.197,51	0,00	1.197,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.197,51	100,00%	0,00%
LOCOMOCIÓN Y TRASLADOS (DIRECTIVOS)	2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.197,51	0,00%	0,00%
2310/23120	400,00	0,00	400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400,00	100,00%	0,00%
LOCOMOCIÓN Y TRASLADOS	2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400,00	0,00%	0,00%
2310/233	800,00	900,00	1.700,00	1.499,13	1.499,13	1.499,13	1.499,13	1.499,13	200,87	11,82%	88,18%
OTRAS INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	2310*/233*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,87	88,18%	100,00%
Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	624.873,09	20.648,28	645.521,37	610.250,30	610.250,30	570.109,14	561.046,92	508.942,57	14.622,77	2,27%	88,32%
		20.648,28	20.648,30	0,00	40.141,16	9.062,22	52.104,35	0,00	75.412,23	94,54%	89,27%
2310/310	1.000,00	0,00	1.000,00	18,15	18,15	18,15	18,15	18,15	981,85	98,18%	1,82%
INTERESES POR PRESTAMOS	2310*/3*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	981,85	1,82%	100,00%
Total Capítulo 3GASTOS FINANCIEROS.	1.000,00	0,00	1.000,00	18,15	18,15	18,15	18,15	18,15	981,85	98,18%	1,82%
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	981,85	1,82%	100,00%
2310/48107	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	100,00%	0,00%
PREMIOS A TRABAJOS DE TALLERES	2310*/4*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	0,00%	0,00%
Total Capítulo 4TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	100,00%	0,00%
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	0,00%	0,00%
2310/6230	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	100,00%	0,00%
MAQUINARIA	2310*/6*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	0,00%	0,00%
Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	100,00%	0,00%
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	0,00%	0,00%
2310/83000	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	100,00%	0,00%
ANTICIPOS AL PERSONAL	2310*/8*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	0,00%	0,00%

Re m	Código de la Partida	Inicial Vinculación	Modificación Inc. Rem.	Actual RC Pdt. + ND	A A	D D	O O pendiente	P P pendiente	RP Reintegros	Saldo Remanente	% %Ds/Cr	%O /Cr %RPs/O
	Total Capítulo 8 ACTIVOS FINANCIEROS.	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	100,00%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	0,00%	0,00%
2310/911	AMORTIZACIONES DE PRESTAMOS A L.P	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	100,00%	0,00%
		2310*/9*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	0,00%	0,00%
	Total Capítulo 9 PASIVOS FINANCIEROS.	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	100,00%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	0,00%	0,00%
	Total Gastos	2.612.018,15	20.648,28	2.632.666,43	2.539.170,02	2.539.170,02	2.499.028,86	2.450.578,10	2.398.473,75	72.848,11	2,77%	94,92%
			20.648,28	20.648,30	0,00	40.141,16	48.450,76	52.104,35	50.297,93	133.637,57	96,45%	95,98%

Resumido por capítulos quedaría del siguiente modo:

Rem	Código de la Partida	Inicial Vinculación	Modificación Inc. Rem.	Actual RC Pdt. + ND	A A	D D	O O pendiente	P P pendiente	RP Reintegros	Saldo Remanente	% %Ds/Cr	%O /Cr %RPs/O
	Total Capítulo 1 GASTOS DE PERSONAL.	1.979.995,06	0,00	1.979.995,06	1.928.901,57	1.928.901,57	1.928.901,57	1.889.513,03	1.889.513,03	51.093,49	2,58%	97,42%
			0,00	0,00	0,00	0,00	39.388,54	0,00	50.297,93	51.093,49	97,42%	97,96%
Total Capítulo 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	624.873,09	20.648,28	645.521,37	610.250,30	610.250,30	570.109,14	561.046,92	508.942,57	14.622,77	2,27%	88,32%
			20.648,28	20.648,30	0,00	40.141,16	9.062,22	52.104,35	0,00	75.412,23	94,54%	89,27%
	Total Capítulo 3 GASTOS FINANCIEROS.	1.000,00	0,00	1.000,00	18,15	18,15	18,15	18,15	18,15	981,85	98,18%	1,82%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	981,85	1,82%	100,00%
	Total Capítulo 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	100,00%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	0,00%	0,00%
	Total Capítulo 6 INVERSIONES REALES.	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	100,00%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	0,00%	0,00%
	Total Capítulo 8 ACTIVOS FINANCIEROS.	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	100,00%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	0,00%	0,00%
	Total Capítulo 9 PASIVOS FINANCIEROS.	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	100,00%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	0,00%	0,00%
	Total Gastos	2.612.018,15	20.648,28	2.632.666,43	2.539.170,02	2.539.170,02	2.499.028,86	2.450.578,10	2.398.473,75	72.848,11	2,77%	94,92%
			20.648,28	20.648,30	0,00	40.141,16	48.450,76	52.104,35	50.297,93	133.637,57	96,45%	95,98%

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250327632046454137 en www.villajoyosa.com/validacion
C/ Major, 14 - CP 03570 - Tel. 96 6851001 - Fax 96 6853540 - CIF P-0313900-C
www.villajoyosa.com - www.lavilajoyosa.com

II- LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS

Código de Concepto Descripción	Inicial	Actual Modific.	Compromisos CIC pendiente	DR DR Netos	DR Anul. DR Canc.	Deudores OI	I Dev. I	I Netos %DR s/Prev	Saldo % I Neto s/DRN
39908 CUOTAS OPOSICION	300,00	300,00 0,00	0,00 0,00	204,00 172,00	0,00 0,00	0,00 204,00	204,00 32,00	172,00 57,33%	128,00 100,00%
39930 PUESTO TELÉFONO-CABINA	50,00	50,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00%	50,00 0,00%
Total Capítulo 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos.	350,00	350,00 0,00	0,00 0,00	204,00 172,00	0,00 0,00	0,00 204,00	204,00 32,00	172,00 49,14%	178,00 100,00%
40100 APORTACIÓN ANUAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA	2.641.820,00	2.641.820,00 0,00	0,00 0,00	2.601.568,15 2.601.568,15	0,00 0,00	801.568,15 1.800.000,00	1.800.000,00 0,00	1.800.000,00 98,48%	40.251,85 69,19%
48003 DONATIVOS POR ACTIVIDADES USUARIOS (PARTICULARES)	4.000,00	4.000,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00%	4.000,00 0,00%
Total Capítulo 4 Transferencia corrientes.	2.645.820,00	2.645.820,00 0,00	0,00 0,00	2.601.568,15 2.601.568,15	0,00 0,00	801.568,15 1.800.000,00	1.800.000,00 0,00	1.800.000,00 98,33%	44.251,85 69,19%
52000 INTERESES DE DEPÓSITOS DE ENTIDADES FINANCIERAS	100,00	100,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00%	100,00 0,00%
Total Capítulo 5 Ingresos patrimoniales.	100,00	100,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00%	100,00 0,00%
83000 REINTEGRO DE ANTICIPOS AL PERSONAL	6.000,00	6.000,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00%	6.000,00 0,00%
87000 REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	0,00	20.648,28 20.648,28	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00%	20.648,28 0,00%
Total Capítulo 8 Activos financieros.	6.000,00	26.648,28 20.648,28	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00%	26.648,28 0,00%
Total Ingresos	2.652.270,00	2.672.918,28 20.648,28	0,00 0,00	2.601.772,15 2.601.740,15	0,00 0,00	801.568,15 1.800.204,00	1.800.204,00 32,00	1.800.172,00 97,34%	71.178,13 69,19%

Resumido por capítulos quedaría del siguiente modo:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250327632046454137 en www.villajoyosa.com/validacion
 C/ Major, 14 - CP 03570 - Tel. 96 6851001 - Fax 96 6853540 - CIF P-0313900-C
www.villajoyosa.com - www.lavilajojiosa.com

Código de Concepto	Descripción	Inicial	Actual Modific.	Compromisos CIC pendiente	DR DR Netos	DR Anul. DR Canc.	Deudores OI	I Dev. I	I Netos %DR s/Prev	Saldo % I Neto s/DRN
Total Capítulo 3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.	350,00	350,00	0,00	204,00	0,00	0,00	204,00	172,00	178,00
			0,00	0,00	172,00	0,00	204,00	32,00	49,14%	100,00%
Total Capítulo 4	Transferencia corrientes.	2.645.820,00	2.645.820,00	0,00	2.601.568,15	0,00	801.568,15	1.800.000,00	1.800.000,00	44.251,85
			0,00	0,00	2.601.568,15	0,00	1.800.000,00	0,00	98,33%	69,19%
Total Capítulo 5	Ingresos patrimoniales.	100,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Total Capítulo 8	Activos financieros.	6.000,00	26.648,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	26.648,28
			20.648,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Total Ingresos		2.652.270,00	2.672.918,28	0,00	2.601.772,15	0,00	801.568,15	1.800.204,00	1.800.172,00	71.178,13
			20.648,28	0,00	2.601.740,15	0,00	1.800.204,00	32,00	97,34%	69,19%

El porcentaje de ejecución del estado de Ingresos y Gastos del presupuesto en relación a las previsiones definitivas ha sido del 97,34 % y 94,92 % respectivamente, esto implica que, partiendo de un presupuesto 2023 desequilibrado con unos créditos iniciales en ingresos por importe de 2.652.270,00€ y unos créditos iniciales en gastos por importe de 2.612.018,15€, se han reconocido derechos netos por importe 2.601.740,15€ y unas obligaciones netas por importe de 2.499.028,86€ siendo el resultado presupuestario del ejercicio sin ajustes de 102.711,29€.

A.- Como consecuencia de la Liquidación del presupuesto quedan determinados:

A1.- De la ejecución del Estado de Gastos de 2023 y por comparación entre obligaciones reconocidas netas y pagos realizados líquidos del presupuesto corriente, resulta que el importe de las **obligaciones pendientes de pago a 31 de Diciembre** por dicho ejercicio es **100.555,11 euros.-**

A2.- De la ejecución del Presupuesto de Ingresos de 2023 y por comparación entre derechos reconocidos netos y recaudación neta efectuada, se obtienen los **derechos pendientes de cobro a 31 de Diciembre** por dicho ejercicio, al ser ambos importes el mismo, el saldo pendiente para este ejercicio es **801.568,15 euros.-**

B.-RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	2.601.740,15 €	2.499.028,86 €		102.711,29 €
b) Otras operaciones no financieras	- €	- €		- €
1. Total operaciones no financieras (a+b)	2.601.740,15 €	2.499.028,86 €		102.711,29 €
c) Activos financieros	- €	- €		- €
d) Pasivos financieros	- €	- €		- €
2. Total operaciones financieras (c+d)	- €	- €		- €
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	2.601.740,15 €	2.499.028,86 €		102.711,29 €
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			20.648,28 €	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			- €	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			81.128,38 €	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			- 60.480,10 €	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				42.231,19 €

C.-REMANENTES DE CRÉDITO.

Remanentes de Crédito totales:	133.637,57
Saldo de créditos disponibles	72.848,11
Saldo de créditos no disponibles	
Saldo de créditos retenidos	20.648,30
Saldo de créditos autorizados	0,00
Saldo de créditos comprometidos	40.141,16

D.-REMANENTE DE TESORERÍA.

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2023		2022	
57,556	1. (+) Fondos Liquidos		799.602,28 €		562.204,93 €
	2. (+) Derechos pendientes de cobro		805.055,92 €		913.813,97 €
430	(+) del Presupuesto corriente	801.568,15 €		910.326,20 €	
431	(+) de Presupuestos cerrados	3.309,68 €		3.309,68 €	
257,258,270,275,440,442,449,456,470,471,472,537,538,550,565,566	(+) de operaciones no presupuestarias	178,09 €		178,09 €	
	3.(-) Obligaciones pendientes de pago		848.952,85 €		834.130,10 €
400	(+) del Presupuesto corriente	100.555,11 €		86.638,26 €	
401	(+) de Presupuestos cerrados	2.124,53 €		2.108,53 €	
165,166,180,185,410,414,419,453,456,475,476,477,502,515,516,521,550,560,561	(+) de operaciones no presupuestarias	746.273,21 €		745.383,31 €	
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		0,00 €		11.105,26 €
554,559	(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00 €		0,00 €	
555,558,5585	(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00 €		11.105,26 €	
	I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)		755.705,35 €		652.994,06 €
2961,2962,2981,2982,4800,4901,4902,4903,5961,5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro		84.438,06 €		22.507,05 €
	III. Exceso de financiación afectada		0,00 €		0,00 €
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		671.267,29 €		630.487,01 €

Así mismo procede destacar como principales características recogidas en la Liquidación del ejercicio 2023:

- El importe concedido a través del contrato programa al Ayuntamiento de Villajoyosa para financiar los gastos del C. O. y la Residencia “Les Talaies” durante el ejercicio 2023 ha sido de 249.636,20€ y 2.334.331,95€ respectivamente, en total 2.583.968,15€. Se han justificado 2.502.839,77€ provocando un ajuste positivo minorando el resultado presupuestario en 81.128,38€. Por parte del Ayuntamiento de la Vila Joiosa la aportación ha sido de 17.600,00€.
- Por resolución de Presidencia del Organismo Autónomo nº OALPCON00095 de 12/04/2023 se ha aprobado la modificación presupuestaria por incorporación de remanentes de crédito nº 1/2023 por importe de 20.648,28€

dotar de saldo adecuado y suficiente la Aplicación Presupuestaria 2310/2279907 COMEDOR y que ha venido financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales. Las obligaciones reconocidas derivadas de ello han originado un ajuste positivo al Resultado Presupuestario por dicho importe.

- La cuenta 413: “acreedores por operaciones devengadas” que recoge las deudas derivadas de gastos económicos no financieros (tanto terminados como en ejecución), así como las deudas derivadas por adquisición o construcción de activos que no nazcan aplazadas, y cuyas obligaciones vencidas y exigibles en el ejercicio 2023 y anteriores no han podido ser contabilizadas presupuestariamente en sus correspondientes ejercicios. El saldo a 31 de diciembre es de 20.648,30€ y corresponde al SERVICIO COMEDOR DICIEMBRE 2023.
- Los saldos de dudoso cobro del ejercicio 2023 del Estado de Remanente de Tesorería, que corresponden a:
 1. Los Derechos Reconocidos procedentes de los usuarios del transporte originados durante el año 2002 (144.24 €) y 2006 (144,24€), ingresos que en la actualidad se ven imposibilitados para hacerse efectivos debido a la ausencia de los usuarios en el centro.
 2. La cifra de 156,00 € en concepto de donativos por la realización en los talleres del centro de unas libretas para jornadas sobre educación vial durante el ejercicio 2002.
 3. Un derecho reconocido pendiente de cobro por importe total de 2.865,20€ relativo al servicio de residencia (por el sistema de cobro por copago) de un usuario en el centro durante los meses de octubre, noviembre, diciembre de 2014. Con fecha 7 de abril de 2017, se ha informado por la Dirección del Centro como de difícil cobro.
 4. El resto del importe, 81.128,38€ dotado como saldo de dudoso cobro en el Remanente de Tesorería, se corresponde con el importe no justificado a la Conselleria de Bienestar Social de la Generalitat Valenciana en relación el contrato programa que el Ayuntamiento de Villajoyosa tiene concedido para este Organismo autónomo en 2023 para los gastos de funcionamiento de la residencia y el centro ocupacional por importe total de 2.583.968.15 €, siendo la cifra total justificada de 2.502.839,77€. Estos 81.128,38€.han originado una desviación de financiación positiva en el ejercicio, minorando al Resultado Presupuestario Ajustado.

Efectuado el arqueo de caja y conciliado, en su caso, el saldo bancario a fecha 31 de diciembre de 2023, pueden resumirse los movimientos de fondos en metálico de la tesorería municipal plasmados en contabilidad según el siguiente detalle:

CTA. PGCP.	DESCRIPCION	IMPORTES			
		E.INICIALES	COBROS	PAGOS	E.FINALES
5711	SABADELL 0081 4302 21 0001121319	554.431,69 €	2.710.530,20 €	2.473.132,85 €	791.829,04 €
5712	CAIXABANK 2100 1639 22 0200189411	7.756,96 €	- €	- €	7.756,96 €
57000	CAJA	16,28 €	- €	- €	16,28 €
	TOTAL GENERAL	562.204,93 €	2.710.530,20 €	2.473.132,85 €	799.602,28 €

De la liquidación de cada uno de los presupuestos que integran el Presupuesto General, una vez realizada su aprobación por Decreto de Alcaldía, se dará cuenta al pleno en la primera sesión que se celebre según dispone el Art. 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y conforme al Art. 192.2 del mismo cuerpo legal, esta liquidación, entrará a formar parte de la documentación que integrará la Cuenta Anual del Ejercicio 2023 del Organismo Autónomo Municipal "Fundación Pública Parra-Conca", que será objeto de aprobación previa por la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo (art. 9, apartado f) del Capítulo 1 de sus Estatutos). Una vez dictaminada la Cuenta Anual se remitirá al Ayuntamiento para pasar a formar parte de la Cuenta General del Ayuntamiento de LA VILA JOIOSA (art. 209.1 Real Decreto Legislativo 2/2004).

Es cuanto cabe informar.

13 de marzo de 2024:8:28

13/03/2024 : 9:19:0

ENRIQUE ESCRIVA ALBERCA - DNI
20025741D
[AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA
Técnico de Intervenció

JUAN BAUTISTA ROSELLO TENT -
DNI 73654816F
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA
Interventor

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250327632046454137 en www.villajoyosa.com/validacion

C/ Major, 14 - CP 03570 - Tel. 96 6851001 - Fax 96 6853540 - CIF P-0313900-C

www.villajoyosa.com - www.lavilajoiosa.com



Ptda. Atalayas nº 20 - 03570 La Vila Joiosa (Alicante). Telf: 96 685 31 04 - Fax: 96 589 45 67

9. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2024

FUNDACIÓN PÚBLICA PARRA CONCA

Estado de ejecución de Gastos

Periodo: 2024

Fecha de listado igual a: 30/09/2024

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	2310/13000	751.417,79	0,00	751.417,79	426.021,71	426.021,71	426.021,71	426.021,71	426.021,71	325.396,08	43,30%	56,70%
BÁSICAS (LABORAL FIJO)		2310*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	325.396,08	56,70%	100,00%
	2310/1300201	64.453,80	0,00	64.453,80	31.699,64	31.699,64	31.699,64	31.699,64	31.699,64	32.754,16	50,82%	49,18%
COMPLEMENTOS (LABORAL FIJO)		2310*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	32.754,16	49,18%	100,00%
	2310/13100	469.527,71	0,00	469.527,71	448.295,01	448.295,01	448.295,01	448.295,01	448.295,01	21.232,70	4,52%	95,48%
BÁSICAS (LABORAL TEMPORAL)		2310*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.232,70	95,48%	100,00%
	2310/1310201	50.000,00	0,00	50.000,00	48.771,71	48.771,71	48.771,71	48.771,71	48.771,71	1.228,29	2,46%	97,54%
COMPLEMENTOS (LABORAL TEMPORAL)		2310*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.228,29	97,54%	100,00%
	2310/14300	130.000,00	0,00	130.000,00	131.082,38	131.082,38	131.082,38	131.082,38	131.082,38	-1.082,38	-0,83%	100,83%
BÁSICAS (OTRO PERSONAL) (SUSTITUCIONES)		2310*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.082,38	100,83%	100,00%
	2310/1430201	24.500,00	0,00	24.500,00	10.878,91	10.878,91	10.878,91	10.878,91	10.878,91	13.621,09	55,60%	44,40%
COMPLEMENTOS (OTRO PERSONAL) (SUSTITUCIONES)		2310*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.621,09	44,40%	100,00%
	2310/16000	475.916,70	0,00	475.916,70	335.365,62	335.365,62	335.365,62	335.365,62	291.767,24	140.551,08	29,53%	70,47%
CUOTAS SOCIALES		2310*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	43.598,38	33.909,49	140.551,08	70,47%	87,00%
	2310/16205	1.188,34	0,00	1.188,34	1.090,22	1.090,22	1.090,22	1.090,22	1.090,22	98,12	8,26%	91,74%
SEGUROS DEL PERSONAL		2310*/1*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	98,12	91,74%	100,00%
Total Capítulo 1GASTOS DE PERSONAL.		1.967.004,34	0,00	1.967.004,34	1.433.205,20	1.433.205,20	1.433.205,20	1.433.205,20	1.389.606,82	533.799,14	27,14%	72,86%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	43.598,38	33.909,49	533.799,14	72,86%	96,96%
	2310/213	35.000,00	0,00	35.000,00	45.131,45	45.131,45	39.500,90	37.648,29	28.389,13	-10.131,45	-28,95%	112,86%
MAQUINARIA, INSTAL. Y UTIL (MANT.,CONSER. Y REP)		2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	5.630,55	1.852,61	9.259,16	0,00	-4.500,90	128,95%	71,87%
	2310/214	2.500,00	0,00	2.500,00	3.079,88	3.079,88	3.079,88	2.336,20	2.336,20	-579,88	-23,20%	123,20%
ELEMENTOS DE TRANSPORTE (MANT.,CONSER. Y REP)		2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	743,68	0,00	0,00	-579,88	123,20%	75,85%
	2310/216	2.000,00	0,00	2.000,00	2.116,52	2.116,52	2.116,52	2.116,52	2.116,52	-116,52	-5,83%	105,83%
EQUIP. PARA PROC. DE INFOR. (MANT.,CONSER. Y REP)		2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-116,52	105,83%	100,00%
	2310/22000	2.500,00	0,00	2.500,00	1.626,69	1.626,69	1.626,69	1.411,59	1.286,88	873,31	34,93%	65,07%
ORDINARIO NO INVENTARIABLE (MATERIAL DE OFICINA)		2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	215,10	124,71	0,00	873,31	65,07%	79,11%
	2310/22100	70.700,00	6.730,09	77.430,09	77.430,09	77.430,09	53.863,20	53.863,20	31.928,94	-11.094,25	-14,33%	69,56%
ENERGÍA ELÉCTRICA (SUMINISTROS)		2310*/2*/*	6.730,09	11.094,25	0,00	23.566,89	0,00	21.934,26	0,00	23.566,89	100,00%	59,28%
	2310/22102	30.000,00	0,00	30.000,00	14.639,92	14.639,92	14.639,92	14.639,92	14.639,92	15.360,08	51,20%	48,80%
GAS (SUMINISTROS)		2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.360,08	48,80%	100,00%
	2310/22103	3.000,00	0,00	3.000,00	2.103,07	2.103,07	2.103,07	2.103,07	2.103,07	896,93	29,90%	70,10%
COMBUSTIBLE Y CARBURANTES (SUMINISTROS)		2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	896,93	70,10%	100,00%
	2310/22104	1.500,00	0,00	1.500,00	148,77	148,77	148,77	148,77	148,77	1.351,23	90,08%	9,92%
VESTUARIO (SUMINISTROS)		2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.351,23	9,92%	100,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	2310/22106	2.000,00	0,00	2.000,00	857,40	857,40	857,40	857,40	857,40	1.142,60	57,13%	42,87%
PRODUCTOS FARMACÉUTICO (SUMINISTROS)	2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.142,60	42,87%	100,00%
	2310/22110	2.500,00	0,00	2.500,00	2.410,81	2.410,81	2.410,81	2.350,70	1.915,96	89,19	3,57%	96,43%
PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO (SUMINISTROS)	2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60,11	434,74	0,00	89,19	96,43%	79,47%
	2310/22200	5.000,00	0,00	5.000,00	3.361,64	3.361,64	3.361,64	2.190,99	1.893,82	1.638,36	32,77%	67,23%
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.170,65	297,17	0,00	1.638,36	67,23%	56,34%
	2310/22201	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	100,00%	0,00%
POSTALES	2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	0,00%	0,00%
	2310/223	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	100,00%	0,00%
TRANSPORTES	2310*/223*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	0,00%	0,00%
	2310/224	10.000,00	0,00	10.000,00	9.602,40	9.602,40	9.602,40	9.602,40	8.248,18	397,60	3,98%	96,02%
PRIMAS DE SEGURO	2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.354,22	0,00	397,60	96,02%	85,90%
	2310/22501	6.400,00	0,00	6.400,00	3.557,43	3.557,43	3.557,43	3.160,64	2.771,83	2.842,57	44,42%	55,58%
TRIBUTOS AUTONÓMICOS (CÁNON DE SANEAMIENTO)	2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	396,79	388,81	0,00	2.842,57	55,58%	77,92%
	2310/22502	30.600,00	0,00	30.600,00	312,76	312,76	312,76	312,76	312,76	30.287,24	98,98%	1,02%
TRIBUTOS LOCALES	2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.287,24	1,02%	100,00%
	2310/22604	7.000,00	0,00	7.000,00	7.260,00	7.260,00	1.815,00	1.815,00	1.815,00	-260,00	-3,71%	25,93%
JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS	2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	5.445,00	0,00	0,00	0,00	5.185,00	103,71%	100,00%
	2310/22606	2.000,00	0,00	2.000,00	2.290,15	2.290,15	2.290,15	2.290,15	2.290,15	-290,15	-14,51%	114,51%
REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-290,15	114,51%	100,00%
	2310/22609	2.500,00	0,00	2.500,00	2.196,00	2.196,00	2.196,00	2.176,37	2.176,37	304,00	12,16%	87,84%
ACTIVIDADES DE OCIO	2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19,63	0,00	0,00	304,00	87,84%	99,11%
	2310/2269900	4.000,00	0,00	4.000,00	12.767,06	12.767,06	7.174,56	7.174,56	7.174,56	-8.767,06	-219,18%	179,36%
VARIOS	2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	5.592,50	0,00	0,00	0,00	-3.174,56	319,18%	100,00%
	2310/2269901	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00	100,00%	0,00%
MATERIAL C.OCCUPACIONAL	2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00	0,00%	0,00%
	2310/2270000	4.000,00	0,00	4.000,00	3.185,67	3.185,67	3.185,67	3.185,67	3.185,67	814,33	20,36%	79,64%
CONTENEDORES SANITARIOS	2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	814,33	79,64%	100,00%
	2310/2270001	135.794,17	0,00	135.794,17	135.794,17	135.794,17	79.213,19	79.213,19	79.213,19	0,00	0,00%	58,33%
LIMPIEZA	2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	56.580,98	0,00	0,00	0,00	56.580,98	100,00%	100,00%
	2310/2279900	5.000,00	0,00	5.000,00	5.189,85	5.189,85	5.189,85	5.189,85	5.182,35	-189,85	-3,80%	103,80%
OTROS (MUVALE)	2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,50	0,00	-189,85	103,80%	99,86%
	2310/2279901	10.000,00	0,00	10.000,00	11.102,85	11.102,85	6.262,85	4.342,76	4.342,76	-1.102,85	-11,03%	62,63%
ASESORIA LABORAL	2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	4.840,00	1.920,09	0,00	0,00	3.737,15	111,03%	69,34%
	2310/2279902	2.000,00	0,00	2.000,00	1.026,45	1.026,45	1.026,45	912,40	798,35	973,55	48,68%	51,32%
COOLER AGUAR	2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	114,05	114,05	0,00	973,55	51,32%	77,78%
	2310/2279907	330.000,00	0,00	330.000,00	319.842,89	319.842,89	205.833,21	205.833,21	179.845,71	-10.491,19	-3,18%	62,37%
COMEDOR	2310*/2*/*	0,00	0,00	20.648,30	0,00	114.009,68	0,00	25.987,50	0,00	124.166,79	96,92%	87,37%
	2310/2279908	30.000,00	0,00	30.000,00	25.760,00	25.760,00	15.200,00	12.560,00	12.560,00	4.240,00	14,13%	50,67%
TRANSPORTE USUARIOS	2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	10.560,00	2.640,00	0,00	0,00	14.800,00	85,87%	82,63%
	2310/23110	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00	100,00%	0,00%
LOCOMOCIÓN Y TRASLADOS (DIRECTIVOS)	2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00	0,00%	0,00%
	2310/23120	400,00	0,00	400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400,00	100,00%	0,00%
LOCOMOCIÓN Y TRASLADOS	2310*/2*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400,00	0,00%	0,00%
	2310/233	3.819,64	0,00	3.819,64	584,37	584,37	584,37	455,88	455,88	3.235,27	84,70%	15,30%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	OTRAS INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	2310*/233*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	128,49	0,00	0,00	3.235,27	15,30%	78,01%
	Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	744.963,81	6.730,09	751.693,90	693.378,29	693.378,29	467.152,69	457.891,49	397.989,37	26.573,06	3,54%	62,15%
			6.730,09	31.742,55	0,00	226.225,60	9.261,20	59.902,12	0,00	284.541,21	92,24%	85,19%
	2310/310	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	100,00%	0,00%
	INTERESES POR PRESTAMOS	2310*/3*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00%	0,00%
	Total Capítulo 3GASTOS FINANCIEROS.	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	100,00%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00%	0,00%
	2310/48107	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	100,00%	0,00%
	PREMIOS A TRABAJOS DE TALLERES	2310*/4*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	0,00%	0,00%
	Total Capítulo 4TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	100,00%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	0,00%	0,00%
	2310/6230	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	100,00%	0,00%
	MAQUINARIA	2310*/6*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	0,00%	0,00%
	Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	100,00%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	0,00%	0,00%
	2310/83000	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	100,00%	0,00%
	ANTICIPOS AL PERSONAL	2310*/8*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	0,00%	0,00%
	Total Capítulo 8ACTIVOS FINANCIEROS.	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	100,00%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	0,00%	0,00%
	2310/911	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	100,00%	0,00%
	AMORTIZACIONES DE PRESTAMOS A L.P	2310*/9*/*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	0,00%	0,00%
	Total Capítulo 9PASIVOS FINANCIEROS.	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	100,00%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	0,00%	0,00%
	Total Gastos	2.720.118,15	6.730,09	2.726.848,24	2.126.583,49	2.126.583,49	1.900.357,89	1.891.096,69	1.787.596,19	568.522,20	20,85%	69,69%
			6.730,09	31.742,55	0,00	226.225,60	9.261,20	103.500,50	33.909,49	826.490,35	77,99%	94,07%

FUNDACIÓN PÚBLICA PARRA CONCA

Estado de ejecución de Ingresos

Periodo: 2024

Fecha de listado igual a: 30/09/2024

Código de Concepto	Inicial	Actual	Compromisos	DR	DR Anul.	Deudores	I	I Netos	Saldo
Descripción		Modific.	CIC pendiente	DR Netos	DR Canc.	OI	Dev. I	%DR s/Prev	% I Neto s/DRN
39908	300,00	300,00	0,00	464,00	0,00	0,00	464,00	464,00	-164,00
CUOTAS OPOSICION		0,00	0,00	464,00	0,00	464,00	0,00	154,67%	100,00%
39930	50,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00
PUESTO TELÉFONO-CABINA		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Total Capítulo 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos.	350,00	350,00	0,00	464,00	0,00	0,00	464,00	464,00	-114,00
		0,00	0,00	464,00	0,00	464,00	0,00	132,57%	100,00%
40100	2.709.668,15	2.709.668,15	0,00	2.590.363,58	0,00	1.790.363,58	800.000,00	780.802,63	138.501,94
APORTACIÓN ANUAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAJYOUSA		0,00	0,00	2.571.166,21	0,00	800.000,00	19.197,37	94,89%	30,37%
48003	4.000,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00
DONATIVOS POR ACTIVIDADES USUARIOS (PARTICULARES)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Total Capítulo 4 Transferencia corrientes.	2.713.668,15	2.713.668,15	0,00	2.590.363,58	0,00	1.790.363,58	800.000,00	780.802,63	142.501,94
		0,00	0,00	2.571.166,21	0,00	800.000,00	19.197,37	94,75%	30,37%
52000	100,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
INTERESES DE DEPÓSITOS DE ENTIDADES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Total Capítulo 5 Ingresos patrimoniales.	100,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
83000	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
REINTEGRO DE ANTICIPOS AL PERSONAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
87000	0,00	6.730,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.730,09
REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES		6.730,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Total Capítulo 8 Activos financieros.	6.000,00	12.730,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.730,09
		6.730,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Total Ingresos	2.720.118,15	2.726.848,24	0,00	2.590.827,58	0,00	1.790.363,58	800.464,00	781.266,63	155.218,03
		6.730,09	0,00	2.571.630,21	0,00	800.464,00	19.197,37	94,31%	30,38%



PARRA CONCA

Ptda. Atalayas nº 20 - 03570 La Vila Joiosa (Alicante). Telf: 96 685 31 04 - Fax: 96 589 45 67

RESULTADO PRESUPUESTARIO A 31/12/2023 (DE CARÁCTER PROVISIONAL)				
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	2.714.118,15	2.613.425,46		100.692,69
b. Operaciones de capital	0,00	0,00		0,00
1. Total operaciones no financieras (a+b)	2.714.118,15	2.613.425,46		100.692,69
c. Activos financieros	6.000,00	6.000,00		0,00
d. Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	6.000,00	6.000,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO= (1 + 2)	2.720.118,15	2.619.425,46		100.692,69
AJUSTES:				
3. (+) Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			6.730,09	
4. (+) Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. (-) Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II. TOTAL AJUSTES= (II =3 + 4 - 5)				
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO= (I + II)				107.422,78

Ajuntament de La Vila Joiosa



PARRA CONCA

Ptda. Atalayas nº 20 - 03570 La Vila Joiosa (Alicante). Telf: 96 685 31 04 - Fax: 96 589 45 67

ESTIMACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO 2023 REFERIDA A 31 DE DICIEMBRE					
Capítulo	Inicial	Modif.	Actual	previsión O a 31/12	% O/Actual
1 GASTOS DE PERSONAL	1.967.004,34 €	- €	1.967.004,34 €	1.903.228,38 €	96,76%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	744.963,81 €	6.730,09 €	751.693,90 €	710.172,88 €	94,48%
3 GASTOS FINANCIEROS	2.000,00 €	- €	2.000,00 €	24,20 €	1,21%
4 TRASFERENCIAS CORRIENTES	50,00 €	- €	50,00 €	- €	0,00%
6 INVERSIONES REALES	50,00 €	- €	50,00 €	- €	0,00%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00 €	- €	6.000,00 €	6.000,00 €	100,00%
9 PASIVOS FINANCIEROS	50,00 €	- €	50,00 €	- €	0,00%
Total	2.720.118,15	6.730,09	2.726.848,24	2.619.425,46	96,06%

Aiuntament de La Vila Joiosa



PARRA CONCA

Ptda. Atalayas nº 20 - 03570 La Vila Joiosa (Alicante). Telf: 96 685 31 04 - Fax: 96 589 45 67

ESTIMACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO 2023 REFERIDA A 31 DE DICIEMBRE

Capítulo	Inicial	Modif.	Actual	Previsión DRNetos a 31/12	% DRNetos /Actual
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	350,00 €	- €	350,00 €	350,00 €	100,00%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.713.668,15 €	- €	2.713.668,15 €	2.713.668,15 €	100,00%
5 INGRESOS PATRIMONIALES	100,00 €	- €	100,00 €	100,00 €	100,00%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00 €	6.730,09 €	12.730,09 €	6.000,00 €	47,13%
Total	2.720.118,15 €	6.730,09 €	2.726.848,24 €	2.720.118,15 €	99,75%

Ajuntament de La Vila Joiosa



Ptda. Atalayas nº 20 - 03570 La Vila Joiosa (Alicante). Telf: 96 685 31 04 - Fax: 96 589 45 67

10. INFORME ECONÓMICO FINANCIERO: INFORME DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO



Ptda. Atalayas nº 20 - 03570 La Vila Joiosa (Alicante). Telf: 96 685 31 04 - Fax: 96 589 45 67

**INFORME ECONÓMICO FINANCIERO DE LA DIRECCIÓN
DEL CENTRO OCUPACIONAL Y RESIDENCIA “LES TALAIES”**

Nº: 189/2024

**ASUNTO: DATOS RELEVANTES RESPECTO A LA CUANTIFICACIÓN DE GASTOS E
INGRESOS EN EL PRESUPUESTO 2025 DEL O.A.L. “PARRA-CONCA”.**

El presupuesto del Organismo Autónomo Local “Parra Conca” para el ejercicio 2025 se basa principalmente en la transferencia corriente que recibirá por parte del Ayuntamiento de Villajoyosa, proveniente de la subvención que la Consellería de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda transferirá al Ayuntamiento mediante la modalidad de Contrato-Programa para el mantenimiento del centro para personas con diversidad funcional “Centro Ocupacional y Residencia Les Talaies”, cuyo importe asciende a **2.776.211,03€**

Atendiendo a la Adenda al Contrato Programa para el ejercicio 2024, de fecha 30 de julio de 2024, firmada entre ambas administraciones para la colaboración administrativamente y financiera en materia de servicios sociales para el ejercicio 2024, que modifica la cláusula segunda en lo relativo a los servicios, centros y programas incluidos en el contrato programa, y la cláusula novena en lo relativo a la financiación, se consignan las siguientes cuantías para el ejercicio 2024:

-Centro Ocupacional – Línea Presupuestaria T1133 : 252.432,40€

-Residencia personas con discapacidad – Línea Presupuestaria T1134: 2.523.778,62€

Basándonos en este dato, y en el análisis de los presupuestos de los ejercicios anteriores, así como en sus liquidaciones, se ha elaborado el presente presupuesto para el ejercicio 2025, debiendo distinguir entre el Estado de Ingresos y el Estado de Gastos.

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO III. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.



Ptda. Atalayas nº 20 - 03570 La Vila Joiosa (Alicante). Telf: 96 685 31 04 - Fax: 96 589 45 67

Subconcepto Presupuestario: (39908) "Cuotas oposiciones". Se ha calculado para este ejercicio presupuestario un ingreso de 150,00€ ante la previsión de convocatorias de oposiciones para cubrir las plazas vacantes, y la creación de nuevas bolsas de trabajo. La obtención de mayores ingresos de los previstos posibilitará la ampliación de crédito en las aplicaciones del estado de gastos que recojan aquellos que se hayan de satisfacer en función de las pruebas selectivas que se lleven a cabo.

CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIA CORRIENTES.

Subconcepto Presupuestario: (40100) Transferencia corriente del Ayuntamiento de Villajoyosa. Se contempla la cantidad de 2.826.211,02 € como transferencia por parte del Ayuntamiento.

La cantidad presupuestada en este subconcepto es el resultado final de las siguientes subvenciones y aportaciones:

- Subvención por importe de 2.776.211,02 € de la Consellería de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda destinada a la financiación del Centro Ocupacional y Residencia Les Talaies dentro del contrato programa que dicha Consellería firma con el Ayuntamiento de Villajoyosa,
- Aportación por importe de 50.000,00 € por parte del Ayuntamiento de Villajoyosa, para sufragar los costes de funcionamiento y mantenimiento del C.O. y Residencia le Talaies que no se alcanzan a cubrir con la subvención de la Consellería, junto con los que se desprenden del servicio de transporte de los usuarios atendidos en el Centro Ocupacional Les Talaies, en régimen de media pensión.

En el Subconcepto Presupuestario: (48003) "Donativos por actividades usuarios". Se estima que los donativos por actividades realizadas en los talleres ocupacionales para el ejercicio 2025 van a ascender a 4.000,01 €, cantidad igual a la del ejercicio anterior al observarse que, en los últimos años, no se incrementan las donaciones que se vienen recibiendo por la actividad ocupacional.

CAPÍTULO V: INGRESOS PATRIMONIALES



Ptda. Atalayas nº 20 - 03570 La Vila Joiosa (Alicante). Telf: 96 685 31 04 - Fax: 96 589 45 67

Subconcepto presupuestario. (52000) "Intereses depósitos entidades financieras": Se ha incluido la cantidad de 100,00€ por los rendimientos de los saldos bancarios en entidades de crédito que puedan producirse.

CAPÍTULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS.

Subconcepto presupuestario. (83000) "Anticipos al personal": La cantidad de 6.000,00€ presupuestada en este concepto se incluye con el fin de contabilizar el reintegro de los posibles anticipos de nómina que puedan solicitar los trabajadores del Centro de tal modo que se compensa con su partida homóloga del *Estado de Gastos*.

TOTAL DE LA PREVISIÓN DE INGRESOS

Con la suma de estos ingresos presupuestarios, se obtienen un total en el **estado de ingresos del presupuesto** que asciende a la cantidad de **2.836.511,03 €** para el ejercicio 2025.

ESTADO DE GASTOS

El estado de gastos de este presupuesto está formado por los siguientes capítulos:

- I. Gastos de Personal.
- II. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.
- III. Gastos Financieros.
- IV. Transferencias Corrientes.
- VI. Inversiones Reales.
- VIII. Activos Financieros.
- IX. Pasivos Financieros.

CAPÍTULO I: GASTOS DE PERSONAL.

Los Gastos de Personal para el ejercicio 2025 se calculan del siguiente modo:

- ✓ En materia de *Retribuciones Básicas y Complementos Salariales*, se aplican:



Ptda. Atalayas nº 20 - 03570 La Vila Joiosa (Alicante). Telf: 96 685 31 04 - Fax: 96 589 45 67

- Las *Tablas Salariales 2023* del Convenio colectivo laboral autonómico de centros y servicios de atención a personas con discapacidad de la C.V, atendiendo a lo dispuesto en la *Resolución de 19 de mayo de 2023 de la Subdirección General de Relaciones Laborales*, y publicadas en el D.O.G.V núm 9617 de 14 de junio de 2023.
 - Y los acuerdos, en materia de retribuciones, adoptados por el Organismo en ejercicios precedentes.
- ✓ En *Cuotas Sociales a cargo de la empresa*, se realiza una previsión de gasto en torno al 32% de los costes salariales.
 - ✓ En el apartado *Otro Personal (14300)*, se han estimado 90.000,00€ de gasto, para cubrir las ausencias de personal y demás situaciones que puedan darse y afecten a la ratio de personal/usuario.
 - ✓ En el apartado de *Seguros del Personal*, se ha presupuestado la cantidad de 1.411,96€ para cubrir el coste de la póliza de seguros de cobertura obligatoria (muerte e invalidez) establecida por el artículo 63 del Convenio Colectivo, en el caso de accidentes sufridos por el personal en el desempeño de su labor.

Finalmente, el Capítulo I del estado de gastos del presupuesto asciende a 2.089.971,03€.

CAPÍTULO II. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

En el cálculo de los gastos de este apartado se ha tenido en cuenta:

- Una estimación del gasto efectuado en los últimos ejercicios para los siguientes artículos y conceptos presupuestarios:
 - (220) Material de Oficina.
 - (221) Suministros.
 - (222) Comunicaciones.
 - (223) Transporte.
 - (224) Primas de seguros
 - (225) Tributos.
 - (226) Gastos diversos
 - (231) Dietas, Locomoción y Traslados.



Ptda. Atalayas nº 20 - 03570 La Vila Joiosa (Alicante). Telf: 96 685 31 04 - Fax: 96 589 45 67

(233) Otras Indemnizaciones por razones del Servicio.

A este respecto, cabe comentar que en el artículo (221). *Suministros*, se disminuye el presupuesto de gasto respecto del ejercicio anterior basándonos en una revisión del gasto realizado en cuanto al consumo de gas y en el informe de previsión del presupuesto en gasto eléctrico para el 2025 del responsable del contrato actual. En el caso de la energía eléctrica, de 75.000,00€ a 45.000,00€.

- En el artículo (21) “Reparación, mantenimiento y conservación”, una previsión suficiente en el presupuesto de gasto, similar a la del ejercicio anterior, considerando la importancia de atender todas aquellas intervenciones que mantienen y mejoran el funcionamiento de las instalaciones y equipos del centro.
- Y en el concepto (227) “Trabajos realizados por otras empresas”, la base de los importes de la contratación de los diferentes servicios externos incluidos en este apartado.

Finalmente, el presupuesto asignado al Capítulo II, que recoge los gastos de funcionamiento del centro, asciende a 738.390,00€

CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Se mantiene la aplicación presupuestaria 2310.48107 por 50,00 € a efectos de atender la posible concesión de premios a trabajos de talleres ocupacionales.

CAPÍTULO VI: “INVERSIONES REALES”

Se considera conveniente seguir dando crédito al subconcepto (6230) “Maquinaria, instalaciones técnicas y utillajes”, estableciendo la cantidad de 50,00€ ante la probabilidad de realizar algún gasto.



Ptda. Atalayas nº 20 - 03570 La Vila Joiosa (Alicante). Telf: 96 685 31 04 - Fax: 96 589 45 67

CAPÍTULO VIII: "ACTIVOS FINANCIEROS"

Se contabilizan los anticipos de nómina solicitados por parte de los trabajadores del Centro, cifrándose en 6.000,00 €.

RESTO DE CAPÍTULOS. CAP. III Y IX.

Por último, se ha estimado conveniente seguir dotando de crédito el Capítulo III: "Gastos Financieros" y el Capítulo IX: "Pasivos Financieros", al objeto de dejar el capítulo abierto para posibilitar la realización de modificaciones presupuestarias por transferencias de crédito originadas por las necesidades que puedan surgir a lo largo del ejercicio 2025.

TOTAL DE LA PREVISIÓN DE GASTOS

Como resultado de todo lo anterior, se obtiene un montante total en el **estado de gastos del presupuesto** que asciende a la cantidad de **2.836.511,03 €** para el ejercicio 2025.

En La Vila Joiosa, a 24 de octubre de 2024

NIEVES|
LLOPIS|
LLORET

Firmado
digitalmente por
NIEVES|LLOPIS|
LLORET
Fecha: 2024.10.24
13:26:42 +02'00'

Fdo: Dña. Nieves Llopis Lloret

Directora del C.O. y Residencia Les Talaies



16. ESTADO CONSOLIDADO PRESUPUESTO GENERAL

Referencia:	7990/2024
Procedimiento:	Anteproyecto del presupuesto
Interesado:	DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE
Representante:	
INTERVENCION (EESCRIVA)	

ESTADO CONSOLIDADO DEL PRESUPUESTO GENERAL 2025

El Estado de Presupuestos Consolidados que se presenta (Anexos I y II), codificados los de origen según lo establecido en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales y la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, es el resultado de la **eliminación de las operaciones internas** que preceptúa el artículo 115 b) del RD 500/90 en la sección 3ª de su capítulo IV, que contiene las Normas Específicas de **consolidación**, en concreto, del importe de las transferencias corrientes y de capital que aparecen en el Estado de Gastos del Presupuesto de la Administración General del Ayuntamiento de Villajoyosa, con destino al Estado de ingresos de los Presupuestos de los Organismos Autónomos de carácter administrativo dependientes del mismo y con Presupuestos Independientes y que se cuantifican así:

ESTADO GASTOS AYUNTAMIENTO	CIF	CAPÍTULO IV	CAPÍTULO VII	TOTAL TRANSFERENCIAS 2025
Transferencia al OAM Santa Marta	P0300046J	2.708.105,46 €	- €	2.708.105,46 €
Transferencia al OAM Parra-Conca	P5313901J	2.826.211,02 €	- €	2.826.211,02 €
TOTAL TRANSFERENCIAS A OAM		5.534.316,48 €	- €	5.534.316,48 €
ESTADO INGRESOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS	CIF	CAPÍTULO IV	CAPÍTULO VII	TOTAL TRANSFERERIDO 2025
OAM Santa Marta	P0300046J	2.708.105,46 €	- €	2.708.105,46 €
OAM Parra-Conca	P5313901J	2.826.211,02 €	- €	2.826.211,02 €
TOTAL TRANSFERIDO AL OAM		5.534.316,48 €	- €	5.534.316,48 €

A fecha de firma electrónica.

5 de noviembre de 2024 : 11:58

MARCOS ENRIQUE ZARAGOZA MAYOR

Alcalde - President

ANEXO I

ESTADO CONSOLIDADO PRESUPUESTO GENERAL 2025 POR CAPÍTULOS

P0313900C

AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA

P0300046J

ORGANISMO AUTÓNOMO HOSPITAL ASILO SANTA MARTA

P5313901J

ORGANISMO AUTÓNOMO FUNDACIÓN PÚBLICA PARRA-CONCA

ESTADO DE GASTOS 2025

CAPÍTULO DE GASTOS	TOTAL CONSOLIDADO	AYUNTAMIENTO		APORTACIÓN AYTO. A HOSPITAL ASILO SANTA MARTA		APORTACIÓN AYTO. A FUNDACIÓN PÚBLICA PARRA-CONCA		HOSPITAL ASILO SANTA MARTA	FUNDACION PÚBLICA PARRA-CONCA
I. Gastos de Personal.	23.667.814,69	19.266.275,33						2.311.568,33	2.089.971,03
II. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	18.506.557,06	17.082.989,93						685.177,13	738.390,00
III. Gastos Financieros	79.200,00	77.000,00						200,00	2.000,00
IV. Transferencias Corrientes.	3.142.873,79	8.677.140,27		-2.708.105,46	-2.826.211,02			0,00	50,00
V. Fondo de contingencia y Otros Imprevistos.	0,00	0,00						0,00	0,00
GASTOS CORRIENTES	45.396.445,54	45.103.405,53		-2.708.105,46	-2.826.211,02			2.996.945,46	2.830.411,03
VI. Inversiones Reales	4.825.412,00	4.662.902,00						162.460,00	50,00
VII. Transferencias de Capital.	75.100,00	75.100,00						0,00	0,00
GASTOS DE CAPITAL	4.900.512,00	4.738.002,00		0,00	0,00			162.460,00	50,00
VIII. Activos Financieros	70.000,00	60.000,00						4.000,00	6.000,00
IX. Pasivos Financieros	50,00	0,00						0,00	50,00
GASTOS OP. FINANCIEROS	70.050,00	60.000,00		0,00	0,00			4.000,00	6.050,00
TOTAL CAPS I a IX	50.367.007,54	49.901.407,53		-2.708.105,46	-2.826.211,02			3.163.405,46	2.836.511,03

ESTADO DE INGRESOS 2025

CAPÍTULO DE INGRESOS	TOTAL CONSOLIDADO	AYUNTAMIENTO		APORTACIÓN AYTO. A HOSPITAL ASILO SANTA MARTA		APORTACIÓN AYTO. A FUNDACIÓN PÚBLICA PARRA-CONCA		HOSPITAL ASILO SANTA MARTA	FUNDACION PÚBLICA PARRA-CONCA
I. Impuestos Directos.	20.585.500,00	20.585.500,00						0,00	0,00
II. Impuestos Indirectos.	1.900.000,00	1.900.000,00						0,00	0,00
III. Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	7.842.680,00	7.402.480,00						440.000,00	200,00
IV. Transferencias Corrientes.	17.555.321,38	17.548.671,37		-2.708.105,46	-2.826.211,02			2.710.755,46	2.713.668,15
V. Ingresos Patrimoniales	1.236.750,00	1.228.000,00						8.650,00	100,00
INGRESOS CORRIENTES	49.120.251,38	48.664.651,37		-2.708.105,46	-2.826.211,02			3.159.405,46	2.713.968,15
VI. Enajenación de Inversiones Reales.	716.494,02	716.494,02						0,00	0,00
VII. Transferencias de Capital	460.262,14	460.262,14						0,00	0,00
INGRESOS DE CAPITAL	1.176.756,16	1.176.756,16		0,00	0,00			0,00	0,00
VIII. Activos Financieros	70.000,00	60.000,00						4.000,00	6.000,00
IX. Pasivos Financieros	0,00	0,00						0,00	0,00
INGRESOS OP. FINANCIEROS	70.000,00	60.000,00		0,00	0,00			4.000,00	6.000,00
TOTAL CAPS I a IX	50.367.007,54	49.901.407,53		-2.708.105,46	-2.826.211,02			3.163.405,46	2.719.968,15

ANEXO II

ESTADO CONSOLIDADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL 2025 POR GRUPOS DE FUNCIÓN

P0313900C	AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA
P0300046J	ORGANISMO AUTÓNOMO HOSPITAL ASILO SANTA MARTA
P5313901J	ORGANISMO AUTÓNOMO FUNDACIÓN PÚBLICA PARRA-CONCA

AREA DE GASTO	TOTAL	AYUNTAMIENTO	TRANSFERENCIAS INTERNAS	HOSPITAL ASILO SANTA MARTA	FUNDACION PÚBLICA PARRA-CONCA
A.G. 0	72.000,00 €	72.000,00 €			
A.G. I	21.257.547,63 €	21.257.547,63 €			
A.G. II	10.196.685,92 €	9.731.085,91 €	- 5.534.316,48 €	3.163.405,46 €	2.836.511,03 €
A.G. III	6.137.449,56 €	6.137.449,56 €			
A.G. IV	2.223.130,82 €	2.223.130,82 €			
A.G. IX	10.480.193,61 €	10.480.193,61 €			
TOTAL 2024	50.367.007,54 €	49.901.407,53 €	- 5.534.316,48 €	3.163.405,46 €	2.836.511,03 €



17. INFORME DE INTERVENCIÓN

Referencia:	7990/2024
Procedimiento:	Anteproyecto del presupuesto
Interesado:	
Representante:	
INTERVENCION (JBROSELLO)	

INFORME DE INTERVENCIÓN n° 832/2024

Asunto: Aprobación del Presupuesto General del ejercicio 2025.

Examinado el proyecto del Presupuesto General que para el año 2024 ha formado el Sr. Alcalde-Presidente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18.4 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la citada Ley, se emite el siguiente informe:

PRIMERO.- El Presupuesto General para el ejercicio 2025 está integrado por:

1º) El Presupuesto del Ayuntamiento en el que se contiene la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, se pueden reconocer y los derechos que se prevén liquidar durante el ejercicio, siendo sus respectivos importes:

Estado de gastos: 49.901.407,53 €.

Estado de ingresos: 49.901.407,53 €.

Cabe destacar que el Estado de gastos y de ingresos del Presupuesto del Ayuntamiento está equilibrado.

2º) Los presupuestos de los dos Organismos Autónomos de carácter administrativo, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se elaboran y aprueban conjuntamente con el del propio Ayuntamiento:

O.O.A.A.	PRESUPUEST O INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS	APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO
Hospital Asilo Santa Marta	3,163.405,46€	3,163.405,46€	2.708.105,46 €
Fundación Pública Parra-Conca	2.836.511,03 €	2.836.511,03 €	2.826.211,02 €

Del mismo modo, se observa que los presupuestos de los dos organismos autónomos también presentan equilibrio.

SEGUNDO.- De conformidad con lo preceptuado en los artículos 165, 166 y 168 del R.D.Leg. 2/2004, la Alcaldía-Presidencia ha formado el Presupuesto General del Ayuntamiento con la siguiente documentación:

1. Una **memoria de Alcaldía** explicativa del contenido del presupuesto del Ayuntamiento y de las principales novedades en relación con el vigente (artículo 168.1.a) del R.D.L. 2/2004).
2. El estado de ingresos del Presupuesto del Ayuntamiento (artículo 165.1. b) del R.D.Leg. 2/2004).
3. El estado de gastos del Presupuesto del Ayuntamiento que lo conforma (artículo 165.1.a) del R.D.Leg. 2/2004). No existe clasificación orgánica de gastos.
4. Un anexo de las inversiones del Presupuesto del Ayuntamiento, a realizar en el ejercicio, que está integrado en el documento denominado “Operaciones de Capital (anexo de inversiones)”, donde se detallan las operaciones de naturaleza no corriente del Presupuesto (artículo 168.1.d) del R.D.L. 2/2004).
5. La Plantilla y Anexo de personal del Presupuesto del Ayuntamiento. El anexo de personal, base de los cálculos presupuestarios del capítulo I de gastos y que contempla al menos los puestos de trabajo, que se pretenden cubrir a lo largo del ejercicio económico, recogidos en la Relación de Puestos de Trabajo que igualmente habrá de aprobar el Pleno Municipal (artículo 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

En el Anexo de personal del presupuesto municipal se ha incluido también la Plantilla Presupuestaria, que incluye aquellas plazas dotadas presupuestariamente, y la Plantilla de Plazas, con indicación del número de plazas existentes en la totalidad de la relación de puestos de trabajo y el número de vacantes.

La cuantificación del capítulo 1 “Gastos de Personal” tiene como punto de partida el Informe-propuesta firmado por el concejal de personal sobre previsión de gastos del capítulo de personal para la elaboración del Presupuesto Municipal del ejercicio 2025 y el borrador de plantilla presupuestaria 2025.

Para tener un mejor entendimiento de los principales cambios surgidos en la estimación de las previsiones de 2025, a continuación se muestra, de manera resumida, cómo quedaría el capítulo 1 “Gastos de Personal” comparado con el ejercicio 2024:

CUADRO COMPARATIVO EJERCICIOS 2024-2025				
Concepto	Importe 2024	Importe 2025	Diferencia	Observaciones

* Cuantificación puestos RPT 2023 Y Borrador RPT 2025	15.646.427,77 €	16.355.134,02 €	708.706,25 €	Incremento previsto 2% 2025 Con aumento trienios (incluye coste SS productividad y Ser. Extras)
* Corporativos	650.317,40	635.210,23	-15.107,17 €	Acuerdo Plenario de 27/06/2023, incremento 2025 previsto 2%, Sin el portavoz de GPLV
* Personal eventual	267.764,95	273.255,81	5.490,86 €	Acuerdo Plenario de 27/06/2023 incremento 2025 previsto 2%
* SS corporativos y eventuales	294.643,17	284.828,83	-9.814,34 €	SS corporativos y eventuales
* Contratos fuera RPT	200.000,00	250.000,00	50.000,00 €	Para el presupuesto 2025
* Cantidad destinada a las Ayudas Sociales	3.000,00	3.000,00	0,00 €	Renovaciones carnet conducir
* Servicios extraordinarios funcionarios	57.500,00	100.000,00	42.500,00 €	Estimación para 2025
* Horas extras laborales	3.000,00	0,00	-3.000,00 €	Estimación para 2025
* Complemento nocturnidad	68.690,14	70.063,94	1.373,80 €	Nuevo acuerdo nocturnidad policías locales, incremento 2%
* Prolongación/guardias jornada y guardias servicios técnicos (35 horas)	260.000,00	306.782,50	46.782,50 €	Estimación sobre acuerdos 2024
PRODUCTIVIDADES	320.000,00	400.000,00	80.000,00 €	* Precio Punto: 282.842,96 € * Servicios jurídicos: 37.000,00 € * Responsable cto: 5.760,00 € * Resto productividad: 74.397,04
Carrera profesional y otras productividades	180.000,00	500.000,00	320.000,00 €	Previsión carrera 400.000 Coste empresa SS 100.000
0,5% adicional 2024	76.000,00	80.000,00	4.000,00 €	Atrasos: 65.000 euros Coste SS: 15.000 euros

SEGURO DEL PERSONAL	8.000,00	8.000,00	0,00 €	Importe ajustado al contrato
	18.035.343,43	19.266.275,33	1.230.931,90	

De este cuadro se observa que el montante total de la diferencia entre ambos presupuestos en concepto de cuantificación de la plantilla presupuestaria, asciende a un total de 1.230.931,90.

6. El **estado de previsión de movimientos y situación de la deuda** del Ayuntamiento durante el ejercicio presupuestado (artículo 166.1.d) del R.D.L. 2/2004). Este documento ha sido elaborado por la Tesorería Municipal. Del mismo se desprende que no existe deuda financiera con entidades de crédito ya que fue amortizada en su totalidad en el ejercicio 2019 y que no se prevé concertar nuevo endeudamiento en el ejercicio 2025.

7. Un **anexo de beneficios fiscales en tributos locales** conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local (art. 168.1e) del R.D.L. 2/2004). Este documento ha sido elaborado por la Tesorería Municipal.

8. Un **anexo con información relativa a los convenios suscritos con la Comunidad Autónoma Valenciana en materia de gasto social**, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos reconocidos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen (art. 168.1.f.) del R.D.L. 2/2004).

9. Las **bases de ejecución** del Presupuesto del Ayuntamiento (artículo 165.1 del R.D.Leg. 2/2004).

Se han introducido una serie de modificaciones respecto a las bases de ejecución vigentes, entre las que cabe destacar las siguientes:

Base 10.- *“VINCULACIONES JURÍDICAS”*. Respecto a la clasificación funcional se restringe el nivel de vinculación del Area de Gasto (un dígito) al Programa (cuatro dígitos).

Base 29ª.- *“RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS”*. Se regula la casuística y los nuevos procedimientos para estos expediente, que requieren según el caso de aprobación plenaria o no.

Base 46ª.- *“PROCEDIMIENTOS DE CONTABILIZACIÓN”*. A los efectos de adquisición de material inventariable, se considerará gasto corriente la adquisición de elementos cuyo precio unitario no exceda de 600,00 euros de Base Imponible (IVA excluido)., considerándose Capítulo 6 las adquisiciones que superen dicho importe.

Base 47ª.- *“GASTOS PLURIANUALES Y DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA”*.

Se establece el régimen, procedimiento y competencia para la tramitación de estos gastos, aumentado su control por el Órgano de Intervención.

Base 66ª.- “CONTROL INTERNO”. Se incorpora un apartado que regula la omisión de la función interventora (OFI), y que establece el procedimiento a seguir para la tramitación de la misma..

10. Estado comparativo del presupuesto del Ayuntamiento de los ejercicios 2025 - 2024. Esta comparación se efectúa a nivel de Capítulo tanto en el estado de gastos como en el de ingresos.

11 y 12. La **liquidación del presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio anterior (2023) y avance de la del corriente (2024)**, referida, al menos, a seis meses del mismo, en nuestro caso es hasta septiembre (artículo 168.1.b) del R.D.Leg. 2/2004 y Reglas de la 54 a la 57 de la instrucción de contabilidad aprobada por la Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre).

13. Un **informe económico financiero** del Ayuntamiento, en el que se exponen las bases utilizadas para la valoración de ingresos y, en su caso, de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto (artículo 168.1. ge) del R.D.L. 2/2004).

14. El Presupuesto del Organismo Autónomo Local Centro Municipal de Asistencia “Hospital Asilo Santa Marta”.

15. El Presupuesto del Organismo Autónomo Local “Fundación Pública Parra - Conca”.

16. El Estado de consolidación del presupuesto general (artículo 166.1.c) del R.D.L 2/2004).

17. El presente **informe de intervención** (artículo 168.4 del RDLeg. 2/2004).

18. El **informe de estabilidad presupuestaria, del techo de gasto y sostenibilidad financiera**. Adicionalmente se incluye como documento que ha de acompañar al Presupuesto General del ejercicio 2025, un informe de análisis de estabilidad presupuestaria, del techo de gasto y sostenibilidad financiera (nivel de deuda), conforme al RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria y en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Cabe decir que toda la documentación citada forma parte del Proyecto del Presupuesto General del Ayuntamiento de la Vila Joiosa para el ejercicio 2025 que se quiere elevar al Pleno para su aprobación y que es objeto de previa fiscalización, tal y como exige el artículo 168.4 del aludido texto refundido.

Este Proyecto de Presupuesto contiene los requisitos a los que alude el artículo 165 en sus apartados 1, 2, 3 y 4. A estos presupuestos se les une la documentación a que hace referencia los artículos 165, 166 y 168 de dicho Real Decreto Legislativo, con el detalle y contenido que expresan el artículo 8 y siguientes del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

TERCERO.- Respecto a los Presupuestos presentados por los órganos competentes de los Organismos Autónomos de carácter administrativo cabe indicar que:

* El del Centro Municipal de Asistencia “Hospital Asilo Santa Marta” está integrado por la siguiente documentación:

1. Memoria de la Presidencia.
2. Estado de gastos.
3. Estado de ingresos.
4. Anexo de inversiones.
5. Anexo de personal: Plantilla de plazas y presupuestaria.
6. Bases de ejecución.
7. Estado comparativo del presupuesto 2024-2025.
8. Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023.
9. Avance de la ejecución del presupuesto del 2024.
10. Informe económico financiero: Informe de la Técnico Superior de Administración.

* Y el del Organismo Autónomo “Fundación Pública Parra - Conca”, está integrado por:

1. Memoria de la Presidencia.
2. Estado de gastos.
3. Estado de ingresos.
4. Anexo de inversiones.

5. Anexo de personal: Plantilla de plazas y presupuestaria.
6. Bases de ejecución.
7. Estado comparativo del presupuesto 2024-2025.
8. Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023.
9. Avance de la ejecución del presupuesto del 2024.
10. Informe económico financiero: Informe de la Dirección del Centro.

La documentación aportada es conforme al artículo 168.2 del R.D.Leg. 2/2004.

El Presupuesto del OAAA Hospital Asilo Santa Marta del ejercicio 2025 aprobado inicialmente por su Consejo Rector en la reunión celebrada el 31 octubre de 2024 asciende a 3.163.405,46 € tanto en su Estado de Gastos como en su Estado de Ingresos.

El Presupuesto del OAAA Fundación Pública Parra Conca del ejercicio 2025 aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno celebrada el 31 de octubre de 2024 asciende a 2.836.511,03 € tanto en su Estado de Ingresos como en su Estado de Gastos.

CUARTO.- En los créditos iniciales del estado de ingresos del Presupuesto municipal del ejercicio 2025 se contempla la enajenación de solares con una previsión de ingresos de 716.494,02 €, que se destinarán en su integridad a financiar gastos de inversión.

QUINTO.- En esta Intervención se tiene constancia de las resoluciones judiciales remitidas por el departamento de Secretaría con repercusión económica para el Ayuntamiento de Villajoyosa.

Según van teniendo entrada en este departamento las diversas resoluciones judiciales y se determina o estima la cuantía a la que debe hacer frente el Ayuntamiento, por el equipo de gobierno se les va dotando de crédito: bien mediante su aplicación directa al presupuesto cuando ello es posible, bien a través de la tramitación de modificaciones presupuestarias, siempre supeditadas a las disponibilidades existentes en cada momento.

En este asunto cabe destacar que en relación con el Patrimonio Municipal del Suelo informamos que la suma de la anualidad 2024 de los calendarios plurianuales, aprobados en ejecución de sentencia, asciende a 570.475,16 € conforme al siguiente detalle:

SENTENCIA	ASUNTO	CUANTÍA GLOBAL	TRAMITACIÓN	CUMPLIMIENTO
-----------	--------	----------------	-------------	--------------

Sentencia nº 174/07, de 22 de mayo, contra acuerdo plenario de 18/05/2006	PP-32 y PP-33 (Teatro-Auditorio)	9.614.565'89 euros	Providencia de 14/07/08: aceptación reintegro plurianual al PMS	El importe previsto para la anualidad 2024 está previsto en el Pto. 2024 (286.319,55 €)
Sentencia nº 146/08, de 25/03/08, contra acuerdos plenarios de 21/12/06 y 15/02/07	Enajenación de 4490 U.A. de titularidad municipal (PP-35) para financiar obras del campo fútbol	1.894.000'00 euros	Auto de 28/06/2010 estimando el incidente de ejecución y puesta en conocimiento del Pleno de 16/10/2010	El importe previsto para la anualidad 2024 está previsto en el Pto. 2024 (94.700,00 €)
Sentencia nº 263/2006, de 25 de julio, contra acuerdo plenario de 21/04/2005	Permuta de bienes inmuebles con la mercantil Valdeprocasa S.L.	7.578.224'21 euros	Auto de 26/03/09: Acepta la restitución plurianual al PMS.	El importe previsto para la anualidad 2024 está previsto en el Pto. 2024 (189.455,61 €)

Ahora bien, se indica que los 570.475,16 € previstos en esta anualidad serán utilizados como medio financiero para financiar los siguientes gastos susceptibles de ser financiados con Patrimonio Municipal del suelo (según informes del departamento de urbanismo):

- Carril Bici a la Cala por importe de 266.667,00 € correspondiente a la anualidad de 2024.
- La obra denominada “Ascensor Acceso Playa” por importe de 303.808.16 € correspondiente a la anualidad 2024.

Hay que tener en cuenta que las Administraciones Públicas, las Autoridades y funcionarios, las corporaciones y todas las entidades públicas y privadas, y los particulares, **respetarán y, en su caso, cumplirán las sentencias y las demás resoluciones judiciales** que hayan ganado firmeza o sean ejecutables de acuerdo con las Leyes (art. 17.2 LOPJ).

SEXTO.- Este Presupuesto General ha sido confeccionado observando las prescripciones técnicas y políticas para atender las obligaciones y los derechos que se calculan liquidar durante el ejercicio 2025, tal y como se indica en el informe económico financiero.

Si las previsiones de ingresos disminuyen como consecuencia de un cambio en las **condiciones económicas actuales**, en el mismo sentido tendrían que modificarse los gastos. Por lo que es conveniente un seguimiento periódico por parte de la Concejalía de Hacienda de la efectiva realización de los ingresos presupuestados.

Por otro lado, es importante destacar que la efectiva realización de los proyectos que están financiados total o parcialmente con subvenciones queda condicionada al reconocimiento efectivo del compromiso de ingreso. Por lo que en aquellos supuestos en que alguna subvención no se recibiera o se recibiera por menor importe del inicialmente previsto, la Corporación tendrá que desistir de realizar el proyecto, o bien financiarlo, siempre que existieran recursos para ello, con sus propios medios u otros medios distintos a los previstos inicialmente.

Únicamente la existencia de compromisos firmes de aportación o de documentación que acredite justificadamente la obtención de mayores ingresos, por cuantía superior a la prevista inicialmente en el presupuesto permitirá en su caso la tramitación de modificaciones presupuestarias que impliquen un aumento tanto en el estado de gastos como en el estado de ingresos de los respectivos presupuestos.

Los créditos consignados serán suficientes siempre y cuando se respeten las dotaciones presupuestarias, se aplique planificación y control del gasto y los expedientes se tramiten conforme a la legislación.

SÉPTIMO.- Para la aprobación del Presupuesto General por el Pleno de la Corporación, será necesario el dictamen previo de la Comisión Informativa de Hacienda.

El quórum para la válida adopción del acuerdo aprobatorio del Presupuesto es la mayoría simple. Una vez aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, conforme al artículo 169 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, se expondrá al público por término de 15 días hábiles previo anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado. En caso de presentarse reclamaciones por los supuestos tasados en el artículo 170 del R.D.Leg. 2/2004, los mismos serán resueltos por el Pleno en el plazo de un mes.

Del Presupuesto General definitivamente aprobado se insertará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, resumido por Capítulos, entrando en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado dicho anuncio. Igualmente se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.4 del R.D.Leg. 2/2004.

OCTAVO.- Se contemplan la inversiones a ejecutar durante el ejercicio, y su fuente de financiación. No se contemplan inversiones de carácter plurianual.

NOVENO.- CONCLUSIONES..

1. El presente proyecto de Presupuestos para el ejercicio 2025 se aprueba con equilibrio (importe total del estado de gastos igual al importe total del estado de ingresos por 49.901.407,53 €).
2. Además cumple el principio de estabilidad presupuestaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 165.1 TRLRHL.
3. El Presupuesto para el ejercicio 2025 del Ayuntamiento de La Vila Joiosa contiene todos los documentos y Anexos establecidos en 165 y 166 TRLRHL, y observa la estructura de la ORDEN EHA/3565/2008.
4. El Presupuesto para el ejercicio 2025 cumple los requisitos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, tal y como queda acreditado en el informe que se incorpora en el expediente.

Por lo expuesto, se informa que la documentación del Presupuesto General examinada se ajusta a la legislación y reglamentos que le resultan de aplicación, y por ello el informe de esta Intervención es FAVORABLE.

En La Vila Joiosa a la fecha de la firma electrónica.

4 de noviembre de 2024 : 19:16

JUAN BAUTISTA ROSELLO TENT - DNI
73654816F
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

Interventor Municip.

**18. INFORME DE ESTABILIDAD
PRESUPUESTARIA, REGLA
DEL GASTO Y SOSTENIBILIDAD
FINANCIERA**



INFORME DE INTERVENCIÓN N° 831/2024

ASUNTO: EL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, EL TECHO DE GASTO Y LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA PARA EL EJERCICIO 2025.

El presente informe se elabora en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria y en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

1.- NORMATIVA APLICABLE.

- RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL).
- RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LGEP, en su aplicación a las Entidades Locales (en adelante RLGEP).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (en adelante LOEPSF) y sus sucesivas modificaciones.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Manual para el Cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado para Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Documento del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de 5 de diciembre de 2014, relativo a la no obligatoriedad de la valoración del cumplimiento de la regla del gasto con motivo de la aprobación del presupuesto.
- Reglamento n° 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE. 26-06-2016), que aprueba el SEC 2010, revisión del SEC 95.

2.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Primero.- En virtud de lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril: la elaboración, **aprobación** y ejecución **de los Presupuestos** y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público **se someterán al principio de estabilidad presupuestaria.**

Segundo.- Equiparando la **capacidad de financiación** a que se alude en este artículo a la definición que de capacidad de financiación pudiera venir dada por una magnitud definida como el resultado de comparar ingresos y gastos liquidados de naturaleza no financiera—**capítulos 1 a 7** del Presupuesto tanto en el **estado de gastos** como en el **estado de ingresos**—, la necesidad de adoptar medidas tendentes a restablecer el equilibrio habría de considerarse a la vista de un **desequilibrio** en el conjunto de operaciones corrientes y de capital.



Dicho de otra manera, de acuerdo con la definición contenida en el SEC95, la **estabilidad presupuestaria implica que de manera constante los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital.**

La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos corrientes que no hayan sido empleados en gastos corrientes más los recursos de capital no procedentes de un mayor nivel de deuda o endeudamiento financiero.

Ello implica que en los presupuestos municipales, el endeudamiento anual neto (endeudamiento – amortizaciones) debe ser cero o negativo. Todo ello supone que el volumen de la deuda no puede aumentar, y que como máximo debe permanecer constante, o bien disminuir, sea cual sea el crecimiento de los recursos o la capacidad de la entidad para afrontar la carga financiera de la deuda.

Tercero.- Dispone el artículo 15 del RD 1463/2007, de 2 de noviembre, que se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando los **presupuestos iniciales** o, en su caso, modificados, y las liquidaciones presupuestarias de los sujetos comprendidos en el artículo 4.1—Entidades Locales, Organismos Autónomos y Entes Públicos dependientes de aquellas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales—del presente reglamento, alcancen, una vez **consolidados**, y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el SEC95, **el objetivo de equilibrio o superávit establecido**, sin perjuicio de lo dispuesto, en su caso, en los planes económico-financieros aprobados y en vigor.

Cuarto.- De conformidad con lo previsto en el artículo **16.2 del RD 1463/2007**, de 2 de noviembre, la Intervención elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad y de sus organismos y entidades dependientes.

El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4—Procedimiento de Elaboración y **aprobación inicial del Presupuesto General**—, 177.2—Modificaciones Presupuestarias por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito—y— 191.3—Cierre y Liquidación del Presupuesto—del TRLRHL.

El Interventor, según el artículo citado, detallará en su informe los cálculos efectuados y los *ajustes* practicados sobre la base de datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional según el SEC95.

La alusión en este apartado a los datos completos del Presupuesto, esto es, a los recogidos en los capítulos 1 a 9 se ha de traducir en que el informe sobre el análisis de la estabilidad recogerá los *ajustes*, en su caso, de hechos presupuestados o ejecutados en los capítulos 8 y 9 que deben ser considerados en los capítulos 1 a 7 de la manera en que el *Manual para el Cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado para Corporaciones Locales* establece.

Sigue diciendo el artículo de cabecera:

“Cuando el resultado de la evaluación sea de **incumplimiento**, la Entidad Local **remitirá** el informe correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de **15 días hábiles**, contados **desde** el conocimiento del **Pleno**”.

El artículo 19 del RLGEP, a la vista del resultado de incumplimiento—en su caso—tras la evaluación por parte de la Intervención Municipal del objetivo de estabilidad presupuestaria perseguido, regula la procedencia de elaborar un plan económico financiero, en el plazo de tres meses desde la



aprobación del expediente, en este caso el Presupuesto General (21 del RLGEP) con una proyección temporal máxima de tres años para alcanzar el reequilibrio, contados a partir del año siguiente al que se ponga de manifiesto el desequilibrio y con un contenido que se recoge en el artículo 20. De dicho Plan se dará conocimiento a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales u órgano competente de la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera (artículo 21 RLGEP).

Reiterando lo ya apuntado, si bien en el momento de la presupuestación queda preservada la estabilidad presupuestaria, incluso en términos de superávit, ha de incidirse en el seguimiento de las modificaciones presupuestarias y de la liquidación individual y consolidada de cada uno de los presupuestos integrantes del entorno de consolidación del Ayuntamiento de la Vila Joiosa.

3.- EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD.

- Atendiendo a las precedentes consideraciones legales y aplicándolas al expediente de APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILA JOIOSA para el 2025 cabe apuntar que se hace necesario delimitar el entorno de consolidación base del análisis del equilibrio perseguido.

Consultada la Base de Datos General de Entidades Locales con sede en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, que gestiona la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales (artículo 27 del RLGEP), y teniendo en cuenta los porcentajes de participación de la Corporación en los mismos, se consolidan únicamente los datos del Presupuesto del propio Ayuntamiento y los de sus Organismos Autónomos Administrativos.

- Se parte de un Presupuesto General Consolidado según el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS 2025						
CAPÍTULO DE GASTOS	TOTAL CONSOLIDADO	AYUNTAMIENTO	APORTACIÓN AYTO. A	APORTACIÓN AYTO. A	HOSPITAL ASILO SANTA MARTA	FUNDACION PÚBLICA PARRA-CONCA
			HOSPITAL ASILO SANTA MARTA	FUNDACION PÚBLICA PARRA CONCA		
I. Gastos de Personal.	23.667.814,69	19.266.275,33			2.311.568,33	2.089.971,03
II. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	18.506.557,06	17.082.989,93			685.177,13	738.390,00
III. Gastos Financieros	79.200,00	77.000,00			200,00	2.000,00
IV. Transferencias Corrientes.	3.295.333,79	8.829.600,27	-2.708.105,46	-2.826.211,02	0,00	50,00
V. Fondo de contingencia y Otros Imprevistos.	0,00	0,00			0,00	0,00
GASTOS CORRIENTES	45.548.905,54	45.255.865,53	-2.708.105,46	-2.826.211,02	2.996.945,46	2.830.411,03
VI. Inversiones Reales	4.672.952,00	4.510.442,00			162.460,00	50,00
VII. Transferencias de Capital.	75.100,00	75.100,00			0,00	0,00
GASTOS DE CAPITAL	4.748.052,00	4.585.542,00	0,00	0,00	162.460,00	50,00
VIII. Activos Financieros	70.000,00	60.000,00			4.000,00	6.000,00
IX. Pasivos Financieros	50,00	0,00			0,00	50,00
GASTOS OP. FINANCIEROS	70.050,00	60.000,00	0,00	0,00	4.000,00	6.050,00
TOTAL CAPS I a IX	50.367.007,54	49.901.407,53	-2.708.105,46	-2.826.211,02	3.163.405,46	2.836.511,03



AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

ESTADO DE INGRESOS 2025						
CAPÍTULO DE INGRESOS	TOTAL CONSOLIDADO	AYUNTAMIENTO	APORTACIÓN AY.TO. A	APORTACIÓN AY.TO. A	HOSPITAL ASILO SANTA MARTA	FUNDACION PÚBLICA
			HOSPITAL ASILO SANTA MARTA	FUNDACIÓN PÚBLICA PARRA CONCA		PARRA-CONCA
I. Impuestos Directos.	20.585.500,00	20.585.500,00			0,00	0,00
II. Impuestos Indirectos.	1.900.000,00	1.900.000,00			0,00	0,00
III. Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	7.842.680,00	7.402.480,00			440.000,00	200,00
IV. Transferencias Corrientes.	17.555.321,38	17.548.671,37	-2.708.105,46	-2.826.211,02	2.710.755,46	2.830.211,03
V. Ingresos Patrimoniales	1.236.750,00	1.228.000,00			8.650,00	100,00
INGRESOS CORRIENTES	49.120.251,38	48.664.651,37	-2.708.105,46	-2.826.211,02	3.159.405,46	2.830.511,03
VI. Enajenación de Inversiones Reales.	716.494,02	716.494,02			0,00	0,00
VII. Transferencias de Capital	460.262,14	460.262,14			0,00	0,00
INGRESOS DE CAPITAL	1.176.756,16	1.176.756,16	0,00	0,00	0,00	0,00
VIII. Activos Financieros	70.000,00	60.000,00			4.000,00	6.000,00
IX. Pasivos Financieros	0,00	0,00			0,00	0,00
INGRESOS OP. FINANCIEROS	70.000,00	60.000,00	0,00	0,00	4.000,00	6.000,00
TOTAL CAPS I a IX	50.367.007,54	49.901.407,53	-2.708.105,46	-2.826.211,02	3.163.405,46	2.836.511,03

• Se extractan de los importes referidos a la totalidad de capítulos del Presupuesto que se propone, los datos consolidados de los capítulos 1 a 7 y las cifras arrojan los siguientes resultados:

ESTADO DE GASTOS 2025						
CAPÍTULO DE GASTOS	TOTAL CONSOLIDADO	AYUNTAMIENTO	APORTACIÓN AY.TO. A	APORTACIÓN AY.TO. A	HOSPITAL ASILO SANTA MARTA	FUNDACION PÚBLICA
			HOSPITAL ASILO SANTA MARTA	FUNDACIÓN PÚBLICA PARRA CONCA		PARRA-CONCA
I. Gastos de Personal.	23.667.814,69	19.266.275,33	0,00	0,00	2.311.568,33	2.089.971,03
II. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	18.506.557,06	17.082.989,93	0,00	0,00	685.177,13	738.390,00
III. Gastos Financieros	79.200,00	77.000,00	0,00	0,00	200,00	2.000,00
IV. Transferencias Corrientes.	3.295.333,79	8.829.600,27	-2.708.105,46	-2.826.211,02	0,00	50,00
V. Fondo de contingencia y Otros Imprevistos.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GASTOS CORRIENTES	45.548.905,54	45.255.865,53	-2.708.105,46	-2.826.211,02	2.996.945,46	2.830.411,03
VI. Inversiones Reales	4.672.952,00	4.510.442,00	0,00	0,00	162.460,00	50,00
VII. Transferencias de Capital.	75.100,00	75.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GASTOS DE CAPITAL	4.748.052,00	4.585.542,00	0,00	0,00	162.460,00	50,00
TOTAL CAP I A VII	50.296.957,54€	49.841.407,53€	- 2.708.105,46€	- 2.826.211,02€	3.159.405,46€	2.830.461,03

ESTADO DE INGRESOS 2025						
CAPÍTULO DE INGRESOS	TOTAL CONSOLIDADO	AYUNTAMIENTO	APORTACIÓN AY.TO. A	APORTACIÓN AY.TO. A	HOSPITAL ASILO SANTA MARTA	FUNDACION PÚBLICA
			HOSPITAL ASILO SANTA MARTA	FUNDACIÓN PÚBLICA PARRA CONCA		PARRA-CONCA
I. Impuestos Directos.	20.585.500,00	20.585.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
II. Impuestos Indirectos.	1.900.000,00	1.900.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
III. Tasas y Otros Ingresos	7.842.680,00	7.402.480,00	0,00	0,00	440.000,00	200,00
IV. Transferencias Corrientes.	17.555.321,38	17.548.671,37	-2.708.105,46	-2.826.211,02	2.710.755,46	2.830.211,03
V. Ingresos Patrimoniales	1.236.750,00	1.228.000,00	0,00	0,00	8.650,00	100,00
INGRESOS CORRIENTES	49.120.251,38	48.664.651,37	-2.708.105,46	-2.826.211,02	3.159.405,46	2.830.511,03
VI. Enajenación de Inversiones Reales.	716.494,02	716.494,02	0,00	0,00	0,00	0,00
VII. Transferencias de Capital	460.262,14	460.262,14	0,00	0,00	0,00	0,00
INGRESOS DE CAPITAL	1.176.756,16	1.176.756,16	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL CAP I A VII	50.297.007,54€	49.841.407,53€	- 2.708.105,46€	- 2.826.211,02€	3.159.405,46€	2.830.511,03



AYUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

Capacidad de financiación (Ingresos - Gastos): 50.297.007,54 € – 50.296.957,54€ = 50,00 €

Prescindiendo de cualesquiera de los ajustes establecidos en el Manual antedicho, la presupuestación inicial con que se propone aprobar el Presupuesto General 2025 presenta una capacidad de financiación de 50,00 €.

De acuerdo con los ajustes contemplados en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades locales y en la Guía elaborada por la Intervención General de la Administración del Estado se realizan los ajustes que tienen incidencia en este Ayuntamiento y sus dos organismos autónomos dependientes:

Ajuste 1. Registro en contabilidad nacional de impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos.

AYUNTAMIENTO				
Capítulos del estado de ingresos 2024	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta de corriente	Recaudación neta de cerrados	AJUSTE POR DIFERENCIA
Cap. I: Impuestos directos	20.585.500,00 €	17.702.936,26 €	2.787.414,44 €	- 95.149,30 €
Cap. II: Impuestos indirectos	1.900.000,00 €	1.738.201,92 €	325.353,16 €	163.555,08 €
Cap. III: Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.402.480,00 €	6.463.468,53 €	618.636,26 €	- 320.375,21 €
TOTALES	29.887.980,00 €	25.904.606,72 €	3.731.403,85 €	- 251.969,43 €

Este ajuste es de signo negativo en -251.969,43 €.

PARRA-CONCA				
Capítulos del estado de ingresos 2024	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta de corriente	Recaudación neta de cerrados	AJUSTE POR DIFERENCIA
Cap. III: Tasas, precios públicos y otros ingresos	200,00 €	2.334,40 €	- €	2.134,40 €

Este ajuste es de signo positivo en +2.134,40 €.

ASLO				
Capítulos del estado de ingresos 2024	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta de corriente	Recaudación neta de cerrados	AJUSTE POR DIFERENCIA
Cap. III: Tasas, precios públicos y otros ingresos	440.000,00 €	440.000,00 €	- €	- €

No se efectúa ajuste.

El importe al que asciende este ajuste es de -249.835,03 €.



AYUNTAMIENTO DE LA VILA JOIOSA

Ajuste 2. Devolución de la liquidación definitiva de la participación en los tributos del Estado del Ayuntamiento de Villajoyosa:

PTE 2008	- €
PTE 2009	- €
TOTALES	- €

No se efectúa ajuste al haber finalizado su devolución en 2021 (la devolución en la Participación en los Tributos del Estado correspondiente al ejercicio 2020 ha finalizado su reintegro en el ejercicio 2023).

Ajuste 3. Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al Presupuesto de Gastos de la Corporación Local.

Ajuste saldo de la 413:	AYUNTAMIENTO	PARRA-CONCA	ASILO	TOTALES
saldo 31/12/2024- 31/12/2025	- €	- €	- €	- €

No procede realizar ajuste alguno, se estima que el saldo de la cuenta 413x con el que se va a liquidar el ejercicio 2024 será el mismo que el del ejercicio 2025 ya que parte de la facturación correspondiente al último mes del año se seguirá presentando a principios del siguiente.

Ajuste 4. Acreedores por devolución de ingresos.

Ajuste saldo acred. devol. I:	AYUNTAMIENTO	PARRA-CONCA	ASILO	TOTALES
saldo 30/09/2024- 01/01/2024	23.086,86 €	- €	- €	23.086,86 €

Agrega el Ministerio, a los ajustes a considerar, el de las Devoluciones de ingreso pendientes de aplicar a Presupuesto. El desglose de la cuenta 418—Acreedores por devolución de ingresos, la diferencia de saldo con el que se pretende cerrar el ejercicio 2024 (saldo a 30/09/2024 – saldo a 01/01/2024) es de 23.086,86€, se estima que para el ejercicio 2025 será similar.

Procede realizar un ajuste positivo por dicho importe, puesto que se prevé pagar en el ejercicio 2025 la totalidad de las devoluciones efectivas cuyo reconocimiento y orden de pago quedó pendiente en ejercicios anteriores.

Ajuste 5. Ajuste por grado de inejecución del gasto.

El porcentaje aplicado a las previsiones de gasto es el obtenido como la media aritmética de los porcentajes del grado de ejecución de los créditos por operaciones no financieras del Estado de Gastos de los tres ejercicios anteriores (2021, 2022 y 2023).

Ajuste grado de inejecución	AYUNTAMIENTO	PARRA-CONCA	ASILO	TOTALES
	6.175.403,18 €	108.843,17 €	151.686,27 €	6.435.932,62 €

Dicha cifra asciende a 6.435.932,62 € y origina un ajuste positivo.



Aplicando los mencionados ajustes sobre la capacidad de financiación antes de ajustes, obtenemos el siguiente resultado:

a) Previsión de ingresos:	50.297.007,54 €
b) Previsión de gastos:	50.296.957,54 €
Capacidad de financiación antes de ajustes.	50,00 €
AJUSTES	
Ajuste 1. Ajustes en recaudación.	- 249.835,03 €
Ajuste 2. Devolución de tributos.	- €
Ajuste 3. Cuenta 413.	- €
Ajuste 4. Acreedores por Devolución de Ingresos	23.086,86 €
Ajuste 5. Previsión de inejecución.	6.435.932,62 €
Capacidad de financiación después de ajustes	6.186.147,59 €

La capacidad de financiación después de ajustes de esta corporación para el presupuesto 2025 asciende a **6.186.147,59 €**.

No obstante, como ya se indica en los sucesivos informes de la Intervención que desde el año 2003 acompañan a la aprobación del Presupuesto General de esta corporación, habrá de acompasarse la variabilidad de los ingresos previstos si lo son a la baja, bien con recursos alternativos bien con ahorros en gastos.

4. LÍMITE DE GASTO FINANCIERO O TECHO DE GASTO

De acuerdo con el artículo 30.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Corporaciones Locales aprobarán un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.

En vista de los cálculos y ajustes realizados en los anteriores apartados, del presente informe, y ante la exigencia legal de coherencia con el cumplimiento tanto de la estabilidad presupuestaria como de la regla de gasto, el límite de gasto no financiero para 2025, excluido intereses de la deuda podrá ascender hasta el importe 51.906.460,18 €.

5. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA (LÍMITE DE DEUDA).

La LOEPSF en su artículo 13 establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública para el conjunto de todas las entidades locales que anualmente fija el Consejo de Ministros.

El principio de sostenibilidad financiera se articula sobre el cumplimiento del nivel de deuda viva, que no debe superar con carácter general el límite del 75%.

El Presupuesto consolidado de esta Corporación Local examinado **no presenta Deuda financiera.**

Por consiguiente, el Ayuntamiento cumple con el objetivo de deuda pública.



4. CONCLUSIONES.

El presupuesto General del Ayuntamiento de Villajoyosa para el ejercicio 2025:

- Cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.
- Cumple el objetivo de sostenibilidad financiera.

4 de noviembre de 2024 : 19:20

JUAN BAUTISTA ROSELLO TENT -
DNI 73654816F
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

Interventor Municipi: